



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE LA
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA-ACTUARIAL DEL
SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL. UN
ANÁLISIS BASADO EN LA MCVL

BORJA ENCINAS GOENECHEA

TESIS DOCTORAL

DIRECTORA

DRA. DÑA. INMACULADA DOMÍNGUEZ FABIÁN

FEBRERO 2012

“Se piensa que lo justo es lo igual, y así es; pero no para todos, sino para los iguales. Se piensa por el contrario que lo justo es lo desigual, y así es, pero no para todos, sino para los desiguales.”

Aristóteles

“El objetivo del ser humano no es sufrir, pero lo cierto es que sin sufrimiento no se alcanzan los objetivos.”

*A mi madre[‡],
por su amor inmenso,*

*A Teresa, mi mujer,
por ser tan maravillosa y estar siempre conmigo, especialmente en los momentos
difíciles,*

*A mis hijos, Teresa y Borja,
porque son lo mejor que me ha pasado en la vida.*

El presente trabajo, para optar al grado de Doctor, ha sido realizado en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Extremadura, bajo la dirección de la Dra. Dña. Inmaculada Domínguez Fabián.

Badajoz, Febrero de 2012

AGRADECIMIENTOS

Concluida la tesis doctoral, ha llegado el momento de mirar atrás en el tiempo y recordar a todas aquellas personas que, de una forma u otra, desde la distancia y en el día a día, me han acompañado a lo largo de esta etapa de mi vida, y sin las cuales hubiera sido realmente difícil concluir con éxito este trabajo. Por ello, en las próximas líneas quiero expresarles mi más profundo y sincero agradecimiento, pero siendo consciente de que me van a faltar adjetivos para ello.

De forma obligada, porque de lo contrario estaría cometiendo una injusticia, debo comenzar los agradecimientos por la Dra. Inmaculada Domínguez Fabián, mi directora, por haberme introducido en uno de los temas de investigación de mayor actualidad y transcendencia social como es el de los sistemas públicos de pensiones y, sobre todo, por contribuir de manera decisiva a mi formación como investigador. Gracias por su excelente dirección, por su generosidad en todo lo que me ha enseñado y por su paciencia infinita en mis continuos retrasos en los plazos marcados. Gracias por su confianza, por sus ánimos continuos y por creer en mí y en el resultado de este trabajo. Gracias por todo el tiempo que ha dedicado a guiarme en la realización de la Tesis Doctoral y que ha sido imprescindible para llevar a feliz término este trabajo. GRACIAS, MUCHAS GRACIAS Y MIL VECES GRACIAS.

Quiero expresar también mi agradecimiento a mis compañeros del Departamento y de la Facultad, en especial a Joaquín, Aurora, Edi, Fran, José Manuel, Lola y Eva por sus ánimos y comprensión en los momentos difíciles. Gracias también a Mercedes y Esther por las facilidades y apoyo que desde la Dirección y Secretaría del Departamento me han brindado en todo momento. Gracias, a todos ellos, por su compañerismo y amistad.

Tampoco puedo olvidarme de Enrique, Robert, Amparo y Mar por su interés en que finalizara la tesis, a pesar de que ello implicara, en su perjuicio, dejar de lado mis obligaciones en los diversos proyectos de investigación en los que hemos participado. Mi agradecimiento más sincero por su ayuda y enorme generosidad.

Por último, pero no por ello menos importante, quiero agradecer de una forma muy especial a mi familia, los que están a mi lado y los que ya no están aquí pero que no olvido, el apoyo incondicional que siempre me prestan en el día a día para cumplir mis sueños y proyectos.

A todos ellos, mi admiración y agradecimiento infinito, porque sin ellos, sin su ayuda desinteresada, este trabajo no habría visto nunca la luz.

Borja

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	9
ÍNDICE DE CUADROS.....	13
ÍNDICE DE GRÁFICOS	17
INTRODUCCIÓN.....	21
CAPÍTULO I: EL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA: HISTORIA, CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS DEL ENVEJECIMIENTO	35
1. INTRODUCCIÓN.....	35
2. LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA	41
2.1. Concepto de Seguridad Social y clasificación de los sistemas de pensiones	41
2.2. Evolución histórica.....	45
3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL.....	54
3.1. Sistema no contributivo	55
3.2. Sistema contributivo	59
3.3. Solapamiento del sistema contributivo y no contributivo: el complemento a mínimos	67
3.4. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social.....	70
3.5. Las pensiones contributivas de jubilación en España: marco legislativo actual (hasta el 31 de diciembre de 2012).....	73
4. EL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL ANTE EL RETO DEL ENVEJECIMIENTO.....	79
4.1. Las causas del envejecimiento de la población española.....	79
4.2. Los efectos del envejecimiento sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones español.....	91
4.2.1. Efecto sobre el número de cotizantes	94
4.2.2. Efecto sobre el gasto en pensiones.....	98
4.2.3. Efecto sobre la ratio cotizantes/pensiones	107
4.2.4. Efecto sobre la relación años de trabajo y años de pensión.....	111
5. LA REFORMA DE LAS PENSIONES DE 2011.....	115
5.1. El contexto de la reforma.....	115

5.2. Las pensiones contributivas de jubilación en España tras la reforma de 2011 (Ley 27/2011)	119
5.3. Las reformas de los sistemas de pensiones en Europa.....	132
CAPÍTULO II: LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA	139
1. INTRODUCCIÓN	139
2. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DEL TÉRMINO INMIGRANTE Y CLASIFICACIÓN EN ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS	143
3. PRINCIPALES TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL: UNA VISIÓN PANORÁMICA.....	147
3.1. Teorías que explican el inicio de la migración internacional	149
3.1.1. <i>Teoría económica neoclásica: enfoque macroeconómico</i>	149
3.1.2. <i>Teoría económica neoclásica: enfoque microeconómico</i>	150
3.1.3. <i>Teoría de la nueva economía de la migración</i>	151
3.1.4. <i>Teoría del mercado de trabajo dual</i>	153
3.1.5. <i>Teoría del sistema mundial</i>	153
3.2. Teorías que explican la perpetuación de la migración internacional.....	154
3.2.1. <i>Teorías de las redes migratorias</i>	154
3.2.2. <i>Teoría institucional</i>	155
4. LOS DETERMINANTES DE LA INMIGRACIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA	157
5. LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN	166
5.1. Evolución de la Ley de Extranjería: 1985-2009	166
5.2. El marco jurídico actualmente en vigor (Ley 2/2009).....	172
5.3. Los procesos de regularización extraordinaria	175
6. LA POBLACIÓN INMIGRANTE RESIDENTE EN ESPAÑA: EVOLUCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.....	187
6.1. Análisis y valoración de las fuentes estadísticas disponibles para el estudio de la población inmigrante.....	187
6.2. Evolución reciente de la población inmigrante: del boom inmigratorio a la crisis	192
6.3. Procedencia de la inmigración: la importancia de la inmigración económica.	196
6.4. Distribución territorial de la población inmigrante	200
6.5. La estructura por sexo y edad de los inmigrantes	205
7. EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN EN LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA	208
8. INMIGRACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO.....	222

8.1. La importancia de los inmigrantes en el mercado de trabajo español y el impacto de la crisis económica	222
8.2. Características del empleo de los inmigrantes	230
8.3. El impacto de la inmigración sobre las condiciones laborales de los trabajadores nativos	239
9. LA CONTRIBUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO	242
CAPÍTULO III: LA MUESTRA CONTINUA DE VIDAS LABORALES (MCVL): DESCRIPCIÓN GENERAL Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE INCLUIDA EN LA MCVL 2008	249
1. INTRODUCCIÓN.....	249
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MCVL	251
2.1. La población de referencia	253
2.2. Las personas que componen la Muestra: criterio de selección y tamaño....	256
2.3. Selección y distribución de las variables incluidas en la Muestra.....	257
3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA MCVL 2008	267
3.1. Evolución y cambios en la composición de la población inmigrante incluida en la MCVL de 2004 a 2008	268
3.2. Análisis descriptivo de la población inmigrante incluida en la MCVL 2008.....	277
3.2.1. <i>Características de la población inmigrante que cotiza a la Seguridad Social en 2008</i>	279
3.2.2. <i>Características de la población inmigrante que percibe una pensión contributiva de la Seguridad Social en 2008</i>	296
CAPÍTULO IV: EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA-ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL	305
1. INTRODUCCIÓN.....	305
2. INDICADORES DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA-ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES DE JUBILACIÓN ESPAÑOL	312
2.1. Desequilibrio Financiero-Actuarial.....	316
2.2. Pensión por Unidad de Cotización (PUC).....	317
2.3. Tanto Interno de Rendimiento (TIR)	318
2.4. Deuda Implícita	323
3. DATOS, HIPÓTESIS DE TRABAJO Y ESCENARIOS CONSIDERADOS PARA OBTENER LOS INDICADORES ACTUARIALES	324
3.1. Hipótesis relativas al cálculo de las bases de cotización.....	327

3.2. Hipótesis relativas al cálculo de las pensiones	329
3.3. Hipótesis relativas al cálculo del valor actuarial de las cotizaciones y de las pensiones	335
4. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	337
CONCLUSIONES	371
BIBLIOGRAFÍA	385

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro I.1:	Pensiones no contributivas: beneficiarios y gasto total	58
Cuadro I.2:	Evolución de la pensión contributiva media (1977-2010).....	64
Cuadro I.3:	Evolución de la pensión media de las altas y bajas (1977-2010).....	65
Cuadro I.4:	Evolución de los ingresos por cotizaciones y el gasto contributivo total (1977-2010).....	66
Cuadro I.5:	Pensiones en vigor con complemento a mínimo (2000-2010).....	70
Cuadro I.6:	Evolución del Fondo de Reserva (dotaciones y rendimientos)	72
Cuadro I.7:	Tasa de envejecimiento de la población mundial en 1950 y 2010	80
Cuadro I.8:	Aumento de la esperanza de vida al nacer en España y otros países de la OCDE (1960-2009)	82
Cuadro I.9:	Evolución futura del crecimiento vegetativo y de la población total (2009-2048).....	89
Cuadro I.10:	Tasas de empleo por tramos de edad en 2010.....	97
Cuadro I.11:	Tasa de empleo en 2010 y prevista para 2049 si se mantienen constantes las actuales pautas de ocupación laboral por sexo y grupos de edad	98
Cuadro I.12:	Gasto en pensiones contributivas sobre el PIB (2010-2049)	100
Cuadro I.13:	Distribución de las pensiones de jubilación según años cotizados....	105
Cuadro I.14:	Edad de jubilación y periodo mínimo de cotización exigido para la jubilación a los 65 años durante el periodo transitorio.....	120
Cuadro I.15:	Número de años tomados en cuenta para el cálculo de la base reguladora durante el periodo transitorio.....	125
Cuadro I.16:	Porcentajes aplicables a la base reguladora a partir de 2027	127
Cuadro I.17:	Porcentajes aplicables a la base reguladora durante el periodo transitorio	129
Cuadro I.18:	Reformas recientes en los sistemas de pensiones de la UE-15 (excepto España).....	136
Cuadro I.19:	Descripción de los factores de sostenibilidad existentes en los sistemas de pensiones de la UE-15	137
Cuadro II.1:	Países origen de la inmigración no económica	147
Cuadro II.2:	Clasificación de las principales teorías sobre la migración internacional	149

Cuadro II.3:	Resumen de las teorías sobre la migración internacional	156
Cuadro II.4:	Relación entre el PIB per cápita español y los principales países origen de la inmigración en términos de paridad de poder adquisitivo en dólares de EE.UU. (PPA US\$).....	158
Cuadro II.5:	Número de activos, parados y ocupados de la población nativa.....	159
Cuadro II.6:	Población ocupada en España.....	160
Cuadro II.7:	Estudios empíricos sobre los determinantes de la inmigración en España.....	165
Cuadro II.8:	Distribución de la Población inmigrante por comunidades autónomas.....	201
Cuadro II.9:	Distribución de los inmigrantes por sexo	205
Cuadro II.10:	Tasa de envejecimiento y tasa de dependencia de las personas mayores	212
Cuadro II.11:	Contribución de los inmigrantes a la tasa bruta de natalidad (%).....	218
Cuadro II.12:	Contribución de los inmigrantes al índice sintético de fecundidad total (%).....	221
Cuadro II.13:	Afiliados en alta laboral a la Seguridad Social.....	223
Cuadro II.14:	Evolución de las afiliaciones en alta laboral de inmigrantes por regímenes	224
Cuadro II.15:	Evolución de activos, ocupados y parados.....	227
Cuadro II.16:	Distribución de los trabajadores inmigrantes por comunidad autónoma.....	231
Cuadro II.17:	Distribución sectorial del empleo nativo e inmigrante	232
Cuadro II.18:	Distribución del empleo nativo e inmigrante por ocupaciones.....	234
Cuadro II.19:	Evolución de la tasa de temporalidad de nativos e inmigrantes.....	237
Cuadro II.20:	Evolución de la tasa de empleo a tiempo parcial de nativos e inmigrantes	238
Cuadro II.21:	Contribución de inmigrantes y nativos al crecimiento de la renta per cápita (%).....	244
Cuadro II.22:	Contribución de inmigrantes y nativos al crecimiento de la economía española (%).....	246
Cuadro III.1:	Ficheros de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL).....	259
Cuadro III.2:	Principales variables incluidas en los ficheros de la MCVL	264
Cuadro III.3:	Causas de abandonos e incorporaciones de la MCVL.....	270
Cuadro III.4:	Inmigrantes incluidos en la MCVL distribuidos según el año de su primera incorporación a la muestra y clasificados por edad, sexo y nacionalidad.....	273

Cuadro III.5:	Inmigrantes económicos y no económicos que abandonan la MCVL.....	277
Cuadro III.6:	Clasificación de los inmigrantes en económicos y no económicos según las nacionalidades y grupos de nacionalidades de la MCVL 2008	281
Cuadro III.7:	Distribución de los inmigrantes económicos y no económicos por grupo de cotización.....	287
Cuadro III.8:	Número de episodios de cotización por individuo.....	289
Cuadro III.9:	Clasificación de los inmigrantes pensionistas, económicos y no económicos, según sexo y edad	298
Cuadro III.10:	Clases de pensiones percibidas por los inmigrantes según sexo y tipo de inmigración.....	299
Cuadro III.11:	Tiempo medio de cotización y porcentaje medio aplicado sobre la base reguladora para el cálculo de la pensión de jubilación.....	301
Cuadro III.12:	Pensiones de jubilación con complemento a mínimos	304
Cuadro IV.1:	Medidas de la contribución de la inmigración a la sostenibilidad del sistema de pensiones.....	322
Cuadro IV.2:	Inmigrantes activos de la MCVL 2008 y filtros aplicados	325
Cuadro IV.3:	Número medio de años cotizados por la población inmigrante activa en 2008.....	333
Cuadro IV.4:	Tipo de pensión de jubilación que generará la población inmigrante que cotiza en 2008.....	334
Cuadro IV.5:	Cuantía anual promedio de la primera pensión contributiva sin complemento a mínimos en euros de 2008 que generará la población inmigrante que cotiza en 2008.....	334
Cuadro IV.6:	Indicadores del impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad financiera-actuarial del sistema de pensiones. Escenario Base.....	338
Cuadro IV.7:	Indicadores del impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad financiera-actuarial del sistema de pensiones. Escenario Reforma ...	340
Cuadro IV.8:	Variaciones respecto al Escenario Base de los indicadores del impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad financiera-actuarial del sistema de pensiones.....	341
Cuadro IV.9:	Indicadores actuariales de la población inmigrante por sexo. Escenario Base	343
Cuadro IV.10:	Indicadores actuariales de la población inmigrante por sexo. Escenario Reforma	345
Cuadro IV.11:	Variaciones respecto al Escenario Base de los indicadores actuariales de la población inmigrante por sexo	346

Cuadro IV.12A: Indicadores actuariales de la población inmigrante por grupos de edad. Escenario Base.....	349
Cuadro IV.12B: Indicadores actuariales de la población inmigrante por grupos de edad. Escenario Base.....	350
Cuadro IV.13A: Indicadores actuariales de la población inmigrante por grupos de edad. Escenario Reforma.....	352
Cuadro IV.13B: Indicadores actuariales de la población inmigrante por grupos de edad. Escenario Reforma.....	353
Cuadro IV.14A: Variaciones respecto al Escenario Base de los indicadores actuariales de la población inmigrante por grupos de edad.....	354
Cuadro IV.14B: Variaciones respecto al Escenario Base de los indicadores actuariales de la población inmigrante por grupos de edad.....	355
Cuadro IV.15: Indicadores actuariales de la población inmigrante según su origen. Escenario Base	358
Cuadro IV.16: Indicadores actuariales de la población inmigrante según su origen. Escenario Reforma	359
Cuadro IV.17: Variaciones respecto al Escenario Base de los indicadores actuariales de la población inmigrante según su origen	360
Cuadro IV.18A: Indicadores actuariales de la población inmigrante por grupo de base de cotización. Escenario Base.....	363
Cuadro IV.18B: Indicadores actuariales de la población inmigrante por grupo de base de cotización. Escenario Base.....	364
Cuadro IV.19A: Indicadores actuariales de la población inmigrante por grupo de base de cotización. Escenario Reforma	365
Cuadro IV.19B: Indicadores actuariales de la población inmigrante por grupo de base de cotización. Escenario Reforma	366
Cuadro IV.20A: Variaciones respecto al Escenario Base de los indicadores actuariales de la población inmigrante por grupo de base de cotización.....	367
Cuadro IV.20B: Variaciones respecto al Escenario Base de los indicadores actuariales de la población inmigrante por grupo de base de cotización.....	368
Cuadro IV.21: Diferencias en TIR de cada grupo de inmigrantes con respecto al total para el Escenario Reforma y tipo de cotización 15,65%.....	370

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico I.1:	Pensión mensual máxima en euros constantes de 2010	60
Gráfico I.2:	Evolución del número de pensiones contributivas (1977-2010)	64
Gráfico I.3:	Evolución de la tasa de cobertura y de la relación afiliados/pensiones (1980-2010)	67
Gráfico I.4:	Número de nacimientos y TBN en España (1970-2010).....	83
Gráfico I.5:	Evolución del Índice Sintético de Fecundidad (ISF) en España y otros países europeos (1971-2009).....	84
Gráfico I.6:	Pirámides de la población española en 1970 y 2010.....	85
Gráfico I.7:	Evolución de la población española por grandes grupos de edad entre 1970 y 2010	86
Gráfico I.8:	Países con mayor tasa de envejecimiento en 2010.....	87
Gráfico I.9:	Ranking de países por edad media de su población en 2010	87
Gráfico I.10:	Pirámides de la población española en 2010 y 2049.....	90
Gráfico I.11:	Cambios en la composición por edad de la población española (2009-2049).....	90
Gráfico I.12:	Equilibrio de tesorería del sistema de pensiones.....	92
Gráfico I.13:	Equilibrio financiero-actuarial entre cotizaciones y pensiones	93
Gráfico I.14:	Tasa de reposición de la población en edad de trabajar (1976-2049) .	95
Gráfico I.15:	Evolución de la población en edad de trabajar (2010-2049).....	96
Gráfico I.16:	Distribución de la población en edad de trabajar por tramos de edad.....	97
Gráfico I.17:	Evolución de la tasa de dependencia de las personas mayores en España (2010-2049).....	99
Gráfico I.18:	Evolución de la tasa de empleo en España, UE-15 y OCDE (1985-2009)	102
Gráfico I.19:	Evolución de la tasa de elegibilidad (1976-2010).....	104
Gráfico I.20:	Crecimiento real de las pensiones mínimas y la productividad por ocupado (1995-2009)	106
Gráfico I.21:	Evolución de la relación entre cotizantes ocupados y pensiones y del déficit/superávit de la seguridad social (1995-2010).....	108

Gráfico I.22:	Evolución de la probabilidad de supervivencia a los 65 años (1908-2009)	109
Gráfico I.23:	Evolución de la relación entre pensión media y cotización media (1995-2010).....	111
Gráfico I.24:	Edad media de jubilación en España (1980-2010).....	112
Gráfico I.25:	Evolución de la etapa laboral y etapa de jubilación (1980-2007)...	113
Gráfico I.26:	Porcentajes aplicables a la base reguladora, según años cotizados, antes y después de la reforma 2011	128
Gráfico I.27:	Tasa de dependencia de las personas mayores en la UE-27 (2010-2060)	132
Gráfico I.28:	Gasto en pensiones en la UE-27 (2010-2060)	133
Gráfico II.1:	Distribución de las altas en la Seguridad Social por comunidad autónoma.....	184
Gráfico II.2:	Distribución de las altas en la Seguridad Social por nacionalidad	185
Gráfico II.3:	Distribución de las altas en la Seguridad Social por sectores.....	186
Gráfico II.4:	Distribución de las altas en la Seguridad Social por sexo y edad	186
Gráfico II.5:	Evolución del número de inmigrantes en España.....	194
Gráfico II.6:	Porcentaje de la población inmigrante sobre la población total y variaciones relativas respecto al año anterior	195
Gráfico II.7:	La población inmigrante en España por grupos de nacionalidades..	197
Gráfico II.8:	Número de inmigrantes de las principales nacionalidades y peso sobre el total en 1998	198
Gráfico II.9:	Número de inmigrantes de las principales nacionalidades y peso sobre el total en 2010.....	199
Gráfico II.10:	Inmigración económica y no económica.....	200
Gráfico II.11:	Composición de la población inmigrante en las principales comunidades autónomas en 2010	202
Gráfico II.12:	Porcentaje de inmigrantes con respecto a la población total por comunidades autónomas (1998 y 2010)	204
Gráfico II.13:	Distribución de la población inmigrante por grupos de edad	206
Gráfico II.14:	Distribución de los inmigrantes económicos y no económicos por grupos de edad en 2010.....	207
Gráfico II.15:	Pirámide de la población inmigrante (económicos y no económicos) en 2010	208
Gráfico II.16:	Crecimiento de la población en España	209
Gráfico II.17:	Evolución reciente de la población nativa e inmigrante en España...	210
Gráfico II.18:	Pirámide de la población española (nativos e inmigrantes) en 2010 .	211

Gráfico II.19:	Evolución de la población en edad de trabajar en España.....	212
Gráfico II.20:	Edad media de la población en España	213
Gráfico II.21:	Evolución de los nacimientos en España (españolas y extranjeras) ..	217
Gráfico II.22:	Evolución del Índice Sintético de Fecundidad (ISF) de las madres españolas y extranjeras.....	219
Gráfico II.23:	Nivel educativo de la población ocupada nativa e inmigrante.....	235
Gráfico II.24:	Población ocupada asalariada y asalariados sector público	236
Gráfico III.1:	Población de referencia de la MCVL.....	254
Gráfico III.2:	Variables que relacionan los distintos ficheros de la MCVL	260
Gráfico III.3:	Condiciones que se deben cumplir para formar parte de la MCVL	269
Gráfico III.4:	Entradas y salidas de inmigrantes en la MCVL.....	275
Gráfico III.5:	Peso de la población inmigrante sobre el total de individuos de la MCVL.....	278
Gráfico III.6:	Inmigrantes cotizantes y/o pensionistas incluidos en la MCVL 2008	278
Gráfico III.7:	Clasificación de la población inmigrante que cotiza en 2008 según nacionalidad.....	279
Gráfico III.8:	Distribución por sexo y edad de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008	282
Gráfico III.9:	Distribución de la población inmigrante que cotiza en 2008 por comunidad autónoma de residencia	283
Gráfico III.10:	Clasificación en económicos y no económicos de la población inmigrante que cotiza en cada comunidad autónoma.....	284
Gráfico III.11:	Distribución por regímenes de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008	285
Gráfico III.12:	Distribución por grupo de cotización de la población inmigrante que cotiza en 2008	286
Gráfico III.13:	Distribución de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008 según el año de entrada en el mercado laboral.....	288
Gráfico III.14:	Distribución de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008 según la edad de entrada en el mercado laboral	290
Gráfico III.15:	Distribución de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008 según la edad de entrada en un primer empleo significativo.....	291
Gráfico III.16:	Duración relativa, en percentiles, de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008.....	293

Gráfico III.17:	Duración relativa promedio de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008	294
Gráfico III.18:	Base de cotización anual media de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008.....	295
Gráfico III.19:	Base teórica de cotización anual media de los inmigrantes económicos y no económicos que cotizan en 2008	296
Gráfico III.20:	Clasificación de la población inmigrante que percibe una pensión contributiva en 2008 según nacionalidad	297
Gráfico III.21:	Clasificación en económicos y no económicos de los inmigrantes que perciben una pensión en 2008.....	297
Gráfico III.22:	Pensiones de los inmigrantes económicos y no económicos por regímenes	300
Gráfico III.23:	Pensiones de jubilación de los inmigrantes económicos y no económicos según el número de años cotizados	301
Gráfico III.24:	Pensiones de jubilación de los inmigrantes económicos y no económicos según la edad efectiva de jubilación	302
Gráfico III.25:	Edad media de jubilación de los inmigrantes económicos y no económicos.....	303
Gráfico III.26:	Pensión mensual media de jubilación de los inmigrantes económicos y no económicos.....	303
Gráfico IV.1:	Aportaciones y pensiones de los inmigrantes en un sistema de reparto.....	313
Gráfico IV.2:	Tasas de variación del PIB en España (1970-2010)	322
Gráfico IV.3:	Flujos de bases de cotización y de pensiones de los inmigrantes activos incluidos en la MCVL 2008.....	326
Gráfico IV.4:	Tasas de variación de los salarios nominales en España (1968-2008)	328
Gráfico IV.5:	Tasas de variación media anual del IPC en España (1968-2008)	335
Gráfico IV.6:	Tanto Interno de Rendimiento (TIR) y Pensión por Unidad de Cotización (PUC) de la población inmigrante por sexo	347
Gráfico IV.7:	Tanto Interno de Rendimiento (TIR) y Pensión por Unidad de Cotización (PUC) de la población inmigrante por grupos de edad.....	356
Gráfico IV.8:	Tanto Interno de Rendimiento (TIR) y Pensión por Unidad de Cotización (PUC) de la población inmigrante según su origen	361
Gráfico IV.9:	Tanto Interno de Rendimiento (TIR) y Pensión por Unidad de Cotización (PUC) de la población inmigrante por grupo de base de cotización.....	369

INTRODUCCIÓN

La reforma de los sistemas públicos de pensiones es un tema que de manera recurrente aparece en el ámbito político y social, pero es sobre todo en el ámbito académico donde el debate está siempre abierto y se presenta con mayor intensidad. En los últimos años, este debate se ha reavivado aún más debido a la preocupación creciente que existe en los países desarrollados por la salud financiera de sus sistemas de pensiones.

La razón fundamental de esta preocupación tiene que ver con el proceso de deterioro demográfico que están experimentando estos países como consecuencia del progresivo envejecimiento de su población, causado por el descenso de la tasa de fecundidad y el aumento continuado de la esperanza de vida. Como señala Pérez (2011), en términos demográficos el envejecimiento de la población consiste en un cambio en la estructura por edades. La estructura en demografía es un concepto muy sencillo, se refiere a la manera en que está distribuida, en términos relativos, la población según edades. Por ello, uno de los indicadores demográficos más utilizados para medir el envejecimiento de la población es la tasa de dependencia de las personas mayores, es decir, el cociente de la población mayor de 64 años entre la población en edad de trabajar (entre 16 a 64 años). La importancia de este ratio para los sistemas de pensiones es evidente, pues se trata de un indicador de la magnitud de trabajadores potencialmente sujetos a pensión, en relación con los trabajadores potencialmente activos. En el año 1990 la tasa de dependencia de las personas mayores para el conjunto de los países que forman la UE-27 era del 21%, mientras que en el año 2010 el promedio de personas mayores de esa edad alcanzó el 26%. Sin embargo, lo más preocupante es que, según todas las estimaciones, se espera que la magnitud de este fenómeno siga aumentando hasta alcanzar el 50% en 2050.

Son múltiples los estudios, tanto a nivel nacional como internacional, que han alertado sobre las repercusiones económicas, sociales, fiscales y políticas que tendrá el envejecimiento de la población. En el trabajo de Fernández y Herce (2009) puede verse un análisis detallado de las implicaciones del envejecimiento sobre el mercado de trabajo, el sistema sanitario, la atención a la dependencia, los servicios sociales, la planificación financiera, el ahorro, el aseguramiento y el sistema de pensiones. En Azpeitia y Herce (2010) se analizan proyecciones de gasto sanitario, por dependencia y de pensiones asociado al envejecimiento de la población española.

A nivel internacional, cabe destacar el informe de la Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009) en el que se presentan las proyecciones de gastos vinculados a pensiones, asistencia sanitaria, cuidados de larga duración y subsidios de desempleo para todos los estados miembros hasta el año 2060.

Ahora bien, aunque las consecuencias del envejecimiento son múltiples, una de las cuestiones que más preocupa a los gobiernos e investigadores es el impacto que esta tendencia demográfica puede tener sobre los sistemas públicos de pensiones. Los efectos del envejecimiento sobre las pensiones es bien conocido desde comienzos de los años noventa, cuando instituciones internacionales como la Comisión Europea, la OCDE y el Banco Mundial realizaron las primeras proyecciones y ponían de relieve la necesidad de iniciar reformas para afrontar el problema de su sostenibilidad financiera. Una prueba más reciente de la preocupación por los efectos del envejecimiento sobre los sistemas de pensiones en Europa se encuentra en el Libro Verde sobre las pensiones elaborado por la Comisión Europea (2010). En este informe, se afirma que con las tendencias demográficas actuales la situación es insostenible y se alerta sobre la necesidad de reformas que minoren los problemas financieros de los sistemas de pensiones. En concreto, se señala que para lograr unas pensiones adecuadas y sostenibles es imprescindible equilibrar el tiempo de trabajo y el tiempo de jubilación. En efecto, es un hecho que la relación entre años trabajados y años de pensión se está deteriorando, y corre el peligro de deteriorarse aún más debido, fundamentalmente, al aumento de la esperanza de vida. En consecuencia, si cada vez vivimos más años lo lógico es que también trabajemos más años, para alcanzar un equilibrio sostenible entre lo aportado durante la vida laboral y lo recibido tras la jubilación.

En España, este proceso de envejecimiento, aunque con retraso respecto al resto de países de nuestro entorno, se ha desarrollado con una mayor intensidad, y todo parece indicar que lo seguirá haciendo en el futuro. Según las últimas proyecciones demográficas del Instituto Nacional de Estadística (2010) y de Eurostat (2009), dentro de 40 años la población mayor de 64 años se duplicará al tiempo que la población en edad de trabajar se verá reducida un 20% y, por tanto, la tasa de dependencia de las personas mayores crecerá drásticamente desde el 25% actual hasta cifras cercanas al 60%. Esto significa que de 4 individuos en edad de trabajar por cada individuo de 65 o más años en 2010, se pasará a 1,7 en 2050 (en el ámbito de la UE-27 el cambio será algo menos severo pasando de 4 personas en edad de trabajar por cada mayor de 64 años a 2). Por otro lado, es significativo destacar que a principios del siglo XX, cuando se instauró la edad de jubilación a los 65 años, la probabilidad de sobrevivir a esta edad era inferior al 35% y en la actualidad se acerca al 90% (Conde-Ruiz y González, 2010).

Este cambio tan espectacular en la estructura demográfica de nuestro país va a suponer que en el año 2050 el sistema de pensiones español tenga que sostener casi el doble de pensionistas con una menor población potencialmente activa, y que, por término medio, estos perciban su pensión durante cuatro años más que en la actualidad, debido al aumento de la esperanza de vida, salvo que se retrase la edad de jubilación. En definitiva, la amenaza del envejecimiento sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones es doble. Por un lado, el envejecimiento poblacional o demográfico, medido por la tasa de dependencia de las personas mayores, que afecta a la relación entre cotizantes y pensionistas, y, por otro, el envejecimiento individual, medido por el número de años vividos tras la jubilación, que afecta a la relación entre años trabajados y años de pensión.

El interés por la salud financiera de nuestro sistema de pensiones no ha parado de crecer, como lo demuestran las numerosas investigaciones que se han llevado a cabo y en las que se alerta sobre el grave problema que supone el envejecimiento de la población española y se insiste en la necesidad de iniciar, con premura, una serie de reformas para evitar su insolvencia. Sin ánimo de ser exhaustivo, entre los trabajos más recientes destacan: Da Rocha y Lores (2005), Conde-Ruiz y Alonso (2006), Díaz-Giménez y Díaz-Saavedra (2006), Balmaseda, Melguizo y Taguas (2006), Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008), Gil *et al.* (2008), Moral-Arce, Patxot y Souto (2008), Pelaez (2008), Jimeno, Rojas y Puente (2008), Domenech y Melguizo (2009), De la Fuente y Domenech (2009), Fernández y Herce (2009) y Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009).

Aunque existen algunas diferencias entre los resultados obtenidos, debido fundamentalmente a la metodología empleada (modelos individuales de ciclo vital, modelos de equilibrio general o modelos de contabilidad generacional), al origen de los datos y a las hipótesis contempladas en las proyecciones de población y en los escenarios macroeconómicos, la conclusión de esta literatura es clara: el actual sistema de pensiones no es sostenible a largo plazo si no se toman medidas para corregir las desviaciones que se producirán debido, fundamentalmente, al envejecimiento poblacional¹. Por ejemplo, las proyecciones realizadas por la Comisión Europea y el Comité de Política Económica (2009) que se incluyen en su último informe sobre envejecimiento de la población, indican que en España el gasto público destinado a pensiones pasará del 8,9% del PIB en 2010 al 15,5% en 2050, bajando ligeramente al 15,2% en 2060. En cuanto a los

(1) No obstante, una revisión completa de la literatura obliga a señalar que también hay algunos investigadores que no están de acuerdo con esta afirmación y defienden la viabilidad del sistema actual, como es el caso de Zubiri (2003), Del Brio y Gonzalez (2004), Esteve y Muñoz de Bustillo (2004), García y Serrano (2004), Febrero y Cadarso (2006) y Del Brio (2008).

ingresos por cotizaciones, la proyección indica que estos se mantendrán en torno al 10% del PIB, al no compensar el incremento de la productividad la disminución en la fuerza laboral. Es decir, de cumplirse estas proyecciones, los ingresos del sistema no serán suficientes ni siquiera para cubrir los gastos en pensiones de jubilación que, según las estimaciones, se situará en el 12,1% del PIB en 2060. En otros estudios, los resultados son aun más pesimistas pues se estima que, en ausencia de reformas, el gasto total en pensiones podría superar el 18% del PIB en 2050 (De la Fuente y Domenech, 2009; Jimeno, Rojas y Puente, 2008).

La vulnerabilidad de nuestro sistema de pensiones ante el fenómeno del envejecimiento se debe, en gran medida, a su diseño. El sistema público de pensiones en España, al igual que en la mayoría de los países de la Unión Europea, se basa en un sistema de reparto y de prestación definida.

El que sea un sistema de reparto implica que los trabajadores de cada periodo financian, con sus cotizaciones a la Seguridad Social, las pensiones percibidas por los pasivos de ese mismo periodo. Es decir, como señala Muñoz y Esteve (1995) el sistema de reparto esta basado en el principio de solidaridad intergeneracional permanente, de tal forma que las cotizaciones pagadas por los activos se utilizan para pagar las pensiones de los jubilados. De esta forma, la pensión de cada persona se financia, no con las cotizaciones que realizó durante se etapa activa, sino con las que realizan quienes estan trabajando.

Es evidente, por tanto, que la sostenibilidad financiera de los sistemas de reparto depende, en buena parte, de la relación cotizantes/pensiones, ya que un empeoramiento de esta relación puede dar lugar a la existencia de deficits de caja que, de mantenerse en el tiempo, pondrían en peligro el equilibrio financiero del sistema. Para observar claramente el impacto negativo del envejecimiento poblacional, medido por la tasa de dependencia de las personas mayores, sobre la ratio cotizantes/pensiones, basta con descomponer esta ratio en tres factores: la inversa de la tasa de dependencia (población 16-64 años/población mayor de 64 años), que recoge la influencia de los factores demográficos, la tasa de empleo² (cotizantes/población 16-64 años), que refleja los efectos del funcionamiento del mercado de trabajo y la inversa de la tasa de elegibilidad (población mayor 64 años/pensiones) que recoge el efecto de la normativa de acceso a las pensiones. Esta descomposición factorial pone de manifiesto que el fuerte incremento que se prevé para la tasa de dependencia difícilmente podrá ser compensada por la tasa de empleo y la tasa de elegibilidad y, en consecuencia, se producirá una fuerte

(2) En realidad, se trata de un valor aproximado ya que la tasa de empleo se define como el cociente entre ocupados y la población entre 16 y 64 años.

caída en la relación cotizantes/pensiones que, en ausencia de reformas, hará inviable financieramente nuestro sistema de Seguridad Social. En este sentido, según las proyecciones 2008-2060, contenidas en *The 2009 Ageing Report* (Comisión Europea y Comité de Política Económica, 2009), en España la ratio cotizantes/pensiones se reducirá a 1,33 en 2050, lo que supone un deterioro muy severo de esta ratio que, en los últimos 15 años, ha tenido un valor medio superior a 2,1. Además, si se tiene en cuenta que tal y como está diseñado actualmente el sistema de pensiones español se necesita que esta ratio sea superior a 1,9 (Fernández y Herce, 2009) para que el sistema no genere déficit, es evidente que, como consecuencia del envejecimiento demográfico, el equilibrio financiero de nuestro sistema de pensiones de reparto está seriamente amenazado.

Si la raíz del problema de nuestro sistema de pensiones es el envejecimiento de la población, la cuestión es saber si hay solución a esta tendencia demográfica. En concreto, la pregunta que ha surgido en los últimos años es si la inmigración es una opción ante el envejecimiento demográfico y, por tanto, la solución para la solvencia de nuestro sistema de pensiones. Antes de abordar esta cuestión es importante examinar qué ha sucedido a lo largo de la última década coincidiendo con la llegada a España de casi 5 millones de inmigrantes.

La preocupación por la salud financiera de nuestro sistema de pensiones no es reciente. Ya a mediados de la década de los noventa se publicaron diversos trabajos dedicados a analizar la viabilidad del sistema de pensiones español (Barea, 1995; Piñera y Weinstein, 1996; MTAS, 1995b; Barea y González-Páramo, 1996 y Herce *et al.*, 1996). En todos estos trabajos se afirmaba que nuestro sistema de pensiones era insostenible en el medio plazo debido, fundamentalmente, a la tendencia demográfica al envejecimiento. En el trabajo de Herce *et al.* (1996) se concluía que de mantenerse la legislación actual, y en el contexto macroeconómico previsto, el sistema estaba abocado a un déficit creciente que en 2010 sería igual al 2,15% del PIB y la deuda acumulada por el sistema en ese año alcanzaría el 16,5% del PIB. Barea y González-Páramo (1996), afirmaban que tal y como se encuentra estructurado actualmente el sistema, público y de reparto, no será viable más allá de principios del siglo próximo. También la clase política y los agentes sociales reconocían los problemas de sostenibilidad al recogerse en el denominado Pacto de Toledo (1995) que el sistema de pensiones español debía prepararse para hacer frente, sobre todo en el largo plazo, a un incremento de sus obligaciones con las próximas generaciones de pensionistas.

Sin embargo, la realidad ha sido muy distinta. A lo largo de la última década las cuentas de la Seguridad Social se han saldado con continuos superávits que han permitido la creación de un Fondo de Reserva que, a 30 de junio de 2011,

presentaba unos recursos acumulados que ascendían a 65.466 millones de euros. Esta cantidad representa aproximadamente el 6,2% del PIB y equivale a 9,6 mensualidades de nómina de pensiones.

Es evidente, por tanto, que las proyecciones que se hicieron en la década de los noventa sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones se han separado espectacularmente de la realidad subsiguiente. El mayor error que suele atribuirse a este conjunto de estudios es que no fueron capaces de prever la rapidez e intensidad con la que se iba a desarrollar el fenómeno de la inmigración en nuestro país. En efecto, en apenas una década España ha conocido una verdadera explosión o boom inmigratorio que ha dado lugar a lo que algunos autores han denominado la década prodigiosa de la inmigración (Oliver, 2009). A comienzos del año 1998 el colectivo de inmigrantes residentes en España apenas superaba las 700.000 personas (el 1,6% de la población total), un porcentaje escaso si se tiene en cuenta que en ese mismo año el promedio de la Unión Europea era alrededor del 5%. En la actualidad, el total de inmigrantes supera los 5,7 millones y su peso relativo se eleva hasta el 12,5%. Esto supone, en términos promedio, la llegada de casi medio millón de inmigrantes cada año. Es difícil encontrar otro país que, en tan corto período de tiempo, haya recibido un flujo de inmigración tan cuantioso y sostenido. En concreto, entre los años 2000 y 2007, España ha sido el segundo país de la OCDE por la inmigración recibida en términos absolutos, y el primero en términos proporcionales a la población del país (el primero en términos absolutos ha sido Estados Unidos, que ha recibido el doble de inmigración que España, pero en términos relativos ha sido aventajado por España). Dentro de este período cabe destacar el año 2006 pues, según datos de Eurostat, el 44,7% de los inmigrantes que llegaron ese año a alguno de los 27 países de la Unión Europea se instalaron en España. Estos datos dan una idea de la importancia del fenómeno, lo cual ha tenido ineludibles implicaciones a nivel demográfico, económico y laboral.

Desde un punto de vista estrictamente demográfico, la inmigración ha contribuido claramente al crecimiento de la población española. De los 7,1 millones más de habitantes que tiene España en 2010 con respecto al año 1998, 5,1 millones son inmigrantes. Es decir, nada menos que el 73% de este crecimiento es atribuible a la población extranjera. Esto supone, que de no ser por la inmigración la población española habría crecido, pero mucho menos pasando de una tasa anual acumulativa del 1,4%³ a otra del 0,4%. Lo más relevante es que se trata de

(3) Este ritmo de crecimiento de la población española es superior incluso al registrado durante el período conocido como baby-boom (1957-1977) que fue del 1%. Durante este periodo nacieron casi 14 millones de niños (una media anual por encima de los 640.000 nacimientos), 4,5 millones más que en los veinte años siguientes y 2,5 más que en los veinte años anteriores.

una población joven que se concentra en los grupos de edad más activos. La mitad de los inmigrantes que residen en nuestro país tienen entre 20 y 39 años, lo que ha permitido ralentizar el proceso de envejecimiento de la población española. En efecto, si entre 1981 y 1998, año en que se inicia el boom inmigratorio, la tasa de dependencia de las personas mayores crecía a razón de 0,3% de media anual, para el período 1998-2010 este crecimiento ha sido sólo del 0,06%. No obstante, existen varios trabajos que analizan el impacto demográfico de la inmigración y, en general, concluyen que si bien los inmigrantes han conseguido ralentizar el envejecimiento de nuestra población, este alivio es temporal ya que a largo plazo la inmigración no puede contrarrestar la tendencia al envejecimiento demográfico (León, 2004 y Castro, 2010). En este mismo sentido, en el Libro Verde “Planteamiento de la UE sobre la Gestión de la Inmigración Económica” (Comisión Europea, 2005), se señala que si bien se requerirán cada vez más flujos migratorios sostenidos para satisfacer las necesidades del mercado laboral de la UE y garantizar la prosperidad de Europa, la inmigración no constituye por sí misma una solución al envejecimiento de la población.

Sin embargo, la importancia de la inmigración rebasa, con mucho, los límites de lo demográfico. Entre 1996 y 2007 el PIB real español registró un crecimiento medio anual acumulativo del 3,7%, superior en 1,2 puntos porcentuales a la media de la OCDE y en casi 1,5 puntos a la media de la UE-15. Son varios los estudios que concluyen que la aportación de los inmigrantes ha dicho crecimiento ha sido claramente positiva (Oficina Económica del Presidente, 2006, Banco de España, 2006; Dolado y Vázquez, 2008; Conde-Ruiz, García y Navarro, 2008 y Fundación Ideas, 2011b). En términos generales, estos estudios estiman que aproximadamente el 40% del crecimiento del PIB es directamente imputable a la inmigración. Puede decirse, por tanto, que el crecimiento de la economía española influyó en la llegada de inmigrantes pero a su vez que la inmigración ha sido el agente dinamizador de la expansión económica de nuestro país.

Desde el punto de vista laboral, también el impacto de la inmigración ha sido muy notable. El mercado de trabajo español ha sido el principal beneficiado de la inmigración pues entre 1998 y 2010 la población en edad de trabajar en España aumentó en 4,8 millones, de los cuales algo más de 4 millones eran inmigrantes. Es decir, nada menos que el 83% de este crecimiento es atribuible a la población extranjera. Además, la tasa de actividad de la población inmigrantes supera en casi veinte puntos porcentuales a la de la población nativa, lo que demuestra que se trata de una inmigración de marcado carácter laboral.

Los resultados en términos de empleo son más elocuentes. Según la Encuesta de Población Activa, en el período 1997-2007 la economía española creó casi siete

millones de empleos netos, lo que supuso un crecimiento acumulado de la población ocupada del 50%. Por tanto, en un periodo en el que la población nativa en edad de trabajar crecía de forma insuficiente, al tiempo que las necesidades de empleo eran crecientes, los flujos inmigratorios se hacían imprescindibles para satisfacer las necesidades del mercado laboral español. De hecho, más del 40% de los nuevos trabajos creados en este periodo han sido ocupados por inmigrantes, sin que ello haya afectado negativamente a las oportunidades laborales de los nativos; más bien todo lo contrario, ya que la inmigración ha sido compatible con el descenso de la tasa de paro nativa. Entre los años 2000 y 2007, que coincide con el periodo de mayor crecimiento de la inmigración, la tasa de paro de los nativos se redujo en seis puntos porcentuales hasta situarse en el 7,4%, la más baja desde 1978, según los datos de la EPA. En conclusión, el crecimiento del empleo que ha experimentado nuestra economía ha sido posible, en buena medida, no solo por la disponibilidad de los inmigrantes para ocupar los puestos de trabajo rechazados por los nativos, sino también porque con ello han estimulado la creación de nuevos empleos en sectores más atractivos para los españoles.

Por lo que respecta a la Seguridad Social, es indudable que la inmigración ha contribuido favorablemente a los continuos superávits que han registrado sus cuentas en la última década. En tan solo ocho años, entre 1999 y 2007, los inmigrantes afiliados en alta laboral se multiplicaron por seis mientras que el número de pensionistas apenas ha variado. Actualmente, la relación cotizantes/pensionistas entre la población inmigrante es de 27 a 1 (entre los españoles solo hay 1,9 cotizantes por pensionista). Esto ha permitido, según la Oficina Económica del Presidente (2006) y Otero *et al.* (2010), que a lo largo de los últimos años las cotizaciones sociales de los inmigrantes a la Seguridad Social representen aproximadamente el 7,5% del total de ingresos, mientras que el gasto en pensiones, de este mismo colectivo, apenas alcance el 0,5%. Esta diferencia no debe sorprender puesto que la inmigración es un fenómeno muy reciente en España y, en consecuencia, aun no ha transcurrido el tiempo suficiente para que la mayoría de los inmigrantes generen el derecho a una pensión. Ahora bien, sería un error ignorar que con el paso del tiempo los inmigrantes que actualmente están cotizando a la Seguridad Social y, por tanto, generando el derecho a una pensión futura, también empezaran a jubilarse (en torno a 2040) de forma que es probable que en las próximas décadas el gasto en pensiones de este colectivo crezca de forma importante y su impacto positivo vaya reduciéndose.

Si la inmigración ha sido capaz de impedir que se dispare la tasa de dependencia, ha contribuido al crecimiento del empleo y de la economía española y, con todo ello, a solucionar los problemas financieros en el medio plazo de la

Seguridad Social, la pregunta que cabe plantearse es ¿Qué pasará en el futuro? ¿Es la inmigración una solución viable para asegurar la estabilidad del sistema de pensiones en el largo plazo? Para dar respuesta a esta pregunta, en los últimos años una parte importante del esfuerzo investigador sobre nuestro sistema de pensiones ha centrado su atención en analizar los efectos a largo plazo de la inmigración sobre su sostenibilidad (Del Brío y González, 2004; Jiménez-Ridruejo, 2008; Domínguez-Fabián y Encinas-Goenechea, 2008; Conde-Ruiz, Jimeno y Valera, 2008; Jiménez-Ridruejo *et al.*, 2009; González, Conde-Ruiz y Boldrin, 2009 y Fundación Ideas, 2011b).

Algunos investigadores, como Del Brío y González (2004), después de comprobar que las predicciones sobre la solvencia del sistema de pensiones han resultado ser pesimistas, atribuyen al flujo de nuevos inmigrantes la capacidad de revertir los resultados anteriores.

Sin embargo, en líneas generales, la mayoría de los trabajos citados concluyen que la inmigración está teniendo unos efectos beneficiosos sobre la solvencia del sistema de pensiones español, pero que estos son limitados y transitorios. Por ejemplo, Jiménez-Ridruejo *et al.* (2009) afirman que la vía de la inmigración está ayudando a sostener al sistema de pensiones, y parece razonable pensar que pueda seguir contribuyendo al equilibrio financiero del sistema en los próximos años pero no de forma ilimitada. En concreto, según estos autores los efectos beneficiosos de la inmigración acabarán por desaparecer en el año 2055. Las conclusiones de González, Conde-Ruiz y Boldrin (2009) son algo más pesimistas. Según estos autores la llegada de inmigrantes está ofreciendo al sistema de pensiones española unos cinco años extra para corregir sus importantes desequilibrios subyacentes. Y añaden que gracias a la inmigración la evolución del déficit de la Seguridad Social será de menor tamaño hasta el año 2040, pero posteriormente la situación cambiará radicalmente, ya que a partir de este año la inmigración no solo deja de ser un factor positivo sino que agudiza el déficit. Por último, para Conde-Ruiz, Jimeno y Valera (2008) la conclusión es clara: en el medio plazo, la entrada de inmigrantes contribuye a la sostenibilidad del sistema pero en el largo plazo, sin embargo, la respuesta es negativa pues una vez los inmigrantes comiencen a obtener sus pensiones la situación revierte a su estado inicial.

Quizá porque el sistema de pensiones en España es un sistema de reparto, donde las pensiones de cada año se financian con las cotizaciones de ese mismo año, tanto los estudios que analizan los problemas financieros de nuestro sistema de pensiones como los que investigan los efectos de la inmigración sobre su sostenibilidad, han basado su análisis exclusivamente en explorar los

desequilibrios de tesorería del sistema, pero sin preocuparse de una cuestión básica: determinar si el sistema está equilibrado desde el punto de vista financiero-actuarial⁴.

Si para la sostenibilidad de un sistema de pensiones basado en el reparto el equilibrio de caja es fundamental, no es menos cierto que el sistema difícilmente será viable en el largo plazo si no existe un cierto equilibrio financiero-actuarial entre las cotizaciones aportadas y las prestaciones recibidas a lo largo del ciclo vital por los individuos que participan en el sistema. Esto es así, porque si bien en los sistemas de reparto las cotizaciones de cada periodo se destinan a financiar las pensiones vigentes en ese mismo periodo, al mismo tiempo esas mismas cotizaciones están generando derechos a pensiones futuras, de modo que, como es lógico, cuando los cotizantes comiencen a jubilarse exigirán al sistema el cobro de una pensión. Esto supone, que si las pensiones que entregue el sistema a sus participantes son excesivamente generosas, el resultado será una mala relación actuarial entre cotizaciones y pensiones y, por tanto, su insolvencia.

Por este motivo, el objetivo de este trabajo es analizar el efecto de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema español de pensiones contributivas de jubilación en el largo plazo, pero desde una perspectiva diferente a la utilizada en los trabajos citados anteriormente, ya que lo que se pretende demostrar en esta investigación es si existe equilibrio financiero-actuarial entre las aportaciones que realizan los inmigrantes a lo largo de su vida laboral y las prestaciones que estos percibirán del sistema después de jubilarse. Los resultados obtenidos nos permitirán concluir si la inmigración contribuye positivamente o no a la viabilidad financiero-actuarial de nuestro sistema de pensiones. Además, el análisis se realizará considerando el marco legislativo que está en vigor actualmente y el que resulta tras la última reforma recientemente aprobada por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social. De esta forma, se podrá evaluar también el impacto de esta reforma sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones. Para conseguir nuestro objetivo, el análisis se realizará utilizando una serie de indicadores actuariales como el Tanto Interno de Rendimiento (TIR), el Desequilibrio Financiero-Actuarial, la Pensión por Unidad de Cotización y la Deuda Implícita. Es importante señalar que los métodos que analizan la solvencia de los sistemas de pensiones basándose en el equilibrio de tesorería, y los métodos financieros-actuariales que emplearemos en

(4) Solo el trabajo realizado por Domínguez-Fabián y Encinas Goenechea (2008) sigue un planteamiento diferente y analiza los efectos de la inmigración sobre la viabilidad del sistema de pensiones desde un punto de vista actuarial, utilizando el criterio del Tanto Interno de Rendimiento.

este trabajo, son complementarios y no excluyentes, en el sentido de que cada uno aporta una información distinta sobre la salud financiera de los sistemas de pensiones.

Tras esta introducción, el presente trabajo está estructurado en cuatro capítulos. En el capítulo I se analizan las causas del envejecimiento de la población, su incidencia sobre nuestro sistema público de pensiones, así como los aspectos fundamentales de la reforma de las pensiones recientemente aprobada (Ley 27/2011), todo ello después de realizar una breve revisión histórica de las diversas reformas que se han llevado a cabo en la Seguridad Social española desde su creación. Se comienza introduciendo el concepto de Seguridad Social y describiendo los distintos sistemas de pensiones que existen. Posteriormente se examina la evolución de la Seguridad Social en España desde comienzos del siglo pasado hasta la actualidad. Tras esta revisión histórica, se exponen las principales características del sistema público de pensiones español y se resaltan los aspectos más relevantes del régimen jurídico actual de las pensiones contributivas de jubilación. El capítulo continúa realizando un análisis exhaustivo de las causas por las cuales, en la actualidad, la población española es una de las más envejecidas del mundo (incremento de la longevidad y reducción de la fecundidad), para posteriormente identificar las vías a través de las cuales el envejecimiento (demográfico e individual) incide sobre la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones. Por último, se destacan las principales modificaciones introducidas en la reforma de las pensiones recientemente aprobada.

El capítulo II tiene por objetivo identificar los determinantes explicativos de la inmigración española durante la última década, periodo en el cual la inmigración ha crecido de forma espectacular, y repasar los cambios legislativos que se han producido en España en esta materia, prestando una especial atención a los diversos procesos de regularización extraordinaria que se han puesto en marcha. Por otro lado, también resulta fundamental analizar la intensidad con la que se ha desarrollado el fenómeno de la inmigración en España y cuáles han sido sus principales consecuencias socioeconómicas. El capítulo comienza delimitando el alcance conceptual que se va a dar en este trabajo al término inmigrante así como su clasificación en económicos y no económicos. A continuación, se realiza una breve revisión de las principales teorías sobre las migraciones internacionales y se analizan las causas que han contribuido, en mayor o menor medida, al desarrollo del fenómeno inmigratorio en nuestro país. El capítulo continúa describiendo, por un lado, la evolución del marco jurídico español en materia de inmigración y, por otro, las principales características de los distintos procesos de regularización extraordinaria que se han llevado a cabo para legalizar a los inmigrantes en

situación irregular. Posteriormente, se realiza un análisis sobre la evolución de la población inmigrante en España y de sus principales características, con especial referencia a su procedencia, su estructura por edades y sus pautas de instalación en España. Finalmente, se analizan los posibles impactos socioeconómicos, presentes y futuros, de la inmigración. Si bien las consecuencias socioeconómicas de la inmigración son múltiples, en este capítulo solo se analizan aquellas que tienen una especial importancia para la sostenibilidad del sistema de pensiones, como son las relativas al crecimiento poblacional y el envejecimiento demográfico, al mercado laboral y al crecimiento de la economía.

El capítulo III tiene un doble objetivo. En primer lugar, exponer las características fundamentales de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL), que es la base de datos que se utiliza en este trabajo para realizar el análisis empírico del impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad financiera-actuarial del sistema de pensiones. En segundo lugar, realizar un análisis descriptivo de la población inmigrante incluida en esta base de datos en su edición del año 2008 (MCVL 2008). Para ello, el capítulo comienza exponiendo que es la MCVL, cómo se ha definido la población sobre la que se ha muestreado, cuáles son los criterios de selección y tamaño de la muestra, que información contiene y como se organiza esta en los distintos ficheros que la componen. Una vez expuestas las características fundamentales de la MCVL, se analiza la población inmigrante, cotizante y pensionista, que forma parte de la MCVL 2008. A partir de este análisis obtendremos información sobre determinadas variables, que no están disponible en otras fuentes estadísticas, y que son fundamentales para conocer la características de la población inmigrante: bases de cotización, año y edad de entrada en el sistema de Seguridad Social, número de días cotizados en el año, número de episodios de cotización, régimen de cotización, cuantía de la pensión, complementos a mínimos, edad de acceso a la jubilación, etc.

El capítulo IV comienza con una descripción de los distintos indicadores actuariales que se van a utilizar para analizar la contribución de la inmigración a la sostenibilidad financiera-actuarial de nuestro sistema de pensiones: Tanto Interno de Rendimiento (TIR), Desequilibrio Financiero-Actuarial, Pensión por Unidad de Cotización y Deuda Implícita. A continuación, se exponen las distintas hipótesis de trabajo que se han considerado para obtener tanto el flujo de cotizaciones de cada uno de los inmigrantes, desde su entrada en el sistema hasta su jubilación, como la cuantía de las pensiones que tendrán derecho a percibir a partir de su jubilación. También se recogen las hipótesis con las que se ha trabajado para el cálculo de los indicadores de sostenibilidad citados anteriormente. Para finalizar, se presentan y analizan los resultados obtenidos en

cada uno de los escenarios con los que se ha trabajado, esto es, el marco legislativo actual sobre jubilación de la Seguridad Social (“Escenario Base”) y el que resulta tras la última reforma recientemente aprobada mediante la Ley 27/2011 (“Escenario Reforma”).

Por último, ponemos punto y final a esta investigación con las principales conclusiones obtenidas, junto con las referencias bibliográficas.

I

EL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA: HISTORIA, CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS DEL ENVEJECIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la mayoría de los países desarrollados han mostrado una preocupación creciente sobre la salud financiera de sus sistemas públicos de pensiones. La razón fundamental de esta preocupación tiene que ver con el proceso de deterioro demográfico que están experimentando estos países como consecuencia del progresivo envejecimiento de su población, causado por el descenso de las tasas de fecundidad y el aumento continuado de la esperanza de vida⁵. Por ejemplo, en el año 1990 la tasa de dependencia de las personas mayores, es decir, el porcentaje de personas mayores de 64 años sobre la población en edad de trabajar (entre 16 y 64 años), de los países que forman la UE-27 era del 21%, mientras que en el año 2010 el promedio de personas mayores de esa edad alcanzó el 26%. Si bien el envejecimiento es ya una realidad demográfica en la mayoría de los países europeos, sin duda lo más alarmante es que, según todas las proyecciones de población realizadas por organismos internacionales (ONU, OCDE, Comisión Europea, Banco Mundial), esta tendencia demográfica se va a intensificar en las próximas cuatro décadas. En concreto, según las últimas proyecciones demográficas de Eurostat (Comisión Europea y Comité de Política Económica, 2009) la tasa de dependencia de las personas mayores en la UE-27 se duplicará hasta alcanzar valores próximos al 54%. No obstante, en el informe publicado por Naciones Unidas titulado “World Population Ageing 2009” (ONU, 2009) se pone de manifiesto que las sociedades envejecen en todas las partes del mundo y se destaca que el envejecimiento poblacional no tiene precedentes en la historia de la humanidad.

En este contexto de envejecimiento generalizado, España no sólo no ha sido una excepción sino que además es uno de los países del mundo donde el proceso de envejecimiento de su población se ha desarrollado a un ritmo más acelerado debido a que ocupa los primeros puestos en el ranking de países con mayor

(5) Los efectos del envejecimiento de la población sobre la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones público son bien conocidos desde comienzos de los años noventa, cuando las instituciones internacionales como la Comisión Europea, la OCDE o el Banco Mundial realizaron las primeras proyecciones y concluían que la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones en Europa está amenazada por el fuerte envejecimiento de su población.

esperanza de vida y los últimos en cuanto a tasas de fecundidad. Pero lo más preocupante es que la magnitud de este fenómeno no parece que vaya a disminuir en el futuro. Según la última Proyección de la Población de España a Largo Plazo 2009-2049 (INE, 2010), dentro de 40 años la población mayor de 64 años se duplicará, de forma que la tasa de dependencia alcanzará el 60%, mientras que la población en edad de trabajar se verá reducida un 20%. En consecuencia, dado que se prevé que cada vez más personas cobrarán del sistema al tiempo que disminuyen las que contribuyen a él, la sostenibilidad financiera de nuestro sistema de pensiones parece estar seriamente amenazada.

Como señalan Alonso y Conde-Ruiz (2007), esta tendencia al envejecimiento amenaza la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones, especialmente los de reparto y prestación definida, hasta tal punto que existen serias dudas de que los países de la OCDE puedan seguir pagando pensiones de una cuantía suficiente a los ciudadanos que se jubilen en las próximas décadas, si antes no se llevan a cabo las reformas necesarias para mejorar su sostenibilidad en el largo plazo.

La vulnerabilidad de nuestro sistema de pensiones ante el fenómeno del envejecimiento se debe, en gran medida, a su diseño. El sistema público de pensiones en España, al igual que en la mayoría de los países de la Unión Europea, se basa en un sistema de reparto y de prestación definida.

Por un lado, el que sea un sistema de reparto implica que los trabajadores de cada periodo financian, con sus cotizaciones a la Seguridad Social, las pensiones percibidas por los pasivos de ese mismo periodo. Es decir, como señala Muñoz y Esteve (1995), el sistema de reparto esta basado en el principio de solidaridad intergeneracional permanente, de tal forma que las cotizaciones pagadas por los activos se utilizan para pagar las pensiones de los jubilados⁶. De esta forma, la pensión de cada persona se financia, no con las cotizaciones que realizó durante su etapa activa, sino con las que realizan quienes estan trabajando. En términos parecidos se expresan Devesa y Devesa (2009) al señalar que una de las características más relevantes de un sistema de reparto es que las prestaciones causadas no quedan financiadas en el momento en que se producen, sino que existe un contrato intergeneracional implícito y perpetuo, en virtud del cual a cambio de las aportaciones que los trabajadores realicen durante su etapa activa, recibirán una pensión pagada por los que estén en activo en cada momento.

(6) Como indican Bandrés y Cuenca (1998) las cotizaciones no se destinan a cuentas individuales de capitalización, sino que se utilizan para financiar las pensiones de cada momento, en la confianza de que ese proceso continuará en el futuro.

Es evidente, por tanto, que la sostenibilidad financiera de los sistema de pensiones de reparto depende, en gran medida, de la evolución que siga la relación cotizantes/pensiones, ya que un empeoramiento de esta relación puede dar lugar a la existencia de déficits de caja, que de mantenerse en el tiempo pondría en peligro el equilibrio financiero del sistema. Esto supone, que uno de los principales riesgos a los que esta sometido cualquier sistema de pensiones basado en el reparto es el riesgo demográfico, entendiendo por tal la tendencia al envejecimiento de la población o envejecimiento demográfico. En efecto, los déficits de tesorería que esta tendencia puede provocar sobre los sistemas de reparto son claros, si tenemos en cuenta que el envejecimiento demográfico es fruto de dos causas: una, el aumento de la esperanza de vida que conlleva un incremento de la población pasiva (aumento de pensionistas); y, dos, el descenso de la tasa de fecundidad que reduce el peso relativo de la población infantil y, con el tiempo, cuando esas cohortes alcancen la edad de trabajar reducirá la población activa y también el número de ocupados (disminución de cotizantes). En definitiva, el equilibrio financiero de nuestro sistema de pensiones parece estar seriamente amenazado debido a que el envejecimiento demográfico provoca que cada vez más personas cobren del sistema al tiempo que disminuye las que contribuyen a él.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, además de reparto, nuestro sistema de pensiones es de prestación definida porque la pensión que percibe cada trabajador, cuando se jubila, queda fijada de antemano sobre la base de su historial laboral (salarios, años cotizados y edad de jubilación). Esto supone que la cuantía de la pensión de jubilación no depende de la evolución de factores macroeconómicos y demográficos relevantes, como, por ejemplo, la esperanza de vida (Devesa, Meneu y Devesa, 2011). Como se ha señalado anteriormente, la sostenibilidad de un sistema de pensiones requiere que en cada año exista un equilibrio financiero entre los ingresos por cotizaciones y los gastos por pensiones, pero este no es suficiente⁷ ya que también es necesario que exista un equilibrio financiero-actuarial entre las aportaciones que realiza cada individuo y las prestaciones que percibe del sistema. Sin embargo, la actual tendencia al envejecimiento individual, debido al aumento de la esperanza de vida, provoca que cada vez los individuos perciban su pensión durante más tiempo, salvo que el

(7) En este mismo sentido, UNESPA (2010) afirma que “la información sobre la sostenibilidad del sistema exige de los poderes públicos, especialmente de los partidos políticos, la superación del discurso sobre la salud financiera del sistema desde un enfoque puro de caja, que sólo tiene en cuenta los flujos de ingresos y pagos del último periodo cerrado. Afirmar que la Seguridad Social tiene excedente porque ha ingresado más que lo pagado el ejercicio anterior sólo introduce ideas erróneas y ruido en el debate.”

momento de la jubilación se posponga, y, en consecuencia, se produzca un desequilibrio entre el periodo de contribución y el periodo de jubilación y que este se traduzca, con toda seguridad, en un desequilibrio financiero-actuarial entre las cotizaciones aportadas y las prestaciones recibidas a lo largo del ciclo vital por los individuos que participan en el sistema. En concreto, según el INE, entre 1980 y 2009 la esperanza de vida a los 65 años aumentó en nuestro país en algo más de 4 años (al tiempo que la edad efectiva de jubilación se ha mantenido entre los 62,5 y 63,5 años), y se espera que en los próximos 40 años aumente en otros 5. Por tanto, parece evidente que si el envejecimiento de los individuos, medido por el aumento de la esperanza de vida a los 65 años, no va acompañado de un aumento de la edad de jubilación, el resultado es un desequilibrio creciente entre años cotizados y años de pensión.

En definitiva, la amenaza del envejecimiento sobre la sostenibilidad de los sistemas de pensiones de reparto y prestación definida es doble. Por un lado, el envejecimiento demográfico, medido por la tasa de dependencia de las personas mayores, que tiende a generar desequilibrios de tesorería y, por otro, el envejecimiento individual, medido por el número de años vividos tras la jubilación, que da lugar al desequilibrio financiero-actuarial.

Por todo ello, desde hace unos años el debate político, social y económico sobre la viabilidad financiera de los sistemas públicos de pensiones y la necesidad de reformarlos, ha alcanzado en todo el mundo, y muy especialmente en los países desarrollados, un nivel sin precedentes, y casi siempre aparece conectado con el problema del envejecimiento. En este contexto, estudios recientes del FMI, la OCDE y el Banco Mundial destacan la necesidad de reformas en los sistemas de pensiones públicos. También en la Comisión Europea existe una preocupación creciente por la sostenibilidad de los sistemas de pensiones en Europa como lo demuestra la elaboración del Libro Verde sobre las pensiones (Comisión Europea, 2010). En este informe, la Comisión Europea señala que con las tendencias actuales, la situación es insostenible. A no ser que, puesto que se vive más tiempo, también se trabaje más tiempo, es probable que la adecuación de las pensiones se deteriore, o puede que el gasto en pensiones aumente de manera insostenible. Por ello, en el informe se alerta sobre la necesidad de reformas que minoren los problemas financieros de los sistemas de pensiones y se afirma que la adecuación y sostenibilidad deben ser los objetivos globales que dichas reformas deben perseguir, prolongando la vida laboral hasta alcanzar un equilibrio sostenible entre el tiempo de trabajo y el tiempo de jubilación.

La preocupación de los países europeos por la salud financiera de sus sistemas pensiones de pensiones se ha traducido en una serie de reformas. Tanto es así, que según Valdés-Prieto (2002) en los últimos años se ha producido una acelerada carrera para reformar los sistemas de pensiones de un gran número de países, de tal manera, que los problemas con las reformas de pensiones están empezando a dominar las políticas económicas. Para Boado *et al.* (2007) la reciente profusión de reformas es una reacción ante las dificultades financieras con las que se han encontrado los sistemas de pensiones.

El tipo de reforma al que se han enfrentado muchos países para resolver, o al menos paliar, las dificultades financieras que padecen sus sistemas de pensiones han ido desde simples modificaciones paramétricas del sistema de reparto (variación de alguno de los elementos que integran las fórmulas para la determinación de la pensión inicial o de su revalorización) hasta reformas estructurales que suponen la sustitución, total o parcial de un sistema de reparto por otro basado en la capitalización; pasando por los que han efectuado reformas de un alcance intermedio, como los sistemas basados en Cuentas Nacionales que siguen manteniendo el sistema de reparto, pero pasando de un sistema de prestación definida a otro de aportación definida (Devesa y Devesa, 2008a)⁸. Si bien las reformas llevadas a cabo en los últimos años han disminuido el impacto del envejecimiento, aún se prevé que el gasto público en pensiones, como porcentaje del PIB, aumente de forma considerable hasta situarse en torno al 12,5% (Comisión Europea y Comité de Política Económica, 2009).

En España, el grado de preocupación sobre la viabilidad futura de nuestro sistema de pensiones es aún mayor. Buena prueba de ello, son las numerosas investigaciones que se han llevado a cabo y en las que se alerta sobre el fuerte impacto que tendrá el envejecimiento de la población española sobre el gasto en pensiones y se insiste en la necesidad de iniciar con premura una serie de reformas para garantizar su sostenibilidad. Por ejemplo, según el informe sobre envejecimiento elaborado por la Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009), la participación del gasto en pensiones sobre el PIB en España pasará del 8,8% en 2010 al 15,5% en 2050. Si se consideran sólo las pensiones de jubilación el cambio es todavía mayor en términos relativos, pasando del 5,6% en 2007 a 12,3% en 2050. En cuanto a los ingresos por cotizaciones, la proyección indica un leve descenso desde el 10,7% del PIB al 10,4% en 2050, al no compensar el incremento de la productividad el descenso en la fuerza laboral. Es decir, de

(8) Un análisis sobre las principales reformas llevadas a cabo en Europa puede verse en Alonso y Conde-Ruiz (2007) y en Banco de España (2010). Para una visión de los sistemas de pensiones en los países de la OCDE se puede consultar OCDE (2009).

cumplirse estas proyecciones, los ingresos del sistema no serán suficientes ni siquiera para cubrir los gastos en pensiones de jubilación.

Como consecuencia de todo ello, la sociedad en general y, especialmente, las generaciones que hoy contribuyen con sus cotizaciones al mantenimiento de nuestro sistema de pensiones, se están preguntando si en el futuro podrán disfrutar del mismo nivel de prestaciones del que hoy disponen los jubilados. Por ejemplo, en el trabajo de Domínguez-Fabián *et al.* (2011) se realiza una encuesta a 1.200 personas a nivel nacional en la que casi un 70% de los entrevistados opinan que su poder adquisitivo será inferior después de la jubilación. Además, cuando se les pregunta si creen que el sistema necesita reformarse, la inmensa mayoría de los entrevistados (90%) considera que es necesario reformar el sistema de pensiones; pero lo más destacable es que casi el 70% consideran que la reforma debe ser urgente.

Además del envejecimiento, la reciente crisis financiera y económica ha agravado aun más la situación e intensificado el debate y, por ello, en los últimos años cada vez más instituciones, internacionales y nacionales, entidades privadas y expertos han alertado sobre los problemas de sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones y la necesidad de emprender reformas adecuadas para reducir los desequilibrios financieros futuros y alcanzar un sistema de pensiones adecuado, sostenible y seguro.

Ante los reiterados llamamientos al Gobierno español por parte del FMI, de la OCDE, de la Comisión Europea, de instituciones nacionales, como el Banco de España, así como de un elevado número de investigadores académicos, sobre la necesidad de modificar nuestro sistema de pensiones, el Consejo de Ministros celebrado el 25 de marzo de 2011 aprobó el Proyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social, en el cual se recogen una serie de modificaciones para mejorar su sostenibilidad. Dicho Proyecto de Ley fue finalmente aprobado por las Cortes Generales en el verano de 2011, dando lugar a la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.

A lo largo de este capítulo se analizarán las causas del envejecimiento, sus vías de influencia sobre nuestro sistema público de pensiones, así como los aspectos fundamentales de la reforma de las pensiones recientemente aprobada, todo ello después de realizar una breve revisión histórica de las diversas reformas que se han llevado a cabo en la Seguridad Social española. Tras esta introducción, el resto del capítulo está estructurado de la siguiente forma. El segundo epígrafe comienza introduciendo el concepto de Seguridad Social y describiendo los distintos

sistemas de pensiones que existen. Posteriormente, se examina la evolución de la Seguridad Social en España desde comienzos del siglo pasado hasta la actualidad. El tercer epígrafe recoge las principales características del sistema público de pensiones español y se describen los aspectos fundamentales del régimen jurídico actual de las pensiones contributivas de jubilación. El epígrafe cuarto se destina a realizar un análisis exhaustivo de las causas del envejecimiento de la población española y sus implicaciones para la sostenibilidad del sistema de pensiones. Por último, en el quinto epígrafe se destacan las principales modificaciones introducidas en la reforma de las pensiones recientemente aprobada.

2. LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

2.1. CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES

Como señala González Roaro (2003), “la Seguridad Social busca proteger a los individuos ante circunstancias previstas o imprevistas, permanentes o temporales, que mermen su capacidad económica y frente a las cuales es posible establecer mecanismos precautorios, en cuyo financiamiento pueden participar el Estado, los empleadores y los trabajadores.”

Según Beveridge (1942) la Seguridad Social es “el conjunto de medidas adoptadas por el Estado para proteger a los ciudadanos contra aquellos riesgos de concreción individual que jamás dejarán de presentarse, por óptima que sea la situación de conjunto de la sociedad en que vivan.”

Alonso y Tortuero (2002), definen el sistema de la Seguridad Social como “el conjunto integrado de medidas públicas de ordenación de un sistema de solidaridad para la prevención y remedio de riesgos personales mediante prestaciones individualizadas y económicamente evaluables, agregando la idea de que tendencialmente tales medidas se encaminan hacia la protección general de todos los residentes contra las situaciones de necesidad, garantizando un nivel mínimo de rentas.”

En 1991, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) propuso una de las definiciones de Seguridad Social más utilizadas, donde se establece que la Seguridad Social “es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”

Para la Asociación Internacional de la Seguridad Social (A.I.S.S.)⁹ el sistema de la Seguridad Social es “todo programa de protección social establecido por una ley o por cualquier otro acuerdo obligatorio que ofrezca a las personas un cierto grado de seguridad de ingresos cuando afrontan las contingencias de la vejez, supervivencia, incapacidad, invalidez, desempleo o educación de los hijos. También puede ofrecer acceso a cuidados médicos curativos o preventivos.”

Según El Instituto Nacional de administración Pública (INAP)¹⁰ la Seguridad Social se podría definir, de forma general, como “el conjunto de programas que, bajo la tutela más o menos directa del Sector Público, ofrecen a los ciudadanos pagos en efectivo o prestación de servicios, cuando se les presenta una deficiencia en sus ingresos o sufren incapacidad física para generarlos”. Es decir, la Seguridad Social protege a los ciudadanos de una serie de riesgos que se presentan de forma ineludible en una determinada sociedad. Estos riesgos sociales se caracterizan por ser individuales y personales, y se traducen en un defecto de ingresos y/o un exceso de gastos, dando lugar así a situaciones de necesidad, pudiendo considerarse como riesgos más típicos: el desempleo, la vejez, la enfermedad o accidente, las cargas familiares o la muerte, entre otros.

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, define el Sistema de la Seguridad Social como un conjunto de regímenes a través de los cuales el Estado garantiza a las personas comprendidas en su campo de aplicación, por cumplir los requisitos exigidos en las modalidades contributiva o no contributiva, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada frente a las contingencias y en las situaciones que la ley define.

Dentro de la acción protectora de la Seguridad Social, destacan las prestaciones económicas y éstas tienen su principal manifestación en las prestaciones periódicas de carácter vitalicio denominadas pensiones. No es extraño pues, que ligado al concepto de Seguridad Social, aparezca frecuentemente el de sistema público de pensiones. De acuerdo con Mateo (1997), el sistema público de pensiones de la Seguridad Social se puede definir como el conjunto de elementos que permiten dar forma a todos los recursos vinculados a las contingencias de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y favor familiar en el conjunto de la sociedad.

Como señala Jimeno (2000), desde que Otto Von Bismarck introdujera en Alemania las pensiones públicas, casi todos los países han puesto en funcionamiento, en mayor o menor escala, sistemas públicos de pensiones con el

(9) <http://issa.int/esl/layout/set/print/layout/set/print/view/full/36987>

(10) <http://www.inap.es>

objetivo fundamental de proporcionar a sus ciudadanos unas rentas periódicas y vitalicias durante su vejez, de modo que estos logren una adecuada distribución de sus ingresos dentro del ciclo vital. Para Celentani *et al.* (2007), aunque la organización y diseño de los sistemas de pensiones difiere en muchos aspectos de unos países a otros, hay determinados fundamentos comunes a todos ellos que permiten realizar algunas clasificaciones relativamente homogéneas: 1) según la forma de financiación; 2) según la forma de determinar la pensión; y 3) según el grado de redistribución intrageneracional.

Por lo que se refiere a la forma de financiación, se suele distinguir entre sistemas de reparto y sistemas de capitalización. En un sistema de reparto las pensiones de un determinado año se financian mediante las cotizaciones realizadas por los trabajadores de ese mismo año. En otras palabras, Celentani *et al.* (2007), en este sistema los trabajadores contribuyen al sistema entregando una proporción de su renta laboral, que no constituye un ahorro para sí mismos, sino que, por el contrario, se emplean para que otros, los jubilados, puedan cobrar la pensión, en la confianza de que los futuros cotizantes paguen sus pensiones cuando ellos se jubilen¹¹. Dicho de otra forma, con sus aportaciones actuales los trabajadores adquieren el derecho a recibir una pensión futura y, en consecuencia, el sistema adquiere una deuda implícita (ya que no se registra como tal en las cuentas públicas) con dichos trabajadores. Por el contrario, en un sistema de capitalización las cotizaciones pagadas por cada trabajador se acumulan en una cuenta individual para pagar la pensión que éste percibirá cuando se jubile. Es decir, en este sistema las cotizaciones de cada trabajador, así como las rentas generadas, se invierten en el mercado de capitales, cuyo saldo acumulado se utilizará para financiar el pago futuro de sus propias pensiones. Así pues, en un sistema de reparto se producen transferencias intergeneracionales de renta que no se producen en un sistema de pensiones de capitalización.

Una segunda forma de clasificar los sistemas pensiones está relacionada con el principio que rige la determinación de la cuantía de la pensión. Bajo un sistema de prestación definida la cuantía de la pensión que recibe cada trabajador, cuando se

(11) Una variante de los sistemas de reparto son los modelos de cuentas nocionales. Una cuenta nocional se puede definir como una cuenta virtual donde se recogen las aportaciones del individuo y los rendimientos ficticios que dichas aportaciones generan a lo largo de su vida laboral. Así, cuando el individuo se jubila recibe una pensión que depende de su fondo nocional acumulado, del tipo de interés aplicable a sus aportaciones (tanto nocional) y de la mortalidad específica de la cohorte que en ese año se jubila. El modelo de las cuentas nocionales mantiene el sistema de reparto, ya que las cotizaciones realizadas en un año en particular sirven para pagar las prestaciones de dicho año, pero también incorpora las fórmulas financiero-actuariales propias de los sistemas de capitalización para el cálculo de las pensiones.

jubila, queda fijada de antemano sobre la base de su historial laboral (salario, años cotizados y edad de jubilación) y no depende de la evolución de factores macroeconómicos y sociales relevantes como, por ejemplo, el crecimiento demográfico, la productividad o la esperanza de vida. En contraposición, en un sistema de contribución definida, los trabajadores pagan sus cotizaciones igual que en un sistema de prestación definida, pero sin saber, a priori, cuál será la cuantía de la pensión que percibirá ya que esta dependerá no solo de las cotizaciones realizadas durante su etapa activa sino también de la evolución futura de determinados factores demográficos o macroeconómicos como, por ejemplo, la esperanza de vida del individuo en el momento de la jubilación.

Por último, los sistemas de pensiones se pueden clasificar según el nivel de redistribución intrageneracional que generen. En efecto, como afirman Alonso y Conde-Ruiz (2007), junto con la típica redistribución intergeneracional (de jóvenes a mayores) los sistemas de pensiones pueden también realizar una redistribución dentro de una misma generación entre individuos con distintos niveles de renta o redistribución intrageneracional.

De acuerdo con este criterio, nos encontramos, por un lado, con el sistema profesional o Bismarckiano¹². Este sistema se caracteriza porque sólo ofrece cobertura a los trabajadores que hayan contribuido al sistema, las pensiones que se reciben no se condicionan a la existencia de fuentes de renta alternativas y estas se determinan en función de las contribuciones realizadas (pensión contributiva). Por tanto, en un sistema “tipo Bismarck” las pensiones son una función creciente de la renta laboral, mientras que las tasas de sustitución (ratio entre pensión y salario) son iguales para todos los trabajadores. Estos sistemas se financian con las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios. Por otro lado, se encuentra el sistema de pensiones universal o “tipo Beveridge”¹³. Este sistema de pensiones es más amplio ya que tiene por objetivo ofrecer una cobertura total de personas y necesidades y su importe es una cuantía fija e igual para todos los individuos (pensiones asistenciales). Por tanto, en este sistema las tasas de sustitución son una función decreciente del nivel de la renta laboral. La financiación de estos sistemas recae sobre los impuestos generales.

(12) El origen de este sistema se encuentra en el sistema de Seguridad Social creado por Otto Von Bismark en Alemania a finales del siglo XIX. En concreto, a finales del siglo XIX se aprueban en Alemania tres leyes que son el Seguro contra Enfermedad (1883), el Seguro contra Accidentes de Trabajo (1884) y el Seguro contra la Invalidez y la Vejez (1889).

(13) Este sistema surge tras la segunda guerra mundial, a partir de las propuestas del informe Beveridge, publicado en Reino Unido en el año 1942. El informe abogaba por la introducción de un sistema mínimo, como instrumento de lucha contra la pobreza.

En definitiva, es evidente que en los sistemas de pensiones “tipo Bismarck” la redistribución intrageneracional es reducida, mientras que en los sistemas “tipo Beveridge” existe un potente componente redistributivo intrageneracional (Conde-Ruiz y Profeta, 2007).

2.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

La primera aproximación clara a lo que conocemos actualmente como Seguridad Social española se encuentra en la Ley de Accidentes de Trabajo¹⁴, de 30 de enero de 1900, con la que se regula la protección ante esa contingencia. Para Luz y Sánchez (2004), dicha ley otorgó un concepto amplio al accidente de trabajo, que se ha conservado sin modificación hasta la actualidad, y ha permitido, por una parte, considerar que un accidente es de trabajo, cuando tenga en el trabajo su causa o cuando simplemente el trabajo sea su ocasión y, por otra, que toda enfermedad conexas con el trabajo es accidente de trabajo.

Unos años más tarde, en 1908, se crea el Instituto Nacional de Previsión (INP), que se caracteriza por ser un régimen de previsión voluntario y por utilizar el sistema de capitalización individual.

El primer seguro público de pensiones obligatorio no aparece hasta 1919, cuando el Real Decreto de 11 de marzo crea el Retiro Obrero Obligatorio. Estaba gestionado por el INP y destinado a trabajadores del sector privado con edades comprendidas entre 16 y 65 años cuya retribución no superara un cierto límite. Este seguro protegía la vejez por considerarla una invalidez por razones de edad. Las contribuciones al fondo procedían tanto del empresario como del trabajador en una relación de 3 a 1 (Celentani *et al.*, 2007).

En 1939¹⁵, el Retiro Obrero fue sustituido por el Régimen Obligatorio del Subsidio de Vejez, y ocho años más tarde, en 1947, este último fue reemplazado por el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), sustituyéndose el sistema de capitalización utilizado hasta entonces por un sistema de reparto puro. Paralelamente, a partir de 1946 y debido a la insuficiencia cuantitativa que presentaba el sistema público de pensiones en aquel momento, comienzan a desarrollarse en España formas complementarias de protección social, mediante la

(14) El desarrollo industrial y la creciente mecanización de los procesos productivos provocaron un importante aumento de los accidentes de trabajo, con total desamparo para los trabajadores y sus familias.

(15) Con anterioridad, en 1926, se aprobó el Régimen de Clases Pasivas que establecía un sistema de pensiones universal para los empleados públicos. El Régimen de Clases Pasivas proporcionaba una pensión mínima y una opción, mediante una contribución salarial adicional, a percibir una pensión complementaria.

creación de Mutualidades Laborales obligatorias de trabajadores por cuenta ajena. Las Mutualidades Laborales fueron reguladas posteriormente con la publicación del Reglamento General del Mutualismo en 1954. Entre sus prestaciones figuraban pensiones de jubilación, invalidez, larga enfermedad, viudedad, orfandad y en favor de familiares, compatibles en su mayoría con las del SOVI. Todos estos regímenes beneficiaban exclusivamente a trabajadores por cuenta ajena, y no a todos. Posteriormente, en 1960, se extendieron los beneficios del Mutualismo Laboral a los trabajadores autónomos.

Para García y Pérez (1997), la descoordinación entre los dos sistemas entonces existentes, el SOVI y el Mutualismo, generó la aparición de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social, que supone un salto cualitativo en la intensidad protectora del sistema público de previsión social y cuyo objetivo principal era tratar de subsanar la escasa cobertura e insolidaridad que hasta ese momento caracterizaba a este sistema, como recogen Desdentado, Fernández y González-Sancho (1986). En esta ley se define la Seguridad Social como “una tarea nacional que impone sacrificios a los jóvenes respecto de los viejos; a los sanos, respecto de los enfermos; a los ocupados respecto de los que se hallan en situación de desempleo; a los vivos, respecto de las familias de los fallecidos; a los que no tienen cargas familiares, respecto de los que las tienen; a los de actividades económicas en auge y prosperidad, en fin, respecto de los sectores deprimidos”. Es decir, que el sistema elegido fue el de reparto, con intención de aplicar políticas redistributivas.

Según García (2010), esta ley defiende un modelo único e integrado de previsión social, la generalización de la protección a toda la población activa, una mayor participación del Estado en su financiación, un carácter obligatorio en la cotización de los trabajadores afiliados al sistema, la utilización de un sistema de reparto para la financiación de las distintas pensiones que cubre y una gestión puramente pública.

La Ley de Bases estableció la estructura del sistema de Seguridad Social por regímenes¹⁶ y definió, para cada grupo profesional y sector de actividad, las bases de cotización sobre las que se computaban las cotizaciones a la Seguridad Social. Sin embargo, dichas bases de cotización no tenían demasiada relación con los salarios. Más específicamente, la cotización se determinaba aplicando un tipo único, que era repartido entre empresario y trabajador, a unas bases tarifadas de cotización

(16) Se establece un Régimen General como núcleo del sistema y una serie de Regímenes Especiales orientados hacia colectivos específicos que por sus características especiales requerían un tratamiento diferenciado, como por ejemplo los trabajadores agrarios, los trabajadores por cuenta propia, las empleadas de hogar, etc.

establecidas según categorías profesionales. El nuevo sistema de Seguridad Social no entró en vigor hasta el 1 de enero de 1967¹⁷.

Una importante modificación del sistema de la Seguridad Social se llevó a cabo por medio de la Ley 24/1972, de 21 de junio, de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social¹⁸. Su objetivo fundamental era resolver los problemas financieros heredados del antiguo mutualismo mediante la aproximación de las bases de cotización a los salarios reales, pero sin abandonar completamente las bases de cotización tarifadas en función de la categoría profesional. En concreto, la ley planteó una división en dos de la base de cotización: una base tarifada según categoría profesional, como antes, y una base complementaria que tenía como finalidad reducir la distancia entre bases de cotización y salarios reales de los trabajadores. Los tipos de cotización que se aplicaban a las dos bases eran muy distintos, pero progresivamente se fueron acercando hasta igualarse en 1978. Además, se estableció un principio según el cual las pensiones tenían que revalorizarse periódicamente teniendo en cuenta, entre otros factores indicativos, el crecimiento medio nominal de los salarios y la evolución general de la economía, así como las posibilidades económicas del sistema de la Seguridad Social.

Varios años después, se aprueba el Real Decreto-Ley 4/1978, de 24 de enero, sobre recaudación e inspección en la Seguridad Social, mediante el cual se completa el proceso de convergencia entre los tipos de cotización aplicados a las bases tarifadas y complementarias, con un tipo único del 34,3%¹⁹.

En el año 1978, se aprueba la Constitución Española que se refiere a la Seguridad Social en varios de sus artículos de entre los cuales, sin duda, el más importante es el artículo 41, ya que es clave para entender el sistema público de protección en España. En él se declara, como principio rector de la política social y económica, que “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”. Para García y Pérez (1997), esto supone un cambio hacia la universalización del sistema.

(17) Los textos articulados de la Ley de Bases de la Seguridad Social no fueron aprobados hasta 1966 mediante los Decretos 907/1966 y 909/1966, de 21 de abril.

(18) Dos años más tarde, se aprobó el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el primer Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

(19) Una vez implantado el tipo único de cotización, no tiene sentido continuar con las bases tarifadas y complementarias y, por ello, a partir del 1 de enero de 1979 se comienza a cotizar por el salario real del trabajador con los límites de las bases mínimas y máximas por grupos de cotización.

A partir de 1978 se producen una serie de reformas en el sistema de la Seguridad Social. La primera se produce en el año 1985, con la aprobación de la Ley 26/1985, de 31 de julio, de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y de la Acción Protectora de la Seguridad Social, que refuerza el carácter contributivo y proporcional de las pensiones de jubilación e invalidez respecto al tiempo cotizado e inicia un proceso de universalización de la protección social a través de las pensiones asistenciales, para dar cumplimiento al mandato constitucional (art. 41 de la Constitución). Entre las reformas que introduce esta ley merece destacar las siguientes:

1. Se endurecen los criterios de concesión de las pensiones de invalidez.
2. Se aumenta de diez a quince años el periodo mínimo de cotización para causar derecho a una pensión contributiva de jubilación.
3. Se amplía de dos a ocho años el periodo considerado para el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación.
4. Se reduce el número de Regímenes Especiales por su integración en el Régimen General, o bien por la combinación de algunos de ellos.
5. Se establece la revalorización de las pensiones en función de la inflación prevista.

Como señalan Celentani *et al.* (2007), estas medidas no sirvieron para solucionar la situación financiera de la Seguridad Social, que además se vio agravada por la crisis económica de principios de los años noventa. La necesidad de una reforma integral era asumida por todas las fuerzas políticas. Por ello, en 1994²⁰ el Congreso de los Diputados aprobó la creación de una Comisión para analizar los problemas estructurales del sistema de la Seguridad social y proponer las principales reformas que deberían acometerse para garantizar su viabilidad. Un año después, en 1995, la Comisión elaboró un informe, conocido como Pacto de Toledo, en el que se recogen una serie de propuestas de reformas del sistema de la Seguridad Social para mejorar su sostenibilidad. Las quince recomendaciones recogidas en el informe, tenían básicamente un doble objetivo: el incremento de los ingresos y la disminución de los gastos.

En lo que afecta a los ingresos, las recomendaciones apuntaban de modo prioritario a profundizar en la separación y clarificación de las fuentes de financiación del sistema, de tal forma que las pensiones no contributivas pasasen a

(20) En este año, mediante el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, se aprueba un nuevo Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social que deroga el anterior del año 1974.

ser financiadas en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; la constitución de un Fondo de Reserva que permita hacer frente al pago de la pensiones en los momentos bajos del ciclo económico, sin necesidad de incrementar las cotizaciones o reducir las prestaciones; igualar las bases de cotización con los salarios reales; y, por último, la modificación progresiva de la financiación de los Regímenes Especiales hasta su equiparación con el Régimen General.

En lo que se refiere a los gastos, se tendía a reforzar el principio de equidad y el carácter contributivo del sistema para lograr una mayor proporcionalidad entre cotizaciones y prestaciones; flexibilizar la jubilación, permitiendo el alargamiento de la vida activa con repercusión en la pensión final, así como garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones mediante la revalorización automática de las mismas en función de la evolución del índice de precios al consumo.

Las recomendaciones del Pacto de Toledo constituyeron la base del denominado Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social alcanzado, en 1996, entre el Gobierno y los dos sindicatos mayoritarios. Este acuerdo se plasmó posteriormente en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización de la Seguridad Social, que introdujo las siguientes modificaciones:

1. La separación y clarificación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social. En tal sentido, todas las prestaciones de naturaleza no contributiva y de extensión universal pasan a ser financiadas a través de aportaciones del Estado, mientras que las prestaciones netamente contributivas se financian por las cotizaciones sociales de empresas y trabajadores.
2. Se prevé la creación de un Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
3. Se refuerza el carácter contributivo y la equidad del sistema aumentando la proporcionalidad entre aportaciones y prestaciones. En este sentido, se amplía de ocho a quince años el periodo considerado para el cálculo de la base reguladora y se modifica la escala de porcentajes aplicables a esta para determinar la cuantía de la pensión de jubilación. Dicho porcentaje se fija en el 50% para los que hayan contribuido 15 años (anteriormente era el 60%), incrementándose un 3% por cada año adicional hasta los 25 años y un 2% entre los 26 y los 35 años (anteriormente el incremento era del 2% entre 15 y 35 años).
4. El establecimiento de un tope máximo de cotización igual para todas las categorías profesionales.

5. Se prevé la posibilidad de que los trabajadores por cuenta ajena puedan permanecer en activo después de los 65 años, posponiendo la percepción de su pensión. Esto contrasta, según Boldrin, Jiménez y Peracchi (1999), con la situación de los trabajadores del régimen de autónomos, que tienen derecho a cobrar su pensión desde los 65 años y, aún así, seguir siendo titulares de sus negocios.
6. Se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones mediante su revalorización según la evolución prevista para el IPC, así como la compensación por las desviaciones que se produzcan entre la inflación prevista y la realmente producida.

Cuatro años después, en abril de 2001, se firma el Acuerdo Social para la Mejora y Desarrollo del Sistema de Protección Social, mediante el cual se proponía una nueva reforma del sistema de pensiones, siguiendo también las recomendaciones recogidas en el Pacto de Toledo. Entre las medidas recogidas en este acuerdo cabe destacar las siguientes²¹:

1. Culminación del proceso de separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social mediante aportaciones sucesivas del Estado hasta la financiación total de los complementos a mínimos, en un plazo que no superará los 12 años.
2. Los excedentes en cotizaciones sociales se deben destinar prioritariamente a la dotación del Fondo de Reserva de las pensiones.
3. Mejora de las pensiones de viudedad, orfandad y pensiones mínimas.
4. Incrementar los criterios de contributividad, de manera que se logre una mayor proporcionalidad entre el esfuerzo de cotización y el nivel de prestación alcanzado.
5. El incentivo de la prolongación de la vida activa de los trabajadores más allá de los 65 años, y, por otro, generalizar el derecho a la jubilación anticipada.

A finales de 2007, se aprobó la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Seguridad Social, mediante la cual se da soporte normativo a la reforma de las pensiones pactada por el Gobierno y las organizaciones sindicales y empresariales, en el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, suscrito el 13 de Julio del 2006. Las principales medidas recogidas en esta Ley son:

(21) Las iniciativas de este acuerdo se concretaron con posterioridad a través de sucesivas Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (24/2001 y 53/2002) y, sobre todo, por la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

1. Se modifica la forma de cálculo de la pensión por incapacidad permanente.
2. Se amplía hasta los 15 años reales (5.475 días) el periodo mínimo de cotización para acceder a la pensión contributiva de jubilación. Hasta ese momento, para acreditar ese periodo de carencia se computaba la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias, de tal forma que solo se exigían 12,6 años (4.700 días).
3. Se incentiva la prolongación de la vida laboral activa más allá de los 65 años. Concretamente, cada año de retraso supone un incremento del 2% en general y del 3% cuando se tienen más de 40 años cotizados al cumplir los 65 años.
4. Se modifican las condiciones de acceso a la jubilación anticipada así como los coeficientes de reducción aplicables.

A mediados de 2008 se iniciaron los trabajos de la Comisión Parlamentaria encargada de llevar a cabo la segunda revisión del Pacto de Toledo²². La aprobación de las nuevas recomendaciones estaba prevista para el primer trimestre de 2010. A comienzos de ese año, ante los reiterados llamamientos por parte del FMI, de la OCDE y de la Comisión Europea, así como de otras instituciones nacionales, como el Banco de España, sobre la necesidad de modificar nuestro sistema de pensiones, el Gobierno decidió intensificar el debate y acelerar los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo presentándole una propuesta de reforma del sistema pensiones. Los trabajos de la Comisión culminaron en diciembre de 2010 con la aprobación del Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo, en cuyas recomendaciones se introducen algunas novedades importantes, entre las cuales destacan las siguientes:

1. Separación de las fuentes de financiación. Se insta al gobierno a concluir la completa asunción, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la financiación de los complementos de mínimos.
2. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. El informe de la Comisión señala que la sostenibilidad del sistema exige que sólo se financien con cargo a los recursos de la Seguridad Social los gastos correspondientes al estricto mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y, por tanto, que toda subida por encima del IPC sea sufragada con cargo a otros recursos financieros. También se propone estudiar la posibilidad de utilizar otros índices de revalorización basados, entre otros, en la evolución de la economía o el comportamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social.

(22) La primera revisión del Pacto de Toledo se realizó en octubre de 2003.

3. Integración de regímenes. En este punto, se considera conveniente terminar la integración definitiva de los regímenes especiales en el Régimen General de la Seguridad Social. Por otro lado, se considera conveniente que se avance en el proceso de convergencia y armonización entre el Régimen General y el Régimen de Clases Pasivas.
4. Ampliación del periodo considerado para el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación. El objetivo de esta medida es lograr una mayor proporcionalidad entre la cuantía de la pensión y el esfuerzo de cotización realizado. En este punto también se defiende que todos los años cotizados cuenten igual a la hora de calcular la pensión.
5. Edad de jubilación. El informe de la Comisión no recomienda ampliar la edad legal de jubilación pero si se considera necesario y deseable incentivar la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación. También se sostiene que es necesario una mayor compatibilidad entre percepción de la pensión y percepción del salario por actividad laboral. Por último, se propone que la jubilación anticipada se reserve exclusivamente para aquellos trabajadores que cuenten con largas carreras de cotización o realicen trabajos especialmente penosos o peligrosos.
6. Mujeres y protección social. Se propone considerar los periodos de cuidado y atención a hijos o personas dependientes en las carreras de cotización. El objetivo es que este tipo de situaciones, que afectan especialmente a las mujeres, no afecten negativamente a su pensión de jubilación.

El informe elaborado por la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo fue aprobado en el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2011 y, tan solo unos días después, el 2 febrero de 2011, el Gobierno firma con los principales sindicatos y organizaciones empresariales el denominado Acuerdo Social y Económico para el Crecimiento, el Empleo y la Garantía de las Pensiones. Las medidas contenidas en dicho Acuerdo, siguiendo algunas de las recomendaciones contenidas en el informe del Pacto de Toledo, tienen como objetivo fundamental anticipar las reformas necesarias para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones. Posteriormente, el Consejo de Ministros celebrado el 25 de marzo de 2011 aprobó el Proyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social, en el que se plasman las medidas recogidas en el Acuerdo Social y Económico mencionado. Por último, tras el trámite parlamentario correspondiente, el 2 de agosto de 2011 se publicó en el BOE la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social, que entrará en vigor, con carácter general, el 1 de enero de 2013.

La mayoría de las medidas recogidas en esta ley están destinadas a modificar el régimen jurídico de la pensión de jubilación y, por ello, serán analizadas de forma detallada en el epígrafe 5.2 de este capítulo. Entre el resto de medidas, cabe destacar las siguientes:

1. Se modifica el régimen jurídico de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas, de manera que el importe de dichos complementos no podrá superar, en ningún caso, la cuantía establecida en cada ejercicio para las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributivas²³, que marcan el límite de la solidaridad del sistema para quienes no cotizaron lo suficiente. Además, al igual que sucede con las pensiones no contributivas, para tener derecho a percibir tales complementos será imprescindible la residencia en territorio español. Por tanto, los inmigrantes pensionistas que regresen a su país dejarán de percibir el complemento a mínimos al que, en su caso, pudieran tener derecho.
2. Se introduce un nuevo método de integración de lagunas de cotización para determinar la base reguladora de la pensión de invalidez. Además, se establece la incompatibilidad de la pensión de incapacidad permanente absoluta y de gran invalidez con el trabajo después de la edad ordinaria de jubilación que, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2011, queda situada entre los 65 y 67 años, dependiendo de los años de cotización acreditados.
3. La pensión de viudedad se elevará de manera progresiva y homogénea en un plazo de ocho años, a partir del 1 de enero de 2012, hasta llegar al 60% de la base reguladora, frente al 52% actual, para aquellos beneficiarios que tengan 65 años o más y sus ingresos por otros conceptos no superen cierto límite.
4. Se eleva, con carácter general, la edad de percepción de la pensión de orfandad hasta los 21 años (actualmente 18 años). Además, si el huérfano no trabaja o, si lo hace, percibe rentas inferiores al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, podrá mantener la percepción de la pensión hasta los 25 años.
5. Se obliga a la Seguridad Social a informar periódicamente a cada trabajador sobre su futuro derecho a la jubilación.
6. Con efectos de 1 de enero de 2012, el Régimen Especial de los Empleados de Hogar queda integrado en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante el establecimiento de un sistema especial.

(23) Esta medida afecta únicamente a las pensiones causadas a partir de 1 de enero de 2013.

7. Se insta al Ministerio de Trabajo e Inmigración y al Ministerio de Economía y Hacienda a examinar, junto con los agentes económicos y sociales, la conveniencia de establecer posibles escenarios de financiación complementaria del sistema de Seguridad Social en el medio y largo plazo.

3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL

El sistema público²⁴ de pensiones español es un sistema mixto compuesto por dos grandes niveles o subsistemas: el subsistema asistencial no contributivo y el subsistema profesional contributivo²⁵. El sistema asistencial no contributivo o universal cubre a toda la población aunque no se haya desarrollado una actividad profesional, mientras que el sistema contributivo o profesional tiene por objeto, y de forma exclusiva, la protección de las personas que realizan una actividad profesional, por cuenta ajena o propia, y que han contribuido al sistema durante el tiempo exigido en cada caso para cobrar una prestación contributiva (15 años en el caso de la pensión de jubilación). Es decir, el sistema de pensiones español, al igual que en la mayoría de los países de la Unión Europea, se caracteriza porque no se ajusta perfectamente ni al modelo profesional o “tipo Bismarck” ni al modelo universal o “tipo Beveridge”. En este sentido, Alonso (2007) señala que en la actualidad la mayoría de los sistemas de pensiones en el mundo no son ni puramente bismarckiano ni puramente beveridgeano, sino una mezcla de ambos, privilegiando en un mayor porcentaje uno u otro según el caso.

A continuación nos referiremos a ambos sistemas, pero centraremos nuestra atención en el sistema contributivo por dos motivos: en primer lugar, por ser este sistema el que monopoliza el debate político y social sobre su sostenibilidad y, en segundo lugar, porque es con mucha diferencia el que concentra la mayor parte de las pensiones y gastos de la Seguridad Social: en el año 2010, alrededor del 96% de las pensiones de la Seguridad Social eran de carácter contributivo y su gasto representaba casi el 98% del gasto total en pensiones.

(24) Según Bravo (2010) el carácter público no solo significa control y gestión pública de la recaudación y el pago de las prestaciones, sino también la garantía del Estado sobre estas pensiones.

(25) Ambos subsistemas se complementan con un tercer nivel o sistema de carácter privado y voluntario que tiene por finalidad complementar la pensión pública futura y cuyas principales manifestaciones son: Mutualidades de Previsión Social, Seguros Colectivos de Vida y los Fondos y Planes de Pensiones (Devesa y Vidal, 2006).

3.1. SISTEMA NO CONTRIBUTIVO

El artículo 41 de la Constitución encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. La exigencia constitucional, así como la necesidad de otorgar una protección adecuada y de carácter integral a aquellas personas que carecen de recursos suficientes, han hecho necesario el establecimiento de fórmulas de protección no contributivas dentro del ámbito de la Seguridad Social, que complementan a los mecanismos de carácter contributivo.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, (derogada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social puesto que su contenido está recogido en el mencionado Texto Refundido), completó las reformas básicas del Sistema de Seguridad Social iniciadas con la Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, organizando un nivel no contributivo de protección.

El sistema no contributivo asistencial o universal cubre a todos los ciudadanos que no hayan cotizado nunca o que habiendo cotizado no lo hayan hecho por tiempo suficiente para tener derecho a una pensión del nivel contributivo y además carezcan de medios económicos suficientes para su subsistencia (se deben cumplir las dos condiciones simultáneamente). Las prestaciones no contributivas se financian mediante aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social²⁶, procedente de impuestos, y son gestionadas por las Administraciones Central y Autonómicas.

Los requisitos para ser beneficiario de una pensión no contributiva son:

1. Pensión de Jubilación

- ❖ Tener 65 o más años.
- ❖ Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante diez años, en el periodo que media entre el cumplimiento de los 16 años y la edad de devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud. A estos efectos, para los ciudadanos europeos se totalizan los períodos resididos en países de la Unión Europea.
- ❖ Carecer de rentas o ingresos suficientes.

(26) La financiación total de estas prestaciones con cargo a los impuestos generales se produce por primera vez en el año 2000, según lo dispuesto en la Ley 24/1997, ya que hasta entonces se financiaban con las cotizaciones sociales.

2. Pensión de invalidez

- ❖ Tener entre 18 y 65 años.
- ❖ Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante al menos 5 años, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Para los europeos se totalizan los períodos resididos en países de la Unión Europea.
- ❖ Estar afectados por una minusvalía o enfermedad crónica, en un grado igual o superior al 65%
- ❖ Carecer de rentas o ingresos suficientes.

Se considera que el interesado carece de rentas o ingresos suficientes cuando la suma, en cómputo anual, de sus ingresos propios sea inferior al importe, también en cómputo anual, de la pensión no contributiva (4.803,40 €/anuales en 2011). No obstante, si el interesado convive con su cónyuge y/o con familiares unidos por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado, excluidos padres e hijos, se entiende que no tiene recursos suficientes cuando además de que sus rentas o ingresos sean inferiores al importe anual de la pensión, la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros que conviven con él (unidad económica de convivencia) sean inferiores al denominado “límite de acumulación de recursos”. Dicho límite es el resultado de incrementar la cuantía anual de la pensión en un 70% de su importe por cada uno de los restantes integrantes de la unidad económica; como excepción al límite anterior cuando entre los convivientes se encuentre alguno de primer grado (padres o hijos) dicho límite se multiplica por dos veces y media.

La cuantía de ambas pensiones, jubilación e invalidez, es fija y, por tanto, es independiente del esfuerzo contributivo previo y se determina cada año en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En el caso de las pensiones de incapacidad, cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 75% y se necesite la concurrencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, el beneficiario tendrá derecho a un complemento equivalente al 50% de la pensión.

Cuando dentro de una misma unidad económica de convivencia haya más de una persona con derecho a una pensión no contributiva, a la cuantía establecida con carácter general para un sólo beneficiario se le suma un 70% de la misma por cada uno de los restantes beneficiarios, y la cantidad así resultante se distribuye en partes iguales entre cada uno de los titulares. Las cuantías resultantes, calculadas en cómputo anual, son compatibles con las rentas o ingresos anuales que, en su

caso, disponga cada beneficiario, siempre que los mismos no excedan del 35%²⁷ del importe, en cómputo anual, de la pensión no contributiva. En caso contrario, se deducirá del importe de la pensión no contributiva la cuantía de las rentas o ingresos que excedan de dicho porcentaje. No obstante, una vez efectuada la reducción, la cuantía reconocida no puede ser inferior al 25% de la pensión no contributiva (1.200,85 €/anuales en 2011).

Además, los beneficiarios de una pensión no contributiva de jubilación o invalidez que no tengan vivienda en propiedad y residan en una vivienda alquilada, con cuyos propietarios no tengan relación de parentesco hasta el tercer grado, recibirán un complemento a su pensión que en el año 2011 es de 525 euros anuales.

Por último, desde la entrada en vigor de la Ley 8/2005, de 6 de junio, es posible compatibilizar las pensiones de invalidez no contributiva con el trabajo remunerado, siempre que la suma de la pensión de invalidez no contributiva y de los ingresos obtenidos por el desempeño de la actividad no sean superiores, en cómputo anual, al importe anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento. Si se excede de dicha cuantía, se minorará el importe de la pensión en el 50% del exceso sin que la suma de la pensión y de los ingresos pueda superar 1,5 veces el IPREM. Esta reducción no afecta al complemento del 50% del importe de la pensión no contributiva que reciben los pensionistas que necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

En los últimos años, el número de beneficiarios de pensiones no contributivas muestra un continuo descenso, debido a que cada vez es mayor el número de personas que cubren el periodo mínimo de cotización necesario para obtener una pensión de jubilación o incapacidad de tipo contributivo (cuadro I.1). Como consecuencia de ello, en el periodo 2000-2010 el crecimiento medio anual del gasto total en pensiones no contributivas apenas alcanza el 2,8%.

(27) Este límite ha sido establecido en la Ley 27/2011. Antes de la reforma la cuantía máxima de renta compatible con la pensión no contributiva era del 25%.

CUADRO I.1: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS: BENEFICIARIOS Y GASTO TOTAL

Años	JUBILACIÓN		INVALIDEZ		TOTAL	
	Beneficiarios	Gasto total (millones €)	Beneficiarios	Gasto total (millones €)	Beneficiarios	Gasto total (millones €)
2000	228.859	706,53	242.416	844,72	471.275	1.551,25
2001	276.488	881,67	205.098	736,48	481.586	1.618,15
2002	278.256	907,71	207.540	769,05	485.796	1.676,76
2003	281.154	945,25	207.193	790,58	488.346	1.735,83
2004	281.448	968,44	207.025	812,78	488.472	1.781,22
2005	279.189	1.006,37	205.318	842,39	484.508	1.848,76
2006	276.920	1.033,20	204.844	870,23	481.764	1.903,43
2007	270.980	1.070,87	203.401	907,23	474.382	1.978,10
2008	265.314	1.094,80	199.410	925,70	464.724	2.020,50
2009	260.908	1.101,67	197.126	936,69	458.034	2.038,36
2010	257.136	1.074,58	196.159	920,43	453.295	1.995,01

Nota: A partir de enero de 2001, las pensiones no contributivas de invalidez, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de 65 años, pasan a denominarse pensiones de jubilación

Fuente: Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social

La inmensa mayoría de los pensionistas no contributivos son nacionales españoles (98,45% del total), con un claro predominio de las mujeres, que suponen un 70,8% del total. Dicho predominio refleja la realidad social de las mujeres en un pasado reciente, al no estar incorporadas éstas al mundo laboral. En el caso de la jubilación, el perfil predominante es el de mujer (82,91%) de nacionalidad española (98,21%), con una edad comprendida entre 70 y 79 años (51,15%). En las pensiones de invalidez, también el perfil predominante es de una persona de nacionalidad española (98,48%), sin embargo, como nota diferenciadora, es posible resaltar que en este caso el peso de las mujeres refleja una proporción muy inferior, ya que sólo el 55,76% de los pensionistas no contributivos de invalidez son mujeres. En función de su edad, es posible distinguir dos tipos de beneficiarios, uno que es un hombre entre 35 y 49 años y otro que es una mujer con una edad comprendida entre los 50 y 64 años. En cuanto al grado de discapacidad el 77,11% del total de beneficiarios están afectados por un grado de discapacidad entre el 65% y el 74%.

Tras esta breve referencia al sistema no contributivo a continuación se analizan las principales características del sistema contributivo.

3.2. SISTEMA CONTRIBUTIVO

El sistema contributivo profesional se caracteriza por ser obligatorio, de reparto y prestación definida.

Es obligatorio²⁸, porque todas las personas que realicen una actividad profesional, por cuenta ajena o propia, están obligadas a participar en él mediante el pago de las cotizaciones.

Se define de reparto porque los trabajadores de cada periodo financian, con sus cotizaciones a la Seguridad Social, las pensiones percibidas por los pasivos de ese mismo periodo. Es decir, como señala Muñoz y Esteve (1995) el sistema de reparto esta basado en el principio de solidaridad intergeneracional permanente, de tal forma que las cotizaciones pagadas por los activos se utilizan para pagar las pensiones de los jubilados. De esta forma, la pensión de cada persona se financia, no con las cotizaciones que realizó durante se etapa activa, sino con las que realizan quienes estan trabajando, en el entendimiento de que cuando estos se jubilen los nuevos activos en el mercado de trabajo harán los mismo.

Se define de prestación definida porque la cuantía de la pensión que percibe cada trabajador, cuando se jubila, queda fijada de antemano sobre la base de su historial laboral (salarios, años cotizados y edad de jubilación), es decir, que esta relacionada, en mayor o menor medida, con el esfuerzo contributivo que haya realizado y no depende de la evolución de factores macroeconómicos y sociales relevantes como, por ejemplo, el aumento de la esperanza de vida.

Las pensiones del sistema contributivo pueden ser de jubilación, viudedad, orfandad, incapacidad permanente y en favor de familiares, y su financiación procede básicamente de las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios²⁹.

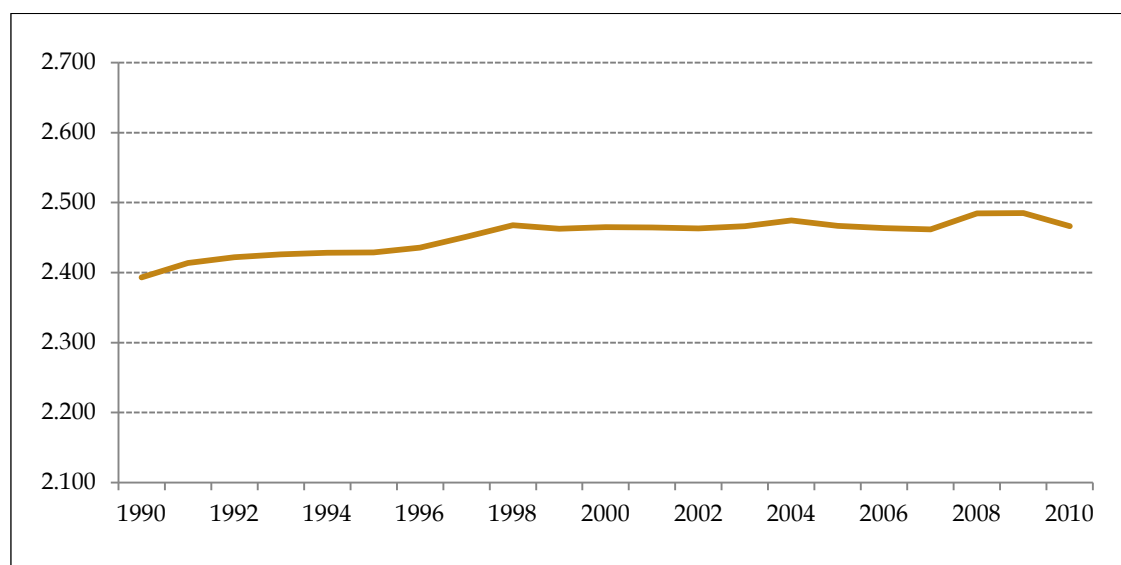
Un aspecto que cabe destacar sobre el sistema contributivo es que, aunque la cuantía de la pensión depende del esfuerzo contributivo previo, la existencia de una pensión máxima y una pensión mínima hace que no sea un sistema profesional o tipo Bismarck puro. Como ya se comentó anteriormente, en un sistema puramente profesional las pensiones son una función creciente de la renta laboral, de tal forma que todos los trabajadores tienen la misma tasa de

(28) Según Devesa (2007) el sistema de pensiones tiene que ser obligatorio para superar la miopía de los ciudadanos respecto a sus necesidades futuras y sus riesgos presentes; en este sentido, las pensiones contributivas son un mecanismo público y obligatorio de ahorro para la vejez y de protección frente a las contingencias previsionales.

(29) Como se verá posteriormente, en el caso de las pensiones contributivas con complemento a mínimos, una parte de dichos complementos se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

sustitución. En el sistema contributivo español esto no sucede en muchos casos ya que, Celentani *et al.* (2007), para niveles salariales por debajo del 50% del salario medio la tasa de sustitución es mayor a medida que disminuye el salario debido a la pensión mínima. Por el contrario, para niveles salariales por encima del 150% del salario medio, la tasa de sustitución disminuye a medida que aumenta el salario como consecuencia de la pensión máxima. Es decir, para dichos tramos salariales la pensión que se recibe es la misma con independencia del nivel de salarios. Es más, los mismos autores afirman que, dado que la pensión máxima permanece casi constante en términos reales (gráfico I.1), debido a su indexación a la tasa de inflación, es de esperar que, en un escenario de crecimiento de los salarios reales, cada vez sea mayor el número de individuos con derecho a percibir la pensión máxima³⁰. Esta tendencia del sistema la denominan reforma silenciosa ya que estaría transformando el sistema contributivo español en un sistema asistencial o tipo Beveridge donde todos los individuos acabarían recibiendo la misma pensión independientemente de su historial de cotizaciones.

GRÁFICO I.1: PENSIÓN MENSUAL MÁXIMA EN EUROS CONSTANTES DE 2010



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social

El nivel contributivo del sistema de pensiones español está estructurado en diversos regímenes, en los cuales se integran aquellas personas que, ejerciendo una actividad profesional, están incluidos en su campo de aplicación. Si bien hace años el número de regímenes y las diferencias de protección y de aportación eran

(30) De todas las pensiones de jubilación que estaban en vigor en 2009 tan solo el 2,19% alcanzaba la cuantía máxima, cifra claramente inferior al 4,8% de las nuevas altas del año 2010.

apreciables, en la actualidad su número se ha reducido significativamente y el proceso de homogenización llevado a cabo, tanto en el ámbito de las prestaciones como en el de las aportaciones, ha reducido las diferencias considerablemente³¹.

Como señala García-Romero (2008), la necesidad de superar la fragmentación de la Seguridad Social ha sido una constante general a lo largo de la historia de nuestro sistema público de protección social. El primer avance importante hacia la unidad de la Seguridad Social se produce en 1986³², pero es en los últimos quince años cuando este debate aparece de manera persistente y recurrente en el enunciado de los objetivos básicos de todos los procesos de reforma que han afectado a la Seguridad Social: Informe Pacto de Toledo (1995), Acuerdo Social sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social (1996), Acuerdo Social para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social (2001), Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo (2003), Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social (2006) y Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo (2010).

El resultado de esta tendencia integradora ha sido la desaparición de varios regímenes especiales. Así, la Ley 18/2007, de 4 de julio, ordenó la integración de los trabajadores por cuenta propia, incluidos en el Régimen Especial Agrario, en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos de 1 de enero de 2008. Dichos trabajadores están encuadrados en un Sistema Especial dentro del Régimen Especial de Autónomos. Más recientemente, la Disposición Adicional Trigésima Novena de la Ley 27/2011 ordena la integración, a partir del 1 de enero de 2012, del Régimen de los Empleados de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante el establecimiento de un Sistema Especial para dichos trabajadores. Por último, la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, establece la integración, desde el 1 de enero de 2012, de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario en el Régimen General mediante la creación de un Sistema Especial para dichos trabajadores.

(31) Precisamente, una de las recomendaciones que se recogen en el Pacto de Toledo es la conveniencia de llevar a cabo un proceso de reducción gradual del número de regímenes existentes y lograr la plena homogeneización del sistema público de pensiones, de manera que a medio o largo plazo todos los trabajadores y empleados queden encuadrados o bien en el Régimen General de trabajadores por cuenta ajena o bien en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

(32) El Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, integró dentro del Régimen General los Regímenes Especiales de Trabajadores Ferroviarios, de Jugadores Profesionales de Fútbol, de Representantes de Comercio, de Artistas y de Toreros. A su vez, el mismo Real Decreto integró dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia el Régimen Especial de Escritores de Libros. Con posterioridad, el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, integró también en el Régimen General a los funcionarios incluidos en el Régimen Especial de los Funcionarios de la Administración Local.

Como resultado de esta tendencia a la unidad, en la actualidad el sistema de pensiones español está integrado por el Régimen General y los siguientes Regímenes Especiales: Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Régimen Especial de Trabajadores del Mar y Régimen Especial de la Minería del Carbón³³.

El Régimen General es el más importante y constituye el núcleo esencial del sistema ya que en él se incluye a la mayoría de los trabajadores por cuenta ajena o asimilados de la industria y los servicios³⁴. Dentro del Régimen General existen varios Sistemas Especiales en los que están encuadrados determinados colectivos con particularidades en materia de afiliación, forma de cotización o recaudación:

- Sistema Especial de Trabajadores fijos discontinuos de empresas de estudio de mercado y opinión pública.
- Sistema Especial de trabajadores fijos discontinuos de cines, salas de baile y de fiesta y discotecas.
- Sistema Especial de manipulado y empaquetado del tomate fresco, realizadas por cosecheros exportadores.
- Sistema Especial de servicios extraordinarios de hostelería.
- Sistema Especial de industria resinera.

(33) Además de estos regímenes, existe el Régimen Especial de los Funcionarios Públicos (con su doble mecanismo de cobertura, el Régimen de Clases Pasivas y el Régimen del Mutualismo Administrativo) que si bien es uno más de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, en realidad actúa y se rige por normas al margen de esta. En lo que se refiere al Régimen de Clases Pasivas, que es el que da cobertura a las pensiones de jubilación, invalidez, y de muerte y supervivencia, está regulado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. En 2010, se aprobó el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, que supone un paso más en la línea de integración de los regímenes de Seguridad Social. Según esta norma, a partir del 1 de enero de 2011 todos los funcionarios de nuevo ingreso quedarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social pero solo afectos de clases pasivas, es decir, que mantendrán el Mutualismo Administrativo. En consecuencia, las pensiones de los funcionarios de nuevo ingreso se reconocerán por la Seguridad Social conforme a la legislación reguladora del Régimen General. No obstante, dado que la medida no afecta al mutualismo administrativo, la asistencia sanitaria, la prestación farmacéutica, el subsidio por incapacidad, así como el resto de las prestaciones económicas gestionadas por dicho mutualismo, se seguirán prestando a través de MUFACE, MUGEJU o ISFAS. En definitiva, esta medida permite avanzar en la armonización de los actuales sistemas de pensiones públicas y contribuye a la estabilidad del Sistema de la Seguridad Social, al aumentar el número de cotizantes.

(34) Para Rodríguez-Iniesta (2008) el mejor criterio para delimitar a los sujetos incluidos en el Régimen General, sería uno negativo: todo aquél que no esté excluido del sistema de la Seguridad Social y no quede comprendido dentro de un régimen especial quedará encuadrado en el Régimen General.

- Sistema Especial de frutas, hortalizas e industria de conservas vegetales.
- Sistema Especial de los trabajadores por cuenta ajena agrarios.
- Sistema Especial de los empleados de hogar.

El Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos incluye a los trabajadores mayores de 18 años que de forma habitual, personal y directa realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a un contrato de trabajo.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar comprende a todos los trabajadores, tanto por cuenta ajena como propia, que realizan actividades relacionadas con la marinería, pesca y portuarias.

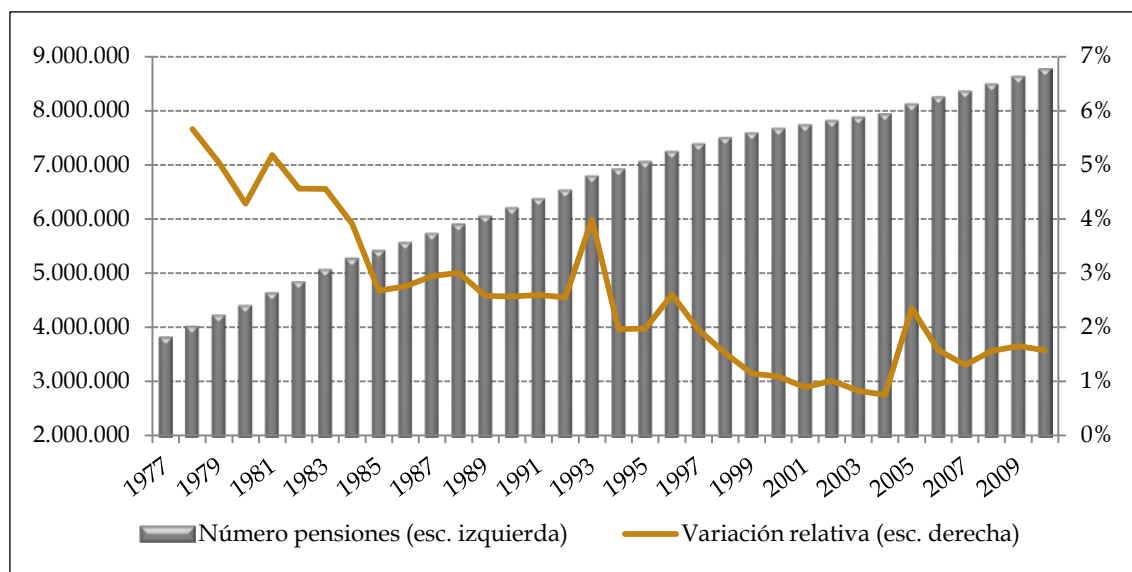
Por último, en el Régimen Especial de la Minería del Carbón quedan comprendidos los trabajadores por cuenta ajena que prestan sus servicios a empresas que realicen actividades relacionadas con la extracción, explotación, transporte y transformación del mineral del carbón

La coordinación entre el Régimen General y los diversos Regímenes Especiales está asegurada ya que el sistema se basa en los siguientes principios: 1) Existencia de un régimen jurídico común para todo el sistema; 2) Afiliación única al sistema; 3) Cómputo recíproco de cuotas entre los regímenes que lo componen.

A continuación se describe la evolución que han seguido en los últimos años algunas variables fundamentales del sistema de pensiones contributivas de la Seguridad Social y que permiten intuir los problemas a los que tendrá que enfrentarse en el futuro, si no se adoptan las reformas necesarias.

En primer lugar, si se analiza el comportamiento del número de pensiones contributivas, se puede observar que estas no han parado de crecer en las últimas décadas (gráfico I.2). En concreto, desde el año 1977 el número de pensiones se ha multiplicado por 2,3 y ello a pesar que desde el año 1998 los crecimientos registrados han sido muy bajos (con un crecimiento medio anual del 1,3%), por la llegada a la edad de jubilación de las cohortes de población nacidas durante la guerra civil, que fueron menos numerosas comparativamente que las anteriores. A finales de 2010 el número total de pensiones contributivas ascendía a 8.739.732, de las cuales la mayor parte, el 60%, eran pensiones de jubilación y la cuarta parte pensiones de viudedad.

GRÁFICO I.2: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS (1977-2010)



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Estadístico Seguridad Social

En cuanto a la pensión media, su crecimiento ha sido aun mayor. En el cuadro I.2 puede observarse que desde el año 1977 la pensión media ha experimentado un crecimiento acumulado cercano al 1.500% (un 122% en términos reales).

CUADRO I.2: EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN CONTRIBUTIVA MEDIA (1977-2010)

	1977	1993	2010
Pensión mensual media (€ corrientes)	50,38	340,65	785,83
Pensión mensual media (€ constantes de 2010)	353,31	560,03	785,83

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Estadístico Seguridad Social

Este elevado crecimiento, en términos reales, de la pensión media responde a varias causas. En primer lugar, por la revalorización anual que se ha aplicado a las pensiones mínimas que, en muchos casos, ha sido muy superior al incremento del IPC. En segundo lugar, por el denominado efecto sustitución que se produce debido a que la pensión media de las nuevas altas es muy superior a la cuantía media de las pensiones en vigor y, sobre todo, de aquellas que causan baja del sistema. Como puede apreciarse en el cuadro I.3, la pensión media de las altas es, de forma recurrente, en torno a un 30% superior a la de las bajas. Para Alonso (2007), las causas de esta diferencia son fundamentalmente tres:

1. Por la progresiva jubilación de cohortes con carreras laborales más completas, especialmente en las mujeres.
2. Porque las generaciones más antiguas han tenido un nivel de cualificación inferior a las generaciones posteriores y, por tanto, cotizaron por bases más bajas, obteniendo una pensión menor.
3. Porque la actualización de las pensiones causadas con el IPC durante más años, debido al aumento de la esperanza de vida, dan lugar a un crecimiento inferior que el experimentado por los salarios, que crecen a medio plazo con el incremento de la productividad.

CUADRO I.3: EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA DE LAS ALTAS Y BAJAS (1977-2010)

	1977	1985	1993	2001	2010
Pensión media de las altas	57,36	214,48	394,68	548,13	946,10
Pensión media de las bajas	46,44	153,54	303,99	429,50	730,46

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Estadístico Seguridad Social

Como consecuencia de la evolución experimentada por las dos variables anteriores, el gasto en pensiones contributivas no ha parado de crecer registrando, a lo largo del periodo 1977-2010, un crecimiento anual medio del 12,2%, superando al final del periodo considerado los 95.000 millones de euros. En cuanto al gasto contributivo total, a finales del año 2010 ascendió 105.922,64 millones de euros, correspondiendo la mayor parte, casi el 60%, al pago de pensiones de jubilación. En este mismo periodo, los ingresos por cotizaciones sociales crecieron por término medio un 9,5% anual. Este buen comportamiento de los ingresos ha permitido que el grado de cobertura del gasto contributivo total por las cotizaciones sociales haya estado siempre por encima de 1. No obstante, como puede observarse en el cuadro I.4, la tasa de cobertura muestra una clara tendencia decreciente hasta mediados de la década de los noventa en que se inicia una ligera recuperación. En 2010, como consecuencia de la crisis económica, la tasa de cobertura se sitúa en 1,01, el valor mas bajo a lo largo del periodo analizado.

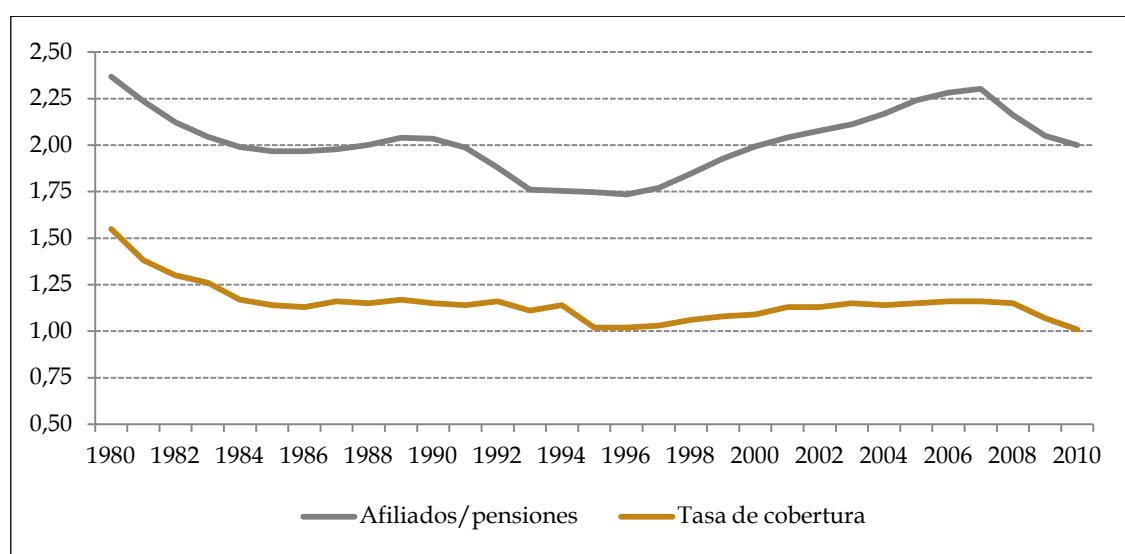
CUADRO I.4: EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR COTIZACIONES Y EL GASTO CONTRIBUTIVO TOTAL
(1977-2010)

Años	Cotizaciones sociales (1)	Pensiones contributivas (2)	Incapacidad temporal (3)	Otras prestaciones (4)	Total gasto contributivo (5) =(2)+(3)+(4)	Tasa cobertura (1)/(5)
1977	5.530,88	2.367,05	484,35	94,11	2.945,51	1,88
1978	7.127,56	3.443,36	667,09	82,63	4.193,08	1,70
1979	8.605,16	4.501,39	855,12	75,97	5.432,48	1,58
1980	9.603,48	5.259,15	888,88	45,71	6.193,74	1,55
1981	10.631,69	6.652,54	983,97	52,12	7.688,63	1,38
1982	11.850,43	7.919,93	1.170,72	54,36	9.145,01	1,30
1983	13.729,14	9.562,22	1.269,93	58,41	10.890,56	1,26
1984	14.777,80	11.237,30	1.285,20	57,55	12.580,05	1,17
1985	16.123,86	12.738,81	1.354,35	53,22	14.146,38	1,14
1986	18.037,92	14.471,38	1.448,45	53,75	15.973,58	1,13
1987	20.253,30	15.909,07	1.566,61	54,25	17.529,93	1,16
1988	22.422,75	17.736,92	1.748,36	75,66	19.560,94	1,15
1989	25.824,61	20.006,91	2.074,24	80,99	22.162,14	1,17
1990	29.217,42	22.722,22	2.487,07	195,54	25.404,83	1,15
1991	32.584,46	25.382,63	3.017,01	124,47	28.524,11	1,14
1992	36.916,56	28.375,21	3.396,58	144,39	31.916,18	1,16
1993	39.014,06	31.544,28	3.349,07	156,02	35.049,37	1,11
1994	42.953,44	34.183,87	3.374,68	149,58	37.708,13	1,14
1995	41.951,20	37.204,82	3.375,93	421,90	41.002,65	1,02
1996	45.155,40	40.367,31	3.513,85	574,32	44.455,48	1,02
1997	48.041,21	42.538,64	3.316,70	647,91	46.503,25	1,03
1998	51.327,18	44.793,86	3.163,26	682,93	48.640,05	1,06
1999	55.112,26	46.854,78	3.333,63	768,08	50.956,49	1,08
2000	60.766,33	51.077,84	3.784,36	885,44	55.747,64	1,09
2001	66.390,05	53.374,62	4.278,29	1.012,12	58.665,03	1,13
2002	70.829,10	56.852,50	4.754,48	1.287,49	62.894,47	1,13
2003	76.429,56	60.151,39	5.154,21	1.255,34	66.560,94	1,15
2004	81.871,04	64.453,17	5.830,17	1.535,56	71.818,90	1,14
2005	88.235,73	68.950,14	6.406,70	1.698,91	77.055,75	1,15
2006	95.791,23	73.724,99	6.850,49	1.871,80	82.447,28	1,16
2007	103.725,12	79.805,40	7.253,60	2.205,11	89.264,11	1,16
2008	108.710,31	84.728,54	7.533,87	2.664,64	94.927,05	1,15
2009	107.313,22	89.972,08	7.176,03	2.751,49	99.899,60	1,07
2010	107.376,63	95.320,46	7.373,19	3.228,99	105.922,64	1,01

Fuente: Elaboración propia a partir de Anexo Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social

Para finalizar con este epígrafe, es importante señalar que en un sistema de pensiones basado en el reparto, como es el español, el empleo es un factor determinante de su situación financiera. Para ser más exacto, las posibilidades de financiación de un sistema de pensiones depende en gran medida de la relación existente, en cada momento, entre el número de afiliados ocupados y el número de pensiones. En efecto, en el gráfico I.3 se puede observar la estrecha relación que existe entre la evolución de la tasa de cobertura y el ratio afiliados/pensiones.

GRÁFICO I.3: EVOLUCIÓN DE LA TASA DE COBERTURA Y DE LA RELACIÓN AFILIADOS/PENSIONES
(1980-2010)



Fuente: Elaboración propia a partir del Anexo al Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social

3.3. SOLAPAMIENTO DEL SISTEMA CONTRIBUTIVO Y NO CONTRIBUTIVO: EL COMPLEMENTO A MÍNIMOS

La legislación actual reconoce a los beneficiarios de las pensiones contributivas una cuantía mínima que se fija anualmente y cuya finalidad es garantizar un nivel de subsistencia a todos los pensionistas. Esto supone, que una vez calculada la pensión si esta es inferior a la cuantía mínima, el pensionista tiene derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la pensión mínima³⁵.

Este complemento, denominado complemento a mínimo, solo tienen derecho a percibirlo los pensionistas que no perciban rendimientos del trabajo, del capital o de actividades económicas y ganancias patrimoniales o que, percibiéndolas, no excedan de la cuantía que anualmente establezca la correspondiente Ley de

(35) En el año 2011, esta cuantía es de 6.923,90 euros anuales para los pensionistas que no tengan cónyuge a cargo, y 8.076,80 en caso contrario.

Presupuestos Generales del Estado. El importe del complemento será lo que resulte de completar la pensión efectiva hasta el mínimo legalmente establecido.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que en las pensiones mínimas se produce un solapamiento entre el nivel contributivo y no contributivo, por cuanto si bien una parte de la pensión responde al esfuerzo contributivo previo realizado por el trabajador a lo largo de su vida laboral, el resto tiene su origen en el carácter asistencial, solidario y redistributivo de nuestro sistema público de pensiones y, por tanto, su financiación debería proceder íntegramente de la imposición general y no de las cotizaciones sociales que realizan los trabajadores a la Seguridad Social.

En este sentido, el Informe de la Comisión del Pacto de Toledo del año 1995 recomendaba al Gobierno delimitar claramente los niveles contributivo y no contributivo de la Seguridad Social y adoptar las medidas necesarias para profundizar progresivamente en la separación de sus fuentes de financiación. Por ello, en la Ley 24/1997 se clarificó la naturaleza, contributiva o no contributiva, de las distintas prestaciones de la Seguridad Social y se estableció que los complementos a mínimos de las pensiones de la Seguridad Social son de naturaleza no contributiva. Posteriormente, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, estableció que en un plazo no superior a doce años los complementos a mínimos de las pensiones contributivas deberán financiarse en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Hasta que finalice dicho plazo los complementos a mínimos deben ser financiados, en la parte no cubierta por las aportaciones del Estado, con los recursos de la Seguridad Social.

En el año 2006, con motivo de la firma del Acuerdo Social sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, el Gobierno ratificó su compromiso de asumir, en el plazo señalado anteriormente, la financiación total de los complementos a mínimos con cargo a la imposición general. Una prueba más de ese compromiso lo constituye el informe “Estrategia Nacional de Pensiones 2008” elaborado por el Gobierno español en el que se afirma textualmente lo siguiente: “Hay que considerar también que en el gasto en pensiones se incluye la parte del complemento para garantizar la cuantía de la pensión mínima, que actualmente está financiada parcialmente por los Presupuestos Generales del Estado, en una secuencia que finalizará en 2013, año a partir del cual dicha financiación será ya completa”.

En el Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo aprobado a finales de 2010, se insta al Gobierno a concluir la completa asunción, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la financiación de los complementos a mínimos, y a presentar un calendario que incluya las proyecciones económicas adecuadas para hacer creíble su inaplazable ejecución. Sin embargo, la Ley 27/2011 sólo dedica a este asunto su Disposición adicional duodécima y su

contenido permite presumir que la financiación íntegra de los complementos a mínimos por parte del Estado no tendrá lugar en el plazo establecido³⁶. En realidad se trata de una especie de “cheque en blanco” que, ante una coyuntura económica muy desfavorable como la actual, faculta al Gobierno para adoptar medidas que eviten el aumento del déficit del Estado y, por tanto, es fácil aventurar que se retrasará la efectiva separación de las fuentes de financiación hasta que la situación económica sea más favorable.

Para dar cumplimiento a la separación de las fuentes de financiación, desde el año 2002 el Estado ha venido incrementando en 300 millones de euros su aportación anual para la financiación del complemento a mínimos. A pesar de este esfuerzo, en 2010 la aportación del Estado solo era suficiente para cubrir el 39% del gasto total en complemento a mínimos. Por tanto, pese a estar cerca la finalización del plazo fijado, todavía la mayor parte de los complementos a mínimos se siguen financiando con las cotizaciones sociales.

En los últimos seis años, como consecuencia de la fuerte revalorización de las pensiones mínimas³⁷, el gasto en complemento a mínimos ha crecido casi un 75%, y su peso con respecto al gasto total en pensiones contributivas ha pasado de representar el 6,01% en 2004 al 7,28% en 2010. Por la misma razón, después de varios años de decrecimiento, desde el año 2005 se está produciendo un aumento del número absoluto de pensiones con complementos a mínimos (cuadro I.5). En el año 2010 las pensiones con complementos a mínimos, representaban el 27,7% del total, aunque si se analizan con respecto al número de altas este porcentaje va disminuyendo año tras año debido, fundamentalmente, a que cada vez los nuevos pensionistas tienen historias laborales más largas. Por ejemplo, en el año 2010 el porcentaje de nuevas altas con complemento a mínimos apenas superó el 21%, mientras que en el año 1995 este porcentaje era cercano al 30%.

En el caso de las pensiones de jubilación, el peso de las mínimas supera ligeramente el 26%, cifra muy inferior al peso alcanzado en las pensiones de orfandad y favor familiar que roza el 50%. Por regímenes, los complementos a mínimos son más frecuentes en el Régimen Especial Agrario y en el Régimen de Empleados del Hogar con un peso relativo cercano al 60%.

(36) Esta Disposición establece textualmente que “El Gobierno buscará fórmulas que hagan compatibles los objetivos de consolidación y estabilidad presupuestaria con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las Administraciones públicas, con especial interés en el cumplimiento de los compromisos de financiación mediante impuestos de los complementos a mínimos de pensiones”.

(37) Por ejemplo, las pensiones mínimas de jubilación con cónyuge a cargo y las pensiones de viudedad para mayores de 65 años, que juntas representan más del 40% del total de pensiones con mínimos, se han revalorizado casi un 50% a lo largo del periodo 2004-2010.

CUADRO I.5: PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO (2000-2010)

Año	Incapacidad permanente	Jubilación	Viudedad	Orfandad	Favor Familiar	Total	% sobre total pensiones
2000	23.571	1.381.777	863.966	113.567	19.440	2.402.321	31,41
2001	22.073	1.380.820	873.052	110.311	19.581	2.405.837	31,18
2002	21.460	1.357.696	858.446	115.543	19.118	2.372.263	30,44
2003	20.200	1.327.978	830.527	114.105	18.434	2.311.244	29,42
2004	19.790	1.290.297	778.625	111.636	17.165	2.217.513	28,03
2005	42.513	1.294.325	728.721	114.788	17.567	2.197.914	27,11
2006	47.343	1.301.172	731.502	117.835	17.712	2.215.564	26,92
2007	52.885	1.307.078	740.641	119.390	17.943	2.237.937	26,84
2008	61.653	1.349.433	750.039	124.692	18.403	2.304.220	27,19
2009	83.414	1.373.353	761.467	128.138	18.783	2.365.155	27,45
2010	94.756	1.395.808	773.404	130.597	19.058	2.413.623	27,69

Fuente: Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social

3.4. EL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El punto de partida del Fondo de Reserva de la Seguridad Social se encuentra en el informe de la Comisión del Pacto del año 1995 que, entre sus recomendaciones, hace referencia a la necesidad de constituir reservas en el nivel contributivo del sistema de pensiones que atenúen los efectos de los ciclos económicos, sin necesidad de acudir a incrementos de las cotizaciones.

El desarrollo posterior de dicha recomendación se plasmó en el Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, suscrito en 1996. El contenido de este Acuerdo se incorporó al ordenamiento jurídico mediante la Ley 24/1997, que institucionalizó el Fondo de Reserva de la Seguridad Social al señalar que “con cargo a los excedentes de cotizaciones sociales que puedan resultar de la liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social, de cada ejercicio económico, se dotará el correspondiente Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.”

En el año 2001, se firma el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social en el que se reafirma la importancia del Fondo de Reserva y se establece que los excedentes en cotizaciones sociales deben destinarse de forma

prioritaria a la dotación de dicho fondo. Este mismo año también se aprueban dos leyes³⁸ que introducen diversos aspectos relacionados con el Fondo de Reserva.

Finalmente en el año 2003, se aprueba la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, desarrollada por el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero³⁹. Mediante esta ley se impone que los excedentes de ingresos, que tengan carácter contributivo y que resulten de la liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social de cada ejercicio, se apliquen prioritaria y mayoritariamente al Fondo de Reserva creado en el año 2000 siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo aprobadas en el año 1995.

El impulso más reciente al Fondo de Reserva lo constituye el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social firmado en el año 2006, en el que se contempla la posibilidad de modificar la Ley 28/2003, con la finalidad de obtener una gestión que procure una mayor rentabilidad para sus dotaciones, garantizando la seguridad en las inversiones. Por ello, en el año 2007 el gobierno presentó un Proyecto de Ley para modificar la regulación del Fondo de Reserva, pero que finalmente no prosperó debido, fundamentalmente, a que se recogía la posibilidad de invertir parte del fondo en renta variable y la externalización de su gestión.

Desde su constitución en el año 2000, las dotaciones anuales al Fondo de Reserva han crecido de forma exponencial, con la excepción de los años 2009 y 2010 como consecuencia de la crisis económica. Como puede apreciarse en el cuadro I.6, los recursos acumulados en el fondo a 30 de junio del 2011 ascienden a 65.466 millones de euros⁴⁰. Esta cantidad representa aproximadamente el 6,2% del PIB y equivale a 9,6 mensualidades de nomina de pensiones.

La práctica totalidad de los recursos del fondo, el 99,9%, están invertidos en activos financieros públicos que en su inmensa mayoría (87,90%) corresponden a deuda española, y el resto a deuda extranjera emitida por Alemania (3,25%), Países Bajos (4,21%) y Francia (4,64%). Esta composición de la cartera del Fondo ha generado algunas críticas, ya que si bien el volumen de la deuda pública española en poder del Fondo representa el 10,24% del total emitido por el Estado, por lo que

(38) Ley 8/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

(39) Modificado parcialmente por el Real Decreto 1978/2008, de 28 de noviembre, que introduce mecanismos para agilizar la gestión del Fondo.

(40) El total de rendimientos acumulados y generados por el Fondo, desde su creación en el año 2000 hasta 2010, asciende a 11.816 millones de euros, lo que representa casi el 18,5% de los recursos totales del Fondo. Por otro lado, la rentabilidad acumulada en estos diez años se sitúa en un 48,61%, que supone en términos anualizados un 3,96%.

está dentro del margen legal⁴¹, muchos expertos consideran que la exposición del Fondo en deuda nacional es excesiva y que debería diversificarse más. Por otro lado, hay opiniones que consideran que es lógico que los excedentes se inviertan en nuestra deuda y no sirvan para financiar a otros países.

CUADRO I.6: EVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA (DOTACIONES Y RENDIMIENTOS)(*)

Año	Dotación Acuerdo Consejo de Ministros	Dotación exceso de excedentes de MATEPSS	Rendimientos netos del Fondo	Total	Total acumulado
2000	601	---	3	604	604
2001	1.803	---	26	1.829	2.433
2002	3.575	---	161	3.736	6.169
2003	5.494	---	362	5.856	12.025
2004	6.700	20	585	7.305	19.330
2005	7.000	5	850	7.855	27.185
2006	7.500	42	1.152	8.694	35.879
2007	8.300	110	1.427	9.837	45.716
2008	9.400	120	1.987	11.507	57.223
2009	---	80	2.719	2.799	60.022
2010	1.740	69	2.544	4.353	64.375
Junio 2011	---	---	1.091	1.091	65.466

(*) Millones de euros

Fuente: www.seg-social.es

La disposición de los activos del Fondo de Reserva se debe destinar con carácter exclusivo a la financiación de las pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión y no puede exceder en cada año del 3% de la suma de ambos conceptos. Además, dicha disposición solo podrá realizarse en situaciones de déficit estructural.

Para finalizar, es importante destacar, como señala Peláez (2008), que a pesar del volumen considerable alcanzado por el Fondo en tan solo diez años, este podría ser mucho mayor si los excedentes de las cotizaciones sociales no se hubieran utilizado, como se ha hecho durante muchos años, para financiar gasto público del Estado como la sanidad, la educación, etc., por lo que existe una deuda del conjunto de la población con la Seguridad Social. Para Alonso (2007) el

(41) Los actuales criterios de inversión del Fondo establecen que al menos el 45% ha de invertirse en deuda pública española pero, en ningún caso, el volumen total de deuda española en poder del fondo puede superar el 11% del total de deuda pública emitida por el Estado.

problema de esta forma de proceder es que las cotizaciones que se realizaron entonces dieron lugar a unos derechos de pensión para los cuales no se ha provisto de la dotación económica correspondiente, porque fueron gastados en su momento. Y añade, que si se hubieran acumulado todos los excedentes pasados, desde 1967, y se hubieran capitalizado al tipo de interés legal del dinero, el Fondo de Reserva acumulado alcanzaría algo más del 34% del PIB de 2004.

No cabe duda que el Fondo de Reserva constituye un avance importante para la sostenibilidad financiera de nuestro sistema de pensiones, ya que sus recursos permitirán financiar los déficits coyunturales que se puedan producir en los momentos bajos del ciclo económico como los actuales, pero en ningún caso podrá solucionar sus problemas estructurales a largo plazo. Por ejemplo, según De la Fuente y Domenech (2009), el sistema contributivo comenzará a ser deficitario a partir de 2023. A partir de ese momento los recursos acumulados en el Fondo podrán utilizarse para financiar los déficits del sistema hasta 2032⁴². A partir de entonces, una vez agotado el Fondo de Reserva, la deuda del sistema se disparará con la completa jubilación de las generaciones nacidas durante el baby boom, hasta situarse en el 234% del PIB en 2060. En un trabajo posterior de estos mismos autores, De la Fuente y Domenech (2011), se analizan los efectos de la reforma de las pensiones aprobada en 2011, y concluyen que en este nuevo escenario el déficit estructural del sistema se retrasa hasta el año 2030. Sin embargo, prevén que a partir de este año, y en ausencia de reformas adicionales, el gasto aumentará rápidamente hasta situarse por encima del 15 por ciento del PIB, lo que exigirá nuevos cambios en el sistema para evitar la aparición de déficits elevados.

3.5. LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN EN ESPAÑA: MARCO LEGISLATIVO ACTUAL (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012)

A lo largo de este epígrafe se van a resaltar los aspectos más relevantes del actual marco legislativo que regula las pensiones contributivas de jubilación, lo que permitirá apreciar con mayor profundidad las importantes modificaciones introducidas en la Ley 27/2011, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social y que serán analizadas en el apartado 5.2 de este capítulo.

La pensión contributiva de jubilación forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social. Se trata de una prestación económica vitalicia que tiene por finalidad cubrir el riesgo derivado de la pérdida de ingresos que sufre un

(42) Estos resultados son muy similares a los obtenidos por Doménech y Melguizo (2009); Moral-Arce, Patxot y Souto (2008) y Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008).

individuo cuando, al alcanzar la edad establecida, cesa en el trabajo y pone fin a su vida laboral, o cuando reduce su jornada de trabajo y su salario en los términos legalmente establecidos.

Los beneficiarios de las pensiones contributivas de jubilación son todas las personas incluidas en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social que, en el momento de acceso a la jubilación, se encuentren en alta o en situación asimilada a la de alta y, además, reúnan los requisitos de edad, periodo mínimo de cotización y hecho causante. No obstante, puede causarse la pensión de jubilación desde la situación de no alta siempre que, en la fecha del hecho causante, se reúnan los requisitos de edad y cotización establecidos.

La edad ordinaria de jubilación son los 65⁴³ años y el periodo mínimo de cotización, o periodo de carencia, para tener derecho a la prestación es de 15 años (5.475 días)⁴⁴, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de la jubilación, o de la fecha en que cesa la obligación de cotizar. A efectos de acreditar ese número de años, no se tienen en cuenta los “días-cuota”, esto es, la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias y, por tanto, solo se consideran los días efectivos de cotización.

A continuación se detallan brevemente el resto de características más relevantes del actual marco regulador de las pensiones contributivas de jubilación.

❖ Jubilación anticipada

Aunque la edad ordinaria de jubilación son los 65 años, ésta puede ser rebajada⁴⁵, solo para trabajadores en alta o en situación asimilada a la de alta, en determinados supuestos:

(43) No obstante, como se verá posteriormente, la legislación española prevé la posibilidad de acceder a la pensión completa, es decir sin aplicación de coeficientes reductores, a una edad más temprana de la normal si el cotizante, durante un periodo establecido, ha estado trabajando en ocupaciones insalubres o peligrosas. Además, también existe la posibilidad de jubilación anticipada, con pensión reducida, si se cumplen ciertos requisitos.

(44) En el caso de los trabajadores contratados a tiempo parcial, para acreditar los periodos de cotización correspondientes, se computarán exclusivamente las cotizaciones efectuadas en función de las horas trabajadas, tanto ordinarias como complementarias, calculando su equivalencia en días teóricos de cotización. Para obtener los días teóricos de cotización se divide el número de horas efectivamente trabajadas entre 5 (equivalente diario del cómputo de 1.826 horas anuales). Al número de días teóricos de cotización obtenidos, se aplica el coeficiente multiplicador de 1,5, resultando de ello el número de días que se consideran acreditados para determinar el período de cotización.

(45) Véase la Ley 35/2002, de 12 de julio, sobre medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

- Jubilación anticipada por tener la condición de mutualista. Pueden acceder a esta opción los trabajadores que hayan sido cotizantes en alguna de la Mutualidades Laborales con anterioridad al 1 de enero de 1967 y tengan una edad superior a los 60 años. La pensión resultante se verá disminuida por la aplicación de coeficientes reductores que varían entre un 6% y un 8% por cada año o fracción de año que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad de 65 años, dependiendo de diferentes circunstancias tales como el número de años completos cotizados y si el cese en el trabajo es o no voluntario.
- Jubilación anticipada sin tener la condición de mutualista. También pueden acceder a la jubilación anticipada quienes no tengan la condición de mutualista y cumplan los siguientes requisitos generales: tener cumplido al menos 61 años, acreditar un periodo mínimo de cotización efectiva (sin computar los “días-cuota” correspondiente a las pagas extraordinarias) de 30 años, estar inscrito como demandante de empleo durante un plazo de, al menos, seis meses y acreditar que el cese del trabajo se haya producido por causas no imputables al trabajador. En este caso, los coeficientes reductores varían entre un 6% y un 7,5% por cada año o fracción de año que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad de 65 años, dependiendo del número de años completos cotizados.
- Jubilación especial a los 64 años. Modalidad de jubilación que, como medida de fomento del empleo, consiste en rebajar la edad mínima de jubilación de 65 a 64 años, sin que por ello se apliquen coeficientes reductores. Además del requisito de la edad, es necesario que la empresa sustituya al trabajador jubilado por otro trabajador que se encuentre inscrito como demandante de empleo y que la nueva contratación sea a tiempo completo y con una duración mínima de un año.
- Jubilación anticipada de trabajadores discapacitados. Los trabajadores por cuenta ajena afectados por una discapacidad igual o superior al 65% o, también, con una discapacidad igual o superior al 45%, siempre que, en este último supuesto, se trate de discapacidades reglamentariamente determinadas en las que concurren evidencias que determinan de forma generalizada y apreciable una reducción de la esperanza de vida de esas personas, podrán acceder anticipadamente a la jubilación, sin reducción de la cuantía de la pensión. La edad ordinaria de 65 años, exigida para el acceso a la pensión de jubilación, se reduce en un periodo equivalente al que resulte de aplicar al tiempo efectivamente trabajado unos determinados

coeficientes reductores. No obstante, la aplicación de los coeficientes correctores de la edad, en ningún caso pueden dar lugar a jubilaciones con una edad inferior a los 52 años para los trabajadores con minusvalías superiores al 65% y los 58 años si la discapacidad es superior al 45%.

- Por último, la legislación actual también prevé la posibilidad de rebajar la edad ordinaria de jubilación en aquellos grupos o actividades profesionales, cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa e insalubre⁴⁶. No obstante, la aplicación de los coeficientes correctores de la edad, en ningún caso pueden dar lugar a jubilaciones con una edad inferior a los 52 años.

❖ Jubilación parcial

Respecto a la jubilación parcial, la normativa actual distingue dos supuestos: jubilación parcial después de los 65 años y jubilación parcial antes de los 65 años con contrato de relevo.

En el primer caso, los únicos requisitos para acceder a la jubilación parcial, además de la edad, es que la reducción de la jornada de trabajo del jubilado este comprendida entre un mínimo de un 25% y un máximo del 75% y acreditar un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar incluidos dentro de los 15 años anteriores a la jubilación parcial. En esta modalidad de jubilación parcial la empresa no está obligada a celebrar un contrato de relevo.

Para acceder a la jubilación parcial antes de los 65 años es necesario que el trabajador que accede a la jubilación cumpla una serie requisitos: haber cumplido la edad de 61 años; acreditar una antigüedad en la empresa de, al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial; que la reducción de la jornada de trabajo se sitúe entre un mínimo de un 25% y un máximo del 75%⁴⁷; y acreditar un periodo mínimo de cotización efectiva (sin computar los “días-cuota” correspondiente a las pagas extraordinarias) de 30 años. Además, es preciso que con carácter simultáneo la empresa celebre un contrato de relevo con un trabajador en situación de desempleo y con una duración, como mínimo, igual al tiempo que le falte al trabajador jubilado para alcanzar la edad de 65 años. Por último, la base de cotización del trabajador relevista tiene que ser, como mínimo, el 65% de la base por la que venía cotizando el jubilado parcial.

(46) Dentro de esta modalidad se incluyen: trabajadores del Estatuto Minero, personal de vuelo de trabajos aéreos, trabajadores ferroviarios, artistas, profesionales taurinos, bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos y miembros del Cuerpo de la Ertzaintza.

(47) Este máximo será del 85% si el trabajador relevista es contratado a jornada completa y de manera indefinida.

El importe de la pensión por jubilación parcial se obtiene aplicando el porcentaje de reducción de jornada al importe de la pensión que le correspondería al trabajador, de acuerdo con los años de cotización que acredite en el momento de la jubilación parcial. Es importante destacar, que en la jubilación parcial antes de los 65 años no se aplican coeficientes reductores, y que una vez cumplido los 65 años se vuelve a calcular la pensión, teniendo en cuenta que los periodos cotizados a tiempo parcial (desde la jubilación parcial hasta los 65 años) se consideran como cotizados a tiempo completo.

❖ Periodo de cálculo de la base reguladora y cobertura de lagunas

La base reguladora se obtiene a partir de las bases de cotización del trabajador durante los 15 años anteriores a la jubilación. En concreto, es el cociente que resulte de dividir por 210 (15 años por 14 meses), las bases de cotización durante los 180 meses (15 años por 12 meses) inmediatamente anteriores al mes previo al de la jubilación. Las bases de cotización de los 24 meses anteriores al mes previo al de la jubilación se toman por su valor nominal y las restantes bases se actualizan de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo desde el mes al que corresponden hasta el mes 25 previo a la jubilación.

$$BR = \frac{\sum_{i=1}^{24} BC_i + \sum_{i=25}^{180} BC_i \frac{I_{25}}{I_i}}{210} \quad [I.1]$$

Siendo:

BR: Base reguladora

BC_i: Base de cotización del mes i-esimo anterior al mes previo al de la jubilación.

I_i: IPC del mes i-esimo anterior al mes previo al de la jubilación

Si durante esos 180 meses que se toman para calcular la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no hubiese existido la obligación de cotizar, denominados lagunas de cotización, estos se integrarán, a los exclusivos efectos de dicho cálculo, con la base mínima de entre todas las existentes en cada momento para los trabajadores mayores de 18 años.

En el supuesto de que exista alguna mensualidad con laguna de cotización parcial, esto es, la obligación de cotizar exista sólo durante una parte del mismo, procederá la integración señalada en el párrafo anterior, por la parte del mes en que no exista obligación de cotizar, siempre que la base de cotización correspondiente al primer período no alcance la cuantía de la base mínima mensual señalada. En tal supuesto, la integración alcanzará hasta esta última cuantía.

❖ Cuantía de la pensión de jubilación: porcentaje aplicable a la base reguladora

La cuantía de la pensión inicial de jubilación se determina aplicando un porcentaje a la Base Reguladora. Este porcentaje es variable y depende del número de años cotizados a la Seguridad Social, aplicándose una escala que comienza con el 50% a los 15 años, incrementándose en un 3% por cada año adicional comprendido entre el decimosexto y el vigésimo quinto y un 2% a partir del vigésimo sexto hasta alcanzar un máximo de 100% a los 35 años, excepto, como se verá a continuación, cuando se acceda a la pensión de jubilación a una edad superior a los 65 años.

Para el cálculo de los años cotizados se toman todos los días efectivamente cotizados (sin computar los “días-cuota” correspondiente a las pagas extraordinarias) y el total de días se divide por 365. La fracción de año, si existiera, se computa como año completo.

Desde el 1 de enero de 2008⁴⁸ y con el objetivo de incentivar la prolongación de la vida laboral, si el trabajador accede a la jubilación a una edad superior a los 65 años, y siempre que al cumplir esta edad hubiera alcanzado el periodo mínimo de cotización, se le reconocerá un porcentaje adicional consistente en un 2% por cada año completo que cotice desde el cumplimiento de los 65 años hasta la jubilación. Dicho porcentaje adicional se eleva al 3% cuando el interesado hubiera acreditado al menos cuarenta años de cotización al cumplir 65 años.

El porcentaje adicional obtenido se suma al que corresponda según los años cotizados y el porcentaje total resultante se aplica a la base reguladora para determinar la cuantía de la pensión inicial. En el supuesto de que la cuantía de la pensión reconocida superase la cuantía máxima fijada anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado sin aplicar el porcentaje adicional o aplicándolo sólo parcialmente, el interesado tendrá derecho, además, a percibir anualmente una cantidad cuyo importe se obtendrá aplicando al importe de dicho límite vigente en cada momento el porcentaje adicional no utilizado para determinar la cuantía de la pensión, redondeado a la unidad más próxima por exceso. La citada cantidad se devengará por meses vencidos y se abonará en catorce pagas, sin que la suma de su importe y el de la pensión o pensiones que tuviera reconocidas el interesado, en cómputo anual, pueda superar la cuantía del tope máximo de la base de cotización vigente en cada momento, también en cómputo anual.

(48) Véase la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, sobre Medidas en Materia de Seguridad Social.

Una vez fijada la cuantía inicial de la pensión, ésta se revaloriza utilizando el IPC, salvo las pensiones mínimas que en algunos años se han incrementado por encima de la inflación. El incremento anual de las pensiones se fija en base a la previsión de inflación. Si la inflación real es superior a la prevista, los pensionistas reciben un pago compensatorio al inicio del siguiente periodo, que se consolida para futuros incrementos.

❖ Exoneración de cuotas

Otro incentivo para favorecer el mantenimiento voluntario en la actividad laboral se refiere a la exoneración de cuotas para los trabajadores con 65 o más años. En concreto, la legislación actual establece que los trabajadores que tengan 65 o más años de edad y acrediten 35 años o más de cotización quedarán exentos de cotizar a la Seguridad Social, salvo por incapacidad temporal. A efectos del cómputo de los años cotizados no se toman en cuenta las partes proporcionales de pagas extraordinarias. Si al cumplir los 65 años el trabajador no tuviera cotizado el número de años requeridos, la citada exención se aplicará a partir de la fecha en que se acrediten los 35 años de cotización efectiva.

4. EL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL ANTE EL RETO DEL ENVEJECIMIENTO

A lo largo de este epígrafe se analizan, en primer lugar, las causas por las cuales, en la actualidad, la población española es una de las más envejecidas del mundo y, en segundo lugar, cuales son los efectos del envejecimiento sobre la sostenibilidad de los sistemas públicos de pensiones de reparto.

4.1. LAS CAUSAS DEL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA

En las últimas décadas, todas las sociedades desarrolladas, y especialmente los países de Europa Occidental, se han caracterizado por un progresivo envejecimiento de su población⁴⁹. No obstante, según los datos de Naciones Unidas, las sociedades envejecen en todas las partes del mundo como consecuencia de la transición demográfica desde un régimen demográfico de alta mortalidad y alta natalidad a otro de baja mortalidad y baja natalidad⁵⁰. En efecto, en el informe publicado por Naciones Unidas titulado “World Population Ageing 2009” (ONU, 2009), se destaca

(49) Como señala Pérez (2011), en términos demográficos el envejecimiento de la población consiste en un cambio en la estructura por edades. La estructura en demografía es un concepto muy sencillo, se refiere a la manera en que está distribuida, en términos relativos, la población según edades.

(50) En primer lugar se dio una reducción en las tasas de mortalidad y, como consecuencia de ello, tuvo lugar una etapa de crecimiento poblacional. Posteriormente, ese incremento poblacional comenzó a frenarse, en el momento en que se inició el descenso de la fecundidad.

que el envejecimiento poblacional no tiene precedentes en la historia de la humanidad y se trata de un proceso permanente que tiene un alcance mundial⁵¹. Como puede verse en el cuadro I.7, en el año 1950 la tasa de envejecimiento de la población mundial, definida como el porcentaje de personas mayores de 64 años sobre el total de la población, estaba en torno al 5,2% (entre un 3,3% en África y un 8,3% en Europa), mientras que en el año 2010 el promedio de personas mayores se sitúa en torno al 7,6% de la población (entre un 3,5% en África y un 16,2% en Europa). Sin embargo, lo más preocupante es que se espera que la magnitud de este fenómeno siga aumentando en el futuro hasta alcanzar, en 2050, el 16,2% de la población mundial y el 28,8% de los países que forman la UE-27.

Como se verá a continuación, en este contexto de envejecimiento demográfico generalizado, España no sólo no ha sido una excepción sino que además es uno de los países donde el proceso de envejecimiento de su población se ha desarrollado a un ritmo más acelerado⁵².

CUADRO I.7: TASA DE ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL EN 1950 Y 2010

	Tasa de envejecimiento	
	1950	2010
África	3,3%	3,5%
Asía	4,1%	6,7%
Europa	8,3%	16,2%
América Latina y el Caribe	3,5%	6,9%
Norteamérica	8,2%	13,2%
Oceanía	7,4%	10,7%
Mundo	5,2%	7,6%

Fuente: Naciones Unidas (2011): World Population Prospects: The 2010 Revision

Por lo general, se hace alusión a dos tendencias demográficas como las causas principales del envejecimiento general de las sociedades (León, 2004; Celentani *et al.*, 2007; Fernández y Herce, 2009 y Castro, 2010):

(51) Esta tendencia sin solución al envejecimiento ha dado lugar a numerosas expresiones propuestas por una parte importante de demógrafos y economistas para referirse a esta situación: "invierno demográfico", "suicidio demográfico", "bomba demográfica", "seísmo demográfico", "crisis demográfica" o "tsunami demográfico".

(52) La transición demográfica española se ha producido con retraso respecto a los países de su entorno, pero de forma más acelerada. En 1985, España era, detrás de Irlanda, el segundo país con menor tasa de envejecimiento de los que integran la UE-15.

- El aumento de la esperanza de vida, que induce un crecimiento de la población mayor.
- El descenso de la fecundidad, que reduce el peso relativo de la población infantil y, con el paso del tiempo, de la población adulta joven. Además, como señala Pérez (2011), si uno observa lo ocurrido en el mundo a lo largo del último siglo, comprueba que ambas tendencias guardan una estrecha relación, hasta el punto que de forma sistemática y universal, el aumento de la esperanza de vida ha ido acompañado siempre y en todos los países del mundo de un descenso en la fecundidad⁵³.

Además de la mortalidad y la fecundidad, las migraciones y, en concreto, la entrada de inmigrantes también pueden influir en la estructura demográfica de un país pero, como se verá en el capítulo II, no de forma sustancial⁵⁴. Para Pérez (2011), las migraciones influyen en la pirámide poblacional tanto más cuanto menor es el tamaño de las poblaciones. Es decir, que en las poblaciones de un tamaño considerable, las migraciones pierden importancia, de manera que lo que explica su estructura por edades es básicamente lo que pasa con la natalidad (que determina como la pirámide se va “alimentando” por la base) y la mortalidad (que se encuentra repartida por todas las edades, aunque obviamente se intensifica en las edades más avanzadas).

Por lo que se refiere a la longevidad, las últimas décadas se han caracterizado por un aumento extraordinario de la esperanza de vida en casi todos los países. A nivel mundial la esperanza de vida se ha incrementado en casi 17 años desde los años sesenta. En cuanto a España, destaca por ser uno de los países de la OCDE que ha experimentado un mayor incremento, pasando de los 68,9 años en 1960 hasta 81,3 años en 2009 (cuadro I.8)⁵⁵. Este avance ha supuesto, según el Informe

(53) En la página web: <http://www.bit.ly/cGIXiY>, puede observarse un gráfico que muestra, de forma dinámica, la relación que hay entre esperanza de vida y fecundidad, y su evolución a lo largo del tiempo, para todos y cada uno de los países del mundo.

(54) A corto y medio plazo la inmigración puede incidir en el envejecimiento, pero a largo plazo los efectos son mucho más moderados, ya que los inmigrantes también envejecen y, por tanto, su efecto rejuvenecedor sobre la sociedad de acogida dependerá de que se mantenga una entrada de inmigrantes voluminosa y constante, y de la fecundidad de los propios inmigrantes. Además, la inmigración no puede plantearse como la solución del envejecimiento poblacional ya que la llegada masiva de inmigrantes plantearía problemas sociales y políticos considerables.

(55) Hasta los años sesenta, el descenso de la mortalidad infantil fue sin duda uno de los factores que más incidió en esta ganancia. A partir de entonces, y una vez reducida de forma considerable la mortandad infantil, es la disminución de la mortalidad a edades avanzadas quien está liderando la ganancia en la esperanza de vida. Blanes (2007) analiza la contribución de las distintas edades a las ganancias de esperanza de vida en España y demuestra que a partir de la década de los setenta la principal fuente de ganancia en esperanza de vida es la reducción de la mortalidad en las edades avanzadas y muy escasa la aportación de la infancia.

de Desarrollo Humano del año 2010 elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que España ocupe actualmente el tercer puesto en el ranking de países con mayor esperanza de vida de la UE-27, solo superado por Italia (81,5) y Francia (81,4), y el octavo lugar a nivel mundial.

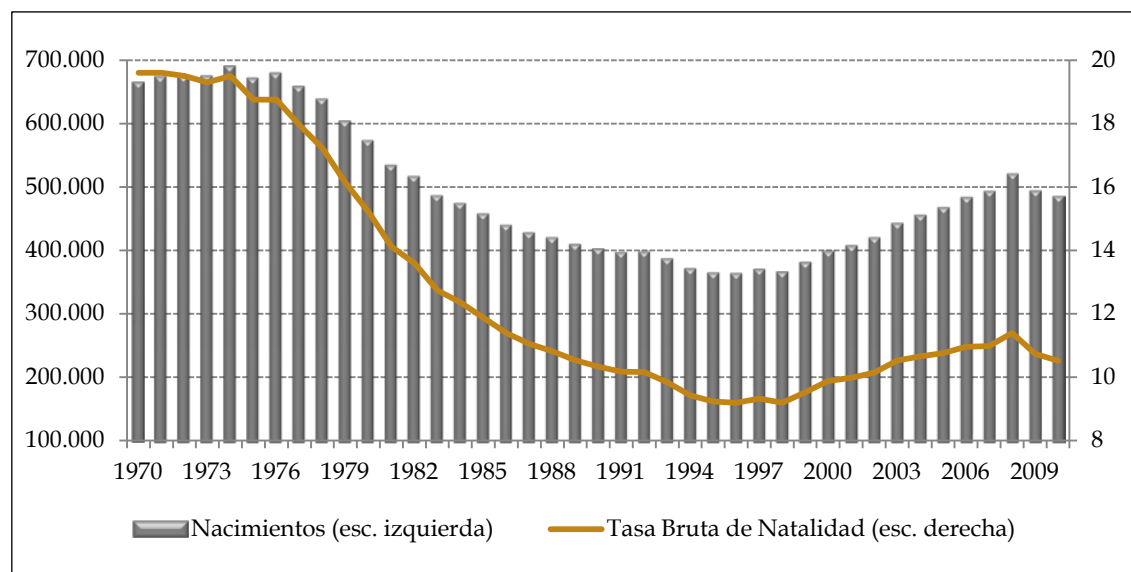
CUADRO I.8: AUMENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA AL NACER EN ESPAÑA Y OTROS PAÍSES DE LA OCDE
(1960-2009)

País	1960	2009	Aumento esperanza de vida 1960-2009
Estados Unidos	69,9	78	8,1
Portugal	63,9	79,3	15,4
Reino Unido	70,8	79,8	9
Finlandia	69	79,9	10,9
Grecia	69,9	80	10,1
Alemania	69,1	80,2	11,1
Luxemburgo	69,4	80,6	11,2
Suecia	73,1	81	7,9
España	68,9	81,3	12,5
Francia	70,3	81,4	10,9
Australia	70,9	81,5	10,6
Italia	69,8	81,6	11,6
Suiza	71,4	82,2	10,8
Japón	67,8	82,7	14,9

Fuente: OCDE (www.oecd.org)

El segundo factor demográfico que explica el envejecimiento de la población española es el progresivo y acusado descenso del número de nacimientos. Tomando los datos desde 1970, en el gráfico I.4 se observa que el número máximo de nacimientos anuales se alcanza en 1974, a partir de este año el descenso es continuado hasta llegar al mínimo en 1996. En tan solo 22 años el número de nacimientos anuales se redujo prácticamente a la mitad (de casi 700.000 a algo más de 350.000) y la tasa bruta de natalidad (TBN), que mide número de nacimientos por cada 1.000 habitantes, se situó en 9,2, frente al 19,6 de 1974. A partir de 1996 se inicia una senda de recuperación en la TBN, alcanzando su valor más alto en 2008 que se situó en 11,38 (el número de nacimiento de este año superó ligeramente los 500.000 pero aun queda lejos de los 700.000 de las década de los setenta).

GRÁFICO I.4: NÚMERO DE NACIMIENTOS Y TBN EN ESPAÑA (1970-2010)

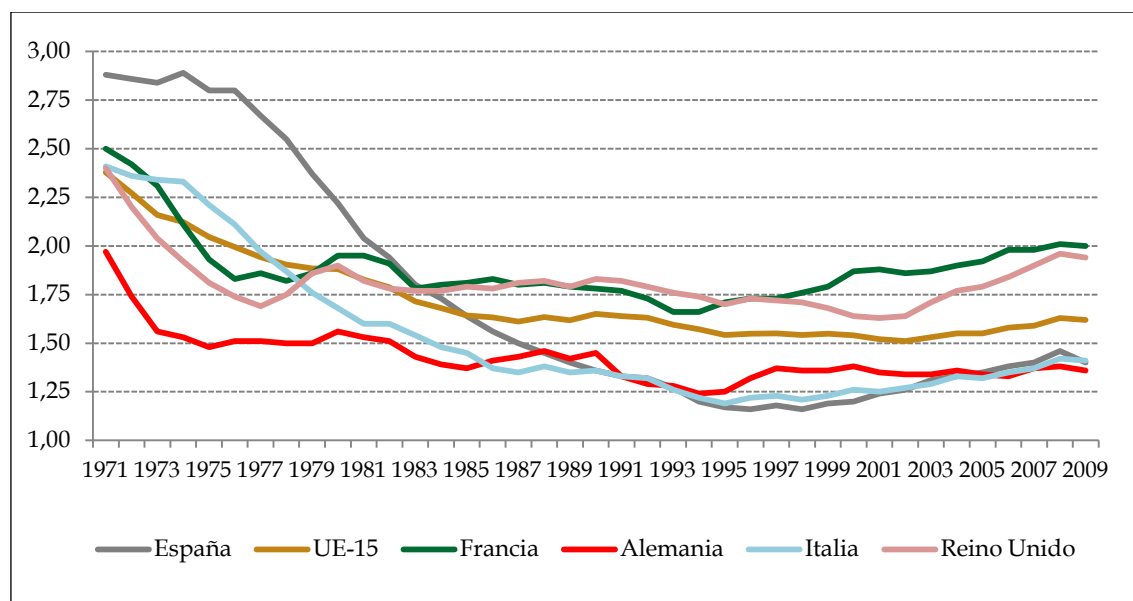


Fuente: INE: Movimiento Natural de Población

Otro indicador de fecundidad es el denominado Índice Sintético de Fecundidad (ISF) que mide el número medio de hijos por mujer en edad fértil (entre 15 y 49 años). Según los datos de Eurostat, en España dicho índice se ha reducido de forma acusada desde el 2,9 existente en el año 1971 (la fecundidad más elevada de la UE-15) hasta el 1,16 en 1996⁵⁶, llegando a tener durante varios años uno de los niveles de fecundidad más bajos del mundo. A partir de 1999, coincidiendo con el boom inmigratorio, se experimenta un ligero ascenso hasta situarse en 1,40 en 2009, pero sigue estando muy lejos del valor que, según los demógrafos, se requiere para garantizar el reemplazo generacional (2,1 hijos por mujer), e incluso por debajo de la media de la UE-15 que era de 1,61 en 2009. Como se puede ver en el gráfico I.5, esta reducción de la fecundidad también se ha dado en otros países de nuestro entorno, aunque el descenso no ha sido tan acusado. A nivel mundial, el descenso de la fecundidad también ha sido bastante acusado pasando de 4,5 hijos por mujer en 1970 a tan solo 2,5 en 2009.

(56) A lo largo de las últimas décadas, las mujeres no solo han reducido el número de hijos sino que además han retrasado cada vez más el momento de tener hijos. Según el INE, la edad media a la maternidad alcanzó los 31,2 años en 2010, frente a los 27,5 años de 1970. Este hecho es debido al fuerte proceso de incorporación de las mujeres al mercado laboral (Devolder y Cabré, 2009).

GRÁFICO I.5: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE FECUNDIDAD (ISF) EN ESPAÑA Y OTROS PAÍSES
EUROPEOS (1971-2009)



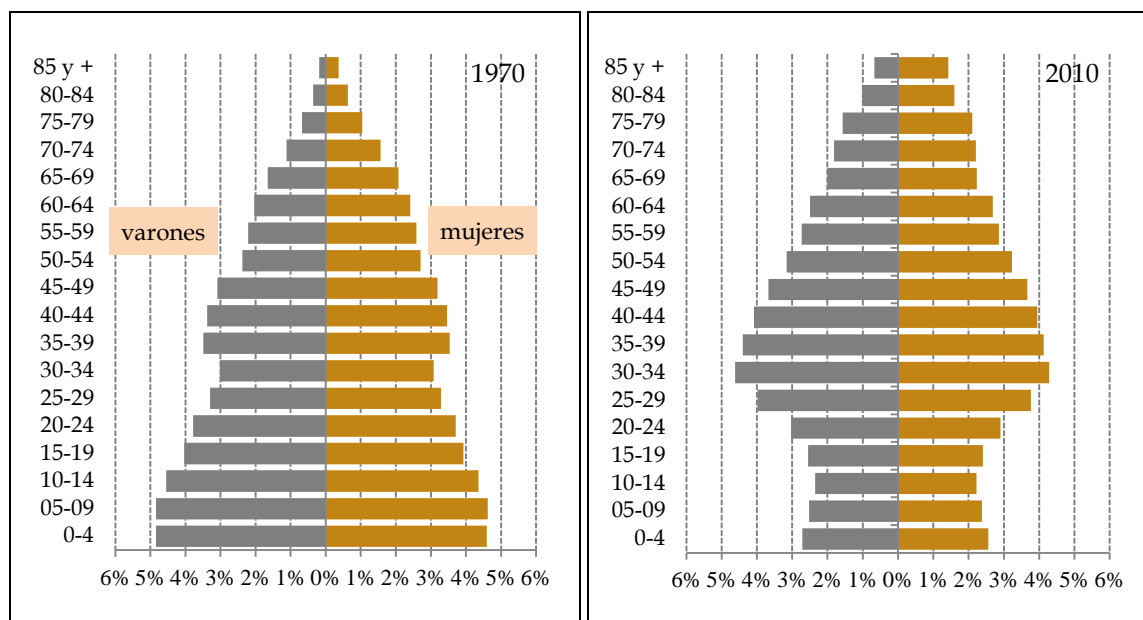
Fuente: Eurostat

En definitiva, en las últimas décadas se ha evolucionado de forma constante hacia un aumento de la longevidad y una disminución de la natalidad, que se ha traducido, como se verá a continuación, en un progresivo envejecimiento de la población española.

Una primera evidencia del envejecimiento demográfico, es la transformación que se ha producido en las cuatro últimas décadas en el perfil de la pirámide de la población española. Como puede observarse en el gráfico I.6, la pirámide poblacional del año 1970, muy triangular, con amplia base y vértice acusado, era característica de una población joven, con altas tasas de natalidad, que tenía muchos individuos en las cohortes más bajas de la estructura (en este año las generaciones más amplias estaban compuestas por individuos entre 0 y 14 años) y un reducido número de personas en las cohortes de más edad. Sin embargo, la pirámide del año 2010 se ha transformado de triangular a ovalada, con base más estrecha, salientes centrales y vértice más grueso, lo que refleja menos niños, muchos jóvenes-adultos (en el año 2010, las generaciones más numerosas se encuentran entre los 30 y 44 años) y un aumento importante de las personas mayores. Esta transformación es la consecuencia de un aumento continuado de la esperanza de vida, que se ha traducido en un ensanchamiento de la cúspide de la pirámide poblacional (“envejecimiento por arriba”), y el descenso de la fecundidad, que ha supuesto un estrechamiento de la base (“envejecimiento por la

base”). Como consecuencia de ello la pirámide de la población española se está invirtiendo de manera progresiva, dando lugar al fenómeno que los demógrafos denominan “pirámide invertida”.

GRÁFICO I.6: PIRÁMIDES DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA EN 1970 Y 2010

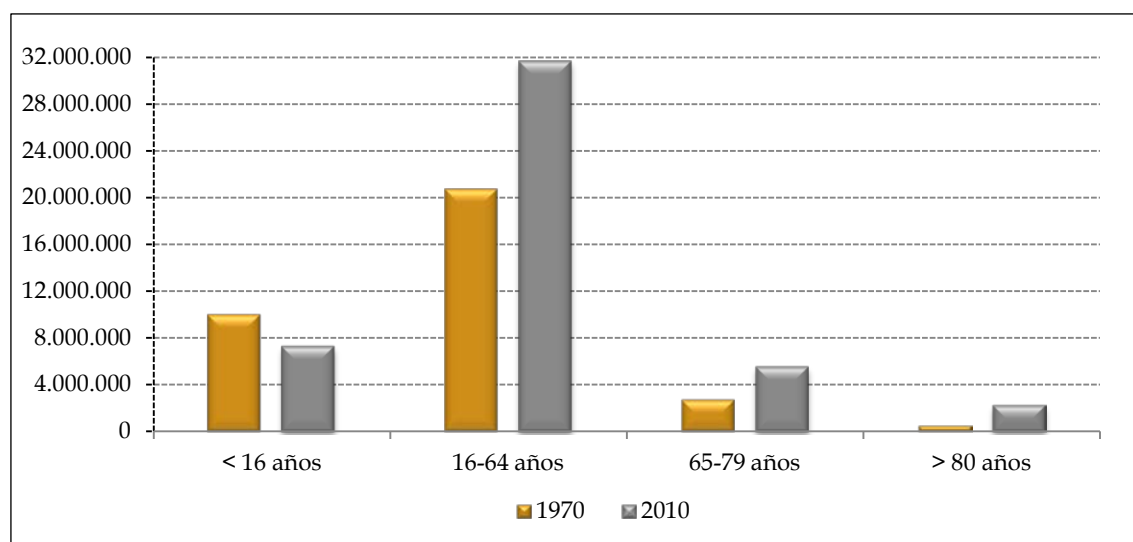


Fuente: INE: Censo de población de 1970 y Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-2010

Para profundizar en el estudio de esta tendencia al envejecimiento, podemos analizar el distinto crecimiento de la población española por grandes grupos de edad. Entre 1970 y 2010 la población española aumentó en 12.980.042 personas, cifra que resulta de un saldo negativo de 2.648.817 personas en el grupo de menores de 16 años (un descenso del 26,5%), un aumento de 10.988.495 personas en el grupo entre 16 y 64 años (un incremento del 53%), y de un aumento de 4.640.364 en los mayores de 64 años (gráfico I.7). Además, si desagregamos el grupo de mayores de 64 años en dos subgrupos (de 65 a 79 años y mayores de 80 años) se aprecia que, en ese mismo período, el grupo de 65 a 79 años aumenta en 2.860.897 habitantes, lo que representa un crecimiento del 104%, y el de 80 y más años aumenta en 1.779.467 habitantes, es decir, un 340%. Este fuerte crecimiento de la población octogenaria ha supuesto que en 2010 representen ya el 4,90% de la población total y algo más del 29% de la población mayor de 64 años, cuando en el año 1970 sólo suponían el 1,54 % y el 16%, respectivamente. Por tanto, las tendencias demográficas muestran la aparición de un nuevo fenómeno que los demógrafos denominan envejecimiento del envejecimiento. Este nuevo fenómeno tendrá un impacto negativo sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de

pensiones, ya que un aumento del porcentaje de población con más de 80 años implica que cada vez será mayor el número de años que los individuos perciben su pensión tras la jubilación.

GRÁFICO I.7: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA POR GRANDES GRUPOS DE EDAD ENTRE 1970 Y 2010



Fuente: INE: Censo de población de 1970 y Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-2010

Otro indicador del progresivo envejecimiento de la población española es el crecimiento que ha experimentado la tasa de envejecimiento. Según el INE, en el año 1970 la tasa de envejecimiento en España era inferior al 10%, mientras que en el año 2010 se sitúa en el 17%⁵⁷.

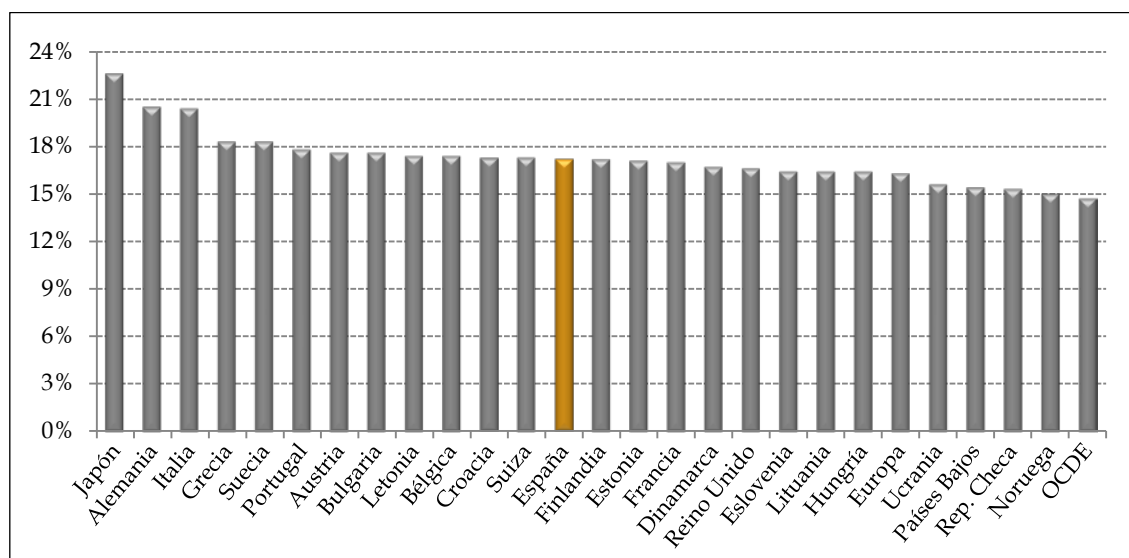
La comparación internacional de este indicador, refleja que en los últimos años España se ha situado, según las estadísticas de Naciones Unidas (2011), entre los países más envejecidos del mundo. Como se observa en el gráfico I.8, Japón con un 22,6% es el país que tiene una mayor tasa de envejecimiento. Le siguen muy de cerca Alemania (20,5%) y Italia (20,4%) y en duodécimo lugar se encuentra España (17,2%) cuyo porcentaje de población mayor de 64 años es superior a la media de Europa (16,3%) y del conjunto de países que integran la OCDE (14,7%).

Otra variable que refleja claramente el continuo envejecimiento de la población española es su edad media. Según los datos de Naciones Unidas (2011), en 1970 la edad media de la población española era de 30,2 años, frente a los 22,1 de la

(57) Al mismo tiempo que aumentaba la tasa de envejecimiento, en el otro extremo de la pirámide, el porcentaje de menores de 15 años sobre la población total (tasa de juventud) se redujo en ese mismo período del 26% al 14%.

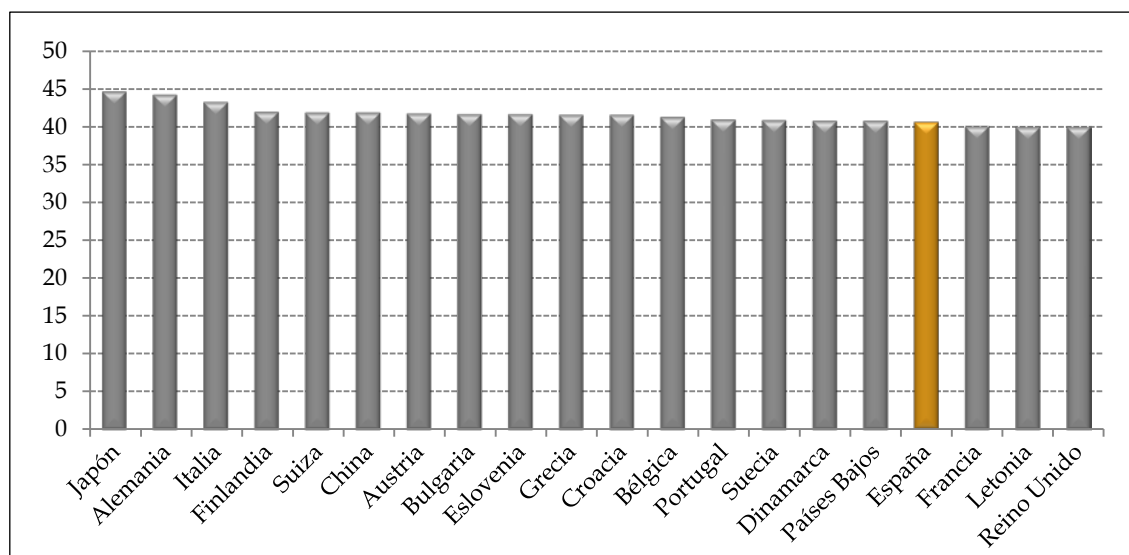
población mundial. Desde entonces esta variable ha crecido de forma espectacular, de modo que actualmente España se encuentra dentro de la corta lista de países cuya población tiene una edad media superior a los 40 años, frente a los 29,2 años de la población mundial (gráfico I.9).

GRÁFICO I.8: PAÍSES CON MAYOR TASA DE ENVEJECIMIENTO EN 2010



Fuente: ONU (2011): World Population Prospects: The 2010 Revision

GRÁFICO I.9: RANKING DE PAÍSES POR EDAD MEDIA DE SU POBLACIÓN EN 2010



Fuente: ONU (2011): World Population Prospects: The 2010 Revision

Los datos anteriores permiten concluir que la población española está envejeciendo progresivamente y de forma acelerada, por lo que una base de jóvenes, cada vez más reducida, debe mantener un número, cada vez mayor, de personas mayores. Ahora bien, la cuestión de fondo es determinar si esta tendencia demográfica constituye un fenómeno transitorio o se va a mantener durante las próximas décadas.

Según las últimas proyecciones demográficas del INE (2010), Proyecciones de Población a Largo Plazo 2009-2049, el envejecimiento de la población española no solo no se va a detener sino que incluso será más intenso en los próximos 40 años⁵⁸. En este periodo la esperanza de vida al nacimiento seguirá aumentando hasta alcanzar los 87,3 años en 2048, lo que supone un incremento del 7,4% con respecto al 2009. En cuanto al Índice Sintético de Fecundidad, si bien se prevé un repunte hasta 1,71 hijos por mujer en el año 2048, aún queda lejos del 2,1 que es el valor que se requiere para el reemplazo generacional. Además, este crecimiento esperado de la fecundidad no será suficiente para impedir el descenso en el número absoluto de nacimientos, debido a que tras varias décadas de muy baja natalidad, el número de mujeres en edad fértil va a ser muy reducido en los próximos años. Por tanto, como afirman Conde-Ruiz y González (2011), ni siquiera un aumento importante de la fecundidad podrá revertir el fuerte envejecimiento de la población española. Según sus cálculos para frenar el envejecimiento, sería necesario que la tasa de fecundidad pasara de los 1,4 hijos por mujer fértil de la actualidad a más de 5 hijos por mujer.

El descenso en el número de nacimientos, unido a una estructura demográfica cada vez más envejecida que producirá un continuo crecimiento del número anual de defunciones, va a suponer que el saldo vegetativo de la población española entre en una dinámica decreciente y empiece a tomar valores negativos a partir de 2020, de tal forma que, en los próximos 40 años, la población española solo crecerá un 4,66%, y ello trabajando con la hipótesis de que en este periodo exista un saldo migratorio positivo de 2,6 millones de inmigrantes. (cuadro I.9).

(58) A pesar de la disparidad de enfoques, supuestos y metodologías, todas las proyecciones demográficas actuales sobre la población española (OCDE, Unión Europea y Naciones Unidas), coinciden en señalar que, a mitad de este siglo, España estará entre los países más envejecidos del mundo. Por ejemplo, según las últimas proyecciones demográficas de la OCDE (2010), en el año 2050 España será el tercer país más viejo de los treinta y cuatro que forman parte de esta organización con un 35,7% de población mayor de 64 años, solo por detrás de Japón (39,6%) y Corea del Sur (38,2%).

CUADRO I.9: EVOLUCIÓN FUTURA DEL CRECIMIENTO VEGETATIVO Y DE LA POBLACIÓN TOTAL (2009-2048)

Periodo	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo	Población total al final del periodo
2009-2018	4.801.676	4.120.462	681.214	46.861.257
2019-2028	4.188.170	4.383.448	-195.278	47.475.715
2029-2038	4.325.747	4.679.220	-353.474	47.870.472
2039-2048	4.560.425	5.224.559	-664.134	47.990.726

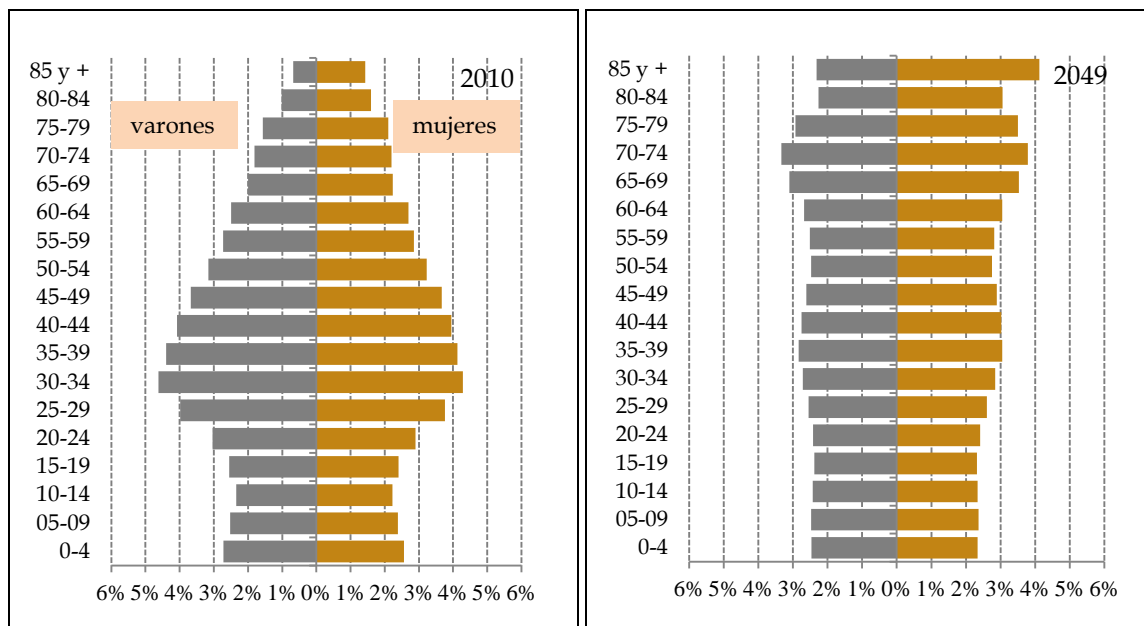
Fuente: INE Proyecciones de Población a Largo Plazo (2009-2049)

En definitiva, de cumplirse las previsiones del INE, en las próximas cuatro décadas el peso de las cohortes de mayor edad sobre el total de la población continuará aumentando de tal forma que la población mayor de 64 años se duplicará pasando de los 7,9 millones actuales a 15,4 millones en 2049, al tiempo que la población total apenas aumentará en 2 millones. En consecuencia, la tasa de envejecimiento pasará del 17% en 2010 al 32% en 2049 y la edad media de la población española estará próxima a los 48 años (7 años más que en 2010). Por el contrario, las personas con edades comprendidas entre los 16 y 64 años, es decir, la población potencialmente activa, disminuirá casi un 20% y su peso sobre la población total pasará del 67% en 2009 al 53% en 2049, al tiempo que la tasa de juventud, relación entre la población menor de 16 años y la población total, se mantendrá estable en torno al 15%.

Estos cambios en la estructura por edades de la población española provocarán que la pirámide de población adopte una forma rectangular (gráfico I.10). Se observa, de la misma manera, el fuerte crecimiento que experimentará la población más anciana, es decir, de la de 80 y más años, que en el año 2049 alcanzará casi el 12% de la población total y el 37% de la población mayor de 64 años. Además, también se espera un crecimiento, incluso más acelerado, de las personas centenarias, aumentando su número unas diez veces, esto es, de 6.446 en 2010 a 64.481 en 2049.

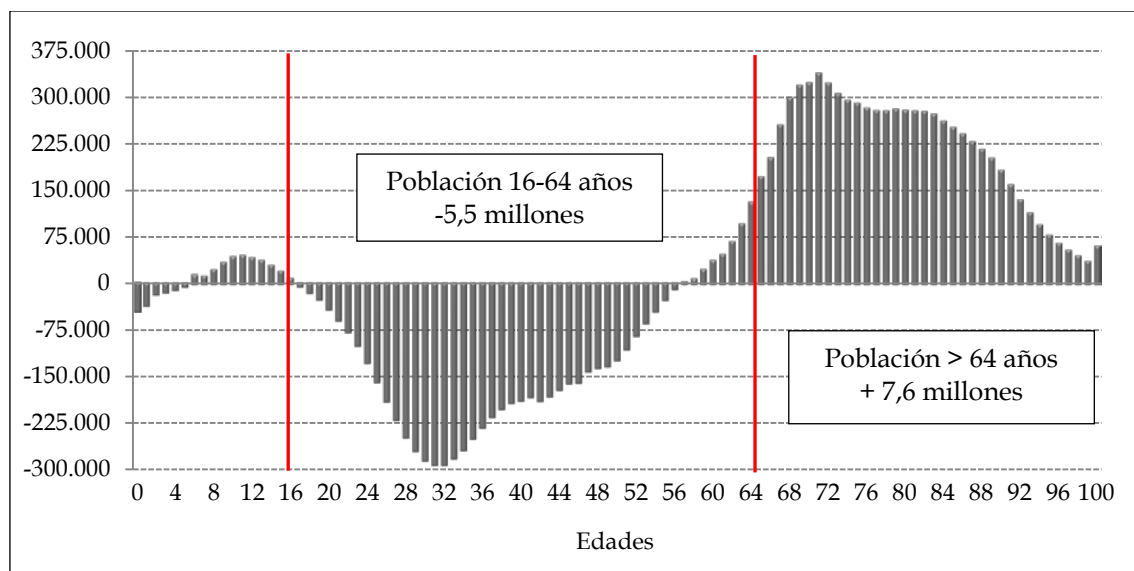
Para finalizar, el gráfico I.11 también permite apreciar claramente, en este caso con números absolutos, los profundos cambios que se van a producir en las próximas décadas en la composición de la población española: aumento drástico de la población mayor de 65 años, mientras que la población en edad de trabajar se reducirá.

GRÁFICO I.10: PIRÁMIDES DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA EN 2010 Y 2049



Fuente: INE: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal a 1-1-2010 y Proyecciones de Población a Largo Plazo (2009-2049)

GRÁFICO I.11: CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN POR EDAD DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA (2009-2049)



Fuente: Elaboración propia a partir de la Proyección de población a largo plazo (2009-2049)

4.2. LOS EFECTOS DEL ENVEJECIMIENTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL

Es importante comenzar señalando que la tendencia al envejecimiento que registra la población española es, sin ninguna duda, una buena noticia si se tiene en cuenta que una de las principales causas de dicho fenómeno es el aumento de la esperanza de vida. En este sentido, Conde-Ruiz y Alonso (2006) señalan que no hay mejor señal del desarrollo de una sociedad que sus ciudadanos vivan cada vez más años y en mejores condiciones. Para Román (2010) el envejecimiento de la población debe tratarse como un éxito y una evolución sociodemográfica y biológica deseable. Por último, Pérez (2011) afirma que el envejecimiento demográfico es algo con lo que debemos contar ya que, aunque en teoría es reversible, no parece tener remedio, y ni siquiera está claro que deba tenerlo, dada su evidente relación con el progreso.

Sin embargo, en los últimos años este fenómeno se ha tratado como algo negativo y, por ello, la cuestión que cabe plantearse es ¿Por qué, el envejecimiento constituye un problema? Esta visión pesimista que se tiene sobre el envejecimiento se debe a los problemas que se derivan de dicho fenómeno y entre los cuales cabe destacar sus efectos negativos sobre la sostenibilidad de los sistemas de pensiones⁵⁹.

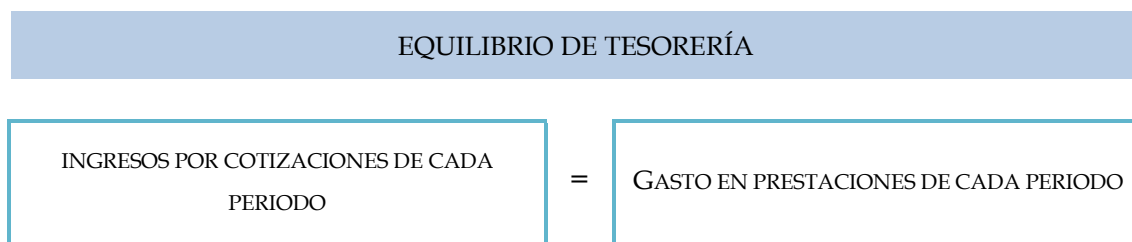
En primer lugar, conviene recordar que el sistema público de pensiones español, al igual que en la mayoría de los países de la Unión Europea, se basa en un sistema de reparto. El que sea un sistema de reparto implica que los trabajadores de cada periodo financian, con sus cotizaciones a la Seguridad Social, las pensiones percibidas por los pasivos de ese mismo periodo. Es decir, como señala Muñoz y Esteve (1995) el sistema de reparto esta basado en el principio de solidaridad intergeneracional permanente, de tal forma que las cotizaciones pagadas por los activos (ingresos del sistema) se utilizan para financiar las

(59) Existen diversos estudios a nivel nacional e internacional que han alertado sobre las repercusiones económicas, sociales, fiscales y políticas que tendrá el incremento de la población mayor y el descenso de la población potencialmente activa en las próximas décadas. Por ejemplo, en Fernández y Herce (2009) puede verse un análisis detallado de las implicaciones del envejecimiento sobre el mercado de trabajo, el sistema sanitario, la atención a la dependencia, los servicios sociales, la planificación financiera, el ahorro, el aseguramiento y el sistema de pensiones. En Azpeitia y Herce (2010) se analizan proyecciones de gasto sanitario, por dependencia y de pensiones asociado al envejecimiento de la población española. A nivel internacional, cabe destacar el informe de la Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009) en el que se presentan las proyecciones de gastos vinculados a pensiones, asistencia sanitaria, cuidados de larga duración y subsidios de desempleo para todos los estados miembros hasta el año 2060.

pensiones (gastos del sistema)⁶⁰. Dicho en otros términos, la pensión de cada persona no se financia con las cotizaciones que realizó durante se etapa activa, sino con las que realizan quienes están trabajando.

Por tanto, es claro que la sostenibilidad de los sistemas de reparto depende, en gran medida, de que la población ocupada se expanda al mismo ritmo que aumentan los efectivos a los que hay que pagar una pensión, de forma que se pueda garantizar el equilibrio de tesorería, esto es, que el número de cotizantes y sus aportaciones sean suficientes para hacer frente a las prestaciones que debe pagar el sistema en cada periodo (gráfico I.12). Lógicamente, esto no significa que no se puedan producir desequilibrios de caja, siempre y cuando exista un fondo para hacer frente a los mismos y estos se presenten de forma puntual. Es decir, como señalan Jimeno y Licandro (1999), el problema de la financiación de un sistema de pensiones de reparto es fundamentalmente un problema de largo plazo ya que la existencia de un déficit en el corto plazo no pone en duda su viabilidad, si este puede ser compensado por superávits en el futuro.

GRÁFICO I.12: EQUILIBRIO DE TESORERÍA DEL SISTEMA DE PENSIONES



Fuente: Elaboración propia

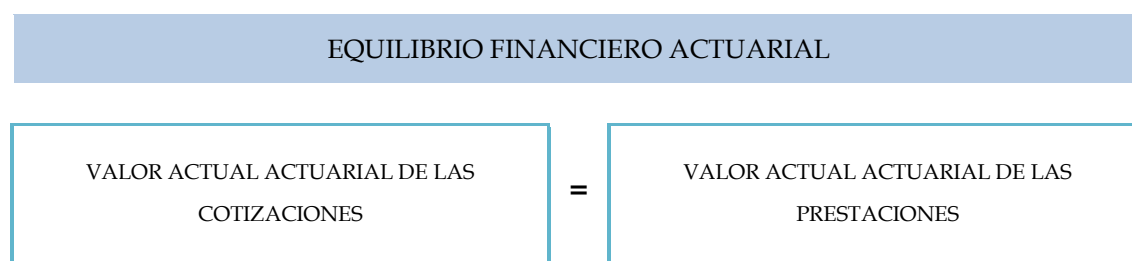
Esta necesidad de preservar el equilibrio de tesorería implica que uno de los principales riesgos a los que está sometido cualquier sistema de reparto es el riesgo demográfico que se deriva de la tendencia al envejecimiento poblacional, entendido como un incremento sustancial y permanente del número de personas mayores de 64 años en relación con el resto de la población. En efecto, los desequilibrios de tesorería que esta tendencia puede provocar son claros, si se tiene en cuenta que el envejecimiento poblacional es fruto de dos causas: una, el aumento de la esperanza de vida que conlleva un incremento de la población pasiva (aumento de pensionistas); y, dos, el descenso de la tasa de fecundidad que reduce el peso relativo de la población infantil y, con el tiempo, cuando esas cohortes accedan al

(60) Como indican Bandrés y Cuenca (1998) las cotizaciones no se destinan a cuentas individuales de capitalización, sino que se utilizan para financiar las pensiones de cada momento, en la confianza de que ese proceso continuará en el futuro.

mercado de trabajo reducirá la población en edad de trabajar y también el número de ocupados (disminución de cotizantes). En definitiva, el equilibrio de tesorería de nuestro sistema de pensiones parece estar seriamente amenazado debido a que la tendencia al envejecimiento demográfico de España va a provocar que cada vez más personas cobren del sistema al tiempo que disminuye las que contribuyen a él.

Ahora bien, para que un sistema de pensiones sea sostenible además del necesario equilibrio de caja, es imprescindible que exista también un equilibrio financiero-actuarial entre las aportaciones que realizan los individuos y las prestaciones que estos perciben del sistema a lo largo de su ciclo vital (gráfico I.13).

GRÁFICO I.13: EQUILIBRIO FINANCIERO-ACTUARIAL ENTRE COTIZACIONES Y PENSIONES



Fuente: Elaboración propia

Pues bien, si el envejecimiento demográfico constituye un riesgo para el equilibrio de tesorería de los sistemas de pensiones, el envejecimiento de los individuos, entendido como un aumento en el número de años vividos, supone una amenaza para su equilibrio financiero-actuarial. En efecto, el envejecimiento de los individuos, que tiene su causa fundamental en el aumento de la esperanza de vida, provoca que cada vez los individuos perciban su pensión durante más tiempo⁶¹. Dado que este aumento del periodo de jubilación (ciclo vital pasivo) no está acompañado de un alargamiento en el periodo de vida laboral (ciclo vital activo), la consecuencia es una creciente desproporción entre los años cotizados y los años pensionables, lo cual se traduce en un desequilibrio entre aportaciones y prestaciones, o más exactamente en un tipo de interés implícito de equilibrio que no es sostenible para el sistema⁶². No obstante, dicha desproporción no tendría

(61) El número de años que un individuo percibe la pensión de jubilación viene dado por la diferencia entre la esperanza de vida a los 65 años y la edad de jubilación y, por tanto, si esta última no se modifica los incrementos de la esperanza de vida se traducen en un aumento de la etapa de jubilación.

(62) Es importante destacar que el equilibrio financiero entre aportaciones y prestaciones siempre existe, otra cosa es el tipo de interés implícito que verifica ese equilibrio y si este es sostenible o no.

consecuencias sobre el equilibrio financiero-actuarial del sistema si el aumento del número de años durante los cuales se va a cobrar la pensión, se viera compensado con una disminución equivalente en la cuantía de la pensión inicial. El problema es que nuestro sistema de pensiones además de reparto, es de prestación definida. Esto significa, que la pensión que percibe cada trabajador, cuando se jubila, queda fijada de antemano sobre la base de su historial laboral (salarios, años cotizados y edad de jubilación) y, por tanto, no depende de la evolución de factores demográficos relevantes, como la esperanza de vida (Devesa, Meneu y Devesa, 2011).

En definitiva, el fenómeno del envejecimiento tiene dos expresiones que deben diferenciarse para apreciar claramente su impacto sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones: el envejecimiento poblacional o demográfico y el envejecimiento de los individuos. El primero, que es consecuencia tanto del aumento de la esperanza de vida como de la reducción de las tasas de natalidad, afecta a la relación entre cotizantes y pensionistas que se traduce en un impacto negativo sobre el equilibrio de tesorería. El segundo, que se debe exclusivamente al aumento de la esperanza de vida, afecta a la relación entre los años pensionables y los años cotizados provocando un impacto negativo sobre el equilibrio financiero-actuarial.

A continuación, se analizan con más detalle, a través de una serie de indicadores, cuales son las vías de influencia de ambas expresiones del envejecimiento sobre la sostenibilidad de nuestro sistema público de pensiones.

4.2.1. Efecto sobre el número de cotizantes.

Un primer indicador del impacto del envejecimiento sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones es su influencia negativa sobre el número de cotizantes, que es una de las variables fundamentales de la que depende el volumen de ingresos de la Seguridad Social. El número de cotizantes viene determinado, aproximadamente, por el producto entre la tasa de empleo y la población en edad de trabajar o población potencialmente activa (entre 16 y 64 años), estando ambos afectados negativamente por el envejecimiento:

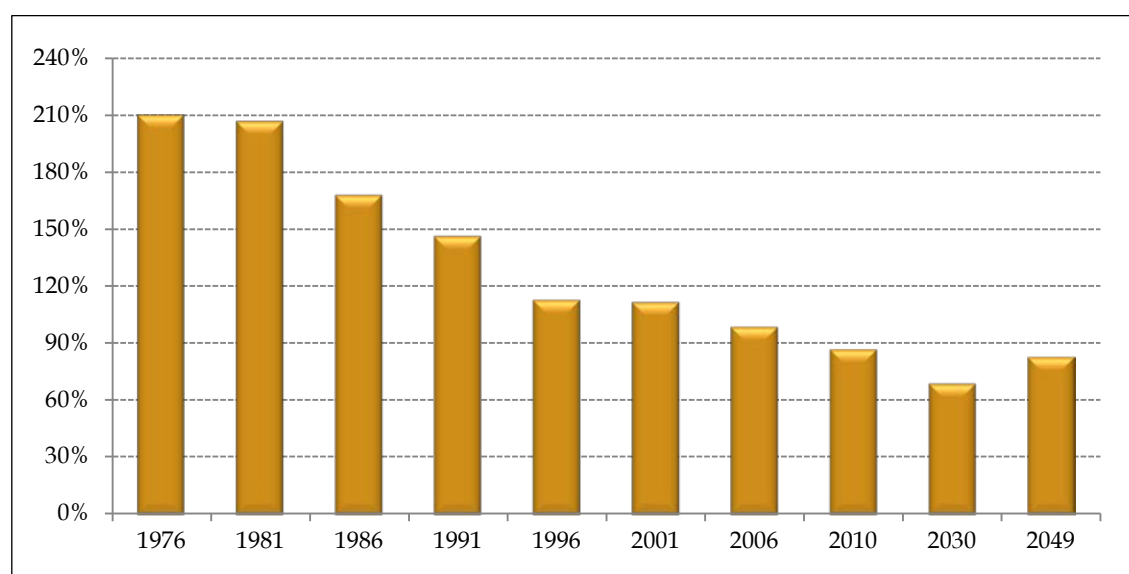
$$\text{Nº cotizantes} = \text{Tasa de empleo} \times \text{Población en edad de trabajar (16 - 64 años)} \quad \text{[I.2]}$$

La influencia negativa del envejecimiento sobre la población en edad de trabajar se puede apreciar a través de su tasa de reposición. La tasa de reposición de la población en edad de trabajar se define como el cociente entre la población de 11 a 15 años y la cohorte de 60 a 64 años. Es decir, esta ratio relaciona los efectivos que se incorporarán en los cinco años siguientes al tramo de edad potencialmente

activa con los que saldrán de ese mismo colectivo en el mismo espacio de tiempo. Un descenso de esta ratio significa que cada vez es menor la capacidad de los nuevos jóvenes potencialmente activos para suplir a los efectivos que se jubilan. En concreto, una tasa de reposición inferior al 100% supone que las generaciones que se jubilan no cuentan con un reemplazo equivalente en las nuevas generaciones y, por tanto, esto se traduce en una reducción de la población potencialmente activa, que es la base demográfica sobre la que recaen los ingresos del sistema, salvo que existan flujos inmigratorios en cuantía suficiente para compensar esta disminución.

Dado que una de las causas del envejecimiento es el descenso de la fecundidad, la evolución de este indicador en las últimas décadas ha sido bastante desfavorable. Como se puede observar en el gráfico I.14, en 1976 la tasa de reposición alcanzaba el 210%, esto es, de cada 100 personas próximas a salir del mercado de trabajo entraban 210, sin embargo en 2010 el valor de esta ratio se situaba por debajo del 100%, en concreto en el 87%. Pero lo más preocupante es que según todas las proyecciones demográficas el deterioro de esta ratio será aún mayor en el futuro. Por ejemplo, según el INE (2010), durante las próximas décadas la tasa de reposición se reducirá drásticamente hasta el 69% en 2030, a partir de este año iniciará una senda de crecimiento pero aun en 2049, su valor será del 83%.

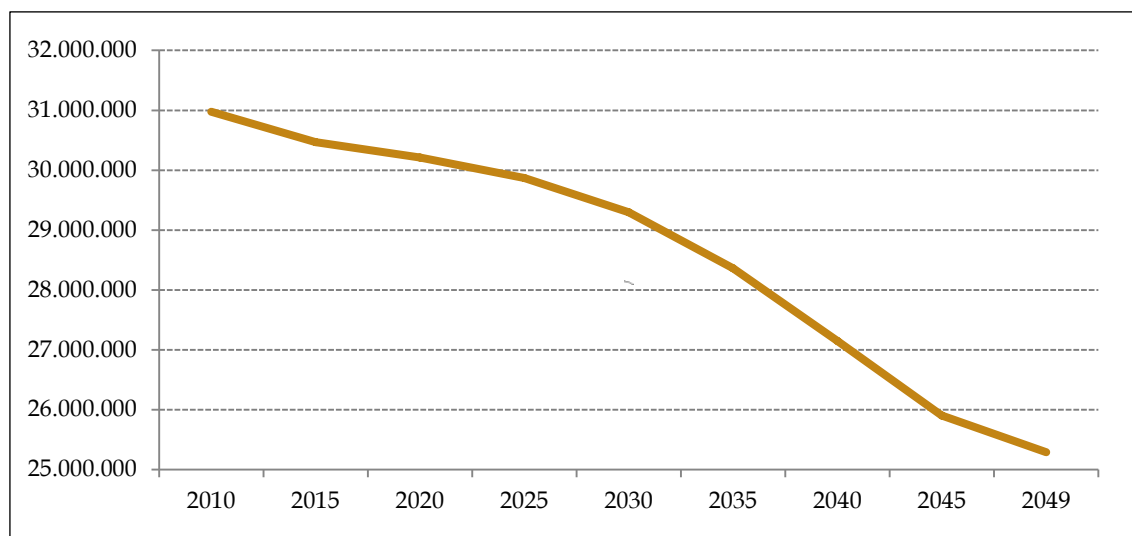
GRÁFICO I.14: TASA DE REPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR (1976-2049)



Fuente: Elaboración propia y INE: Censos de población y Proyección de población a largo plazo (2009-2049)

En consecuencia, de cumplirse las previsiones demográficas del INE, entre 2010 y 2049 saldrán más individuos de las edades de trabajar que los que entren en ella y, por tanto, la población en edad de trabajar se reducirá casi un 20%, desde los 31 millones actuales hasta algo más de 25 millones (gráfico I.15), y ello a pesar de que el INE prevé, para este mismo periodo, un saldo migratorio positivo de 2,6 millones y que el número medio de nacimientos al año sea próximo a los 450.000.

GRÁFICO I.15: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR (2010-2049)

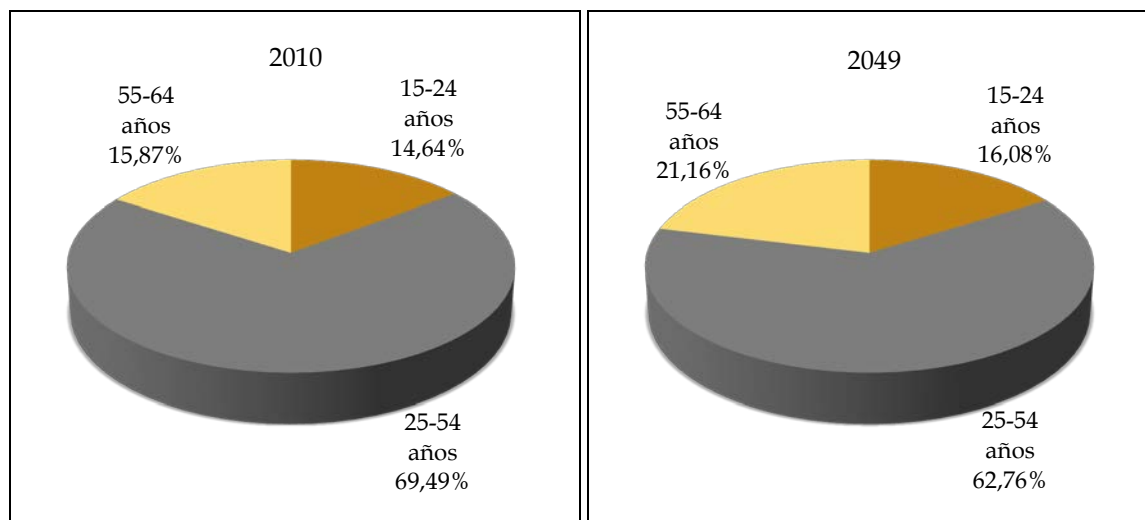


Fuente: Elaboración propia a partir de Proyección de población a largo plazo (2009-2049)

La segunda vía de influencia negativa del envejecimiento sobre el número de cotizantes y, por tanto, sobre la sostenibilidad del sistema es la reducción que provoca sobre la tasa de empleo. Es evidente, que conocer cual será la evolución futura de la tasa de empleo es muy difícil, ya que esta dependerá fundamentalmente del crecimiento de la economía y las reformas que se lleven a cabo en el mercado laboral. No obstante, ello no impide que se pueda realizar una valoración de los efectos del envejecimiento sobre dicha ratio.

Una forma sencilla de analizar la influencia del envejecimiento sobre la tasa de empleo consiste en calcular cual sería su valor de mantenerse constantes las actuales pautas de ocupación laboral por sexo y grupo de edad. Como se puede apreciar en el gráfico I.16, durante las próximas décadas la población en edad de trabajar no solo verá reducir su volumen, sino que además experimentará un cambio importante en su estructura interna, es decir, en la distribución de sus efectivos por grupos de edad: aumentará el peso de los individuos con edades cercanas a la jubilación, de 55 a 64 años, pasando del actual 15,87% al 21,16% en 2049, en detrimento de la población con edades medianas del ciclo laboral (25-54 años).

GRÁFICO I.16: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR POR TRAMOS DE EDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de Proyección de población a largo plazo (2009-2049)

Dado que en las edades próximas a la jubilación la tasa de empleo es claramente inferior que en las edades medianas del ciclo laboral (cuadro I.10), el envejecimiento tiene una influencia negativa sobre la tasa de empleo y, en consecuencia, sobre la población cotizante⁶³.

CUADRO I.10: TASAS DE EMPLEO POR TRAMOS DE EDAD EN 2010

Tramos de edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos
16-19	9,71	6,82	8,30
20-24	41,26	40,10	40,69
25-29	65,66	64,15	64,92
30-34	75,96	66,88	71,55
35-39	78,67	64,61	71,85
40-44	78,56	63,84	71,32
45-49	78,73	62,11	70,43
50-54	75,60	56,60	65,99
55-59	67,69	41,66	54,38
60-64	40,45	24,16	32,00

Fuente: INE: Encuesta de Población Activa

(63) Esta influencia negativa no significa que la tasa de empleo en el futuro tenga que disminuir sino que su evolución será peor de lo que se podría esperar si el envejecimiento de la población en edad de trabajar fuese menor.

En el cuadro I.11 se presentan las tasas de empleo en 2010 y las que se alcanzarían en 2049 bajo el supuesto de que se mantuvieran constantes las actuales tasas de ocupación por grupos de edad y sexo. El resultado obtenido nos indica que, como consecuencia del envejecimiento de la población en edad de trabajar, la tasa de empleo en 2049 se situaría en el 56,6%, es decir, casi 3 puntos porcentuales menos que en 2010. Es decir, si se cumplen las proyecciones demográficas del INE (2010) y se mantienen las actuales tasas de ocupación laboral, en el año 2049 de una población en edad de trabajar en torno a los 25 millones, solo habrá 14,3 millones de ocupados; es decir, 4 millones menos que en el año 2010.

CUADRO I.11: TASA DE EMPLEO EN 2010 Y PREVISTA PARA 2049 SI SE MANTIENEN CONSTANTES LAS ACTUALES PAUTAS DE OCUPACIÓN LABORAL POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD

Años	Tasa de empleo
2010	59,4
2049	56,6

Fuente: Elaboración propia a partir de EPA 2010 y Proyección de Población a Largo Plazo (2009-2049)

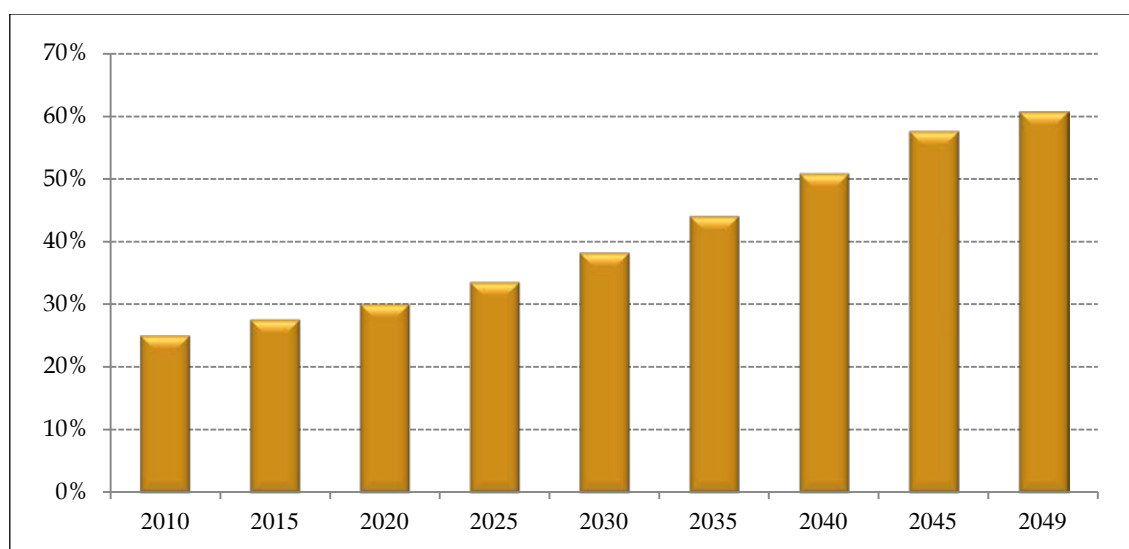
4.2.2. Efecto sobre el gasto en pensiones

El segundo y más importante indicador del impacto negativo que tendrá el envejecimiento sobre la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, es el fuerte incremento que va a provocar sobre la tasa de dependencia de la población mayor, que se define como el cociente entre la población mayor de 64 y la población en edad de trabajar (entre 16 y 64 años). Se trata, por tanto, de un indicador de la magnitud de personas potencialmente sujetas a pensión⁶⁴, en relación con los trabajadores potencialmente activos. Así, si en 1976 la tasa de dependencia en España apenas alcanzaba el 16% (esto es, por cada persona mayor de 64 años había 6 en edad de trabajar), en 2010 superaba ya el 25%. Sin embargo, según todas las proyecciones demográficas, es durante las próximas cuatro décadas cuando la situación empeorará notablemente. Según las recientes proyecciones demográficas del INE (2010), en 2049 la población mayor de 64 años será de 15,3 millones mientras que la población en edad de trabajar apenas superará los de 25 millones, de forma que la tasa de dependencia alcanzará el

(64) En agosto de 2010, de los más de 8,5 millones de pensiones contributivas de la Seguridad Social casi 6,8 millones eran percibidas por la población mayor de 64 años que en ese momento alcanzaba los 7,9 millones de personas. Esto supone que más del 85% de esta población percibía alguna pensión contributiva de la Seguridad Social.

60,6% (gráfico I.17). Como consecuencia, de 4 individuos en edad de trabajar por cada individuo mayor de 64 en 2010 se pasará a 1,7 en 2060. Es más, según la proyección EUROPOP2008 de Eurostat (2009), España será uno de los países europeos cuya tasa de dependencia se multiplicará por más de dos (en concreto 2,4) en el periodo 2010-2060, y según las últimas proyecciones de Naciones Unidas (2009), solo cuatro países tendrán una tasa de dependencia mayor que la de España en 2050: Japón (74,28%), China (63,73%), Corea del Sur (62,87%) e Italia (62,43%). A este respecto, es importante resaltar que las previsiones demográficas a largo plazo sobre esta variable presentan un margen de error relativamente bajo (Conde-Ruiz y Alonso, 2006 y Jiménez-Ridruejo y Borondo, 2009).

GRÁFICO I.17: EVOLUCIÓN DE LA TASA DE DEPENDENCIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN ESPAÑA (2010-2049)



Fuente: Elaboración propia a partir de la Proyección de Población a Largo Plazo (2009-2049)

La presión que ejercerá el envejecimiento de la población, medido por la tasa de dependencia de las personas mayores, sobre el gasto en pensiones se hace fácilmente visible si se descompone, siguiendo el esquema propuesto por Jimeno (2002), su peso en relación con el PIB en cuatro factores: la tasa de dependencia de las personas mayores, la inversa de la tasa de empleo, la tasa de elegibilidad o tasa de cobertura del sistema y, finalmente, la denominada tasa de generosidad.

$$\frac{\text{Gasto pens. contrib.}}{\text{PIB}} = \underbrace{\frac{\text{Pob. > 64}}{\text{Pob. (16-64)}}}_{\text{Tasa de dependencia}} \times \underbrace{\frac{\text{Pob. (16-64)}}{n^{\circ} \text{ empleados}}}_{\text{Inversa tasa de empleo}} \times \underbrace{\frac{n^{\circ} \text{ pens. contrib.}}{\text{Pob. > 64}}}_{\text{Tasa de elegibilidad}} \times \underbrace{\frac{\text{pensión media}}{\text{productividad media}}}_{\text{Tasa de generosidad}} \quad [I.3]$$

En la fórmula anterior se aprecia claramente el efecto que tiene el envejecimiento de la población, medido por la tasa de dependencia de las personas mayores, sobre el gasto en pensiones, de forma que, manteniendo constantes el resto de los factores, un incremento de la tasa de dependencia, como el previsto para las próximas décadas, provocará una fuerte expansión del gasto en pensiones sobre el PIB, que en ausencia de reformas, podría poner en peligro la sostenibilidad financiera de nuestro sistema de Seguridad Social.

Un ejercicio simple de proyección nos permite medir el impacto potencial del envejecimiento de la población sobre el gasto en pensiones. Para ello, se descompone, en primer lugar, el gasto total en pensiones contributivas sobre PIB en el año 2010 en los cuatro factores indicados anteriormente. A continuación, con el fin de aislar el efecto del envejecimiento de la población sobre el gasto en pensiones en el futuro, se mantienen constantes todos los factores anteriores excepto la tasa de dependencia, cuyo valor se supone que evolucionará en la forma prevista en las últimas proyecciones demográficas del INE (2010). Como se puede comprobar en la cuadro I.12, si la tasa de dependencia se multiplica por 2,4, como parece que lo hará durante las próximas décadas, y el resto de los factores se mantienen en los niveles actuales (Escenario 1), el gasto en pensiones contributivas sobre PIB experimentará un fuerte crecimiento desde el 8,5% en 2010 hasta el 20,6% en 2049.

CUADRO I.12: GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS SOBRE EL PIB (2010-2049)

Año	$\frac{\text{Pob. >64}}{\text{Pob. (16 - 64)}}$	$\frac{1}{\text{Tasa empleo}}$	$\frac{\text{n}^\circ \text{ pensiones}}{\text{Pob. >64}}$	$\frac{\text{Pens. media}}{\text{Productiv. meda}}$	$\frac{\text{Gasto pensiones}}{\text{PIB}}$
2010	0,25	1/0,59	1,11	0,181	8,5%
2049 (Escen. 1)	0,606	1/0,59	1,11	0,181	20,6%
2049 (Escen. 2)	0,606	1/0,75	1,11	0,181	16,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de Padrón Municipal (2010), EPA 4º trimestre 2010, Boletín de Estadísticas Laborales y Contabilidad Nacional 4º trimestre 2010

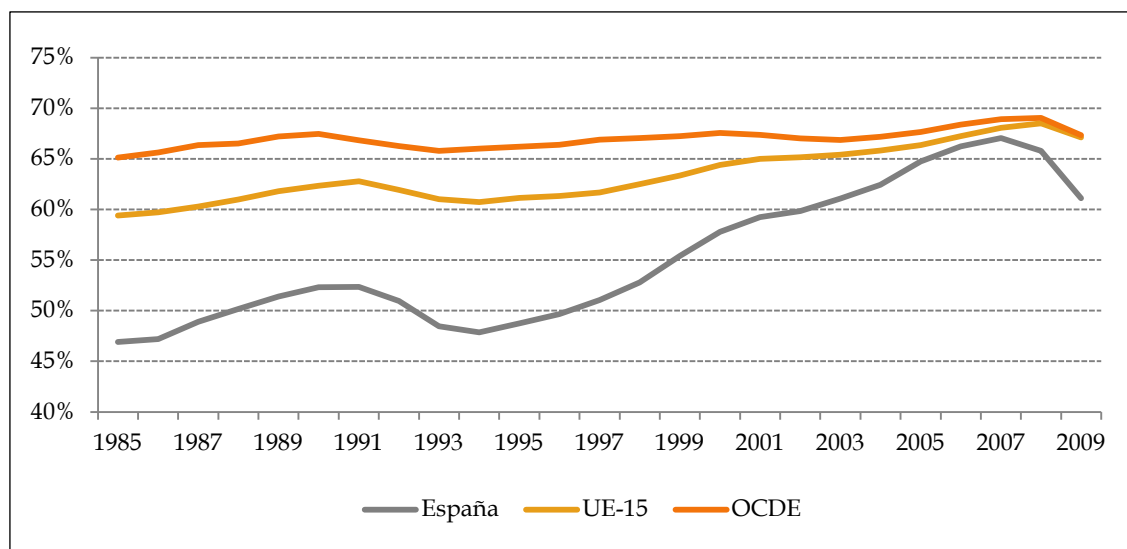
La descomposición anterior permite, además, apreciar la importancia del comportamiento del mercado de trabajo para el análisis de la sostenibilidad del sistema de pensiones. En la fórmula [I.3], el segundo factor determinante del gasto en pensiones es la inversa de la tasa de empleo, y, por tanto, cuanto mayor sea la tasa de empleo, inevitablemente más pequeño será este cociente y menor será el gasto en pensiones como porcentaje del PIB. Dado que es muy difícil prever cual será la evolución de la tasa de empleo en el largo plazo, en el ejercicio anterior se

ha introducido un escenario más optimista (Escenario 2), con una tasa de empleo del 75%, frente al supuesto de constancia. En este escenario, el crecimiento del gasto en pensiones sobre PIB sería considerablemente inferior, aunque todavía de magnitud considerable ya que el gasto en pensiones se duplicaría pasando del 8,5% al 16,2%. Esta apreciación es relevante porque habitualmente se argumenta que el equilibrio financiero de un sistema de reparto está garantizado si se alcanza una tasa de empleo suficientemente elevada. Además, hay que tener en cuenta que este sería el escenario más positivo, de todos los posibles, en lo que se refiere a la tasa de empleo por varios motivos. En primer lugar porque a lo largo de los 25 últimos años la tasa de empleo media de la OCDE y de la UE-15 ha permanecido muy por debajo de esta cifra (gráfico I.18). En segundo lugar porque en el periodo de mayor crecimiento económico y creación de empleo de nuestro país la tasa de empleo no ha superado el 67%, cifra que se alcanzó, según los datos de la EPA, en el tercer trimestre de 2007. Y, por último, porque como se ha indicado anteriormente el envejecimiento de la población española también tendrá una influencia negativa sobre la evolución de la tasa de empleo.

Además, la mayoría de los trabajos que analizan la evolución del gasto en pensiones son más pesimistas al suponer que la tasa de empleo alcanzará un valor próximo al 70%. Así lo hacen Jimeno (2002), Alonso y Herce (2003), Conde-Ruiz y Alonso (2006), MTAS (2005b), Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009). Otros, como Peláez (2008), proyectan el gasto en pensiones contributivas considerando que la tasa de empleo se incrementará hasta alcanzar el 75%, que es uno de los principales objetivos fijado recientemente por la Comisión Europea para la UE⁶⁵.

(65) A comienzos de marzo del año 2010, la Comisión Europea presentó la nueva estrategia económica de la UE (Estrategia Europa 2020) para salir de la crisis y preparar la economía de la UE de cara a la próxima década. Uno de los objetivos marcados es lograr que la tasa de empleo pase del 68% actual al 75% de la población de entre 20 y 64 años en 2020 (lógicamente este porcentaje será menor si se calcula sobre la población entre 16 y 64 años).

GRÁFICO I.18: EVOLUCIÓN DE LA TASA DE EMPLEO EN ESPAÑA, UE-15 Y OCDE (1985-2009)



Fuente: www.OCDE.org

Antes de continuar con el resto de los factores que componen la fórmula [I.3], es importante destacar que si bien los incrementos de la tasa de empleo inciden positivamente sobre el gasto en pensiones como porcentaje del PIB, también es probable que dicho incremento provoque cambios en el resto de los factores que tengan un impacto negativo sobre dicho gasto.

En efecto, un incremento significativo de la tasa de empleo, como el que se ha supuesto, implica necesariamente que habrá una mayor proporción de personas que accedan al mercado de trabajo y, además, que estos permanezcan en él durante más tiempo. Esto supone, por un lado que aumentará el número de personas con derecho a percibir una pensión de jubilación y, por tanto, tendrá un impacto negativo sobre la tasa de elegibilidad, que es el tercer factor de la fórmula [I.3] y, por otro, que los individuos tendrán cada vez carreras laborales más largas y, en consecuencia, generarán el derecho a percibir pensiones de mayor cuantía que incidirán negativamente en el cuarto factor de la fórmula [I.3].

Por otro lado, un incremento significativo de la tasa de empleo solo es posible si se produce un fuerte crecimiento de la participación laboral de las mujeres, lo que a su vez conllevaría un aumento importante en el número de mujeres con derecho a percibir una pensión de jubilación, y con ello del gasto en pensiones. En efecto, si aumenta el peso de las mujeres dentro de la población que percibe una pensión de jubilación, el gasto en pensiones de jubilación será mayor ya que al ser su

esperanza de vida a los 65 años superior en cuatro años a la de los hombres, sus pensiones deberán pagarse durante más tiempo⁶⁶.

Siguiendo con los factores que integran la fórmula [I.3], es evidente que una caída de la relación entre la pensión media y la productividad media y/o de la tasa de elegibilidad del sistema permitiría reducir el impacto del envejecimiento sobre el gasto en pensiones como porcentaje del PIB. No obstante, dada la evolución experimentada por estas dos variables a lo largo de las últimas décadas no parece probable que se puedan esperar grandes cambios en su evolución futura.

En lo que se refiere a la tasa de elegibilidad o tasa de cobertura, cociente entre el número de pensiones contributivas y la población mayor de 64 años, su evolución depende de las normas sobre acceso a la pensión. El hecho de que el sistema de pensiones español reconozca prestaciones contributivas por jubilación, viudedad, orfandad, incapacidad permanente y favor familiar, y que el numerador de este ratio recoja el número de pensiones y no de pensionistas⁶⁷, hace que esta ratio tome valores superiores a la unidad.

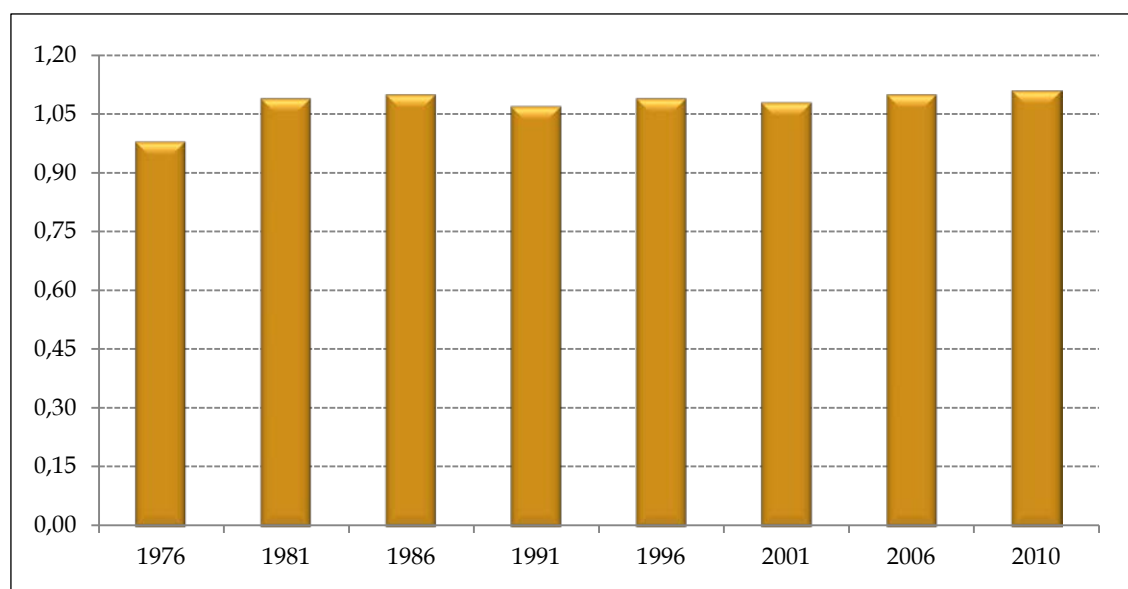
El gráfico I.19 recoge la evolución de la tasa de elegibilidad durante las últimas décadas y en él se puede apreciar que su valor se ha mantenido casi constante. Como se pone de manifiesto en Jimeno (2002), a legislación constante, es decir si no se produce un cambio en las normas de acceso a la pensión, en el futuro cabe esperar que este cociente no disminuya; más bien lo más probable es que aumente como consecuencia de los incrementos en la tasa de empleo estimados para el futuro. En este sentido, la mayoría de los estudios que analizan la evolución del gasto en pensiones no esperan que se produzcan cambios importantes en los próximos años. Por ejemplo, Jimeno (2002) y Peláez (2008), suponen que la tasa de elegibilidad se va a mantener en un nivel semejante al actual hasta el año 2050; Balmaseda, Melguizo y Taguas (2006) prevén un crecimiento constante de este ratio hasta alcanzar un valor de 1,20 en 2059; Alonso y Herce (2003) estiman que puede reducirse hasta 1,04 en 2050 y, por último, la Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009) y MTIN (2008) proponen las cifras más bajas: 1 y 0,98, respectivamente.

(66) Además, este aumento del gasto en pensiones de jubilación no tiene porque traducirse en una disminución del gasto en pensiones de viudedad, ya que la Seguridad Social permite simultanear ambas prestaciones.

(67) El número de pensiones es superior al número de pensionistas debido al grado de concurrencia de pensiones que en la actualidad se sitúa en torno al 10%. Esto significa que uno de cada 10 pensionistas perciben dos pensiones de la Seguridad Social. En el año 1980, el grado de concurrencia era tan solo del 5%, lo cual implica que cada vez es mayor el número de personas que simultanean la percepción de varias pensiones, fundamentalmente de viudedad y jubilación. Estas situaciones se darán de manera creciente en el futuro a medida que las actuales cohortes femeninas, que presentan mayores tasa de empleo, pasen a la jubilación.

En definitiva, la mayoría de los estudios no esperan que la evolución de este factor vaya a permitir contrarrestar los efectos del envejecimiento sobre la tasa de dependencia.

GRÁFICO I.19: EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ELEGIBILIDAD (1976-2010)



Fuente: Elaboración propia a partir del Anuario Estadístico de España e Informe Estadístico de la Seguridad Social

Finalmente, el cuarto factor de la fórmula [I.3], es el ratio entre la pensión media y la productividad media del trabajo (PIB por ocupado). Este ratio, que mide la generosidad del sistema, se ha mantenido relativamente constante en los últimos 15 años (entre un 16,5% y un 18%). En cuanto a su evolución futura, evidentemente dependerá de cuál sea el ritmo de crecimiento de ambas variables. El problema es que la pensión media y la productividad media no son independientes entre sí. En efecto, como señalan Conde-Ruiz y Alonso (2006), los incrementos en productividad se trasladan a los salarios y como sabemos, las pensiones dependen de los salarios percibidos durante la vida laboral. Por este motivo, los estudios que proyectan la evolución del gasto en pensiones han venido utilizando unos valores futuros para este ratio no muy distintos del actual, al entender que, a legislación constante, la pensión media va a incrementarse durante las próximas décadas a un ritmo semejante al de la productividad del trabajo (Fernández y Herce, 2009).

No obstante, hay dos factores que pueden ejercer una presión al alza sobre la tasa de generosidad:

1. En primer lugar, la maduración del sistema está dando lugar a que cada año los nuevos jubilados accedan a su pensión con historias laborales más largas y, por tanto, que generen derechos a pensiones más altas. En el cuadro I.13 se puede apreciar que la mayoría, 59,97%, de las pensiones de vigor en agosto de 2010 se han reconocido con 35 o más años cotizados, lo que les da acceso al 100% de la base reguladora, y el 7,18% ha cotizado el período mínimo necesario. Por el contrario, entre las altas de 2010 el peso relativo de las pensiones reconocidas con más de 35 años cotizados supera el 66% mientras que solo el 1,09% lo han hecho durante 15 años. En consecuencia, la cuantía media de las nuevas altas supera en 280 euros/mes a las pensiones en vigor. De cara al futuro, es lógico esperar, si se cumplen las expectativas en el crecimiento de la tasa de empleo, que sigan aumentando los años medios de cotización y las nuevas pensiones sean más altas. Por ejemplo, De la Fuente y Doménech (2011) prevén que en el periodo 2010-2060 los años medio de cotización superen los 32 años, frente a los 26 del periodo 1980-2007.

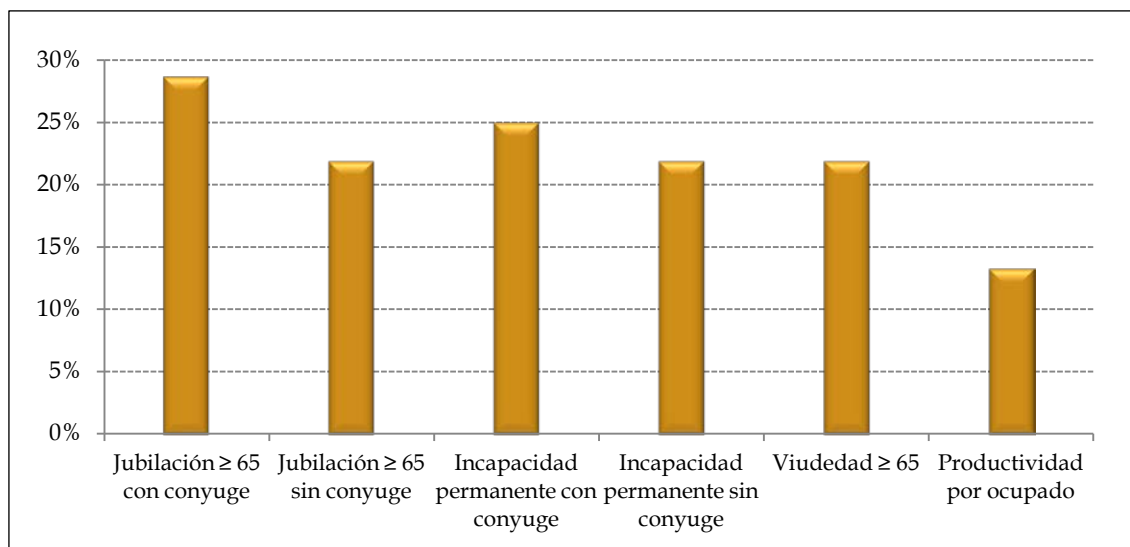
CUADRO I.13: DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN SEGÚN AÑOS COTIZADOS

Años cotizados y pensión media	Pensiones de jubilación en vigor en agosto de 2010	Altas pensiones de jubilación en 2010
≤ 15 años	7,18%	1,09%
16 -20 años	8,52%	7,69%
21 - 25 años	7,73%	7,32%
26 - 30 años	8,40%	8,25%
31 - 34 años	8,20%	9,45%
≥ 35 años	59,97%	66,20%
Pensión media de jubilación (€/mes)	893,49	1.172,18

Fuente: Memoria Económica del Anteproyecto de Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social

2. En segundo lugar, las diferencias entre el crecimiento de las pensiones mínimas y la productividad. Como puede verse en el gráfico I.20, a lo largo del periodo 1995-2009 las pensiones mínimas crecieron casi el doble que la productividad.

GRÁFICO I.20: CRECIMIENTO REAL DE LAS PENSIONES MÍNIMAS Y LA PRODUCTIVIDAD POR OCUPADO
(1995-2009)



Fuente: OECD Productivity database y Anexo Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social

Para De la Fuente y Doménech (2011), a legislación constante la tasa de generosidad muestra una tendencia creciente que alcanzaría el 19,5% en 2059. No obstante, según estos autores la reforma de las pensiones aprobada en 2011 tendrá un impacto positivo sobre este ratio que se reduce un 13,5%, pasando del 19,5% al 17%, cuantía muy similar a la actual.

En definitiva, parece evidente que en las próximas décadas el envejecimiento poblacional, medido por la tasa de dependencia de las personas mayores, provocará una fuerte expansión del gasto en pensiones debido a la incapacidad del resto de los factores a compensar su crecimiento.

No obstante, un escenario de crecimiento del gasto de pensiones sobre PIB no es incompatible con la sostenibilidad del sistema, ya que si los ingresos crecen en la misma proporción que los gastos se mantendría el equilibrio financiero del sistema. El problema, es que las cotizaciones sociales tienen una relación muy estrecha con el PIB⁶⁸: aproximadamente suponen un 9,5% del PIB como media en los últimos 38 años. Por ello, Balmaseda, Melguizo y Taguas (2006) consideran que hasta el año 2059 la Seguridad Social va a ingresar un 9,1% del PIB en concepto de cotizaciones. Por su parte, Jiménez-Ridruejo y Borondo (2009) y MTIN (2008) prevén que los ingresos hasta el año 2060 podrían situarse entre el 9,6% y el 9,8%

(68) La tasa crecimiento real de los ingresos por cotizaciones sociales en el periodo 1971-2009 ha sido en torno al 3,1% anual, un porcentaje muy similar al ritmo de crecimiento del PIB en este mismo periodo (3,05%).

del PIB, y García y Serrano (2004) lo elevan hasta el 10%. Por otro lado, parece poco probable que se pueda superar esta última cifra si se tiene en cuenta que entre 1998 y 2008 los ingresos por cotizaciones sociales del sistema apenas oscilaron entre el 9,5 y el 9,9% del PIB, a pesar de que en este periodo el número de cotizantes de la Seguridad Social aumento en más de 5,5 millones (casi un 40%).

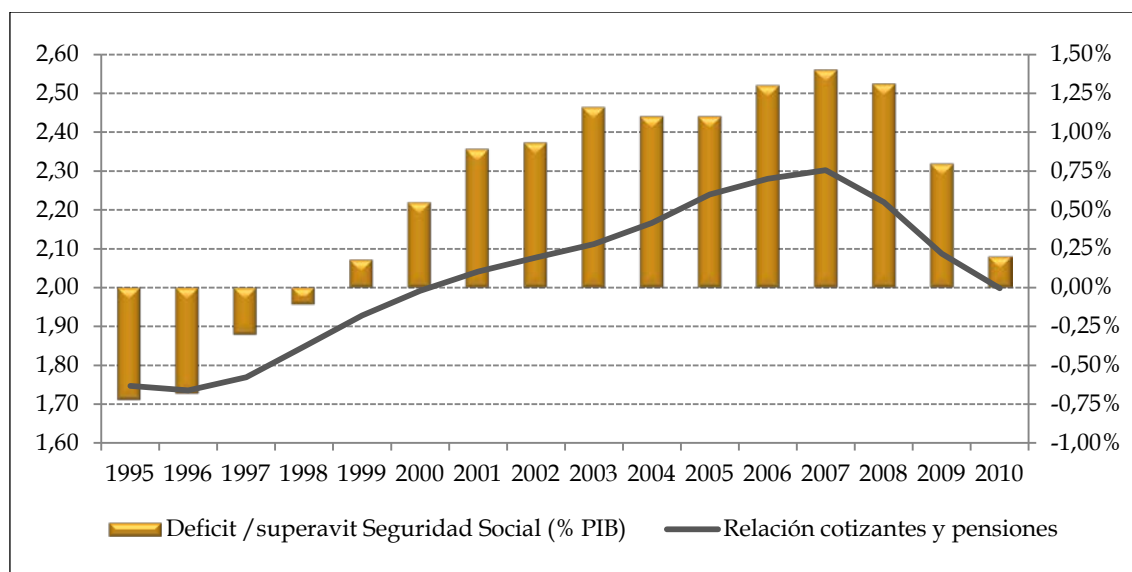
La única alternativa para incrementar los ingresos del sistema sería aumentar el tipo de cotización. Esta medida sería muy beneficiosa ya que supone mayores ingresos para la Seguridad Social sin que se produzca un incremento de los gastos, dado que el cálculo de la cuantía de la pensión no depende del tipo de cotización. No obstante, esta medida podría tener consecuencias muy negativas sobre el empleo, ya que provocaría un fuerte aumento de los costes laborales.

4.2.3. Efecto sobre la ratio cotizantes/pensiones

Como ya se ha indicado anteriormente, los sistemas de pensiones basados en el principio de reparto, como es el español, se caracterizan porque las pensiones que que percibe la población pensionista de un determinado periodo, no se financian con las cotizaciones que estos pagaron durante su etapa laboral sino con las cotizaciones que pagan los trabajadores que coexisten con ellos. Es decir, en este sistema las cotizaciones de cada uno de los trabajadores no constituyen un ahorro para sí mismos, sino que se emplean para pagar las pensiones de otros, a cambio de que las siguientes generaciones de activos pagen sus pensiones cuando ellos se jubilen. En definitiva, este sistema se basa en el denominado contrato implícito entre generaciones o sistema de transferencias intergeneracionales.

Por tanto, si el principio básico de un sistema de reparto es que los ocupados de un periodo financien con sus cotizaciones las pensiones que se pagan en ese mismo periodo, es evidente que la sostenibilidad del sistema depende, en gran medida, de la relación que exista en cada periodo entre el número de cotizantes y el número de pensiones. Como se puede observar en el gráfico I.21, cuando la relación cotizantes/pensiones no es la adecuada, el sistema de pensiones puede generar déficits de caja que de mantenerse en el tiempo pondrían en peligro su sostenibilidad.

GRÁFICO I.21: EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE COTIZANTES OCUPADOS Y PENSIONES Y DEL
DÉFICIT/SUPERÁVIT DE LA SEGURIDAD SOCIAL (1995-2010)



Fuente: Anexo al Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social 2011 y Granado (2010)

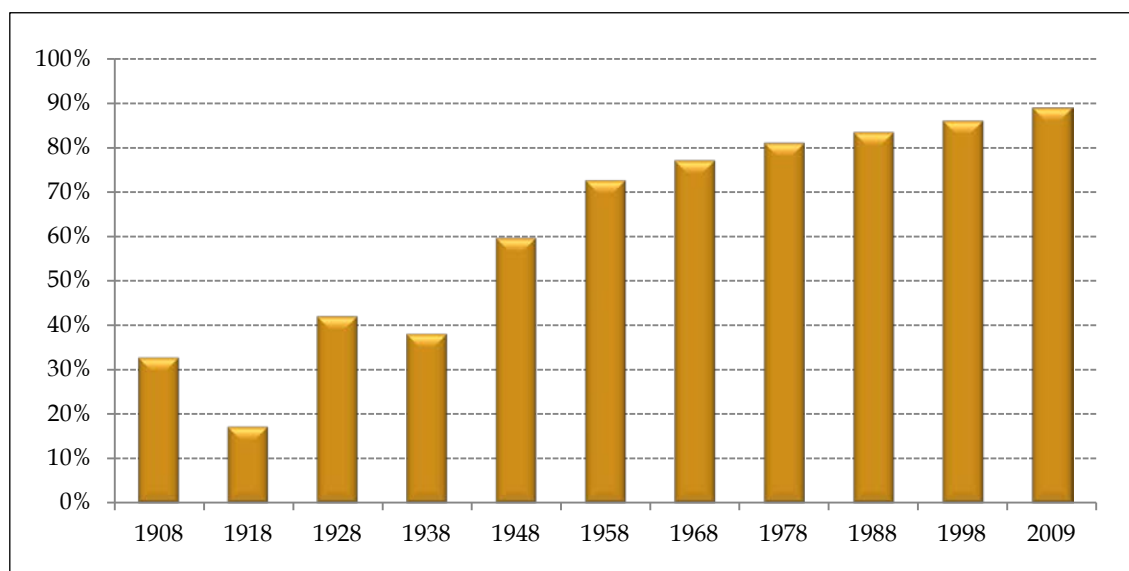
Por ello, una tercera evidencia del impacto del envejecimiento sobre la salud financiera del sistema de pensiones español es la influencia negativa que provoca sobre la ratio cotizantes/pensiones. Las consecuencias del envejecimiento sobre esta ratio es doble ya que, por un lado, tiende a reducir el número de cotizantes y, por otro, a incrementar el número de pensiones.

Partiendo de las cifras proyectadas para la población en edad de trabajar (entre 16 y 64 años) y la población mayor de 64 años se puede estimar cual será la evolución futura del número de cotizantes y pensiones. Según las últimas proyecciones del INE (2010) en el año 2049 la población entre 16 y 64 años será de 25 millones mientras que la población mayor de 64 años, alcanzará los 15,3 millones. Por tanto, en el escenario más optimista posible, como sería considerar que la tasa de empleo alcance el 75% o, lo que es lo mismo, que 3 de cada 4 personas entre 16 y 64 años tenga un empleo remunerado, y que todos los ocupados cotizasen a la Seguridad Social, el número de cotizantes estaría en torno a los 19 millones. Esta cifra es muy similar a las estimaciones oficiales recogidas en el Informe sobre Estrategia Nacional de Pensiones de 2008 (Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2008) que prevén un total de 19,4 millones de cotizantes en 2050.

En cuanto a las pensiones, cabe esperar que en el futuro se produzca un incremento importante, si se tiene en cuenta que más del 85% de las personas mayores de 64 años perciben una pensión contributiva de la Seguridad Social y

que en las últimas décadas se ha producido un aumento considerable de la probabilidad de alcanzar esta edad. A comienzos del siglo pasado la probabilidad de llegar a los 65 años era inferior al 33% mientras que en la actualidad se acerca al 90% (gráfico I.22).

GRÁFICO I.22: EVOLUCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE SUPERVIVENCIA A LOS 65 AÑOS (1908-2009)



Fuente: The Human Mortality Database: www.mortality.org

En concreto, en un escenario optimista como sería suponer que la tasa de elegibilidad se reduzca desde el 1,1 actual hasta 1, el número de pensiones se situará en torno a los 15 millones en 2050⁶⁹. Como consecuencia de ello, la relación cotizantes/pensiones, que en 2010 es de 2 cotizantes por cada pensión, pasará a ser de 1,27 en 2049, lo que supone un deterioro muy severo de esta ratio que en los últimos 15 años ha tenido un valor medio superior a 2,1. Además, si se tiene en cuenta que, tal y como está diseñado actualmente el sistema de pensiones español, se necesita que este ratio sea superior a 1,9 para que el sistema no genere déficit, es evidente que, como consecuencia del envejecimiento, el equilibrio financiero de nuestro sistema de pensiones de reparto está seriamente amenazado.

No obstante, este debilitamiento en la relación entre cotizantes y pensiones contributivas no supondría un problema para la sostenibilidad del sistema si al mismo tiempo va acompañada de una disminución similar de la ratio entre la pensión media y la cotización media. Para entenderlo, basta con tener en cuenta

(69) La mayoría de los estudios que analizan la dinámica futura del gasto en pensiones, suponen que en el año 2050 el número de pensiones estará próximo a los 16 millones.

que los gastos de la Seguridad Social vienen determinados, fundamentalmente, por el producto entre la pensión media y el número de pensiones, y que los ingresos dependen, mayoritariamente, del producto de la cotización media⁷⁰ por el número de cotizantes. Por tanto, la condición para que el sistema de pensiones este equilibrado (ingresos = gastos) es que se cumpla la siguiente igualdad:

$$\text{Cotización media} \times \text{n}^\circ \text{ cotizantes} = \text{Pensión media} \times \text{n}^\circ \text{ pensiones} \quad \text{[I.4]}$$

De forma equivalente, podemos afirmar que el sistema de pensiones esta en equilibrio si se cumple la siguiente igualdad:

$$\text{n}^\circ \text{ cotizantes} = \frac{\text{Pensión media}}{\text{Cotización media}} \times \text{n}^\circ \text{ pensiones} \quad \text{[I.5]}$$

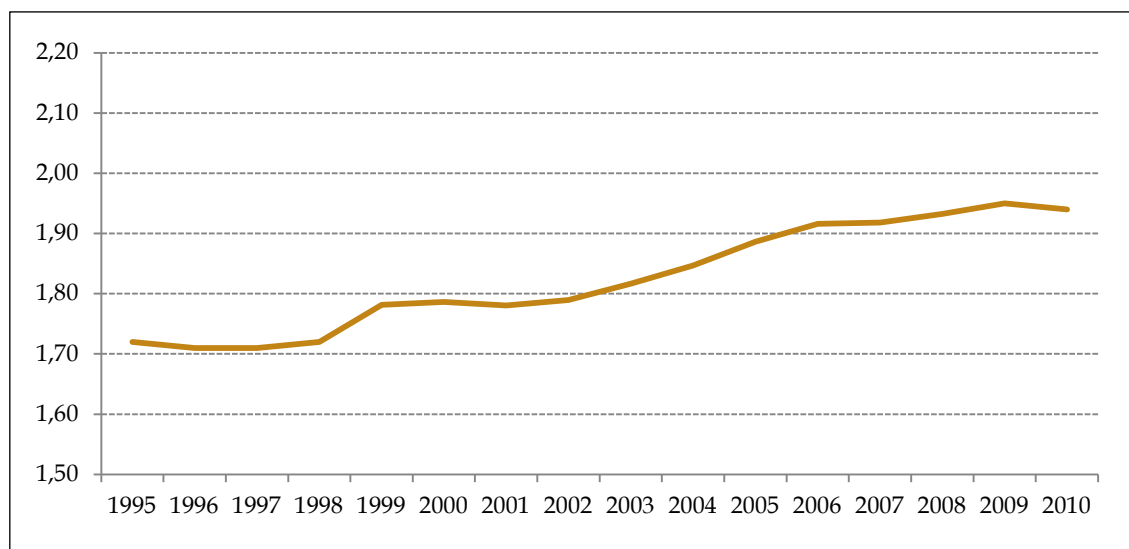
De acuerdo con la expresión [I.5], el cociente entre la pensión media y la cotización media representa el número de cotizantes por cada pensión contributiva en vigor que son necesarios, en cada año, para que el sistema se encuentre en equilibrio de caja⁷¹. El problema es que la pensión media y la cotización media no son independientes entre sí, dado que la cuantía de la pensión depende, en gran parte, de los salarios percibidos durante la vida laboral. Como se puede observar en el gráfico I.23, la ratio pensión media/cotización media presenta una tendencia ligeramente creciente⁷²: si en 1995 cada pensión del sistema era cubierta con las cotizaciones sociales de 1,72 cotizantes, en el año 2010 fueron necesarios algo más de 1,9 cotizantes. Por tanto, parece poco probable que a legislación constante, es decir, si no se modifican las normas de acceso ni de cálculo de la pensión y con tipos de cotización constante, se produzcan cambios importantes en el cociente entre la pensión media y la cotización media.

(70) Siendo la cotización media el producto del tipo de cotización por la base de cotización media.

(71) En realidad el número de cotizantes necesarios para lograr el equilibrio siempre será algo superior ya que, además de las pensiones contributivas, los ingresos por cotizaciones deben financiar otros gastos contributivos como la incapacidad temporal y las prestaciones por maternidad y paternidad, fundamentalmente.

(72) El incremento que ha experimentado la ratio pensión media/cotización media es debido, por un lado, a que cada vez los nuevos pensionistas tienen carreras laborales más completas, y por otro, al fuerte crecimiento de las pensiones mínimas que desde 1995 se han revalorizado casi un 100%.

GRÁFICO I.23: EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE PENSIÓN MEDIA Y COTIZACIÓN MEDIA (1995-2010)



Fuente: García, Herce y Jimeno (2005) y Anexo Informe Económico-Financiero de la Seguridad Social (2011)

4.2.4. Efecto sobre la relación entre años de trabajo y años de pensión

Otro indicador de la influencia negativa del envejecimiento sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones, es el desequilibrio que provoca entre el número de años que los individuos permanecen como trabajadores activos, es decir, los años potenciales durante los cuales se ahorra para la jubilación, y el número de años que esos mismos individuos permanecen como jubilados.

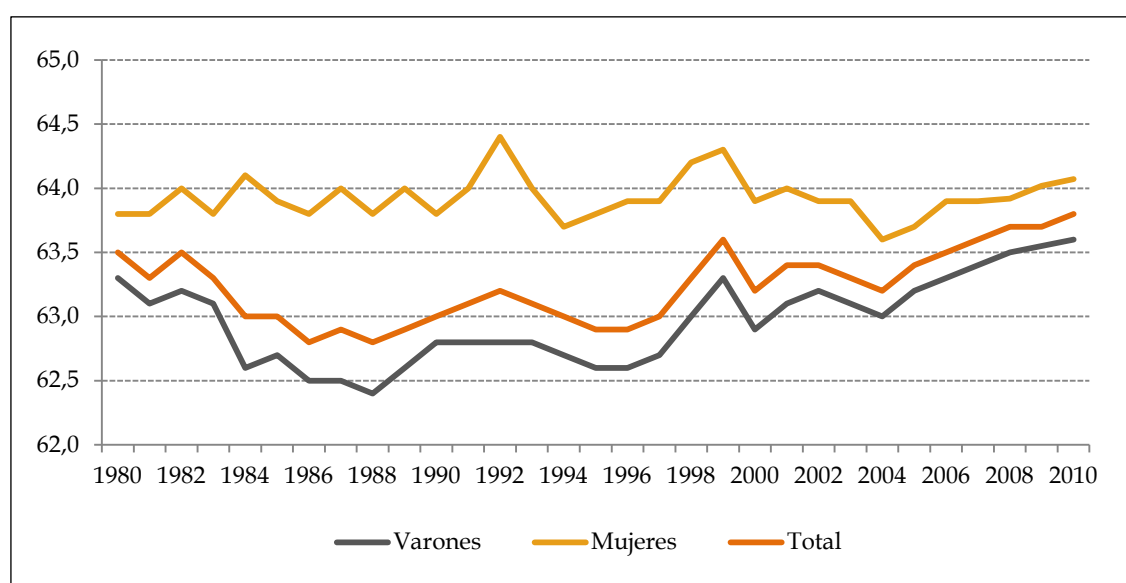
Como se verá a continuación, una de las causas fundamentales de este desequilibrio creciente entre los años que los individuos permanecen como trabajadores en activo y los que posteriormente pasan como jubilados, es el aumento de la esperanza de vida a los 65 años.

La esperanza de vida a los 65 años, que es uno de los indicadores más utilizados para medir la longevidad, tiene un gran impacto sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones ya que de ella depende la duración de la etapa de jubilación⁷³. Siguiendo a Conde-Ruiz y González (2010) la etapa de jubilación se puede definir como el número de años en los que se disfruta de una pensión tras la jubilación y,

(73) Aunque la esperanza de vida al nacer sea el indicador más utilizado para describir la longevidad, en este caso no es la variable más apropiada para medir los efectos del envejecimiento sobre la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, ya que la esperanza de vida al nacer también depende de factores tales como la mortalidad infantil o, en general, de la mortalidad anterior a la vida laboral, que son factores que no influyen sobre la viabilidad financiera de los sistema de pensiones de reparto (García, Herce y Jimeno, 2005).

por tanto, su duración viene determinada por la esperanza de vida a los 65 años por ser esta la edad legal de acceso a la jubilación (hasta la reforma de 2011). No obstante, el hecho de que el sistema de pensiones español contemple la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada bajo determinadas circunstancias, ha dado lugar a que la edad media de jubilación efectiva sea inferior a la legal. En el gráfico I.24 se puede observar que durante los últimos 30 años la edad media de jubilación en España ha permanecido más o menos estable en torno a los 63 años, es decir se ha adelantado en dos años respecto a la edad legal⁷⁴.

GRÁFICO I.24: EDAD MEDIA DE JUBILACIÓN EN ESPAÑA (1980-2010)



Fuente: de 1980 a 2004 Antón, Braña y Muñoz (2007); de 2005 a 2010: Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo

En consecuencia, para medir de forma adecuada la evolución que ha seguido en las últimas décadas el número de años que por término perciben los españoles una pensión de jubilación, debería utilizarse la esperanza de vida a los 63 años. Según el INE, la esperanza de vida a los 63 años de la población española ha pasado de 17,8 años en 1980 a 21,7 en 2007. Esto supone que en tan solo tres décadas la duración media de la etapa de jubilación, se ha incrementado en 4 años (gráfico I.25).

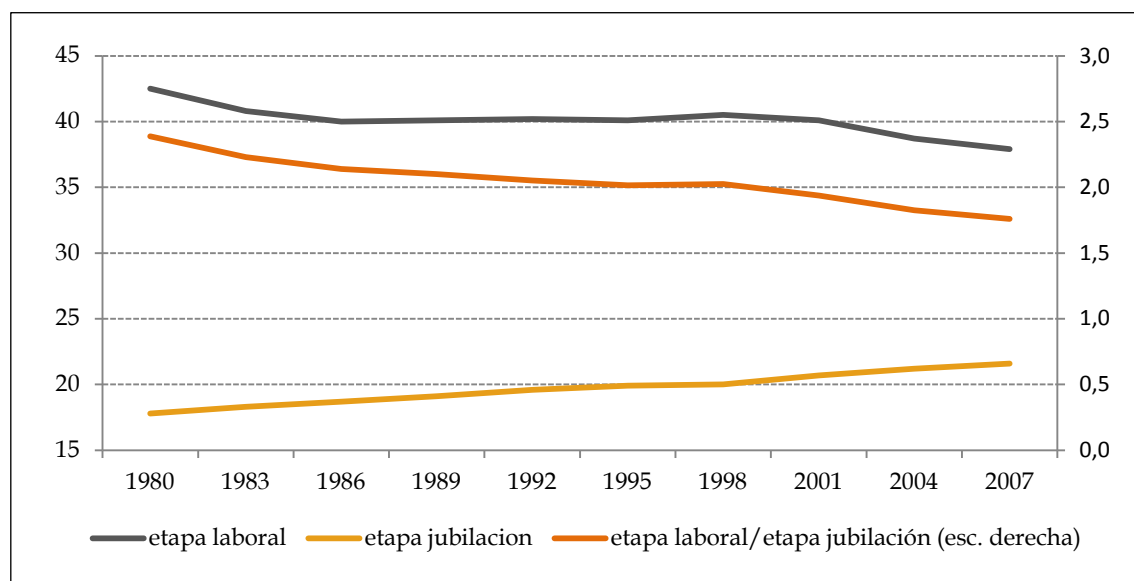
El desequilibrio creciente que, como consecuencia del aumento de la esperanza de vida, se está produciendo entre los años activos y los años de cobro de la pensión se ve agravado por otro fenómeno paralelo como es el retraso del acceso

(74) Según Conde-Ruiz y Galasso (2003) entre 1950 y 1990 la edad media de retiro en España se redujo en 9 años.

al mercado laboral. En efecto, uno de los cambios más significativos que se han producido en España a lo largo de las últimas décadas ha sido la mejora en los niveles educativos de las cohortes más jóvenes. Según Conde-Ruiz y González (2010), cada vez es mayor el número de años que las nuevas cohortes dedican a su etapa de formación y estudio. Obviamente, esta mayor dedicación al estudio ha producido un retraso en el acceso de los jóvenes al mercado laboral en relación a lo que era habitual en pasadas generaciones. Así, según estos autores, si en 1980 la edad media de incorporación al mercado laboral se situaba en los 21 años, en el año 2007 se acercaba a los 26 años.

En consecuencia, el aumento de la edad media a la que los españoles se incorporan al mercado de trabajo, unido a que la edad de acceso a la jubilación apenas se ha modificado, ha dado lugar a que la duración media de la etapa laboral⁷⁵, es decir, el número de años que por término medio los españoles permanecen como trabajadores en activo, se haya reducido en casi 5 años en las tres últimas décadas (gráfico I.25).

GRÁFICO I.25: EVOLUCIÓN DE LA ETAPA LABORAL Y ETAPA DE JUBILACIÓN (1980-2007)



Fuente: Elaboración propia a partir de las Tablas Mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Conde-Ruiz y González (2010)

(75) Al igual que en Conde-Ruiz y González (2010) la duración media de la etapa laboral se ha obtenido como diferencia entre la edad media de jubilación efectiva y la edad media de acceso al primer empleo.

En resumen, el sistema de la Seguridad Social española ha asistido en las últimas décadas a una progresiva disminución del periodo de actividad laboral, debido fundamentalmente a la prolongación de los años de formación y estudios de los jóvenes, al tiempo que la etapa de jubilación se ha incrementado, debido al aumento de la esperanza de vida.

Esta dinámica se ha traducido en una disminución importante de la ratio entre la etapa laboral y la etapa de jubilación que ha pasado de 2,39 en 1980 a 1,74 en 2007. Esta dinámica no es justificable y hace inviable el actual sistema de Seguridad Social de reparto, sobre todo si se tiene en cuenta que según las últimas proyecciones demográficas del INE (2010) la esperanza de vida seguirá aumentando en el futuro en torno a un año por cada década⁷⁶. Si la esperanza de vida aumenta, *ceteris paribus*, el número de años durante la jubilación también aumenta. Por tanto, dado que parece poco probable que la edad de acceso al mercado laboral se vaya a reducir, la única solución para alcanzar un equilibrio sostenible entre el tiempo de trabajo y el tiempo de jubilación, como se indica en el Libro Verde sobre las pensiones (Comisión Europea, 2010), es posponer la edad legal de jubilación y adoptar las medidas necesarias para que la edad efectiva de jubilación coincida con la legal. Es evidente, que un aumento de la edad legal de jubilación tendría dos efectos claros sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones; por un lado, alargaría la etapa laboral activa de los trabajadores y, por tanto, aumentaría el periodo de cotizaciones realizadas al sistema y, por otro, acortaría la etapa pensionable, es decir, el número de años que se percibe la pensión.

Por último, es importante señalar que este desequilibrio entre los años de trabajo y los años pensionables no sería un problema para la sostenibilidad del sistema si se viese compensado por la cuantía de la pensión, es decir, que al tiempo que aumenta el número de años que las nuevas cohortes perciben su pensión se redujera su cuantía. El problema es que nuestro sistema de pensiones, además de ser de reparto, es de prestación definida; o lo que es lo mismo, la cuantía de la pensión que percibe cada trabajador, cuando se jubila, queda fijada de antemano en base a su historial laboral (salarios, años cotizados y edad de jubilación) pero no se ve influida por los aumentos que se produzcan en la esperanza de vida, es decir, en el número de años que se vaya a percibir la pensión.

(76) Según Jimeno (2000), parece más probable que, a pesar del notable incremento de las últimas décadas, todavía exista un margen considerable de aumento, sobre todo teniendo en cuenta los nuevos avances médicos que se pueden producir en el futuro.

5. LA REFORMA DE LAS PENSIONES DE 2011

5.1. EL CONTEXTO DE LA REFORMA

Como se ha visto en el epígrafe anterior, durante las próximas décadas España experimentará importantes cambios demográficos que afectarán a la sostenibilidad de su sistema de pensiones. Este cambio demográfico va a suponer que en el año 2050 el sistema tenga que sostener casi el doble de pensionistas y que, por término medio, estos perciban su pensión durante cuatro años más que en la actualidad, debido al aumento de la esperanza de vida.

Las últimas proyecciones realizadas por la Comisión Europea y el Comité de Política Económica (2009), que se incluyen en su último informe sobre envejecimiento de la población, indican que en España el gasto público destinado a pensiones pasará del 8,9% del PIB en 2010 al 15,5% en 2050, bajando ligeramente al 15,2% en 2060. En cuanto a los ingresos por cotizaciones, la proyección indica un leve descenso desde el 10,7% del PIB al 10,4% en 2060, al no compensar el incremento de la productividad el descenso en la fuerza laboral. Es decir, de cumplirse estas proyecciones, los ingresos del sistema no serán suficientes ni siquiera para cubrir los gastos en pensiones de jubilación que según las estimaciones se situará en el 12,1% del PIB en 2060.

Además del envejecimiento, el impacto de la crisis financiera y económica que se inició en 2007 ha agravado aun más la situación y, por ello, en los últimos años cada vez más instituciones, internacionales y nacionales, entidades privadas y expertos han alertado sobre los problemas de sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones y la necesidad de emprender reformas adecuadas para reducir los desequilibrios financieros futuros y alcanzar un sistema de pensiones adecuado, sostenible y seguro. Por tanto, aunque la reforma de las pensiones aprobada en 2011 no está motivada por la crisis económica, no cabe duda que si ha propiciado el adelanto de su urgencia y la profundidad de la misma.

La OCDE y el Fondo Monetario Internacional en diversos trabajos han recogido las siguientes recomendaciones con respecto a la reforma del sistema de pensiones español:

1. Garantizar la estabilidad a largo plazo de las pensiones públicas, incrementando la edad legal de jubilación de los 65 a los 67 años e incrementando el número de años de cotización para el cálculo de la pensión.
2. Ampliar el periodo de años durante el cual los trabajadores deben cotizar para tener derecho a una pensión completa.

3. Aumentar la edad efectiva de jubilación, restringiendo el acceso a la jubilación anticipada e incentivando a trabajar durante más tiempo.

Por su parte, el Banco de España (2010) sostiene que enfrentarse al problema del impacto del envejecimiento de la población sobre el sistema de pensiones en el largo plazo requiere, necesariamente, reformas en el propio sistema de pensiones, al igual que han hecho otros países de nuestro entorno. En particular, entre sus recomendaciones destacan el aumento de la edad de jubilación, el incremento del número de años que se toman en cuenta en el cálculo de la base reguladora, la reducción de la tasa de reemplazo (porcentaje que se aplica a la base reguladora), el aumento del número de años necesarios para poder obtener una pensión de jubilación contributiva, la separación estricta de las fuentes de financiación de tal forma que todos los superávits del sistema contributivo engrosen el Fondo de Reserva, ligar la pensión recibida a la esperanza de vida y la revalorización estricta de las pensiones al IPC.

Unespa (2010) a través de la Comisión para el estudio de los efectos del envejecimiento en el futuro del Estado de Bienestar y Fedea (2010) con su propuesta para la reforma de las pensiones de los cien economistas, prevén que la crisis de sostenibilidad de las pensiones públicas se producirá antes de dos décadas, como consecuencia, en buena parte, del envejecimiento poblacional y, por ello, enumeran una serie de recomendaciones para intentar mejorar la viabilidad financiera del sistema de pensiones español. Algunas de las propuestas son: ampliación del número de años en el cómputo para el cálculo de la pensión, retraso de edad de jubilación, descenso de las prejubilaciones y cambios en los criterios de revalorización de pensiones (distinto al Índice de Precios de Consumo). Además, hacen hincapié en la necesidad de un cambio de sistema hacia un sistema mixto (público y privado), planteando Fedea el cambio del sistema actual a un sistema de Cuentas Nacionales.

La Auditoría y Consultoría PwC (2010), en su informe “Por un sistema de pensiones sostenible e inteligente”, enumera una serie de medidas (reformas paramétricas y estructurales) que se podrían adoptar para mejorar la viabilidad del sistema de pensiones. Entre las reformas paramétricas que defiende destacan el incremento del período de cotización para tener derecho al 100% de la pensión, el aumento del número de años a considerar para el cálculo de la pensión, el retraso de la edad de jubilación, la revalorización de las pensiones en función de la evolución de la inflación y del PIB y la introducción de un mecanismo corrector en el cálculo de la pensión en función de la esperanza de vida y de los recursos del sistema. En cuanto a las reformas estructurales, aquellas que suponen un cambio

profundo en la filosofía actual del sistema público de pensiones, proponen un sistema de cuentas nocionales similar al de Suecia.

Además de los estudios citados anteriormente, en la última década existe una amplia literatura científica que, con distintos enfoques, alerta sobre el grave problema que supone el envejecimiento de la población española para la sostenibilidad del sistema público de pensiones y se insiste en la necesidad de llevar a cabo reformas para garantizar su futuro. Entre los trabajos más recientes, y sin intención de hacer una enumeración exhaustiva, se pueden citar los siguientes: Conde-Ruiz y Alonso (2006); Jiménez-Ridruejo *et al.* (2007); Gil *et al.* (2008); Moral-Arce, Patxot y Souto (2008); Jiménez-Ridruejo (2008); De la Fuente y Domenech (2009); Belmonte, Corrales y Ruiz (2009); Fernández y Herce (2009); Azpeitia y Herce (2010) y Conde-Ruiz y González (2010). Incluso las estimaciones oficiales más recientes recogidas en el informe “Estrategia Nacional de Pensiones 2008” elaborado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008), se señala la necesidad de emprender reformas que refuercen la garantía del futuro equilibrio del sistema de pensiones frente al problema del envejecimiento.

Es en este contexto, en el que se ha llevado a cabo la última reforma del sistema de pensiones español mediante la reciente aprobación de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social. Como se verá a continuación, a pesar de los continuos superávits que, durante la última década, vienen presentando las cuentas de la Seguridad Social y que han permitido constituir el actual Fondo de Reserva para las pensiones, esta ley introduce una de las reformas más amplias y de mayor calado de las realizadas en el sistema público de pensiones. Esto, que en principio puede ser difícilmente entendible por la opinión pública, es perfectamente compatible ya que la finalidad de la reforma no es corregir desequilibrios de caja actuales sino garantizar que el envejecimiento no va a afectar a su sostenibilidad a largo plazo y que en el futuro va a seguir funcionando adecuadamente y autososteniéndose.

En la propia exposición de motivos de la Ley se hace referencia al problema del envejecimiento y sus consecuencias sobre la sostenibilidad del sistema en los siguientes términos: “El sistema de Seguridad Social tiene que seguir haciendo frente a importantes desafíos, afrontando a largo plazo las exigencias derivadas, entre otras, de las tendencias de evolución demográfica, a fin de garantizar la sostenibilidad financiera de aquél. El hecho incuestionablemente positivo de que la esperanza de vida aumente progresivamente en España, hasta haberse convertido en el segundo país del mundo con mayor pervivencia de la población, enfrenta también el reto de que, en el futuro, será necesario asumir el pago de más pensiones durante más tiempo a causa de dicho envejecimiento de la población.”

Según el Ministerio de Trabajo e Inmigración la reforma se asienta en cuatro principios:

1. Sostenibilidad. Se trata de garantizar la viabilidad del sistema público de pensiones de reparto en las próximas décadas, moderando el crecimiento del gasto derivado del envejecimiento de la población.
2. Adecuación. La reforma combina una mayor correlación entre el esfuerzo contributivo realizado y las prestaciones recibidas, con el mantenimiento de un componente solidario para la mejor protección de los ciudadanos más vulnerables.
3. Flexibilidad. Se refuerza la concepción de la jubilación como un derecho a través de una novedosa regulación más flexible.
4. Gradualidad. La aplicación de los cambios normativos se realiza de forma paulatina a lo largo de un amplio periodo transitorio que se iniciará en 2013 y culminará en 2027. No tiene ninguna incidencia sobre los actuales pensionistas.

Para concluir con este epígrafe, es importante destacar que pese a lo reciente de la reforma existen ya varios estudios que analizan los efectos que tendrán las medidas planteadas sobre la sostenibilidad del sistema.

Según la OCDE (2011), en su informe "Pensions at a Glance: Retirement-Income Systems in OECD and G20 Countries", la reciente reforma de pensiones va a mejorar significativamente la sostenibilidad financiera a largo plazo del sistema de pensiones español, reduciendo la tasa de sustitución⁷⁷ al 73,9%, frente al 81,2% antes de la reforma. Además el gasto en pensiones a largo plazo se reducirá en el equivalente del 3,5% del PIB. La OCDE prevé que el gasto en pensiones en el año 2050 será inferior en España que en países como Francia, Alemania e Italia y se sitúe en cifras muy cercanas a la media de la OCDE. Este resultado es coincidente con el previsto por el propio Ministerio de Economía y Hacienda en un informe publicado en su página web en la sección the spanish economy.

Para De la Fuente y Doménech (2011) la reforma propuesta tendrá un impacto apreciable sobre el gasto en pensiones, con un ahorro que ascenderá a dos puntos de PIB al final del período transitorio en 2027 y que podría acercarse a los cuatro puntos a mediados de siglo (desde el 18% del PIB al 14%). Estos resultados se encuentran en línea con los estimados por el Banco de España (2011).

(77) La tasa de sustitución es el porcentaje que representa la pensión que se percibe en el momento de la jubilación respecto del último salario cobrado.

La Fundación Ideas (2011a) en su informe, “La reforma de las Pensiones: ¿Cómo va a beneficiar a la sociedad española?”, no cuantifica los efectos de la reforma sobre el gastos en pensiones, pero asegura que con las reformas llevadas a cabo por el Gobierno, el sistema de pensiones español tiene asegurada su sostenibilidad durante las próximas cuatro décadas.

Por último, Domínguez-Fabián *et al.* (2011) analizan el impacto de la reforma utilizando el tanto interno de rendimiento (TIR) como medida de sostenibilidad y llegan a resultados preliminares que indican que las medidas adoptadas recorren solo un 30% del camino hacia la sostenibilidad actuarial.

5.2. LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN EN ESPAÑA TRAS LA REFORMA DE 2011 (LEY 27/2011)

En este epígrafe, se van a exponer las principales modificaciones introducidas por la Ley 27/2011 en el régimen jurídico de la pensión contributiva de jubilación. Con carácter previo, conviene resaltar que la entrada en vigor de la nueva norma se producirá, con carácter general, el 1 de enero de 2013. No obstante, como suele ser habitual en las reformas de la Seguridad Social, está previsto que su aplicación se haga de forma gradual con la finalidad, entre otras, de suavizar su impacto. En este caso, la Ley contempla un periodo transitorio de 15 años; de modo que hasta el año 2027 la reforma no estará plenamente implantada⁷⁸.

❖ Ampliación de la edad legal de jubilación

Siguiendo el camino emprendido por otros países europeos, la reforma contempla el retraso de la edad legal u ordinaria de jubilación desde los 65 hasta los 67 años⁷⁹. Sin embargo, y esta es una de las grandes novedades de la reforma, se ha pasado de un sistema de jubilación imperativo a otro flexible ya que se mantiene la posibilidad de que cualquier trabajador pueda acceder a la jubilación a partir de los 65 años, con el 100% de la pensión, cuando se tengan acumulados al menos 38 años y 6 meses de cotización. Dicho en otros términos, con la reforma ya no existe una edad legal de jubilación única sino que esta se ha convertido en un intervalo, entre los 65 y 67 años, cuya concreción individual queda determinada por el momento en que se alcancen, si es el caso, los 38 años y 6 meses de cotización.

(78) En cualquier caso, como señala Tortuero (2011), si atendemos a los precedentes más inmediatos (aplicación progresiva de la reforma del 2007, suprimida por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo) no se puede asegurar que en el futuro este periodo transitorio pueda ser reordenado o incluso eliminado, en función de las circunstancias de cada momento.

(79) La edad legal de jubilación en España ha permanecido inamovible en los 65 años desde que se estableció por primera vez en el ordenamiento jurídico español en el año 1919 (Real Decreto de 11 de marzo de 1919, por el que se crea el Retiro Obrero Obligatorio).

Para el cómputo de los años de cotización no se tiene en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias. Además, para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o un mes las fracciones de los mismos.

Durante el periodo transitorio, que va desde el año 2013 hasta 2027, la edad ordinaria de jubilación irá variando de forma progresiva junto con el requisito de número de años cotizados que permiten acceder a la jubilación a los 65 años (cuadro I.14).

CUADRO I.14: EDAD DE JUBILACIÓN Y PERIODO MÍNIMO DE COTIZACIÓN EXIGIDO PARA LA JUBILACIÓN A LOS 65 AÑOS DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO

Año	Edad de jubilación	Periodo mínimo de cotización exigido para la jubilación a los 65 años
2013	65 años y 1 mes	35 años y 3 meses
2014	65 años y 2 meses	35 años y 6 meses
2015	65 años y 3 meses	35 años y 9 meses
2016	65 años y 4 meses	36 años
2017	65 años y 5 meses	36 años y 3 meses
2018	65 años y 6 meses	36 años y 6 meses
2019	65 años y 8 meses	36 años y 9 meses
2020	65 años y 10 meses	37 años
2021	66 años	37 años y 3 meses
2022	66 años y 2 meses	37 años y 6 meses
2023	66 años y 4 meses	37 años y 9 meses
2024	66 años y 6 meses	38 años
2025	66 años y 8 meses	38 años y 3 meses
2026	66 años y 10 meses	38 años y 6 meses
A partir de 2027	67 años	38 años y 6 meses

Fuente: Ley 27/2011

En cuanto al impacto que tendrá la ampliación de la edad legal de jubilación, los datos de la MCVL 2008 permiten observar que en el año 2008 alrededor del 50% de las nuevas altas de jubilación con una edad de 65 años o menos, tenían acreditado un periodo de cotización superior a los 38 años y 6 meses. Por tanto, estos individuos podrían, de acuerdo con la nueva normativa, seguir jubilándose a los 65 años y, por tanto, no se verían afectados por el incremento de la edad de jubilación.

❖ Jubilación anticipada

La jubilación anticipada ha sido ampliamente reformada creándose un nuevo régimen legal. La nueva ley contempla dos modalidades diferenciadas de acceso a la jubilación anticipada: a) la que se deriva del cese en el trabajo por causa no imputable al trabajador (jubilación anticipada no voluntaria) y b) la que se deriva del cese voluntario del trabajador (jubilación anticipada voluntaria)⁸⁰.

a) La jubilación anticipada no voluntaria está reservada para situaciones excepcionales ya que solo podrán acceder a ella aquellas personas que hayan cesado en el trabajo como consecuencia de una situación de crisis o cierre de la empresa que impida objetivamente la continuidad de la relación laboral⁸¹. Además de lo anterior, el trabajador deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 61 años de edad.
- Encontrarse inscrito como demandante de empleo durante un plazo de, al menos, 6 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la jubilación.
- Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 33 años, sin que, a tales efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias (los denominados “días- cuota”), si bien si se computará, a estos exclusivos efectos, como cotizado a la Seguridad Social el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

b) En cuanto a la jubilación anticipada voluntaria, los requisitos de acceso son:

- Tener cumplidos los 63 años de edad.
- Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 33 años, sin que, a tales efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias, si bien si se computará, a estos exclusivos efectos, como cotizado a la Seguridad Social el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

(80) La reforma ha eliminado la jubilación especial a los 64 años, pero se mantiene el derecho histórico de la jubilación a los 60 años para los trabajadores que pertenecieron al Mutualismo Laboral antes de 1 de enero de 1967, hasta su expiración natural.

(81) Las causas de extinción del contrato de trabajo que podrán dar derecho al acceso a esta modalidad de jubilación anticipada son las siguientes: a) El despido colectivo por causas económicas; b) El despido objetivo por causas económicas; c) La extinción del contrato por resolución judicial; d) El despido por muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual; e) La extinción del contrato de trabajo motivada por la existencia de fuerza mayor; y f) La extinción del contrato de trabajo a consecuencia de la violencia de género.

- Una vez acreditados los requisitos generales⁸² y específicos de esta modalidad de jubilación, el importe de la pensión ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar (con cónyuge o no a su cargo y unidad económica unipersonal) al cumplimiento de los 65 años de edad. En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada⁸³.

En ambas modalidades de jubilación, la cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación de unos coeficientes reductores por cada trimestre o fracción de trimestre que le falte al trabajador para alcanzar su edad legal de jubilación, que será los 67 años, o la edad que corresponda según el periodo transitorio, si no acredita los 38 años y medio de cotización, o entre los 65 y 67 dependiendo de la edad a la que alcance los 38 años y medio de cotización o el periodo de cotización que corresponda según el periodo transitorio. Es importante señalar que a los únicos efectos de determinar la edad legal de jubilación que le corresponde a cada trabajador, se considerarán cotizados los años completos⁸⁴ que le resten desde la fecha de acceso a la jubilación anticipada hasta el cumplimiento de la edad legal de jubilación que le corresponda⁸⁵.

Dichos coeficientes reductores son:

- El 1,875% por trimestre (equivalente al 7,5% anual) para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados, en el momento de acceso a la jubilación anticipada.
- El 1,625% por trimestre (equivalente al 6,5% anual) para los trabajadores con 38 años y 6 meses cotizados o más, en el momento de acceso a la jubilación anticipada.

Los coeficientes reductores se aplican sobre la cuantía de la pensión que resulta de multiplicar la base reguladora por el porcentaje que corresponda según los meses de cotización. Una novedad importante de la reforma es que una vez aplicados los referidos coeficientes reductores, el importe de la pensión no podrá ser

(82) Estar en alta o situación asimilada a la de alta.

(83) La finalidad de este requisito es evitar que las jubilaciones anticipadas voluntarias deriven en pensiones mínimas, incrementando así el gasto en complementos a mínimos.

(84) Es decir, sin que se equipare a un periodo completo la fracción del mismo.

(85) Por ejemplo, en el caso de un trabajador que se jubile anticipadamente a los 63 años y tenga cotizados 38 años y 6 meses, la edad ordinaria de jubilación respecto de la que se aplicarían los coeficientes reductores serían los 65 años; si el mismo trabajador tuviese cotizados 36 años, la edad ordinaria de jubilación de referencia sería los 66 años ya que en este caso necesitaría 2 años y medio (3 completos) para completar los 38 años y medio de cotización; por último, si tuviese cotizados 33 años, la edad ordinaria de jubilación de referencia serían los 67 años.

superior a la cuantía resultante de reducir la pensión máxima en un 0,25 por 100 por cada trimestre o fracción de trimestre de anticipación (equivalente al 1% anual).

La reforma también ha reducido la edad mínima de jubilación de los trabajadores afectados con un grado de discapacidad en un grado igual o superior al 45%, desde los 58 hasta los 56 años.

Por último, en lo que se refiere a los trabajadores empleados en actividades con mayor penosidad, toxicidad, peligrosidad e insalubridad, la reforma prevé la regulación mediante Real Decreto de los requisitos necesarios para poder acceder a coeficientes de reducción en la edad de jubilación⁸⁶. No obstante, la edad mínima de jubilación en estos casos se mantiene en los 52 años. Además, las actividades a las que se les reconozcan estos coeficientes reductores tendrán una cotización adicional a la Seguridad Social, de forma que el sistema vea financiada adecuadamente estas modalidades de jubilación anticipada.

❖ Jubilación parcial

La legislación anterior a la reforma contemplaba dos posibilidades de acceso a la jubilación parcial: jubilación parcial con 65 años cumplidos sin necesidad de contrato de relevo y jubilación parcial a partir de los 61 años con contrato de relevo.

La jubilación parcial sin contrato de relevo se mantiene pero la reforma sustituye la referencia al cumplimiento de los 65 años por el cumplimiento de la edad legal de jubilación que corresponda (entre 65 y 67 años) en función del tiempo de cotización acreditado y de su aplicación transitoria.

En cuanto a la jubilación con contrato de relevo, la modificación más importante⁸⁷ consiste en que, con independencia de la reducción de jornada por la que se haya optado, durante el disfrute de la jubilación parcial, la empresa y el trabajador jubilado parcialmente cotizarán por la base de cotización que le hubiera correspondido de seguir trabajando a jornada completa. No obstante, la implantación de este nuevo requisito de cotización se aplicará de forma gradual, de tal forma que durante el año 2013 el porcentaje de la base de cotización a jornada completa por la que debe cotizarse será igual al 30%, incrementándose por cada año transcurrido un 5% más hasta alcanzar, en el año 2024, el 100% de la base

(86) Hasta ahora no existe una regulación específica en este asunto sino que es el Gobierno el que decide unilateralmente si se reconocen o no coeficientes reductores a un colectivo concreto, sin que los trabajadores puedan exigir o reclamar al respecto.

(87) Otra de las modificaciones introducidas consiste en que, si bien se mantiene el requisito de acreditar un periodo previo de cotización de 30 años, en el supuesto de personas con discapacidad o trastorno mental el periodo de cotización exigido será de 25 años.

de cotización que le corresponda⁸⁸. Por otro lado, se mantiene la obligación de que la base de cotización del trabajador relevista tiene que ser, como mínimo, el 65% de la base por la que venía cotizando el jubilado parcial.

❖ Periodo de cálculo de la base reguladora y cobertura de lagunas

Una de las novedades más importantes de la reforma es que se amplía el periodo de cómputo para el cálculo de la base reguladora hasta los 25 años, frente a los 15 actuales. El objetivo de esta medida es, siguiendo las reiteradas recomendaciones del Pacto Toledo, reforzar el principio de contributividad estableciendo una mayor proporcionalidad entre el esfuerzo de cotización realizado a lo largo de la vida laboral y la pensión que se percibe a partir de la jubilación. El efecto final de la ampliación del periodo de cálculo sobre la expectativa futura de pensión es diverso ya que depende de la evolución que haya tenido el salario de cada trabajador. Así, para los trabajadores que cotizan siempre en bases mínimas o bases máximas, así como todos aquellos cuyos salarios suelen revalorizarse de acuerdo a la evolución de la inflación, se trata de una medida neutra (la pensión ni mejora ni empeora). Tiene un impacto negativo sobre aquellos trabajadores cuyos salarios crecen de forma permanente por encima de la inflación. Y tiene un impacto positivo sobre aquellas carreras de cotización de trabajadores con incrementos salariales anuales medios inferiores a la inflación, así como para los que sufren disminución salarial en los últimos años o que han perdido el empleo en la última etapa de la vida laboral.

La base reguladora de la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, será el cociente que resulte de dividir por 350 las bases de cotización durante los 300 meses (25 años) inmediatamente anteriores al mes previo al de la jubilación. Las bases de cotización de los 24 meses anteriores al mes previo al de la jubilación se toman por su valor nominal y las restantes bases se actualizan de acuerdo con la evolución del IPC desde el mes al que corresponden hasta los 24 meses anteriores a la jubilación.

$$BR = \frac{\sum_{i=1}^{24} BC_i + \sum_{i=25}^{300} BC_i \frac{I_{25}}{I_i}}{350} \quad [I.6]$$

(88) En ningún caso, el porcentaje de base de cotización fijado para cada ejercicio durante el periodo transitorio (de 2013 a 2024) podrá resultar inferior al porcentaje de actividad laboral efectivamente realizada por el trabajador que accede a la jubilación parcial.

Siendo:

BR: Base reguladora

BC_i: Base de cotización del mes i-esimo anterior al mes previo al de la jubilación.

I_i: IPC del mes i-esimo anterior al mes previo al de la jubilación

La medida anterior se llevará a cabo de forma gradual a lo largo de un periodo transitorio que va desde el año 2013 al 2022 (cuadro I.15)

CUADRO I.15: NÚMERO DE AÑOS TOMADOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA BASE REGULADORA DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO

Año	Periodo de cálculo (años)	Base de cálculo (nº bases cotización mensuales/cociente de cálculo)
A partir de 1-1-2013	16	192/224
A partir de 1-1-2014	17	204/238
A partir de 1-1-2015	18	216/252
A partir de 1-1-2016	19	228/266
A partir de 1-1-2017	20	240/280
A partir de 1-1-2018	21	252/294
A partir de 1-1-2019	22	264/308
A partir de 1-1-2020	23	276/322
A partir de 1-1-2021	24	288/336
A partir de 1-1-2022	25	300/350

Fuente: Ley 27/2011

La reforma también introduce nuevas reglas en cuanto al procedimiento que se debe seguir para el relleno de las lagunas de cotización que puedan existir en el periodo de cálculo de la base reguladora. Las reglas son las siguientes⁸⁹:

- a) Las 24 lagunas de cotización mensuales más próximas a la jubilación se integran con el 100% de la base mínima de todas las existentes para mayores de 18 años, vigente en el mes que es objeto de integración. No

(89) Esta nueva fórmula no se aplicará a trabajadores a tiempo parcial ni a fijos-discontinuos, que mantienen la regla anterior a la reforma hasta que se realice el estudio previsto en la Ley 27/2011 sobre el impacto de esta nueva regulación de integración de lagunas sobre estos colectivos.

obstante, para reforzar el principio de contributividad, si durante los 36 meses previos a los 25 años considerados para el cálculo de la base reguladora existieran mensualidades con cotizaciones, cada una de estas bases podrán utilizarse, en su cuantía actualizada, para rellenar una laguna de cotización mensual y hasta un máximo de 24, a partir de la mensualidad más próxima a la jubilación. En ningún caso, la integración podrá ser inferior al 100% de la base mínima de cotización vigente en el mes que es objeto de integración.

- b) El resto de lagunas de cotización mensuales que excedan de las 24 primeras se integrarán con el 50% de la base mínima vigente en el mes que sea objeto de integración.
- c) En el supuesto de que exista alguna mensualidad con laguna de cotización parcial, esto es, la obligación de cotizar exista sólo durante una parte del mismo, procederá realizar la integración cuando la base de cotización correspondiente a ese mes no alcance la cuantía mensual que corresponda según las reglas de integración indicadas en los puntos anteriores. En tal supuesto, la integración alcanzará hasta esta última cuantía.

En cuanto al impacto que tendrá sobre la cuantía de pensión el incremento del número de años de cotización que se tienen en cuenta en el cálculo de la base reguladora y el nuevo tratamiento de las lagunas de cotización, el Banco de España (2011) estima que si se hubiera aplicado la nueva regulación (la correspondiente al año final del período transitorio, 2022) a las altas de jubilación que se produjeron en 2008 se habría producido una reducción promedio de las pensiones del 4,7%.

❖ Cuantía de la pensión de jubilación: porcentaje aplicable a la base reguladora

La reforma no ha modificado el periodo mínimo de cotización necesario para generar el derecho a una pensión contributiva de jubilación, se mantiene en los 15 años⁹⁰, y tampoco el porcentaje que se aplica a la base reguladora en este caso, que sigue siendo el 50%. Sin embargo, si se ha modificado el número de años de cotización exigidos para alcanzar el 100% de la base reguladora, que pasa de 35 a 37 años, así como la escala de los porcentajes aplicables para determinar la cuantía de la pensión que ahora adquiere una progresividad mensual y es casi proporcional (por culpa del redondeo de los decimales no es totalmente proporcional) al número de meses cotizados, a partir de los 15 primeros años.

(90) En un principio, las intenciones del Gobierno era ampliar el periodo mínimo de cotización hasta los 17 años. Así lo anunció el Ministerio de Economía y Hacienda ante la UE en febrero de 2010.

Otra de las modificaciones importantes es que hasta ahora, una vez alcanzado el periodo mínimo de cotización, el trabajador iba ampliando la cuantía de su pensión por cada año de cotización que reunía, computándose la fracción de año que pudiera resultar como año completo. Tras la reforma, a partir de los 15 primeros años, la cuantía de la pensión se irá incrementando por meses, de tal forma que cada mes cotizado, sin que se equipare a un mes las fracciones de los mismos, dará derecho a la adquisición de un porcentaje determinado de la base reguladora⁹¹. En concreto, desde el año decimosexto por cada mes adicional de cotización, comprendidos entre los meses 1 y 248, se añadirá el 0,19% (lo que supone un 2,28% anual) y por los que rebasen el mes 248, se añadirá el 0,18% hasta alcanzar el 100%⁹² con 37 años cotizados. La nueva escala, que se refleja por años cotizados en el cuadro I.16, se aplicará completamente a partir del año 2027, ya que la ley prevé, como se verá a continuación, un periodo transitorio.

CUADRO I.16: PORCENTAJES APLICABLES A LA BASE REGULADORA A PARTIR DE 2027

Años cotizados	Porcentaje aplicable	Años cotizados	Porcentaje aplicable
15	50%	27	77,36%
16	52,28%	28	79,64%
17	54,56%	29	81,92%
18	56,84%	30	84,2%
19	59,12%	31	86,48%
20	61,4%	32	88,76%
21	63,68%	33	91,04%
22	65,96%	34	93,32%
23	68,24%	35	95,6%
24	70,52%	36	97,84%
25	72,8%	37	100%
26	75,08%		

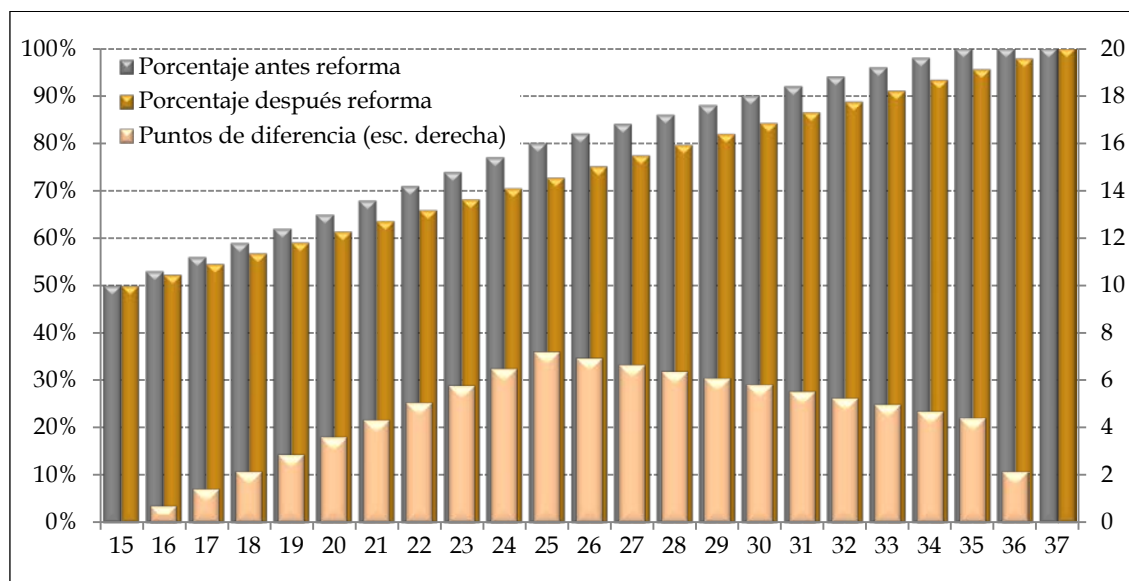
Fuente: Ley 27/2011

(91) Esto supone, por ejemplo, que antes de la reforma 15 años y 1 día de cotización se equiparaban a 16 años y daban derecho a una pensión igual al 53% de la base reguladora. Con la reforma, 15 años y 1 día de cotización se equiparan a 15 años completos y, por tanto, dan derecho a una pensión igual al 50% de la base reguladora.

(92) Este es el porcentaje máximo aplicable salvo que se acceda a la jubilación con una edad superior a la que resulte aplicable en cada caso (entre 65 y 67 años), ya que en este supuesto, como se verá posteriormente, se reconocerá al interesado un porcentaje adicional que puede hacer que se supere el 100%.

En el gráfico I.26 se recogen las diferencias entre los porcentajes aplicables a la base reguladora antes de la reforma y los que se aplicarán a partir de 2027, una vez concluido el periodo transitorio. Como se puede apreciar, la reforma afecta sobre todo a las carreras laborales medias y largas, y en menor medida a las cortas.

GRÁFICO I.26: PORCENTAJES APLICABLES A LA BASE REGULADORA, SEGÚN AÑOS COTIZADOS, ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA 2011



Fuente: Elaboración propia

La reforma prevé que el paso de una escala a otra se lleve a cabo de forma gradual a lo largo de un periodo transitorio que va de 2013 a 2027 (cuadro I.17).

CUADRO I.17: PORCENTAJES APLICABLES A LA BASE REGULADORA DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO

Fecha	Progresividad por cada mes	Nº de años cotizados necesarios para 100% de la pensión
Durante los años 2013 a 2019	A partir de los 15 primeros años, por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 163, el 0,21% y por los 83 meses siguientes el 0,19%	35 años y 6 meses
Durante los años 2020 a 2022	A partir de los 15 primeros años, por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 106, el 0,21% y por los 146 meses siguientes el 0,19%	36 años
Durante los años 2023 a 2026	A partir de los 15 primeros años, por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 49, el 0,21% y por los 209 meses siguientes el 0,19%	36 años y 6 meses
A partir del año 2027	A partir de los 15 primeros años, por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 248, el 0,19% y por los 16 meses siguientes el 0,18%	37 años

Fuente: Ley 27/2011, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social

Siguiendo una de las recomendaciones del Pacto de Toledo, la reforma mejora los incentivos existentes a la prolongación voluntaria de la vida laboral. En este sentido, para las personas que prolonguen su vida laboral más allá de su edad legal de jubilación⁹³, y siempre que al cumplir esta edad tengan cubierto el periodo mínimo de cotización exigido, la reforma introduce unos porcentajes adicionales por cada año completo cotizado entre su edad legal de jubilación y la edad a la que se jubile. La cuantía de estos porcentajes adicionales depende del número de años cotizados que se acrediten en el momento en que se alcanza la edad legal de jubilación. Dichos porcentajes son los siguientes:

- Hasta 25 años cotizados el 2%
- Entre 25 y 37 años cotizados el 2,75%
- A partir de 37 años cotizados el 4%.

Dicho porcentaje adicional se sumará al que, con carácter general, le corresponda según los meses cotizados y el porcentaje total resultante se aplicará a la base reguladora para determinar la cuantía de la pensión. En ningún caso, la cuantía de la pensión alcanzada podrá superar el importe de la base de cotización máxima vigente en cada momento.

(93) Que será los 67 años para los que acrediten entre 15 y 38 años y medio de cotización, y entre los 65 y 67 años para los que acrediten al menos 38 años y medio de cotización. En definitiva, el incentivo se aplicará a partir de la edad en la que cada individuo pueda acceder a la jubilación sin que se le apliquen los coeficientes reductores que corresponden por jubilación anticipada.

En el supuesto de que la cuantía de la pensión reconocida superase la cuantía máxima fijada anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado sin aplicar el porcentaje adicional o aplicándolo sólo parcialmente, el interesado tendrá derecho, además, a percibir anualmente una cantidad cuyo importe se obtendrá aplicando al importe de dicho límite vigente en cada momento el porcentaje adicional no utilizado para determinar la cuantía de la pensión, redondeado a la unidad más próxima por exceso. La citada cantidad se devengará por meses y se abonará en catorce pagas, sin que la suma de su importe y el de la pensión que tuviera reconocidas el interesado, en cómputo anual, pueda superar la cuantía del tope máximo de la base de cotización vigente en cada momento, también en cómputo anual.

❖ Exoneración de cuotas

La reforma no introduce grandes cambios ya que se limita a tener en cuenta las modificaciones que la Ley 27/2011 lleva a cabo de la edad de jubilación para establecer nuevos límites en la edad y periodos de cotización que permiten acceder al beneficio de la exoneración de cuotas. En concreto, los nuevos límites para la exoneración se establecen en 65 años de edad y 38 años y 6 meses cotizados o, alternativamente, 67 años de edad y 37 años de cotización. Si al cumplir las edades anteriores el trabajador no tuviera cotizados el número de años en cada caso requerido, la exención se aplicará a partir de la fecha en que se acrediten los años de cotización exigidos para cada supuesto.

❖ Reconocimiento de periodos de cotización por cuidado de hijos

Una de las novedades que introduce la reforma es computar como periodo cotizado las interrupciones de cotización por extinción de la relación laboral derivada del cuidado de hijos. La condición necesaria para este reconocimiento es que la interrupción se produzca entre los nueve meses anteriores al nacimiento, o los tres meses anteriores a la adopción o acogimiento permanente y la finalización del sexto año posterior a dicha situación.

La duración de este cómputo como periodo cotizado será, en el año 2013, de 112 días por cada hijo o menor adoptado o acogido. A partir del año 2013, dicho período se incrementará anualmente, hasta alcanzar el máximo de 270 días por hijo en el año 2019, sin que en ningún caso pueda ser superior a la interrupción real de la cotización. Este reconocimiento de periodos de cotización es tanto para el cálculo del porcentaje aplicable a la base reguladora como para la determinación de la edad legal de jubilación que, como se ha visto, depende del periodo de cotización

acreditado, pero no computará para el cumplimiento del período mínimo de cotización necesario para generar el derecho a la pensión contributiva de jubilación.

Además, los tres años de excedencia por cuidado de hijos o menor acogido (en la actualidad solo se reconocían dos) tendrán la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad.

Por último, los periodos de cotización ficticios reconocidos por extinción de la relación laboral y excedencia por cuidado de hijos tienen un límite máximo acumulado de 5 años por beneficiario.

❖ Factor de sostenibilidad

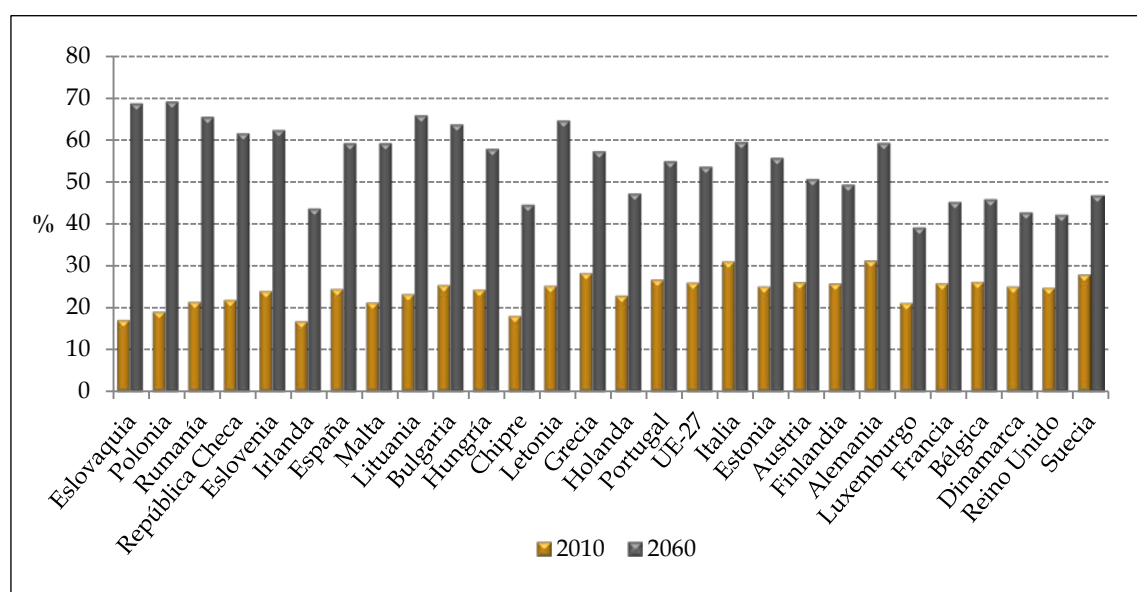
La sostenibilidad de cualquier sistema público de pensiones requiere que este evolucione a lo largo del tiempo adaptándose a la evolución social y económica. Por ello, una de las principales novedades que introduce la actual reforma es el denominado factor de sostenibilidad cuyo objetivo es mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo y garantizar su sostenibilidad. El factor de sostenibilidad consiste en la revisión a partir del año 2027, y con periodicidad quinquenal, de los parámetros fundamentales del sistema (sin duda, entre ellos, la propia edad de jubilación) en base a las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en el año 2027. De esta forma se introduce un mecanismo automático de corrección del sistema ligado a la evolución de la esperanza de vida que implicará un ahorro para el sistema, si se tiene en cuenta que cada 10 años la esperanza de vida a los 67 años aumenta en casi un año.

Para el Banco de España (2011), la pronta definición de este factor de sostenibilidad (la ley no concreta que parámetros se verán afectados) y el adelanto de su aplicación sobre la fecha prevista (la primera aplicación no se producirá hasta el año 2032) resultan especialmente relevantes, lo que evitaría sucesivas tandas de negociaciones sobre la adaptación de los parámetros, que tan difíciles resultan de acordar. Por otro lado, según De la Fuente y Doménech (2011) la introducción del factor de sostenibilidad supone un cambio cualitativo en el diseño del sistema al convertir en cuasiautomática la adopción de reformas que hasta el momento han exigido largos plazos de gestación y laboriosos consensos. No obstante, añaden que lo más sensato sería adelantar la introducción del factor de sostenibilidad al inicio de la reforma, sin esperar al final del periodo transitorio, de forma que exista un mecanismo claro para modular el ritmo y el alcance de las reformas previstas si así lo exige la situación financiera del sistema antes del final del período transitorio.

5.3. LAS REFORMAS DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN EUROPA

El fenómeno del envejecimiento de la población y su impacto sobre los sistemas públicos de pensiones es relativamente generalizado en todos los países desarrollados. En el caso de Europa, es bien sabido que el continente se está enfrentando a un importante reto demográfico debido a que la gran mayoría de “baby boomers” (los nacidos entre los años cuarenta y sesenta⁹⁴) ya han empezado a jubilarse. De acuerdo con las proyecciones demográficas más recientes realizadas por la Unión Europea (Eurostat, 2009), la tendencia creciente en la tasa de dependencia es común a toda la Unión Europea, si bien es más acentuada en unos países que en otros. En el gráfico I.27, se recoge la proyección de la tasa de dependencia en los países europeos, ordenados en función del incremento relativo que experimentará esta variable, donde España aparece en séptimo lugar, y en el gráfico I.28 se aprecia la consecuencia de esa tendencia demográfica sobre la proyección del gasto en pensiones de cada país, ordenados del mismo modo.

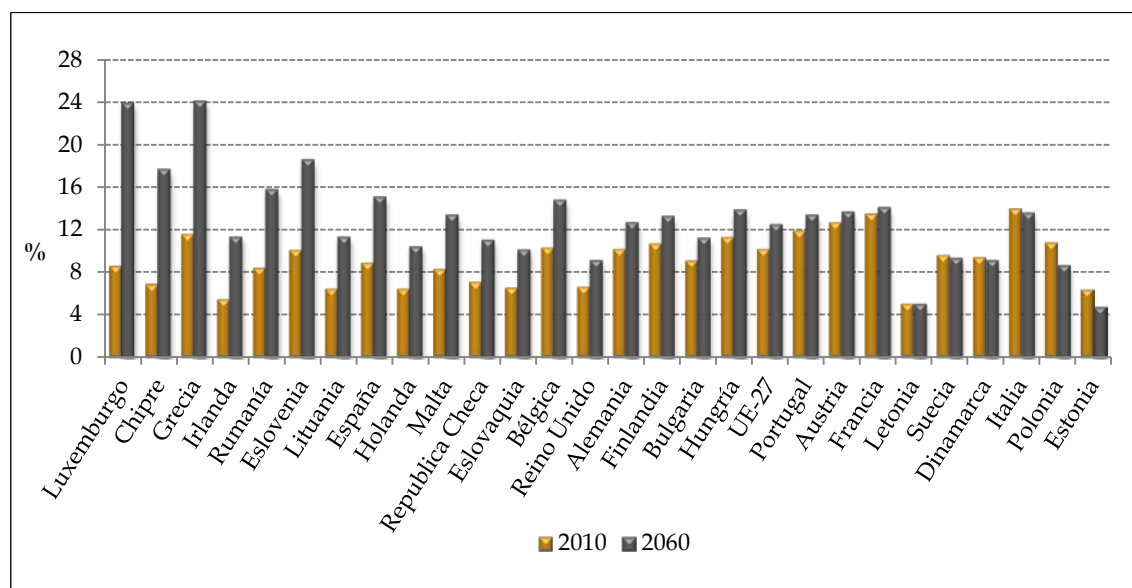
GRÁFICO I.27: TASA DE DEPENDENCIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA UE-27 (2010-2060)



Fuente: Eurostat (2009)

(94) Europa afronta la llegada de las generaciones del “baby boom” a la vejez aproximadamente diez años antes que España.

GRÁFICO I.28: GASTO EN PENSIONES EN LA UE-27 (2010-2060)



Fuente: Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009)

Precisamente, con el objetivo de mitigar este impacto y adaptar sus sistemas de pensiones a las nuevas condiciones demográficas y socioeconómicas, en los últimos 15 años un elevado número de países europeos han acometido reformas para garantizar su sostenibilidad financiera. La mayoría de los países han optado por reformas más o menos profundas, pero sin cambios bruscos en la filosofía del sistema, en las que se revisan los principales parámetros que afectan al cálculo de la pensión (reformas paramétricas), y son pocos los países que han decidido llevar a cabo reformas encaminadas a modificar la estructura de su sistema de pensiones (reformas estructurales o sistémicas)⁹⁵. En efecto, como puede apreciarse en el cuadro I.18, las principales medidas sobre las que han girado las reformas adoptadas en los países de la UE-15 han sido las siguientes⁹⁶:

(95) Por ejemplo, como se recoge en Banco de España (2011) Suecia e Italia han optado por reformas de mayor envergadura, como es la transición hacia un sistema, que, siendo de reparto, se basa en el principio de contribución definida. Bajo este principio, las pensiones son proporcionales a las cotizaciones realizadas por cada individuo a lo largo de toda su vida laboral, adecuadamente actualizadas en función de la evolución demográfica y económica, y dependen de su edad en el momento de la jubilación. Esta regla implica una mayor transparencia en el cálculo de las pensiones, lo que incentiva la participación laboral, produce un alargamiento de la vida laboral y, de esta manera, acaba elevando la relación entre las pensiones recibidas y los salarios.

(96) Para tener una visión más amplia de los sistemas de pensiones en la Unión Europea y de las reformas llevadas a cabo en los últimos años se puede consultar Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009), Alonso y Conde-Ruiz (2007), Banco de España (2010) y García, Gordo y Manrique (2011). En el contexto de la OCDE, ver también OCDE (2011) y Whitehouse (2007).

1. Incentivos a la prolongación de la vida laboral. El aumento de la proporción de la población que alcanza edades elevadas en buen estado de salud ha hecho que en la mayoría de los países europeos hayan introducido diversas medidas para prolongar la vida laboral de los trabajadores. Las principales fórmulas utilizadas han sido la mayor penalización de la jubilación anticipada, retraso de la edad a la que se puede acceder a la jubilación anticipada y mejora en los incrementos de pensión que se ofrecen a aquellos que deciden voluntariamente retrasar su jubilación por encima de la edad legal.
2. Retraso de la edad de jubilación. En muchos países la reforma del sistema de pensiones ha ido acompañada de un aumento de la edad legal de jubilación, en unos casos desde una edad inferior hasta los 65 años y en otros desde los 65 hasta los 67 o 68 años⁹⁷.
3. Ampliación del periodo que se tiene en cuenta para el cálculo de la pensión. Un elevado número de países han incrementado de forma considerable el periodo que se toma como referencia para el cálculo de la pensión. Incluso, en algunos países (por ejemplo Portugal, Grecia y Suecia) ya se tiene en cuenta toda la vida laboral o se hará en el medio plazo una vez que finalice el periodo transitorio.
4. Modificación de los mecanismos de actualización de las contribuciones y revalorización de las pensiones. Varios países han introducido cambios en la forma de actualizar las bases de cotización pasadas aplicando índice de precios en lugar de índices de crecimiento salarial, que en general presentan crecimientos inferiores a los de los salarios. Por lo que respecta a la revalorización, cada vez más países están adoptando la revalorización de las pensiones en función de los precios y no de los salarios. Algunos países, utilizan una revalorización mixta, que combina el crecimiento de los salarios y la evolución de los precios. Otros países revalorizan las pensiones más elevadas a una tasa menor de la que se aplica a las pensiones más reducidas. En algunos países, la revalorización de las pensiones queda supeditada a un factor de estabilización.
5. Factores de sostenibilidad. En muchos países, la reforma llevada a cabo contempla la introducción de un factor de sostenibilidad que permite la revisión automática de algunos de los parámetros del sistema en función de

(97) La edad de 67 años (en un horizonte futuro del 2025) comienza a ser la más común. Dinamarca, Alemania, Francia, Suecia y Países Bajos ya han aprobado diversas disposiciones para alcanzar esta edad. Irlanda y Reino Unido apuntan a los 68 años.

los cambios que se produzcan en la esperanza de vida o alguna otra variable. El grado de automatismo y su diseño es diferente en cada caso, pero el objetivo común es incrementar la estabilidad financiera a largo plazo, evitando que en el sistema interfieran objetivos de ámbito más político. Por ejemplo, en Dinamarca, Finlandia, Italia y Portugal, el factor de sostenibilidad depende de la esperanza de vida, cuya evolución determina el retraso de la edad de jubilación, mientras que en Alemania depende de la ratio pensionistas/cotizantes que hace aumentar o disminuir las cotizaciones sociales. En los casos de Finlandia y de Italia solo afecta al cálculo de las nuevas pensiones; mientras que, en el caso alemán, el factor de sostenibilidad afecta a las nuevas pensiones y a la manera en que se actualizan las antiguas (cuadro I.19)⁹⁸.

Como puede apreciarse, la mayor parte de las medidas introducidas por los países europeos en sus sistemas de pensiones han ido encaminadas a reducir el gasto mientras que las reformas por el lado de los ingresos han sido muy escasas. Esto es debido a que, como señalan García, Gordo y Manrique (2011), numerosos estudios revelan los efectos adversos que pueden tener el aumento de las cotizaciones sociales sobre la demanda y la oferta de trabajo.

(98) Para un mayor detalle sobre los mecanismos financieros de ajuste automático puede consultarse Vida-Meliá, Boado-Penas y Settergen (2008).

CUADRO I.18: REFORMAS RECIENTES EN LOS SISTEMAS DE PENSIONES DE LA UE-15 (EXCEPTO ESPAÑA)

	REFORMAS PARAMÉTRICAS						REFORMAS ESTRUCTURALES	
	Edad de jubilación	Incentivos a prolongar la vida laboral	Cálculo de la pensión		Actualización de la pensión	Factor de sostenibilidad	Contribución definida	Cuentas nocionales
			Medida	Actualización de las bases				
Alemania	✓	✓			✓	✓		
Austria	✓	✓	✓					
Bélgica	✓	✓	✓					
Dinamarca	✓	✓				✓		
Finlandia		✓	✓		✓	✓		
Francia	✓	✓	✓		✓	✓		
Grecia	✓		✓			✓		
Holanda								
Irlanda		✓						
Italia	✓	✓	✓		✓	✓		✓
Luxemburgo			✓					
Portugal	✓	✓	✓		✓	✓		
Reino Unido	✓	✓			✓			
Suecia			✓			✓	✓	✓

Fuente: OCDE (2007) y Banco de España (2011)

CUADRO I.19: DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD EXISTENTES EN LOS SISTEMAS DE
PENSIONES DE LA UE-15

Países	Factores de Sostenibilidad
Alemania	El grado de indexación de la pensión al crecimiento de los salarios se ajustará en función de la diferencia entre la variación del número de contribuyentes al sistema y el aumento del número de pensionistas.
Dinamarca	Los aumentos en la esperanza de vida a los 60 años a partir de 2005 se traducirán en retrasos en la edad de jubilación de manera que el número medio de años de cobro de pensión se mantenga fijo en 19,5 años. Las nuevas estimaciones, que se actualizarán cada 5 años, entrarán en vigor 10 años después.
Finlandia	El importe de la pensión se ajusta en función de los cambios que se produzcan en la esperanza de vida a partir de 2010.
Francia	El período de referencia que se utiliza para el cálculo del importe de la pensión se ajusta en función de los aumentos que se produzcan en la esperanza de vida a los 60 años, de forma que la relación entre el período de referencia para el cálculo de la pensión y el número de años esperado en la jubilación se mantenga constante.
Grecia	A partir de 2020 se vinculará la edad de jubilación a la esperanza de vida.
Italia	El importe de la pensión depende directamente de unos coeficientes de transformación, que dependen de la esperanza de vida. Estos se deben revisar cada diez años.
Portugal	El importe de la pensión se ajusta según el cociente entre la esperanza de vida a los 65 años en 2006 y la esperanza de vida a esa misma edad en el año inmediatamente anterior en el que se produzca la jubilación.
Suecia	El importe de la pensión se ajusta en función de la esperanza de vida a la edad en que se produzca la jubilación, sin distinguir por sexo.

Fuente: Banco de España (2011)

II

LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

1. INTRODUCCIÓN

Los grandes movimientos de población han sido una constante en la historia de la humanidad, pero en ningún tiempo pasado han alcanzado tanto interés desde el ámbito académico y científico en general como en la actualidad (Arango, 2003). Desde el ámbito político, las migraciones internacionales también constituyen un asunto de alta prioridad para gobiernos y organismos internacionales. Tanto es así, que las políticas públicas que intentan gestionar los flujos migratorios, así como sus consecuencias e implicaciones, nunca han sido tan abundantes.

Según la División de Población de Naciones Unidas, en la actualidad hay cerca de 214 millones de personas viviendo fuera de su país de origen, lo cual significa que una de cada treinta y dos personas en el mundo es un migrante internacional.

Desde una perspectiva histórica, los flujos migratorios actuales a nivel mundial no son especialmente importantes, sin embargo en el caso de España esta realidad tiene un especial significado. Como es bien sabido, la inmigración es uno de los fenómenos más importante y trascendente que ha tenido lugar en nuestro país en los últimos años, tanto por la intensidad y rapidez con la que se ha producido como por los efectos económicos y sociales que se han derivado de ella. Para ilustrar la importancia que ha adquirido la inmigración en España sirvan, como muestra, los siguientes datos:

- Según el Padrón Municipal de Habitantes, en 2010 se contabilizaban un total de 5,7 millones de extranjeros empadronados en España, lo que representa el 12,2% del total de inscritos. Si tenemos en cuenta que en 1998 esta cifra era de sólo 637.000, en torno al 1,6% del total, esto significa que en tan solo doce años la población inmigrante se ha multiplicado por nueve. Es difícil encontrar otro país que, en tan corto período de tiempo, haya recibido un flujo de inmigración tan cuantioso y sostenido.
- En el mismo periodo, la población nativa creció tan solo un 5,17% (algo más de 2 millones). Es decir, en el periodo 1998-2010 el crecimiento de la población en España se ha debido fundamentalmente a los flujos migratorios, hasta el punto de que el porcentaje del crecimiento total atribuible a la inmigración representa el 73%.

- A finales del año 2010, los trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social representaban el 10,6% del total, lo que supone que en poco más de una década la afiliación de extranjeros se haya multiplicado por seis.
- Del total de nacimientos en 2010, uno de cada cinco fue de madres extranjeras.
- Según el Banco de España, entre 1997 y 2007 las remesas de dinero que los inmigrantes mandan a sus países de origen se multiplicaron por 16 (pasaron de poco más de 500 millones de euros a más de 8.400 millones). En el año 2008 y 2009, según datos de Eurostat, España fue el país de la UE-27 que registró una mayor salida de capitales, que supusieron un 24% del total de remesas de la Unión Europea en ambos años.
- Según SOPEMI (2008), entre los años 2000 y 2007, España ha sido el segundo país de la OCDE por la inmigración recibida en términos absolutos, y el primero en términos proporcionales a la población del país. Dentro de este período cabe destacar el año 2006 pues, según datos de Eurostat, el 44,7% de los inmigrantes que llegaron ese año a alguno de los 27 países de la Unión Europea se instalaron en España.
- Según un estudio publicado por Eurostat en 2011 (Statistics in focus 34/2011), en 2010 había 32,5 millones de extranjeros en la UE-27, aproximadamente el 6,5% de la población total. La mayoría de ellos, 20,2 millones, eran nacionales de países terceros (es decir, ciudadanos de otros países no pertenecientes a la UE-27), mientras que los restantes 12,3 millones eran ciudadanos de otro Estado miembro. España es el segundo país de la Unión Europea con mayor número de residentes extranjeros (5,7 millones), sólo por detrás de Alemania (7,1 millones). Tras Alemania y España, los países de la UE con más residentes extranjeros son Reino Unido (4,4 millones), Italia (4,2 millones) y Francia (3,8 millones). En términos relativos, España (12% de la población total) ocupa el quinto lugar tras Luxemburgo (43%), Letonia (17%), Estonia y Chipre (16%).

Estas cifras por si solas revelan porqué la inmigración se ha convertido en una de las cuestiones clave de la economía y la sociedad española en el nuevo siglo. Ya en el año 2003, en un análisis que realizó el Instituto Nacional de Estadística sobre la evolución de España desde la aprobación de la Constitución de 1978, destacaba la inmigración como uno de los cambios más importantes que se había producido en la sociedad española en el último cuarto de siglo (INE, 2003a). Por su parte, Arango (2004a) señala que la llegada sostenida de inmigrantes y su instalación en la sociedad española ha supuesto, esta suponiendo y va a suponer en los próximos

decenios una transformación social que puede competir, en profundidad e implicaciones, con cualquier otra que se haya producido en nuestra historia contemporánea. En este mismo sentido, para Garrido (2005) la llegada masiva de inmigrantes de los últimos años es, sin duda, el cambio social mas importante que se ha producido en la España del inicio del siglo XXI. Por último, otro ejemplo del impacto social y político que ha alcanzado la inmigración en nuestro país es, según Montilla (2007), el tratamiento específico y detallado que está recibiendo esta materia en prácticamente todas las reformas de los Estatutos de Autonomía, destacando las relativas a la acogida e integración de los inmigrantes, así como las relativas a la concesión de las autorizaciones iniciales de trabajo⁹⁹.

Es evidente, que la inmigración puede generar excelentes oportunidades y beneficios para el país de acogida, pero también es cierto que plantea una serie de retos e incertidumbres que conviene analizar desde diferentes perspectivas. Por ello, no sorprende que la inmigración sea una materia que suscite el interés de los investigadores de diversas disciplinas de las Ciencias Sociales (Antropología, Demografía, Economía, Historia, Derecho, Política y Sociología), al tiempo que, según las encuestas sociológicas, se haya convertido en uno de los asuntos que más preocupa a los españoles (Ahn y Vázquez, 2007). En efecto, según el barómetro de opinión del Centro de Investigaciones Sociológicas de diciembre de 2006, en respuesta a la pregunta sobre cuál es el principal problema que existe en España, la inmigración ocupaba el segundo lugar (17,3%) prácticamente empatado con el paro (18,3%) y por delante del terrorismo de ETA (13,3%) y de la vivienda (12,2%). Un año más tarde, en diciembre de 2007, el porcentaje de población encuestada que opinaba que el problema fundamental era la inmigración descende considerablemente (10,1%) pero sigue estando dentro de los primeros puestos, ocupando el quinto lugar por detrás del terrorismo de ETA (19,5%), el paro (15,9%), la situación económica (14,4%) y la vivienda (11,6%). En el barómetro de diciembre de 2008, la inmigración como problema pasa a ocupar el tercer lugar (4,5%) precedido por el paro (47,0%) y la situación económica (26,7%), que ganan peso en la percepción de la ciudadanía como principales problemas debido a la crisis financiera internacional que se inició en el año 2007.

Los países que llevan décadas recibiendo un gran número de inmigrantes, como Estados Unidos, Canadá o Australia, disponen de numerosas investigaciones

(99) Como señala Santolaya (2007) ninguno de los Estatutos de Autonomía anteriores al actual proceso de reforma recogía competencias en esta materia, o, dicho de otra manera, no consideraban la inmigración como una materia que tuviese que ver con su autonomía política sino que entraba de manera excluyente en el ámbito de competencias estatal. Para un análisis con mayor profundidad sobre las nuevas competencias en materia de inmigración en los nuevos Estatutos de Autonomía puede consultarse Santolaya (2007) y Rojo y Camas (2009).

dedicadas a cuantificar los efectos de la inmigración sobre sus economías. En el caso de España, se trata de un fenómeno reciente y, por ello, hasta hace pocos años eran escasos los trabajos científicos destinados a su estudio. Sin embargo, debido a la intensidad que el proceso migratorio ha alcanzado en los últimos años, recientemente han proliferado los estudios sobre inmigración, como muestra el trabajo de Bardají (2006) titulado “Literatura sobre inmigrantes en España”. Este trabajo, es un compendio de casi 400 páginas donde se recoge la producción bibliográfica sobre inmigración desde los años 80 hasta el verano del año 2006, ordenándola por temas tan distintos como vivienda, salud, trabajo, economía, derecho, demografía, y un largo etcétera, en un intento de agrupar la enorme diversidad de textos, teorías y metodologías que conviven en el estudio de la inmigración. Otro trabajo recopilatorio más reciente es el de Corrochano (2010) titulado “Guía bibliográfica sobre inmigración en España (1990-2009): Datos y reflexiones sobre la institucionalización de una comunidad académica”. Como indica el propio autor, este trabajo es una guía bibliográfica que incluye 456 referencias ordenadas temática y cronológicamente sobre inmigración en España, así como aporta una serie de datos adicionales tales como los equipos y centros de investigación existentes y la oferta de cursos de postgrado sobre este tema.

Desde el punto de vista de los países de acogida, como es el caso de España, una de las cuestiones claves es conocer cuáles son las causas que los convierten en destino de los flujos migratorios y la respuesta que dan a este fenómeno para lograr que la llegada de inmigrantes se produzca de forma controlada y ordenada, y así potenciar sus ventajas y minimizar sus riesgos. Por otro lado, también resulta fundamental analizar la intensidad con la que se ha desarrollado el fenómeno de la inmigración en España y cuáles han sido sus principales consecuencias socioeconómicas. Para ello, la estructura del capítulo es la siguiente. Tras esta introducción, en el segundo epígrafe se delimita el alcance conceptual que se va a dar en este trabajo al término inmigrante así como su clasificación en económicos y no económicos. En el tercer epígrafe se realiza una breve revisión de las principales teorías que, desde diferentes perspectivas, intentan explicar las causas de los movimientos migratorios internacionales. El epígrafe cuarto se dedica a estudiar los principales factores determinantes de la inmigración internacional llegada a España en los últimos años. El epígrafe quinto ofrece una evolución del marco jurídico español en materia de inmigración desde el año 1985, en el que se aprueba la primera norma, y un análisis de los distintos procesos de regularización extraordinaria que se han llevado a cabo en nuestro país con el objetivo fundamental de reducir las bolsas de inmigrantes irregulares que de forma recurrente se han ido generando. El epígrafe sexto comienza revisando las

principales fuentes estadísticas disponibles para el estudio de la población inmigrante, destacando las fortalezas y debilidades de cada una de ellas, y posteriormente se realiza un análisis general de la población inmigrante que reside en España desde la perspectiva temporal, geográfica y de rasgos definitorios de los colectivos que la integran. Los tres últimos epígrafes analizan las consecuencias socioeconómicas de la inmigración, centrandó la atención en aquellas que tienen una especial importancia para la sostenibilidad del sistema de pensiones como son las relativas al crecimiento poblacional y envejecimiento demográfico (epígrafe séptimo) al mercado laboral (epígrafe octavo) y al crecimiento de la economía (epígrafe noveno).

2. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DEL TÉRMINO INMIGRANTE Y CLASIFICACIÓN EN ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS

Con el fin de evitar confusiones, el análisis de la inmigración debe comenzar por determinar con claridad cuál es el alcance y significado que se va a dar en este trabajo al término inmigrante.

En primer lugar debemos aclarar que la inmigración y la emigración constituyen las dos caras de un único fenómeno más amplio: la migración. A priori puede definirse la migración como todo movimiento o desplazamiento de una persona desde un lugar geográfico a otro. Siendo más preciso, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define las migraciones como “el desplazamiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra a través de una frontera administrativa o política, con la intención de establecerse, de manera indefinida o temporal, en un lugar distinto a su lugar de origen”. Para Blanco (2000) las migraciones son “los movimientos que supongan, para el individuo, un cambio de entorno político-administrativo, social y/o cultural relativamente duradero; o, de otro modo, cualquier cambio permanente de residencia que implique la interrupción de actividades en un lugar y su reorganización en otro”. Es decir, según las definiciones anteriores no todo desplazamiento de población de un lugar a otro se puede considerar una migración, ni a quién lo realiza un migrante, ya que reservan este término para aquellos desplazamientos que impliquen un cambio de residencia habitual. Esto supone que la dimensión temporal es una variable imprescindible para poder determinar si un desplazamiento puede ser calificado como migración o no. En este sentido, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), este cambio de residencia habitual debe ser por un espacio de tiempo superior a un año.

En segundo lugar, según el ámbito espacial al que van referido esos desplazamientos cabe diferenciar entre migraciones internas y migraciones

internacionales. Centrándonos en las migraciones internacionales, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a los inmigrantes internacionales como “aquella persona que cruza fronteras internacionales con el fin de establecerse en otro país”. En términos parecidos se expresa Naciones Unidas que define a los migrantes internacionales como “toda persona que cambia de país su residencia habitual”. Y añade que el país de residencia habitual es aquel en el que la persona vive o, para ser más exacto, en el que la persona pasa el período de descanso diario.

De acuerdo con las definiciones anteriores, la población inmigrante de un determinado país estaría compuesta por todas las personas provenientes del exterior que deciden fijar su residencia habitual en él, con independencia de cuál sea su país de nacimiento y su nacionalidad. Sin embargo, la mayoría de los países no son capaces de suministrar estadísticas sobre su población inmigrante basada en esta definición y, por ello, la mayoría suelen elaborar sus estadísticas sobre población inmigrante (proveniente del exterior) identificando a ésta en base a otros criterios (OCDE, 2003). Por un lado, están aquellos países, como Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda, que optan por definir a su población inmigrante en base al criterio país de nacimiento, es decir, para estos países, inmigrantes son todas aquellas personas que han nacido fuera del mismo (no nativos) independientemente de la nacionalidad que posean y, por tanto, siguen un criterio geográfico. Para otros, como Japón y la mayoría de los países europeos, la población inmigrante se define en base al criterio nacionalidad, es decir, consideran inmigrantes a los ciudadanos que no poseen la nacionalidad del país de acogida (extranjeros) independientemente de su país de nacimiento y, por tanto, siguen un criterio jurídico¹⁰⁰.

En este trabajo se ha optado por utilizar la nacionalidad¹⁰¹ como criterio identificativo del inmigrante, por lo que definiremos a éste como aquella persona que reside en nuestro país y tiene una nacionalidad distinta de la española (inmigrante = extranjero) y, por tanto, los términos población inmigrante y población extranjera se utilizarán de forma indistinta.

(100) Esta falta de consenso internacional en la definición estadística de inmigrante plantea problemas a la hora de realizar cualquier comparación sobre inmigración entre diferentes países. Por ejemplo, en Estados Unidos el porcentaje de inmigrantes sobre la población total, en el año 2006, era del 8% si se define al inmigrante en base a la nacionalidad, sin embargo si se utiliza la definición basada en el país de nacimiento, este porcentaje ronda el 12% (Dolado y Vazquez, 2008).

(101) En cualquier caso, ya sea utilizando el criterio de nacionalidad o el criterio de país de nacimiento, las conclusiones a las que se llegan sobre la evolución de la inmigración durante la última década son muy similares.

Utilizar el criterio nacionalidad para identificar a los inmigrantes no está exento de inconvenientes pues, es evidente, que la población extranjera y la población inmigrante (proveniente del exterior) no son plenamente coincidentes. Ni todos los extranjeros son inmigrantes, tal es el caso de los hijos de extranjeros nacidos en España, pero que conservan su nacionalidad de origen, ni todos los inmigrantes son extranjeros, como por ejemplo los inmigrantes que adquieren la nacionalidad española o los hijos de españoles que nacen en el extranjero, pero conservan la nacionalidad española, y regresan a España.

A pesar de las insuficiencias que presenta la nacionalidad como criterio básico para identificar a la población inmigrante en España, existen varias razones que justifican esta decisión:

1. La mayoría de los países europeos utilizan esta definición para elaborar sus estadísticas sobre la población inmigrante (Dolado y Vazquez, 2008).
2. En la literatura española sobre inmigración es habitual definir a la población inmigrante a partir del criterio de nacionalidad (González y Moreno, 2002; Cohem, 2002; Carvajal, 2004; Dolado y Vazquez, 2008; Cuadrado, Iglesias y Llorente, 2007; Cebrian *et al.*, 2007; Amuedo-Dorantes y de la Rica, 2007; Carrasco, Jimeno y Ortega, 2008 y Simón, Sanromá y Ramos, 2008).
3. Para Ferrer y Urdiales (2004), en las fases iniciales de los flujos migratorios, como es el caso español, el criterio nacionalidad puede resultar bastante acertado para abordar el estudio del fenómeno migratorio, pues en dicha fase la población extranjera (sin nacionalidad española) y población inmigrante (proveniente del exterior) son bastante coincidentes¹⁰².
4. La base de datos que se utilizará en este trabajo para analizar la influencia de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema público de pensiones español, denominada Muestra Continua de Vidas Laborales, incluye en su información dos variables mediante las cuales es posible identificar a la población inmigrante: nacionalidad y país de nacimiento. No obstante, mientras que la información sobre la primera variable está disponible para todos los individuos incluidos en la Muestra, la segunda contiene valores inobservables para una proporción importante, casi un 18%¹⁰³ en algunas

(102) Según los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 2010, el porcentaje de inmigrantes sobre la población total era del 12,2% si se define al inmigrante como extranjero (criterio nacionalidad), y del 13,98% si se define al inmigrante como no nativo (criterio país de nacimiento).

(103) Este porcentaje es aún mayor, superior al 22%, entre aquellos individuos que tienen nacionalidad extranjera y que, por tanto, si figurase su país de nacimiento en la mayoría de los casos no sería España.

ediciones, lo que supone que haya un número elevado de individuos que no puedan ser calificados como inmigrantes o no, en base a este variable.

Para finalizar este epígrafe, cabe destacar que en la literatura española es habitual que, dentro de la población inmigrante, se distingan dos grupos en función de cuál sea la motivación esencial que le ha llevado a abandonar su país de origen: inmigrantes económicos e inmigrantes no económicos (véase por ejemplo, Carrasco, 1999; Cebrián *et al.*, 2007; Cuadrado, Iglesias y Llorente, 2007; García, 2008; Motellón y López-Bazo, 2009 y Mahia, 2010). Se consideran inmigrantes económicos a aquellos que tienen su origen en países pobres o en desarrollo, esto es, aquellos que se desplazan a otro país motivados fundamentalmente por la búsqueda de unas condiciones de vida y de trabajo que no encuentran en sus respectivos países de procedencia; por el contrario, los inmigrantes no económicos son los que proceden de países desarrollados y, por tanto, tienen un marco laboral y económico similar al que encuentran en España. En concreto, a lo largo de este trabajo se consideran inmigrantes no económicos a aquellos extranjeros que proceden de países que en el período 1998-2007 tuvieron un Índice de Desarrollo Humano (IDH)¹⁰⁴ medio igual o superior al alcanzado por España en este período, que fue de 0,938. No obstante, algunos países que forman parte de la UE-15 (Italia, Portugal y Grecia) que no cumplen el criterio anterior han sido incluidos dentro de este grupo, con el fin de realizar una definición coherente y al objeto de evitar la paradoja de considerar que estos países generan flujos de inmigración económica hacia España (cuadro II.1). Los inmigrantes económicos son aquellos individuos que proceden del resto del mundo¹⁰⁵.

(104) El IDH es un indicador compuesto que elabora el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y que se utiliza para medir el avance promedio de un país en función de tres dimensiones básicas del desarrollo humano: vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno. Estas dimensiones básicas se miden, respectivamente, según la esperanza de vida al nacer, la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior y PIB per cápita en términos de la paridad del poder adquisitivo en dólares de Estados Unidos (PPA US\$).

(105) En la literatura española sobre inmigración no hay unanimidad en cuanto a los países que deben incluirse entre los más desarrollados. Así, por ejemplo, Cuadrado, Iglesias y Llorente (2007) considera dentro de este grupo a Australia, Nueva Zelanda, otros países de Oceanía, Suiza, Estados Unidos, Japón, Canadá, Noruega, Mónaco, Islandia, Andorra, Liechtenstein y UE-15; García (2008) considera países desarrollados a Estados Unidos, Canadá, Japón y UE-15; Cebrián *et al.* (2007) solo incluyen a Estados Unidos, Canadá y UE-15 y, por último, Vicéns (2010) incluye en la categoría de países desarrollados a Australia, Nueva Zelanda, Suiza, Estados Unidos, Japón, Canadá, Noruega y UE-15.

CUADRO II.1: PAÍSES ORIGEN DE LA INMIGRACIÓN NO ECONÓMICA

Países	IDH 1998	IDH 1999	IDH 2000	IDH 2001	IDH 2002	IDH 2003	IDH 2004	IDH 2005	IDH 2006	IDH 2007	IDH medio 1998-2007
EUROPA											
Alemania	0,926	0,928	0,930	0,933	0,935	0,937	0,940	0,942	0,945	0,947	0,938
Austria	0,932	0,936	0,940	0,942	0,944	0,945	0,970	0,949	0,952	0,955	0,947
Bélgica	0,940	0,942	0,945	0,945	0,946	0,946	0,947	0,947	0,951	0,953	0,946
Dinamarca	0,928	0,932	0,936	0,939	0,942	0,944	0,947	0,950	0,953	0,955	0,943
Finlandia	0,929	0,934	0,938	0,941	0,943	0,946	0,990	0,952	0,955	0,959	0,949
Francia	0,936	0,938	0,941	0,944	0,947	0,950	0,953	0,956	0,958	0,961	0,948
Grecia	0,886	0,890	0,895	0,903	0,911	0,919	0,927	0,935	0,938	0,942	0,915
Irlanda	0,923	0,929	0,936	0,941	0,946	0,951	0,956	0,961	0,964	0,965	0,947
Islandia	0,933	0,938	0,943	0,947	0,951	0,956	0,960	0,965	0,967	0,969	0,953
Italia	0,919	0,923	0,927	0,931	0,935	0,939	0,943	0,947	0,950	0,951	0,937
Luxemburgo	---	---	---	---	---	---	---	0,956	0,959	0,960	0,959
Noruega	0,956	0,958	0,961	0,962	0,964	0,965	0,967	0,968	0,970	0,971	0,964
Países Bajos	0,945	0,948	0,950	0,952	0,953	0,955	0,957	0,958	0,961	0,964	0,954
Portugal	0,885	0,890	0,895	0,897	0,898	0,900	0,902	0,904	0,907	0,909	0,899
Reino Unido	0,931	0,931	0,932	0,935	0,938	0,941	0,944	0,947	0,945	0,947	0,939
Suecia	0,948	0,951	0,954	0,956	0,957	0,958	0,959	0,960	0,961	0,963	0,957
Suiza	0,941	0,944	0,948	0,949	0,951	0,953	0,955	0,957	0,959	0,960	0,952
OTROS PAÍSES											
Australia	0,948	0,951	0,954	0,957	0,959	0,962	0,964	0,967	0,968	0,970	0,960
Canadá	0,944	0,946	0,948	0,951	0,954	0,957	0,960	0,963	0,965	0,966	0,955
Estados Unidos	0,945	0,947	0,949	0,951	0,952	0,953	0,954	0,955	0,955	0,956	0,952
Japón	0,938	0,941	0,943	0,946	0,948	0,951	0,953	0,956	0,958	0,960	0,949
Nueva Zelanda	0,923	0,926	0,930	0,933	0,937	0,940	0,943	0,946	0,948	0,950	0,938

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

3. PRINCIPALES TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL: UNA VISIÓN PANORÁMICA

Una prueba del extraordinario interés que suscitan las migraciones internacionales, es la extensa literatura existente sobre esta materia en prácticamente todas las disciplinas de las Ciencias Sociales: Antropología, Demografía, Economía, Historia, Derecho, Política y Sociología (Bretel y Hollifield, 2000). Una revisión de esta literatura pone de manifiesto que una parte importante

de la misma ha centrado su atención en explicar por qué se producen los movimientos migratorios. El resultado de este esfuerzo ha sido la elaboración de un número elevado de teorías o modelos que tratan, fundamentalmente, de identificar cuáles son las razones de que algunos países generen inmigrantes (países origen de la inmigración), en tanto que otros actúen como países receptores (países destino de la inmigración).

En este epígrafe se plantea una revisión, sin pretender realizar una discusión a fondo de las mismas¹⁰⁶, de las principales teorías contemporáneas que tratan de explicar, desde diferentes perspectivas¹⁰⁷, cuáles son los factores determinantes de los procesos migratorios internacionales.

Antes de comenzar con la exposición conviene hacer dos precisiones. En primer lugar, como es fácil suponer, las decisiones migratorias son lo suficientemente diversas y complejas como para atribuir su explicación a una única causa. Por ello, un inconveniente común a todas estas teorías, radica en el hecho de no considerar todos los factores que tienen una influencia real en el fenómeno migratorio, es decir, en la ausencia de una perspectiva multidisciplinar. En efecto, para Massey *et al.* (1993) la migración internacional es un proceso demasiado complejo y heterogéneo en el que confluyen multitud de factores explicativos y de peculiaridades como para que una única disciplina pueda explicarla de forma completa. Esta particularidad es la que ha impedido que en la actualidad exista una teoría coherente y única capaz de explicar el complejo fenómeno de la migración internacional, sino más bien un conjunto de teorías fragmentadas que se han desarrollado, en buena medida, aisladas unas de otras por los propios límites de cada disciplina. En segundo lugar, la perspectiva que se va a seguir en este capítulo es preferentemente, aunque no de forma exclusiva, económica. Se es consciente que existen multitud de factores que pueden influir en los procesos migratorios, pero también es evidente que la expectativa de una mejora en la situación económica es un factor que está presente en la mayoría de las decisiones de emigrar y, sobre todo, en la selección de hacia dónde se emigra.

Siguiendo un esquema similar al propuesto por Massey *et al.* (2000), las teorías que se repasarán en este epígrafe se han clasificado en dos grupos. En primer lugar, se encuentran las teorías que explican el inicio de la migración internacional y, en segundo lugar, las que explican su perpetuación en el tiempo (cuadro II.2).

(106) Existen algunos trabajos que analizan, de manera extensa, las teorías que explican la migración internacional. Entre estos se encuentran los trabajos de Massey *et al.* (1993, 1998 y 2000), Arango (2000 y 2003), Durand y Massey (2003), Jennissen (2004) y Cereijo y Velázquez (2004).

(107) La Economía y la Sociología son las disciplinas que mayores aportaciones han hecho en este sentido.

Las primeras tratan de explicar las causas que provocan el inicio de las migraciones, mientras que las segundas tratan de justificar por qué los movimientos migratorios internacionales se perpetúan en el tiempo, incluso cuando los factores que motivaron su iniciación hayan desaparecido. Es decir, según estas teorías una vez que ha comenzado el movimiento internacional de trabajadores, éste se sostiene a sí mismo y, por tanto, es independiente de los factores de atracción del país de destino y de los factores de expulsión del país de origen que motivaron su iniciación. Es importante destacar que las diversas teorías no son necesariamente excluyentes, sino que se complementan entre sí.

CUADRO II.2: CLASIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES TEORÍAS SOBRE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

Teorías sobre el inicio de la migración internacional	Teorías sobre la perpetuación de la migración internacional
<ul style="list-style-type: none"> • Teoría económica neoclásica: enfoque macroeconómico • Teoría económica neoclásica: enfoque microeconómico • Teoría de la nueva economía de la migración • Teoría del mercado de trabajo dual • Teoría del sistema mundial 	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría de las redes migratorias • Teoría institucional

Fuente: Massey *et al.* (2000)

3.1. TEORÍAS QUE EXPLICAN EL INICIO DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

3.1.1. Teoría económica neoclásica: enfoque macroeconómico

Cualquier revisión del repertorio de explicaciones teóricas acerca de las migraciones internacionales debe comenzar por la neoclásica, cuyos principales autores son Lewis (1954), Ranis y Fei (1961), Harris y Todaro (1970) y Todaro (1976). Y ello por dos razones: por ser la más antigua y porque de todas las teorías elaboradas hasta la fecha es la más influyente (Arango, 2003).

De acuerdo con esta teoría, la causa de que unos países exporten trabajadores, en tanto que otros actúen como importadores, se encuentra en la desigual distribución del capital y del trabajo en ambos tipos de países. Los países que poseen una abundancia relativa de factor trabajo en relación con el capital, el nivel de los salarios es bajo; y lo contrario sucederá en los países con abundante capital

y escasa oferta laboral, donde las retribuciones salariales serán comparativamente más altas¹⁰⁸. Las diferencias salariales resultantes provocan que los trabajadores de los países con bajos salarios, o con exceso de oferta laboral (los países en desarrollo), se desplacen a los países de elevados salarios o con escasez de mano de obra (los países desarrollados), a la búsqueda de mayores retribuciones.

Como resultado de estos flujos migratorios, en los países de origen la oferta laboral decrece y los salarios se incrementan, mientras que en los países de destino la mano de obra aumenta y los salarios disminuyen. Por ello, como señala Kostova (2006a), para el pensamiento neoclásico los flujos migratorios contribuyen a la equiparación de los salarios reales entre los distintos países y, por tanto, cuando ésta se produzca, el flujo internacional de trabajadores remitirá.

En cuanto al volumen y la intensidad de las migraciones, es evidente que dependerá de la facilidad con que los salarios respondan a los aumentos y disminuciones de la oferta de mano de obra y de la existencia de determinados costes o barreras a la migración (distancia geográfica, información imperfecta, política migratoria de los países receptores, etc.).

En conclusión, para el pensamiento neoclásico los factores determinantes de los flujos internacionales de trabajadores radican en el funcionamiento de los mercados laborales, el resto de mercados no tienen efectos importantes (Massey *et al.*, 1998). En concreto, la causa principal de los procesos migratorios es la disparidad en los niveles salariales de los distintos países, de tal forma que cuanto mayor sean las diferencias entre el país de destino y el país de origen, mayor serán los flujos migratorios¹⁰⁹.

3.1.2. Teoría económica neoclásica: enfoque microeconómico

Como señala Martínez (2007), la versión neoclásica macroeconómica anterior fue ampliada en la vertiente microeconómica por Todaro (1969, 1976, 1989) y Borjas (1989), a partir de los trabajos de Sjaastad (1962).

Según este enfoque, la decisión de emigrar tiene consecuencias que van más allá del período en que se adopta la decisión, por ello lo que determina la emigración no es tanto el diferencial de salarios existente en ese momento, sino el valor actualizado neto del conjunto de rentas esperadas que esa decisión va a generar.

(108) Esta diferencia en los salarios está relacionada con la respectiva productividad marginal del trabajo, que es superior allí donde existe mayor capital por persona.

(109) En concreto, según esta teoría un aumento del salario en el país de origen disminuirá el número de emigrantes, mientras que un aumento en el del país de destino aumentará el número de inmigrantes.

Por tanto, al considerar las rentas esperadas se esta sosteniendo que el factor determinante en la decisión de emigrar no es la diferencia salarial en el momento actual sino la diferencia en las expectativas de ganancia.

Para Moreno y López-Casasnovas (2006), según la formulación microeconómica el potencial migrante estima los costes y los beneficios de desplazarse a otros lugares y sólo tomará la decisión individual de emigrar cuando el rendimiento neto esperado de la emigración sea positivo y, evidentemente, emigrará al lugar donde este rendimiento sea mayor.

El rendimiento neto esperado (Massey *et al.*, 1993) se calcula multiplicando los ingresos observados en el país de destino por la probabilidad de obtención de un trabajo allí (y, en el caso de los inmigrantes irregulares, por la probabilidad de evitar la expulsión). A esta cifra se le restan los ingresos observados en el país de origen multiplicados por la probabilidad de tener empleo. La diferencia anterior se suma sobre un horizonte temporal de 0 a n , descontada a una tasa que refleja la preferencia temporal del dinero (la mayor utilidad del dinero ganado en el presente, comparado con el futuro). De esta diferencia, se restan los costes, tangibles e intangibles, que se derivan del desplazamiento¹¹⁰.

Es decir, según el enfoque microeconómico los movimientos migratorios no se explican solo por las diferencias salariales sino que también tienen en cuenta las tasas de empleo existentes en los países de origen y destino, así como los costes asociados a la migración.

En definitiva, según Sjaastad (1962), en esta teoría los trabajadores consideran la decisión de emigrar como una forma de inversión en capital humano y, por tanto, el desplazamiento solo se producirá cuando existan oportunidades de que el trabajador recupere su inversión en el futuro.

3.1.3. Teoría de la nueva economía de la migración

Como señala Arango (2003), se trata de una teoría reciente asociada principalmente al nombre de Oded Stark (Stark, 1991), que surge de la versión microeconómica de la teoría neoclásica, pero que la perfecciona y enriquece introduciendo una serie de modificaciones.

(110) Para Cuadrado, Iglesias y Llorente (2007) entre los costes migratorios no sólo se consideran los directamente económicos (costes de traslado, adquisición de información durante los primeros momentos después de la llegada, pérdida de antigüedad y otros beneficios asociados al trabajo que se abandona en el país de origen) sino también el esfuerzo que implica aprender un nuevo idioma, insertarse en una nueva cultura y superar las dificultades de adaptación a un nuevo mercado de trabajo, así como los costes psicológicos resultantes de cortar con viejos lazos (familia, amigos, costumbres) y establecer nuevas relaciones.

Como se ha visto, en la versión microeconómica de la teoría neoclásica, la decisión de migrar es una decisión de carácter individual basada en las diferencias salariales y de oportunidad de empleo entre los países, así como en los costes asociados a la migración. Sin embargo, para esta nueva teoría (Bijak, 2006) la migración no es resultado de una decisión individual sino de una unidad de decisión más amplia que generalmente suele ser la familia, y se emigra no tanto para maximizar los ingresos familiares sino más bien para reducir sus riesgos, mediante la diversificación de sus fuentes de ingresos, ubicando a algunos de sus miembros en distintos mercados de trabajo. En este sentido, el Informe de Desarrollo Humano 2009 elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que en muchos países en desarrollo, el desplazamiento es una estrategia que utiliza la familia para mejorar no solo las perspectivas del que se va, sino también las de la familia. A cambio de su apoyo a la migración, la familia puede esperar remesas financieras una vez que el emigrante se haya establecido.

Como señalan Moreno y López-Casasnovas (2006), en la mayoría de las economías desarrolladas existen mecanismos institucionales y mercados de crédito y de seguro que permiten reducir los riesgos a los que están sometidos los ingresos familiares¹¹¹. Sin embargo, en los países menos desarrollados estos mecanismos y mercados no existen o están sometidos a numerosas deficiencias o imperfecciones. Por tanto, en estos países la única opción para reducir los riesgos asociados a los ingresos familiares es la migración. Esto es, mientras algunos miembros de la familia se emplean en las actividades económicas locales, otros son enviados a trabajar a mercados laborales extranjeros donde los salarios y las condiciones de empleo estén poco correlacionados o negativamente correlacionados con la de los mercados locales. De tal forma que si las condiciones económicas locales se deterioran, la familia puede contar con los ingresos derivados de las remesas de los emigrantes.

Por tanto, según esta teoría las diferencias salariales no constituyen un requisito indispensable para la migración; esto es, aún en ausencia de diferencias salariales, la necesidad de reducir riesgos puede dar lugar a movimientos migratorios internacionales. De esta forma, es de esperar que cuanto mayores sean las restricciones en los mercados de seguro y crédito en el país de origen mayor será el flujo migratorio. En definitiva, la nueva economía de la migración hace

(111) Por otro lado, en estos países se ha establecido un estado de bienestar con una serie de prestaciones (seguro de desempleo, salario mínimo, pensiones, sanidad y educación gratuita, ayudas a la vivienda y a la familia, etc.) que también reduce de forma significativa el riesgo y la incertidumbre económica de sus habitantes e incentivan la llegada de inmigrantes.

depender la decisión de migrar de las condiciones de una diversidad de mercados y no solo de las del mercado laboral.

3.1.4. *Teoría del mercado de trabajo dual*

Esta teoría, cuyo principal representante es Piore (1979), sostiene que el motivo que desencadena las migraciones internacionales no son los bajos salarios o el elevado desempleo en los países de origen, sino la constante demanda de trabajadores inmigrantes en los países desarrollados debido a la escasez de trabajadores nativos para cubrir puestos de trabajos poco cualificados.

Según Cuadrado, Iglesias y Llorente (2007) y Kostova (2007) las economías de los países desarrollados tienen una serie de características intrínsecas que dan lugar a unos mercados de trabajo segmentados (modelo dual), es decir, dividido en dos sectores (primario y secundario) notablemente separados, debido a la escasa movilidad de trabajadores entre ambos. Los trabajadores nacionales tienden a situarse en el mercado primario con puestos de trabajos estables, con el mejor equipamiento, posibilidades de promoción, altos salarios etc., y rechazan los puestos de trabajo del mercado secundario porque están mal pagados, son inestables, no ofrecen estatus social y las posibilidades de promoción son escasas o inexistentes. El hecho de que los trabajadores nacionales prefieran estar desempleados en el mercado primario, antes que aceptar un puesto de trabajo en el mercado secundario, conlleva que en las economías desarrolladas exista escasez de trabajadores nativos y, por tanto, se produzca una constante demanda de trabajadores inmigrantes para ocupar los puestos de trabajo poco cualificados que conforman su mercado laboral secundario¹¹². Por tanto, esta teoría presenta a los trabajadores inmigrantes como imprescindibles para el crecimiento económico de los países desarrollados (Bijak, 2006).

3.1.5. *Teoría del sistema mundial*

De acuerdo con esta teoría, cuyos principales autores son Portes y Walton (1981) y Sassen (1988), las migraciones internacionales son una consecuencia del proceso de expansión del capitalismo. En efecto, para Moreno y López-Casasnovas (2006) la penetración del mercado capitalista en los países poco desarrollados y la consiguiente integración de estas regiones en la economía mundial de mercado (globalización de los mercados), conlleva el reemplazo de prácticas tradicionales por prácticas capitalistas y de procesos de producción

(112) La razón por la cual los trabajadores extranjeros si están dispuestos, al menos al inicio de su carrera migratoria, a aceptar estos trabajos radica en que los bajos salarios en el país de destino suelen resultar altos si se los compara con los habituales en sus países de origen.

tradicionales por procesos modernos, especialmente en la agricultura y las manufacturas, con la consiguiente reducción de la demanda de trabajo en estos países.

Todo ello genera que, en los países en desarrollo, se produzcan excedentes de mano de obra poco cualificada que los sectores no agrícolas de la economía, todavía poco desarrollados, no pueden absorber y, por tanto, deben migrar hacia los países desarrollados. Por tanto, el flujo internacional de trabajadores sigue a los flujos de circulación de bienes y capital, pero en la dirección contraria (Massey *et al.*, 1993).

3.2. TEORÍAS QUE EXPLICAN LA PERPETUACIÓN DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

3.2.1. Teoría de las redes migratorias

La teoría de redes sostiene que las migraciones pasadas dan lugar a un proceso de creación de redes sociales en los países de destino, que actúan como vínculo entre los emigrantes y los que permanecen en las sociedades de origen. Las redes sociales de migrantes, tal y como las explica Jennissen (2003), pueden definirse como el conjunto de lazos interpersonales que vinculan a los migrantes en las regiones de destino, a los migrantes retornados y a los candidatos a la migración o potenciales migrantes en las regiones de origen, en base a lazos familiares, de amistad o simplemente de compartir un origen común.

La idea principal de esta teoría es que los emigrantes que ya viven en el país de destino proporcionan a los potenciales migrantes ayuda económica para financiar el viaje y encontrar alojamiento, proporcionan los primeros contactos para encontrar un empleo y facilitan información acerca del país de acogida. De esta forma, las redes sociales reducen los costes¹¹³ y riesgos asociados a los procesos migratorios y, por tanto, incrementan las probabilidades de futuras migraciones.

Por tanto, a medida que aumenta el stock de inmigrantes del país de origen *i* en el país de destino *j*, mayor será el número de personas en *i* que tenga un vínculo directo con alguien en *j* que pueda facilitarle su integración en la sociedad receptora y, en consecuencia, el flujo migratorio entre ambos países será cada vez mayor. Por ello, para Sánchez (2007) las redes sociales hacen de la migración un

(113) Como señalan García y López-Casasnovas (2006) los costes se reducen por múltiples factores, entre los cuales cabe destacar la disminución del tiempo transcurrido entre la llegada y el primer trabajo, puesto que los inmigrantes ya establecidos conocen el mercado laboral del país de acogida, así como las posibilidades de empleo. Los costes psicológicos también se verán disminuidos si al llegar al país de destino, el inmigrante vive en un entorno formado mayoritariamente por personas procedentes de su misma cultura. Finalmente, los costes del viaje pueden verse reducidos al disponer de información aportada por personas que lo hayan realizado previamente.

fenómeno que se perpetúa a sí mismo, ya que aunque desaparezcan las causas que motivaron los desplazamientos iniciales las migraciones continuarán, al menos hasta que se llegue a un punto de saturación, tras el cual comenzaría la desaceleración.

3.2.2. *Teoría institucional*

Según esta teoría, una vez que se ha iniciado la migración internacional y esta alcanza un volumen importante de inmigrantes en el país de acogida, surgen una serie de organizaciones, tanto lucrativas como no lucrativas, para satisfacer el fuerte desequilibrio que se produce entre el gran número de personas que desean migrar a los países ricos y los escasos permisos de entrada que éstos ofrecen (Sánchez, 2007). Las primeras suelen ofrecer una gran cantidad de servicios a cambio de dinero como por ejemplo facilitar contratos, procurar transporte clandestino, falsificar documentos, etc. Las segundas suelen ser de carácter humanitario y se dedican a auxiliar a los inmigrantes ofreciéndoles servicios sociales, asesoría legal, refugio, asistencia social, etc. En definitiva, al igual que las redes migratorias, la teoría institucional sostiene que un incremento en el stock de inmigrantes de un país de origen atraerá más inmigrantes de ese país de origen.

Según Massey *et al.* (1993), pasado un tiempo estas organizaciones sociales llegan a ser bien conocidas por los inmigrantes y adquieren un rango institucional. Este proceso de crecimiento e institucionalización de las organizaciones sociales tiene consecuencias sobre el mantenimiento de los flujos migratorios, pues a medida que se desarrolla el proceso, los flujos migratorios van independizándose de los factores que originalmente los habían causado.

Para concluir, el cuadro II.3 recoge un resumen de las teorías que se han expuesto a lo largo de este epígrafe.

CUADRO II.3: RESUMEN DE LAS TEORÍAS SOBRE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

Teorías	Factores determinantes de los flujos migratorios
Teoría neoclásica: enfoque macroeconómico	El factor determinante de las migraciones es la disparidad salarial entre los países. La eliminación de estas diferencias acabaría con el movimiento migratorio de los trabajadores.
Teoría neoclásica: enfoque microeconómico	Los individuos solo decidirán emigrar cuando las disparidades salariales y de empleo, entre el país de origen y el de destino, lo sean en una cuantía suficiente para compensar los costes tangibles e intangibles que se derivan del desplazamiento. Por tanto, el factor determinante de las migraciones son las expectativas de beneficio neto.
Teoría de la nueva economía de la migración	La decisión de emigrar no es una decisión individual sino de una unidad de decisión más amplia, que generalmente suele ser la familia, y se emigra no tanto para maximizar la renta familiar como para diversificar los riesgos asociados a estos ingresos. Por tanto, cuanto mayor sean estos riesgos, mayor será la propensión a emigrar.
Teoría del mercado de trabajo dual	Los factores determinantes de las migraciones internacionales no se encuentran en las condiciones del mercado laboral en los países de origen (bajos salarios y alto desempleo), sino en las necesidades permanentes de trabajadores inmigrantes en las economías desarrolladas, para cubrir los empleos que son rechazados por los trabajadores autóctonos.
Teoría del sistema mundial	Los movimientos migratorios son una consecuencia de la globalización económica. La penetración del mercado capitalista en los países poco desarrollados conlleva cambios en su estructura económica y productiva que dan lugar a un gran excedente de mano de obra poco cualificada y propensa a emigrar.
Teoría de las redes migratorias	La existencia de lazos familiares y de amistad entre los emigrantes en el país de destino y los potenciales migrantes en el país de origen (redes migratorias) facilitan los desplazamientos y, por tanto, elevan la probabilidad de que se produzcan nuevos movimientos migratorios. En definitiva, el stock de inmigrantes, en el país de destino, afecta positivamente a las futuras migraciones.
Teoría institucional	Cuando el flujo de trabajadores de un país a otro es intenso, surgen una serie de organizaciones, tanto lucrativas como no lucrativas, que acaban institucionalizándose y cuya finalidad es el mantenimiento de los flujos migratorios.

Fuente: Elaboración propia

4. LOS DETERMINANTES DE LA INMIGRACIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA

Tras el repaso realizado a las principales teorías que tratan de explicar las causas de los flujos migratorios internacionales, a lo largo de este epígrafe se analizarán las razones intrínsecas por las cuales nuestro país se ha convertido en uno de los destinos preferido de dichos flujos. Como ya se ha comentado, España no solo ha pasado, en muy pocos años, de ser un país emisor de emigrantes a ser receptor de un intenso flujo inmigratorio, sino que además se ha convertido, por un tiempo, en uno de los destinos migratorios más importantes del mundo, y el principal país receptor de los flujos de inmigrantes a Europa. En concreto, entre los años 1998 y 2010 entraron en España más de cinco millones de inmigrantes, lo que ha supuesto que a 1 de enero de 2010 la población inmigrante representase el 12,2% de la población total empadronada en nuestro país. Esto significa, en términos promedio, la llegada de casi 450.000 inmigrantes cada año durante los doce últimos años.

Como es fácil suponer, la inmigración es un fenómeno lo suficientemente diverso y complejo como para atribuir su explicación a una única causa. En efecto, una revisión de la literatura pone de manifiesto que un fenómeno de tal envergadura presenta un carácter multifactorial, es decir, que son múltiples y muy variadas las causas que pueden esgrimirse para explicar la fuerte entrada de inmigrantes en nuestro país. A continuación se describen los factores que han contribuido, en mayor o menor medida, al desarrollo del fenómeno inmigratorio en nuestro país.

1. El elevado crecimiento de la economía española.

Uno de los principales factores de atracción de la inmigración ha sido el fuerte crecimiento que ha registrado la economía española desde mediados de la década de los noventa y especialmente desde 2001 que es cuando la inmigración a España se acelera notablemente (Pérez, 2007 y Cebrian, 2009). En concreto, desde 1996 a 2007 el PIB real español registró un crecimiento medio anual acumulativo del 3,7%, superior en 1,2 puntos porcentuales a la media de la OCDE y en casi 1,5 puntos a la media de la UE-15. Este notable y prolongado crecimiento, ha contribuido a que las diferencias en los niveles de renta per cápita, entre España y la mayoría de los países origen de la inmigración, haya aumentado considerablemente (cuadro II.4): En consecuencia, los flujos migratorios internacionales se han visto atraídos por esta circunstancia, ya que se asume que el PIB per cápita está correlacionado directamente con las diferencias salariales internacionales (Jennisen, 2003).

CUADRO II.4: RELACIÓN ENTRE EL PIB PER CÁPITA ESPAÑOL Y LOS PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE LA INMIGRACIÓN EN TÉRMINOS DE PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO EN DÓLARES DE EE.UU. (PPA US\$)

Nacionalidades	1994	2007
Rumania	3,55	2,55
Marruecos	3,89	7,68
Ecuador	3,10	4,24
Colombia	2,35	3,68
Bolivia	5,51	7,50
Bulgaria	3,16	2,81
Argentina	1,60	2,38
China	5,50	5,86
Perú	3,93	4,03
Brasil	2,67	3,30

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

2. La elevada creación de empleo y el insuficiente crecimiento demográfico.

El elevado crecimiento que ha experimentado la economía española ha ido acompañado de un intenso ritmo de creación de empleo que ha actuado como factor de atracción para los flujos migratorios internacionales (Banco de España, 2006). En efecto, según la Encuesta de Población Activa, en el período 1997-2007 la economía española creó 6,9 millones de empleos netos, lo que supuso un crecimiento acumulado de la población ocupada cercana al 50%, esto es, el 3,8% anual acumulativo. Sin embargo durante el mismo período se produjo un escaso avance de la población activa autoctona (1,4% anual acumulativo) debido, por un lado, a su insuficiencia demográfica¹¹⁴, como consecuencia de la descendente tasa de fecundidad, y, por otro, a la incorporación cada vez más tardía de los jóvenes españoles al mercado de trabajo. En consecuencia, esto supuso que el crecimiento

(114) La evolución de la población activa depende tanto del crecimiento de la población en edad de trabajar, población de 16 y más años, como del crecimiento de la tasa de actividad. En el año 2007 la tasa de actividad de la población nativa se situó en el 56,8% frente al 51,1% de 1997, debido fundamentalmente al aumento de la tasa de actividad femenina que creció en más de 10 puntos porcentuales. Por tanto, la causa del escaso crecimiento de la población activa nativa se encuentra en el componente demográfico, ya que en el periodo 1997-2007 el crecimiento anual acumulativo de la población en edad de trabajar fue tan solo del 0,3%.

de la fuerza laboral nativa (2,2 millones) y la disminución del desempleo nativo (1,8 millones) fuera claramente insuficiente para cubrir los casi 7 millones de puestos de trabajo que se crearon en el período 1997-2007 (cuadro II.5).

CUADRO II.5: NÚMERO DE ACTIVOS, PARADOS Y OCUPADOS DE LA POBLACIÓN NATIVA

	IV Trimestre 1997	IV Trimestre 2007	Saldo de la fase de crecimiento 1997-2007
Activos (1)	16.649.400	18.906.600	2.257.200
Parados (2)	3.337.100	1.498.400	-1.838.700
Ocupados (1) - (2)	13.312.300	17.408.200	4.095.900

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA)

Por tanto, en un período en el que las necesidades de empleo han sido crecientes y el crecimiento demográfico insuficiente, ha sido necesario que una parte importante de ese empleo fuese ocupado por trabajadores extranjeros¹¹⁵. Efectivamente, según los datos de la Encuesta de Población Activa, en el IV trimestre de 2007 la oferta laboral nativa era de 18,9 millones (cuadro II.5), cifra claramente insuficiente para cubrir los 20,5 millones de puestos de trabajo existentes en ese momento (cuadro II.6)¹¹⁶.

En consecuencia, como bien señalan Fernández (2004) y Pérez (2007) la insuficiencia demográfica se ha convertido en un importante factor de atracción de la inmigración al coincidir, como ha ocurrido en los últimos años, con una notable expansión del empleo. Dicho de otro modo, la insuficiencia demográfica no es en sí misma un factor de atracción migratoria, pero si puede serlo cuando aparece combinada con un contexto económico-laboral favorable que promueve las oportunidades de empleo para la población extranjera.

(115) Durante el período 1997-2007, 4 de cada 10 nuevos empleos fueron ocupados por inmigrantes que procedían en su mayoría de países con escaso desarrollo.

(116) Más concretamente, si durante este periodo no hubiesen llegado inmigrantes la oferta laboral nativa se habría agotado en el primer trimestre de 2005 o antes, en el segundo trimestre de 2003, si se considera una tasa de paro friccional del 3%.

CUADRO II.6: POBLACIÓN OCUPADA EN ESPAÑA

Nacionalidad	IV Trimestre 1997	IV Trimestre 2007
Españoles ocupados	13.312.300	17.408.200
Extranjeros ocupados*	222.100	3.068.700
Total ocupados	13.534.400	20.476.900

* Incluye la población con doble nacionalidad

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA)

3. La segmentación del mercado de trabajo: desajuste entre la fuerza laboral nativa y la demanda de trabajadores para ciertas ramas de actividad.

La constante demanda de trabajadores extranjeros no se explica sólo por el escaso crecimiento demográfico de la población autóctona sino también por la falta de interés de los nativos por cubrir ciertos empleos de mala calidad. En efecto, durante el período de auge económico, muchos de los nuevos empleos fueron creados en sectores de actividad como la construcción, la hostelería, la agricultura y el servicio doméstico¹¹⁷, caracterizados porque sus condiciones de trabajo son muy deficientes (bajos salarios, altas tasas de temporalidad y con escasas oportunidades de promoción) y, en consecuencia, poco atractivos para los trabajadores nativos¹¹⁸. El escaso interés de los trabajadores españoles por cubrir los empleos generados en estas ramas de actividad, puede explicar la fuerte demanda de mano de obra inmigrante, convirtiéndose esta constante necesidad de contratar trabajadores extranjeros en otro de los factores que mejor explicaría la atracción migratoria de nuestro país (Argerey, 2005a; Arango, 2004b; Consejo Económico y Social, 2004; Kostova, 2006a y Pérez, 2007). Poco importa, como señala Casado *et al.* (2005), que se trate de puestos de trabajo asociados a largas

(117) Según el Boletín de Estadísticas Laborales, en junio de 2011 el número de extranjeros afiliados a la Seguridad Social era de 1,8 millones de personas (algo más del 10,5% del total de trabajadores afiliados). De acuerdo con los datos de ese mismo mes, los extranjeros representaban el 21,7% de la fuerza de trabajo en el sector agrícola, casi el 13% de la mano de obra de la construcción, el 24,6% de la hostelería, y más del 55% del total de ocupados en el empleo doméstico.

(118) El creciente grado de cualificación y formación de los trabajadores españoles y el aumento de su nivel de aceptabilidad de los puestos de trabajo, les lleva a desplazarse a sectores económicos con condiciones de trabajo más atractivas (mercado primario) y rechazar, tal y como sostiene la teoría del mercado de trabajo dual, los puestos de trabajo poco cualificados del mercado secundario. Este rechazo ha generado un desajuste entre la oferta de trabajo y la demanda de trabajo de los nativos. El resultado de todo ello ha sido la coexistencia en nuestro país de unas tasas de paro más o menos elevadas, y en todo caso muy superior a la media de la Unión Europea, con una relativa escasez de oferta de mano de obra autóctona en ocupaciones de baja cualificación y bajos salarios.

jornadas laborales y escasa remuneración¹¹⁹, pues para la mayoría de los inmigrantes dichas condiciones laborales son mejores que las existentes en sus países de origen. En este sentido, los datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes elaborada por el INE en 2007, ponen de manifiesto que más del 62% de los inmigrantes que residen en nuestro país han venido motivados por la falta de empleo en su país de origen o en búsqueda de un empleo mejor.

4. La redes sociales de inmigrantes establecidas en España.

A pesar de que la investigación sobre los flujos migratorios internacionales ha estado dominada por la teoría económica, hoy en día existe una creciente literatura que sostiene que las redes sociales de inmigrantes establecidas en los países receptores, influyen de manera significativa en la elección del destino de los futuros inmigrantes en sus países de origen (Sandell, 2009). En este sentido, el fenómeno de la inmigración que se inició en España a finales de la década de los noventa, ha permitido la creación de importantes redes sociales que actúan reduciendo los costes y riesgos de las futuras migraciones de sus compatriotas y, de esta forma, intensifican los flujos migratorios desde sus países hacia España. Según la Encuesta Nacional de Inmigrantes 2007, casi el 80% de los inmigrantes que residen en España tenían algún tipo de contacto, familiares o amigos, cuando llegaron a nuestro país. Por otro lado, un estudio sobre la inmigración rumana en España (Pajares, 2007a) muestra que los inmigrantes entrevistados tenían motivos económicos para emigrar; pero añaden que vinieron a España porque aquí tenían familiares o conocidos que habían llegado antes. Por último, para el Banco de España (2006), la intensidad creciente de los flujos de inmigrantes se ha visto favorecida por el efecto atracción que ejercen los trabajadores extranjeros residentes en España sobre nuevos inmigrantes de su misma procedencia.

En consecuencia, esto hace prever que aun cuando la actual crisis de la economía española disminuirá los incentivos a migrar hacia nuestro país, es muy probable que el efecto de las redes sociales den como resultado una caída en la entrada de inmigrantes menos acusada de lo que inicialmente cabría esperar (Cebrian, 2009).

(119) Está demostrado que los trabajadores inmigrantes en España ocupan puestos principalmente en el mercado de trabajo secundario (Carrasco, 1999). Siguiendo a Arango (2004a) podemos decir que los inmigrantes acostumbra a ocupar empleos definidos por las tres “p” (penosos, peligrosos y precarios), añadiendo la doble “p” de poco prestigiosos.

5. La existencia de una legislación generosa en la concesión de derechos básicos.

En opinión de Reher y Sánchez (2009), la intensa corriente migratoria que ha recibido nuestro país desde el año 2000, no se debe en exclusividad al elevado crecimiento de la economía española, al envejecimiento de la población española y a la negativa de los trabajadores nativos a aceptar ciertos puestos de trabajo. Para estos autores, la mayoría de estos factores ya existían con anterioridad al año 2000 y también estaban presentes en otros países europeos que, sin embargo, no han tenido que soportar una llegada de inmigrantes tan intensa. Por ello, sostienen que el hecho diferencial capaz de explicar la atracción de inmigrantes en España, estaría en la generosidad social de la nuestra Ley de Extranjería que, desde el año 2000, permite que todos los inmigrantes, estén o no en situación regular, puedan acceder a las prestaciones sanitarias y de educación de manera gratuita, con el único requisito de estar empadronados. Bodega, Cebrian y Martín (2006) se manifiestan en este mismo sentido al afirmar que este derecho queda muy por encima de las concesiones a inmigrantes en el resto de Europa, donde los sistemas públicos de salud quedan restringidos a los casos de urgencias y los cuidados médicos ordinarios son cubiertos por ONGs. Garrido (2005) también defiende que, junto a la motivación laboral, otro importante aliciente para emigrar hacia nuestro país consiste en el acceso a los bienes públicos como la sanidad, la educación, la asistencia social, etc.

Por último, además del derecho a la educación y la sanidad gratuita España tiene, a pesar de las últimas modificaciones legislativas, una de las normativas más permisivas de la UE respecto a los criterios exigidos para ejercer el derecho al reagrupamiento familiar, que sin duda constituye uno de los factores multiplicadores de la inmigración.

6. La frecuencia con la que se han llevado a cabo procesos extraordinarios de regularización.

El continuo incremento de la inmigración irregular en España, ha dado lugar a que, desde 1985 y hasta 2005, se hayan puesto en marcha hasta seis procesos extraordinarios de regularización, con el objetivo de normalizar la situación de aquellos inmigrantes que estaban residiendo en nuestro país de forma irregular (más de un millón de inmigrantes se han beneficiado de estos procesos). Para Garrido (2005) y Bodega, Cebrian y Martín (2006), estos procesos han contribuido a consolidar el aprendizaje colectivo de que, si se logra entrar en el país y permanecer en él un tiempo, la regularización y, por tanto, el permiso de residencia y trabajo llegará en un plazo relativamente breve.

Por este motivo, para Izquierdo, López y Martínez (2003), López de Lera (2006) y Cebrián (2009), otra de las causas que explicaría el incremento en el flujo de entrada de inmigrantes a España, sería la relativa facilidad que estos han encontrado para salir de las situaciones de irregularidad y convertirse en ciudadanos legales miembros de la Unión Europea.

7. Los fuertes vínculos con Latinoamérica.

Es evidente que la existencia de lazos históricos, culturales y lingüísticos entre el país de origen y destino de la migración, disminuye los costes de la migración al favorecer la integración en la sociedad receptora y facilitar la incorporación al mercado de trabajo y, por tanto, pueden considerarse como un factor de atracción que influye en las decisiones migratorias de los individuos dispuestos a hacerlo. Por ello, no es de extrañar que España sea uno de los países de destino preferidos para los flujos migratorios procedentes de Latinoamérica (Alvira y García, 2003; Consejo Económico y Social, 2004; Banco de España, 2006 y De la Rica, 2009). Según el Padrón Municipal de Habitantes, el 30,05% de los extranjeros empadronados en España en el 2010, proceden de esta zona geográfica.

8. La pertenencia de España a la Unión Europea y su cercanía geográfica al continente africano.

La condición de España como país perteneciente a la Unión Europea y su proximidad a una de las regiones menos desarrolladas del planeta, como es el continente africano, convierten a nuestro país en la frontera Sur de Europa con el Tercer Mundo¹²⁰. La distancia entre el país de origen y de destino afecta a los costes de la inmigración y, por ello, es un factor muy relevante que influye en las decisiones de los individuos que van a migrar a la hora de elegir el país de destino. Por ello, la cercanía geográfica de nuestro país al continente africano constituye un potente factor de atracción para los flujos de inmigrantes procedentes de esa zona (Consejo Económico y Social, 2004; Cereijo y Velázquez, 2004; Banco de España, 2006 y Lacuesta y Puente, 2009). Según los datos del Padrón Municipal de Habitantes referidos al 1 de enero de 2010, el 18,4% de los extranjeros empadronados en España tienen su origen en este continente, sobre todo en Marruecos.

(120) Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2009, uno de los mayores diferenciales de riqueza, entre zonas limítrofes en el mundo, medido en PIB per cápita en términos de la paridad del poder adquisitivo en dólares de Estados Unidos (PPA US\$) lo constituye la frontera entre España (31.560 \$) y Marruecos (4.108 \$). Las diferencias de renta con otros países africanos que cuentan también con un número importante de inmigrantes en España es aún mayor.

9. La suavidad de nuestro clima y la diferencia de precios.

Por último, y aún siendo consciente de que esta no es la causa principal de la inmigración que actualmente recibe nuestro país, no se debe olvidar que una parte de los inmigrantes que residen en España son jubilados procedentes de países desarrollados, fundamentalmente del Reino Unido y Alemania, que vienen atraídos por la suavidad de nuestro clima y por un nivel de precios más asequible que el de sus países de origen (Gamero, 2009). Además, en su entorno se han ido asentando trabajadores autónomos o asalariados, que proceden de los mismos países ricos, para aprovechar este nicho de mercado de consumo de sus conciudadanos. Según el Padrón Municipal de Habitantes, en torno al 6,32% de los extranjeros empadronados en España en el 2010 proceden de países desarrollados y tienen una edad superior a los 60 años.

Como se acaba de ver, existe una abundante literatura acerca de cuáles son los principales determinantes de la inmigración internacional en España, sin embargo la evidencia empírica sobre este asunto, en el ámbito español, es bastante reducida¹²¹. En palabras de Arango (1985) existe un acusado divorcio entre la teoría y la empiria. En este mismo sentido, Groizard (2008) y Moreno (2004) señalan que, a pesar de la relevancia de las migraciones internacionales y de los avances teóricos sobre el tema, la validación empírica de las diferentes teorías es escasa y contradictoria, debido a que los datos disponibles no son comparables, o son escasos¹²². Para García y López-Casasnovas (2006) los motivos que impulsan a los inmigrantes a buscar trabajo en los países desarrollados son tan diversos como compleja es su contrastación a la vista de los factores múltiples que en ello inciden.

No es hasta comienzos del nuevo siglo, época en la que el fenómeno inmigratorio alcanza cifras importantes en nuestro país, cuando en la literatura española especializada comienzan a aparecer los primeros trabajos académicos destinados a contrastar empíricamente cuales son los factores de atracción que mejor explican la inmigración llegada a España en los últimos años, es decir, a identificar las razones por las cuales España se ha convertido en uno de los destinos preferidos para los flujos migratorios internacionales.

(121) En la literatura anglosajona, donde el desarrollo y asentamiento de los flujos migratorios tienen una mayor tradición, los trabajos empíricos sobre esta materia son más abundantes, concentrándose la mayoría en la experiencia de inmigración en los Estados Unidos.

(122) Por ejemplo, Argerey (2005a) señala que los resultados empíricos de algunos trabajos realizados en el terreno norteamericano no son en absoluto extrapolables a Europa (entre otras razones por emplear supuestos de partida radicalmente opuestos), razón de más para ser extremadamente cautelosos al aplicar modelos econométricos ya desarrollados en Estados Unidos al caso europeo.

Entre los trabajos que han tratado de comprobar empíricamente los determinantes de la inmigración internacional a España, cabe destacar los de Márquez, Rochina y Antuñano (2004), Moreno (2004), Casado *et al.* (2005), García y López-Casasnovas (2006), Moreno y López-Casasnovas (2006) y Cebrian (2009). A continuación se resumen los principales resultados obtenidos en estos trabajos.

En líneas generales, los resultados de estos trabajos (cuadro II.7) ponen de manifiesto que la diferencia en los niveles de renta per capita entre España y los países de origen y la posibilidad de encontrar un empleo en el mercado laboral español, son probablemente los factores determinantes con mayor capacidad para explicar el intenso flujo inmigratorio que ha experimentado nuestro país en los primeros años de este fenómeno. Sin embargo, en una fase posterior, una vez que el colectivo de inmigrantes instalado en nuestro país ha alcanzado una cifra considerable, los motivos económicos pierden capacidad explicativa, y son las redes sociales de inmigrantes ya establecidas las que se convierten en el principal determinante de los flujos migratorios hacia España. Es decir, el fuerte crecimiento de la economía española ha sido el factor que mejor ha explicado los inicios del fenómeno inmigratorio en España, pero su consolidación como país receptor de inmigrantes se debe, fundamentalmente, a la existencia de redes sociales que reducen los costes y riesgos de la inmigración.

CUADRO II.7: ESTUDIOS EMPÍRICOS SOBRE LOS DETERMINANTES DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

	Principales factores explicativos	Otros factores
Márquez, Rochina y Antuñano (2004)	Diferencias salariales Redes sociales de inmigrantes	Identidad cultural y lingüística Procesos de regularización
Moreno (2004),	Diferencias salariales Redes sociales de inmigrantes	Creación de empleo
Casado <i>et al.</i> (2005)	Diferencias salariales Redes sociales de inmigrantes	Creación de empleo
García y López-Casasnovas (2006)	Diferencias salariales Redes sociales de inmigrantes	Creación de empleo
Moreno y López-Casasnovas (2006)	Redes sociales de inmigrantes Creación de empleo	Proximidad geográfica Identidad cultural y lingüística
Cebrian (2009)	Diferencias salariales Creación de empleo Proximidad geográfica Identidad cultural y lingüística	Redes sociales de inmigrantes

Fuente: Elaboración propia

5. LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN

En tan solo nueve años, la legislación española sobre inmigración ha sido modificada, de forma considerable, hasta en cuatro ocasiones, la última a finales del año 2009. Ello da una idea de hasta qué punto el fenómeno de la inmigración ha generado una cierta desorientación a la hora de encontrar el marco jurídico más oportuno para lograr una gestión acertada del mismo.

Evidentemente, el objetivo de este trabajo no es profundizar en cuestiones jurídicas, pero si analizar las principales novedades introducidas por las distintas leyes que, sobre esta materia, han sido aprobadas en España desde el año 1985, y muy especialmente aquellas que hacen referencia a los derechos y libertades de los extranjeros, la reagrupación familiar, la conexión entre las políticas de empleo e inmigración, las políticas de integración y la lucha contra la inmigración irregular, que sin duda tienen una clara influencia sobre los flujos inmigratorios. Finalmente se describirán las principales características de los distintos procesos de regularización extraordinaria que se han puesto en marcha en nuestro país para legalizar al colectivo de inmigrantes en situación irregular¹²³.

5.1. EVOLUCIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA: 1985-2009

A mediados de la década de los ochenta, tan solo unos meses antes del ingreso de nuestro país en la Unión Europea, se aprueba la primera Ley de Extranjería¹²⁴, la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (en adelante, LO 7/1985). En aquellos momentos, los flujos inmigratorios en España eran poco significativos¹²⁵, sobre todo si se comparaban con los de otros países europeos como Alemania, Francia y Bélgica. Sin embargo, se optó por elaborar una norma de carácter muy restrictivo¹²⁶ que dificultase la entrada y permanencia de los inmigrantes en nuestro país, ya que su finalidad era dar seguridad al resto de países europeos de que España no se convertiría en la puerta de entrada de la inmigración irregular en Europa.

(123) Para un análisis más detallado sobre la evolución del marco normativo y de los procesos de regularización extraordinaria puede consultarse, entre otros, Massó (2003), Relaño (2004), Aja (2006), Villena y Gómez (2006), Aja (2010) y Solanes (2010).

(124) La normativa vigente hasta 1985 se caracterizaba por su fragmentación y aglutinaba un gran número de decretos que regulaban principalmente las condiciones de entrada y la concesión de permisos de trabajo y residencia.

(125) Según el Anuario Estadístico de España, cuando se aprobó la ley de 1985 la comunidad extranjera apenas superaba el cuarto de millón de habitantes; la mayor parte de ellos (59%) procedían de países desarrollados, en especial de la Unión Europea.

(126) Prueba de ello es que el Defensor del Pueblo interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra cuatro de sus artículos. El recurso fue estimado en parte por el Tribunal Constitucional, que resolvió la inconstitucionalidad de algunos preceptos.

En definitiva, se trataba de una ley orientada no tanto a ordenar la inmigración en España, que era escasa, sino a controlar la inmigración irregular en tránsito hacia otros países de Europa.

En opinión de Villena y Gómez (2006), esta ley establecía unos criterios de entrada prácticamente imposibles de alcanzar y los permisos de trabajo y residencia eran casi inexistentes y de corta duración, lo cual abocaba a muchos inmigrantes a mantenerse durante un largo período en situación irregular. Además, no se preveía la reagrupación familiar, se recortaban a los inmigrantes algunos derechos y libertades fundamentales¹²⁷, y se establecían severas restricciones para el acceso a las prestaciones sociales que les correspondían por sus cotizaciones.

Las deficiencias de esta ley para dar respuesta a la aceleración del fenómeno migratorio que se inició a mediados de la década de los noventa, mostró la necesidad y conveniencia de aprobar otra ley que se adaptase mejor a las nuevas circunstancias, tanto desde el punto de vista jurídico como social. Dicho en otros términos, si bien la LO 7/1985 fue resultado de las presiones externas, más que una respuesta directa a procesos o preocupaciones internas, durante los noventa se hace patente que la inmigración se consolida como un fenómeno social y se convierte en un tema importante para España, por lo que se hacen necesarias nuevas iniciativas legales que respondan a nuestra realidad interna y no sólo a los requerimientos de nuestros socios europeos.

De este modo, surge la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en adelante, LO 4/2000). En términos generales, se puede señalar que la aprobación de esta ley supuso un giro completo a la LO 7/1985 y el inicio de una nueva etapa en la política de inmigración en España. En efecto, la nueva ley intentaba dar respuestas satisfactorias a cuestiones concretas relativas a la integración de los extranjeros, como son la educación, la sanidad, los servicios sociales, la reagrupación familiar, etc. En definitiva, mientras la LO 7/1985 estaba orientada, fundamentalmente, a regular los requisitos de entrada, residencia, trabajo y expulsión, la LO 4/2000 pretendía que los extranjeros, que decidieran establecerse en España, se equipararan en derechos a los españoles y de esta forma favorecer su integración en nuestra sociedad.

Las características más importantes de la LO 4/2000 son las siguientes:

(127) La LO 7/1985 negaba a los extranjeros algunos derechos fundamentales como los relacionados con la sanidad y la educación y por ello fue fuertemente criticada por varias organizaciones y asociaciones defensoras de los derechos humanos.

1. Equiparó en derechos a los españoles y extranjeros. Aunque la nueva ley concedió mayores derechos a los inmigrantes con permiso de residencia, muchos de los derechos fundamentales fueron reconocidos también a los extranjeros que se hallaban en situación irregular. Así, en relación con la asistencia sanitaria, se estableció el derecho a la atención plena para todos los extranjeros, regulares e irregulares, con el único condicionante de estar empadronados en un municipio español¹²⁸. En materia de educación, se reconoció el derecho al pleno acceso a becas para todos los alumnos procedentes del extranjero, incluidos los irregulares empadronados. Otros derechos reconocidos en la ley a todos los extranjeros, regulares e irregulares, fueron el derecho a la huelga, asociación, sindicación y reunión, a las ayudas para acceder a la vivienda y servicios sociales.
2. Facilitó la regularización de los inmigrantes indocumentados. La nueva ley introdujo un procedimiento ordinario de regularización, al reconocer el derecho a solicitar la residencia temporal a aquellos inmigrantes en situación irregular que acreditasen un mínimo de dos años de estancia ininterrumpida en España, figurasen empadronados en un municipio y contasen con medios económicos para atender a su subsistencia. Con esta medida se apostaba por un procedimiento de regularización permanente cuya finalidad era evitar que ningún extranjero viviese más de dos años en España en situación de irregularidad. Además, los extranjeros que renovasen su permiso de residencia temporal durante cinco años, podían acceder a la residencia permanente.
3. Favoreció la integración social de los inmigrantes. En este sentido, se redujeron notablemente las posibilidades de expulsión y se reconoció el ejercicio de un derecho fundamental, hasta entonces totalmente inviable en España, como es el de la reagrupación familiar¹²⁹, para todos los inmigrantes en situación regular que contasen con los medios económicos suficientes para mantener a su familia.

La LO 4/2000, que entró en vigor en febrero del 2000, fue reformada en menos de un año, y de forma sustancial, pues la mayoría de sus artículos fueron modificados con la aprobación de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, (en

(128) La LO 4/2000 en su redacción original planteaba la necesidad de favorecer el empadronamiento, de los extranjeros, ya que este que se presentaba como un elemento básico para garantizar el ejercicio de los derechos que la citada Ley les otorgaba. Por tanto, a partir de este momento el padrón municipal se convierte en un instrumento vinculado a la política de extranjería cuya relevancia ha ido aumentando en los últimos años (Solanes y Cardona, 2005).

(129) La reagrupación tiene un papel esencial en los procesos migratorios porque facilita la integración del inmigrante en la sociedad de acogida y se convierte en una vía legal de nueva inmigración ya que una parte de los familiares se incorpora, antes o después, al mercado de trabajo.

adelante, LO 8/2000), mediante la cual se dio de nuevo un giro completo a la política inmigratoria¹³⁰. Los motivos expuestos para justificar este cambio tan radical fueron dos:

1. La necesidad de adecuar nuestra normativa a las directrices europeas en materia inmigratoria, adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Unión Europea en octubre de 1999, en Tampere, sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia.
2. Se consideraba que el texto de la LO 4/2000 creaba un marco jurídico que mejoraba las condiciones de inserción social de los inmigrantes y, por tanto, favorecía la inmigración irregular hacia nuestro país dando lugar a lo que se denominó "efecto llamada".

Lo más destacable de la LO 8/2000 es que rompe con la plena equiparación de derechos entre españoles e inmigrantes y establece una clara distinción entre los inmigrantes que residen de forma regular en España y los que no¹³¹, al eliminar la mayoría de los derechos que la LO 4/2000 otorgaba a los inmigrantes irregulares que cumplían el requisito de estar empadronados. Estos últimos, solo conservan el derecho a la asistencia sanitaria y a la educación obligatoria (Relaño, 2004).

En cuanto al procedimiento de regularización permanente que establecía la LO 4/2000, la reforma endureció las condiciones para que los inmigrantes irregulares pudieran acceder a un permiso de residencia temporal, al exigir una permanencia previa en territorio español durante un período mínimo de cinco años, frente a los dos de la ley anterior. No obstante, la nueva ley también establecía la posibilidad de conceder permisos de residencia temporal a los extranjeros que acreditasen una permanencia continuada en territorio español durante tres años y además demostrasen una situación de arraigo, considerando como tal la incorporación real al mercado de trabajo (arraigo laboral) o los vínculos familiares con extranjeros residentes o con españoles (arraigo social).

(130) La explicación a este cambio tan profundo, y en tan corto período de tiempo, en la política migratoria española se encuentra en el resultado de las elecciones generales celebradas en marzo del año 2000. En efecto, la LO 4/2000 fue aprobada en los últimos meses de la legislatura 1996-2000, concretamente en enero del 2000, por consenso de todos los grupos parlamentarios, salvo el Partido Popular que en aquellos momentos gobernaba en minoría y se oponía a la redacción dada por el resto de los partidos políticos. Por eso, cuando en marzo de ese mismo año el Partido Popular ganó las elecciones generales por mayoría absoluta, la reforma de la ley no se hizo esperar.

(131) Es más, incluso entre los residentes legales en España, el ejercicio de algunos derechos pasaba por la consecución de algunas condiciones. Por ejemplo, con el derecho a la reagrupación familiar el inmigrante tenía que demostrar no solo que contaba con una vivienda y medios económicos suficientes para atender al reagrupado, sino que además se le exigía haber residido legalmente en España durante un período mínimo de un año, de manera que incluso al inmigrante regular se le priva, durante el primer año, de este derecho.

En opinión de Massó (2003) esta reforma se centró en el control de los flujos de inmigrantes y en reducir los derechos de los que estaban dentro, especialmente de aquellos inmigrantes que residían irregularmente en España, pues favorecía su expulsión y reducía las posibilidades que la LO 4/2000 les concedía para regularizar su situación. Para López Sala (2007), muchas de las expectativas que creó la Ley 4/2000 en torno a una posibilidad de implantar una política realista capaz de asegurar la estabilidad jurídica y laboral del inmigrante desaparecieron con la reforma posterior. Por último, Sánchez (2005) señala que esta modificación supuso una contrarreforma pues volvía, en muchos supuestos, a los planteamientos restrictivos de la LO 7/1985.

Tan solo tres años después de aprobarse la LO 8/2000, tuvo lugar una nueva reforma mediante la aprobación de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre (en adelante, LO 14/2003).

Las razones fundamentales que justificaron esta nueva reforma son:

1. La necesidad de incorporar a la legislación española determinadas disposiciones aprobadas en el marco de la Unión Europea.
2. Adecuar los contenidos de la nueva Ley de Extranjería a la Sentencia del Tribunal Supremo del 20 de marzo de 2003. Mediante esta Sentencia se anularon, total o parcialmente, trece artículos del Reglamento de desarrollo de la Ley 8/2000, que fue aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (en adelante, RD 864/2001), por contravenir o restringir las disposiciones de la LO 8/2000. Esto dio lugar a un importante vacío normativo que motivó una nueva redefinición de la Ley de Extranjería a través de la LO 14/2003, que elevó a rango de Ley Orgánica algunos de los preceptos reglamentarios anulados por el Tribunal Supremo

Las principales novedades establecidas por esta nueva y profunda reforma son:

1. El establecimiento de medidas para combatir la inmigración irregular. Los cambios introducidos se centraron en unificar los criterios para las repatriaciones, ampliar las obligaciones asignadas a las compañías de transporte con el fin de contar con mayor información sobre las personas que vayan a ser trasladadas al territorio español y el reconocimiento mutuo de las resoluciones de expulsión entre los Estados miembros de la Unión Europea.
2. La modificación en las condiciones del derecho a la reagrupación familiar. La nueva normativa introduce una serie de medidas para eliminar el fenómeno de las denominadas reagrupaciones familiares en cadena, es decir, que un

reagrupado pueda a su vez reagrupar a sus familiares. Además, se elimina el supuesto excepcional de reagrupación familiar por razones humanitarias.

3. Los cambios introducidos en cuanto a las vías de regularización permanente. Con la aprobación de la LO 14/2003 se suprime la posibilidad, que ofrecía la ley anterior, de obtener una autorización de residencia temporal a los extranjeros que acreditasen una permanencia en el territorio español durante un período mínimo de cinco años, limitándose a establecer que podrá concederse una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente. De acuerdo con el nuevo Reglamento, que fue aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, (en adelante, RD 2393/2004) son tres los supuestos en los que se podrá conceder una autorización de residencia temporal por razones de arraigo:

- Arraigo laboral. Para que el inmigrante pueda regularizar su situación administrativa mediante esta figura se exigen dos requisitos esenciales. Por una parte, la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años y, por otra, demostrar la existencia de una o sucesivas relaciones laborales previas cuya duración, en conjunto, no sea inferior a un año. Con el fin de evitar fraudes, la entrada en vigor de las autorizaciones de residencia temporal concedidas está supeditada al alta efectiva del trabajador inmigrante en la Seguridad Social.
- Arraigo social. También pueden obtener la autorización de residencia temporal los extranjeros que, sin necesidad de acreditar la existencia de una relación laboral previa, acrediten una permanencia continuada en España durante un período mínimo de tres años, cuenten con un contrato de trabajo de duración no inferior a un año y, o bien acrediten vínculos familiares con otros extranjeros residentes (cónyuge, ascendientes y descendientes en línea directa), o bien presenten un informe emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual haciendo constar su inserción social. Al igual que en el caso anterior, la entrada en vigor de las autorizaciones concedidas está supeditada al alta efectiva en la Seguridad Social.
- Arraigo familiar. Por último, podrán solicitar la autorización de residencia temporal los hijos de padre o madre que originariamente hubieran sido españoles.

4. Se introducen modificaciones que afectan al empadronamiento de los extranjeros. La LO 4/2000 potenció el Padrón Municipal de Habitantes como fuente estadística para reflejar la cifra real de inmigrantes que hay en España, al establecer el empadronamiento de los inmigrantes irregulares como requisito básico para que estos pudieran ejercer determinados derechos, como la asistencia sanitaria y la educación, y como medio de prueba para acreditar la residencia en España a la hora de obtener la residencia legal por arraigo en futuras regularizaciones¹³². Sin embargo, la LO 14/2003 introduce una modificación importante al permitir a la Dirección General de la Policía el acceso a la información ofrecida por el Padrón Municipal de Habitantes. Es evidente, que esta medida puede incidir negativamente sobre el empadronamiento de los inmigrantes en situación irregular, ya que ahora éstos, por miedo a que se descubra su residencia en España y a ser expulsado del país, pueden no empadronarse. Por otro lado, con el objetivo de mantener actualizado los datos del Padrón, se establece que las inscripciones padronales correspondientes a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberán ser objeto de renovación periódica cada dos años. De no efectuarse la renovación se procederá a la caducidad de la misma.

Para finalizar, es importante destacar que con la aprobación del RD 2393/2004 se inicia lo que algunos autores han denominado laboralización de la política de inmigración ya que supuso una clara apuesta por establecer una estrecha relación entre esta y la situación del mercado de trabajo (Rojo y Camós, 2005 y Martín, 2005). Como se verá a continuación, este principio de vincular los flujos de inmigrantes con las necesidades de mano de obra, se ha visto aun más acentuada con la última reforma de la Ley de Extranjería.

5.2. EL MARCO JURÍDICO ACTUALMENTE EN VIGOR (LEY 2/2009)

A finales de año 2009, se llevó a cabo la cuarta y última, por ahora, reforma de la Ley de Extranjería mediante la aprobación de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (en adelante, LO 2/2009). El contexto en el que se lleva a cabo esta reforma está marcado por el enorme crecimiento de la inmigración desde el año 2003 en que se aprueba la anterior reforma y los efectos de la crisis económica sobre el mercado de trabajo y, muy especialmente, sobre el empleo en el colectivo inmigrante. Tal y como se recoge en el preámbulo de la LO 2/2009, tres son las causas que justifican esta reforma:

(132) En este sentido, cabe señalar que uno de los requisitos necesarios para poder beneficiarse del proceso de regularización extraordinario llevado a cabo en España en el año 2005, era figurar empadronado en algún municipio español con una antelación de al menos seis meses.

1. La necesidad de adaptar la Ley de Extranjería a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, dando para ello una nueva redacción a los artículos de la misma que se habían declarado inconstitucionales¹³³.
2. La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las nueve Directivas europeas sobre inmigración que estaban pendiente de transposición o que no se habían transpuesto plenamente y cuyo retraso ha provocado la condena de España por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
3. La necesidad de adaptar nuestra normativa a la nueva realidad migratoria en España, que presenta unas características y plantea unos retos diferentes de los que existían cuando se aprobó la última reforma de la ley.

A las tres causas anteriores cabría añadir que la aprobación de los nuevos Estatutos de Autonomía, la mayoría de los cuales incorporan, por primera vez, competencias en materia de inmigración, obliga también a adaptar la Ley de Extranjería al nuevo reparto competencial. Por ejemplo, algunos de los nuevos Estatutos de Autonomía, como por ejemplo el de Cataluña, Andalucía y Valencia, atribuyen a estas comunidades autónomas las competencias para gestionar las autorizaciones iniciales de trabajo. Como el permiso de trabajo del inmigrante va ligado a la autorización previa de residencia, que es una competencia estatal, se hace necesario una actuación coordinada de ambas administraciones: la laboral autonómica que decidirá sobre la autorización de trabajo y la estatal de la que depende la residencia.

En cuanto a las principales novedades que introduce esta reforma cabe destacar las siguientes:

1. Se amplían los derechos reconocidos a los inmigrantes irregulares como por ejemplo los derechos de reunión, manifestación, asociación, sindicación y huelga.
2. Se reconoce plenamente el derecho de educación, obligatoria y posobligatoria, hasta los dieciocho años a todos los inmigrantes, regulares e irregulares.
3. Se mantiene el requisito de residencia temporal en España durante cinco años de forma continuada para obtener el permiso de residencia permanente, que ahora pasa a denominarse de larga duración, pero se establece como

(133) En el año 2007, varias sentencias del Tribunal Constitucional, principalmente la 236/2007 y la 259/2007, declararon inconstitucionales algunos artículos de la Ley de Extranjería introducidos por la LO 8/2000 que negaban determinados derechos fundamentales (reunión, manifestación, asociación, sindicación, huelga, asistencia jurídica gratuita, etc.) a los extranjeros en situación irregular.

- novedad la posibilidad de computar los períodos de residencia previa y continuada en cualquier otro país de la Unión Europea.
4. Se refuerza la lucha contra la inmigración irregular. En este sentido, se crea un registro de entradas y salidas de los extranjeros para mejorar el control de la estancia irregular en nuestro país.
 5. Se limita el derecho a las ayudas en materia de vivienda pues ahora ya no basta con que el inmigrante tenga el permiso de residencia sino que se exige la posesión de la autorización de residencia de larga duración
 6. Se endurecen las condiciones para la reagrupación familiar. El cambio fundamental que se introduce es que los beneficiarios de la reagrupación, en línea con lo que ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno, se acotan básicamente a los familiares que integran la familia nuclear (padre, madre, cónyuge e hijos); la novedad en este caso es que se introduce la posibilidad de reagrupar a la pareja de hecho. Otro cambio importante es que el nuevo texto limita la reagrupación de los ascendientes, de modo que, como norma general, sólo podrán ser reagrupados los mayores de 65 años, previendo que puedan existir razones humanitarias que la permitan con una edad inferior, y siempre que su familiar resida en España desde hace cinco años. Un aspecto positivo para los reagrupados mayores de 16 años, es que se les facilitará el acceso inmediato al mercado laboral otorgándoles desde el principio un permiso para trabajar, lo cual no sucedía hasta ahora.

Un aspecto de esta reforma que merece una especial mención es que, siguiendo la línea iniciada por el RD 2393/2004, la nueva ley profundiza en la laboralización de la política de inmigración (Aja, 2010). En este sentido, la LO 2/2009 introduce un nuevo artículo en el que se plantea como principio general de la política de inmigración la ordenación de los flujos migratorios de acuerdo con las necesidades de la situación nacional de empleo. También en la exposición de motivos de la ley se consolida este principio al señalar que un objetivo destacado de la reforma es perfeccionar el sistema de canalización legal y ordenada de los flujos migratorios laborales reforzando la vinculación de la capacidad de acogida de trabajadores inmigrantes a las necesidades del mercado de trabajo. En definitiva, la nueva ley establece una verdadera vinculación entre los movimientos migratorios y las necesidades reales del mercado de trabajo con el fin de intentar que los inmigrantes encajen en el perfil de los puestos de trabajo vacantes.

En conclusión, a partir del examen del conjunto de las reformas planteadas, se constata que la normativa española sobre extranjería se ha caracterizado por una

extrema inestabilidad, ya que ha sido fruto de una política de inmigración que ha experimentado numerosas transformaciones.

Para De Lucas *et al.* (2008) los tres rasgos principales del ordenamiento español en materia de extranjería e inmigración son los siguientes:

1. La regulación jurídica de la inmigración ha sido un proceso de aprendizaje marcado por una sucesión de reformas legislativas que han tratado de enmendar los desajustes de las regulaciones inmediatamente precedentes, pero que no han logrado configurar un modelo que facilite la inmigración regular.
2. La legislación de extranjería ha evidenciado cierta propensión al caos y la improvisación. Buena prueba de ello es que a lo largo de los últimos diez años se han tenido que llevar a cabo diversos procesos de regularización extraordinaria para terminar con las continuas bolsas de inmigrantes en situación irregular que generaba la normativa anterior.
3. Ha sido incapaz de encontrar un equilibrio entre los tres principios o ejes de acción que la han estructurado: la ordenación de los flujos migratorios, la lucha contra la inmigración irregular y la integración de los inmigrantes en la vida económica, social y cultural de nuestro país.

Por otro lado, Mahía (2010) afirma que las políticas de extranjería, en especial el control de acceso y estancia regular, se han revelado incapaces de regular un contexto veloz y en cambio acelerado, mostrándose siempre a la zaga de la realidad, frecuentemente superada por un paisaje que cambiaba demasiado rápidamente.

5.3. LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

La inmigración irregular se ha convertido en un fenómeno común en casi todos los países desarrollados, si bien su presencia es muy variable de unos a otros. Para Castles (2004) este crecimiento de la irregularidad ha sido paralelo a la aplicación de políticas restrictivas en el control de los movimientos migratorios.

En el caso de España, la inmigración irregular constituye una situación extrema pues desde finales del siglo XX una parte sustancial de los inmigrantes que ha recibido nuestro país se encuentran o han pasado por una situación de irregularidad. En este sentido, hay que tener en cuenta que la condición de irregular no sólo la ostentan los inmigrantes que cruzan la frontera española sin la documentación requerida, lo que se denomina irregularidad originaria, sino también el elevado número de inmigrantes que ingresan en territorio español de forma documentada pero posteriormente se convierten en irregulares al caducar la autorización de residencia inicialmente concedida, denominada irregularidad

sobrevenida. En este sentido, según Dolado y Vázquez (2008) alrededor de un 98% de las personas con un permiso de residencia en España lo han obtenido a través de un proceso de regularización después de haber entrado irregularmente o haber caducado el plazo autorizado. En otras palabras, los inmigrantes que llegan a España por cauces regulares para residir son una minoría.

Para Martínez Veiga (2003), una de las principales dificultades que conlleva cualquier análisis sobre la inmigración irregular es el de su cuantificación, ya que es lógico suponer que una parte importante de la población en situación irregular permanece invisible a efectos estadísticos. Por tanto, es importante resaltar que cuando se hable de inmigrantes irregulares, el número nunca puede ser exacto.

Ahora bien, también es cierto que aún cuando la falta de datos fiables nos impiden conocer cuál es la cifra exacta de inmigrantes en situación irregular en España, es un hecho constatado que su magnitud es considerable. Como señala Arango (2004a), se trata de un rasgo estructural y crónico. Sirvan como prueba, de la importancia que ha alcanzado la inmigración irregular en nuestro país, los siguientes hechos:

1. La frecuencia con la que se ha tenido que recurrir a procesos extraordinarios y masivos de regularización. Desde la entrada en vigor de la primera Ley de Extranjería, LO 7/1985, se han llevado a cabo seis episodios de regularización extraordinaria, prácticamente uno cada cinco años (1986, 1991, 1996, 2000, 2001 y 2005). Para Sandell (2009), la necesidad de continuas regularizaciones pone de manifiesto la ineficiencia de las políticas migratorias en España, a no ser que se considere que las operaciones periódicas de regularización formen parte de un cierto tipo de política migratoria, donde la irregularidad se ha convertido en un factor estructural e inherente al tratamiento de las corrientes migratorias. La puesta en marcha de estos procesos ha coincidido, en la mayoría de los casos, con alguna reforma normativa¹³⁴.
2. El elevado número de inmigrantes que se han beneficiado de estos procesos extraordinarios. Como se verá posteriormente, la cifra total de inmigrantes irregulares que han podido normalizar su situación en España, gracias a las regularizaciones extraordinarias, es superior a 1,2 millones.
3. Las numerosas repatriaciones de inmigrantes en situación irregular. Solo desde el año 2000, se han repatriado más de 730.000 inmigrantes irregulares.

(134) Es una práctica constante en la historia de nuestro régimen de extranjería, que toda reforma legal o reglamentaria haya venido acompañada de un proceso de regularización extraordinaria, para terminar con las bolsas de irregulares que había generado la normativa anterior.

4. Las grandes diferencias que, a lo largo de la última década, han existido entre las cifras del Padrón Municipal de Habitantes y el Anuario Estadístico de Inmigración. En la literatura española sobre inmigración, es habitual comparar las cifras de estas dos fuentes estadísticas oficiales para obtener una estimación aproximada de la bolsa de inmigrantes en situación irregular (Izquierdo, 2004; Arango, 2004b; Recaño y Domingo, 2005¹³⁵; Argerey, 2005b; Dolado y Vazquez, 2008; Kostova, 2006b y Sánchez, 2007). La primera fuente estadística recoge a toda la población extranjera empadronada a 1 de enero de cada año, con independencia de cuál sea su situación administrativa, es decir, refleja tanto la inmigración regular como irregular, mientras que la segunda recoge en sus cifras el total de inmigrantes que cuentan con una autorización de residencia en vigor a 31 de diciembre de cada año, es decir, sólo refleja la población inmigrante en situación regular. Por tanto, a partir de la diferencia entre los extranjeros extracomunitarios¹³⁶ empadronados a 1 de enero de un determinado año y los permisos de residencia en vigor a 31 de diciembre del año anterior, se obtiene una estimación de la inmigración irregular en España. En los últimos años, la diferencia entra ambas fuentes se sitúa en torno al medio millón, a pesar de los seis procesos de regularización extraordinaria puestos en marcha, el último y más numeroso en el año 2005, y al descenso en la entrada de inmigrantes como consecuencia de la crisis.

En opinión de Arango (2002, 2004b) la generación de bolsas crónicas de inmigrantes en situación irregular en nuestro país se debe a la existencia de factores estructurales tales como:

- La combinación de una fuerte demanda de trabajo foráneo con las limitaciones existentes para la entrada regular de trabajadores inmigrantes.
- Una cultura cívica que no otorga alta prioridad al cumplimiento de la legalidad.
- Las dificultades que encuentra el control de entrada y permanencia de inmigrantes.

(135) Estos autores afirman que la comparación entre los stocks del Padrón Municipal de Habitantes y el Anuario Estadístico de Inmigración producen una estimación sencilla y robusta de los niveles de irregularidad de la población, pudiendo extenderse ésta a una desagregación por sexo, grupo de edad y nacionalidad.

(136) En la comparación entre ambas cifras se debe excluir a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros países (Espacio Económico Europeo y Suiza) ya que por el principio de libre circulación estos no pueden encontrarse en situación irregular en España (Recaño y Domingo, 2005). Es decir, en su caso, aunque existan discrepancias entre ambas fuentes, eso no implica que se encuentren en situación irregular, ya que gozan de los mismos derechos que los españoles, tanto en la residencia como en el acceso a la ocupación.

- Las rigideces de la legislación laboral española.
- La lentitud burocrática en la tramitación de permisos y renovaciones.
- Las insuficiencias de la inspección de trabajo y las graves dificultades a las que se enfrenta para combatir el empleo irregular de inmigrantes.
- La existencia de empresarios poco escrupulosos dispuestos a emplear a trabajadores en condición irregular por los beneficios que ello le depara.

Otros autores como Kostova (2006a), señalan que la causa principal de la inmigración irregular es el desplazamiento de la mano de obra autóctona hacia sectores económicos más atractivos dejando puestos libres, entre otros, en sectores como el de la agricultura, la hostelería y el sector del servicio doméstico, y a la ineficacia de la legislación española para controlar los flujos inmigratorios. En opinión de Pajares (2007b) la fuerte entrada de inmigrantes irregulares se explica porque durante años hemos tenido una economía que ha generado una fuerte demanda de mano de obra inmigrada, una normativa de inmigración que ha dificultado su entrada legal y unos índices de economía sumergida que han hecho posible que la entrada irregular resultase útil para el mercado de trabajo. Por último, para Moreno y Bruquetas (2011) el volumen de inmigrantes irregulares en España ha estado influido por las coyunturas históricas de los países emisores como, por ejemplo, la crisis cambiaria en Ecuador¹³⁷ o el “corralito” en Argentina.

Como se ha señalado anteriormente, desde el mismo momento que entró en vigor la primera Ley de Extranjería, LO 7/1985, en nuestro país se han venido sucediendo una serie de procesos de regularización extraordinaria, el último de ellos en el año 2005. A continuación, se describen brevemente las principales características de estos procesos, pero será objeto de un estudio específico el proceso de normalización del año 2005 por varios motivos: por ser el más reciente, por sus diferencias con los anteriores y por ser el de mayor entidad de todos los desarrollados hasta el momento, pues el número de regularizaciones concedidas en el mismo es similar al de todos los procesos anteriores juntos.

❖ La regularización de 1985-1986

La primera regularización extraordinaria se inicia en el año 1985 con la aprobación de la LO 7/1985. Dicha norma incluyó en su articulado la posibilidad de normalizar la situación de aquellos extranjeros que se encontraban residiendo en España en situación irregular. El período en el que se podía solicitar dicha

(137) En el año 2000 el número de inmigrantes procedentes de Ecuador se multiplicó por siete pasando de 20.481 a 139.022.

regularización fue de nueve meses, durante los cuales tan solo se presentaron 43.815 solicitudes y se resolvieron positivamente 38.181.

Para Ochoa de Michelena (1993), el fracaso de este proceso¹³⁸ se explica por el temor de los inmigrantes a que fuesen expulsados, una vez que caducase su permiso temporal de residencia. Conviene recordar que la LO 7/1985 contemplaba la inmigración extracomunitaria como un fenómeno temporal y no garantizaba el derecho de permanencia definitiva en España.

❖ La regularización de 1991

En abril de 1991, el Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley por la que instaba al gobierno a adoptar las medidas necesarias para completar el proceso de regularización de 1985 y aflojar y legalizar a los extranjeros que, llegados a nuestro país, trabajaban en situación irregular y podían demostrar su inserción y arraigo laboral. Por este motivo, el gobierno aprobó, mediante la Resolución de 7 de junio de 1991, un nuevo proceso de regularización extraordinaria.

Los requisitos para lograr la regularización eran: a) Presencia en España antes del 24 de julio de 1985 y permanencia habitual desde entonces; b) Presencia en España antes del 15 de mayo de 1991 y permanencia habitual desde entonces, siempre que concurrieran alguna de las siguientes circunstancias: haber sido en el pasado titular de un permiso de trabajo y residencia; realizar o haber realizado en España una actividad lucrativa continuada; o contar con oferta firme de empleo regular y estable o con proyecto permanente y viable de actividad por cuenta propia.

Además, la Resolución llevaba implícita una segunda regularización, la de los familiares de los trabajadores extranjeros que consiguieran regularizar su situación a través de este proceso.

El período para solicitar la regularización fue de seis meses y en total se presentaron 135.393 solicitudes, de las cuales 109.068 obtuvieron los correspondientes permisos de trabajo y residencia.

❖ La regularización de 1996

El tercer proceso extraordinario de regularización de inmigrantes se inició en 1996 con la entrada en vigor del RD 155/1996, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de ejecución de la LO 7/1985. Según su Disposición Transitoria Tercera, los extranjeros que se hallasen en España en situación irregular podían ser

(138) En el año 1986 el número de inmigrantes irregulares en España era superior a 120.000.

documentados con un permiso de residencia y trabajo, o solo un permiso de residencia, siempre que pudieran demostrar que se encontraban en España antes del 1 de enero de 1996 y que habían gozado de un permiso de trabajo y residencia, o únicamente este último, con posterioridad a mayo de 1986. Al igual que en el proceso anterior, también podían beneficiarse de este procedimiento los familiares de los extranjeros que reunieran los requisitos anteriores.

Los solicitantes de un permiso de residencia y trabajo debían presentar una oferta de trabajo o declaración de actividad o actividades en las que tenían previsto trabajar, mientras que los solicitantes de un permiso de residencia únicamente debían acreditar que disponían de medios económicos suficientes para el período de residencia que solicitaban y tener cubierta la asistencia sanitaria.

Las solicitudes presentadas durante los cuatro meses que duró el proceso de regularización fueron tan solo 25.534, de las que se admitieron 21.294.

❖ La regularización de 2000

Cuatro años después de la regularización extraordinaria de 1996, el incremento de inmigrantes irregulares planteó la necesidad de iniciar un nuevo proceso regularizador, que se hizo coincidir con la aprobación de la nueva Ley de Extranjería, LO 4/2000. En este proceso se permitió la regularización de aquellos extranjeros que se encontrasen en España antes del 1 de junio de 1999 y pudieran acreditar haber sido titulares de un permiso de residencia o trabajo en algún momento de los últimos tres años anteriores al 1 de febrero de 2000, o bien haber solicitado permiso de residencia o trabajo en alguna ocasión antes del día 31 de marzo de 2000, aunque hubiera sido rechazado. También pudieron solicitar la regularización los familiares de extranjeros que se acogieran a este proceso, los familiares de extranjeros con residencia legal en España, los familiares de residentes comunitarios o de españoles y los solicitantes de asilo hasta el 1 de febrero de 2000 a los que se hubiera denegado su solicitud. Fue el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero (en adelante, RD 239/2000) el que estableció el procedimiento a seguir en este nuevo proceso regularizador.

Según un Informe del Consejo Económico y Social (2004), de la magnitud de esta regularización y, al mismo tiempo, del volumen de extranjeros que vivían en España sin las correspondientes autorizaciones, pueden dar una idea los resultados alcanzados. En los cuatro meses que duró el proceso, se presentaron 247.598 solicitudes, de las cuales 153.465 se resolvieron favorablemente.

❖ La regularización de 2001

A menos de un año del inicio del proceso de documentación extraordinario anterior, y aprovechando la nueva reforma de la Ley de Extranjería llevada a cabo por la LO 8/2000, se puso en marcha un nuevo proceso de regularización, que en realidad era una revisión del anterior. En efecto, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la citada ley, se aprobó el Real Decreto 142/2001, de 16 de febrero (en adelante, RD 142/2001), mediante el cual se reguló un procedimiento de reexamen de aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el proceso anterior, fueron denegadas exclusivamente por no poder acreditar que residían en España antes de 1 de junio de 1999. Además, el inmigrante debía acreditar que se encontraba en nuestro país antes del 2 de marzo de 2001. Se trataba pues de una continuación del proceso anterior motivada por el elevado número de solicitudes rechazadas. En este proceso adicional, que tuvo una duración de tres meses, se resolvieron favorablemente 61.365 solicitudes.

A pesar de los dos procesos de regularización llevados a cabo en apenas un año, todavía quedaba un número considerable de inmigrantes irregulares. Para Sagarra (2002), la imposibilidad de expulsar a todos los inmigrantes que se encontraban irregularmente en España y la necesidad de cubrir trabajos temporales de distintos sectores productivos (agricultura, servicio doméstico, construcción y hostelería), aconsejaba la puesta en marcha de una nueva regularización. Por ello, en este mismo año se aprobó una tercera regularización masiva para aquellos inmigrantes que cumplieran los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en España antes del 23 de enero de 2001. Al igual que en el proceso de regularización del año 2000, entre los documentos que, por si solo o en compañía de otros, podían aportarse para demostrar el citado período de estancia continuada en territorio español era el certificado de empadronamiento.
2. Acreditar una situación de arraigo en España, considerando como tal: la incorporación real o potencial al mercado de trabajo, la anterior residencia regular en España o la existencia de vínculos familiares con extranjeros residentes o con españoles.

Este proceso, denominado “regularización por arraigo”, fue el más importante hasta ese momento ya que supuso la regularización de 223.428 inmigrantes, de los 351.269 que lo solicitaron.

En resumen, en poco más de un año se desarrollaron tres procesos de documentación extraordinaria mediante los cuales casi 450.000 extranjeros pudieron obtener un permiso de residencia y trabajo.

❖ La regularización de 2005

A finales del año 2003, se aprobó la LO 14/2003 mediante la cual se llevo a cabo una nueva reforma de la normativa española en materia de extranjería e inmigración. A diferencia de leyes anteriores, la LO 14/2003 no preveía la puesta en marcha de ningún proceso de regularización extraordinaria. Sin embargo, el RD 2393/2004 por el que se aprueba el nuevo Reglamento de ejecución de la LO 4/2000 reformada, estableció en su Disposición Transitoria Tercera la aprobación de un nuevo proceso extraordinario de regularización, el último hasta el momento, al que se ha denominado “proceso de normalización”.

Según el gobierno, este nuevo proceso estaba perfectamente justificado por la elevada cifra de extranjeros que se encontraban en territorio español en situación irregular y que eran trabajadores que, lógicamente, no cotizaban a la Seguridad Social ni pagaban impuestos.

Según la Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable a este proceso de normalización, el plazo para la presentación de solicitudes era de tres meses (del 7 de febrero de 2005 al 7 de mayo de 2005) y los requisitos básicos que se exigían para poder acogerse a esta regularización extraordinaria eran los siguientes:

1. La solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena¹³⁹ debía ser presentada por los propios empresarios o empleadores, junto con el contrato de trabajo que le vinculara con el trabajador extranjero cuya regularización se solicitaba, y cuyos efectos se condicionaba a la entrada en vigor de la autorización solicitada. La duración del contrato debía ser como mínimo de seis meses¹⁴⁰, aunque se preveían excepciones que trataban de acomodarse a la realidad del mercado laboral en sectores con fuerte presencia de inmigrantes.

Dado que la concesión de la autorización de residencia y trabajo estaba vinculada a la existencia de un contrato de trabajo, si la solicitud se resolvía favorablemente dicha autorización quedaba condicionada al alta del trabajador en la Seguridad Social. Es decir, el alta en la Seguridad Social era la prueba de que el contrato de trabajo se había firmado cumpliendo los

(139) Quedan, por tanto, al margen de este proceso de normalización los trabajadores extranjeros por cuenta propia en situación irregular.

(140) Si se trata de contratos de trabajo a tiempo parcial, el período de la prestación laboral se debía incrementar proporcionalmente a la reducción sobre la jornada ordinaria pactada en dichos contratos, de forma que la suma de las jornadas a realizar mediante los diferentes contratos a tiempo parcial, dentro del período de vigencia de la autorización, equivaliera al menos al total de un contrato a tiempo completo.

requisitos exigidos legalmente. Este requisito, supuso un cambio sustancial con respecto a procesos anteriores en los que las autorizaciones concedidas no implicaban necesariamente que los extranjeros fueran regularmente contratados y dados de alta en la Seguridad Social, ya que las solicitudes se presentaban acompañadas de ofertas de empleo que no suponían un compromiso vinculante de contratación posterior para los empresarios. Por el contrario, en el proceso de normalización del 2005 la concesión de la autorización de residencia y trabajo no se condicionó únicamente a la existencia de una futura relación laboral, sino que además se exigió su efectiva formalización mediante el alta en la Seguridad Social del trabajador extranjero.

2. Que el trabajador extranjero figurase empadronado en un municipio español antes del 8 de Agosto de 2004 y se encontrase en España en el momento de presentar la solicitud. Es decir, en este proceso se otorgó a la inscripción padronal una importancia aún mayor que en procesos anteriores ya que era un requisito imprescindible para conseguir la regularización.

Esta obligación originó muchas críticas, ya que en el momento de iniciarse el proceso de normalización existía un número indeterminado, pero importante, de inmigrantes que no se empadronaron a su llegada por diversos motivos, entre ellos, por miedo a ser expulsados del país. En este sentido, se debe recordar que desde el año 2003, en que se aprobó la última reforma de la Ley de Extranjería por la LO 14/2003, se permite a la Dirección General de la Policía acceder a los datos de inscripción padronal con el objeto de mejorar el control y permanencia de los extranjeros en España. Lógicamente, esta medida desincentivó el empadronamiento de muchos extranjeros en situación irregular debido al miedo de estos a ser localizados y expulsados de España, por lo que muchos de ellos no podían acceder al proceso de regularización. En vista de estas circunstancias, y a tres semanas de la finalización del proceso, el Ministerio de Trabajo flexibilizó la exigencia de empadronamiento admitiéndose lo que se denominó “empadronamiento por omisión”. De acuerdo con esta figura, los trabajadores extranjeros que no estuvieran empadronados en ningún municipio español con anterioridad al 8 de agosto de 2004, podían acreditar que se encontraban en España antes de esa fecha aportando algún documento público que lo justificase y solicitar al Ayuntamiento correspondiente que le empadronase con efectos retroactivos, a los solos efectos del proceso de normalización, en una fecha anterior al 8 de agosto de 2004.

Para Kostova (2006b) las razones que motivaron este cambio fueron, por un lado, que las solicitudes presentadas hasta ese momento no cumplían las

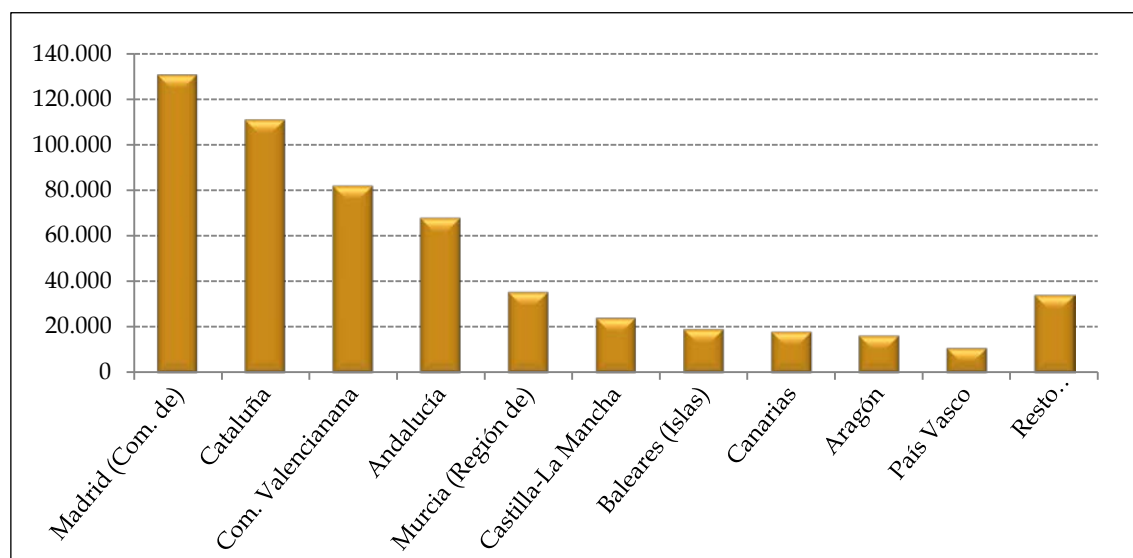
expectativas previstas y, por otro, las protestas por parte de inmigrantes y sindicatos. Como consecuencia de este cambio, sólo en la última semana del proceso se presentaron cerca de 200.000 solicitudes, cifra ligeramente inferior a las 237.000 solicitudes que se habían presentado durante las siete primeras semanas del proceso.

Los últimos datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005a), con fecha 30 de diciembre de 2005, ponen de manifiesto que este proceso extraordinario de regularización ha sido de una magnitud muy superior a la de cualquier otro realizado en España. De las 691.655 solicitudes presentadas, 573.270 fueron resueltas favorablemente y de estas 550.136 tuvieron su posterior alta en la Seguridad Social. Esto significa que hubo 23.134 trabajadores extranjeros a los que se les notificó la resolución favorable de su expediente, pero que no fueron dados de alta en la Seguridad Social.

Si se efectúa un análisis de las altas que se produjeron en la Seguridad Social como consecuencia del proceso de normalización, se obtienen los siguientes resultados:

- Como muestra el gráfico II.1, el proceso estuvo caracterizado por una fuerte concentración territorial, un rasgo que está en consonancia con la desigual distribución geográfica de los inmigrantes en España, pues más del 70% de las altas tuvieron lugar en la Comunidad de Madrid (130.741), Cataluña (111.062), Comunidad Valenciana (81.904) y Andalucía (67.803).

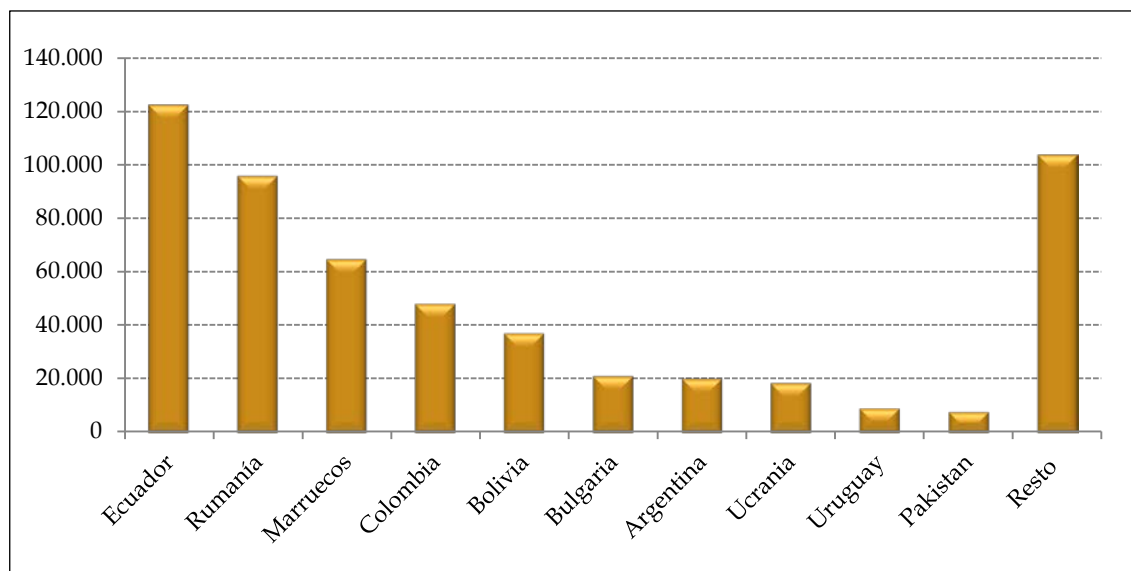
GRÁFICO II.1: DISTRIBUCIÓN DE LAS ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



Fuente: MTAS (2005a)

- Por nacionalidades, tal y como se deduce del gráfico II.2, casi el 70% de los inmigrantes que se beneficiaron de este proceso procedían de tan solo cinco países: Ecuador (122.636), Rumanía (95.993), Marruecos (64.697), Colombia (48.355) y Bolivia (37.286).

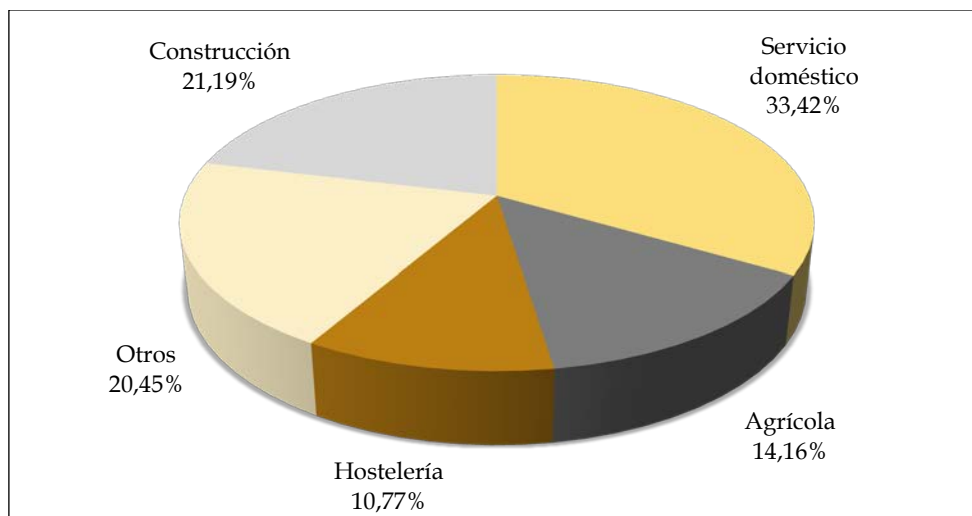
GRÁFICO II.2: DISTRIBUCIÓN DE LAS ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR NACIONALIDAD



Fuente: MTAS (2005a)

- Como se puede apreciar en el gráfico II.3, la mayoría de las altas se concentraron en el servicio doméstico (33,42%), seguido de la construcción (21,19%), el agrícola (14,16%) y la hostelería (10,77%). Por tanto, una de las conclusiones que se extraen del proceso de normalización es que hay sectores del mercado de trabajo español, claramente identificados, donde es importante el peso del empleo irregular.

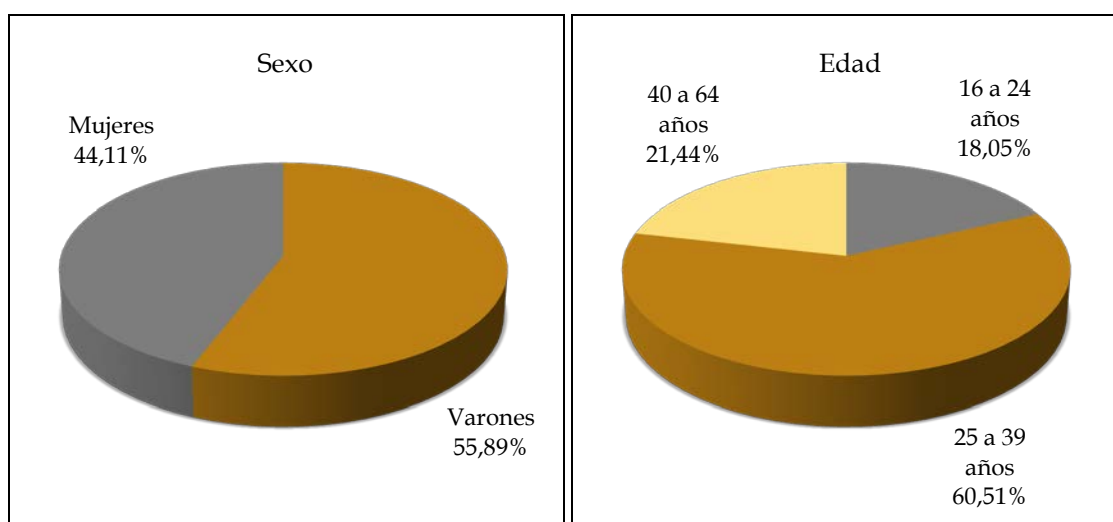
GRÁFICO II.3: DISTRIBUCIÓN DE LAS ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR SECTORES



Fuente: MTAS (2005a)

- En cuanto a sus rasgos demográficos, el gráfico II.4 nos muestra que la mayor parte de los inmigrantes que se beneficiaron de esta regularización extraordinaria eran varones (55,89%) y tenían una edad inferior a los de 39 años (78,56%).

GRÁFICO II.4: DISTRIBUCIÓN DE LAS ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR SEXO Y EDAD



Fuente: MTAS (2005a)

En conclusión, el fracaso e ineficacia de la política española en materia de inmigración ha supuesto que, durante la última década, se haya producido una acumulación importante de inmigrantes en situación irregular. Una prueba sólida de este fracaso lo constituyen las elevadas cifras de los sucesivos procesos extraordinarios de regularización que ha sido necesario poner en marcha para tratar de reducir la bolsa de inmigrantes irregulares. A pesar de ello, no se puede afirmar que tales objetivos se hayan cumplido de manera satisfactoria si se tiene en cuenta, por un lado, que el número de solicitudes de regularización presentadas no solo no ha disminuido sino que, como se ha visto anteriormente, han aumentado de forma considerable de un proceso a otro y, por otro, que actualmente las diferencias entre las cifras de extranjeros empadronados y los permisos de residencia siguen siendo importantes.

6. LA POBLACIÓN INMIGRANTE RESIDENTE EN ESPAÑA: EVOLUCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

6.1. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS FUENTES ESTADÍSTICAS DISPONIBLES PARA EL ESTUDIO DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

El primer problema al que se enfrenta cualquier investigador que pretenda cuantificar el total de la población inmigrante residente en España y realizar un análisis descriptivo de la misma, es el de la diversidad, heterogeneidad y fiabilidad de las fuentes estadísticas disponibles. En efecto, actualmente existen tres grandes fuentes de información para conocer el stock de inmigrantes que residen en nuestro país¹⁴¹, cada una con sus ventajas y limitaciones en su intento de medir de manera completa un fenómeno tan complejo y difícil (INE, 2003b): el Anuario Estadístico de Inmigración, el Censo de Población y el Padrón Municipal de Habitantes.

(141) Además de estas fuentes estadísticas, existen otras publicaciones como la Encuesta de Población Activa (EPA) que elabora el INE, y el Anuario de Estadísticas Laborales y la Muestra Continua de Vidas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración, que también ofrecen información relevante sobre el colectivo de inmigrantes que reside en nuestro país pero con algunas limitaciones. Por ejemplo, como se recoge en el Boletín Informativo del Instituto Nacional de Estadística 1/2005, en el caso de la Encuesta de Población Activa hay que tener en cuenta las especiales dificultades para entrevistar a la población inmigrante: una parte no reside en hogares familiares, con lo que queda fuera del ámbito de la encuesta; en otros casos, su situación eventualmente irregular o el idioma dificultan lograr la entrevista, con lo que la tasa de no respuesta es mayor. En cuanto al Anuario de Estadísticas Laborales y la Muestra Continua de Vidas Laborales su principal limitación es que la información que aportan no va referida a toda la población inmigrante que reside en España sino a un colectivo concreto de la misma, y ello es debido a que su diseño está orientado únicamente a dar información de la población inmigrante relacionada con el mercado de trabajo, es decir, sólo recoge información acerca de la población inmigrante activa (ocupados y parados) y, en el caso de la Muestra Continua de Vidas Laborales, se incluye también a los inmigrantes pensionistas.

A continuación, se analizan las características fundamentales de estas tres fuentes estadísticas con el objeto de conocer cuáles son sus ventajas y limitaciones para reflejar debidamente la cifra real de inmigrantes que residen en nuestro país¹⁴².

❖ El Anuario Estadístico de Inmigración¹⁴³

Es una publicación de carácter anual elaborada por el Observatorio Permanente de la Inmigración del Ministerio de Trabajo e Inmigración. La información que contiene proviene fundamentalmente del Registro Central de Extranjeros gestionado por el Ministerio del Interior, aunque también utiliza fuentes de información que proceden de otros organismos de la Administración Pública. Los datos estadísticos que ofrece se refieren a 31 de diciembre de cada año, siendo los de 2009 los últimos publicados.

La principal ventaja de esta fuente es que la información estadística que contiene es actual, debido a su periodicidad anual, y bastante amplia y detallada: extranjeros con autorización de residencia, alumnado extranjero en enseñanzas universitarias y no universitarias, trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social, demandantes de empleo extranjeros, concesiones de nacionalidad española, nacidos en España de madre extranjera, etc. Además, toda esta información está desagregada según las siguientes variables: comunidad autónoma y provincia de residencia, continente y nacionalidad de origen, edad y sexo.

Su principal limitación es que la información que recoge está referida sólo a los inmigrantes con residencia legal en España, entendiéndose como tales a los que disponen de un título que les habilita para residir en España, esto es, en esta fuente no se contabiliza a los inmigrantes en situación irregular. Por ello, desde que a finales de la década de los noventa la llegada anual de inmigrantes irregulares empezó a crecer de forma importante, esta fuente estadística ha dejado de ser un instrumento fiable para cuantificar a toda la población inmigrante que realmente se encuentra en nuestro país. En este mismo sentido, Casado *et. al.* (2005) señalan que esta fuente debe utilizarse con cautela, ya que al no incluir en sus datos a los inmigrantes irregulares no refleja el volumen real de la inmigración en España; hecho que obliga a complementar esta fuente con otras bases de datos.

(142) Un análisis detallado sobre las estadísticas disponibles para cuantificar la población inmigrante puede encontrarse en De Castro (2004).

(143) Hasta el año 2003 se denominaba Anuario Estadístico de Extranjería.

❖ El Censo de Población

Otra fuente estadística que proporciona información sobre el número de inmigrantes en España es el Censo de Población y Viviendas elaborado por el INE. Su finalidad es obtener un recuento exhaustivo de toda la población que reside habitualmente en España, en una determinada fecha, y el conocimiento de un conjunto de características demográficas, sociales y económicas de dicha población.

El Censo constituye una fuente muy valiosa para conocer en profundidad las características de la población inmigrante, debido a su carácter exhaustivo y a la gran riqueza de información que aporta: datos demográficos básicos (edad, sexo, nacionalidad, estado civil), lugar de residencia, año de entrada en España, nivel de estudios, situación laboral (empleado, desempleado e inactivo), características de sus viviendas, etc. Ahora bien, frente a esta ventaja, su principal limitación es que su periodicidad decenal (el último se realizó en 2001 y actualmente se está elaborando el de 2011) le resta utilidad para medir un fenómeno que es muy cambiante por definición, por lo que resulta imposible hacer un estudio continuado de la evolución del colectivo de inmigrantes a través de esta fuente. Por otra parte, para Arango (2004a) y Argerey (2005a) cabe esperar que el Censo subestime de forma considerable la población inmigrante que reside en España, por el previsible desinterés, cuando no la reticencia, de muchos de ellos a cumplimentar los formularios censales.

❖ El Padrón Municipal de Habitantes

El Padrón Municipal es un registro administrativo en el que deben figurar todas las personas que residen habitualmente en un municipio, sean nacionales o extranjeros, y, en este último caso, tengan o no regularizada su situación. Sus datos constituyen prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponden a los respectivos Ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón Municipal con referencia al 1 de enero de cada año.

Desde 1998 las actualizaciones del padrón se publican anualmente y sus cifras, referidas a 1 de enero de cada año, tienen la consideración de cifras oficiales de población. El INE es el organismo encargado de la coordinación y control de todos los padrones municipales, para evitar duplicidades de inscripción y corregir omisiones, así como de la explotación estadística de este registro administrativo.

El Padrón tiene dos grandes ventajas frente a las fuentes estadísticas anteriores. Por un lado, las permanentes actualizaciones que recibe por parte de los Ayuntamientos y del INE dan lugar a que sus datos estén bastante actualizados.

Otra ventaja que tiene, sobre todo de cara al Anuario Estadístico de Inmigración, es que en él deben figurar todos los inmigrantes, regulares e irregulares, que residen en España. En este sentido, cabe recordar la polémica surgida a principios del 2010 a raíz de la negativa del ayuntamiento de Vic a empadronar a los inmigrantes irregulares. Esta decisión motivo que la Abogacía del Estado tuviera que emitir un informe en el que se afirmaba que en el Padrón Municipal deben inscribirse todos los extranjeros que tengan residencia habitual en el municipio respectivo, independientemente de que se encuentren o no legalmente en territorio español¹⁴⁴. Por tanto, si a la obligación de empadronarse se añade que los inmigrantes irregulares tienen grandes incentivos para inscribirse en el Padrón, se puede considerar que las cifras de esta fuente son bastante reales. Estos incentivos son:

1. El empadronamiento es un requisito indispensable para que los inmigrantes, aún cuando se encuentren en España en situación irregular, puedan acceder de forma gratuita a determinados servicios públicos básicos como la sanidad y la educación.
2. El certificado de empadronamiento ha sido una de las pruebas que ha permitido a los inmigrantes acreditar el tiempo que llevaban residiendo en nuestro país¹⁴⁵ y, así, poder acceder a un permiso de residencia temporal en los distintos procesos de regularización extraordinarios puestos en marcha en España¹⁴⁶.

A pesar de todo, existen factores que pueden hacer pensar que las cifras del Padrón sobrevaloran o infravaloran el número de inmigrantes que realmente se encuentran en España.

En cuanto a los factores de sobrevaloración, destaca la posible permanencia en el registro de inmigrantes que se dieron de alta en el Padrón cuando llegaron a España, pero que no se han dado de baja cuando se han marchado del país. Otro posible factor de sobreestimación es la existencia de inscripciones duplicadas¹⁴⁷ ya

(144) Además, en dicho informe se precisaba que no es competencia de los ayuntamientos comprobar o constatar la residencia legal del extranjero en territorio español como requisito necesario para la inscripción en el Padrón.

(145) En este sentido es importante recordar que la legislación actual prevé un mecanismo de regularización por arraigo social a partir de tres años de residencia en situación irregular, lo cual constituye un mecanismo cuasiautomático para obtener un permiso de residencia temporal.

(146) Es más, en el proceso de regularización extraordinaria del año 2005, la inscripción en el Padrón era un requisito imprescindible para obtener el permiso de residencia.

(147) En el caso de los españoles este hecho es fácilmente detectable, a través del DNI, por la labor de coordinación de todos los Padrones que realiza el INE. En el caso de los inmigrantes la detección de duplicidades presenta mayor complejidad derivada de la posibilidad de presentar distintos documentos de identidad para solicitar su inscripción, junto con las dificultades derivadas de los nombres y apellidos en otras lenguas, sobre todo si tiene distinta grafía como es el árabe.

que para inscribirse en un municipio no es preciso presentar la baja del de procedencia. Estos factores unidos al hecho de que los Ayuntamientos reciben dinero del Estado en función de su población, hace prever una falta de interés de los mismos para cursar las bajas. De todo ello se deduce que es probable que algunos inmigrantes estén indebidamente inscritos en los padrones o que lo estén dos o más veces (Arango, 2004a; De Castro, 2004; Fernández Cordon, 2004; Garrido, 2004 y Leguina, 2005).

No obstante, el primero de estos factores ha sido corregido, al menos parcialmente, con la introducción del procedimiento de caducidad de las inscripciones padronales. En efecto, la LO 14/2003 introdujo la obligación, a los inmigrantes no comunitarios sin autorización de residencia permanente, de renovar su inscripción padronal cada dos años. En caso de no llevarse a cabo tal renovación los Ayuntamientos deben declarar la caducidad de la inscripción¹⁴⁸. Sin duda, esta reforma ha contribuido a mejorar la calidad del Padrón como fuente estadística de la población inmigrante.

Esta sobreestimación se puede ver compensada, al menos parcialmente, por los factores que tienden a infravalorar la cifra real de inmigrantes y entre las cuales se pueden destacar las siguientes:

1. La falta de incentivos para empadronarse de ciertos colectivos de inmigrantes. Este es el caso de los ciudadanos de la Unión Europea que residen en España y no se inscriben en el Padrón por no considerarlo necesario ya que, a diferencia de los inmigrantes no comunitarios, en su caso el empadronamiento no es un requisito imprescindible para poder acceder a las prestaciones sanitarias y educativas¹⁴⁹.
2. Existen inmigrantes irregulares que no se registran en el correspondiente Padrón por temor a ser expulsados, y muy especialmente desde la aprobación de la LO 14/2003 que permite a la Dirección General de la Policía el acceso a la información ofrecida por el Padrón de Habitantes.

(148) Esta modificación legislativa supuso que, por primera vez, el INE diera de baja en el año 2006 a 56.602 inmigrantes extracomunitarios que no cumplieron con el requisito de renovar su inscripción padronal, 134.685 en el año 2007, 142.315 en 2008, 154.213 en 2009 y 163.515 en 2010.

(149) Según Rodríguez, Lardiés y Rodríguez (2010) la tendencia de los jubilados europeos a no empadronarse es consecuencia del desconocimiento de las normas y prácticas administrativas españolas (como, cuando y donde debe hacerse el empadronamiento), el temor a que los datos padronales sean conocidos por otras instancias administrativas y que ello lleve implícito la necesidad de pagar impuestos en España o suponga la pérdida de derechos y beneficios en sus países de origen y, por último, el desinterés debido a que por su condición de ciudadanos comunitarios no necesitan empadronarse para acceder a los servicios básicos (educación y sanidad).

3. Pueden darse casos de inmigrantes extracomunitarios que, aún residiendo en España, hayan sido dados de baja al no haber renovado su inscripción padronal por falta de información acerca de la obligación legal de hacerlo.

En definitiva, ante la dificultad para saber cuáles de estos factores tienen una mayor incidencia sobre las cifras del Padrón, es imposible saber si éstas están sobrevaloradas o infravaloradas. No obstante, una prueba que respaldaría el argumento a favor de la infravaloración de las cifras del Padrón, sería la dificultad que tuvieron muchos inmigrantes para beneficiarse del proceso de regularización de 2005 porque, a pesar de llevar años en España, no cumplían la exigencia de estar empadronados desde agosto del año anterior. Como consecuencia de esto, hubo que implementar un mecanismo de empadronamiento por omisión para no dejar fuera del proceso a un número importante de inmigrantes.

En resumen, a pesar de las limitaciones expresadas anteriormente, el Padrón Municipal constituye una fuente estadística imprescindible para conocer la situación actual y evolución reciente de la población inmigrante en España, ya que sus datos tienen la consideración de cifras oficiales de población, son más actuales que los del Censo de Población y más realista que los aportados por el Anuario Estadístico de Inmigración. En este sentido, Izquierdo y Jimeno (2005) señalan que el Padrón es una fuente de gran utilidad para estimar de forma correcta el stock de inmigrantes (regulares e irregulares) que reside en España; López (2006) considera que el Padrón es la fuente más robusta en la cuantificación de la población inmigrante; y, por último, el propio INE (2003b) señala que el Padrón es un referente imprescindible para poder conocer la evolución y principales características demográficas de la población extranjera en España. Otros trabajos que también utilizan esta fuente para analizar la inmigración son los siguientes: Argerey (2005a), Bodega, Cebrian y Martín (2006), Gil (2008) y Rojas y Sánchez (2011).

6.2. EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE: DEL BOOM INMIGRATORIO A LA CRISIS

Lo más característico y excepcional del fenómeno migratorio en España ha sido la rapidez con la que ha pasado de ser un país netamente emisor de emigrantes a ser receptor de un intenso flujo inmigratorio. A diferencia de lo sucedido en otros países de la Unión Europea, como Alemania o Francia, donde la inversión de los flujos migratorios se produjo hace muchos años y con una menor intensidad, lo cierto es que para nuestro país la inmigración es un fenómeno muy reciente. Tanto es así que, según el Anuario de Migraciones, todavía en el año 2001 España tenía una posición de emisor neto, pues el número de españoles residentes en el extranjero era aproximadamente de 1.400.000, cifra ligeramente superior al de los extranjeros residentes en España, que era de 1.370.000.

Cualquier descripción o análisis de una población debe comenzar por su magnitud más básica: el número de los que la componen. Como ya se ha comentado, la presencia significativa de inmigrantes en España es muy reciente. Según los datos del Censo de Población, en el año 1991 la población inmigrante apenas superaba las 350.000 personas, algo menos del 1% de la población total. Sin embargo, ya a finales de la década de los noventa comienza a evidenciarse la importancia que el fenómeno inmigratorio estaba adquiriendo en nuestro país, al convertirse en uno de los destinos preferidos de los flujos migratorios internacionales.

Durante diez años (1998-2008) España ha conocido una verdadera explosión o boom inmigratorio dando lugar a lo que algunos autores han denominado la década prodigiosa de la inmigración (Oliver, 2009)¹⁵⁰. En los gráficos II.5 y II.6 puede observarse que la presencia de extranjeros en España ha ido en aumento cada año, y que su crecimiento fue especialmente intenso en los años 2001 y 2002, en los que se llegan a alcanzar tasas de crecimiento anuales cercanas al 50%. En efecto, la población empadronada en España a 1 de enero de 2000 era de 40.499.791 personas, de las cuales 923.879 personas eran extranjeras. Tan solo dos años más tarde, la población empadronada en España alcanzó los 41.837.894 personas, es decir creció en algo más de 1,3 millones de personas que en su inmensa mayoría, casi 1,1 millones, eran de nacionalidad extranjera. Nunca, hasta ese momento, la población extranjera en España había sido tan numerosa, 1.977.946 personas, y nunca había crecido tanto en tan poco tiempo, el 114,1% en tan solo 2 años.

Según los datos del Padrón a 1 de enero de 2008, los últimos antes de iniciarse la crisis financiera y económica, el número de inmigrantes empadronados en los municipios españoles era de 5.268.762 personas. Si tenemos en cuenta que en 1998 el número de inmigrantes empadronados apenas superaba las 637.000 personas, esto significa que en la década 1998-2008 la población inmigrante en España aumentó en 4,6 millones¹⁵¹, mientras que la población nativa tan sólo lo hizo en 1,7 millones. Es decir, en un período de diez años la población inmigrante en España se ha

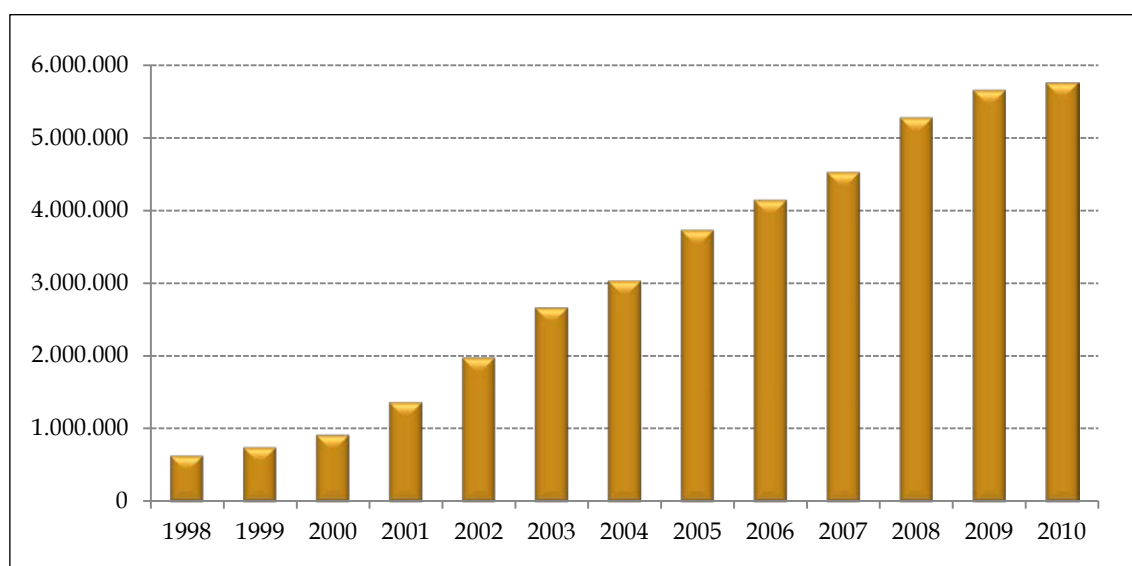
(150) En solo una década, España se ha convertido en el país de tamaño mediano o grande, dentro de la UE, con mayor número relativo de ciudadanos extranjeros residentes, superando a países como Alemania, Francia, Bélgica o Austria, tradicionales receptores de inmigración. En cifras absolutas, únicamente Alemania, con 7,2 millones, contaba con más ciudadanos extranjeros en 2010, frente a los 5,7 de España, los 4,4 del Reino Unido, los 4,2 de Italia o los 3,8 de Francia (Elias, 2011).

(151) El crecimiento y peso relativo de la población inmigrante sería aún mayor si a las cifras anteriores se sumaran los extranjeros que han adquirido la nacionalidad española y, por tanto, estadísticamente son registradas como españolas. En la última década, la cifra de nacionalizaciones de extranjeros ha ido creciendo sistemáticamente pasando de las 13.177 de 1998 hasta las 79.597 de 2009. Entre 1998 y 2009 el número de personas que han adquirido la nacionalidad española suman un total de 485.749.

multiplicado por ocho, un fenómeno que no se ha dado en ningún otro país del mundo durante estas últimas décadas y que difícilmente podrá volver a repetirse.

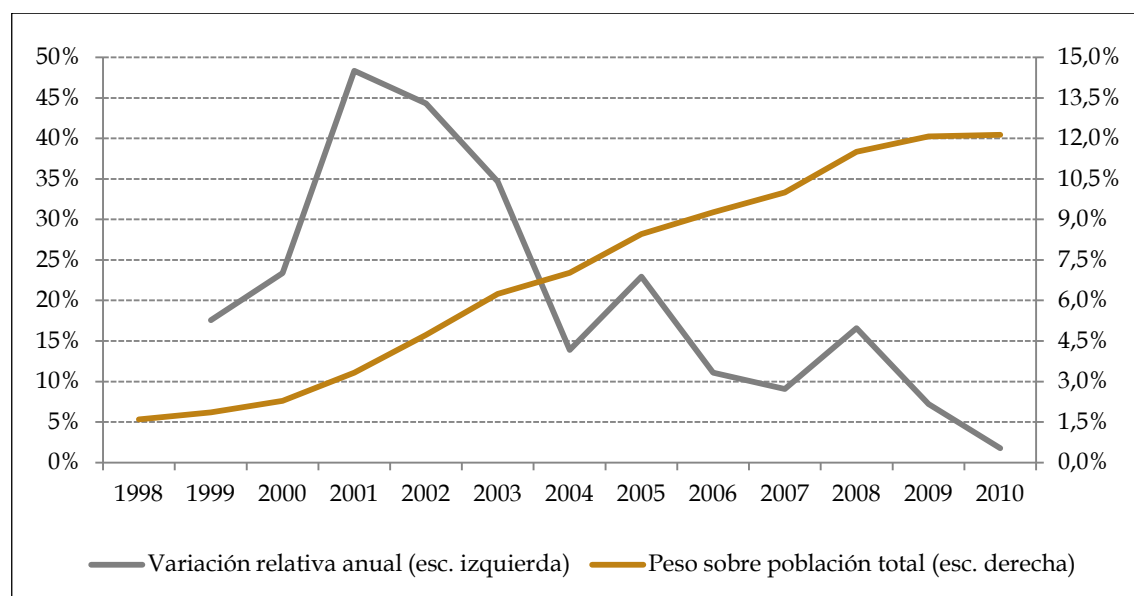
Otro indicador del crecimiento tan espectacular que ha experimentado la inmigración en nuestro país, es el cambio de la situación de España dentro del conjunto de la Unión Europea. Si referimos la cuantificación del fenómeno a términos relativos, en enero de 1998 el colectivo de inmigrantes empadronados en España apenas representaban el 1,60% del total de habitantes, un porcentaje escaso si se tiene en cuenta que en esa misma fecha el promedio de la Unión Europea era alrededor del 5%. Sin embargo, a 1 de enero de 2008, el peso relativo de los inmigrantes se elevó hasta el 11,51%, situándose en más cuatro puntos porcentuales por encima de la media de la Unión Europea. De hecho, ya en el año 2005 España se había convertido en el décimo país del mundo con mayor proporción de inmigrantes en su población, cuando tan solo cinco años antes ocupaba el puesto vigésimo primero (ONU, 2006). Es más, de los 13 millones de inmigrantes que han llegado a alguno de los 27 países de la Unión Europea en los últimos 10 años, 5 millones de ellos, esto es casi 4 de cada 10, eligieron España como país de destino. En definitiva, lo más llamativo del fenómeno migratorio español no es tanto el peso que ha alcanzado la población extranjera sino la increíble velocidad con la que se ha producido: casi el 85% de los inmigrantes empadronados en 2010 llegaron a España en los últimos diez años. Lo que otros países de nuestro entorno alcanzaron en décadas, en España se ha producido en unos pocos años.

GRÁFICO II.5: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE INMIGRANTES EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

GRÁFICO II.6: PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL Y VARIACIONES RELATIVAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

A partir del año 2008, como cabía esperar, la crisis económica ha frenado el crecimiento de la población inmigrante en nuestro país. Los datos correspondientes al Padrón de 2009 ya permitían constatar la desaceleración del crecimiento de la población extranjera empadronada. Según estos datos, a 1 de enero de 2009, la población extranjera ascendía a 5.648.671 personas, lo cual representaba un crecimiento del 7,21%, menos de la mitad del que se había experimentado de 2007 a 2008, cuando este alcanzó el 16,6%. Pero, sin duda, son los datos del Padrón de 2010 los que evidencian los efectos de la crisis económica, pues a lo largo de 2009 el número de inmigrante empadronados sólo creció un 1,75%, hasta situarse en los 5.747.734 individuos, esto es el 12,2% de la población total en España. En consecuencia, entre el 1 de enero de 2008 y el 1 de enero de 2010 el peso de la población empadronada apenas ha variado, tras una década de intenso y continuo crecimiento¹⁵².

La estabilización del volumen de inmigrantes supone, obviamente, un cambio de tendencia respecto al flujo migratorio vivido en los años de bonanza económica. Sin embargo, teniendo en cuenta que la causa principal que motivo la llegada masiva de inmigrantes, como fue la creciente demanda de empleo, ha

(152) Los datos provisionales del Padrón referidos al 1 de enero de 2011 indican que a lo largo del año 2010 se ha producido un leve descenso, con cerca de 17.000 inmigrantes menos.

desaparecido en la actualidad, las cifras del ajuste del stock migratorio¹⁵³ parecen muy modestas si se comparan con el pésimo escenario macroeconómico de los últimos años y sus efectos devastadores sobre el empleo. Para Mahía (2010) la razón fundamental de que la crisis económica no se haya traducido en un descenso de la población extranjera residente en nuestro país, es que el retorno es una opción que se evalúa, en buena medida, en términos económicos. Según este autor, entre el año 2000, inicio del fenómeno inmigratorio en España, y el año 2008, la renta promedio ponderada de los países origen de los inmigrantes solo ha crecido un 8%, es decir, alrededor de un 1% anual, en tanto que la renta per cápita española ha crecido en ese mismo período un 5% anual o, lo que es igual, un 47% acumulado en ocho años¹⁵⁴.

6.3. PROCEDENCIA DE LA INMIGRACIÓN: LA IMPORTANCIA DE LA INMIGRACIÓN ECONÓMICA

Otro de los aspectos a destacar, en la evolución de la inmigración en nuestro país, es el importante cambio que se ha producido en cuanto a su origen geográfico, de tal forma que es posible establecer dos períodos claramente diferenciados. El primero, abarca desde comienzos de la década de los ochenta hasta finales de los años noventa, en el que la llegada de población inmigrante hacia España estaba protagonizada fundamentalmente por habitantes de países desarrollados (especialmente de la UE-15). El segundo período se inicia a finales del siglo XX cuando comienza a instalarse en España un número importante de inmigrantes extracomunitarios¹⁵⁵. En efecto, aunque los inmigrantes procedentes de los países de la UE-15¹⁵⁶ han crecido de forma significativa, llegando a cuadruplicar su número entre 1998 y 2010, su importancia relativa se ha reducido considerablemente de tal forma que, al final de este período, tan sólo representaban el 20,84% de la población inmigrante, frente al 43,61% de 1998¹⁵⁷.

(153) Además de las cifras del Padrón, los datos del Anuario Estadístico de Inmigración, que ofrece información sobre extranjeros con residencia legal en España, revelan que entre el 31 de diciembre de 2007, justo antes de iniciarse la crisis, y el 31 de marzo de 2011, último dato disponible, el incremento de los extranjeros regulares ha sido superior a 1,1 millones, es decir, no reflejan una contracción brusca en el flujo neto (entrada-salida) de inmigrantes en el actual contexto de recesión económica.

(154) Según Mahía (2010) estos cálculos se han realizado con datos de renta per cápita en PPP en dólares y considerando el conjunto de nacionalidades que acaparan el 87% de la inmigración económica.

(155) Entendiendo como tal la Unión Europea a 15, no a 27.

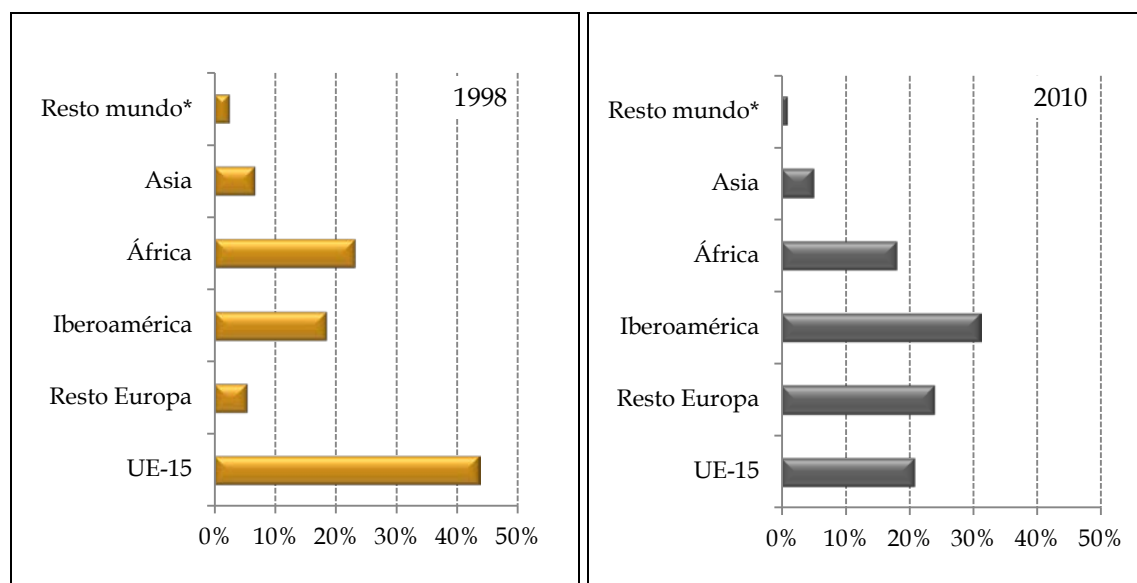
(156) La mayoría de Reino Unido, Alemania, Francia y Portugal.

(157) Tan solo diez años antes, los inmigrantes procedentes de estos países representaban casi el 70% del total.

En el gráfico II.7, se aprecia claramente que la pérdida de peso relativo de la inmigración procedente de la UE-15 ha sido en favor del resto de Europa¹⁵⁸ y de Iberoamérica. Si en 1998 la inmigración procedente del resto de Europa era sólo del 5,4%, en el 2010 alcanza el 24%, sólo superada por los inmigrantes que proceden de Iberoamérica, que en el mismo período aumentaron su peso en algo más de 12 puntos porcentuales, pasando a representar el 31% de la población inmigrante empadronada en España¹⁵⁹. También la inmigración africana ha perdido peso relativo pasando de suponer casi el 25% de la población extranjera en 1998 a sólo un 18% en la actualidad. La inmigración asiática y la procedente del resto mundo no experimenta cambios significativos.

Los datos globales por continente de procedencia, o por grandes bloques mundiales, no informan de manera suficiente. Por ello, para profundizar adecuadamente en los cambios que se han producido en el origen de los flujos migratorios, a continuación se verá cuáles son las nacionalidades más habituales entre los inmigrantes empadronados en España.

GRÁFICO II.7: LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN ESPAÑA POR GRUPOS DE NACIONALIDADES



* La mayor parte de esta cifra corresponde a inmigrantes procedentes de los Estados Unidos

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

En 1998, son sólo quince los países que cuentan con más de 10.000 empadronados, siendo la nacionalidad marroquí con 111.043 inscritos la que

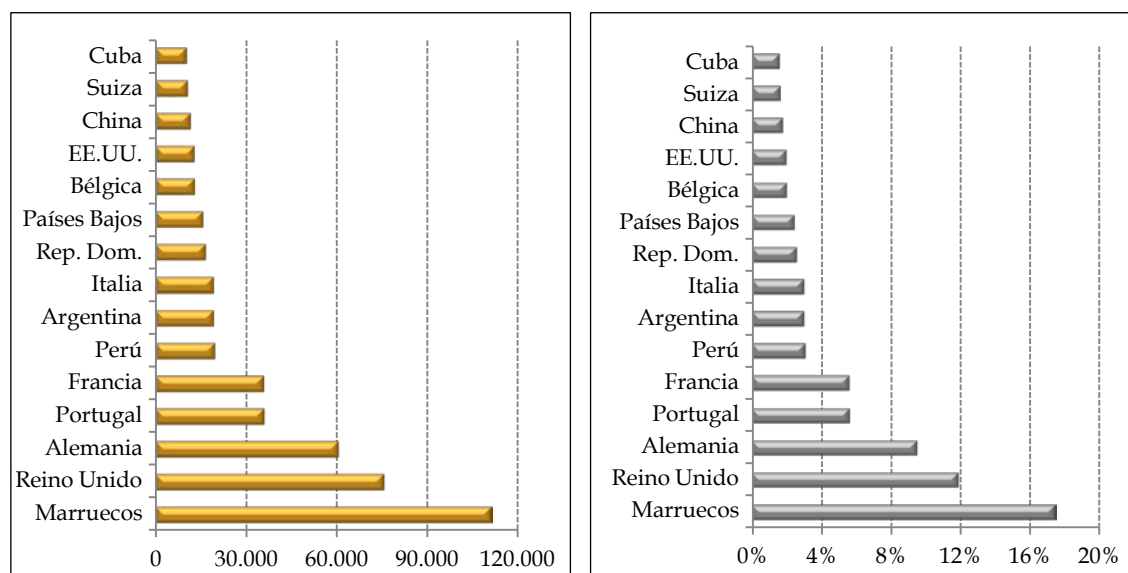
(158) La mayoría de Rumania, Bulgaria, Polonia y Ucrania.

(159) Fundamentalmente de Ecuador, Colombia, Bolivia y Argentina.

aglutinaba, con diferencia, un mayor número de inmigrantes, los cuales representaban el 17,43% del total de extranjeros (gráfico II.8). A continuación le seguían cuatro países pertenecientes a la UE-15: Reino Unido con 75.600 (11,87% del total), Alemania con 60.495 (9,50%), Portugal con 35.960 (5,64%) y Francia con 35.867 (5,63%); por tanto, solo estas cinco nacionalidades agrupaban al 50% de los extranjeros empadronados. El resto de nacionalidades tenían un peso por debajo del 3% excepto la peruana, la argentina y la italiana que lo superan muy ligeramente.

Sin embargo, en 2010 la composición de la población inmigrante cambia significativamente (gráfico II.9). Entre los cinco países que aportan un mayor número de inmigrantes tan solo uno, Reino Unido, pertenece a la UE-15 y, además, Marruecos pierde la posición de liderazgo que había ocupado durante la última década en favor de Rumania que crece de una forma importante hasta superar las 829.000 personas (14,53%)¹⁶⁰; en segundo lugar Marruecos, con casi 747.000 personas (13,08%); el tercer país es Ecuador, con más de 395.000 personas (6,92%); a continuación el Reino Unido que cuenta con cerca de 388.000 personas (6,78%) y, por último, Colombia con más de 289.000 personas (5,07%).

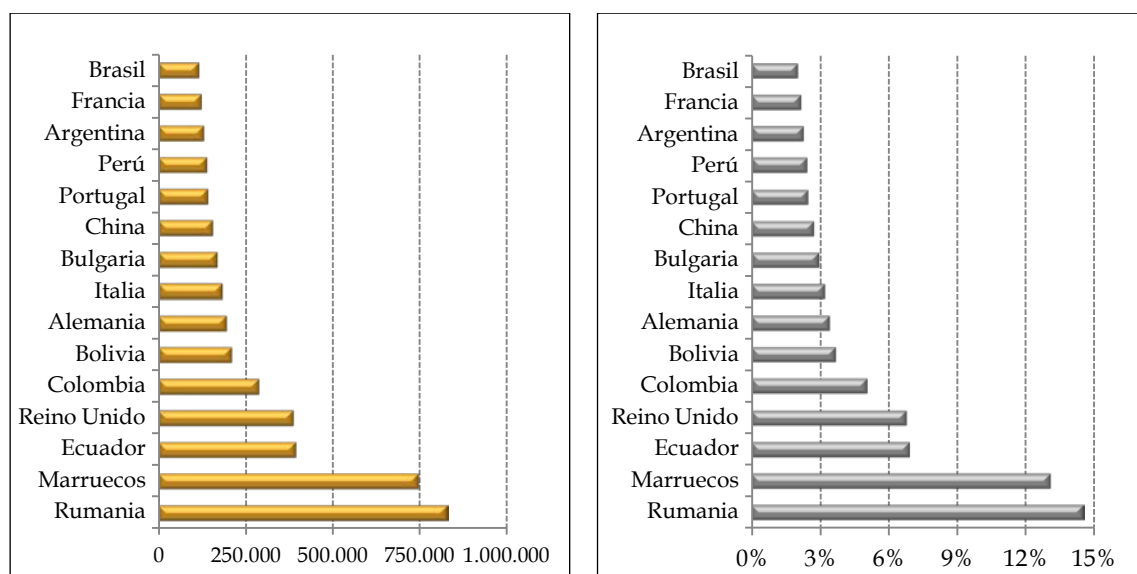
GRÁFICO II.8: NÚMERO DE INMIGRANTES DE LAS PRINCIPALES NACIONALIDADES Y PESO SOBRE EL TOTAL EN 1998



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

(160) Aunque a lo largo de la última década prácticamente todas las nacionalidades han crecido de forma significativa, es importante destacar el crecimiento espectacular de la colonia de rumanos. En el año 1998, cuando en España ya había más de 600.000 extranjeros, el colectivo rumano apenas aparecía en las estadísticas de inmigración: los 3.000 rumanos empadronados apenas representaban el 0,5% del total de extranjeros.

GRÁFICO II.9: NÚMERO DE INMIGRANTES DE LAS PRINCIPALES NACIONALIDADES Y PESO SOBRE EL TOTAL EN 2010



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

En definitiva, estos datos permiten comprobar, por un lado, la existencia de una clara concentración de inmigrantes en término de nacionalidades o países de procedencia y, por otro, un cambio importante en la lista de los principales países origen de la inmigración.

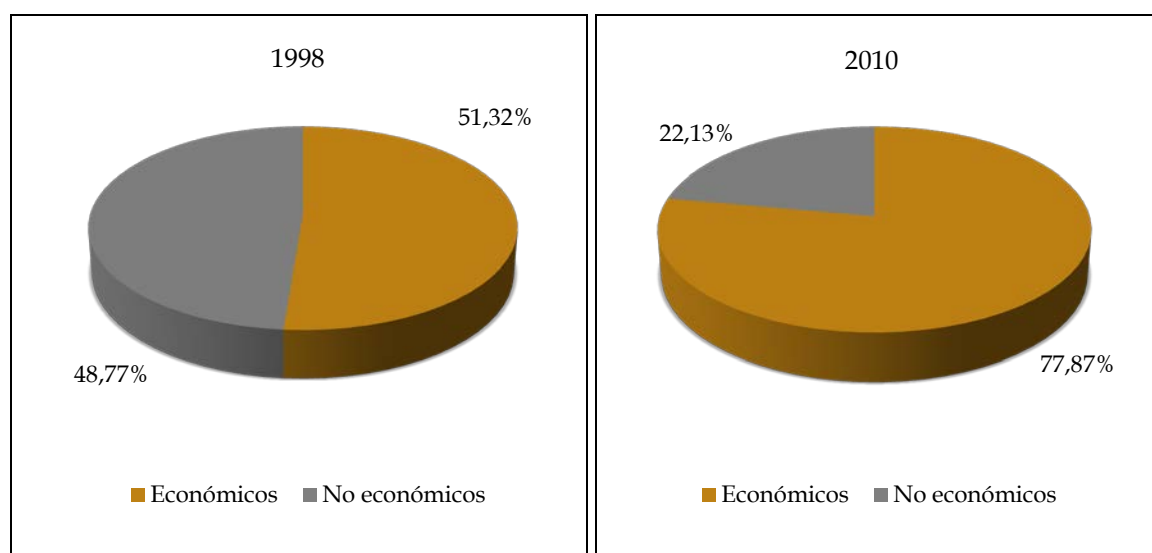
Este cambio en el origen de los inmigrantes pone de manifiesto otro hecho importante que se puede apreciar en el gráfico II.10. En el año 1998, prácticamente la mitad de los inmigrantes que residían en nuestro país eran de carácter no económico (fundamentalmente franceses, ingleses, alemanes, etc.), muchos de ellos ya retirados del mercado laboral, jubilados y rentistas con un nivel de vida medio-alto, que venían a zonas específicas de la costa mediterránea y de las islas atraídos, por regla general, por el clima suave de estas zonas y por las ventajas económicas derivadas de la diferencia entre el coste de la vida en España y sus países de origen¹⁶¹. Por tanto, hasta mediados de la década de los noventa una parte importante de los inmigrantes que llegaban a España venían por motivos distintos a los laborales, se trataba fundamentalmente de turismo residencial y migraciones de retiro. No obstante, en el entorno de estos inmigrantes también se fueron asentando en nuestro país pequeños empresarios o asalariados de su misma nacionalidad que se dirigían al sector de hostelería y servicios para

(161) En este año aproximadamente el 32% de los alemanes, ingleses y franceses empadronados en España tenían una edad superior a los 60 años.

aprovechar este nicho de mercado de consumo creada por sus conciudadanos. Por otro lado, el fuerte crecimiento de la inversión extranjera de capitales que tuvo lugar en la década de los ochenta, estuvo acompañado de un flujo de mano de obra cualificada vinculada directa o indirectamente a las empresas europeas que se instalaban en España.

Sin embargo, desde mediados de la década de los noventa, la importancia relativa de los inmigrantes no económicos ha disminuido de forma considerable debido al fuerte crecimiento que ha experimentado la llegada de inmigrantes procedentes de países pobres o en vías de desarrollo (inmigrantes económicos). Como consecuencia de este cambio en las corrientes migratorias, en el año 2010 casi el 80% de los inmigrantes que residen en nuestro país, son inmigrantes por motivos económicos.

GRÁFICO II.10: INMIGRACIÓN ECONÓMICA Y NO ECONÓMICA



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

6.4. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

En primer lugar, cabe señalar que aún cuando la presencia de inmigrantes es una realidad en todo el territorio español, lo cierto es que tradicionalmente su distribución territorial ha mostrado una pauta de fuerte concentración en determinadas comunidades y, dentro de estas, en algunas provincias. Tanto es así, que los datos actuales ofrecen un panorama muy similar al de finales de los noventa. Las oportunidades laborales por un lado y los factores climáticos por otro explican en gran parte este asentamiento.

En el cuadro II.8, se observa que en el año 1998 tan solo cuatro comunidades concentraban cerca del 70% de los inmigrantes empadronados en España: Cataluña (19,05%), Comunidad de Madrid (18,08%), Comunidad Valenciana (16,03%) y Andalucía (15,66%). En el año 2010, prácticamente el mismo porcentaje seguía estableciéndose en estas cuatro regiones, pero el reparto experimenta algunos cambios importantes. Sube claramente Cataluña hasta el 20,90% y ligeramente la Comunidad de Madrid (18,77%). La Comunidad Valenciana experimenta un leve descenso (15,50%) y baja de forma significativa Andalucía (12,23%). Las comunidades autónomas con un menor número de inmigrantes son Cantabria, Extremadura, Asturias y La Rioja además de Ceuta y Melilla, que tienen menos de un 1%, tanto en 1998 como en 2010.

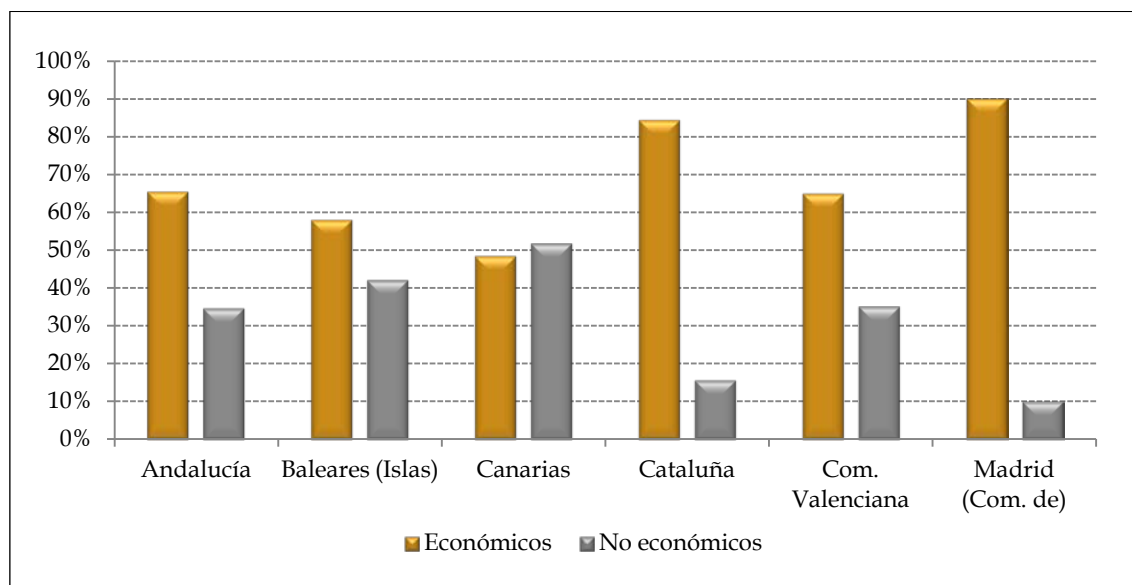
CUADRO II.8: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	1998		2010	
	Número de inmigrantes	% sobre total inmigrantes	Número de inmigrantes	% sobre total inmigrantes
Andalucía	99.781	15,66	698.375	12,23
Aragón	7.846	1,23	172.015	3,01
Asturias (Principado de)	6.029	0,95	49.149	0,86
Baleares (Islas)	38.093	5,98	241.704	4,23
Canarias	55.218	8,67	305.661	5,35
Cantabria	3.147	0,49	39.010	0,68
Castilla y León	15.121	2,37	167.597	2,94
Castilla-La Mancha	9.854	1,55	228.290	4,00
Cataluña	121.361	19,05	1.193.283	20,90
Com. Valenciana	102.118	16,03	884.622	15,50
Extremadura	4.082	0,64	38.747	0,68
Galicia	19.693	3,09	109.222	1,91
La Rioja	2.539	0,40	46.342	0,81
Madrid (Com. de)	115.202	18,08	1.071.292	18,77
Murcia (Región de)	11.916	1,87	240.605	4,21
Navarra (Com. Foral de)	4.313	0,68	70.931	1,24
País Vasco	15.198	2,39	139.229	2,44
Ceuta y Melilla	5.574	0,88	12.866	0,23
Total	637.085	100,00	5.708.940	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

Si nos referimos ahora a la composición de la población inmigrante, según su carácter de económicos o no económicos, en las seis comunidades autónomas donde existe un mayor grado de concentración, se pueden destacar algunas pautas de interés. Como se puede apreciar en el gráfico II.11, Baleares y Canarias, y algo menos Andalucía y la Comunidad Valenciana, tienen un alto porcentaje de inmigrantes no económicos, fundamentalmente europeos de la UE-15, que se instalan en estas zonas turísticas para disfrutar de un clima más suave que el de sus países de origen. Por países de origen, las pautas residenciales son muy diversas: por ejemplo, los británicos prefieren la Comunidad Valenciana y Andalucía, mientras que la mayoría de los alemanes viven en Baleares y Canarias y la Comunidad Valenciana. Por el contrario, los inmigrantes económicos suelen asentarse en las zonas de mayor dinamismo económico del país y, por tanto, con mayor necesidad de mano de obra, como son Cataluña y Madrid. La primera destaca como región de asentamiento de la comunidad marroquí mientras que la segunda es el destino principal de los ciudadanos rumanos y ecuatorianos. Las diferencias en el origen de la inmigración asentada en cada comunidad se deben a la confluencia de muchos factores pero sobre todo al funcionamiento de las redes migratorias constituidas por los inmigrantes previamente asentados, que actúan como factor de atracción para nuevos inmigrantes de estos países.

GRÁFICO II.11: COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LAS PRINCIPALES COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2010



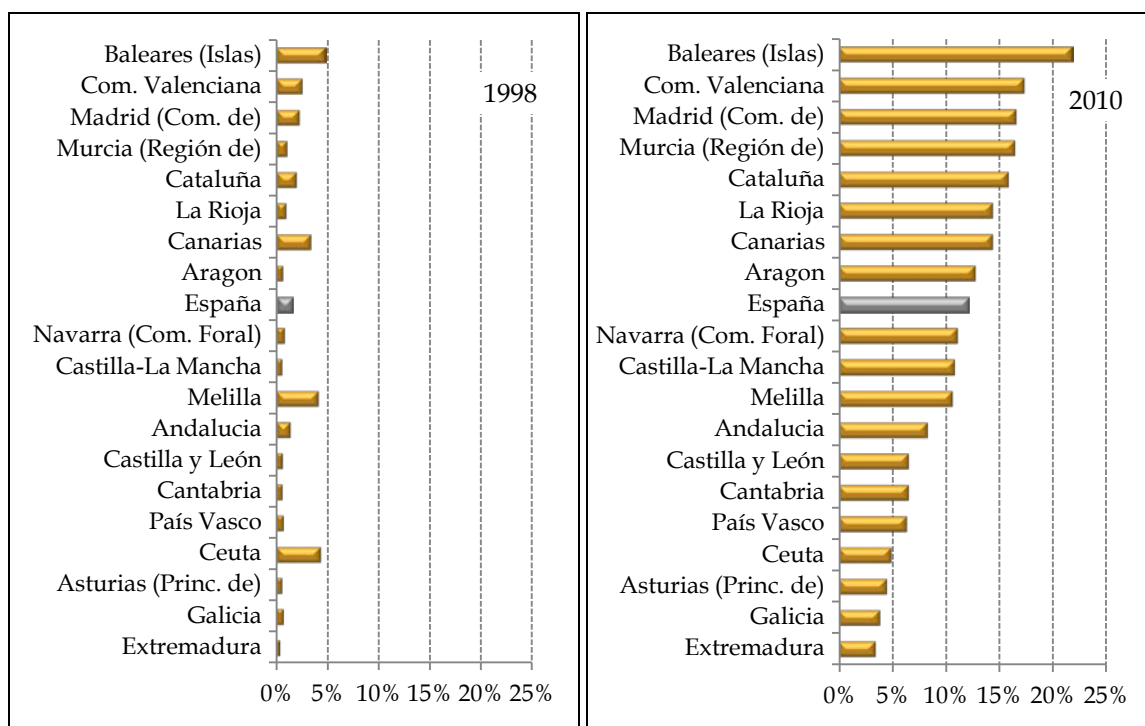
Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

A escala provincial, los datos reflejan que también a este nivel existe una distribución desproporcionada de la población inmigrante. De las cincuenta y dos provincias españolas, tan sólo cinco (Madrid, Barcelona, Alicante, Valencia y Málaga) aglutinan casi el 68% del total de inmigrantes instalados en nuestro país en 2010. En la mayoría de las restantes provincias, los inmigrantes tienen una representación inferior al 1,5%.

En las páginas anteriores, se ha podido observar que uno de los rasgos característicos de la inmigración en España es su elevada concentración espacial. Ahora bien, más importante que esa desigual distribución territorial resulta el peso relativo que ha alcanzado la población inmigrante en determinadas zonas geográficas. Y ello, porque una cosa es la distribución a lo largo del territorio español y otra es el porcentaje que alcanzan los inmigrantes en relación con la población total del lugar donde residen, ya que es la densidad o peso relativo de esos inmigrantes lo que puede influir en las condiciones de vida de estos lugares (falta de servicios sanitarios, escasez de plazas escolares, problemas de convivencia e integración, etc.)

En el gráfico II.12, se recoge el peso relativo de la población inmigrante en cada comunidad autónoma y se aprecia claramente los cambios producidos en la última década. En 1998, la mayoría de las comunidades tenían un porcentaje de inmigrantes inferior al 1% de su población total, solamente Baleares, Ceuta y Melilla superaban el 4%. Por el contrario, en 2010 el panorama cambia radicalmente pues en casi todas las comunidades autónomas el peso de la población inmigrante respecto al total es superior al 4% y en la mayoría de ellas se supera el 10%. Esto significa que, a pesar de su fuerte concentración, en los últimos años la población inmigrante se ha instalado también en zonas en las que antes estaba muy poco presente. Las comunidades que tienen una mayor densidad de inmigrantes son Baleares (21,87%), Comunidad Valenciana (17,35%), Comunidad de Madrid (16,62%), Murcia (16,48%) y Cataluña (15,90%).

GRÁFICO II.12: PORCENTAJE DE INMIGRANTES CON RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (1998 Y 2010)



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

Como se puede comprobar en el gráfico anterior, en 2010 ninguna comunidad autónoma, salvo Baleares que lo supera ligeramente, tiene un porcentaje de inmigrantes superior al 20% de la población residente en ella. A nivel provincial, la situación no es muy distinta pues además de la ya mencionada comunidad uniprovincial de Baleares, solo se incorporan Alicante (24,13%), Gerona (21,48%) y Almería (21,66%). Ahora bien, por las razones apuntadas anteriormente, es conveniente realizar este análisis en un ámbito más limitado, por ejemplo a nivel municipal, en el que ya se pueden encontrar un número importante de localidades en las que su población inmigrante es superior al 20% de su población total.

En el año 2010 existían 551 municipios españoles, casi un 7% del total, repartidos por 34 provincias cuya población inmigrante era superior al 20% del total de residentes en dichas localidades. La mayoría son pequeños municipios costeros situados fundamentalmente en las provincias de Alicante, Gerona, Islas Baleares, Tarragona, Málaga, y Almería. Sin embargo, no todos los municipios se ajustan a este patrón ya que algunos se encuentran en provincias del interior peninsular, como Madrid, Guadalajara y Segovia, y otros, como es el caso de Torrevieja, Orihuela, Mijas, Marbella, Arona y Fuengirola, son poblaciones de

gran tamaño. Además, en 80 de los 551 municipios anteriores la proporción de inmigrantes respecto a la población total supera el 40%, situándose la mayoría de ellos en la provincia de Alicante.

6.5. LA ESTRUCTURA POR SEXO Y EDAD DE LOS INMIGRANTES

Otra seña de identidad de la población inmigrante residente en nuestro país es su distribución por sexo y edad que es muy diferente a la de la población autóctona. Desde la perspectiva del género, los datos disponibles muestran que en el conjunto de la población inmigrante existe un mayor porcentaje de varones, que además se ha incrementado durante los últimos años: entre 1998 y 2010 el número total de varones aumentó un 840%, mientras que las mujeres crecieron algo menos (760%). Como resultado, ha disminuido la proporción de mujeres en el conjunto de la población inmigrante. Los datos que se recogen en el cuadro II.9, nos indican que en 1998 el índice de masculinidad¹⁶² del total de inmigrantes era de 101,3 (101,3 varones por cada 100 mujeres) mientras que en 2010 es de 110,6; es decir que en 2010 hay 9 varones más por cada 100 mujeres, que en 1998. En el caso de la población nativa, el equilibrio entre varones y mujeres se ha mantenido constante a lo largo de la última década con un índice de masculinidad en torno a 97.

El incremento del índice de masculinidad de la población inmigrante esconde importantes diferencias internas. En el caso de los económicos su índice de masculinidad apenas ha variado pasando de 108,9 en 1998 a 109,9 en 2010. Por el contrario, los inmigrantes no económicos si han experimentado una importante masculinización pasando de un desequilibrio a favor de las mujeres en 1998 (93,8 varones por cada 100 mujeres), a un claro predominio de los varones (113,1 varones por cada 100 mujeres).

CUADRO II.9: DISTRIBUCIÓN DE LOS INMIGRANTES POR SEXO

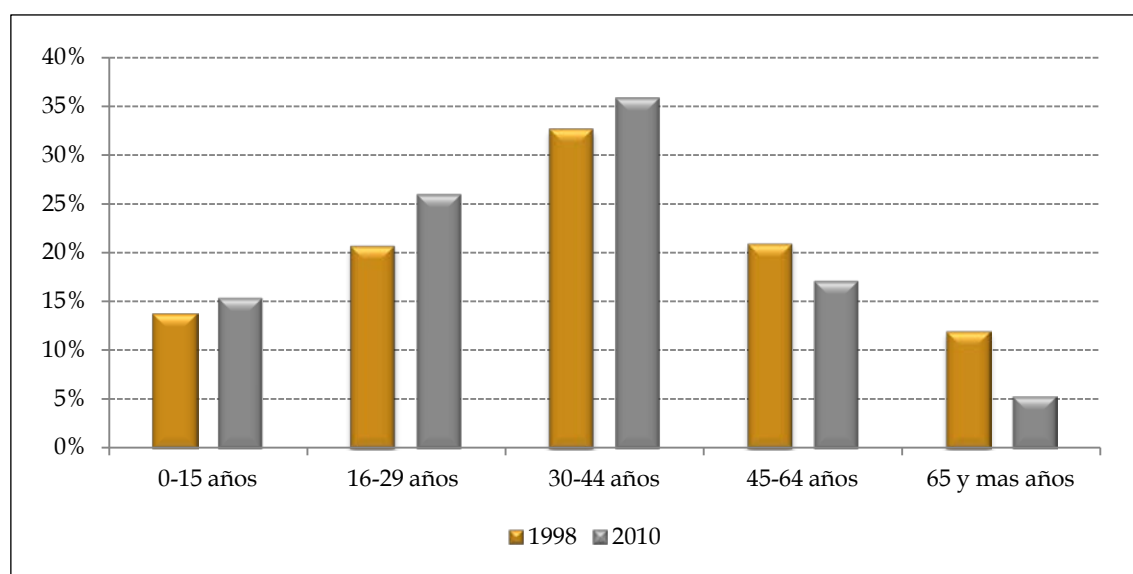
	1998			2010		
	Varones	Mujeres	Índice masculinidad	Varones	Mujeres	Índice masculinidad
Total	320.579	316.506	101,3	3.018.273	2.729.461	110,6
Económicos	170.166	156.123	108,9	2.347.155	2.136.077	109,9
No económicos	150.413	160.383	93,8	671.118	593.384	113,1

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

(162) Índice de masculinidad = $\frac{\text{varones}}{\text{mujeres}} \times 100$

Con relación a la segunda de las variables demográficas más relevante, esto es, la edad de la población inmigrante, en el gráfico II.13 se recoge la manera en que el colectivo de inmigrantes empadronados en nuestro país se distribuye entre cinco grandes grupos de edad, así como los cambios que se han producido en la última década. Se comprueba que han sido los tres tramos de menor edad los únicos que han aumentado su peso sobre el total de la población inmigrante; el primero (entre 0 y 15 años) casi dos puntos porcentuales, el segundo (entre 16 y 29 años) cinco puntos y medio y el tercero (entre 30 y 44 años) tres puntos. De los otros dos tramos, ha sido el de 65 y más años el que más ha reducido, y además de manera drástica, su ponderación (desde el 12% de 1998 hasta el actual 5,39%). Esto significa, que el gran crecimiento de la inmigración posterior a 1998 lo han protagonizado principalmente quienes se encuentran entre los 16 y los 44 años. En resumen, en 1998 el 67% de los inmigrantes tenía menos de 44 años (2 de cada 3), mientras que en 2010 este porcentaje ha crecido hasta el 78% (4 de cada 5). Esto ha supuesto que la edad media de de los inmigrantes haya disminuido desde los 38 años, a finales de la década de los noventa, hasta los 33 en 2010.

GRÁFICO II.13: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPOS DE EDAD

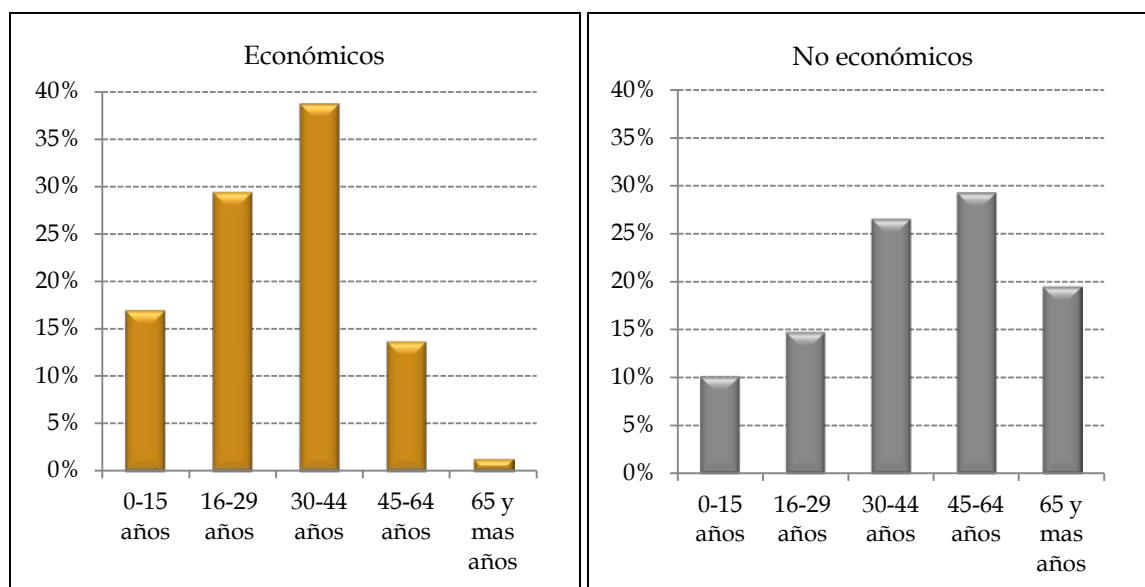


Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

Si el análisis de los perfiles por edad se realiza dividiendo a la población inmigrante entre económicos y no económicos, se constata un perfil claramente diferenciado entre ambos grupos (gráfico II.14). Los inmigrantes no económicos presentan una estructura mucho más envejecida pues los mayores de 44 años representan más del 47% del total (cifra algo superior al 43,5% de la población

nacional), lo cual es lógico si se tiene en cuenta que dentro de este colectivo las personas ya retiradas del mercado laboral, rentistas o jubilados, tienen un peso muy elevado (lo que se conoce como migración internacional de retiro). Por el contrario, los inmigrantes económicos, que son aquellos que vienen a España en busca de un empleo, muestran un perfil de edad nítidamente más joven, pues más del 85% de la población tiene menos de 44 años, mientras que la proporción de mayores de 64 es prácticamente inexistente (1,25%). Como resultado, en el año 2010 la edad media de los inmigrantes no económicos era de 45 años, mientras que la de los económicos es ligeramente superior a los 30 años.

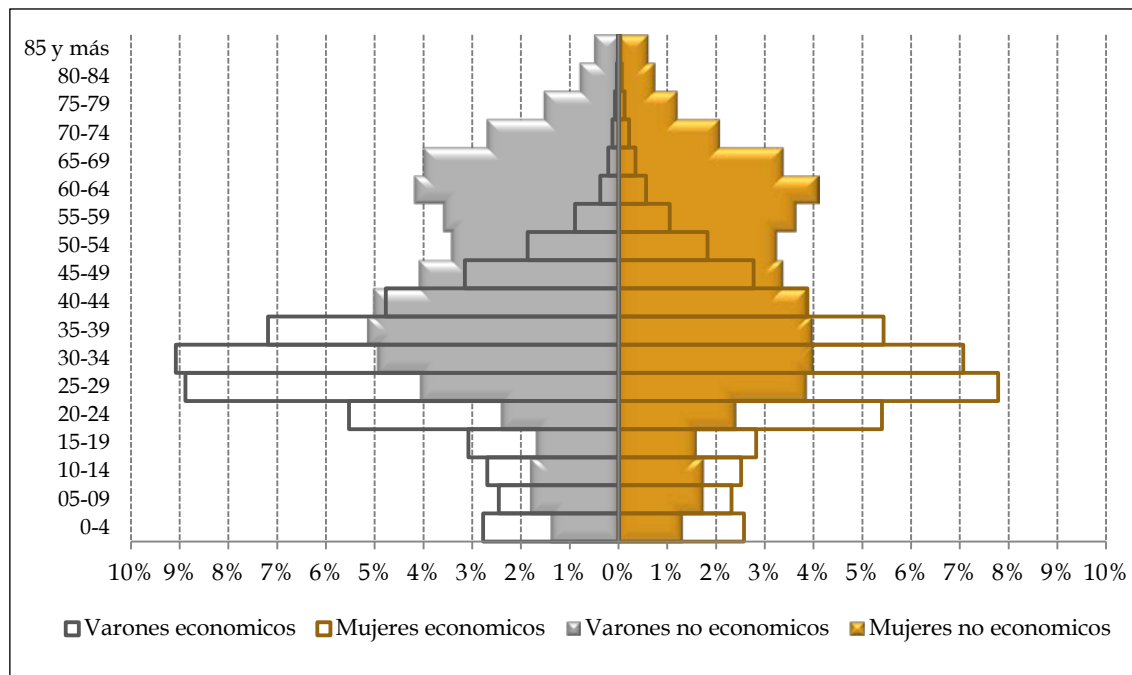
GRÁFICO II.14: DISTRIBUCIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS POR GRUPOS DE EDAD EN 2010



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

Finalmente, en el gráfico II.15 se aprecia con más detalle las grandes diferencias existentes entre la población inmigrante económica y no económica, empadronada a 1 de enero de 2010. La pirámide poblacional de los inmigrantes económicos se caracteriza por tener una base y una cima estrecha, al concentrar la mayor parte de la población en los grupos de edad entre los 20 y 44 años. En cambio, la pirámide de la población inmigrante no económica cuenta con una base muy estrecha y una cima mucho más ancha.

GRÁFICO II.15: PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE (ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS) EN 2010



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

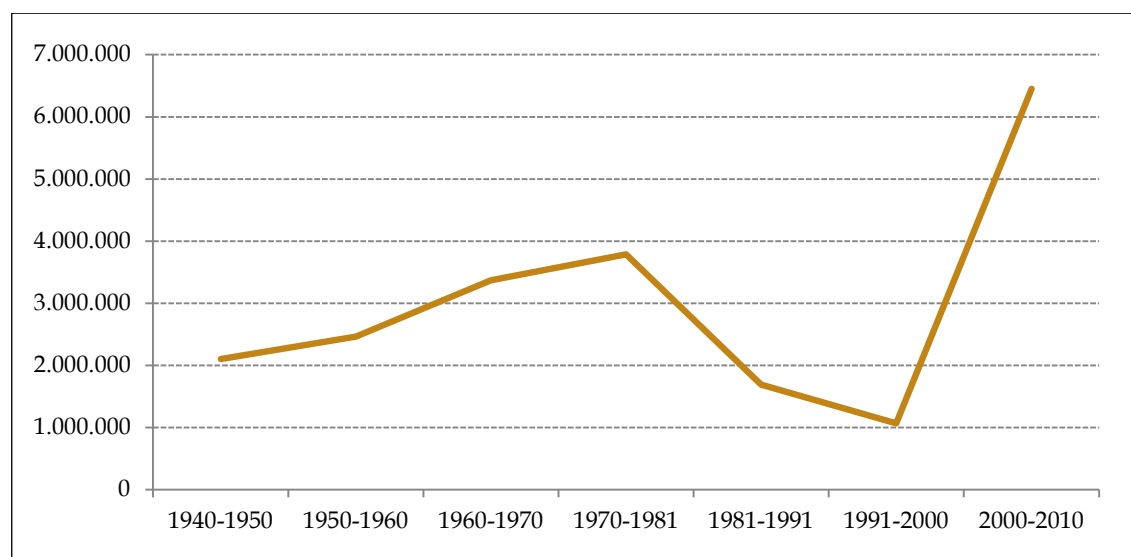
7. EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN EN LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA

El crecimiento de la población y también su estructura por edades, depende de las migraciones pues la llegada de inmigrantes supone un incremento directo de la población, pero además como los migrantes son más jóvenes, en promedio, que la población de acogida, también puede atenuar su envejecimiento. Por otro lado, la inmigración también puede influir indirectamente sobre el crecimiento de la población por su efecto sobre la fecundidad, principal determinante de la dinámica demográfica. A lo largo de este epígrafe se analizará el impacto de la inmigración sobre el crecimiento de la población española, su envejecimiento demográfico y su fecundidad.

En los últimos años, la población en España ha experimentado tasas de crecimiento desconocidas en su historia y muy superior al promedio de la UE-15. En el período 2000-2010 la población en España aumentó en casi 6,5 millones de personas, cifra similar al crecimiento de los 30 años precedentes (gráfico II.16). Durante este período

el ritmo medio anual de crecimiento ha sido del 1,5%, superior incluso al registrado durante el período conocido como baby-boom¹⁶³ que fue del 1%.

GRÁFICO II.16: CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Población y Padrones de Habitantes

No cabe duda de que este fuerte e inesperado¹⁶⁴ crecimiento poblacional ha sido posible, fundamentalmente, por el aumento espectacular de la entrada de inmigrantes. Como se puede ver en el Gráfico II.17, de los 7,1 millones más de habitantes que tiene España en 2010 con respecto al año 1998, 5,1 millones son inmigrantes. Es decir, nada menos que el 73% de este crecimiento es atribuible a la población extranjera¹⁶⁵. En términos relativos, en el período 1998-2010 el incremento acumulado de la población extranjera fue del 796%, mientras que la población nativa registró un más que discreto 5,19%. Es decir, de no ser por la inmigración hubiéramos crecido, pero mucho menos pasando de una tasa anual acumulativa del 1,4% a otra del 0,4%, que es el crecimiento registrado por la

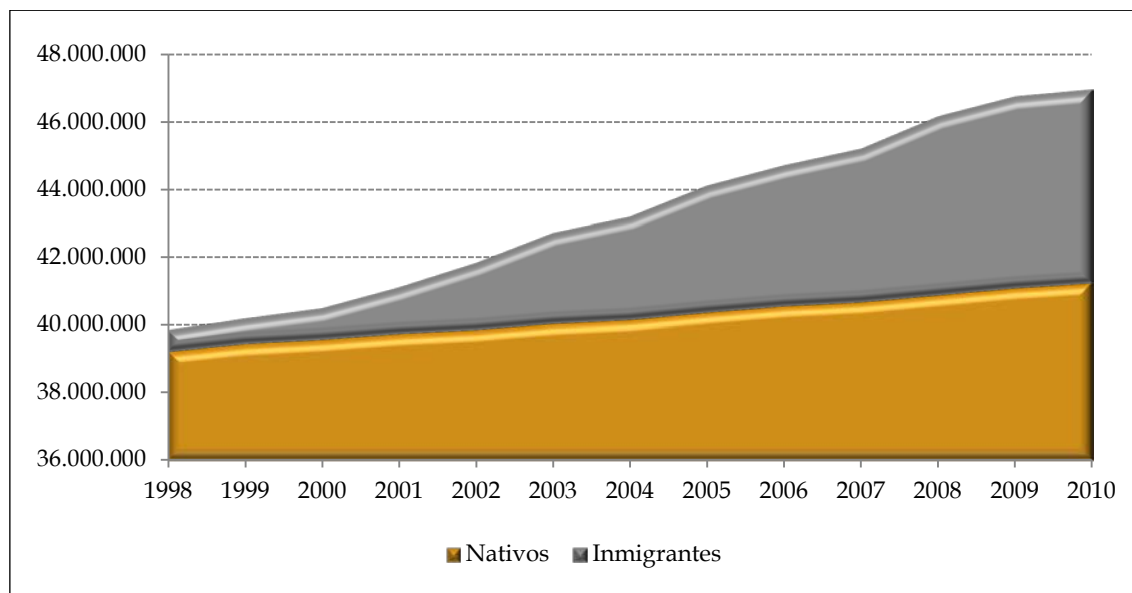
(163) Entre 1957-1977, período que podría ser considerado como los años del baby-boom español, nacieron casi 14 millones de niños (una media anual por encima de los 640.000 nacimientos), 4,5 millones más que en los veinte años siguientes y 2,5 más que en los veinte años anteriores.

(164) A mediados de la década de los noventa, solo unos años antes al despegue de la inmigración en España, las proyecciones demográficas sobre la población española preveían un escenario bastante negativo. Así, por ejemplo, en el año 1996 las previsiones de Naciones Unidas pronosticaban que la población española en 2010 estaría en torno a los 40 millones de personas y que descendería hasta los 30 millones en 2050.

(165) Esta contribución en realidad es aún mayor ya que desde el año 1998 hasta el año 2009, último dato disponible, casi medio millón de extranjeros han adquirido la nacionalidad española y, por ello, no han sido contabilizados dentro de la población inmigrante.

población española si solo se tiene en cuenta a los nativos. Por tanto, es evidente que el motor del espectacular crecimiento de la población española en los últimos años han sido los inmigrantes llegados a nuestro país.

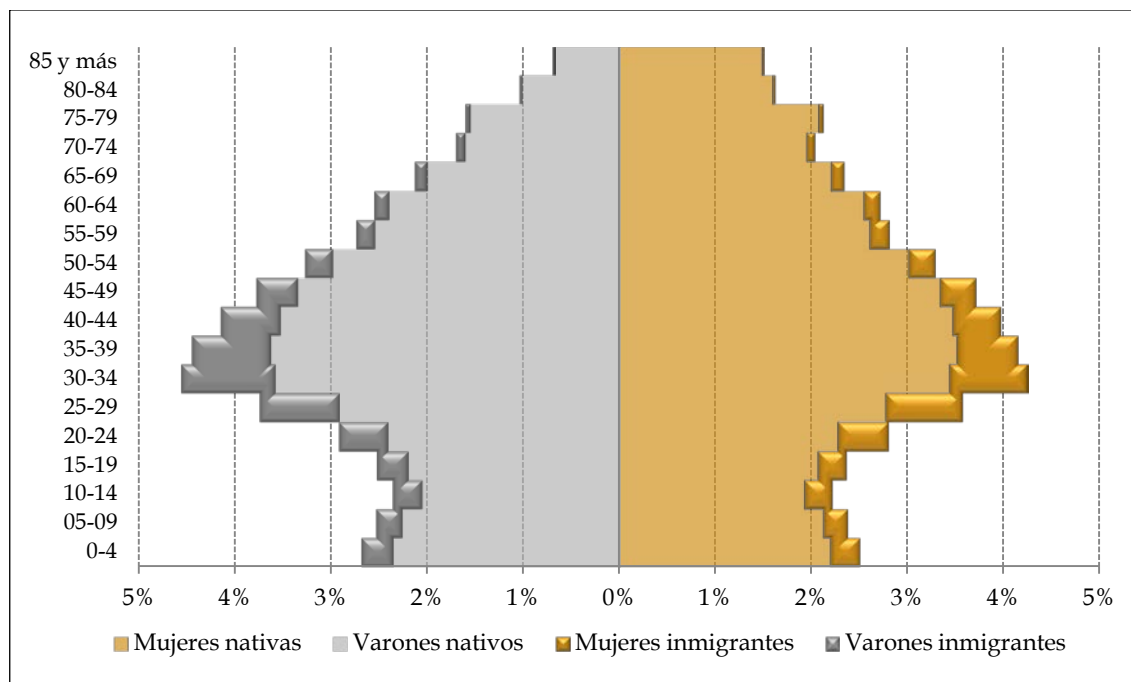
GRÁFICO II.17: EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA POBLACIÓN NATIVA E INMIGRANTE EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

No obstante, lo más relevante de este análisis es conocer el impacto que ha tenido la inmigración en la estructura por edad de la población total que reside en España y en el proceso de continuo envejecimiento en el que está inmerso desde hace varias décadas. La mitad de los inmigrantes que residen en nuestro país tienen entre 20 y 39 años (48,65% en enero de 2010), o lo que es lo mismo uno de cada dos inmigrantes es una persona adulta joven, mientras que tan solo el 5,4% de los inmigrantes tienen 65 o más años. Por el contrario, entre los nativos la proporción de adultos jóvenes baja hasta el 27,95% y la de mayores de 65 años sube al 18,48%. En consecuencia, como se puede apreciar en el gráfico II.18, el colectivo de inmigrantes llegado en los últimos años ha contribuido a ensanchar los grupos de edad situados en la zona media-baja de la pirámide poblacional mientras que su aporte en la zona alta es insignificante.

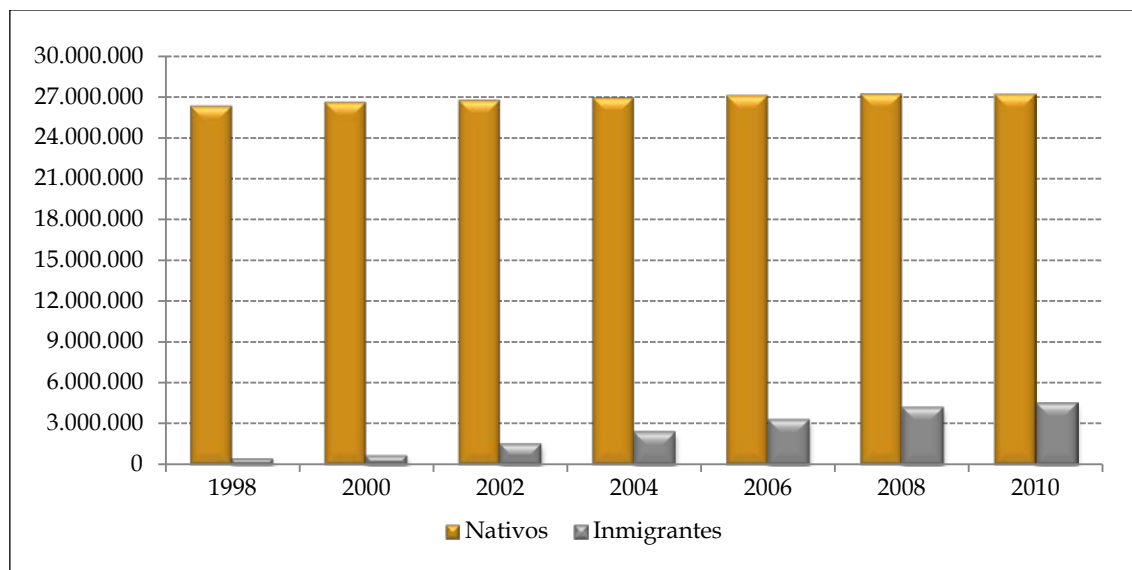
GRÁFICO II.18: PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA (NATIVOS E INMIGRANTES) EN 2010



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

Aunque el impacto de la inmigración sobre el mercado laboral será analizada con mayor detalle en un epígrafe posterior, el gráfico II.19 ilustra claramente en qué medida la inmigración ha impactado en la población en edad de trabajar (de 16 a 64 años). Como puede verse, desde 1998 la población nativa entre 16 y 64 años apenas ha aumentado en 0,8 millones, frente a los más de 4 millones que lo ha hecho la población inmigrante. Es decir, nada menos que el 83% de este crecimiento es atribuible a la población extranjera.

GRÁFICO II.19: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

Además de su contribución al crecimiento, la estructura por edades de la población inmigrante ha supuesto que, por el momento, el proceso de envejecimiento de la población española se haya ralentizado. En efecto, si entre 1981 y 1998, año en que se inicia el boom inmigratorio, la tasa de envejecimiento, es decir, el porcentaje de personas mayores de 64 años sobre el total de la población, y la tasa de dependencia, porcentaje de personas mayores de 64 años sobre población entre 16 y 64 años, crecía a razón de 0,3% de media anual, para el período 1998-2010 este crecimiento ha sido sólo del 0,06% (cuadro II.10).

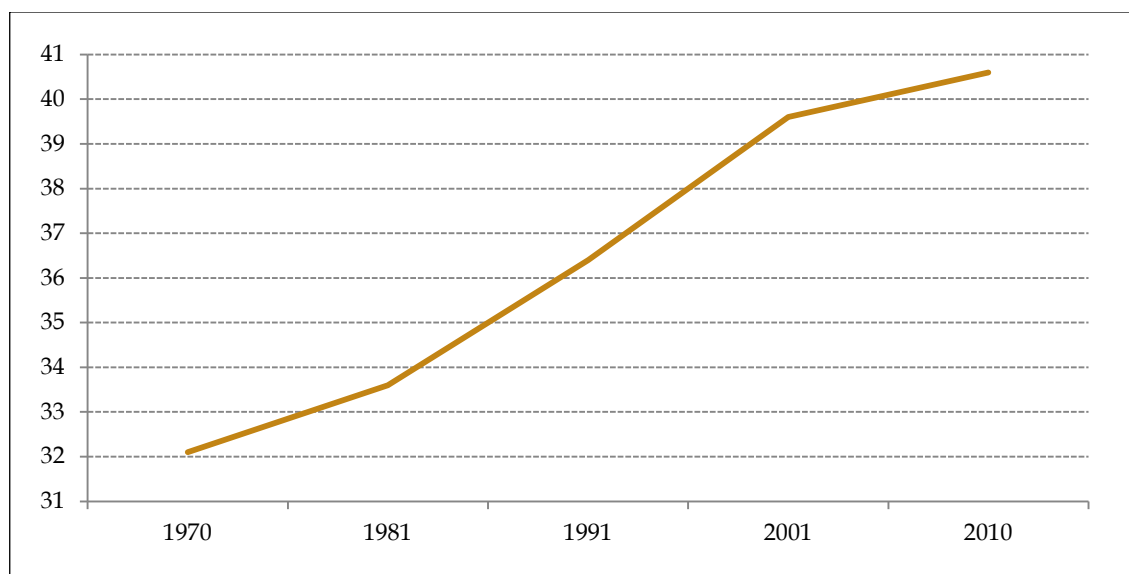
CUADRO II.10: TASA DE ENVEJECIMIENTO Y TASA DE DEPENDENCIA DE LAS PERSONAS MAYORES

	1981	1998	2010
Tasa de envejecimiento	11,24%	16,22%	16,94%
Tasa de dependencia de las personas mayores	18,26%	24,28%	25,03%

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes

Otro prueba del impacto de la inmigración sobre el ritmo de envejecimiento es que ha permitido que en los últimos años la edad media de la población española apenas haya variado después de décadas de continuos crecimientos (gráfico II.20).

GRÁFICO II.20: EDAD MEDIA DE LA POBLACIÓN EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Población y Padrones de Habitantes

A la vista de los datos anteriores, es evidente que a lo largo de la última década la inmigración ha tenido un impacto considerable sobre el crecimiento de la población española y también, aunque más modesto, sobre su proceso de envejecimiento pues si bien no lo ha frenado si lo ha ralentizado¹⁶⁶. Ahora bien, la cuestión de fondo es evaluar si este efecto es transitorio y limitado o puede prolongarse en el tiempo. En otros términos, hasta qué punto es la inmigración una solución a los problemas demográficos actuales, y puede optarse por menos nacimientos y más inmigrantes como remedio contra el envejecimiento (Fernández, 2004).

Hay numerosos estudios basados en proyecciones de población que intentan dar una respuesta a esta cuestión. A pesar de la disparidad de enfoques, supuestos y metodologías, la mayoría de estos estudios plantean severas dudas sobre la posibilidad de que la inmigración pueda solucionar en el largo plazo los problemas del envejecimiento. Por ejemplo, Lesthaeghe, Page y Surkyn (1988) sostienen que solo si, año tras año, se permite la entrada de un número record de inmigrantes se podría detener el declive de la población europea. Y añaden que la inmigración es aún más incapaz de contrarrestar los efectos que la muy baja

(166) Wattelar y Roumans (1991) llegaron a esta conclusión en un estudio que realizaron para la OCDE sobre Austria, Bélgica, Canadá y España. La migración internacional puede compensar la depresión demográfica eventualmente, pues los flujos migratorios que llegan a un país incrementan la población en un primer momento, pero su impacto sobre el envejecimiento demográfico del país receptor es más limitado.

fecundidad tiene sobre la estructura de edad, ya que incluso un número record de inmigrantes es insuficiente para impedir el envejecimiento.

Un estudio más reciente, y que goza de amplia fama e influencia, es el que publicó en el año 2000 la División de Población de Naciones Unidas con el siguiente título: “Migraciones de reemplazo: ¿una solución ante la disminución y el envejecimiento de las poblaciones?” (ONU, 2000). En este estudio de Naciones Unidas se utiliza el término de migración de sustitución o de reemplazo para definir el nivel de migración internacional necesaria para evitar el descenso poblacional, el descenso de la población en edad de trabajar y el envejecimiento de la población. El documento de la ONU planteaba cómo el panorama demográfico de los países desarrollados, caracterizado por contar con un nivel de fecundidad bajo o muy bajo y un alargamiento de la esperanza de vida, está llevando a una situación de debilidad en el ritmo de crecimiento de su población y a un mayor envejecimiento. Por este motivo, su propósito era resolver el dilema de si la inmigración internacional puede ser o no una solución al descenso del tamaño de la población y al envejecimiento demográfico de los países desarrollados.

Según este estudio, la Unión Europea necesitaría 47,5 millones de inmigrantes en el período 2000-2050 para conservar su tamaño poblacional actual (una media de casi 1 millón al año), 79,4 millones para estabilizar el volumen actual de población en edad de trabajar (una media de casi 1,6 millones al año) y 674 millones para mantener constante la relación entre población en edad de trabajar y población de 65 o más años (una media anual de casi 14 millones)¹⁶⁷. Como manifiestan Fernández (2004) y León (2004), con estos datos Naciones Unidas pretendía mostrar con números que la inmigración no representa una solución realista a los actuales desequilibrios demográficos, y que en ningún caso es una alternativa eficaz a los bajos niveles de fecundidad, que parecen ser consustanciales de las sociedades más desarrolladas, para frenar el envejecimiento de la población.

Aunque el informe de Naciones Unidas recibió algunas críticas, para Castro (2010) el ejercicio numérico realizado sirvió para demostrar que para paralizar el envejecimiento de las sociedades desarrolladas y sus efectos, en especial sobre la sostenibilidad de los sistema pensiones de reparto, serían necesarias unas cifras de

(167) En este sentido, ya en el año 2005 la Comisión Europea señalaba en el “Libro Verde sobre el planteamiento de la UE sobre la Gestión de la Inmigración Económica” que si bien la inmigración no constituye por sí misma una solución al envejecimiento de la población, se requerirán cada vez más flujos migratorios sostenidos para satisfacer las necesidades del mercado laboral de la Unión Europea y garantizar la prosperidad de Europa.

inmigrantes tan elevadas, que serían imposibles de soportar por el coste social y económico que conllevaría su integración.

En lo que a la población española se refiere, todas las proyecciones demográficas señalan que la tendencia hacia el envejecimiento no solo no se va a detener sino que incluso se acentuará en el futuro, sin que la inmigración (incluso con un incremento importante de las llegadas) puedan invertir la tendencia. Si tomamos los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes a su última proyección demográfica sobre la población española (Proyecciones de Población a Largo Plazo 2009-2049), en los próximos 40 años la población española solo crecerá un 4,66%, la tasa de envejecimiento aumentará del 16,9% en 2010 al 32% en 2049 y la edad media de la población española estará próxima a los 48 años y todo ello suponiendo la llegada de un flujo continuado de inmigrantes que dará lugar a un saldo migratorio positivo cercano a los 3 millones.

Hasta aquí se han analizado los efectos directos de la inmigración en el crecimiento demográfico y en la estructura por edades, que son las consecuencias inmediatas de agregar un número determinado de inmigrantes a la población de un país. Ahora bien, como factor demográfico, la inmigración no sólo afecta directamente al crecimiento de la población, intensificándolo por medio de los propios inmigrantes con su entrada en el país, sino también indirectamente, mediante su impacto en otro de los componentes del cambio demográfico: la natalidad/fecundidad (León, 2004).

Por ello, el análisis de los efectos de la inmigración sobre la población española no puede limitarse a un estudio de la medida en que las entradas de extranjeros suman efectivos y rejuvenecen la población, sino que además requiere de un análisis de su impacto sobre la natalidad y fecundidad. En este sentido, hay que recordar que la mayoría de la población inmigrante está compuesta por adultos jóvenes en edad fértil y que la mayoría de ellos proceden de sociedades donde los niveles de fecundidad son más elevados que los prevalentes en la sociedad española, que es uno de los más bajos del mundo. La cuestión a explorar es si esa contribución indirecta de la inmigración alcanza magnitudes significativas o no.

Desde mediados de la década de los setenta el número de nacimientos en nuestro país no ha parado de disminuir hasta llegar al mínimo en 1996 (en poco más de veinte años el número de nacimientos anuales se redujo prácticamente a la mitad). A partir de 1996, en paralelo al intenso incremento del stock de inmigrantes, se inicia un significativo aumento del número de nacimientos que ha permitido volver a niveles próximos a los 500.000 nacimientos anuales, similares a los que había a comienzos de los ochenta pero aún lejos de los cerca de 700.000 de

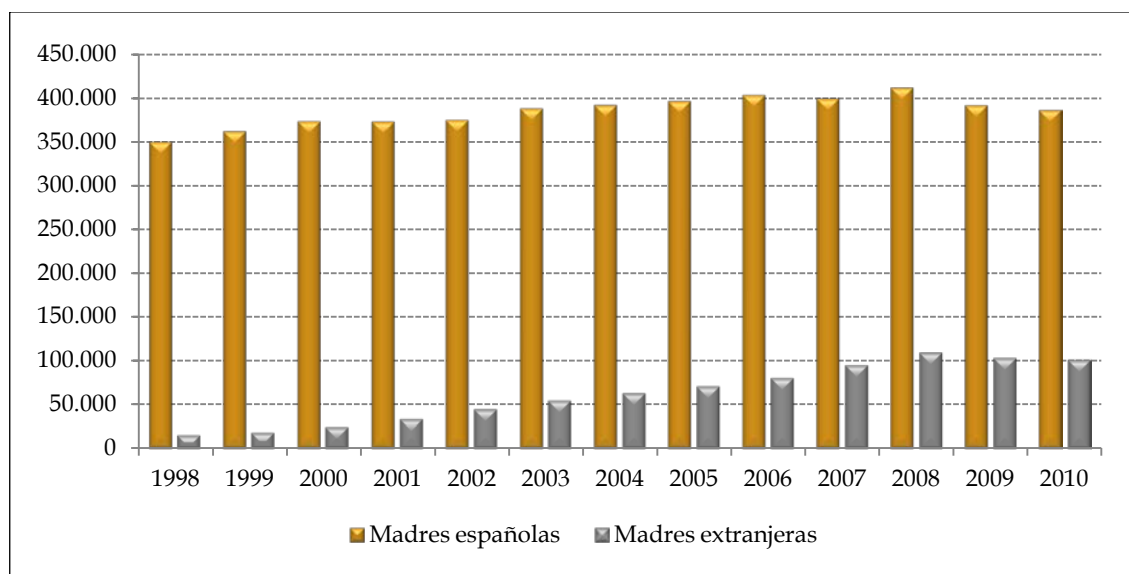
principios de los setenta. En cuanto a la Tasa Bruta de Natalidad (TBN), después de algo más de dos décadas de continuo descenso en 1996 experimento una senda de tímida de recuperación.

Uno de los factores que subyacen en este aumento de la natalidad es la inmigración. En efecto, en el gráfico II.21 se recoge el número de nacimientos entre 1998 y 2010, período del boom inmigratorio, y como puede comprobarse buena parte de la tendencia positiva de la última década se debe directamente a los nacimientos de madres extranjeras.

Durante el período analizado, el número de nacimientos de madres españolas apenas creció un 17% entre su valor mínimo del año 1998 y el máximo de 2008. Por el contrario, los nacimientos de madres extranjeras aumentaron de forma espectacular pasando de 15.368 en 1998 a 108.195 en 2008, lo que significa un crecimiento acumulado superior al 600%. Como consecuencia de esta evolución, el peso relativo de los nacimientos de madres extranjeras ha ido aumentando progresivamente, pasando de representar un 4,20% en 1998 a un 20,8% en 2008¹⁶⁸. Posteriormente, en el año 2009 el número de nacimientos totales descendió en torno a un 5% debido, por una parte, al descenso en el número de mujeres españolas en edad fértil y, probablemente, a la crisis económica que empezó a sentirse a finales del año 2007. En 2010, el número de nacimiento se redujo un 2% y, por tanto, se trata del segundo año consecutivo de descenso, tras una década de continuo crecimiento. En definitiva, entre 1998 y 2010 el número de nacimientos en España ha aumentado en 120.230, de los cuales más de las dos terceras partes se debe a los nacimientos de madres extranjeras.

(168) Esta contribución es aún más significativa si se tiene en cuenta que el peso de la población inmigrante ha estado siempre muy por debajo de estas cifras. Por ejemplo, en 2009 solo representaba el 12,1% de la población total en España.

GRÁFICO II.21: EVOLUCIÓN DE LOS NACIMIENTOS EN ESPAÑA (ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS)



Fuente: Elaboración propia a partir del Movimiento Natural de Población

Por lo que respecta a la TBN, en el periodo 1998-2010 la población extranjera presenta consistentemente valores muy superiores a los de la población nativa, si bien las diferencias, que inicialmente eran muy considerables (24,12 y 8,92, respectivamente, en 1998), se reducen progresivamente al ir aumentando suavemente el indicador básico de natalidad de los nativos y reduciéndose considerablemente el de los extranjeros (en 2010 las TBN de extranjeros y nativos eran 17,30 y 9,35, respectivamente)¹⁶⁹.

El cuadro II.11 recoge la contribución de los nacidos de madres extranjeras al crecimiento de la natalidad en España ya que sus cifras reflejan el porcentaje en que disminuiría la TBN total de cada año sin la llegada de inmigrantes a nuestro país¹⁷⁰. Así, por ejemplo, en ausencia de inmigraciones, en 2010 la TBN habría

(169) En un contexto de notable crecimiento en el número de nacimientos de madres extranjeras sería lógico esperar un aumento en sus tasas de natalidad. La explicación se encuentra en las diferencias entre el ritmo de crecimiento de los nacimientos y el de la población extranjera, de forma que el denominador ha aumentado más que el numerador, y de ahí que la tasa disminuya. Efectivamente, mientras que los nacimientos de madres extranjeras en el periodo 1998-2010 crecieron un 547%, las cifras de extranjeros residentes en España lo hicieron un 802%.

(170) Al igual que en el trabajo de Jiménez-Ridruejo *et al.* (2006) la aportación de la TBN de las mujeres extranjeras a la TBN total se ha calculado a partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TBN total} - \text{TBN españolas}}{\text{TBN total}} \times 100$$

Para el caso de las mujeres españolas su contribución será: $\frac{\text{TBN españolas}}{\text{TBN total}} \times 100$

descendido en un 11,02%, frente a un 2,93% en 1998. A la vista de los valores de este cuadro, la conclusión que se obtiene es que, aunque en los últimos años ha habido un crecimiento muy grande en las cifras de nacidos de madres extranjeras, la aportación de las extranjeras a la natalidad total en España, si bien creciente, es todavía reducida¹⁷¹.

CUADRO II.11: CONTRIBUCIÓN DE LOS INMIGRANTES A LA TASA BRUTA DE NATALIDAD TOTAL (%)

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
2,93	3,72	4,61	5,99	7,12	7,72	8,01	8,40	9,01	10,36	11,47	11,43	11,02

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes y Movimiento Natural de Población

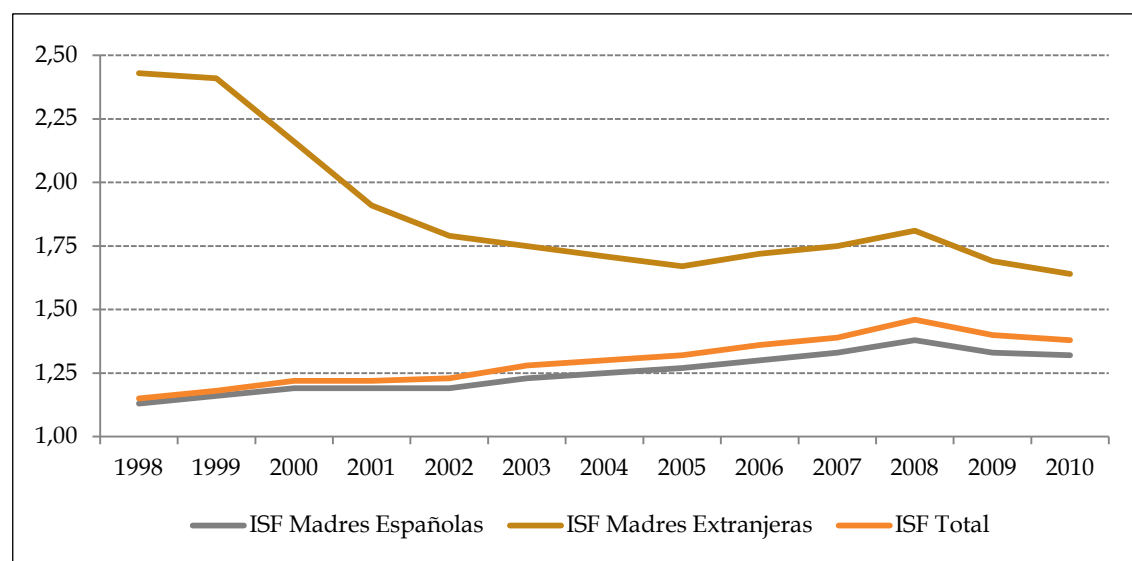
Por tanto, es evidente que una de las consecuencias del intenso flujo migratorio de los últimos años ha sido su contribución clara y positiva al número de nacimientos y su repercusión, algo más modesta, al aumento de los índices de natalidad en España. Ahora bien, si la TBN tiene la ventaja de ser una medida sencilla y fácil de interpretar, también adolece de algunas dificultades pues sus cifras están sesgadas por el efecto de la variable edad. Esto significa que este indicador puede aumentar (o disminuir) por el sólo efecto de que haya en la población de referencia un mayor (o menor) número de personas en edad reproductiva, y no necesariamente por el hecho de que sea mayor (o menor) su propensión a tener hijos (Jiménez-Ridruejo *et al.*, 2009). Por ello, en la comparación entre países o poblaciones de muy distinta composición por edades (como es el caso de la población nativa y extranjera) este indicador puede arrojar importantes diferencias que se deban más a la estructura por edad que al comportamiento reproductivo de las poblaciones analizadas. Por ejemplo en el año 2010 el peso de las mujeres inmigrantes en edad fértil (entre 15 y 49 años) sobre el total de la población femenina extranjera era del 68,3%, frente al escaso 46,7% de las mujeres nativas. Por tanto, como la contribución de la población inmigrante al aumento de los nacimientos y la tasa de natalidad está, entre otras cuestiones, determinada por su diferente estructura de edad con respecto a la población autóctona, resulta necesario complementar esta información con el empleo de indicadores que eliminen este efecto, como por ejemplo el Índice Sintético de Fecundidad (ISF) que

(171) El aporte de la inmigración a la natalidad sería algo mayor si se añadieran los hijos de padres extranjeros y madres españolas. Por ejemplo, en 2010 aumentaría alrededor de 2,5 puntos porcentuales, es decir se situaría en torno al 13,5%.

mide el número medio de hijos por mujer en edad fértil, lo que permite comparar poblaciones de muy distinta composición por edades¹⁷².

Como ya se vio en la capítulo I, durante las últimas décadas la fecundidad de la población española ha experimentado un rápido e intenso descenso (desde 2,9 en 1971 a 1,4 en 2010). En el gráfico II.22 se recoge la evolución que ha seguido el ISF de las mujeres españolas y extranjeras en el periodo 1998-2010. Como puede observarse, durante todo el período analizado el nivel de fecundidad de la población extranjera es más elevado que el de la población española. Sin embargo, a pesar de estas diferencias, se observa también que la intensidad de la fecundidad de las mujeres inmigrantes ha disminuido de forma acusada y su diferencial con el de las mujeres españolas se ha reducido de forma considerable, de tal forma que si en el año 2010 el promedio de hijos por mujer de las extranjeras fue de 1,64, apenas 0,3 hijos por mujer más que las españolas, en 1998 la diferencia era de 1,3 hijos.

GRÁFICO II.22: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE FECUNDIDAD (ISF) DE LAS MADRES ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS



Fuente: Para el período 1998-2006 Domingo y Recaño (2009) y para el período 2007-2009 Movimiento Natural de Población

En relación a este descenso tan acusado que ha experimentado la fecundidad de las mujeres extranjeras en España y su posible evolución futura, en la literatura existen diversos estudios que analizan el comportamiento reproductivo de los

(172) El número de hijos por mujer es un indicador de la fecundidad y, por tanto, del comportamiento reproductivo de las mujeres. Sin embargo, la TBN es el resultado de la intensidad de la fecundidad de las mujeres y del número de mujeres en edad fértil.

inmigrantes en las sociedades de acogida (OCDE, 1991; Coleman, 1995; Maxim, 1996 y Dinkel y Lebok, 1997). Por lo general estos estudios concluyen que los patrones de reproducción de las mujeres inmigrantes se alejan del de sus países de origen y tienden a converger con los de las mujeres del país de acogida¹⁷³ y, por ello, la capacidad de la inmigración para contrarrestar la baja fecundidad de los países de acogida se reduce a medida que aumenta su permanencia en el país. En concreto, el estudio de la OCDE (1991) afirma que la población inmigrante tiene unos niveles de fecundidad más elevados que los de la población autóctona, pero que este diferencial tiende a atenuarse a largo plazo, hasta situarse en muchos casos por debajo del nivel de fecundidad de la sociedad receptora y el nivel de reemplazo generacional (2,1 hijos por mujer). Su conclusión es que, a corto plazo, esta fecundidad diferencial sí puede beneficiar el bajo índice de fecundidad en los países desarrollados, pero a largo plazo esta contribución se diluye por la convergencia de sus patrones reproductivos con los de la población del país receptor y, en consecuencia, su capacidad para contrarrestar la baja fecundidad de la población nativa es bastante reducida.

En el cuadro II.12 se recoge la contribución de la población femenina inmigrante al suave repunte de la fecundidad total en España durante la última década¹⁷⁴. Los resultados nos muestran que, si en 1998 ese impacto se traducía en un 1,74% de aumento del valor del ISF total, en 2010 su aportación se eleva solo hasta el 4,5%. Por tanto, a lo largo de la última década la contribución de las extranjeras a la

(173) Existen una serie de factores que explican porque las pautas reproductivas de las inmigrantes es más baja que el de sus compatriotas que permanecen en el país de origen: la influencia del contexto socioeconómico del país de destino (economía, políticas sociales, valores sociales y culturales, etc.) y la influencia del proceso migratorio (fuerte inversión de dinero, desestructuración familiar, ausencia de una red familiar de apoyo, precariedad laboral, etc.). Además, para Oso (2006) en los países de procedencia de la inmigración las pautas reproductivas varía en gran medida en función de la clase social y del nivel educativo. Se sabe que no emigran los más pobres, sino aquellos que disponen de los recursos económicos para financiar el viaje y, tal vez, los que ya de por sí quieren tener menos hijos. Es decir, que tal vez la migración se constituye en un proceso selectivo. Por último, Domingo y Recaño (2009) consideran que el descenso de la fecundidad de las mujeres extranjeras en España no se ha debido tanto a un efecto de asimilación de las conductas reproductivas de las mujeres españolas, sino como consecuencia del cambio de composición por nacionalidad de la población extranjera, en la cual ha ido ganando peso los inmigrantes procedentes de Latinoamérica y de los países de Europa del Este, con una fecundidad más próxima a la española, a costa de los inmigrantes procedentes de África y Asia que tienen unas pautas reproductivas mucho más elevadas.

(174) Al igual que en el trabajo de Jiménez-Ridruejo *et al.* (2006) la aportación de las mujeres extranjeras a la fecundidad total se ha realizado a partir de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{ISF total} - \text{ISF españolas}}{\text{ISF total}} \times 100.$$

Para el caso de las mujeres españolas su contribución será: $\frac{\text{ISF españolas}}{\text{ISF total}} \times 100$

fecundidad total ha sido creciente pero muy escasa, si se compara con el 20,4% que representan los nacimientos de madres extranjeras. Esta mayor aportación de las mujeres extranjeras a la fecundidad total no parece lógica si se tiene en cuenta el descenso tan acusado que ha experimentado su fecundidad en la última década (gráfico II. 22). La explicación se encuentra en el fuerte crecimiento que ha experimentado el peso relativo de las mujeres extranjeras en edad fértil sobre el conjunto de la población femenina en edad reproductiva. En efecto, si en 1998 su representación era sólo de un 1,8%, en 2010 alcanzaba el 15,9%. A pesar de este fuerte crecimiento, el limitado peso relativo que tienen las mujeres extranjeras en edad reproductiva explica porque la elevada contribución de la inmigración al número de nacimientos no se traduce, por ahora, en un impacto importante en la fecundidad total de España.

CUADRO II.12: CONTRIBUCIÓN DE LOS INMIGRANTES AL ÍNDICE SINTÉTICO DE FECUNDIDAD TOTAL (%)

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1,74	1,69	2,46	2,46	3,25	3,91	3,85	3,79	4,41	4,32	5,47	5,01	4,5

Fuente: Elaboración propia a partir Domingo y Recaño (2009) y Movimiento Natural de Población

En resumen, aunque los continuos flujos de inmigración joven que ha recibido nuestro país durante la última década han tenido un importante impacto en el crecimiento poblacional, han contribuido a ralentizar el ritmo de envejecimiento de la población española y han aumentado ligeramente la fecundidad total, diversos estudios como el de Naciones Unidas (2000) ponen de manifiesto que a largo plazo la inmigración no puede considerarse el antídoto o solución al inevitable envejecimiento demográfico. En primer lugar, porque los inmigrantes también envejecen por lo que para reducir la tasa de envejecimiento en el futuro harían falta unos flujos inmigratorios muy voluminosos, crecientes y continuos. Sin embargo, como señala Fernández (2004), los inmigrantes no constituyen una fuente inagotable ya que las poblaciones de sus países de origen también envejecen y su deseable desarrollo económico puede, en el futuro, influir negativamente en la propensión de sus ciudadanos a emigrar¹⁷⁵. Además, un modelo demográfico basado principalmente en la inmigración implicaría unas necesidades de población extranjera de tal envergadura que resultaría inasumible por el coste social y económico de su integración. En segundo lugar, porque

(175) Según se recoge en Jiménez-Ridruejo y Borondo (2009), las hipótesis que baraja Naciones Unidas es que a medida que transcurre el tiempo y crezca el PIB las migraciones de Europa del Este, a partir del 2015, y de Latinoamérica, en torno al 2025, comenzarán a decrecer.

aunque su impacto en el volumen de nacimientos sí puede calificarse de importante, estos no son decisivos para la fecundidad entre otras razones porque, como se ha visto anteriormente, la fecundidad de las mujeres inmigrantes en España, aunque superior a la de las españolas, no puede considerarse elevada (desde el 2001 se sitúa por debajo del nivel de reemplazo) y, además, muestran una clara convergencia hacia las pautas reproductivas de las españolas.

8. INMIGRACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO

Además de las características demográficas de la población inmigrante descritas anteriormente, una mejor comprensión del papel de los extranjeros en nuestro país, exige abordar su vinculación al mercado de trabajo. Difícilmente puede evaluarse el impacto de la inmigración sobre el sistema de pensiones si no se conocen sus características en el mercado laboral y sus principales diferencias con respecto a la población nativa. Por ello, el propósito de este epígrafe es analizar, por un lado, la importancia que ha adquirido la inmigración en el mercado laboral español (tasa de actividad, ocupación y paro) y, por otro, describir las características básicas de su empleo (sectores económicos, ocupaciones, tasa de temporalidad y salarios), todo ello en comparación con la población nativa y utilizando, fundamentalmente, los datos que proporciona la Encuesta de Población Activa (EPA). Finalmente, se hace una revisión de los trabajos que analizan el impacto de la inmigración sobre el mercado laboral y, en concreto, sobre las oportunidades laborales y salarios de la población nativa.

8.1. LA IMPORTANCIA DE LOS INMIGRANTES EN EL MERCADO DE TRABAJO ESPAÑOL Y EL IMPACTO DE LA CRISIS ECONÓMICA

Como se puede observar en el cuadro II.13, entre 2000 y 2007, años claves en el incremento del volumen de inmigración, el número afiliados ocupados a la Seguridad Social aumentó en casi 4 millones, esto es, casi un 26%. En esta evolución, destacan claramente los inmigrantes que crecieron de forma espectacular, un 338%, mientras que los nativos aumentaron en el mismo período de forma mucho más moderada, un 16,4%, lo que supone tasas anuales acumulativas del 23,5% y el 2,2% respectivamente. Como resultado de estas evoluciones dispares, la importancia relativa de la población inmigrante afiliada a la Seguridad Social, respecto al total de altas laborales, ha aumentado de forma considerable, pasando de representar un 3% en el año 2000 a superar el 10% en 2007, que en términos absolutos suponen casi 2 millones de afiliados.

Tras la llegada de la crisis, la pérdida de afiliación se da tanto en un colectivo como en el otro. En términos relativos, desde diciembre de 2007 hasta junio de

2011 los nativos perdieron el 9,8% de los afiliados ocupados, mientras que los inmigrantes perdieron el 7,8%, es decir, según estas cifras los trabajadores nativos se han visto más afectado que los inmigrantes por la crisis económica. Como consecuencia de lo anterior, en junio de 2011, el porcentaje de inmigrantes afiliados sobre el total, crece ligeramente situándose en el 10,5%. A mediados de 2011, se contabilizaban en España 1,8 millones de trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social. El colectivo de trabajadores extranjeros más numeroso es el de rumanos, con 297.322 trabajadores. En segundo término se sitúan los trabajadores marroquí, con 212.160. En tercer y cuarto puesto se sitúan ecuatorianos y colombianos (144.024 y 102.827, respectivamente). En quinta posición se encuentran los de origen chino (84.753). Estas cinco nacionalidades acumulan cerca de la mitad de los afiliados extranjeros en España (46,1%).

CUADRO II.13: AFILIADOS EN ALTA LABORAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

	31/12/2000		31/12/ 2007		30/6/ 2011	
	Numero	% sobre total afiliados	Numero	% sobre total afiliados	Numero	% sobre total afiliados
Población nativa	14.784.121	97,0	17.214.649	89,7	15.535.361	89,5
Población inmigrante	452.097	3,0	1.981.106	10,3	1.827.008	10,5
Total afiliaciones	15.236.218	100,0	19.195.755	100,0	17.362.369	100,0

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Boletín de Estadísticas Laborales

Por regímenes¹⁷⁶, los datos recogidos en el cuadro II.14 nos muestran que, durante el período de crecimiento económico (2000-2007), el mayor incremento relativo corresponde a las afiliaciones del régimen general, casi el 511%, seguidas de las del régimen del hogar (250%) y de las del régimen especial agrario (213%). El menor crecimiento acumulado se da en el régimen especial del carbón (66%). A partir de 2007, la caída de afiliados se concentra casi en exclusiva en el régimen general que pierde algo más de 250.000 extranjeros (un 17,4% del total de afiliados a este régimen). En el resto de los regímenes, excepto en el especial del carbón que también cae ligeramente, hubo ganancias de afiliación, siendo especialmente

(176) En el capítulo III se profundizará en el análisis de las características laborales de los trabajadores inmigrantes afiliados a la Seguridad Social utilizando los datos de la Muestra Continua de Vidas Laborales. A partir de esta base de datos se podrán analizar variables laborales tan importantes como son el año y la edad de entrada en el mercado laboral, bases de cotización mensuales, número de años cotizados, edad de acceso a la jubilación, etc. que no pueden ser estudiadas con otras fuentes de datos.

importantes las producidas en el régimen especial agrario (65,4%) y en el de empleados del hogar (12,2%) que no han parado de aumentar el número de extranjeros afiliados a pesar de las crisis económica. De esta forma, el reparto por regímenes del total de inmigrantes afiliados a la Seguridad Social en 2010, queda como sigue: casi dos tercios de los inmigrantes trabajan en el Régimen General, un 13,5% en el Régimen Especial Agrario, otro 11% pertenecen al Régimen de Trabajadores Autónomos y el 10% restante trabajan como empleados de hogar.

CUADRO II.14: EVOLUCIÓN DE LAS AFILIACIONES EN ALTA LABORAL DE INMIGRANTES POR REGÍMENES

Años (1)	Régimen General	R. E. del Carbón	R. E. Agrario (2)	R.E. Empleados del Hogar	R. E. Trabajadores Autónomos(2)	R. E. del Mar
2000	239.447	415	47.969	46.150	66.710	2.020
2001	356.297	446	68.243	51.611	77.908	2.570
2002	508.484	481	94.018	72.519	88.047	2.920
2003	625.504	500	116.631	79.182	99.748	3.239
2004	737.954	531	116.724	73.893	115.627	3.501
2005	1.001.546	521	143.058	175.051	136.976	3.987
2006	1.282.602	636	154.060	223.131	157.580	4.397
2007	1.462.333	690	150.353	160.063	197.520	4.618
2008	1.467.593	676	183.762	163.506	231.772	5.097
2009	1.260.536	705	233.930	173.505	204.357	4.991
2010	1.208.799	667	248.698	179.661	198.107	4.895
VARIACIÓN ACUMULADA 2000-2007 (FASE DE CRECIMIENTO)						
	510,7%	66,3%	213,4%	250,6%	196,0%	128,6%
VARIACIÓN ACUMULADA 2007-2010 (FASE DE CRISIS)						
	-17,4%	-3,3%	65,4%	12,2%	0,3%	6,0%
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS INMIGRANTES AFILIADOS POR REGÍMENES						
	65,6%	---	13,5%	9,8%	10,8%	0,3%
PESO DE LOS INMIGRANTES SOBRE EL TOTAL DE AFILIACIONES EN CADA RÉGIMEN						
	9,1%	9,9%	30,3%	61,3%	6,3%	7,5%

(1) Datos referidos a la media anual

(2) De acuerdo a lo establecido en la Ley 18/2007, a partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Boletín de Estadísticas Laborales

En cuanto al porcentaje que representan los trabajadores inmigrantes sobre el total de afiliados en cada régimen de la Seguridad Social, resulta muy significativo el de empleados del hogar, en el que más del 61% de las afiliaciones corresponden a inmigrantes, seguido, a mucha distancia, del régimen agrario, con el 30%. Con porcentajes similares a la media (10,5%) se encuentran el régimen especial del carbón (9,9%) y el régimen general (9,1%). Por último, el régimen especial del mar (7,5%) y el de trabajadores autónomos (6,3%) son los que presentan una menor participación de trabajadores extranjeros.

El principal inconveniente de las estadísticas sobre afiliaciones a la Seguridad Social es que no recogen el total de inmigrantes que participan en el mercado de trabajo, puesto que no incluyen a aquellos que se encuentran en la economía sumergida y, por tanto, no están afiliados a la Seguridad Social. De ahí que tenga cierto interés, analizar también los datos que aporta la Encuesta de Población Activa (EPA) que si computa a aquellas personas que se encuentran en la economía sumergida, es decir, que trabajan sin estar debidamente dadas de alta en el sistema.

Según la EPA, en el tercer trimestre del año 2000 la población activa inmigrante superaba ligeramente los 600.000 trabajadores, mientras que tan solo siete años después se situaba cerca de los 3.500.000, lo que implica un crecimiento anual acumulativo del 27,4%, muy superior al ritmo de crecimiento de la población activa nacional, de únicamente el 1,1%. Esta fuerte diferencia en el ritmo de crecimiento de nativos e inmigrantes, ha supuesto que en el periodo 2000-2007 la inmigración contribuya en casi un 70% al aumento de activos totales, y que a finales de este periodo el peso de los inmigrantes sobre el total de activos en España fuese del 15,4%, frente al escaso 3,5% que representaban en 2000 (cuadro II.15). A partir del tercer trimestre del año 2007, la tasa de crecimiento anual de la población activa extranjera se aminora notablemente (5,1%) pero continúa siendo muy superior a la de la población activa nativa (0,4%). Esto supone, que a pesar del empeoramiento del mercado de trabajo español, la entrada de nuevos activos inmigrantes continúa creciendo a un ritmo considerable, de tal forma que en 2011 representan el 17% de la fuerza laboral de nuestro país.

El peso de la población activa inmigrante es notablemente superior a su peso en el conjunto de la población, debido a que, a diferencia de lo que ocurre en otros países de la OCDE, tiene una tasa de actividad¹⁷⁷ mucho más elevada que la población nacional. Por ejemplo, en 2007 la tasa de actividad de los inmigrantes era del 76% (casi 8 de cada 10 inmigrantes mayores de 16 años está trabajando o

(177) La tasa de actividad es la relación existente entre la población activa (aquella que trabaja o, encontrándose desempleada, busca activamente un empleo) y la población potencialmente activa o población en edad de trabajar (16 y más años).

buscando empleo), casi 19 puntos superior a la de los españoles (56,8%), a pesar del crecimiento que ésta ha experimentado en los últimos años como consecuencia, fundamentalmente, de la incorporación de las mujeres nativas al mercado de trabajo. Estas diferencias de actividad entre inmigrantes y nativos no se producen de modo esporádico en 2007, sino que son persistentes en el tiempo (en 2011 la diferencia se reduce ligeramente hasta los 18,5 puntos). Según Pérez (2009a) y Vicéns (2010), la razón fundamental que justifica esta mayor propensión a la actividad laboral entre la población inmigrante, se encuentra en que la inmigración que recibe nuestro país es fundamentalmente de naturaleza económica o, más concretamente, laboral, es decir, que lo que ha motivado su llegada a España es la búsqueda de un empleo y un salario, que no pueden conseguir en su país de origen. Por otro lado, como señala Pérez (2009a), esta diferencia en la tasa de actividad de nativos e inmigrantes se debe a que en la población inmigrante predominan las edades en las que la propensión a la actividad laboral son más elevadas¹⁷⁸, y, también, a que la población nativa dedica mayor tiempo a su formación¹⁷⁹.

El aumento de la población inmigrante también se ha reflejado en un espectacular aumento de la población extranjera ocupada. En el período 2000-2007 los ocupados inmigrantes aumentaron a una tasa anual acumulativa del 28,3%, mientras que la tasa de crecimiento de la población ocupada nacional apenas superó el 2%. Esto es, de los 4,8 millones de empleos netos generados en estos siete años, 2,5 millones (52%) fueron ocupados por inmigrantes¹⁸⁰. Este elevado crecimiento del empleo destinado a la población extranjera, ha supuesto que a lo largo de este período el peso de los extranjeros, sobre el total ocupados, haya pasado de un escaso 3,4% a un importante 14,8%.

A finales del año 2007, la situación cambia radicalmente ya que, como consecuencia de la crisis económica, en apenas tres años y medio se han perdido casi 2,4 millones de puestos de trabajo en total¹⁸¹. Sin embargo, las consecuencias de la crisis sobre ambos colectivos han sido muy diferentes. En efecto, entre el tercer

(178) Tanto los nativos como los inmigrantes presentan las mayores tasas de actividad entre los 25 y 44 años (en torno al 88% en ambos casos). Para el conjunto de los inmigrantes, según los datos de la EPA del primer trimestre de 2011, la población comprendida entre los 25 y 44 años representan el 52,5% del total, porcentaje que se reduce al 29,4% en el caso de los nativos.

(179) En el tramo de edad comprendido entre los 16 y 24 años, la tasa de actividad de los inmigrantes es del 58% frente al 42% de los nativos.

(180) Según los datos de Labor Force Survey (LFS) de Eurostat, durante este periodo España encabezó la lista de creación de empleo inmigrante en el contexto de la UE-27.

(181) Efectivamente, si España se distinguió por la creación de más del 31% de los nuevos empleos generados en la UE-27 entre 2001 y 2007, también es cierto que ha generado más del 35% de todo el desempleo europeo aflorado entre 2007 y 2010.

trimestre de 2007 y el primer trimestre de 2011, la inmigración ha perdido 329.600 efectivos ocupados, esto es, el 10,7% del total de puestos de trabajo que ocupaban antes de iniciarse la crisis. Esto significa, que tras tres años y medio de crisis económica, y siempre en términos agregados, la población inmigrante ha sido capaz de mantener más del 87% de los 2,5 millones de puestos de trabajo que ocuparon durante la fase de expansión (2000-2007). En cuanto a la población nativa, en este mismo período acumula pérdidas de ocupados del 11,7%. Esto ha supuesto, que de los 2,3 millones de nuevos empleos nativos creados en el período 2000-2007, se han perdido casi el 88% (2 millones). En conclusión, al igual que anteriormente con los datos sobre afiliaciones a la Seguridad Social, llama la atención que también según las cifras de ocupados de la EPA, el impacto de la crisis ocupacional haya sido algo menos severo sobre los inmigrantes que sobre la población nativa.

CUADRO II.15: EVOLUCIÓN DE ACTIVOS, OCUPADOS Y PARADOS

	2000	2007	2011	Saldo de la fase de crecimiento 2000-2007	Saldo de la fase de crisis 2007-2011
NATIVOS					
Población potencialmente activa (16 y más años)	32.718.800	33.218.200	33.310.700	499.400	92.500
Población Activa (1)	17.509.500	18.869.300	19.116.400	1.359.800	247.100
Ocupados (2)	15.151.000	17.478.200	15.448.900	2.327.200	-2.029.300
Parados (1-2)	2.358.500	1.391.100	3.667.500	-967.400	2.276.400
Tasa de actividad (%)	53,5	56,8	57,4	3,3	0,6
Tasa de ocupación (%)	46,3	52,7	46,4	6,4	-6,3
Tasa de paro (%)	13,5	7,4	19,2	-6,1	11,8
INMIGRANTES (*)					
Población potencialmente activa (16 y más años)	933.200	4.515.800	5.201.300	3.582.600	685.500
Población Activa (1)	628.000	3.433.200	3.945.500	2.805.200	512.300
Ocupados (2)	530.800	3.032.400	2.702.800	2.501.600	-329.600
Parados (1-2)	97.200	400.800	1.242.700	303.600	841.900
Tasa de actividad (%)	67,3	76,0	75,9	8,7	-0,1
Tasa de ocupación (%)	56,9	67,2	52,0	10,3	-15,2
Tasa de paro (%)	15,5	11,7	31,5	-3,8	19,8

(*) Incluida doble nacionalidad

Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta de Población Activa (EPA), datos del tercer trimestre del 2000, 2007 y primer trimestre 2011

Al observar la tasa de ocupación¹⁸² de la población inmigrante y en concordancia con su elevada tasa de actividad, se observa un notable, y a la vez progresivo, incremento hasta el año 2007 en que alcanza un valor superior al 67%, lo que supone un aumento de 10 puntos porcentuales en siete años y una diferencia con respecto a la tasa de ocupación de los nativos de casi 15 puntos. A partir de este año se inicia un periodo de fuerte deterioro de este ratio laboral hasta situarse en el 52%, pero sigue siendo claramente superior a la de la población nativa que también ha disminuido hasta niveles iguales a los del año 2000 (46,4%).

Otro aspecto que merece ser destacado, es que un crecimiento del empleo como el que ha tenido lugar en nuestro país en el período 2000-2007, no hubiese sido posible sin la aportación de la inmigración. En efecto, en los siete años que van de 2000 a 2007, en los que se crearon 4,8 millones de nuevos empleo, el 52% fueron ocupados por inmigrantes. Pero la importancia de la inmigración en el mercado de trabajo español no se justifica solo por haber aportado una mano de obra que de otra forma no se hubiese tenido para cubrir los puestos de trabajos creados¹⁸³, sino también porque, como señalan Conde-Ruiz, Estrada y Ocaña (2006), los inmigrantes han permitido reducir el grado de desajuste del mercado de trabajo y dotarle de más flexibilidad, ya que se dirigen a sectores en los que la demanda de trabajo de los nativos es escasa y tienen una mayor movilidad geográfica que la población nativa¹⁸⁴. En la medida en que la inmigración resuelve este desajuste y se encuentran trabajadores para todas las categorías de trabajo, hay mayor crecimiento económico y aumenta el empleo para todos.

En cuanto al desempleo, es importante destacar que durante la fase de crecimiento económico (2000-2007), y a pesar del importante volumen de puestos de trabajo que ocuparon, la población inmigrante parada creció un 312%, mientras que en la población autóctona el número de desempleados se redujo un 40%. Por tanto, un primer aspecto a resaltar es que, incluso en la etapa de fuerte expansión de la economía y del empleo en España, el número de inmigrantes desempleados no solo no disminuyó, sino que incluso experimentó un crecimiento espectacular. La razón de este crecimiento se encuentra en la continua incorporación de nuevos efectivos inmigrantes a la población activa que, como es lógico, necesitan un período de transición desde su inactividad al empleo (Oliver, 2009).

(182) La tasa de ocupación es la relación existente entre las personas empleadas y la población potencialmente activa o población en edad de trabajar (16 y más años).

(183) Por ejemplo, en el tercer trimestre de 2007 los inmigrantes ocupaban 3 millones de puestos de trabajo en el mercado laboral español, mientras que la cifra de parados nativos apenas llegaba a 1,4 millones de efectivos.

(184) Recaño (2002) calcula que la propensión de los inmigrantes a cambiar de provincia de residencia es cuatro veces superior a la de los nativos.

La posterior entrada en crisis de la economía española ha propiciado un incremento muy intenso del paro nativo que se ha multiplicado por 2,6, pasando de 1,4 millones en 2007 a casi 3,7 millones en 2010. En cuanto a los inmigrantes, el crecimiento ha sido aun mayor, pues en el mismo período el número de inmigrantes en paro se ha multiplicado por 3, desde los 400.000 efectivos hasta situarse cerca de 1,2 millones. Es decir, pese a que la destrucción de empleo, en términos relativos, ha sido mayor entre los autóctonos (11,7%) que entre los inmigrantes (10,7%), el crecimiento del número de parados de estos últimos supera con mucho el de aquellos, aunque la causa de ese crecimiento, como se verá más adelante, sea muy diferente en ambos casos.

Al igual que las tasas de actividad y de ocupación, la tasa de paro¹⁸⁵ de los inmigrantes ha sido tradicionalmente muy superior a las de los nacionales, pero es a partir de 2007 cuando las diferencias entre ambos se disparan. Como puede observarse en el cuadro II.15, en el tercer trimestre de 2007 la tasa de paro de los inmigrantes se situaba en el 11,7%, muy por encima del 7,4% de los nativos. Es decir, que incluso en las etapas de fuerte expansión, la diferencia en la tasa de paro de ambos colectivos era considerable. Tres años y medio después, la diferencia entre ambas tasas se ha incrementado notablemente, de forma que en el primer trimestre de 2011 la tasa de paro de la inmigración se situaba en el 31,5% frente al 19,2% de los nativos. Esto ha supuesto que el peso relativo de los parados inmigrantes sobre el total de parados haya aumentado en los últimos tres años y medio desde el 22,4% hasta el 25,4%. Por tanto, la población inmigrante, que en el primer trimestre de 2011 representa un 17,1% de la población activa, un 15% del empleo, y un 12% de la población empadronada en España, explica el 25% del paro en España.

Ahora bien, pese a que desde que se inició la crisis ocupacional en nuestro país el número de personas sin empleo ha crecido mucho más en el colectivo de inmigrantes que entre los nativos, también es cierto que las causas de este crecimiento y, por tanto, también sus consecuencias¹⁸⁶ son bien distintas en ambos casos.

En efecto, desde que se inició la crisis la causa fundamental del espectacular aumento del desempleo en el colectivo de inmigrantes ha sido la continua incorporación de nuevos activos al mercado de trabajo. Desde el tercer trimestre

(185) La tasa de paro es la relación entre las personas desempleadas y la población activa.

(186) Es evidente que las consecuencias sociales y económicas del crecimiento del desempleo no son iguales si este se produce porque aumenta el número de nuevos activos, es decir, porque se incorporan al mercado de trabajo individuos que estaban fuera de él (inactivos), a que la causa de su crecimiento sea la pérdida de ocupación.

del año 2007 hasta el primer trimestre del año 2011 el desempleo inmigrante aumentó en 840.000 personas. De ese importante incremento, más del 61% se explica por la entrada en el mercado laboral de nuevos efectivos y el 39% restante se deriva de la destrucción de empleo. Por el contrario, entre los nativos las causas son bien distintas pues en estos la pérdida de empleo neto explica el 88% de los casi 2,3 millones de nuevos parados, frente al escaso 12% que se deriva del aumento de participación laboral.

En conclusión, el fuerte aumento del desempleo tiene, en inmigrantes y nativos, causas bien distintas. En el caso de los inmigrantes el paro ha crecido impulsado por la constante incorporación de nuevos activos, es decir, personas que se han sumado a la búsqueda activa de empleo y no han logrado encontrar un trabajo y, en cambio, el paro nativo se ha debido fundamentalmente a la destrucción de empleos netos, es decir, ocupados previamente que han perdido su puesto de trabajo, y no de nuevos activos.

8.2. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO DE LOS INMIGRANTES

En relación con la distribución espacial, tradicionalmente los trabajadores extranjeros han mostrado una pauta de fuerte concentración y en todo caso superior a la de la población nativa (cuadro II.16). Casi el 69% de la población ocupada inmigrante se encuentra en la Comunidad de Madrid (23,7%), Cataluña (20,1%), Comunidad Valenciana (13,4%) y Andalucía (11,3%), mientras que la población ocupada nativa en estas comunidades apenas alcanza el 56%. En cuanto a la presión migratoria laboral, es decir, el porcentaje de ocupados extranjeros sobre el total de ocupados de cada comunidad autónoma, se observa que Baleares, la Comunidad de Madrid y la Comunidad de Murcia tienen valores próximos al 20%, lo cual supone que los inmigrantes absorben uno de cada cinco empleos que se generan en dichas regiones. En una situación similar se encuentran Canarias (18,5%) y la Comunidad Valenciana (17,3%). Por el contrario, las comunidades que presentan una menor presencia de trabajadores inmigrantes son Extremadura (3,5%), Galicia (4,2%) y Asturias (4,9%). Por tanto, al analizar estas magnitudes queda claro que la significación de los inmigrantes en el conjunto de ocupados es muy diferente en función de la región analizada.

CUADRO II.16: DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Comunidad Autónoma	Distribución de los inmigrantes (%)	Peso relativo de los trabajadores inmigrantes (%)
Andalucía	11,3	9,7
Aragón	2,5	11,7
Asturias (Principado de)	0,8	4,9
Baleares (Islas)	3,8	21,9
Canarias	6,0	18,5
Cantabria	0,6	5,9
Castilla y León	2,7	6,6
Castilla-La Mancha	3,7	11,6
Cataluña	20,1	15,8
Com. Valenciana	13,4	17,3
Extremadura	0,5	3,5
Galicia	1,9	4,2
La Rioja	0,7	13,3
Madrid (Com. de)	23,7	20,1
Murcia (Región de)	4,4	19,7
Navarra (Com. Foral de)	1,4	12,8
País Vasco	2,4	6,2
Ceuta y Melilla	0,2	9,0
Total	100,0	14,9

Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta de Población Activa (EPA), datos del primer trimestre de 2011

En el cuadro II.17 se muestra la diferente distribución del empleo de los nativos e inmigrantes por sectores económicos (agricultura, industria, construcción y servicios), tanto para el total, como por sexo y grupo de nacionalidades. El sector servicios ocupa a la mayor parte de los inmigrantes (73%), al igual que sucede con la población nativa (73,5%). No obstante, en el resto de los sectores existen diferencias importantes entre ambos colectivos. Por ejemplo, en la población extranjera el peso relativo de la construcción (11,4%) es claramente superior al de los nacionales (7,7%) y lo mismo sucede en la agricultura. Por el contrario, entre los inmigrantes el peso de los ocupados en la industria se sitúa en el 9%, mientras que en los nativos se roza el 15%. Estas diferencias que se aprecian en el reparto de

la población ocupada inmigrante y nativa en cada uno de los grandes sectores productivos reflejan una segregación horizontal (o sectorial)¹⁸⁷, de manera que inmigrantes y nativos se encuentran concentrados en sectores diferentes. Esta segregación horizontal se aprecia aun más si se analiza el reparto de los ocupados nativos e inmigrantes entre las distintas ramas de actividad. Según los datos de la Seguridad Social, en junio de 2011 el 53% de los inmigrantes afiliados en alta laboral se concentraban en 4 actividades económicas: Hostelería (18,6%), Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (14,3%), Actividades de los hogares como empleadores de personal domestico (10,9%) y Construcción (9,9%). Sin embargo, el peso de estas cuatro ramas de actividad entre el total de nativos afiliados a la Seguridad Social apenas alcanzaba el 21%.

Por otra parte, si se considera el índice de participación, es decir, el peso que alcanza el empleo inmigrante en cada sector económico sobre el empleo total, se puede apreciar que si bien los extranjeros representan el 14,9% del total de ocupados en España, este porcentaje es mucho mayor en agricultura y construcción donde superan el 20%, mientras que en la industria menos del 10% de los trabajadores son extranjeros.

CUADRO II.17: DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL EMPLEO NATIVO E INMIGRANTE

	Nativos	Inmigrantes	Índice de participación(*)
Agricultura	3,9%	6,5%	22,5%
Industria	14,9%	9,0%	9,6%
Construcción	7,7%	11,4%	20,6%
Servicios	73,5%	73,0%	14,8%

(*) Peso de los ocupados inmigrantes en cada sector económico

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA, datos del primer trimestre de 2011

Una segunda dimensión del empleo que merece la pena ser estudiada, es la distribución de la población inmigrante por ocupaciones. En el cuadro II.18 se recoge la distribución, en el primer trimestre del 2011, de la población nativa e inmigrante según la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-2011). Como se puede apreciar, la mayoría de los inmigrantes, un 33,7%, se encuentran empleados como trabajadores no cualificados (ocupaciones elementales), mientras que entre los nativos este porcentaje es solo del 9,8%. No obstante, la concentración de los

(187) La segregación horizontal por nacionalidad se presenta cuando inmigrantes y nativos se concentran en sectores económicos o ramas de actividad diferentes.

inmigrantes en trabajos no cualificados es mayor de la que indican los porcentajes que se acaban de comentar, ya que hay otro tipo de ocupación, la que va con el epígrafe “Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores”, en la que una buena parte de los empleos son también poco cualificados, y en ese tipo de ocupación se encuentra el 20,8% de los trabajadores nativos y el 25% de los trabajadores extranjeros. Por tanto, se puede decir que más del 50% de los trabajadores inmigrantes se encuentran ocupados en puestos de trabajo que exigen poca formación al trabajador y, en consecuencia, están peor remunerados. Pero esto es lo que ocurre con el conjunto de la población ocupada; si se analiza el caso de las mujeres inmigrantes se observa que el 44,8% está ocupada en trabajos no cualificados, un porcentaje muy superior al 22,9% de los varones. Lo que estos datos nos dicen es que las mujeres inmigrantes están en una situación aún peor que los varones en cuanto a la categoría de los empleos que ocupan. Lo mismo sucede en el colectivo nativo pero no de una manera tan acusada (en este caso, la diferencia entre varones y mujeres apenas alcanza los 6 puntos). En definitiva, el análisis del empleo según las ocupaciones indica claramente que los inmigrantes, y sobre todo las mujeres, tienden a concentrarse en ocupaciones que no exigen una cualificación determinada. Por el contrario, su presencia en las escalas profesionales más altas (Directores y gerentes o Técnicos y profesionales científicos e intelectuales) es muy reducida, en torno al 10%, mientras que entre los nativos este porcentaje se acerca al 24%.

Estos resultados ponen de manifiesto que junto a la elevada concentración de los inmigrantes en determinadas actividades económicas (segregación horizontal o sectorial), también existe una significativa concentración en las ocupaciones que estos desempeñan dando lugar al fenómeno conocido como segregación vertical (u ocupacional) ¹⁸⁸. En este sentido, los trabajos realizados por Hidalgo, Calderón y Pérez (2006) y Simón, Sanromá y Ramos (2008), concluyen que la segregación laboral entre ambos colectivos muestra una tendencia creciente en el tiempo.

Esta distribución desigual del empleo nativo e inmigrante por ocupaciones y ramas de actividad permite intuir el carácter complementario de ambos colectivos en el mercado laboral español. Esta complementariedad permite descartar un efecto de competencia entre nativos e inmigrantes y explica por qué, de forma agregada, el trabajo inmigrante no ha elevado el nivel de desempleo nativo, especialmente en las actividades de mayor cualificación (Hidalgo, Calderón y Pérez, 2006 y Amuedo-Dorantes y De la Rica, 2009).

(188) La segregación vertical se da cuando inmigrantes y nativos presentan importantes diferencias en la distribución de su empleo por ocupaciones.

CUADRO II.18: DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO NATIVO E INMIGRANTE POR OCUPACIONES

	Nativos			Inmigrantes		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Directores y gerentes.	5,3%	6,7%	3,5%	2,6%	3,7%	1,4%
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales.	17,8%	14,4%	22,2%	7,2%	7,5%	6,9%
Técnicos ; profesionales de apoyo.	11,7%	12,9%	10,1%	4,6%	5,5%	3,6%
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina.	11,0%	6,8%	16,3%	3,9%	2,5%	5,4%
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores.	20,8%	14,6%	28,8%	25,0%	17,0%	33,3%
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero.	2,6%	3,6%	1,4%	2,2%	3,8%	0,5%
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción.	12,1%	19,9%	2,1%	14,2%	25,5%	2,5%
Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores.	8,3%	12,8%	2,4%	6,2%	10,9%	1,4%
Ocupaciones elementales.	9,8%	7,3%	13,0%	33,7%	22,9%	44,8%
Ocupaciones militares.	0,6%	1,0%	0,2%	0,4%	0,7%	0,1%
Total.	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta de Población Activa, datos del primer trimestre de 2011

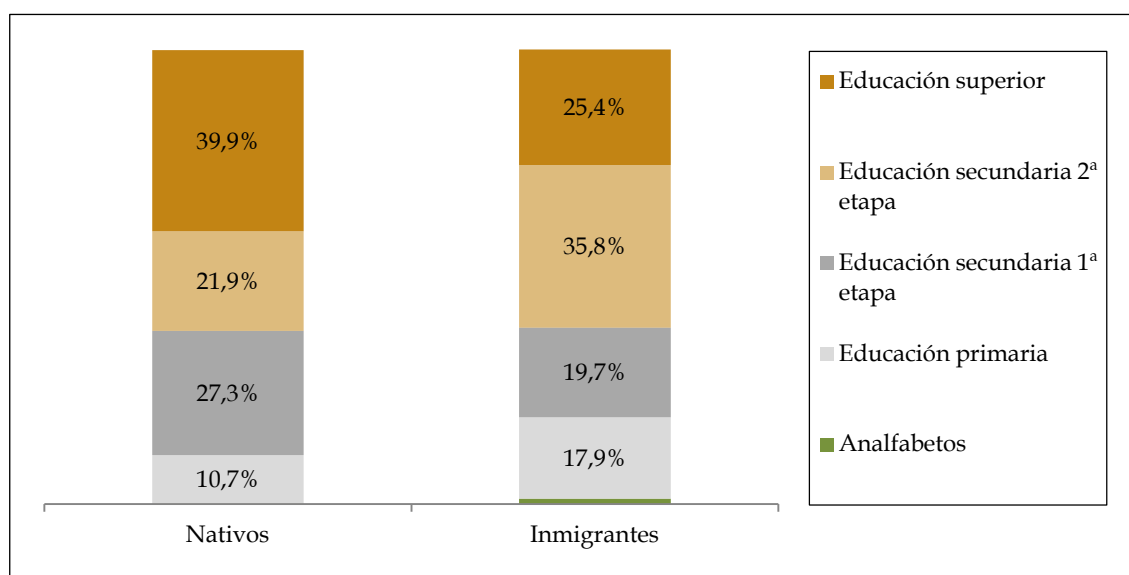
Es importante destacar que el análisis anterior sobre la ocupación, se refiere al puesto de trabajo realizado, no al nivel formativo de los trabajadores. De modo que cuando se afirma que el 33,7% de los trabajadores inmigrantes se concentran en empleos no cualificados, no se está afirmando que haya ese porcentaje de trabajadores no cualificados entre los extranjeros. Los datos que se recogen en el gráfico II.23, permiten observar que, si bien el nivel formativo de los trabajadores nativos es más alto, el de los inmigrantes no puede considerarse bajo ya que el 80% tiene educación secundaria o superior (89% entre los nativos) ¹⁸⁹. También es

(189) Las estadísticas muestran con claridad que un mayor nivel de estudios se asocia a una menor tasa de paro y a mayores remuneraciones. Según los datos de la EPA, en el primer trimestre de 2011 las tasas de paro por nivel educativo eran las siguientes: 46,78% (analfabetos); 30,67% (educación primaria); 27,29% (primera etapa de la educación secundaria); 21,13% (segunda etapa de la educación secundaria); 14,30% (formación e inserción laboral con título de segunda etapa de secundaria); 12,57% (educación superior excepto doctorado) y 3,98% (doctores).

interesante destacar que el nivel formativo de los inmigrantes con educación secundaria es más alto que en los nativos, pues en aquellos el peso de la segunda etapa de secundaria es mayor, si bien los contenidos de sus estudios probablemente sean de inferior calidad¹⁹⁰.

Según Moreno y Bruquetas (2011), las investigaciones que analizan los vínculos entre nivel educativo y migración concluyen que aquellos que deciden emigrar se encuentran generalmente entre los mejor educados de su sociedad de origen. La razón fundamental de este vínculo es que emigrar constituye una apuesta difícil, onerosa y arriesgada, de modo que solo los potenciales emigrantes más formados están más preparados para hacer frente a dichos costes y riesgos. Esto implica que, aunque un determinado colectivo inmigrante tenga un nivel educativo relativamente bajo en comparación con la población autóctona de la sociedad receptora, generalmente constituye, sin embargo, una selección de los más formados de su lugar de origen.

GRÁFICO II.23: NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN OCUPADA NATIVA E INMIGRANTE



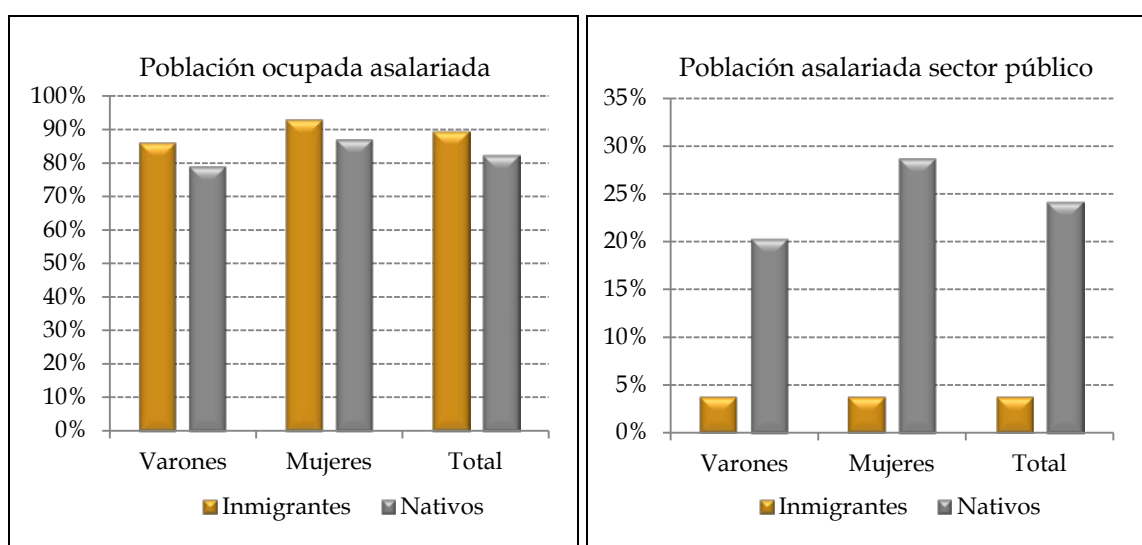
Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta de Población Activa, datos del primer trimestre de 2011

(190) Vicéns (2010), que utiliza como medida del nivel de formación el número de años de estudio, señala que esta forma de comparar los niveles formativos se encuentra sesgada debido a la existencia de diferencias significativas en los sistemas educativos entre países. Por este motivo, elabora un Índice de Calidad de la Enseñanza que corrige el número de años de estudios según el país donde estos se hayan cursado. Una vez incorporada la corrección, se observa diferencias más significativas entre la cualificación de la población nativa e inmigrantes. En concreto, antes de efectuar la corrección estas diferencias son de tan solo 1,3 años a favor de la población nativa. Sin embargo, al incorporar la corrección por calidad la diferencia aumenta hasta los 2,8 años.

En conclusión, de la comparación entre el nivel de formación de los trabajadores extranjeros y la cualificación de sus puestos de trabajo, se comprueba que existe un problema de sobrecualificación, es decir, que los inmigrantes se incorporan al mercado de trabajo español desempeñando empleos para los que se requiere una formación muy inferior a su cualificación. En este sentido, según SOPEMI (2009) señala que España es el país de la Unión Europea donde se dan mayores tasas de sobrecualificación entre la población inmigrante: el 42,9% de los trabajadores inmigrantes ocupan empleos que están por debajo de su cualificación, mientras que este porcentaje entre los trabajadores de origen nacional es del 24,2%.

Respecto a la situación profesional, tipo de contrato y tipo de jornada laboral, también se observan diferencias importantes entre nativos e inmigrantes. En primer lugar, atendiendo a la situación profesional de la población inmigrante ocupada en España, en el gráfico II.24 puede observarse que la tasa de asalariados (porcentaje de la población ocupada que es asalariada) que presentan los inmigrantes (89,3%) es sensiblemente superior a la registrada por los nativos (82,2%). Asimismo, al diferenciar por sexo se aprecia que son las mujeres inmigrantes quienes registran mayores tasas de salarización (92,9% frente a 86,0% de los hombres). Adicionalmente, si se analiza la población asalariada por sector institucional también se observan grandes diferencias. Mientras que el 24,1% de la población asalariada nativa esta empleada en el sector público (20,2% varones y 28,6% mujeres), este porcentaje se reduce al 3,7% entre la población inmigrante, sin que en este caso existan diferencias significativas por sexo.

GRÁFICO II.24: POBLACIÓN OCUPADA ASALARIADA Y ASALARIADOS SECTOR PÚBLICO



Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta de Población Activa, datos del primer trimestre de 2011

Otra de las diferencias relevantes entre los trabajadores nativos e inmigrantes es la referente al tipo de contrato que tienen (indefinido o temporal) y, más específicamente, su tasa de temporalidad en el empleo (porcentaje de trabajadores asalariados que tienen un contrato temporal). La población ocupada inmigrante registra una tasa de temporalidad que prácticamente dobla a la de la población autóctona. En concreto, como se refleja en el cuadro II.19, en 2005 casi el 60% de los trabajadores inmigrantes tenían un contrato temporal. Sin embargo, en la misma fecha los trabajadores nativos con un contrato temporal solo representaban el 30% de los casos. Desde entonces esta diferencia se ha reducido considerablemente pero aún se situaba por encima de los 20 puntos porcentuales en 2010¹⁹¹. La elevada temporalidad del empleo inmigrante es un indicador más de la precariedad laboral de este colectivo frente al trabajador nativo. Para Pérez (2009b), estas diferencias en las tasas de temporalidad no se deben a que exista un problema de discriminación, sino que está más relacionada con las características personales de los extranjeros (más jóvenes de media que los españoles y con menor antigüedad¹⁹² en el mercado laboral español) y de los puestos de trabajo que ocupan (menos exigencia de cualificación y mayor concentración en las ramas de actividad con mayor temporalidad¹⁹³ que los españoles).

CUADRO II.19: EVOLUCIÓN DE LA TASA DE TEMPORALIDAD DE NATIVOS E INMIGRANTES

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nativos	29,7%	30,2%	27,8%	25,5%	22,3%	22,0%
Inmigrantes	59,6%	60,7%	54,8%	50,5%	44,1%	42,6%

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA)

Si tenemos en cuenta el tipo de jornada, la precariedad en el empleo estaría representada, en este caso, por los contratos a tiempo parcial frente a los contratos a tiempo completo. En este sentido, la jornada a tiempo parcial también es una característica del empleo que afecta en mayor medida a los ocupados inmigrantes

(191) Como consecuencia de la crisis, caracterizada por una intensa destrucción de empleo temporal, en los últimos años la tasa de temporalidad se ha reducido notablemente pero aún es la más elevada entre los países de la OCDE y de la propia Unión Europea.

(192) Según la EPA casi el 50% de los ocupados inmigrantes en 2010 llegaron a España hace menos de 6 años.

(193) Casi el 56% de los inmigrantes se encuentran ocupados en ramas de actividad caracterizadas por su elevada temporalidad: construcción, hostelería, agricultura y servicio doméstico.

que a los nativos y, por tanto, es otro indicador de su mayor precariedad laboral. En el cuadro II.20 se aprecia que desde el año 2005 la tasa de empleo a tiempo parcial de los inmigrantes es superior, entre cuatro y siete puntos porcentuales, a la de los nativos¹⁹⁴.

CUADRO II.20: EVOLUCIÓN DE LA TASA DE EMPLEO A TIEMPO PARCIAL DE NATIVOS E INMIGRANTES

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nativos	12,3%	12,1%	11,9%	12,0%	12,2%	12,4%
Inmigrantes	18,2%	16,5%	16,3%	17,5%	18,5%	19,5%

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA)

Por último, es preciso hacer referencia a las diferencias salariales entre inmigrantes y nativos y, en concreto, si aquellos sufren discriminación salarial en el mercado de trabajo español. En los últimos años han aparecido diversos trabajos que han analizado este asunto (Carrasco y Ortega, 2005; Simón, Sanromá y Ramos, 2008; Canal-Domínguez y Rodríguez-Gutiérrez, 2008; Navarro y Rueda, 2008 y Izquierdo *et. al.*, 2009)¹⁹⁵. En términos generales, todos estos trabajos concluyen que los trabajadores extranjeros reciben, por término medio, un salario bruto anual un 30% inferior al que reciben los trabajadores españoles¹⁹⁶. Sin embargo, para estos autores no toda esta diferencia salarial implica discriminación, ya que la mayor parte de la brecha salarial entre inmigrantes y nativos es consecuencia de las diferencias en sus características personales (menos años de educación, menor antigüedad, mayor temporalidad) y, sobre todo, por la existencia de segregación laboral tanto horizontal (o sectorial) como vertical (u ocupacional). En este sentido, Carrasco y Ortega (2005) y Navarro y Rueda (2008) estiman que si se elimina la influencia de la segregación laboral, la brecha salarial entre nativos e inmigrantes se reduce notablemente, hasta el 7,2% en el primer caso y hasta el 6% en el segundo, por lo que estos autores concluyen que ambos colectivos reciben un tratamiento similar, es decir, que no existe discriminación salarial.

(194) No obstante, las mayores diferencias no se dan por nacionalidad sino por género. La tasa de trabajo a tiempo parcial es claramente superior en las mujeres (nativas y extranjeras) que en los varones. Los varones tienen una tasa de contrato a tiempo parcial cercana al 5%, mientras las mujeres nativas superan sobradamente el 20% y las mujeres inmigrantes se sitúan cerca del 30%.

(195) Los tres primeros trabajos utilizan como fuente de información la Encuesta de Estructura Salarial de 2002, y los dos últimos la Muestra Continua de Vidas Laborales de 2005 (MCVL 2005).

(196) Estas diferencias salariales son muy similares a las que se obtienen comparando los salarios brutos mensuales de la población nacional y extranjera según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009 del INE.

En definitiva, los datos laborales muestran que la mayor parte de los inmigrantes se concentran en puestos de trabajo que han sido definidos en inglés como las tres “d”: dirty, dangerous, demandin y que en castellano se pueden denominar de las tres P: los más penosos, los más peligrosos y los más precarios (Cachón, 2004).

En la literatura internacional existen diversos trabajos que sostienen que esta diferencia salarial se reduce de forma relativamente rápida una vez que los trabajadores inmigrantes acumulan experiencia laboral en el país de destino (Antecol, Cobb-Clarke y Trejo, 2003 encuentran evidencia para Australia, Canadá y Estados Unidos; Lubotsky, 2007 para Estados Unidos y Peracchi y Depalo, 2006 para ocho países europeos de la UE-15). En España, en el trabajo realizado por Izquierdo *et. al.* (2009) también se estima una convergencia salarial entre trabajadores nativos e inmigrantes. Según los autores a corto plazo, la asimilación salarial es rápida, ya que en los cuatro primeros años se reduce en casi 15 puntos, pero a largo plazo, una vez pasados los diez primeros años, el diferencial salarial se mantiene estabilizado en torno al 15%, sin que se logre nunca una convergencia salarial plena¹⁹⁷. No obstante, los autores señalan que este resultado debe interpretarse con cautela, puesto que, al ser la inmigración un fenómeno relativamente reciente en España, se dispone aún de escasa información sobre el comportamiento laboral de inmigrantes.

8.3. EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES NATIVOS

Tras conocer las principales características laborales de los inmigrantes en España, a continuación se realiza una revisión de los principales trabajos que han analizado las implicaciones de la inmigración sobre las oportunidades de empleo y los salarios de los trabajadores nativos del país de acogida.

En principio, según la teoría económica, cabría esperar que la inmigración generase un efecto negativo sobre las condiciones laborales de los trabajadores nativos. En efecto, en la medida en que la inmigración supone un incremento de la oferta laboral, los empresarios tendrán más trabajadores entre los que elegir, y esto se podría traducir, si los salarios presentan un comportamiento flexible, en una reducción de los niveles salariales de los trabajadores nativos. Por el contrario, si el mercado de trabajo se caracteriza por unos salarios rígidos, la consecuencia de la

(197) No obstante, los autores señalan que este resultado debe interpretarse con cautela, puesto que, al ser la inmigración un fenómeno relativamente reciente en España, se dispone aún de escasa información sobre el comportamiento laboral de inmigrantes con carreras laborales muy largas en nuestro país.

entrada de inmigrantes debería ser una reducción de la tasa de empleo de los trabajadores nacionales que, al no aceptar las nuevas condiciones salariales, se verían expulsados del mercado laboral. Sin embargo, como señala Dolado (2002) estos efectos negativos sobre las probabilidades de empleo y las retribuciones salariales de los trabajadores nativos deben ser matizados ya que dependen del grado de sustitución/complementariedad entre ambos colectivos. Por un lado, la llegada de inmigrantes podría suponer, como se ha señalado, una reducción de los niveles salariales o de las tasas de empleo de la mano de obra nativa si se produjera sustitución entre ambos. Por el contrario, podría ser positivo si existiera complementariedad entre nativos e inmigrantes, ya que los puestos de trabajo rechazados por los nativos y que son ocupados por los inmigrantes estimularían el crecimiento económico y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo, que podrían ser ocupados por la población nativa¹⁹⁸.

Esto último, es lo que ha sucedido en España donde el fuerte aumento de la inmigración ha sido compatible con un importante descenso del desempleo nativo. Según la EPA, entre 2000 y 2007, los inmigrantes ocuparon cerca de 2,5 millones de puestos de trabajo, pero eso no ha impedido que la tasa de paro de los nativos se redujera en 6 puntos hasta situarse en el 7,4%, la más baja desde el cuarto trimestre de 1978. Por tanto, este dato inicial induce a pensar que el fuerte crecimiento de la población inmigrante en España, lejos de suponer una fuerza de expulsión para la población española, hasta la fecha de hoy está complementándola¹⁹⁹.

A nivel internacional existe una amplia literatura que analiza el impacto de la inmigración sobre las condiciones laborales de los trabajadores de los países de acogida²⁰⁰. Un repaso detallado sobre los trabajos existente se puede encontrar en Friedberg y Hunt (1995), Borjas (2003), Carrasco (2003), Izquierdo y Jimeno (2005), Argerey (2005a) y Vicens (2005).

(198) También es posible, como señalan Iglesias y Llorente (2008), que puedan darse ambos efectos simultáneamente, en la medida en que la mano de obra inmigrante fuese sustitutiva del empleo nacional poco cualificado pero complementaria del más cualificado.

(199) En este sentido, Pérez (2009a, 2009b) señala que el empleo extranjero es, en gran medida, un empleo adicional al del empleo nativo, que, en general, no es sustitutivo de éste, y, por lo tanto, no limitativo, del empleo ni generador de paro de la población nativa.

(200) La mayor parte de estas investigaciones se centran en el mercado laboral de Estados Unidos, destacando los trabajos empíricos realizados por Borjas (1994, 1995, 2003, 2006) Grossman (1982), Card (1990), Friedberg y Hunt (1995) y Altonji y Card (1991). También en Europa existen diversos estudios sobre este asunto como son el de Hunt (1992) para Francia, Pischke y Velling (1997) para Alemania, Winter-Ebmer y Zweimüller (1999) para Austria y Venturini y Villosio (2002) para Italia.

La mayoría de la literatura económica internacional disponible hasta el momento, resalta que no existe evidencia empírica suficiente como para afirmar, con carácter general, que la inmigración tiene un impacto negativo y estadísticamente significativo sobre los salarios o el empleo nativo en ninguna de las dos grandes zonas de recepción de población inmigrante, Estados Unidos y Europa. O, en todo caso, limitan el efecto negativo a determinados nichos laborales (con menos complementariedad) y a una cuantía muy pequeña. Por ejemplo, Friedberg y Hunt (1995) concluyen que se necesita un incremento del 10% de la fuerza de trabajo por causa de la inmigración, para que el efecto sobre los salarios de la población ocupada nativa suponga un descenso del 1%.

Incluso, en algunos trabajos se concluye que los efectos son positivos, es decir, que la inmigración eleva los salarios de los nativos (Gavosto, Venturini y Villosio, 1999). Para Pajares (2007b) este efecto complementario sobre los salarios es posible en la medida en que la inmigración favorece la movilidad de los nativos hacia tareas de mayor cualificación y remuneración²⁰¹.

En cuanto a España, al tratarse de un fenómeno social muy reciente hasta el año 2005²⁰² eran escasos los trabajos empíricos que abordasen los efectos de la inmigración sobre las condiciones laborales de los trabajadores españoles. Entre los trabajos publicados cabe destacar los realizados por Carrasco, Jimeno y Ortega (2004, 2006, 2008), Cuadrado, Iglesias y Llorente (2007) y Herrarte, Medina y Vicens (2007). En resumen, los resultados alcanzados en todos estos trabajos empíricos sobre el mercado laboral español convergen con las conclusiones obtenidas por la mayoría de estudios extranjeros: no existen evidencia empírica suficiente como para afirmar que la inmigración este generando un efecto negativo ni en las oportunidades de empleo de los trabajadores españoles ni sobre sus salarios o, si existen, son de escasa magnitud.

Es más, algunos estudios apuntan incluso en el sentido contrario, es decir, que la llegada de inmigrantes ha influido en el aumento de la tasa de empleo de los nacionales²⁰³. En este sentido, es importante recordar que el fuerte aumento del

(201) Según datos de la EPA, en el año 2000 un 16% del empleo nativo estaba ocupado en trabajos no cualificados, frente al 10% del año 2011.

(202) Existe un trabajo anterior de Dolado, Jimeno y Duce (1997) en el que no se encuentra evidencia de que los flujos de inmigrantes a partir de 1990 hayan tenido efectos negativos sobre el nivel de empleo y los salarios de los trabajadores españoles y, en particular, sobre la mano de obra poco cualificada. No obstante, los autores destacan el hecho de que la tasa de inmigración en las provincias españolas durante el periodo de análisis que consideran (1990-1992) es baja como para poder esperar un efecto negativo de la inmigración sobre los trabajadores nativos.

(203) Conde-Ruiz, García y Navarro (2008) encuentran evidencia empírica de este tipo al comparar los efectos de la inmigración en distintas comunidades autónomas.

empleo inmigrante ha sido compatible con la mayor bajada de la tasa de paro nativa, reflejando que no se ha producido una sustitución de nativos por inmigrantes, sino más bien una complementación entre ambos.

Para Carrasco, Jimeno y Ortega (2008) el escaso efecto de la inmigración sobre los salarios podría explicarse por la existencia de un salario mínimo, fijado por acuerdos colectivos en cada sector, que impiden que los salarios desciendan por debajo del umbral del salario mínimo ante la presencia de inmigración en los sectores formales.

9. LA CONTRIBUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO

Analizadas las características laborales más importantes de la población inmigrante, así como sus efectos sobre el empleo y los salarios de los trabajadores nativos, a continuación se recogen los principales resultados que, para el caso español, se han obtenido en las investigaciones que han analizado el impacto de la inmigración sobre el crecimiento económico.

A mediados de la década de los noventa, la economía española inició una larga fase de expansión que finalizó a mediados de 2008 y que, por tanto, ha coincidido plenamente con el período de mayor crecimiento de la inmigración en nuestro país²⁰⁴. Por ello, no es de extrañar que una parte importante del esfuerzo investigador de los últimos años se haya centrado en analizar cuál ha sido la aportación de la inmigración al crecimiento de la economía española. Entre los trabajos publicados que han tratado de medir el impacto directo²⁰⁵ que ha tenido la inmigración sobre el crecimiento nuestra economía cabe destacar los realizados por Oficina Económica del Presidente (2006); Banco de España (2006); Dolado y Vázquez (2008); Conde-Ruiz, García y Navarro (2008)²⁰⁶ y Fundación Ideas (2011b). Dada la complejidad y multiplicidad de aspectos a tomar en consideración, así como el periodo de análisis, las conclusiones alcanzadas varían en la intensidad del impacto, aunque todas apuntan al efecto claramente positivo de la llegada de varios millones de inmigrantes en edad de trabajar, y dispuestas a hacerlo, sobre el crecimiento de la economía española.

(204) Entre 1996 y 2007 la economía española ha tenido un crecimiento medio anual del 3,6% del PIB, superior en más de un punto porcentual a la media de los países de la OCDE.

(205) Como señalan Conde-Ruiz, García y Navarro (2008) por efectos directos se entiende la realización de un análisis puramente contable sin la consideración de implicaciones causales de ningún tipo.

(206) El trabajo de Conde-Ruiz, García y Navarro (2008) es el más ambicioso de todos pues en él no solo se analiza la contribución de la inmigración al crecimiento de la renta per cápita nacional sino que también se ofrecen datos por regiones.

El crecimiento del PIB se puede descomponer, de forma sencilla, como la suma del crecimiento del PIB per cápita y el crecimiento poblacional²⁰⁷. Para analizar la incidencia directa de la inmigración sobre el crecimiento de la renta per cápita, en la mayoría de estos trabajos se sigue la misma metodología que consiste en descomponer esta variable en el producto de tres factores: la productividad del trabajo, esto es, la producción por unidad de empleo; la tasa de empleo, es decir, la ratio entre ocupados y población en edad de trabajar entre 16 y 64 años; y, en tercer lugar, el factor demográfico que es la ratio entre la población en edad y trabajar y la población total.

$$\underbrace{\frac{\text{PIB}}{\text{Población total}}}_{\text{PIB per cápita}} = \underbrace{\frac{\text{PIB}}{\text{Empleo total}}}_{\text{Productividad}} * \underbrace{\frac{\text{Empleo total}}{\text{Población 16-64}}}_{\text{Tasa de empleo}} * \underbrace{\frac{\text{Población 16-64}}{\text{Población total}}}_{\text{Factor demográfico}} \quad \text{[II.1]}$$

En consecuencia, la tasa de variación (o crecimiento) del PIB per cápita será igual, de forma aproximada²⁰⁸, a la suma de la tasa de variación de los tres factores anteriores:

$$\Delta \frac{\text{PIB}}{\text{Población}} \cong \Delta \frac{\text{PIB}}{\text{Empleo}} + \Delta \frac{\text{Empleo}}{\text{Población 16-64}} + \Delta \frac{\text{Población 16-64}}{\text{Población total}} \quad \text{[II.2]}$$

De acuerdo con la expresión anterior, el crecimiento de la productividad, el crecimiento de la tasa de empleo y el crecimiento del factor demográfico miden cual es la contribución, de cada uno de estos tres factores, al crecimiento de la renta per cápita. A su vez, cada tasa de variación se puede descomponer en dos partes que midan cual es la contribución de la población inmigrante y de la población nativa²⁰⁹ a su evolución.

En el cuadro II.21 se recoge cual ha sido el efecto que ha tenido la inmigración sobre el crecimiento de cada uno de los tres factores anteriormente mencionados y su impacto total sobre el crecimiento de la renta per cápita, de acuerdo con los resultados alcanzados en cada uno de los trabajos citados anteriormente.

(207) $\text{PIB} = \frac{\text{PIB}}{\text{Población}} * \text{Población}$

(208) La fórmula para descomponer de forma exacta el crecimiento del PIB per cápita sería:

$$\Delta \frac{\text{PIB}}{\text{Población}} = \left(1 + \Delta \frac{\text{PIB}}{\text{Empleo}}\right) \left(1 + \Delta \frac{\text{Empleo}}{\text{Población 16-64}}\right) \left(1 + \Delta \frac{\text{Población 16-64}}{\text{Población total}}\right) - 1$$

(209) Un análisis detallado sobre la metodología utilizada para medir el efecto que la inmigración tiene sobre cada uno de estos factores puede verse en Conde-Ruiz, García y Navarro (2008)

CUADRO II.21: CONTRIBUCIÓN DE INMIGRANTES Y NATIVOS AL CRECIMIENTO DE LA RENTA PER CÁPITA (%)

	Renta per cápita (1+2)	Contribución Nativos				Contribución Inmigrantes			
		Total (1)	Tasa de empleo	Factor demográfico	Productividad	Total (2)	Tasa de empleo	Factor demográfico	Productividad
OEP (2006): Años: 2001-2005	1,7	1,3	0,9	-0,2	0,6	0,4	0,2	0,4	-0,2
B. España (2006): Años: 2001-2005	1,7	1,29	0,79	-0,15	0,65	0,4	0,27	0,31	-0,18
Dolado y Vázquez (2008): Años: 2001-2005	1,61	0,11	n.d	n.d	n.d	1,5	1,47	1,68	-1,65
Conde-Ruiz <i>et al.</i> (2008): Años: 2000-2006	1,78	1,73	0,88	-0,2	1,05	0,05	0,21	0,35	-0,51
Fundación Ideas (2011): Años: 2000-2007	1,7	1,1	0,3	-1,3	2,1	0,5	1,8	1,4	-2,7

Fuente: Oficina Económica del Presidente (2006), Banco de España (2006), Dolado y Vázquez (2008), Conde-Ruiz, García y Navarro (2008), Fundación Ideas (2011b) y elaboración propia

Como puede observarse, todos estos trabajos estiman que durante el período de análisis, el PIB per cápita en España creció aproximadamente a una tasa anual media del 1,7% y que la mayor parte de este crecimiento es imputable al crecimiento de la tasa de empleo. Por otro lado, aunque los resultados alcanzados presentan, en algunos casos, diferencias significativas en cuanto a la parte del crecimiento del PIB per cápita directamente imputable a la inmigración, eso no impide extraer las siguientes conclusiones generales:

1. La entrada de inmigrantes ha tenido un efecto positivo sobre la tasa de empleo debido a su mayor propensión a la actividad laboral. De hecho, si en el periodo 2001-2005 se crearon en España 4,2 millones de nuevos empleos, según la Encuesta de Población Activa, 2,3 millones han sido ocupados por población nativa, un 54%, mientras que 1,9 millones lo han sido por inmigrantes. Estas cifras han permitido que el peso de la inmigración sobre el total de ocupados haya pasado de un 2,8% a comienzos del año 2001 a un 12% a finales del año 2005 y que la diferencia entre las tasas de empleo de ambos colectivos se situase en torno a los 15 puntos.
2. La inmigración también ha contribuido al crecimiento del factor demográfico. Esta aportación positiva de la población inmigrante es el resultado de que la

inmensa mayoría de los inmigrantes se encuentra en edad de trabajar, 80,3%, proporción mucho más elevada que la de la población nativa (65,8%).

3. El efecto de la inmigración sobre la productividad del trabajo ha sido negativo como consecuencia de que los trabajadores inmigrantes desempeñan predominantemente ocupaciones en sectores donde la productividad es inferior a la media²¹⁰. No obstante, en el trabajo de la Oficina Económica del Presidente (2006) se afirma que conforme crezca el stock de capital con la inversión en equipo, la población inmigrante vaya acumulando conocimientos y formación y se integre plenamente en el sistema productivo y se recupere el ratio capital-trabajo, también la inmigración contribuirá a mejorar la productividad y, por tanto, la renta per cápita.
4. Por último, agregando los tres efectos enumerados en los párrafos anteriores la inmigración ha tenido un impacto neto positivo sobre la renta per cápita, aunque los resultados difieren considerablemente de unos trabajos a otros. Mientras que en los trabajos de la Oficina Económica del Presidente (2006) y del Banco de España (2006) este impacto se cuantifica en 0,4 puntos porcentuales, es decir, casi el 25% del crecimiento medio anual observado, en el trabajo de Conde-Ruiz, García y Navarro (2008) se reduce hasta 0,05 puntos (apenas el 3% del crecimiento medio), en el de Dolado y Vázquez (2008) se eleva hasta 1,5 puntos, esto es, más del 90% del aumento del PIB per cápita estaría explicado por la inmigración y, por último, para la Fundación Ideas (2011b) la inmigración habría tenido un impacto positivo sobre la renta per cápita de 0,5 puntos, esto es, aproximadamente un 33% del crecimiento total estaría justificado por la llegada de inmigrantes.

Por último, para cuantificar el impacto de la inmigración sobre el crecimiento del PIB español, basta con sumar al efecto de la inmigración sobre la renta per cápita, el efecto que ha tenido la inmigración sobre el aumento poblacional.

Pues bien, como puede observarse en el cuadro II.22, el impacto de la inmigración sobre el crecimiento económico es mucho más positivo que sobre la renta per cápita ya que, como se ha visto anteriormente, en los últimos años el crecimiento de la población española se ha sustentado fundamentalmente en la entrada de inmigrantes. En efecto, según la Oficina Económica del Presidente (2006), en el período 2001-2005 el crecimiento medio anual del PIB habría sido del

(210) Un estudio de la Consejería de Economía e Innovación de la Comunidad de Madrid (2006) concluye que la producción de los 407.000 empleos que desde 2001 han ocupado los inmigrantes en esta comunidad, podría haberse conseguido con solo 178.000 trabajadores españoles.

1,5%, en lugar del 3,1% registrado, si nuestro país no hubiera experimentado el fenómeno de la inmigración. Es decir, que la inmigración explica más del 50% del crecimiento económico alcanzado. En el trabajo de Conde-Ruiz, García y Navarro (2008), se estima que en el período 2000-2006 más del 38% del crecimiento medio anual del PIB se puede atribuir a la inmigración²¹¹. Por último, según las estimaciones de la Fundación Ideas (2011b) el 55% del crecimiento registrado por la economía española en el periodo 2000-2007 se puede asignar a la inmigración. Estos resultados demuestran, por un lado, que la llegada de inmigrantes ha sido positiva para el crecimiento de la economía española y, por otro, que el impacto de la inmigración sobre el crecimiento económico se ha sustentado fundamentalmente en su efecto sobre la población y en menor medida en su efecto sobre la renta per cápita.

CUADRO II.22: CONTRIBUCIÓN DE INMIGRANTES Y NATIVOS AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (%)

	PIB (1+2)	Contribución Nativos			Contribución Inmigrantes		
		Total (1)	PIB per cápita	Población	Total (2)	PIB per cápita	Población
OEP (2006): Período: 2001-2005	3,1	1,5	1,2	0,3	1,6	0,4	1,2
Conde-Ruiz <i>et al.</i> (2008): Período: 2000-2006	3,32	2,02	1,73	0,29	1,30	0,05	1,25
Fundación Ideas (2011): Período: 2000-2007	3,3	1,5	1,2	0,3	1,8	0,5	1,3

Fuente: Oficina Económica del Presidente (2006), Conde-Ruiz, García y Navarro (2008), Fundación Ideas (2011b) y elaboración propia

Para concluir, es importante resaltar que los trabajos anteriores solo evalúan el impacto directo de la inmigración, es decir, no tienen en cuenta los posibles efectos indirectos de la inmigración sobre el crecimiento económico²¹² y, por ello, los resultados obtenidos deben considerarse como la cota inferior del poder

(211) Este efecto positivo es aún mayor en determinadas comunidades autónomas como, por ejemplo, Baleares (82,08%), La Rioja (69,61%), La Comunidad Valenciana (60,41%) y Canarias (55,21%).

(212) Según De Arce (2010) a este impacto directo de la inmigración habría que añadir la contribución debida a los efectos en cadena sobre el tejido productivo general, y los efectos derivados del consumo realizado por los propios trabajadores inmigrantes y demás empleos nativos surgidos a raíz de la contratación de éstos.

explicativo de la inmigración sobre el crecimiento económico (Conde-Ruiz, García y Navarro, 2008). Por ejemplo, en el trabajo de la Oficina Económica del Presidente (2006) se afirma que los inmigrantes han mejorado las oportunidades de empleo de los nativos y, en concreto, han contribuido a la incorporación laboral de las mujeres nativas al sustituirlas en las tareas domésticas y en el cuidado de dependientes. Así, desde 1998 en que se inicia el fenómeno inmigratorio, la tasa de actividad de las mujeres españolas ha aumentado en más de diez puntos, hasta situarse cerca del 50% en el tercer trimestre de 2010. De ahí que, según las estimaciones de la Oficina Económica del Presidente (2006), por cada punto porcentual de aumento de la tasa de inmigración, la tasa de actividad femenina aumenta en 0,6 puntos porcentuales. De forma más concreta, más de un tercio del crecimiento que ha experimentado la tasa de actividad femenina nativa en la última década es atribuible a la mayor contratación de inmigrantes femenina para las tareas del hogar, elevándose este porcentaje hasta el 50% en los últimos 5 años. En este mismo sentido, en un trabajo de Caixa Catalunya (2006) se concluye que el diferencial de crecimiento per cápita entre España y la mayoría de los países europeos se explica por el rápido crecimiento de su población activa, gracias, sobre todo, a dos factores: la inmigración y el ingreso masivo de la mujer nativa al mercado de trabajo²¹³.

(213) De hecho, el crecimiento de la población activa nativa en la última década ha sido, en realidad, un fenómeno exclusivamente femenino. La población activa masculina habría crecido poco menos de un 3% entre el año 2000 y 2010, mientras que la población activa femenina se habría incrementado en torno al 23%. Dicho de otro modo, el 85% de la nueva población activa nativa incorporada al mercado laboral entre 2001 y 2010 está compuesta por mujeres.

III

LA MUESTRA CONTINUA DE VIDAS LABORALES (MCVL): DESCRIPCIÓN GENERAL Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE INCLUIDA EN LA MCVL 2008

1. INTRODUCCIÓN

Los registros administrativos se caracterizan porque contienen una gran riqueza informativa que los convierten en un potente instrumento estadístico para el análisis y la investigación. En ellos, se reflejan buena parte de las actividades que realizan los ciudadanos con las administraciones públicas. En nuestro país, el aprovechamiento estadístico del enorme volumen de datos que recogen las distintas administraciones públicas en sus registros administrativos ha avanzado de forma considerable en la última década. En palabras de Marcos (2006), esto ha sido posible porque los avances tecnológicos han facilitado el tratamiento de grandes bases de datos permitiendo procesar elevados volúmenes de información con gran rapidez, lo que posibilita la actualización, casi inmediata, de los registros administrativos.

Las ventajas de la estadística basada en registros administrativos son diversas²¹⁴ pero, en todo caso, se debe tener en cuenta que la utilización de dichos registros para fines estadísticos no es inmediata ya que la información que contienen está diseñada para las necesidades de gestión y, por tanto, organizar los datos de manera que resulten útiles para los investigadores requiere una dotación de recursos humanos y materiales considerable. Además, según Argimón y González (2006) su explotación tiene limitaciones derivadas de la necesidad de preservar el anonimato de los individuos registrados y de cumplir con los requisitos de confidencialidad amparados por la Ley de Protección de Datos.

La Seguridad Social requiere, para su gestión, disponer de una cantidad importante de información sobre los distintos individuos que entran en el sistema (número de años que han cotizado, bases de cotización, régimen y grupo de cotización, tipos de contrato que han tenido, fechas de inicio y fin de cada relación laboral, etc.) y, buena parte de ella, debe ser guardada durante muchos años ya que la cuantía de la pensión que percibe cada individuo cuando se jubila está ligada, entre otras variables, al número de años cotizados a lo largo de su vida laboral.

(214) Estas ventajas pueden consultarse en Marcos (2006).

Con el objetivo de aprovechar el enorme volumen de información que existe en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social decidió elaborar una base de datos denominada Muestra Continúa de Vidas Laborales (en adelante, MCVL) para que pudiera ser empleada por los investigadores en sus estudios²¹⁵. Por este motivo, desde el año 2005 en que se hizo pública la primera muestra, existe en España una nueva e importantísima fuente de información anual que contiene datos desagregados sobre algo más de un millón de personas y que hacen referencia a variables laborales tan importantes como la edad de entrada en el mercado laboral, las fechas de inicio y fin de todos sus episodios laborales, tipo de contrato y de jornada, número de años cotizados, régimen y grupo de cotización, bases de cotización mensuales, trayectorias laborales, edad de jubilación, importe mensual de la pensión, etc.

En este capítulo, se presentan las principales características de la MCVL²¹⁶ y se realiza un análisis descriptivo de la población inmigrante incluida en esta base de datos en su edición del año 2008, por ser la última disponible en el momento de iniciarse esta tesis doctoral²¹⁷. Para ello, el resto del capítulo se organiza de la siguiente forma. En el epígrafe segundo se describen los aspectos básicos de la muestra: cómo se ha definido la población sobre la que se ha muestreado, los criterios de selección y tamaño de la muestra, la información contenida en ella y su organización en los distintos ficheros. En el epígrafe tercero se realiza, en primer lugar, un análisis sobre los cambios, entradas y salidas de individuos, que han tenido lugar en la población inmigrante incluida en la MCVL desde su primera edición en 2004 hasta la correspondiente al año 2008 y, en segundo lugar, se realiza un análisis descriptivo de la población inmigrante, cotizante y pensionista, que forma parte de la MCVL 2008.

(215) En este sentido, como señala Durán (2007), los objetivos que han llevado a la creación de la MCVL son fundamentalmente dos: por un lado, el apoyo a la investigación, ayudando a los que hacen estudios socioeconómicos proporcionándoles mejores datos y más baratos que haciendo encuestas y, por otro, la transparencia.

(216) Para una mayor información sobre la MCVL puede consultarse la página web de la Seguridad Social (<http://www.seg-social.es>) en la que están disponibles varios documentos que describen de forma detallada cuáles son las principales características de la muestra, como se organiza la información que contiene, para que puede usarse y cómo se ha elaborado, así como las fichas de las variables que se incluyen en la muestra, en las que se recoge la información necesaria para su correcta interpretación. También pueden verse los trabajos de Argimón y González (2006), Durán y Sevilla (2006), MTAS (2006), Durán (2007), García (2008) y Lapuerta (2010).

(217) A mediados del año 2010 se publicó una nueva edición de la muestra correspondiente al año 2009 (MCVL 2009).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MCVL

La MCVL es una base de datos que contiene un conjunto organizado de microdatos extraídos de diversos registros administrativos: la Seguridad Social, el Padrón Municipal de Habitantes y, dependiendo de las versiones, la Agencia Tributaria²¹⁸. La información recogida se presenta de forma individual pero anónima, y organizada de tal modo que se pueda utilizar para la investigación socioeconómica.

Se trata de una “*Muestra*” porque la información que recoge esta referida únicamente a un conjunto de individuos seleccionados, pero que son representativos de todas las personas que en algún momento de un determinado año (año de referencia) tuvieron relación económica con la Seguridad Social, ya sea porque cotizaron o porque percibieron alguna prestación contributiva (jubilación, incapacidad permanente viudedad, orfandad y/o en favor familiares). Además, como se expone en Durán y Sevilla (2006), es una muestra generalista porque está diseñada con el objetivo de que su información sea lo suficientemente amplia como para que pueda ser utilizada por un extenso grupo de investigadores en distintas áreas de estudio (trayectorias laborales, discriminación salarial, prestaciones por desempleo, sostenibilidad del sistema público de pensiones, etc.)²¹⁹ En definitiva, con la MCVL se abren numerosas posibilidades para el análisis de la realidad socioeconómica en España.

Es “*Continua*” porque está diseñada para actualizarse anualmente. Es decir, cada año se añade a la muestra la nueva información disponible sobre las personas que ya estaban en la edición del año anterior y cumplan el requisito para continuar

(218) Como señala Durán (2007), a pesar de la riqueza informativa de los ficheros administrativos de la Seguridad Social, esta no dispone de algunos datos relevantes sobre cada persona como son el domicilio, lugar de nacimiento, nivel educativo, estado civil o situación familiar. Estas variables no son de importancia directa para la gestión y, por ello, o bien no constan en los registros de la Seguridad Social, o se dispone solo de una información muy parcial y no actualizada. En consecuencia, para elaborar la MCVL ha sido preciso completar la información con la que cuenta la Seguridad Social con datos procedentes de otros organismos públicos.

(219) Desde la aparición de la primera edición de la muestra (MCVL 2004), no han parado de publicarse trabajos de diversa índole que utilizan esta base de dato como principal fuente de información. En octubre de 2007 se celebraron en Madrid las “Jornadas de Usuarios de la Muestra Continua de Vidas Laborales” organizadas por FEDEA y la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, en la que se presentaron un elevado número de trabajos, algunos de los cuales fueron posteriormente publicados en un número extraordinario de la Revista Economía Aplicada. Desde entonces, el número de trabajos que utilizan los datos suministrados por una o varias de las ediciones de la MCVL se han multiplicado rápidamente. Sin ánimo de ser exhaustivo se pueden citar los siguientes: García (2008), Moral-Arce, Patxot y Souto (2008), Domínguez-Fabián y Encinas-Goenechea (2008), Clemente, García y Sanso (2008), Cebrián y Toharia (2008), Cebrián, Hernanz y Toharia (2009), García-Pérez y Rebollo (2009), Devesa *et al.* (2009), Toharia *et al.* (2010), Lapuerta (2010), Devesa *et al.* (2011) y Arranz y García-Serrano (2011).

en ella y, además, se incluye toda la información disponible sobre una parte proporcional de los individuos que en el nuevo año de extracción entran en contacto con la Seguridad Social.

Se denomina de “*Vidas Laborales*” porque aunque la muestra solo incluye a las personas que cotizaron o recibieron alguna prestación contributiva de la Seguridad Social en el año de referencia, la información que se recoge reproduce toda la trayectoria laboral de las personas seleccionadas, además de toda su historia como receptor de algún tipo de prestación contributiva, remontándose hacia atrás hasta donde se conserven registros informatizados, es decir, que permite obtener información retrospectiva de todos los individuos incluidos en la muestra.

Las principales ventajas de la MCVL, frente a otras fuentes de información, son su gran tamaño muestral, ya que incluye más de un millón de personas, lo cual permite estudiar colectivos relativamente pequeños que en otro tipo de fuentes no suelen ser significativos, y el importante volumen de información que contiene sobre las trayectorias laborales²²⁰ de los individuos seleccionados, sobre sus bases de cotizaciones históricas que, para una significativa parte de trabajadores, corresponderán con sus salarios²²¹, así como de sus pensiones y prestaciones por desempleo. Además, las sucesivas ediciones de la MCVL funcionan como un panel lo que posibilita el desarrollo de estudios longitudinales²²².

(220) Hasta ahora el estudio del mercado de trabajo en España se ha llevado a cabo básicamente mediante el análisis de la Encuesta de Población Activa (EPA). Para García (2008) la MCVL complementa eficazmente en muchos aspectos a la EPA al ofrecer información más exhaustiva sobre las trayectorias laborales de una muestra más amplia de trabajadores. En Ramos (2007) se compara la información derivada de la MCVL con la que se obtiene a partir de la EPA, con el fin de analizar la coherencia de ambas fuentes respecto a las principales magnitudes estadísticas del empleo, y se concluye que con los ajustes precisos para que la comparación de datos se produzca en las condiciones más homogéneas posibles, las cifras de la EPA y de la MCVL ofrecen unos resultados muy similares, en términos generales.

(221) La MCVL no proporciona información sobre salarios pero sí sobre bases de cotización, lo que permite aproximarlos aunque con limitaciones. Se debe tener en cuenta que estas últimas están acotadas por ambos extremos, puesto que la legislación española establece anualmente unas bases mínimas y máximas en función del grupo de cotización.

(222) No obstante, como señala Lapuerta (2010), la estructura longitudinal de la MCVL no se ajusta a la de un panel convencional en el que se observan todos los cambios que se producen en los individuos observados durante un periodo concreto. Esto es debido a que si bien la MCVL ofrece información de carácter retrospectivo para determinadas variables, existen otras cuya información solo va referida a la fecha de extracción. Esto supone que si un individuo sale temporalmente de la MCVL (por ejemplo aparece en la edición de 2004 y 2008 pero no en el resto por haber abandonado transitoriamente el mercado de trabajo), los cambios que se produzcan mientras esta persona no forma parte de la muestra (años 2005, 2006 y 2007) en las variables que no ofrecen información retrospectiva, no quedarán reflejados en la MCVL 2008, a menos que el cambio tenga efectos perdurables en el tiempo.

No obstante, también hay que tener en cuenta sus limitaciones, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

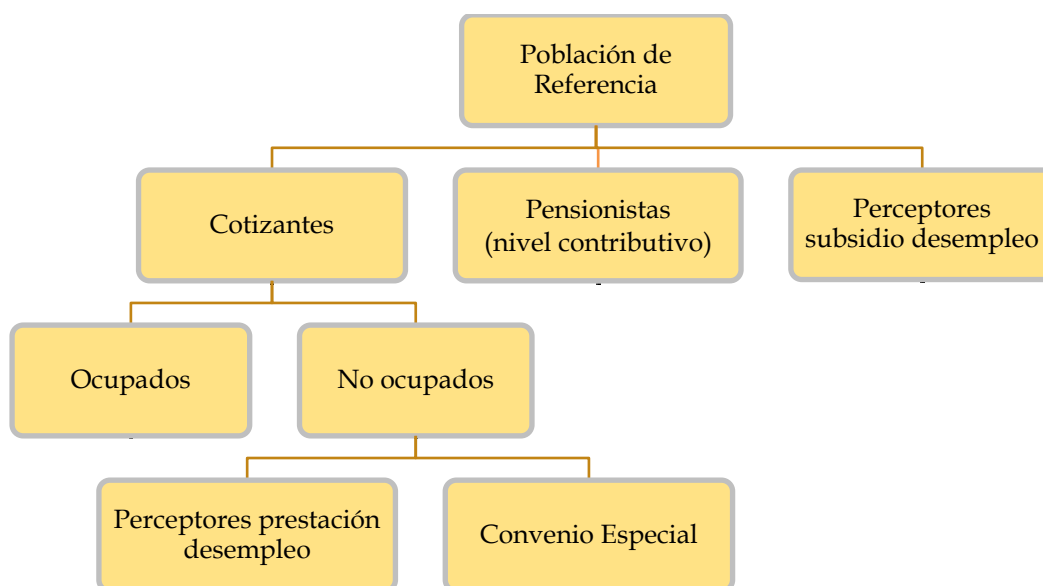
1. Las personas incluidas en cada edición de la muestra solo son representativas de la población que se relaciona con la Seguridad Social en el año de extracción, pero no de las cohortes anteriores (Lapuerta, 2010). Es decir, aunque la MCVL incluye el historial de cotizaciones y pensiones de los individuos seleccionados, no recoge ninguna información de aquellos que en años anteriores si cotizaron o percibieron una pensión pero que en el año de extracción no tuvieron relación con la Seguridad Social (personas que han abandonado el mercado laboral, fallecidos, etc.).
2. La información recogida en la muestra procede de registros administrativos y, por tanto, está organizada y almacenada según la lógica de gestión, y no para su explotación estadística ni para el análisis y la investigación (Marcos y Durán, 2005). Esto conlleva, que hay variables que no es posible recuperar para fines estadísticos o que su calidad es escasa pues al no ser importantes para la gestión no están convenientemente actualizadas.
3. La muestra, como toda información presentada en microdatos, no es fácil de explotar sobre todo si no se dispone de medios informáticos avanzados que faciliten la depuración y el manejo del ingente volumen de información que contiene. Cada muestra tiene cerca de 50 millones de registros repartidos en siete ficheros con un volumen total superior a los siete gigabytes. Además del volumen de información, la estructura de la muestra hace que el proceso de extracción de los datos y su posterior tratamiento y organización sea muy complejo.
4. A pesar del esfuerzo realizado por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social por ofrecer una base de datos completa y de calidad, la información ofrecida a veces presenta registros incompletos o lagunas. Por ejemplo, la información sobre bases de cotización por cuenta ajena no va más allá del año 1980 y conforme nos alejamos en el tiempo la calidad de los datos es cada vez menor.

2.1. LA POBLACIÓN DE REFERENCIA

La población de referencia está constituida por todas aquellas personas que, en algún momento del año de referencia o año de extracción de la muestra, han mantenido algún tipo de relación económica con la Seguridad Social, bien porque estuvieran cotizando (“activos”) y/o percibiendo algún tipo de prestación contributiva (“pasivos”), con independencia del tiempo en que hayan permanecido en esa situación (gráfico III.1).

Dentro del colectivo de cotizantes se incluyen tanto los que trabajan (afiliados en situación de alta laboral) como los que no trabajan pero siguen cotizando para acumular derecho a percibir una pensión, como es el caso de los que tienen un Convenio Especial²²³, los que están en Incapacidad Transitoria y los que reciben prestaciones de desempleo contributivas por los que el Servicio Público de Empleo Estatal ingresa las correspondientes cotizaciones (afiliados en situaciones asimiladas al alta). Igualmente están incluidos los perceptores de prestaciones de desempleo no contributivas o subsidio de desempleo²²⁴. Por su parte, el colectivo de pensionistas incorpora a los perceptores de todo tipo de pensiones contributivas (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y/o en favor de familiares), incluyendo las generadas por el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

GRÁFICO III.1: POBLACIÓN DE REFERENCIA DE LA MCVL



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL

(223) Un ejemplo de estos son las personas que viven de las indemnizaciones por despido pero mantienen su cotización a la Seguridad Social hasta que generan el derecho a cobrar una pensión (Lapuerta, 2010).

(224) El subsidio de desempleo es una prestación económica de carácter asistencial que se concede a aquellas personas que, cumpliendo ciertos requisitos, han agotado la prestación contributiva por desempleo o no cumplen el período mínimo necesario para acceder a esta. La inclusión en la muestra de los perceptores del subsidio por desempleo se justifica porque, aunque no todos ellos cotizan para la jubilación y, por tanto, no acumulan derecho para percibir una pensión, la información sobre este colectivo es muy valiosa para todos los investigadores del mercado laboral.

En cambio, quedan excluidos de la población de referencia y, por tanto, no están representados en la muestra, los siguientes colectivos²²⁵:

1. Las personas que tienen un sistema de previsión social distinto al de la Seguridad Social, como los funcionarios civiles, militares o judiciales acogidos al sistema de Clases Pasivas o los profesionales liberales con protección social a través de sus Colegios Profesionales.
2. Los demandantes de empleo a través de un servicio público cuando no reciben prestaciones.
3. Los perceptores de pensiones no contributivas de la Seguridad Social y de prestaciones asistenciales nacionales o autonómicas.
4. Las personas que están registradas en la Seguridad Social exclusivamente a efectos de recibir asistencia sanitaria.
5. La población inactiva.

Un aspecto importante a tener en cuenta es que una misma persona puede tener al mismo tiempo la condición de cotizante y pensionista²²⁶. Esto implica que las personas que constituyen la población de referencia no pueden ser divididas simplemente en cotizantes y pensionistas ya que aproximadamente el 2% de la población son las dos cosas al mismo tiempo.

Para Durán (2007), definir la población de referencia como todos los individuos que han estado en relación con la Seguridad Social en algún momento del año de referencia, tiene una enorme ventaja ya que permite que personas que entran y salen de la situación de alta laboral sin permanecer mucho tiempo en ella, en la mayoría de los casos mujeres y jóvenes, tengan una mayor presencia en la MCVL respecto a la que obtendrían si se hubiera elegido una fecha determinada, que es el criterio habitual en las estadísticas de la Seguridad Social. De hecho, Marcos y Durán (2005) estiman que el número de personas que, habiendo tenido alguna relación laboral a lo largo del año, quedarían fuera de la muestra, si esta se seleccionara con referencia exclusivamente a una fecha, sería superior a un millón de personas.

En la MCVL 2008 la población de referencia sobre la que se realizó el muestreo estaba constituida por algo más de 30 millones de personas.

(225) Estas son algunas de las diferencias con la EPA, ya que ésta dispone de información sobre los inactivos, los parados no perceptores de prestaciones y los funcionarios. Por ello, la población definida en la MCVL se corresponde con los perceptores de ingresos (no con la población activa) de las tablas de hogares de la EPA (Arranz y García-Serrano, 2011).

(226) Un ejemplo de esta doble condición serían aquellas personas que además tener un contrato laboral perciben una pensión de viudedad.

2.2. LAS PERSONAS QUE COMPONEN LA MUESTRA: CRITERIO DE SELECCIÓN Y TAMAÑO

Para confeccionar la muestra, cada año se seleccionan mediante un sistema de muestreo aleatorio simple, sin estratificación de ningún tipo, el 4% de las personas que forman parte de la población de referencia. Como consecuencia, los valores muestrales pueden elevarse, para obtener las cifras poblacionales, multiplicando por 25. La muestra incluye cada año algo más de un millón de personas. En concreto, en la MCVL 2008 el tamaño muestral ascendió a un total de 1.213.706²²⁷.

El criterio utilizado para seleccionar a las personas que forman parte de la muestra consiste en escoger a todos aquellos individuos de la población de referencia cuyo código de identificación personal contenga, en una determinada posición, unas cifras²²⁸ que en su momento fueron seleccionadas aleatoriamente para este propósito, y que solo cumple el 4% de la población. El identificador de la persona es un código alfanumérico único ya que, en la mayoría de los casos, se obtiene a partir del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjeros (NIE)²²⁹ de cada persona, y, en principio, es el mismo²³⁰ para dicha persona en las distintas ediciones anuales de la MCVL.

Esta forma de selección de la muestra presenta dos ventajas fundamentales (MTAS, 2006):

1. Asegura que siempre serán seleccionadas las mismas personas en las sucesivas ediciones de la MCVL, siempre y cuando continúen manteniendo relación con la Seguridad Social y no cambien su código de identificación personal que, como se verá posteriormente, no es algo habitual pero puede suceder. Esto supone un enorme ahorro de coste de recuperación de vidas laborales y además posibilita hacer análisis de entradas y salidas del sistema, como el que se realiza en el epígrafe 3.1 de este capítulo.
2. Proporciona un procedimiento automático para seleccionar las nuevas incorporaciones y, además, garantiza que éstas son representativas de las altas producidas en la población de referencia.

(227) Para que la muestra pudiera ser considerada como un instrumento eficaz para el análisis y la investigación era preciso que tuviera un tamaño suficiente para permitir que los estudios de las principales variables a un nivel desagregado resultasen significativos (MTAS, 2006).

(228) Dichas cifras son las mismas todos los años.

(229) No obstante, a la hora de reflejarlo en los datos que se facilitan, se presenta sometido a transformación mediante un algoritmo para conservar el anonimato de las distintas personas incluidas en la muestra (MTAS, 2006).

(230) En el epígrafe 3.1 se analizan las causas por las cuales se pueden producir cambios en el código de identificación personal.

En definitiva, en cada nueva edición de la muestra permanecen todas las personas que ya estaban en la edición anterior si continúan teniendo relación, como cotizante o pensionista, con la Seguridad Social, y se incorporan nuevas personas que entran en la población de referencia, y cumplen el criterio establecido para ser seleccionados (Argimón y González, 2006). De modo que, las sucesivas ediciones de la muestra funcionan como un panel, es decir, cada año se actualiza la información de los que permanecen y se incluye toda la información existente sobre las personas que se incorporan a la muestra.

2.3. SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS VARIABLES INCLUIDAS EN LA MUESTRA

Una vez que se ha definido la población sobre la que se realiza el muestreo y se ha descrito la forma de selección y tamaño de la muestra, en este epígrafe se expone la información que contiene la MCVL y cómo se organiza esta en los distintos ficheros que la componen.

La mayor parte de la información contenida en la MCVL se nutre de distintas bases de datos o ficheros administrativos de la Seguridad Social: Base de Datos de Personas Físicas, Base de Datos de Relaciones Laborales de Trabajadores, Base de Datos de Códigos de Cuenta de Cotización, Base de Datos de Cotizaciones y Base de Datos de Prestaciones. Sin embargo, cómo ya se ha comentado anteriormente, la Seguridad Social no dispone de todos los datos relevantes sobre cada persona o dicha información puede no estar debidamente actualizada y, por ello, ha sido preciso completarla con información procedente del Padrón Municipal de Habitantes. Además, existe una versión de la MCVL con datos fiscales que incluye nuevas variables cuya información procede de la Agencia Tributaria. Por tanto, cada año la Seguridad Social edita dos versiones de la MCVL: una de ellas sin datos fiscales (MCVL SDF) que incluye la información extraída de los archivos de la Seguridad Social y del Padrón Municipal de Habitantes, y la otra con datos fiscales (MCVL CDF) que añade a la información anterior la suministrada por la Agencia Tributaria²³¹. Los datos procedentes de la Seguridad Social se remontan hacia atrás en el tiempo hasta donde existe registros informatizados, mientras que los del Padrón Continuo y la Agencia Tributaria se limitan al año de referencia. En este trabajo nos centraremos, no obstante, en la versión sin datos fiscales.

(231) Los datos fiscales proceden de la información consignada en el modelo 190, que contiene el resumen correspondiente a cada ejercicio anual de la totalidad de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, de premios y determinadas imputaciones de renta. En la versión de la MCVL con datos fiscales los códigos de identificación personal son distintos a los empleados en la versión sin datos fiscales ya que por razones legales no podían utilizarse los mismos identificadores en ambas versiones (MTAS, 2006).

El criterio que se ha seguido para seleccionar las variables que se incluyen en la muestra ha sido el interés que pudieran tener estas para la realización de cualquier investigación de tipo socioeconómico, pero eliminando aquellas que presentan grandes dificultades para acceder a su información en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, que tienen una baja calidad por su escaso grado de fiabilidad²³², o que sólo contienen información para un número reducido de individuos, por no ser un dato imprescindible para la gestión (MTAS, 2006).

Para cada una de las variables incluidas en la muestra existe una ficha metodológica que recoge toda la información relevante sobre la misma: definiciones, fuentes de información de la que se obtienen los datos, sus posibles valores, los datos históricos que se conservan, grado de cobertura de la información, actualización de la información, el porcentaje de la población para el que se dispone del dato, etc.

La información contenida en la muestra alcanza un volumen considerable y, por este motivo, se encuentra distribuida, como se aprecia en el cuadro III.1, en siete²³³ tipos de ficheros diferentes que se presentan en formato de texto, cada uno de los cuales agrupa un tipo de variables²³⁴. A su vez, dos de los tipos de ficheros, el relativo a las historias laborales y el de bases de cotización por cuenta ajena, están divididos, para que el tamaño de cada uno de ellos no sea excesivo²³⁵ y así facilitar el manejo de los datos, en varios subficheros con idéntica estructura, pero referido cada uno de ellos a conjuntos de personas distintas. El nombre de los ficheros cambia en cada una de las ediciones ya que en su denominación se incluye el año al que va referido la muestra. Por ejemplo, en la edición de 2008 el fichero de datos personales se denomina MCVL2008PERSONAL.TXT.

(232) A pesar de todo, la muestra incluye algunas variables como el nivel educativo cuyo grado de fiabilidad es bastante bajo debido a que se trata de un dato que procede del Padrón Municipal Continuo y que no se actualiza salvo que el interesado lo comunique. García (2008) compara los valores que toma esta variable en la MCVL 2007 con los que proporciona el segundo trimestre de la EPA en 2007 y concluye que el nivel de educación en la MCVL 2007 está muy sesgado a la baja. Por ejemplo, mientras en la EPA sólo el 11,7% de la población tiene educación primaria, en la MCVL 2007 casi el 40% de la población incluida en la muestra tiene este nivel educativo.

(233) La versión de la MCVL con datos fiscales incluye un fichero más con la información procedente de la Agencia Tributaria.

(234) No se incluye información sobre la MCVL 2004 dada las diferencias existentes entre esta edición y las posteriores en cuanto al número y denominación de los ficheros y al número de variables que estos incluyen.

(235) A pesar de todo, algunos ficheros llegan a tener más de 5 millones de registros.

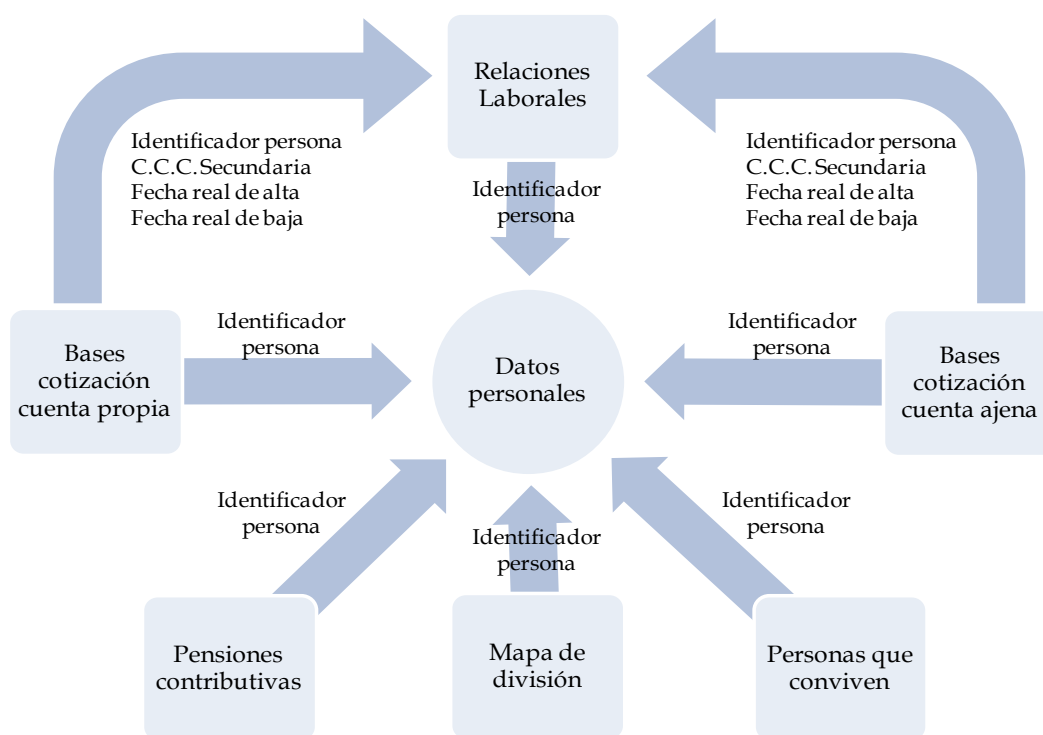
CUADRO III.1: FICHEROS DE LA MUESTRA CONTINUA DE VIDAS LABORALES (MCVL)

Nombre de los ficheros	Contenido	Número de Registros			
		MCVL 2005	MCVL 2006	MCVL 2007	MCVL 2008
MCVLAÑOPERSONAL.TXT	Información relativa a las características personales	1.142.118	1.170.895	1.200.998	1.213.706
MCVLAÑOCONVIVIR.TXT	Información relativa a las personas que conviven con los individuos que aparecen en la muestra	947.998	1.115.403	993.598	1.161.547
MCVLAÑOAFILIAD1.TXT	Información sobre cada relación o situación laboral y al correspondiente empleador (afiliación). Se divide en 3 subficheros.	4.677.616	4.972.990	5.335.521	5.660.561
MCVLAÑOAFILIAD2.TXT		4.650.967	4.934.269	5.295.350	5.602.139
MCVLAÑOAFILIAD3.TXT		4.044.063	4.321.489	4.611.263	4.889.136
MCVLAÑOCOTIZA1.TXT	Información relativa a las bases de cotización de las personas que han trabajado por cuenta ajena. Se divide en 12 subficheros. Cada cuatro de estos ficheros se corresponden con un fichero del tipo AFILIAD.	1.569.640	1.684.669	1.692.163	1.974.215
MCVLAÑOCOTIZA2.TXT		1.616.032	1.734.980	1.723.280	2.000.661
MCVLAÑOCOTIZA3.TXT		1.618.956	1.741.572	1.730.573	2.037.940
MCVLAÑOCOTIZA4.TXT		1.613.403	1.742.071	1.719.332	2.009.255
MCVLAÑOCOTIZA5.TXT		1.601.352	1.717.644	1.707.210	2.002.141
MCVLAÑOCOTIZA6.TXT		1.586.893	1.716.902	1.711.304	1.989.819
MCVLAÑOCOTIZA7.TXT		1.598.075	1.723.799	1.706.564	1.997.235
MCVLAÑOCOTIZA8.TXT		1.594.284	1.705.290	1.717.538	2.000.482
MCVLAÑOCOTIZA9.TXT		1.591.670	1.713.718	1.690.855	1.977.837
MCVLAÑOCOTIZA10.TXT		1.588.162	1.705.438	1.701.930	1.986.877
MCVLAÑOCOTIZA11.TXT		1.593.920	1.697.785	1.557.230	1.749.885
MCVLAÑOCOTIZA12.TXT		576.552	616.244	681.577	939.802
MCVLAÑOCOTIZA13.TXT	4.646.793	4.806.327	4.009.151	4.184.018	
MCVLAÑOPRESTAC.TXT	Información relativa a las pensiones contributivas.	2.653.347	2.692.939	3.106.769	3.258.496
MCVLAÑODIVISION.TXT	Mapa de división: criterio de partición de los ficheros subdivididos.	1.142.118	1.170.895	1.200.998	1.213.706

Fuente: www.seg-social.es

Esta forma de organizar la información implica que los datos de las diferentes variables, relativos a una misma persona, se encuentren repartidos por los distintos tipos de ficheros que componen la MCVL. Por ello, en todos los ficheros de la muestra el primer campo de cada registro²³⁶ corresponde a la variable identificador de la persona, la cual sirve como nexo de unión común a todos los ficheros y permite relacionar los distintos datos pertenecientes a un mismo individuo, tanto cuando es cotizante como cuando es pensionista. Por tanto, todos los ficheros están relacionados como mínimo por la variable identificador de la persona, pero además los ficheros relativos a las relaciones laborales están relacionados con las bases de cotización por cuenta ajena y por cuenta propia por otras tres variables: el código de cuenta de cotización secundaria (C.C.C. secundaria), la fecha real de alta y la fecha real de baja de cada relación laboral (gráfico III.2). En definitiva, estas variables permiten unir cada relación laboral con sus bases de cotización correspondientes.

GRÁFICO III.2: VARIABLES QUE RELACIONAN LOS DISTINTOS FICHEROS DE LA MCVL



Fuente: Elaboración propia

(236) Dentro de un fichero cada registro se refiere a una sola persona, pero dependiendo del tipo de fichero habrá un solo registro por persona o varios, como se verá posteriormente.

Como se ha comentado anteriormente, la versión de la MCVL sin datos fiscales también incorpora información procedente del Padrón Municipal Habitantes. No obstante, como se señala en la página web de la Seguridad Social, esto sólo ha sido posible en la medida en que la persona incluida en la muestra haya podido ser identificada en la base de datos del Padrón. Debe tenerse en cuenta que la fusión de los ficheros de la Seguridad Social con los del Padrón no está exenta de problemas ya que esta se realiza básicamente a partir del DNI o NIE en el caso de los extranjeros. Sin embargo, hay personas que tienen relación con la Seguridad Social pero carecen de estos documentos por no tener la obligación de obtenerlo²³⁷ y, por tanto, cada organismo puede haber utilizado documentos distintos para registrar a la misma persona²³⁸. En estos casos, la fusión de la información de ambas fuentes no será posible. Por otro lado, alrededor de cuatro de cada mil personas tienen un DNI duplicado²³⁹, es decir, que otra persona tiene el mismo número. Esto último ha obligado, para asegurarse que la identificación es correcta, a que la fusión de la información procedente de la Seguridad Social con la del Padrón se realice introduciendo un requisito adicional en la identificación de las personas: además del DNI debe coincidir la fecha de nacimiento. Todo ello implica que la existencia de algún error en algunas de las bases de datos puede impedir una identificación correcta y, en ese caso, no aparecerán en la MCVL los datos de esa persona que se obtienen a partir del Padrón²⁴⁰.

A continuación se describen las distintas variables que incluyen cada uno de los siete ficheros que componen la MCVL sin datos fiscales.

❖ Fichero con información relativa a los datos personales

Los datos que se recogen en este fichero hacen referencia a las características personales de los individuos que figuran en la MCVL como son la fecha de nacimiento, el sexo, la nacionalidad, el domicilio, etc. (cuadro III.2). Los datos proceden de la Base de Datos de Personas Físicas de la Seguridad Social y del Padrón Municipal de Habitantes²⁴¹.

(237) Por ejemplo, los menores de 14 años que perciben una pensión de orfandad.

(238) En el caso de los extranjeros, es frecuente que estén registrados en un organismo con el pasaporte y en otro con el NIE.

(239) En la actualidad cada persona cuenta con un número único e intransferible que no es adjudicado a otra tras su fallecimiento, pero no ocurría así en épocas pasadas (Lapuerta, 2010).

(240) Por ejemplo, en la MCVL 2008 el 2,5% de los españoles que figuran en la muestra no han sido localizados en el Padrón, mientras que en el caso de los inmigrantes este porcentaje se eleva hasta el 22%.

(241) La versión de la MCVL con datos fiscales incluye otras características personales, como el estado civil y discapacidad, que no están en las fuentes anteriores.

La información de este fichero figura con el valor que tenía en el momento en el que se extrajo la información. Por ejemplo, para la MCVL 2008 la información se extrajo en abril de 2009. En este fichero existe un único registro por cada individuo, por lo que el número de aquellos coincide con el de personas incluidas en cada edición de la MCVL.

❖ Fichero con información relativa a las personas que conviven

La información que se recoge en este fichero es relativa a la fecha de nacimiento y sexo de cada uno de los individuos que figuran en la muestra y del resto de personas que conviven con esta en el mismo domicilio, es decir, que figuran en su misma hoja padronal, hasta un máximo de 10, con independencia del vínculo legal entre ellos (cuadro III.2). La información de este fichero procede exclusivamente del Padrón Municipal de Habitantes.

En este fichero existe un único registro por cada una de las personas incluidas en la muestra y que además haya sido identificada en el Padrón.

❖ Ficheros con información relativa a cada relación o situación laboral

En estos tres subficheros se recoge información sobre las características de las distintas relaciones laborales que integran la trayectoria o vida laboral de cada una de las personas incluidas en la MCVL desde 1967²⁴². A efecto de la MCVL cada relación laboral o, mejor, “episodio de relación con la Seguridad Social” es lo que transcurre entre un alta y una baja en la Seguridad Social (MTAS, 2006). La mayoría de las relaciones que aparecen en estos ficheros corresponden a episodios de trabajo por cuenta ajena o propia, es decir, períodos en los que el individuo está efectivamente ocupado (cotizantes ocupados). Sin embargo, en estos ficheros también se incluyen aquellas relaciones con la Seguridad Social que hacen referencia a etapas en las que la persona no está ocupada, pero mantiene sus cotizaciones a la Seguridad Social (cotizantes no ocupados) y, en consecuencia, están incluidos en la población de referencia. Este es el caso de las personas que tienen suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social o el de los perceptores de una prestación o subsidio de desempleo.

Los datos que se recogen en estos ficheros son, entre otros, el tipo de contrato, la jornada parcial, si la hubiera, el régimen de cotización a la Seguridad Social, el

(242) Los datos de afiliación anteriores a 1967 son bastantes escasos y, por tanto, se puede considerar que la información que ofrece la MCVL sobre las relaciones laborales de cada individuo es bastante completa a partir de este año, pero presenta muchas lagunas para los períodos anteriores. Por ello, MTAS (2006) señala que la ausencia de datos anteriores a 1967 no significa, obligatoriamente, que esa persona no tuviera relación con la Seguridad Social en ese período.

grupo de cotización, las fechas real de alta y baja de cada relación o situación laboral, la causa de la baja, etc. (cuadro III.2). La información procede exclusivamente de diversos ficheros de la Seguridad Social: Base de Datos de Relaciones Laborales de Trabajadores y Base de Datos de Códigos de Cuenta de Cotización.

En este tipo de ficheros existe un registro por cada una de las relaciones diferentes que haya tenido una misma persona con la Seguridad Social, a lo largo de su vida laboral²⁴³. Por tanto, en estos ficheros, a diferencia de los anteriores, lo normal es que existan varios registros para un mismo individuo. Todos los registros relativos a una misma persona se sitúan uno a continuación de otro, ordenados por la fecha real de alta.

❖ Ficheros con información relativa a las bases de cotización por cuenta ajena

En estos ficheros, 12 en total, se recoge información sobre la cuantía, mes a mes, desde 1980²⁴⁴, de las bases de cotización por contingencias comunes a tres Regímenes: Régimen General (excluidos los Representantes de Comercio, Artistas y Profesionales Taurinos), R. E. de la Minería de Carbón, y el R. E. del Mar por cuenta ajena. Las bases de cotización por Convenios Especiales, aunque se encuadren en algunos de los regímenes anteriores, no aparecen en este tipo ficheros sino que se incluyen en el fichero de cotizaciones por cuenta propia que se analizará en el siguiente apartado. Además de las bases de cotización mensuales se recoge información sobre las fechas de alta y de baja y el tipo de contrato (cuadro III.2). La información sobre la fecha de alta y de baja tiene una gran valía ya que permite conocer la vida laboral completa de los individuos así como la duración de cada uno de los períodos de cotización correspondientes a las diferentes situaciones posibles (ocupado, cobro de prestaciones por desempleo, convenio especial). La información contenida en este fichero procede de la Base de Datos de Relaciones Laborales de Trabajadores y de la Base de Datos de Cotizaciones de la Seguridad Social.

(243) Las personas incluidas en las distintas ediciones de la MCVL han tenido de promedio casi trece relaciones laborales o situaciones de afiliación diferentes a lo largo de su vida. En algunos casos concretos, especialmente en aquellos colectivos con una alta temporalidad, el número de relaciones laborales puede alcanzar varios centenares.

(244) Por tanto, una persona que haya estado trabajando desde entonces tendrá más de tres centenares de bases mensuales de cotización.

CUADRO III.2: PRINCIPALES VARIABLES INCLUIDAS EN LOS FICHEROS DE LA MCVL

Fichero	Principales variables
Fichero con información relativa a los datos personales	<ul style="list-style-type: none"> - Identificador de la persona (esta variable se repite en todos los ficheros) - Fecha de nacimiento - Sexo - Nacionalidad - Domicilio
Fichero con información relativa a las personas que conviven	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de nacimiento - Sexo
Ficheros con información relativa a cada relación o situación laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen de cotización - Grupo de cotización - Tipo de contrato - Coeficiente parcialidad - Fecha real de alta - Fecha real de baja - Código Cuenta Cotización (secundaria) - Tipo de relación laboral
Ficheros con información relativa a las bases de cotización por cuenta ajena	<ul style="list-style-type: none"> - Código Cuenta Cotización (secundaria) - Fecha real de alta - Fecha efecto de alta - Fecha real de baja - Fecha efecto de baja - Grupo de cotización - Año de cotización - Base cotización mensual - Base cotización anual para contingencias comunes - Tipo de contrato
Fichero con información relativa a las bases de cotización por cuenta propia	<ul style="list-style-type: none"> - Código de cuenta de cotización (secundaria) - Fecha real de alta - Fecha efecto de alta - Fecha real de baja - Fecha efecto de baja - Año de cotización - Base cotización mensual
Fichero con información relativa a las pensiones contributivas	<ul style="list-style-type: none"> - Año del dato - Identificador prestación - Clase de prestación - Norma SOVI - Clase de mínimo - Régimen de la pensión - Fecha efectos de la pensión - Base reguladora - Porcentaje sobre la base reguladora - Años cotizados jubilación - Importe mensual de la pensión efectiva - Complemento a mínimos - Importe mensual total de la prestación - Prorrata convenio internacional - Importe anual de la prestación

Fuente: www.seg-social.es

Cabe destacar que aunque la muestra recoge información sobre las bases de cotización de los trabajadores desde junio de 1980, una de sus limitaciones es la debilidad en los datos anteriores a 1990 debido a la existencia de lagunas de información. A partir de esta fecha la información es de mayor calidad, ya que adquiere un mayor grado de cobertura, y va mejorando de forma considerable a medida que nos acercamos en el tiempo.

En estos subficheros existe un registro por cada uno de los años naturales, completos o parciales, que haya durado una determinada relación laboral. Esto significa que un trabajador que tenga un contrato que comienza y finaliza el mismo año, solo ocupará un registro. Sin embargo, si ese contrato comienza y finaliza en años distintos, habrá tantos registros como años naturales haya abarcado el episodio de cotización²⁴⁵.

Todos los registros de bases de cotización que estén referidos a una misma relación laboral pueden relacionarse porque tienen idénticos valores en cuatro variables: el identificador de la persona, el código de cuenta de cotización secundaria, la fecha real de alta y la fecha real de baja. Además, todos los registros de bases de cotización relativos a una misma persona se sitúan uno a continuación del otro, ordenados como lo estuvieran sus relaciones laborales, y dentro de estas por año de cotización.

❖ Fichero con información relativa a las bases de cotización por cuenta propia

En este fichero se recoge la cuantía, mes a mes, desde 1980²⁴⁶, de la bases de cotización a los restantes regímenes: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Régimen Especial Agrario, Régimen Especial del Mar por cuenta propia y Régimen Especial de Empleados de Hogar. También se incluyen aquí las bases de los que cotizan a través de Convenios Especiales, sea cual sea el régimen en el que estén encuadrados. En el cuadro III.2 se recogen las variables más importantes incluidas en este fichero. La información se obtiene de varias Bases de

(245) Cabe advertir que uno de los inconvenientes que presenta la MCVL es la forma en la que suministra los datos sobre bases de cotización en determinados casos. Por ejemplo, aquellas personas que tienen con una misma empresa varios episodios de cotización temporales en un mismo mes, en el fichero sobre bases de cotización aparecen tantos registros como episodios de empleo haya mantenido pero los primeros episodios aparecen con cotización nula y el último episodio aparece con toda la cotización del mes sumada, aunque la duración del último episodio haya podido ser de, por ejemplo, un día. Es decir, en estos casos las empresas acumulan los días trabajados y cotizan una sola vez por todos ellos generalmente, aunque no siempre, a final de mes. Este hecho es importante tenerlo en cuenta pues de lo contrario se estarían asociando bases de cotización a episodios de empleo más cortos de los que realmente le corresponden.

(246) En este fichero aparecen bases de cotización anteriores a 1980, pero para estos años las lagunas de información son muy importantes.

Datos de la Seguridad Social pues esta información no está tan sistematizada como la referida al Régimen General (MTAS, 2006).

Al igual que en los subficheros relativos a las bases de cotización por cuenta ajena, existe un registro por cada uno de los años naturales, completos o parciales, que haya durado una determinada relación laboral. Todos los registros de bases de cotización que estén referidos a una misma relación laboral pueden relacionarse porque tienen idénticos valores en cuatro variables: el identificador de la persona, el código de cuenta de cotización secundaria, la fecha real de alta y la fecha real de baja. Además, todos los registros de bases de cotización relativos a una misma persona se sitúan uno a continuación del otro, ordenados como lo estuvieran sus relaciones laborales, y dentro de estas por año de cotización.

❖ Fichero con información relativa a las pensiones contributivas

La información que se recoge en este fichero se refiere únicamente a las pensiones de carácter contributivo. Los datos que aparecen en la MCVL son, entre otros, la base reguladora y el porcentaje aplicado sobre esta para el cálculo de la pensión inicial, la cuantía de la pensión anual, la cuantía del complemento a mínimos si lo hubiera, el número de años cotizados, la fecha en la que se comienza a percibir la pensión, la clase de pensión, el régimen en el que se percibe, etc. (cuadro III.2). A diferencia de los ficheros relativos a las bases de cotización, no se presenta información para todos los meses, sino para uno solo y el importe total anual. La información se toma de la Base de Datos de Prestaciones de la Seguridad Social.

La información se presenta en tantos registros como años naturales, completos o parciales, haya recibido la pensión una misma persona desde 1996, año en el que se creó la Base de Datos, aunque se indica cuando se reconoció la pensión, que puede ser mucho antes. Los registros relativos a una misma persona se sitúan uno a continuación del otro ordenados por año de cobro de la pensión²⁴⁷.

En este fichero, además del código de identificación de la persona existe un identificador de la pensión, que es un código único cuya finalidad es poder distinguir entre diferentes prestaciones percibidas por una misma persona.

(247) Habitualmente la información básica de cada pensión se repite de un año a otro, variando únicamente los importes. Pero esta regla no siempre se cumple, porque la pensión puede experimentar revisiones que afecten a sus datos básicos.

❖ Fichero con información relativa a los ficheros subdivididos

Como se ha indicado anteriormente, algunos de los distintos tipos de ficheros que integran la MCVL (afiliación y bases de cotización por cuenta ajena) se encuentran divididos en varios subficheros con idéntica estructura, pero referidos a bloques de personas diferentes. Por ello, se ha elaborado un fichero cuya única finalidad es facilitar la localización de la información referida a una determinada persona en los ficheros que han sido subdivididos. Es decir, este fichero no aporta información nueva sobre los individuos, pero es de gran importancia ya que es como un índice de contenidos que indica, para cada persona incluida en la MCVL, en cuál de los subficheros se localiza la información sobre sus relaciones laborales y sus cotizaciones por cuenta ajena, suponiendo que la hubiera. Hay que tener en cuenta que dicha información no siempre existirá ya que alrededor de un 5% de las personas que figuran en la MCVL son pensionistas sin un historial laboral. Por otro lado, existen personas que sólo han trabajado por cuenta propia y, por tanto, no tienen bases de cotización por cuenta ajena. Sin embargo, sus identificadores también figuran en el fichero de división, indicando el lugar en el que estaría reflejada la información si esta existiera.

Los registros de este fichero solo contienen tres variables: el identificador de la persona, la clave del subfichero en el que se localizan sus afiliaciones o relaciones laborales y la clave del subfichero donde se localizarán sus bases de cotización por cuenta ajena (cuadro III.2).

Una vez expuestas las principales características de la MCVL, en el siguiente apartado se realiza un análisis descriptivo de las principales características de la población inmigrante incluida en la muestra.

3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA MCVL 2008

Como se ha visto a lo largo de los epígrafes anteriores, la información que recoge la MCVL es bastante amplia por dos motivos. En primer lugar, por el elevado número de personas que integran la muestra, que en el caso de la MCVL 2008 supera los 1,2 millones de individuos, de los cuales aproximadamente el 10% son inmigrantes. En segundo lugar, porque para todas las personas incluidas en la muestra se ha recogido toda la información que existe tanto en los registros administrativos de la Seguridad Social como en el Padrón Municipal Continuo.

Esta riqueza informativa otorga a la muestra un amplio potencial analítico y ello va a permitir que el estudio sobre la población inmigrante incluida en la MCVL 2008, que se va a realizar en este epígrafe, se pueda llevar a cabo no sólo en base a sus características personales (nacionalidad, sexo, edad y nivel educativo),

sino que además se puedan analizar otras variables de gran interés como son: el año y la edad de entrada en el sistema, tipos de contrato, bases de cotización, días cotizados cada año, régimen de cotización, edad de jubilación, cuantía de la pensión que perciben y si está complementada al mínimo, etc. Antes de llevar a cabo este análisis, se presenta un estudio sobre los cambios producidos en la población inmigrante incluida en la MCVL desde 2004 hasta 2008, en el que se verá cuales son las principales características de los inmigrantes que entran y salen cada año de la muestra.

3.1. EVOLUCION Y CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE INCLUIDA EN LA MCVL DE 2004 A 2008

Para que una persona forme parte de la MCVL debe cumplir dos condiciones (gráfico III.3):

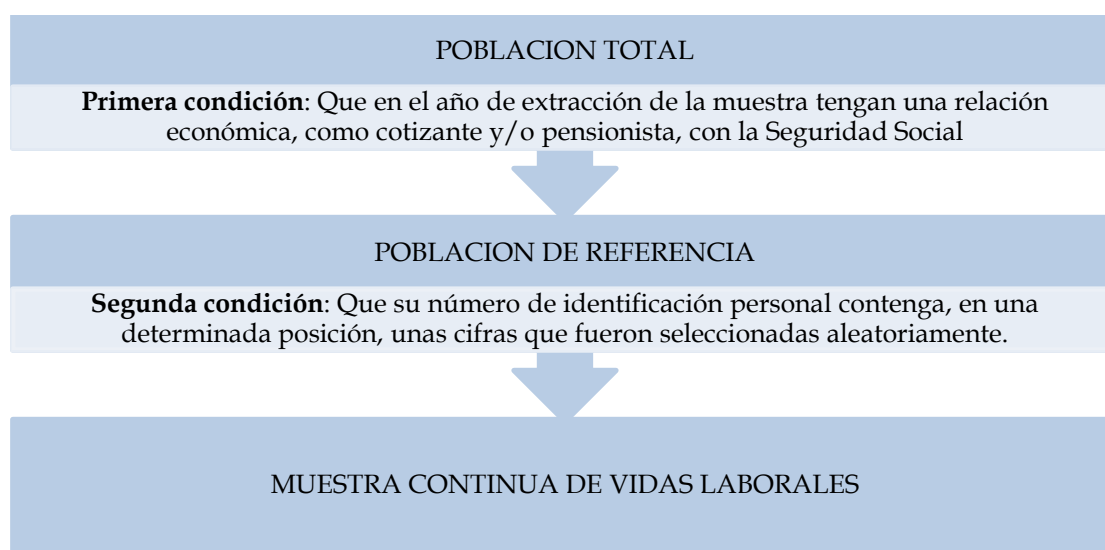
1. Pertener a la población de referencia. Para ello, es necesario que el año de extracción de la muestra, año de referencia, haya tenido una relación económica con la Seguridad Social, ya sea por haber cotizado o por haber recibido una pensión contributiva de la misma, sin importar el tiempo que haya permanecido en esa situación.
2. Cumplir el criterio de selección. De todas las personas que componen la población de referencia, solo son seleccionadas para la muestra, aquellas cuyo número de identificación personal contenga, en una determinada posición, unas cifras que en su momento fueron seleccionadas aleatoriamente para este propósito, y que solo se da en el 4% de la población de referencia.

En todas las ediciones de la muestra, la población de referencia se define de la misma manera y la selección de los individuos se realiza utilizando siempre el mismo criterio. Esto permite asegurar que en cada nueva edición de la muestra estén incluidos la mayoría de los individuos que ya estaban en la MCVL del año anterior, para los cuales se actualiza la información existente. De esta forma, se logra un doble objetivo, por un lado, minimizar los costes de actualización de la muestra (Argimón y González, 2006) y, por otro, mantener la estructura de panel de la misma (García, 2008).

No obstante, es inevitable que en cada nueva edición de la muestra desaparezcan algunos individuos que estaban en la anterior y se incorporen otros. En efecto, cada año permanecen en la muestra todos los que ya estaban en la edición anterior excepto aquellos que salen porque fallecen o porque ya no pertenecen a la población de referencia, es decir, dejan de tener relación económica con la Seguridad Social (no están cotizando ni están percibiendo una prestación

contributiva durante el nuevo año). Al mismo tiempo, cada año entran en la muestra aquellas personas que en el nuevo año de extracción pasen a satisfacer las condiciones para pertenecer a la MCVL: pertenecer a la población de referencia y cumplir el criterio de selección. Dentro de las entradas que se producen en cada edición cabe distinguir entre aquellas personas que se incorporan a la MCVL por primera vez de aquellas otras que repiten su entrada²⁴⁸.

GRÁFICO III.3: CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA FORMAR PARTE DE LA MCVL



Fuente: Elaboración propia

La causa principal de abandonos e incorporaciones de individuos a la muestra es la variación, de un año a otro, en su relación con la Seguridad Social: estar cotizando o percibiendo una prestación y dejar de hacerlo, o viceversa²⁴⁹. Ahora bien, también es importante destacar, que una parte de las incorporaciones o desapariciones, entre una muestra y la del año siguiente, se deben simplemente a cambios en el código de identificación personal y no a variaciones en su situación como cotizante o pensionista. En efecto, el identificador de la persona es un código alfanumérico que, como ya se indicó anteriormente, en la mayoría de los casos se obtiene, mediante una serie de transformaciones, a partir del DNI en el caso de los españoles y del NIE en el caso de los extranjeros. Puesto que el DNI no cambia a lo

(248) Por ejemplo, en la MCVL 2007 pueden incorporarse individuos que no estaban incluidos en ninguna de las ediciones anteriores, es decir, que entran por primera vez en la muestra en el año 2007, o bien pueden incorporarse individuos que, por ejemplo, formaron parte de la MCVL 2004 y 2005 pero no de la edición de 2006 y, por tanto, repiten su entrada en la muestra en el año 2007 (entraron en el 2004, permanecieron en el 2005, salieron en el 2006 y han vuelto a entrar en el 2007).

(249) También se pueden producir abandonos de la MCVL por fallecimiento.

largo de la vida, aquellos españoles que cumplen el criterio de selección estarán en la muestra de un año a otro siempre que sigan cotizando o cobrando una pensión contributiva de la Seguridad Social. En el caso del NIE, no sucede lo mismo ya que un número elevado de extranjeros cambian su NIE, y al producirse ese cambio, estadísticamente, tiene una probabilidad de sólo el 4% de que le den un nuevo NIE que cumpla el criterio de selección, de modo que en el 96% de los casos, esos extranjeros quedarán fuera de la muestra tras el cambio aunque sigan cotizando o percibiendo una pensión contributiva. Lo mismo sucede con los extranjeros nacionalizados ya que al adquirir el DNI obtienen un nuevo código de identificación personal que es distinto al que tenían anteriormente basado en su NIE²⁵⁰. Además, en el caso improbable de continuar en la muestra, lo hará con otro código de identificación personal²⁵¹.

CUADRO III.3: CAUSAS DE ABANDONOS E INCORPORACIONES DE LA MCVL

Abandonos	Incorporaciones
Individuos que pierden la condición de cotizante.	Individuos que adquieren la condición de cotizante y cumplen el criterio de selección.
Individuos que pierden la condición de pensionista.	Individuos que adquieren la condición de pensionista y cumplen el criterio de selección.
Individuos que adquieren un nuevo código identificación personal que no cumple el criterio de selección.	Individuos que adquieren un nuevo código identificación personal que cumple el criterio de selección.
Individuos que fallecen.	

Fuente: Elaboración propia

(250) Por otro lado, hay personas incluidas en la muestra que tienen relación con la Seguridad Social pero carecen de DNI, como es el caso de la mayoría de los menores de 14 años con pensión de orfandad. En estos casos es preciso utilizar otro tipo de documento para obtener sus códigos de identificación personal. Esto supone que cuando posteriormente estas personas adquieran el DNI, su código de identificación personal cambiará y, por tanto, lo más probable es que el nuevo código no cumpla el criterio para ser seleccionado en las sucesivas muestras (sólo el 4% de la población lo cumple). También puede suceder a la inversa, un menor sin DNI que este cobrando una pensión de orfandad y no esté en la muestra ahora, cuando obtenga su DNI podría ser seleccionado en las futuras ediciones, si su nuevo código de identificación personal cumple el criterio para ser seleccionado.

(251) En el caso de que continúe en la muestra, esta recogerá su historial completo, incluido los años en que tenía otro código de identificación personal. Por lo tanto, los cambios de identificador no suponen un empobrecimiento de la muestra en sus versiones sucesivas, pero si son un problema cuando se quiere utilizar como panel.

En definitiva, una parte de las incorporaciones y abandonos que se producen entre una muestra y la del año siguiente pueden ser debidas a simples cambios en el código de identificación personal y no a variaciones en la relación con la Seguridad Social. En el cuadro III.3 se resumen las distintas causas que pueden provocar incorporaciones o abandonos de individuos de una muestra a otra.

Una vez expuestas las causas que originan los abandonos e incorporaciones de individuos a la muestra, en el cuadro III.4 se recogen todos los inmigrantes que han formado parte de la MCVL en alguna o varias de sus ediciones entre 2004 y 2008, que en total son 159.099 personas, repartidos según el año de su primera entrada²⁵² a la muestra y distribuidos por sexo, edad y nacionalidad. Al margen de la edición del año 2004, que por ser la primera muestra es, lógicamente, la que presenta un mayor número de primeras incorporaciones, cabe destacar el elevado número de inmigrantes, casi 39.000 personas, que entran en la MCVL 2005 como consecuencia del proceso de regularización extraordinaria que se llevó a cabo ese mismo año²⁵³. En las ediciones siguientes la entrada de nuevos inmigrantes se reduce claramente aunque sigue siendo significativa, alrededor de 20.000 en 2006 y 2008 y algo más de 23.000 en 2007.

Si se analiza la distribución, por sexo, edad y nacionalidad, de la población inmigrante que entra por primera vez en cada una de las cinco ediciones de la muestra, podemos observar lo siguiente:

- En casi todas las ediciones, la mayoría de los inmigrantes, en torno al 86%, tienen una edad comprendida entre los 16 y 44 años. Sólo en la MCVL 2004 ese porcentaje se sitúa por debajo del 80%. Cabe destacar que en el año 2005 se produce un incremento importante en el porcentaje de inmigrantes situados entre los 16 y los 29 años. Como consecuencia de ello, la edad media de los inmigrantes que entraron en la MCVL 2005, se reduce hasta los 33,1 años, 4 años inferior a la de la edición anterior que fue de 37. En los tres años siguientes, no se aprecian diferencias importantes en la composición por edad de los nuevos inmigrantes que se incorporan a la muestra pero la edad media se reduce ligeramente hasta los 32 años.

(252) Un mismo individuo puede aparecer y desaparecer de la muestra varias veces como consecuencias de los cambios que se produzcan en su relación con la Seguridad Social. Por ejemplo, un individuo que cotice en el año 2004, deje de hacerlo en el 2005 y vuelva a cotizar en el año 2006, formara parte de la MCVL del 2004 y 2006 pero no en la del 2005.

(253) Es importante recordar que en el proceso de normalización de 2005 la concesión de la autorización de residencia y trabajo no se condicionó únicamente a la existencia de una futura relación laboral, sino que además se exigió su efectiva formalización mediante el alta en la Seguridad Social del trabajador extranjero. El proceso de normalización supuso el alta en la Seguridad Social de más de 550.000 inmigrantes.

- En todas las ediciones de la muestra la mayoría de los inmigrantes que entran por primera vez son varones (en torno al 60%), sin embargo en la MCVL 2005 y MCVL 2008 este porcentaje se reduce aproximadamente hasta el 56%.
- En lo que se refiere a la nacionalidad, en todas las ediciones se puede apreciar una alta concentración pues una parte importante de las nuevas incorporaciones proceden de tan solo tres países. En el 2004 el 33% de los inmigrantes que entraron por primera vez en la muestra eran colombianos, ecuatorianos o marroquíes. Al año siguiente, fueron los ecuatorianos, marroquíes y rumanos quienes acumularon más del 40% de las entradas. Por último, en los años 2006, 2007 y 2008 nuevamente fueron los marroquíes y rumanos quienes, junto con los portugueses, concentraron la mayoría de las nuevas entradas (30% en 2006, 37% en 2007 y 35% en 2008).
- Por último, si se clasifica a los inmigrantes en económicos y no económicos, en la parte final del cuadro III.4 podemos observar que en todos los años más del 70% de los nuevos inmigrantes, que se incorporan a la muestra, son de carácter económico. Es especialmente destacable el año 2005 donde los inmigrantes económicos llegan a representar más del 87% de las nuevas entradas.

En definitiva, los datos de la MCVL revelan que la mayoría de los inmigrantes que se incorporan cada año a la muestra son hombres y jóvenes que proceden de países no desarrollados (inmigrantes económicos).

Para finalizar con este apartado, en el gráfico III.4 se muestra el continuo proceso de entradas y salidas de inmigrantes en la MCVL, desde su primera edición hasta el año 2008. Los datos que se recogen permiten obtener las siguientes conclusiones:

1. Desde el año 2004, el número de inmigrantes que han formado parte de la MCVL ha crecido a un ritmo considerable. Solo en el año 2005, el número de inmigrantes incluidos en la muestra creció un 51% con respecto al año anterior. El resultado final de este proceso es que en el año 2008 había en la muestra más del doble de inmigrantes que en 2004, concretamente un 105% más.

CUADRO III.4: INMIGRANTES INCLUIDOS EN LA MCVL DISTRIBUIDOS SEGÚN EL AÑO DE SU PRIMERA INCORPORACIÓN A LA MUESTRA Y CLASIFICADOS POR EDAD, SEXO Y NACIONALIDAD

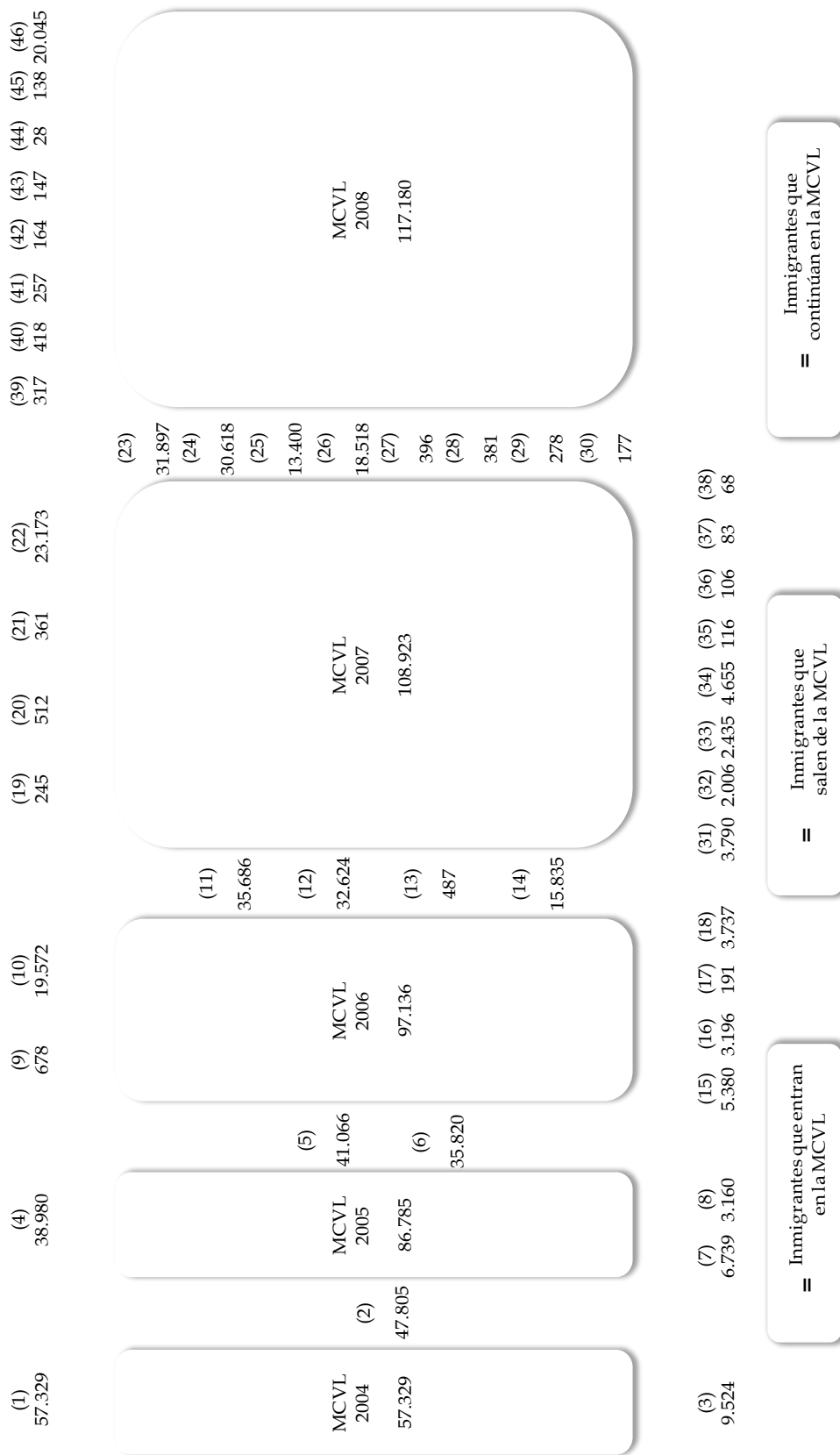
	MCVL 2004		MCVL 2005		MCVL 2006		MCVL 2007		MCVL 2008	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
A. Distribución por grupos de Edad										
De 0 a 15 años	133	0,2	36	0,1	112	0,6	94	0,4	62	0,3
De 16 a 29 años	17.244	30,1	16.637	42,7	8.432	43,1	10.587	45,7	9.380	46,8
De 30 a 44 años	27.703	48,3	17.084	43,8	8.197	41,9	9.298	40,1	8.127	40,5
De 45 a 64 años	9.671	16,9	5.007	12,8	2.566	13,1	2.920	12,6	2.319	11,6
> 64 años	2.578	4,5	216	0,6	265	1,3	274	1,2	157	0,8
Total	57.329	100,0	38.980	100,0	19.572	100,0	23.173	100,0	20.045	100,0
Edad media	37,0		33,1		33,0		32,6		32,1	
B. Distribución por Sexo										
Varones	34.970	61,0	21.888	56,2	11.560	59,1	14.225	61,4	11.143	55,6
Mujeres	22.359	39,0	17.092	43,8	8.012	40,9	8.948	38,6	8.902	44,4
C. Distribución por Nacionalidad										
Alemania	2.193	3,8	624	1,6	635	3,2	659	2,8	461	2,3
Argelia (*)	701	1,2	351	0,9	145	0,7	---	---	---	---
Argentina	1.660	2,9	1.371	3,5	431	2,2	410	1,8	423	2,1
Bolivia (*)	---	---	---	---	---	---	382	1,6	872	4,4
Brasil (*)	---	---	---	---	---	---	351	1,5	358	1,8
Bulgaria	1.019	1,8	1.178	3,0	362	1,9	693	3,0	689	3,4
China	1.672	2,9	855	2,2	439	2,2	414	1,8	447	2,2
Colombia	3.955	6,9	3.089	7,9	1.234	6,3	1.244	5,4	1.107	5,5
Cuba	824	1,4	341	0,9	241	1,2	290	1,3	230	1,1
Dominicana, Rep	951	1,7	512	1,3	359	1,8	414	1,8	432	2,2
Ecuador	6.633	11,6	6.332	16,2	1.333	6,8	1.187	5,1	853	4,3
Francia	2.766	4,8	609	1,6	645	3,3	592	2,6	459	2,3
Italia	2.439	4,2	900	2,3	943	4,8	918	4,0	736	3,7
Marruecos	8.693	15,2	4.543	11,6	2.133	10,9	2.281	9,8	2.158	10,8
Perú	2.079	3,6	790	2,0	625	3,2	721	3,1	823	4,1
Polonia	941	1,6	470	1,2	1.312	6,7	1.393	6,0	627	3,1
Portugal	2.640	4,6	1.232	3,2	1.763	9,1	1.941	8,4	1.210	6,0
Reino Unido	2.952	5,2	968	2,5	908	4,6	821	3,5	620	3,1
Rumania	3.259	5,7	5.317	13,6	1.696	8,7	4.423	19,1	3.735	18,6
Ucrania	930	1,6	885	2,3	202	1,0	189	0,8	189	0,9
Resto países	11.022	19,3	8.613	22,2	4.166	21,4	3.850	16,6	3.616	18,0
D. Distribución en económicos y no económicos										
Económicos	41.934	73,3	33.945	87,1	5.574	71,5	17.621	76,0	3.988	80,1
No económicos	15.395	26,7	5.035	12,9	13.998	28,5	5.552	24,0	16.057	19,9

(*) En la MCVL 2007 se modificó la clasificación de los países con respecto a ediciones anteriores. Argelia, que hasta entonces tenía un código propio, ahora se incluye en el grupo "Resto de países africanos" y Bolivia y Brasil que hasta entonces estaban incluidas en el grupo "Resto de países de Centro y Sudamérica" ahora aparecen de forma individual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2004, 2005, 2006 y 2007

2. Si se efectúa un seguimiento de los inmigrantes que entraron en la primera edición de la muestra, MCVL 2004, se observa que tan solo el 56% han permanecido en todas las ediciones posteriores de la muestra. Este porcentaje, que es muy bajo, debe ser explicado ya que, en caso contrario, se podría llegar a la conclusión errónea de que casi uno de cada dos inmigrantes que tenían alguna relación económica con la Seguridad Social en 2004 ha dejado de tenerla, al menos durante un año entero, entre 2004 y 2008. Es cierto que una parte importante de los individuos que desaparecen de la muestra lo hacen porque en el nuevo año no tienen una relación económica, como cotizante o pensionista, con la Seguridad Social. Sin embargo, entre los inmigrantes muchos de los abandonos se producen no porque dejen de tener relación con la Seguridad Social sino por simples cambios en su código de identificación. La muestra no proporciona información sobre los individuos que cambian de código y, por tanto, no es posible saber si los inmigrantes que desaparecen lo hacen porque ya no tienen relación económica con la Seguridad Social, o bien simplemente porque al cambiar su código de identificación, éstos ya no cumplen el criterio de selección y salen de la muestra. Sin embargo, en un estudio realizado por la Seguridad Social se señala que el 21% de los inmigrantes que formaban parte de la MCVL 2004 tenían un código de identificación diferente en el año 2007, y, por tanto, la mayoría de ellos no formaron parte de la muestra de ese año (MCVL 2007), a pesar de que el 86% de estos, si tuvieron una relación laboral en 2007. Por tanto, es importante destacar que una parte importante de los inmigrantes que abandonan la muestra lo hacen porque cambian su código de identificación y no porque dejen de tener relación económica con la Seguridad Social.
3. La mayoría de los inmigrantes que entran por primera vez en la muestra en alguna de las siguientes ediciones, continúan en los años posteriores. Por ejemplo, de los 38.980 inmigrantes que entraron en la MCVL 2005, casi el 80% ha continuado en la MCVL 2006, 2007 y 2008. Aunque la ausencia de datos no nos permiten conocer las causas de estos abandonos, es muy probable que una parte importante de estos se deban, como se ha comentado anteriormente, a simples cambios en el código de identificación y no a cambios en su relación con la Seguridad Social.
4. El porcentaje de inmigrantes que abandonan la muestra y regresan en alguna edición posterior es muy bajo. Por ejemplo, de los casi 20.000 inmigrantes que abandonan la MCVL de 2004 a 2005 (9.524) y de 2005 a 2006 (9.899), solo un 8,1% aparecen de nuevo en alguna de las ediciones siguientes. Esto podría deberse a que la mayoría de los abandonos están motivados por cambios en su código de identificación y, por tanto, ya no cumplen el criterio de selección, y, si lo cumplen, continúan en la muestra pero con un código distinto.

GRÁFICO III.4: ENTRADAS Y SALIDAS DE INMIGRANTES EN LA MCVL



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008

- (1) Inmigrantes que entran en M04
- (2) Inmigrantes que entran en M04 y siguen en M05
- (3) Inmigrantes que entran en M04 pero no siguen en M05
- (4) Inmigrantes que entran en M05
- (5) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05 y continúan en M06
- (6) Inmigrantes que entran en M05 y siguen en M06
- (7) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05 pero no en M06
- (8) Inmigrantes que entran en M05 pero no siguen en M06
- (9) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05 y regresan en M06
- (10) Inmigrantes que entran en M06
- (11) Inmigrantes que entran en M04 y siguen en M05, M06 y M07
- (12) Inmigrantes que entran en M05 y siguen en M06 y M07
- (13) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05, regresan en M06 y continúan en M07
- (14) Inmigrantes que entran en M06 y siguen en M07
- (15) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05 y M06 pero no en M07
- (16) Inmigrantes que entran en M05, siguen en M06 pero no en M07
- (17) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05, regresan en M06 pero no continúan en M07
- (18) Inmigrantes que entran en M06 pero no siguen en M07
- (19) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05 y regresan en M07
- (20) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05, no continúan en M06 y regresan en M07
- (21) Inmigrantes que entran en M05, no siguen en M06 y regresan en M07
- (22) Inmigrantes que entran en M07
- (23) Inmigrantes que entran en M04 y siguen en M05, M06, M07 y M08
- (24) Inmigrantes que entran en M05 y siguen en M06, M07 y M08
- (25) Inmigrantes que entran en M06 y siguen en M07 y M08
- (26) Inmigrantes que entran en M07 y siguen en M08
- (27) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05, no continúan en M06, regresan en M07 y continúan en M08
- (28) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05, regresan en M06 y continúan en M07 y M08
- (29) Inmigrantes que entran en M05, no siguen en M06, regresan en M07 y continúan en M08
- (30) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05, regresan en M07 y continúan en M08
- (31) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05, M06 y M07 pero no en M08
- (32) Inmigrantes que entran en M05, siguen en M06 y M07 pero no en M08
- (33) Inmigrantes que entran en M06, siguen en M07 pero no en M08
- (34) Inmigrantes que entran en M07 pero no siguen en M08
- (35) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05, no continúan en M06 y regresan en M07 pero no continúan en M08
- (36) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05, regresan en M06 y continúan en M07 pero no en M08
- (37) Inmigrantes que entran en M05, no siguen en M06, regresan en M07 pero no continúan en M08
- (38) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05, regresan en M07 pero no continúan en M08
- (39) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05 y M06, no continúan en M07 y regresan en M08
- (40) Inmigrantes que entran en M05, siguen en M06, no continúan en M07 y regresan en M08
- (41) Inmigrantes que entran en M06, no siguen en M07 y regresan en M08
- (42) Inmigrantes que entran en M04, siguen en M05, no continúan en M06 y regresan en M08
- (43) Inmigrantes que entran en M05, no siguen en M06 y regresan en M08
- (44) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05, regresan en M06, no continúan en M07 y vuelven a regresar en M08
- (45) Inmigrantes que entran en M04, no siguen en M05 y regresan en M08
- (46) Inmigrantes que entran en M08

5. Por último, en el cuadro III.5 se puede observar como aproximadamente uno de cada tres inmigrantes que abandonan la muestra cada año son inmigrantes no económicos, a pesar de que su peso sobre el total se sitúa por debajo del 20% en todas las ediciones de la MCVL (excepto en la MCVL 2004 que representan casi el 27%)

CUADRO III.5: INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE ABANDONAN LA MCVL

	Total inmigrantes	Económicos	No Económicos
Inmigrantes de la MCVL 2004 que no continúan en MCVL 2005	9.524	65,05%	34,95%
Inmigrantes de la MCVL 2005 que no continúan en MCVL 2006	9.899	66,51%	33,49%
Inmigrantes de la MCVL 2006 que no continúan en MCVL 2007	12.504	70,66%	29,34%
Inmigrantes de la MCVL 2007 que no continúan en MCVL 2008	13.259	69,34%	30,66%

Fuente: MCVL 2004, 2005, 2006, 2007, 2008

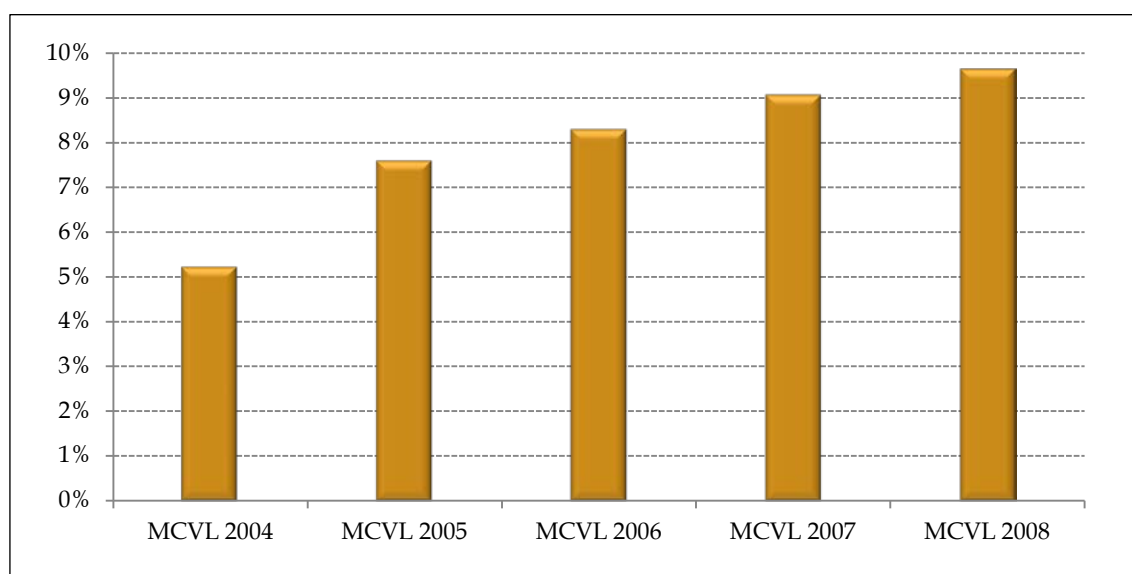
3.2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE INCLUIDA EN LA MCVL 2008

Como ya se ha señalado, la muestra correspondiente al año 2008 estaba compuesta por 1.213.706 personas, de las cuales 117.180 eran inmigrantes. Este dato supone un crecimiento del 7,58% con respecto a la edición anterior y del 105% si se compara con la del año 2004. Como se puede apreciar en el gráfico III.5, este fuerte crecimiento ha supuesto que en el año 2008 el peso de la población inmigrante, sobre el total de individuos de la muestra, sea del 9,65% frente al 5,22% que representaban en la MCVL 2004. Estas cifras son inferiores, unos dos puntos porcentuales, al peso que tenían los inmigrantes empadronados en España en el año 2008 debido, como se verá posteriormente, a la escasa presencia de extranjeros dentro del colectivo de pensionistas.

A lo largo de este epígrafe se va a realizar una descripción de las principales características de la población inmigrante que forma parte de la MCVL 2008, distinguiendo entre cotizantes y pensionistas. No obstante, es conveniente aclarar que hay personas que cotizan a algún régimen de la Seguridad Social y al mismo tiempo perciben una pensión contributiva. Esto supone que algunas de las personas incluidas en la MCVL 2008 son simultáneamente, en el mismo año, las dos cosas: cotizante y pensionista. Como puede verse en el gráfico III.6, solo un 0,20% de los inmigrantes incluidos en la MCVL 2008 se encuentran en esta situación. También puede apreciarse que la inmensa mayoría de los inmigrantes

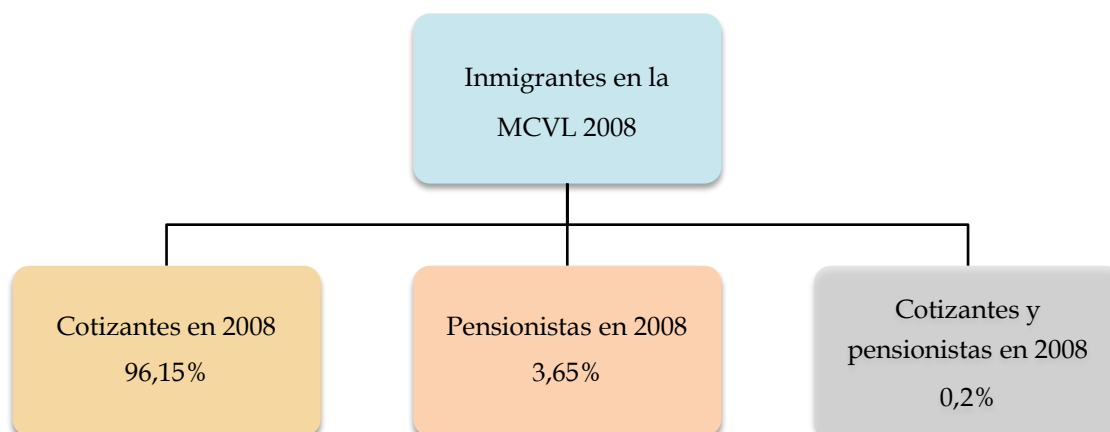
incluidos en la muestra son cotizantes a la Seguridad Social, y solo un 3,65% está percibiendo algún tipo de pensión. Esto supone, que en 2008 había una relación cotizante/pensionista de 27 a 1 entre la población inmigrante, frente a los 1,9 cotizantes por pensionista para los nativos. No obstante, existen grandes diferencias dentro del colectivo de inmigrantes, así mientras los franceses tienen un ratio cotizantes/pensionistas de 2,2, similar al de los españoles, para los rumanos este ratio es igual a 474.

GRÁFICO III.5: PESO DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE SOBRE EL TOTAL DE INDIVIDUOS DE LA MCVL



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008

GRÁFICO III.6: INMIGRANTES COTIZANTES Y/O PENSIONISTAS INCLUIDOS EN LA MCVL 2008

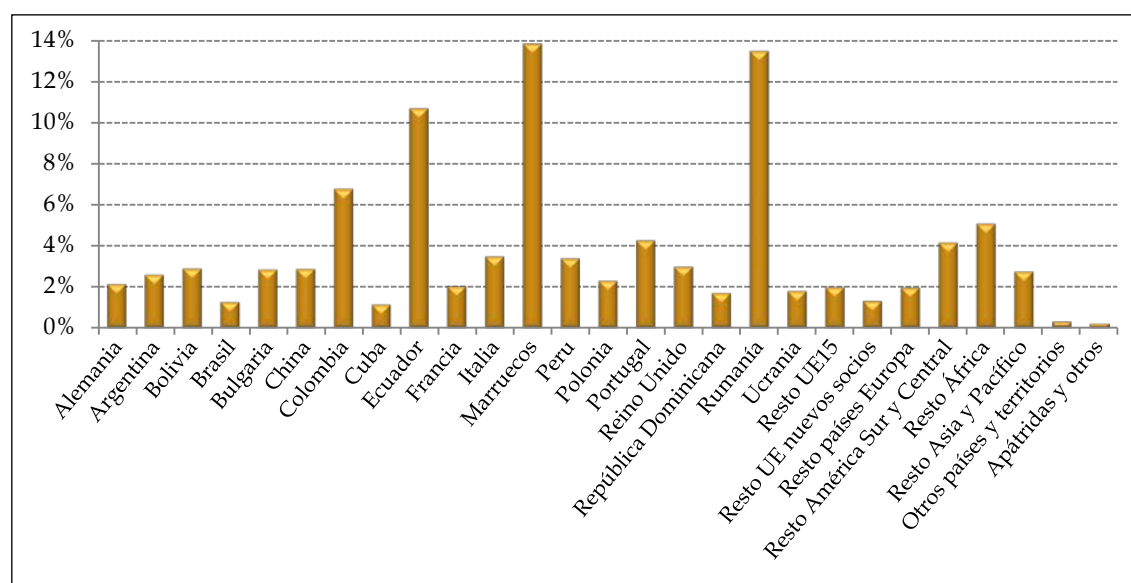


Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

3.2.1. Características de la población inmigrante que cotiza a la Seguridad Social en 2008

En el gráfico III.7, se ofrece información sobre la distribución en función de la nacionalidad o grupo de nacionalidades, tal y como aparecen agrupadas en la muestra²⁵⁴, de la población inmigrante incluida en la MCVL 2008, que a lo largo de ese año tuvieron algún episodio de cotización. Es decir, la población que va a ser analizada en este epígrafe incluye a todas aquellas personas que, a lo largo del año 2008, tuvieron alguna actividad laboral, ya fuese por cuenta ajena y/o por cuenta propia, pero también a aquellos individuos que cotizaron para mantener su derecho a percibir una pensión, aunque no trabajasen, como es el caso de los que tienen un Convenio Especial, los que están en Incapacidad Transitoria o reciben prestaciones de desempleo, para los que el Servicio Público de Empleo Estatal ingresa las correspondientes cotizaciones. De los más de 117.000 inmigrantes incluidos en la MCVL 2008, en torno a 112.000 tuvieron algún episodio de cotización ese año.

GRÁFICO III.7. CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE QUE COTIZA EN 2008 SEGÚN NACIONALIDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

(254) La muestra solo ofrece información desagregada sobre aquellas nacionalidades que tienen un número importante de inmigrantes en España, en el resto de los casos aparecen agrupadas por zonas geográficas. Como señala Durán (2007), la agrupación de aquellas nacionalidades que cuentan con un número reducido de inmigrantes en España tiene como objetivo preservar la confidencialidad de la información, y así asegurar que la MCVL cumple con todos los requisitos de la Ley de Protección de Datos Personales.

Como se puede observar, aunque las nacionalidades presentes en la muestra son muy diversas, casi el 50% de los inmigrantes que cotizaron al sistema de Seguridad Social español en 2008 procedían de tan solo cinco países, siendo Marruecos el que aportaba un mayor número (13,8%), seguido de Rumanía (13,4%), Ecuador (10,7%), Colombia (6,8%) y Portugal (4,3%).

Como se vio en el capítulo II, dentro de los inmigrantes se pueden distinguir dos grupos, por un lado los inmigrantes que proceden de países desarrollados (UE-15, Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Islandia, Noruega y Suiza) y que son denominados inmigrantes no económicos y, por otro, los que proceden del resto del mundo, que se califican como inmigrantes de carácter económico. En el cuadro III.6 se recoge cómo se han distribuido las nacionalidades, o grupo de nacionalidades, que aparecen en la MCVL 2008. De acuerdo con este criterio, casi el 84% de los inmigrantes que cotizaron a la Seguridad Social en 2008 eran de tipo económico, frente al escaso 16% de los no económicos, de los cuales prácticamente la mitad procedían de Italia y Portugal.

CUADRO III.6: CLASIFICACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS SEGÚN LAS NACIONALIDADES Y GRUPOS DE NACIONALIDADES DE LA MCVL 2008

Tipo de inmigrante	Nacionalidades
No Económicos (16,31%)	<ul style="list-style-type: none"> - Alemania - Francia - Italia - Portugal - Reino Unido - Resto UE 15 - Otros países y territorios²⁵⁵
Económicos (83,69%)	<ul style="list-style-type: none"> - Argentina - Bolivia - Brasil - Bulgaria - China - Colombia - Cuba - Ecuador - Marruecos - Perú - Polonia - República Dominicana - Rumania - Ucrania - Resto UE nuevos socios - Resto países Europa²⁵⁶ - Resto países Centro y Sudamérica - Resto países África - Resto países Asia y Pacífico²⁵⁷ - Apátridas y otros

Fuente: Elaboración propia

El gráfico III.8 muestra el reparto de los inmigrantes, económicos y no económicos, que cotizan a la Seguridad Social en 2008, por sexo y edad. Como se puede apreciar, el peso de los varones es mayor que el de las mujeres, tanto para el caso de los inmigrantes económicos (59,82%) como para los no económicos

(255) En este grupo además de Estados Unidos y Canadá están incluidos algunos países que no tienen la consideración de países desarrollados; sin embargo, dado su escaso peso dentro del grupo (se estima que es inferior al 10%), utilizar este criterio clasificatorio no altera significativamente los resultados.

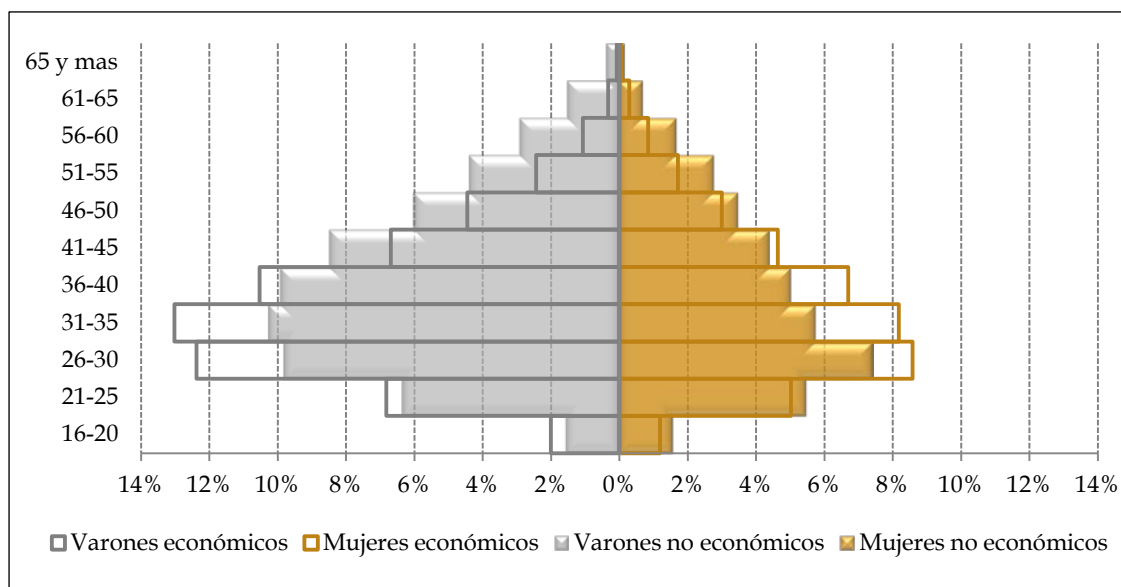
(256) Dentro de este grupo están incluidos algunos países desarrollados (Islandia, Noruega y Suiza); sin embargo, dado su escaso peso dentro del grupo (se estima que es inferior al 25%), utilizar este criterio clasificatorio no altera significativamente los resultados.

(257) Entre los países incluidos en este grupo hay algunos desarrollados (Japón, Australia y Nueva Zelanda); sin embargo, dado su escaso peso dentro del grupo (se estima que es inferior al 3%), utilizar este criterio clasificatorio no altera significativamente los resultados.

(61,62%). Este desequilibrio entre ambos sexos es muy superior al que se obtuvo en el capítulo II con los datos del Padrón Municipal de 2010, según los cuales el 47% de los inmigrantes que residen en España son mujeres. Esto es lógico, dada la amplia diferencia que existía en el año 2008 entre la tasa de empleo de la población inmigrante masculina (70,5%) y femenina (56,2%), según la Encuesta de Población Activa.

En lo que se refiere a la edad, puede observarse que la mayor parte de los cotizantes, tanto económicos como no económicos, se concentran en las edades comprendidas entre los 26 y 40 años. En el caso de los económicos, los cotizantes que se encuadran en este tramo de edad superan ligeramente el 60%, mientras que entre los no económicos se aproxima al 50%. En el gráfico III.8 también se aprecia que en la base de la pirámide no existen diferencias significativas, pues en ambos colectivos el peso de los cotizantes con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años es aproximadamente del 15% y su distribución entre hombres y mujeres es también muy similar. Por el contrario, en las edades más altas, mayores de 50 años, el peso de los cotizantes económicos es en torno al 7%, frente al 15% de los no económicos. En consecuencia, se aprecia un menor envejecimiento de la población inmigrante de origen económico que cotiza a la Seguridad Social en 2008, cuya edad media es de 35,1 años, frente a los no económicos que tienen una edad media de 37,70 años.

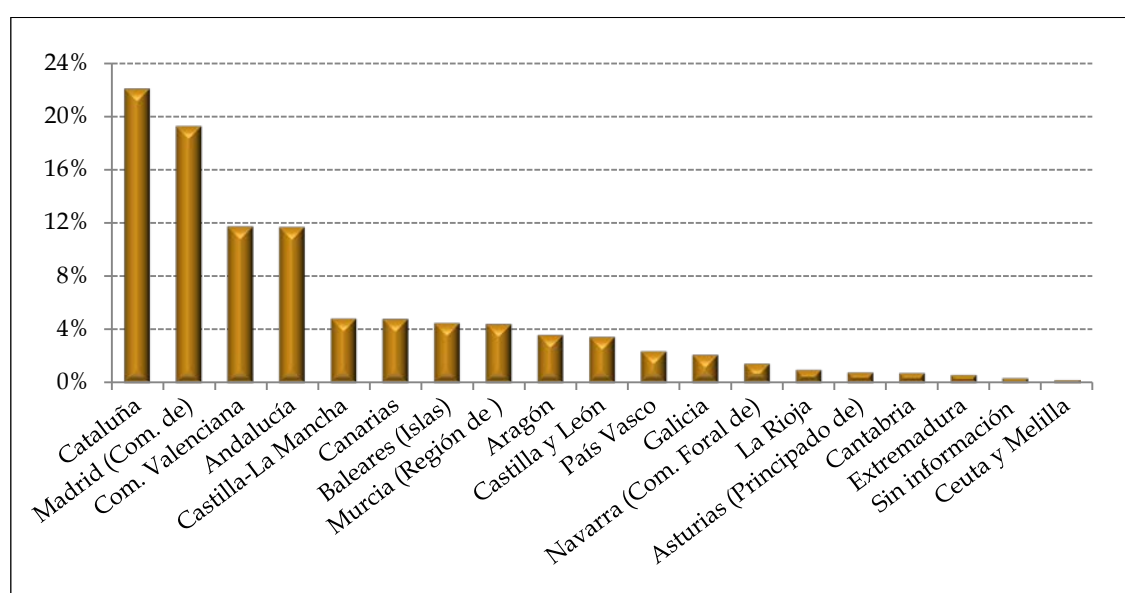
GRÁFICO III.8: DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y EDAD DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Si se analiza la distribución por comunidades autónomas de los inmigrantes que cotizaron en 2008, en el gráfico III.9 puede apreciarse que Cataluña (22,11%), la Comunidad de Madrid (19,29%), Andalucía (11,73%) y la Comunidad Valenciana (11,68%) son las que acumulan un mayor porcentaje de inmigrantes, casi un 65% del total, mientras que en el resto de comunidades ninguna alcanza el 5% y en algunas, como La Rioja, Asturias, Cantabria, Extremadura y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la presencia de inmigrantes es mínima situándose por debajo del 1%.

GRÁFICO III.9: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE QUE COTIZA EN 2008 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA

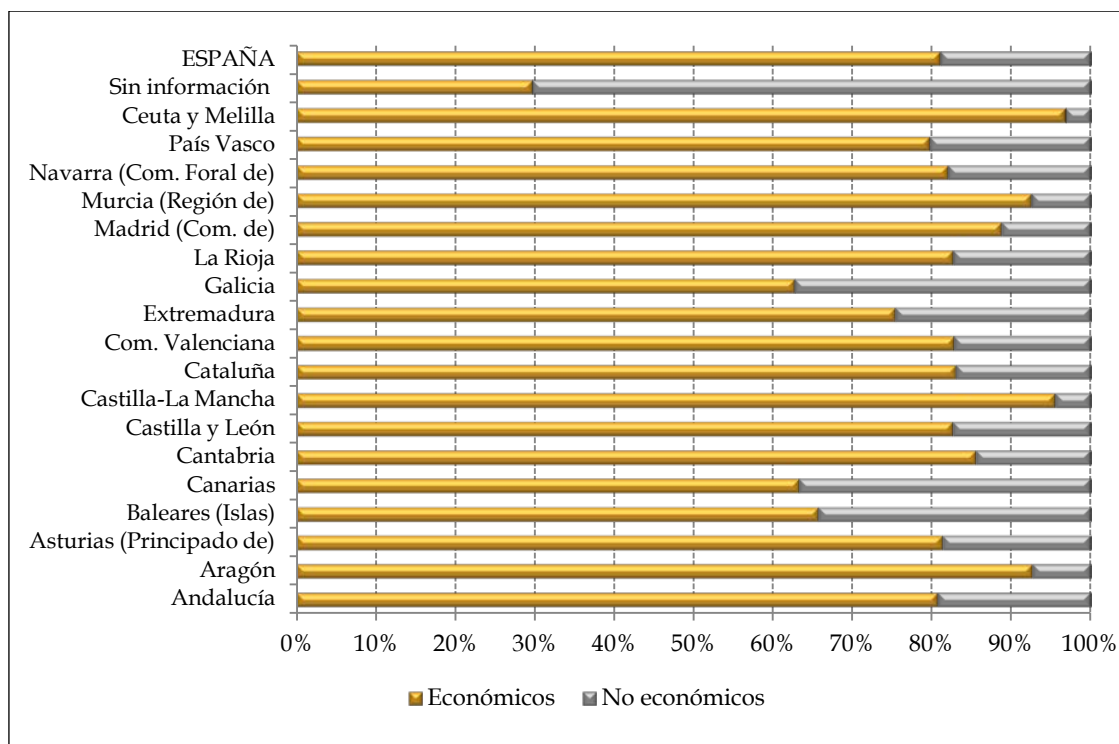


Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

El gráfico III.10 aporta algo más de información ya que indica cuál es el peso de la inmigración económica y no económica en cada comunidad autónoma. En todos los casos el mayor porcentaje de inmigrantes es por razones económicas pero se observan importantes diferencias entre las distintas comunidades. Así, por ejemplo, mientras que en Galicia²⁵⁸, Canarias y Baleares los inmigrantes no económicos tienen un peso en torno al 36%, en Murcia y Aragón su presencia es inferior al 8% y en Castilla-La Mancha ni siquiera alcanza el 5%.

(258) El elevado peso de la inmigración no económica en Galicia se explica, fundamentalmente, porque su proximidad geográfica con Portugal da lugar a la existencia de una amplia colonia de inmigrantes procedentes de este país. En Extremadura, con casi un 26% de inmigración no económica, ocurre algo similar.

GRÁFICO III.10: CLASIFICACIÓN EN ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE QUE COTIZA EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

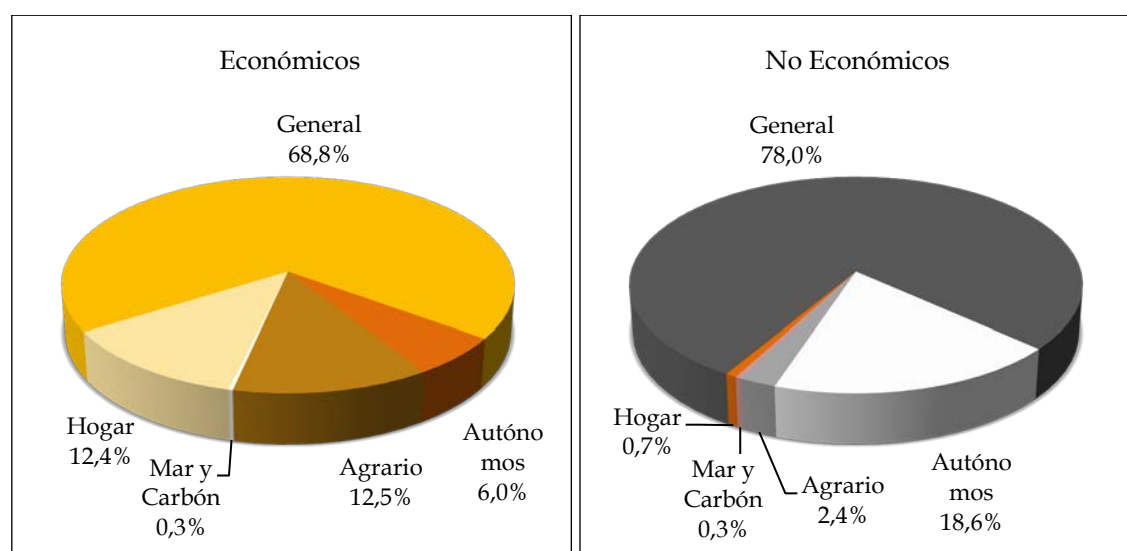


Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

El gráfico III.11 nos informa como se distribuyen los inmigrantes económicos y no económicos en cada uno de los regímenes de la Seguridad Social. Entre los inmigrantes económicos se observa que aproximadamente dos de cada tres cotizantes pertenecen al Régimen General (68,8%). A continuación se sitúan, casi por igual, el Régimen Especial Agrario y el Régimen Especial de Empleados de Hogar con un 12,5% cada uno y, por último, el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con un 6%. En el caso de los inmigrantes no económicos la distribución es claramente distinta. El Régimen General se aproxima al 78%, es decir, supera en casi 10 puntos porcentuales el peso que tiene este régimen entre los inmigrantes económicos. El resto de los cotizantes se encuadran, casi en su totalidad, dentro del régimen Especial de Trabajadores Autónomos (18,6%), por lo que su presencia en los restantes regímenes es mínima. Por último, casi el 77% de los inmigrantes no económicos sólo han cotizado a un régimen de la Seguridad Social a lo largo de su vida laboral, mientras que entre los económicos este porcentaje se reduce al 59%. Sin duda, este dato es un primer indicador de la mayor movilidad laboral de los inmigrantes económicos frente a los no económicos.

Otro dato interesante que se desprende de la MCVL 2008 es que los trabajadores inmigrantes, cuya preferencia inicial por el Régimen General es ampliamente mayoritaria, aumentan esa preferencia a lo largo de su vida laboral (en el año 2008, este régimen absorbía el 71% de la población extranjera cotizante a la Seguridad Social, cuando en 2000 apenas suponía el 60%). Los cotizantes desplazados hacia este régimen proceden sobre todo del Régimen Especial de Empleados del Hogar y del Régimen Especial Agrario que comportan un componente de provisionalidad bastante elevado. Uno de cada cinco inmigrantes que comienzan cotizando al régimen agrario lo abandona con el transcurso del tiempo. La situación es más frecuente en el Régimen del Hogar: prácticamente la mitad de los inmigrantes cuya cotización inicial se hace por esta vía la abandonan después.

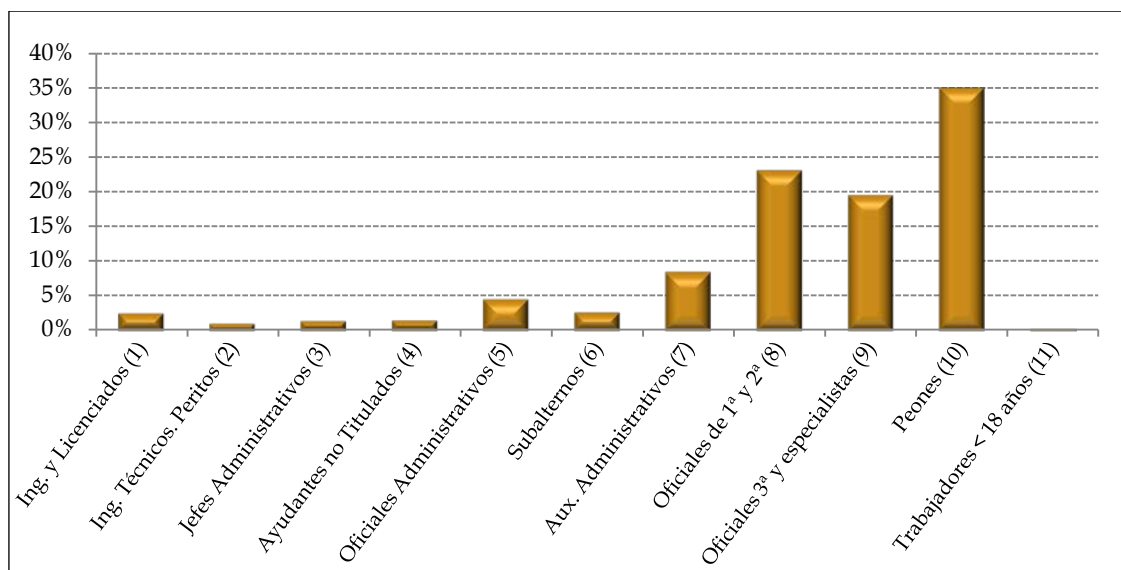
GRÁFICO III.11: DISTRIBUCIÓN POR RÉGIMENES DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Si clasificamos a la población inmigrante según su grupo de cotización a la Seguridad Social, la principal observación que se deduce de los datos que aporta la MCVL 2008 es el enorme peso que alcanza el grupo 10 (peones) dentro de los cotizantes extranjeros (35%), llegando a duplicar el peso que tiene este grupo dentro de los cotizantes nativos (Gráfico III.12). Es más, la inmensa mayoría de los inmigrantes, en torno al 78%, se concentran en los grupos de cotización de menor cualificación (grupos 8, 9 y 10), frente al escaso 5% que se concentran en los de mayor cualificación (grupos 1, 2 y 3).

GRÁFICO III.12: DISTRIBUCIÓN POR GRUPO DE COTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE QUE COTIZA EN 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Como complemento a esta descripción puede verse el peso de los distintos grupos de cotización para los inmigrantes económicos y no económicos (cuadro III.7). Aquí también se observan grandes diferencias entre ambos colectivos. Así, entre los inmigrantes no económicos los grupos de cotización asociados a una mayor cualificación (grupos 1, 2 y 3) alcanzan el 16%, y los menos cualificados (grupos 8, 9 y 10) el 54%, mientras que en los inmigrantes económicos se sitúan en el 2,5% y 83%, respectivamente.

CUADRO III.7: DISTRIBUCIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS POR GRUPO DE COTIZACIÓN

	NO ECONÓMICOS			ECONÓMICOS		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Grupo 1	8,84%	7,02%	8,13%	1,19%	1,41%	1,27%
Grupo 2	2,75%	5,04%	3,64%	0,33%	0,61%	0,43%
Grupo 3	4,23%	4,28%	4,25%	0,76%	0,83%	0,78%
Grupo 4	2,35%	2,91%	2,57%	1,00%	1,71%	1,26%
Grupo 5	7,81%	14,67%	10,49%	1,99%	5,36%	3,20%
Grupo 6	2,27%	3,27%	2,66%	2,07%	3,71%	2,66%
Grupo 7	7,81%	23,95%	14,11%	3,14%	14,33%	7,16%
Grupo 8	33,33%	11,79%	24,93%	28,70%	12,04%	22,72%
Grupo 9	13,00%	14,23%	13,48%	19,61%	23,22%	20,90%
Grupo 10	17,27%	12,60%	15,45%	40,89%	36,69%	39,38%
Grupo 11	0,33%	0,24%	0,30%	0,32%	0,09%	0,24%

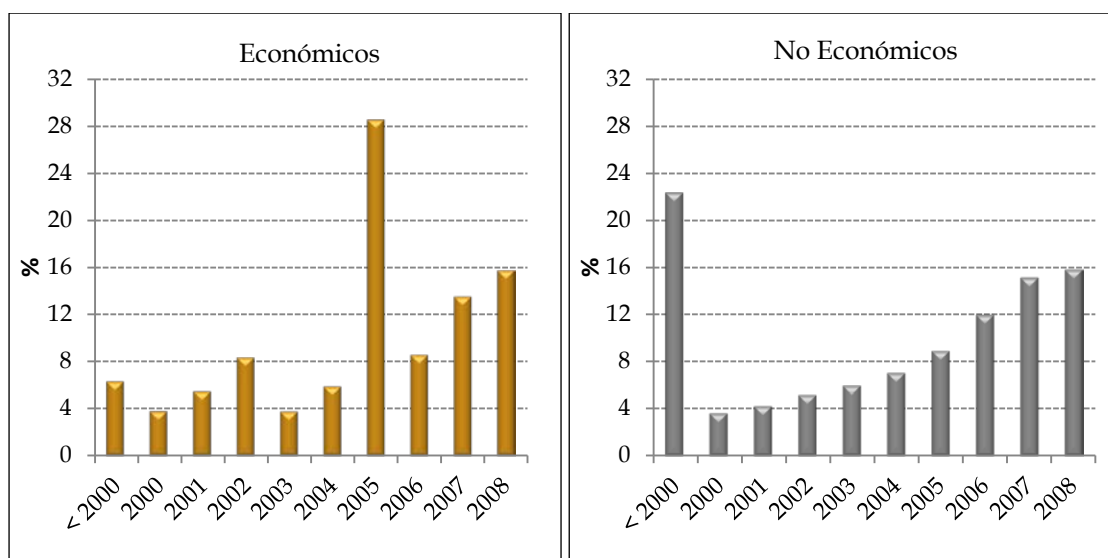
Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Además del régimen y el grupo de cotización al que pertenecen los trabajadores inmigrantes, otra información relevante es conocer el año de su entrada en el mercado de trabajo²⁵⁹. En el gráfico III.13 se observa que, de todos los inmigrantes no económicos que cotizan en 2008, casi una cuarta parte (22,3%) accedieron al mercado laboral antes del año 2000, frente al 6,3% de los económicos. En este sentido, cabe recordar que hasta mediados de los años 90 la mayor parte de la población inmigrante que llegaba a España procedía de países desarrollados. También puede observarse que la inmensa mayoría de los inmigrantes que cotizan en 2008, tuvieron su primer episodio de cotización hace menos de tres años. Esta situación se da tanto entre los inmigrantes económicos, donde se aprecia que dos de cada tres tuvieron su primer empleo regular a partir del año 2005²⁶⁰, como en los no económicos con algo más del 51%. En consecuencia, la antigüedad promedio se sitúa en torno a los 4,2 años en el caso de los económicos y en 6,1 para los no económicos.

(259) Lógicamente nos referimos al año de su primer acceso al mercado de trabajo de forma regular, es decir, sin tener en cuenta sus posibles episodios de empleo en la economía sumergida.

(260) Solo en este año accedieron al mercado laboral la cuarta parte de los inmigrantes que cotizaban a la Seguridad Social en 2008.

GRÁFICO III.13: DISTRIBUCIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008 SEGÚN EL AÑO DE ENTRADA EN EL MERCADO LABORAL



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Desde su entrada en el mercado laboral, los inmigrantes que cotizan en 2008 acumulan casi 900.000 episodios de cotización, incluidos tanto los relacionados con situaciones de empleo (91,3%) como los relativos al cobro de prestaciones por desempleo (8,7%), pero estos no se distribuyen de forma homogénea entre los distintos individuos. Así, como se puede observar en el cuadro III.8, un 29,64% (40,31%) de los inmigrantes económicos (no económicos) de la MCVL 2008 ha tenido únicamente uno o dos episodios de cotización; en torno al 25%, tanto de económicos como no económicos, ha tenido entre tres y cinco episodios; y solo una pequeña proporción ha acumulado a lo largo de su vida laboral más de veinte episodios de cotización. En consecuencia, los inmigrantes económicos que cotizan en 2008 han tenido, por término medio, 8,3 episodios de cotización a lo largo de su vida laboral, frente a los 6,3 de los no económicos. Comparando estos datos con la antigüedad promedio comentada anteriormente, se concluye que los inmigrantes económicos tienen una media de 2 episodios por año, mientras que los no económicos solo tienen uno.

CUADRO III.8: NÚMERO DE EPISODIOS DE COTIZACIÓN POR INDIVIDUO

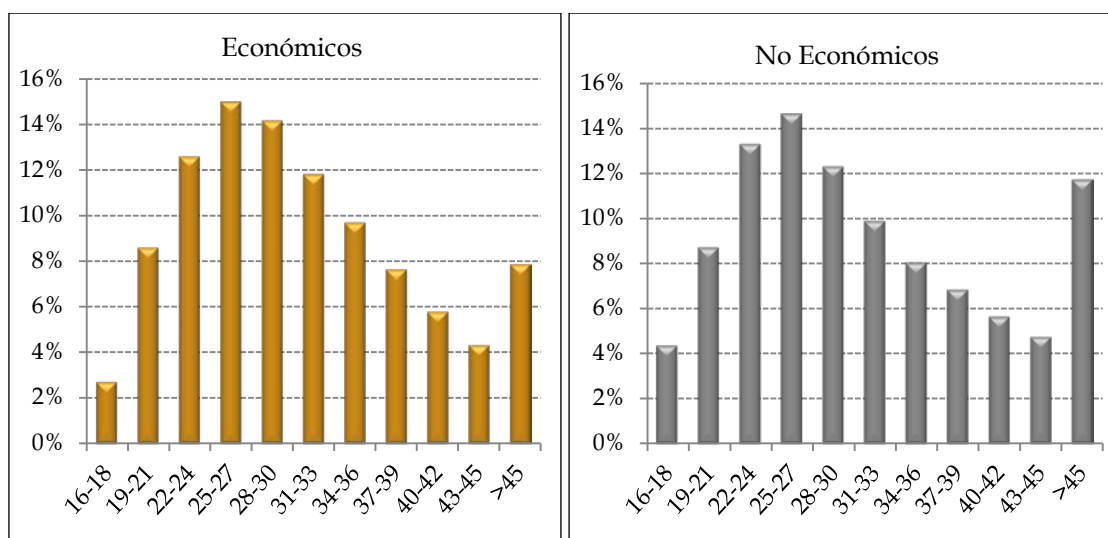
Episodios de cotización	Económicos	No Económicos
1 episodio	17,35%	25,34%
2 episodios	12,29%	14,97%
Entre 3 y 5	23,74%	24,98%
Entre 6 y 10	21,59%	18,21%
Entre 11 y 20	16,43%	11,22%
Más de 20	8,60%	5,28%
Número medio de episodios	8,3	6,3

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Otro variable de importancia a la hora de analizar la relación de los inmigrantes con la Seguridad Social, es la edad de su entrada en el sistema, es decir, la edad a la que tienen su primer episodio de cotización. Como se puede ver en el gráfico III.14, los inmigrantes económicos y no económicos presentan una distribución muy similar en relación a su edad de entrada. En ambos casos, la mayoría de los inmigrantes entran a cotizar en el sistema de Seguridad Social español entre los 22 y los 33 años (53,5% de los económicos y 50,1% de los no económicos). La edad de entrada promedio para los inmigrantes económicos se sitúa en torno a los 31,4 años (31,1 años para los varones y 31,8 para las mujeres), resultando ligeramente superior para los no económicos que es de 31,9 años (32,6 años para los varones y 30,8 para las mujeres). Es destacable que la edad de entrada en el sistema de la población inmigrante es muy superior a la de la población nacional, siendo la diferencia de unos ocho años. Esto se debe a que, según la Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI) publicada por el INE en 2007, la edad media de llegada a España de los inmigrantes se sitúa en torno a los 30,2 años para los económicos y en 31,6 para los no económicos. La diferencia, superior a un año, en los inmigrantes económicos entre su edad de llegada a España y la edad de su acceso al sistema de la Seguridad Social, se justifica por el hecho de que una parte importante de estos entran en España de forma irregular²⁶¹, por lo que durante algún tiempo se ven obligados a emplearse en la economía sumergida y, por ello, su entrada en el sistema de Seguridad Social no se produce hasta edades más tardías, una vez que tienen acceso a un contrato reglado.

(261) En este sentido, es importante recordar que un porcentaje importante de los inmigrantes económicos, en torno al 25%, se concentran en dos regímenes, Agrario y Hogar, caracterizados por tener una elevada economía sumergida.

GRÁFICO III.14: DISTRIBUCIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008 SEGÚN LA EDAD DE ENTRADA EN EL MERCADO LABORAL



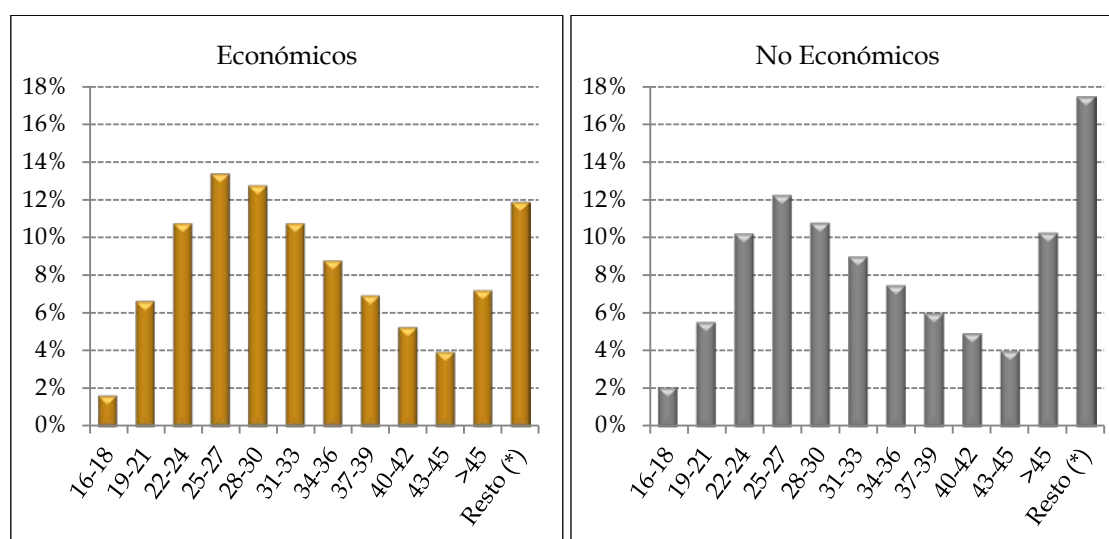
Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

El gráfico anterior se refiere a la edad de entrada, es decir, la edad en la que se empiezan a realizar cotizaciones a la Seguridad Social. Aunque esta edad es interesante, ya que indica cuando se realiza el primer contacto con el mundo laboral, lo realmente importante es conocer cuál es la edad de entrada en un primer empleo significativo.

Toharia y Cebrián (2007) definen esta variable como la edad a la que los trabajadores acceden a un empleo que tiene una duración superior a tres meses y es a tiempo completo. Según los datos recogidos en el gráfico III.15, se puede afirmar que en la población inmigrante que cotiza en 2008, las diferencias entre la edad de entrada al primer empleo significativo y la edad de entrada al mercado laboral son escasas, es decir, que la mayoría de ellos acceden a un contrato a tiempo completo y con una duración mínima de tres meses en un corto período de tiempo. En ambos casos, económicos y no económicos, aproximadamente el 53% consiguen un empleo significativo antes de los 30 años. Sin embargo mientras que para los económicos la edad de entrada promedio a un empleo significativo es de 31,7 años (31,4 para los varones y 32,2 para las mujeres), solo superior en 0,3 años a su edad de entrada promedio en el mercado laboral, para los inmigrantes no económicos alcanza los 32,7 años (33,30 para los varones y 31,70 para las mujeres), casi un año de diferencia con respecto a la edad media de entrada en el sistema. También cabe destacarse que el porcentaje de los que no acceden a un empleo significativo es mucho más elevado entre los inmigrantes no económicos (17,5%),

que entre los económicos (11,9%). Estas diferencias entre ambos tipos de inmigrantes podría explicarse por el hecho de que un alto porcentaje de los inmigrantes económicos que entran en España lo hacen de forma irregular y, por tanto, durante los primeros años de su estancia en nuestro país permanecen en la economía sumergida y esto les permite adquirir la experiencia laboral suficiente para que, una vez que consiguen regularizar su situación, puedan acceder al mercado laboral regulado con un contrato más estable.

GRÁFICO III.15: DISTRIBUCIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008 SEGÚN LA EDAD DE ENTRADA EN UN PRIMER EMPLEO SIGNIFICATIVO



(*) No han tenido acceso a un empleo significativo
Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

A pesar de estas edades tardías de entrada en el mercado laboral, si suponemos una edad de jubilación de 67 años, en principio podría augurarse que la mayoría de los inmigrantes que cotizan en 2008 podrán lograr carreras de cotización suficientes (37 años) para tener derecho a una pensión de jubilación igual al 100% de su base reguladora o bien a un porcentaje ligeramente inferior. No obstante, esta conclusión puede ser calificada de sesgada puesto que únicamente informa sobre la edad a la que se inicia la relación con el sistema de Seguridad Social, pero no aporta ninguna información sobre la estructura de las cotizaciones.

Por este motivo, una cuestión de especial relevancia es analizar la duración total de los períodos cotizados, ya sea por episodios de trabajo o por la percepción de la prestación por desempleo. Evidentemente, el análisis del tiempo cotizado carece de sentido si no se tiene en cuenta el hecho de que los individuos analizados han

entrado en el mercado de trabajo en distintas fechas²⁶². Para tener en cuenta esto, a la hora de calcular la duración total del tiempo cotizado se utilizará la variable “duración relativa”, definida como el cociente entre la duración efectivamente observada y la duración máxima posible, como se muestra en la fórmula [III.1] (Cebrián *et al.* 2007).

La duración efectivamente observada mide los días efectivamente cotizados desde que el individuo entró en el sistema de Seguridad Social y el 31 de diciembre de 2008. No obstante, con respecto a su cálculo se debe hacer la siguiente aclaración. Dado que algunos individuos tienen contratos de trabajo a tiempo parcial, la duración total efectivamente observada se ha calculado teniendo en cuenta si el trabajo realizado es a tiempo completo o a tiempo parcial²⁶³ y, por tanto, dicha duración se obtiene en días-equivalentes a tiempo completo. Por otra parte, el hecho de que haya individuos que simultanean diversos trabajos, puede dar lugar a que algunos de ellos tengan una duración efectivamente observada superior a la duración máxima posible. En estos casos, se le ha atribuido como tiempo efectivamente cotizado la duración máxima posible, que mide los días que potencialmente podría haber cotizado un individuo y, por tanto, son los días transcurridos desde que el individuo accedió por primera vez al sistema de la Seguridad Social hasta el último día del periodo de observación, 31 de diciembre de 2008.

$$DR = \frac{DO}{DMP} \quad \text{[III.1]}$$

Siendo:

DR: Duración relativa

DO: Duración efectivamente observada en días-equivalentes a tiempo completo.

DMP: Duración máxima posible en días.

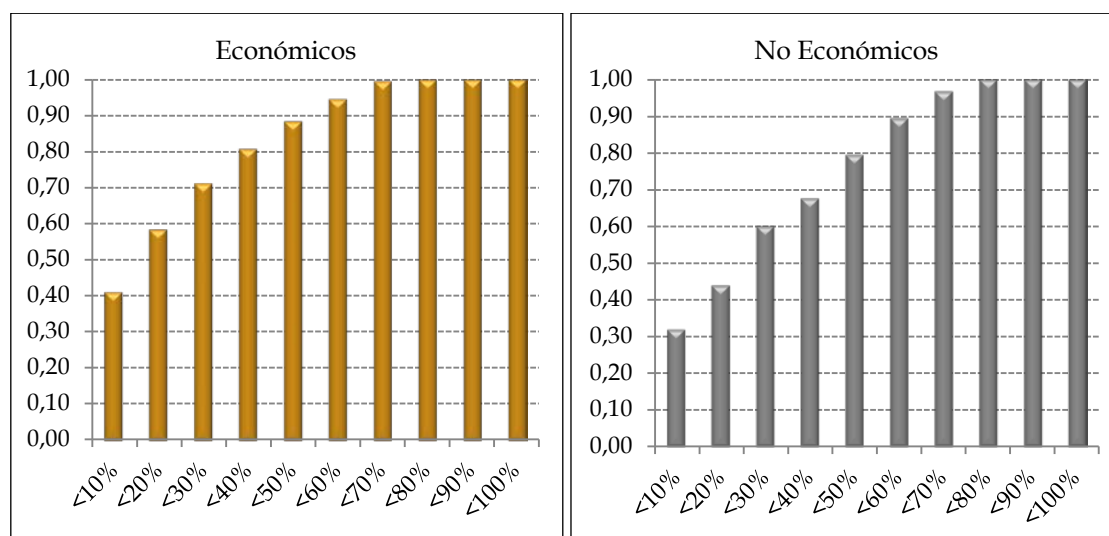
El gráfico III.16 muestra los percentiles de la duración relativa para los inmigrantes económicos y no económicos. Se comprueba que en todos los casos los inmigrantes por razones económicas tienen duraciones relativas superiores a los no económicos. Merece la pena analizar cuántos inmigrantes han conseguido un período completo de cotización a lo largo de su vida laboral o bien se han

(262) No tiene el mismo significado que un individuo tenga acumulados, por ejemplo, 3.000 días cotizados si su entrada en el mercado laboral se produjo hace 20 años, a que estos mismo días se hayan logrado en solo 10 años.

(263) Una de las variables que aporta la MCVL es el coeficiente de parcialidad de los contratos que han tenido los distintos individuos incluidos en la muestra. Esta variable indica la duración de la jornada de trabajo.

quedado cerca, es decir, que su duración relativa es igual o próxima a 1. En el caso de los económicos, se observa que la mitad tienen una duración relativa superior a 0,88, es decir, consiguieron cotizar a la Seguridad Social el 88% del tiempo máximo posible y el 40% cotizó prácticamente todos los días desde su entrada en el mercado laboral. Por el contrario, entre los no económicos solo el 30% alcanzan a cotizar todos los días posibles.

GRÁFICO III.16: DURACIÓN RELATIVA, EN PERCENTILES, DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008



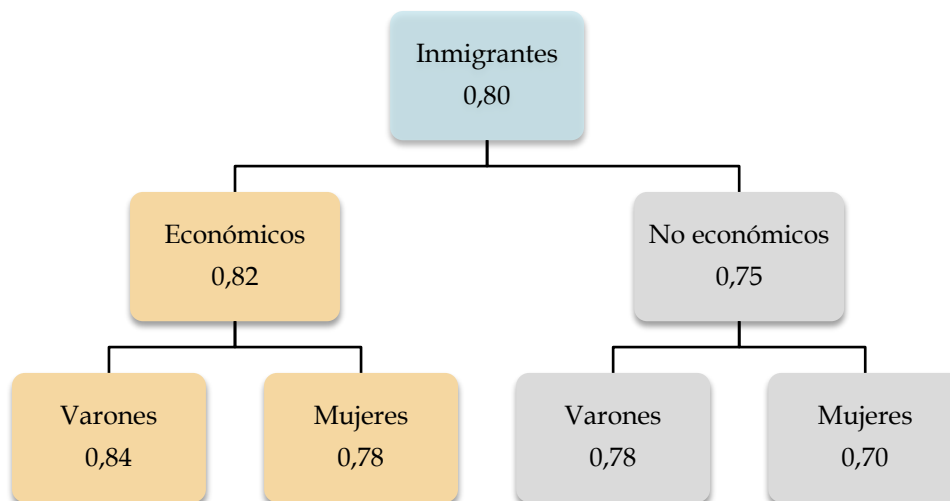
Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Como se puede apreciar en el gráfico III.17, los inmigrantes que cotizaron en 2008 al sistema público de pensiones lograron una duración relativa promedio de 0,80, es decir, de cada 100 días posibles, cotizaron 80 (82 días los económicos y 75 los no económicos). Si se realiza un análisis por género, se observa que también existen diferencias importantes siendo los varones, tanto económicos como no económicos, los que obtienen duraciones relativas más altas que las mujeres.

Al analizar de forma conjunta la información sobre la edad de entrada y la duración relativa, se puede concluir que, por término medio y aún cuando se jubilen con 67 años, si los inmigrantes mantienen en el futuro su estructura de cotizaciones pasada, no alcanzarán el número de años cotizados necesarios (37) para obtener el 100% de su base reguladora como pensión. Los inmigrantes económicos lograrán unas carreras laborales de 28,9 años (30,2 los varones y 27,2 las mujeres), mientras que los no económicos sólo cotizaran durante 26,3 años (26,9 años los varones y 25,3 las mujeres). Por ello, se podría pensar que aquellos individuos que cotizan, pero que no lo hacen durante el tiempo suficiente, se

marcharán del sistema y renunciarán a su pensión; pero teniendo en cuenta que los inmigrantes son racionales es ingenuo pensar que vayan a renunciar a su pensión, sobre todo cuando la mayoría de los países origen de la inmigración en España tienen convenios de Seguridad Social que permiten el cómputo recíproco de cotizaciones a efectos del reconocimiento de prestaciones.

GRÁFICO III.17: DURACIÓN RELATIVA PROMEDIO DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008

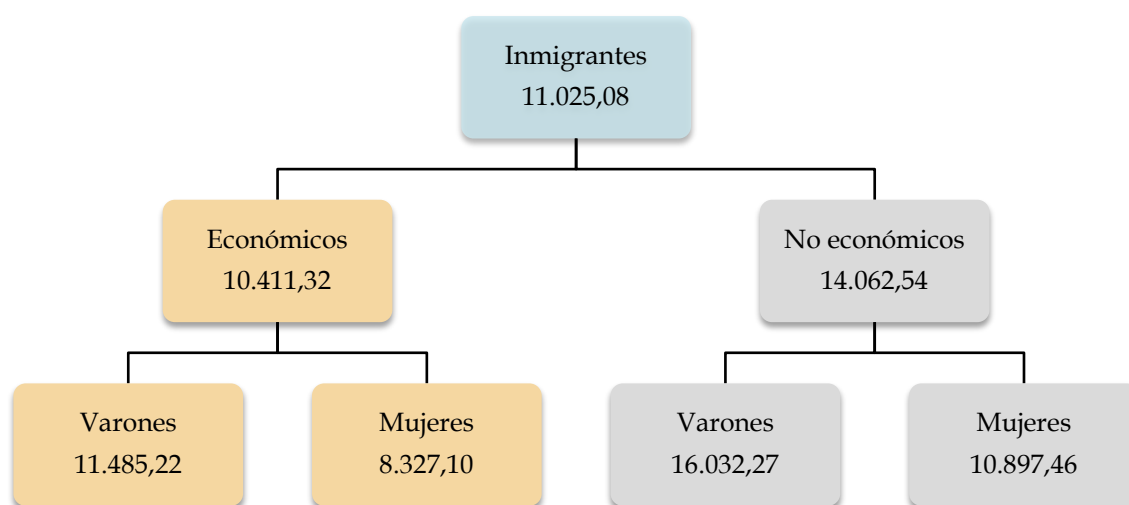


Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Una de las grandes aportaciones de la Muestra Continua de Vidas Laborales es que recoge información sobre las bases de cotización a la Seguridad Social de cada uno de los individuos incluidos en la misma. Por tanto, una vez que se ha analizado la duración de los episodios de cotización, resulta interesante conocer cuál es la contribución de los inmigrantes al sistema, medido a través de sus bases de cotización ya sea por cuenta ajena y/o por cuenta propia.

La base de cotización anual promedio, de los inmigrantes que cotizan en 2008 es de 11.025 euros. Este dato es aproximadamente un 34% inferior a la observada para la población nativa. Además, la información que se recoge en el gráfico III.18 indica que la base de cotización anual promedio de los inmigrantes económicos es, aproximadamente, un 26% inferior a la correspondiente a los inmigrantes no económicos. Al mismo tiempo, en el gráfico III.18 también se ofrece información sobre las diferencias entre varones y mujeres. En ambos colectivos las bases de cotización de las mujeres son claramente más bajas que la de los varones, situándose la diferencia en torno al 27% para los inmigrantes económicos y en el 31% para los no económicos.

GRÁFICO III.18: BASE DE COTIZACIÓN ANUAL MEDIA DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008

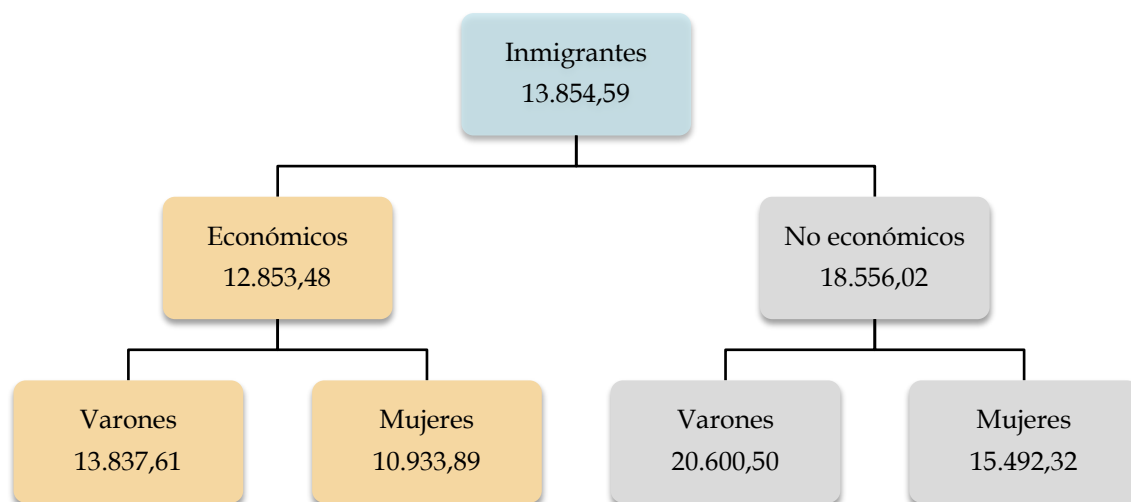


Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Para poder valorar correctamente esta diferencia entre económicos y no económicos, por un lado, y entre varones y mujeres por otro, debe recordarse que se están comparando bases de cotización anuales y, por tanto, en esas cantidades anuales influyen no solo las diferencias puramente salariales sino también las diferencias en cuanto al tiempo cotizado que, como se vio anteriormente, es mayor en los inmigrantes económicos frente a los no económicos y en los varones frente a las mujeres. Por ello, para valorar correctamente estas diferencias en el gráfico III.19 se ofrecen las bases de cotización anuales teóricas, es decir, suponiendo que todos los inmigrantes hubiesen cotizado 365 días²⁶⁴. Los resultados obtenidos revelan que las bases teóricas de los inmigrantes económicos son un 33% inferior a la de los no económicos, que se sitúa en torno a los 19.000 euros y es muy similar a la base teórica de los nativos. En cuanto a las diferencias por género, en el caso de los económicos se reduce al 20%, y entre los no económicos se sitúa en el 25%.

(264) La base de cotización anual teórica de cada individuo se ha calculado dividiendo su base de cotización anual informada por la MCVL 2008 entre el número de días cotizados. El resultado obtenido, que es la base de cotización diaria, se ha multiplicado por 365.

GRÁFICO III.19: BASE TEÓRICA DE COTIZACIÓN ANUAL MEDIA DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS QUE COTIZAN EN 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

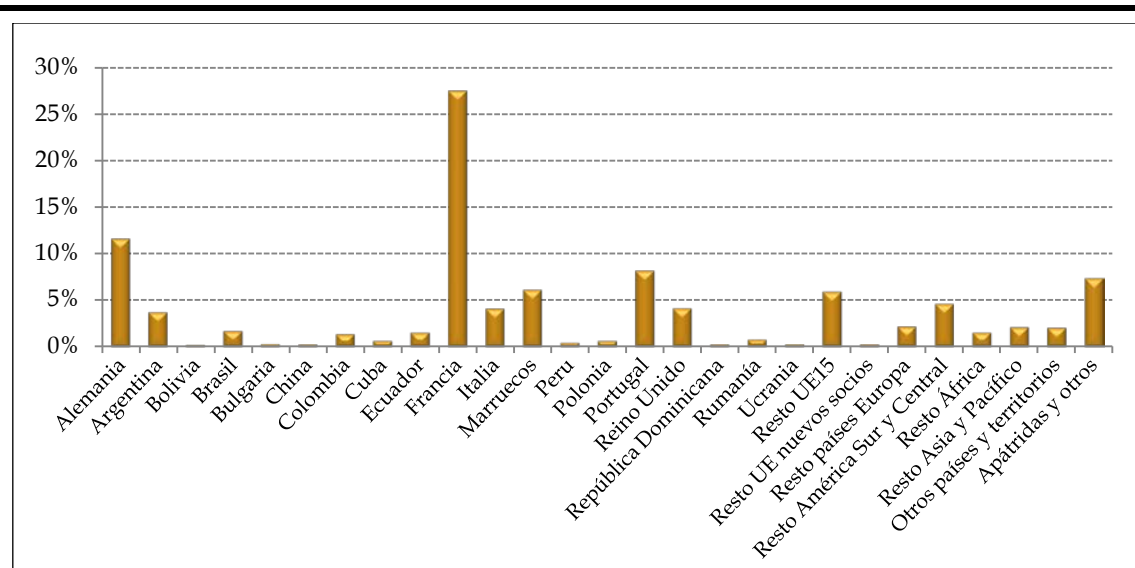
3.2.2. Características de la población inmigrante que percibe una pensión contributiva de la Seguridad Social en 2008

En este epígrafe se van a describir las principales características de los inmigrantes que figuran en la MCVL 2008, como perceptores de una pensión contributiva de la Seguridad Social. El número de inmigrantes, que cumplen esta condición, asciende a 4.511 personas²⁶⁵, es decir, que de toda la población inmigrante incluida en la MCVL 2008, algo menos del 4% cobraron una pensión contributiva en 2008.

En el gráfico III.20, se ofrece información sobre la distribución de los inmigrantes pensionistas en función de su nacionalidad o grupo de nacionalidades, tal y como aparecen agrupadas en la muestra. Como se puede observar algo más del 50% de los inmigrantes que perciben una pensión de la Seguridad Social proceden de tan solo cuatro países, siendo Francia el país que aporta un mayor número de pensionistas (27,5%), seguido de Alemania (11,6%), Portugal (8,2%) y Marruecos (6,2%).

(265) De estos, como ya se ha comentado, 238 figuran en la MCVL 2007 como cotizantes y pensionistas.

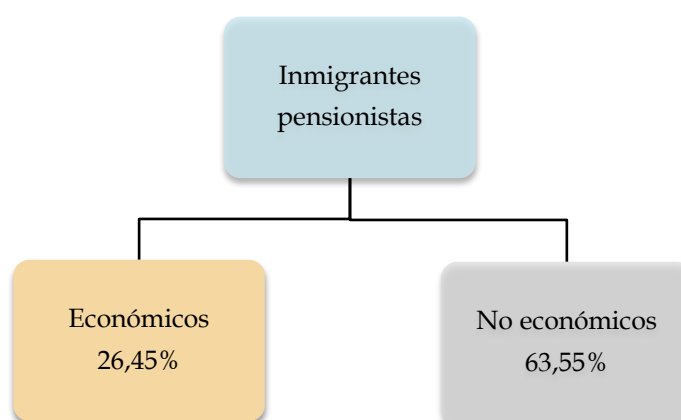
GRÁFICO III.20: CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE QUE PERCIBE UNA PENSIÓN CONTRIBUTIVA EN 2008 SEGÚN NACIONALIDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Esto supone, como se puede observar en el gráfico III.21, que prácticamente dos de cada tres inmigrantes pensionistas son de origen no económico, lo cual es lógico si se tiene en cuenta que los primeros flujos de inmigración hacia España tuvieron su origen en países desarrollados. Esta situación, es radicalmente distinta a la detectada para la población inmigrante que cotiza en 2008 en la que solo uno de cada seis eran inmigrantes no económicos.

GRÁFICO III.21: CLASIFICACIÓN EN ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS DE LOS INMIGRANTES QUE PERCI BEN UNA PENSIÓN EN 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

En el cuadro III.9 aparecen los inmigrantes, económicos y no económicos, que perciben una pensión en 2008 clasificados por sexo y grupos de edad. Comparando por sexos, se aprecia claramente que en los inmigrantes de origen económico existe una mayor presencia de mujeres (59,8%), sin embargo entre los no económicos el porcentaje de ambos sexos es muy similar. En cuanto a la edad, se observan diferencias importantes entre ambos colectivos. En el caso de los económicos solo la mitad de los pensionistas tienen más de 65 años, y existe un alto porcentaje, casi un 25%, con edades inferiores a los 41 años. Por el contrario, más del 75% de los inmigrantes no económicos tienen una edad superior a los 65 años y solo un 2,6% son menores de 41 años.

CUADRO III.9: CLASIFICACIÓN DE LOS INMIGRANTES PENSIONISTAS, ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS, SEGÚN SEXO Y EDAD

	Por sexo		Por grupos de edad						
	Varones	Mujeres	Menor 41	Entre 41 y 50	Entre 51 y 60	Entre 61 y 65	Entre 66 y 70	Entre 71 y 75	Mayor 75
Económicos	40,2%	59,8%	23,7%	9,6%	8,7%	6,2%	10,6%	12,8	28,4%
No Económicos	50,5%	49,5%	2,6%	3,6%	7,6%	11,1%	23,2%	18,6	33,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

En cuanto al tipo de pensión que perciben los inmigrantes, la mitad son pensiones de jubilación y el resto son en su mayoría de viudedad o de incapacidad²⁶⁶. No obstante, como se puede observar en cuadro III.10, la distribución de las pensiones presenta diferencias importantes tanto por sexo como por tipo de inmigrante. Para los varones es mayoritaria la pensión de jubilación que representa casi el 75%, seguida de la de incapacidad (16,5%). Por el contrario, entre las mujeres la pensión más habitual es la de viudedad (62,7%) y en menor medida la de jubilación (28,0%). Según el tipo de inmigración, se observa que entre los económicos las pensiones de jubilación apenas superan el 28% frente al 62% de los no económicos. Resulta sorprendente el elevado peso que tienen las pensiones de orfandad, casi un 12%, entre los inmigrantes económicos.

(266) Solo un 1% de los inmigrantes perciben más de una pensión al mismo tiempo.

CUADRO III.10: CLASES DE PENSIONES PERCIBIDAS POR LOS INMIGRANTES SEGÚN SEXO Y TIPO DE INMIGRACIÓN

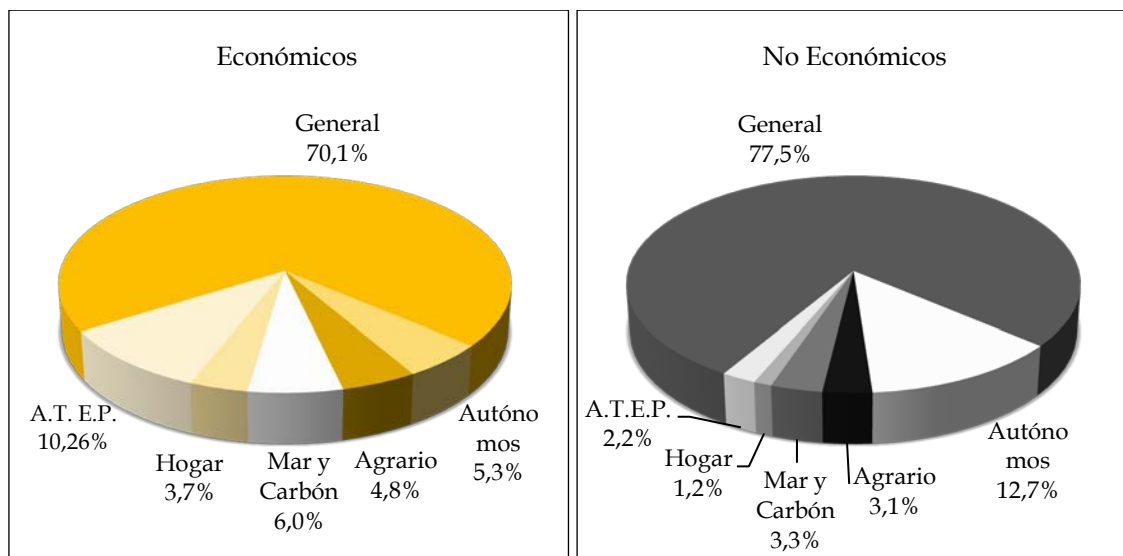
	Inmigrantes Varones	Inmigrantes Mujeres	Inmigrantes Económicos	Inmigrantes No Económicos	Total Inmigrantes
Jubilación	74,8%	28,0%	28,5%	62,3%	49,94%
Viudedad	3,2%	62,7%	44,5%	29,2%	34,81%
Incap. permanente	16,5%	4,2%	14,8%	7,1%	9,93%
Orfandad	5,5%	4,9%	11,9%	1,3%	5,17%
Favor familiar	0,0%	0,3%	0,3%	0,1%	0,15%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

La MCVL también ofrece información sobre el régimen de la Seguridad Social en el que se reconocen las pensiones cobradas por los inmigrantes. Aunque las cotizaciones tenidas en cuenta para el cálculo de la pensión puedan haberse realizado a diversos regímenes, estas se reconocen en uno solo. En primer lugar, la Seguridad Social reconoce la pensión en el régimen en el que el interesado esté dado de alta en el momento de jubilarse, siempre que reúna en el mismo todos los requisitos. Si no le corresponde el derecho a jubilarse por ese régimen, se aplicará la misma fórmula en los regímenes a los que haya cotizado anteriormente. Si en ninguno de ellos se acreditan las cotizaciones necesarias, se optará por aquel en que el interesado acredite mayor número de cotizaciones. Por tanto, el régimen de la pensión proporciona información sobre el origen principal de las cotizaciones que han generado el derecho a la pensión. En el gráfico III.22 se recoge la distribución por regímenes²⁶⁷ de las pensiones percibidas por los inmigrantes económicos y no económicos. En ambos casos, el régimen mayoritario es el General, pero cabe destacarse el elevado peso que alcanzan las pensiones correspondientes a Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales entre los inmigrantes económicos.

(267) Aunque en algunas publicaciones de la Seguridad Social, el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) se considera como un régimen separado, en la Muestra no se le da este tratamiento aunque es posible su identificación, mediante la variable "norma SOVI". Del total de pensiones que perciben los inmigrantes, el 25,4% son pensiones del SOVI.

GRÁFICO III.22: PENSIONES DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS POR REGÍMENES



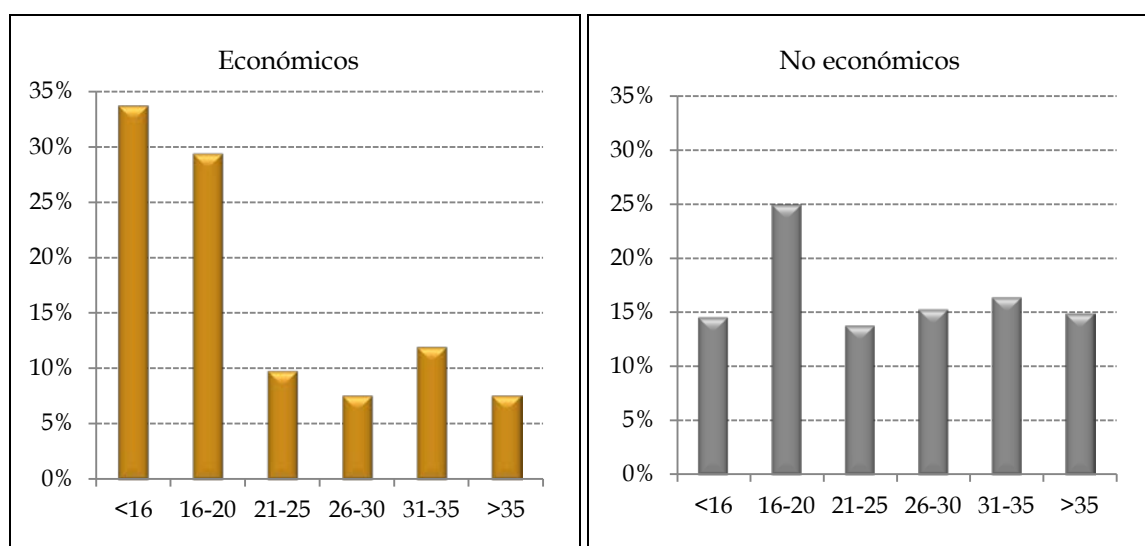
Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

A continuación, se analizan las características básicas de las pensiones de jubilación que perciben los inmigrantes pero sin incluir las pensiones del SOVI, las pensiones de jubilación procedentes de incapacidad ni las que tienen prorrata de convenio internacional²⁶⁸.

En el gráfico III.23 se recoge la distribución según el número de años cotizados que han sido reconocidos para el cálculo de la pensión de jubilación. Resulta significativo el elevado peso que tienen las pensiones con menos de 20 años cotizados: casi un 40% de los no económicos y el 63% de los económicos. Por el contrario las pensiones con periodos de cotización superiores a los 30 años solo suponen el 31,3% de los no económicos y el 19,6% de los económicos.

(268) En virtud de los Acuerdos Internacionales en materia de Seguridad Social firmados por España, cuando un mismo individuo tiene períodos de cotización, además de en España, en otro país, se tienen en cuenta todos ellos para determinar si tiene derecho a percibir una pensión contributiva de jubilación, pagando cada país una parte. En el caso de los inmigrantes, esta situación es bastante habitual, de tal forma que el número de años cotizados que figura en la MCVL incluye todos los años que se han tenido en cuenta para calcular su pensión de jubilación, con independencia de que algunos de ellos puedan corresponder a períodos cotizados en otros países con los que España tenga suscrito un convenio internacional. Sin embargo, la MCVL solo recoge el importe de la pensión que abona la Seguridad Social española y el porcentaje que se ha aplicado para calcular dicho importe que se recoge en el campo "prorrata internacional".

GRÁFICO III.23: PENSIONES DE JUBILACIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS SEGÚN EL NÚMERO DE AÑOS COTIZADOS



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

En el cuadro III.11 se presentan los períodos medios de cotización y el porcentaje medio aplicado sobre la base reguladora para determinar el importe de la pensión inicial, la cual depende no solo de los años cotizados sino también de la edad de jubilación. Se comprueba como los varones cotizan más tiempo que las mujeres, en torno a los 5 años, y que el período medio de cotización entre los inmigrantes económicos, 21,34 años, es claramente inferior a los 25,38 años de los no económicos. Estas diferencias en los años cotizados se traducen en el porcentaje que se aplica a la base reguladora para obtener el importe de la pensión, de tal forma que, igual que antes, los valores más altos corresponden a los varones sobre las mujeres y a los no económicos sobre los económicos.

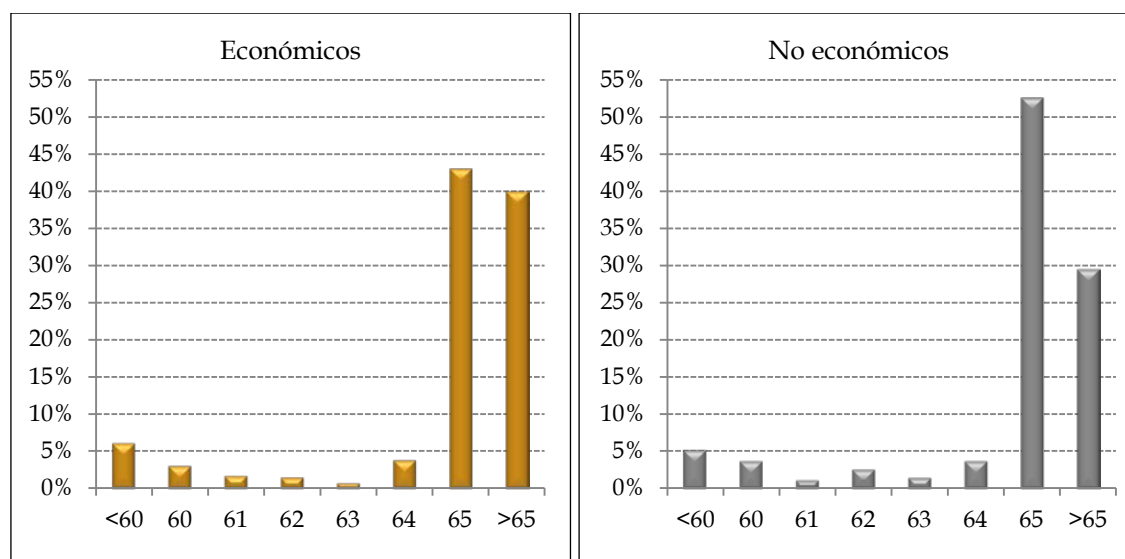
CUADRO III.11: TIEMPO MEDIO DE COTIZACIÓN Y PORCENTAJE MEDIO APLICADO SOBRE LA BASE REGULADORA PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN

	Económicos			No económicos		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Años cotizados	22,58	18,01	21,34	26,84	21,12	25,38
Porcentaje de la base reguladora	66,73	58,64	64,53	76,81	65,34	73,89

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

En lo que se refiere a la edad efectiva de jubilación, los datos que se recogen en el gráfico III.24 constatan que en entorno al 18% de los inmigrantes económicos y no económicos se jubilan antes de la edad legal. También cabe destacar el elevado porcentaje de inmigrantes, especialmente entre los económicos, que se jubilan después de los 65 años.

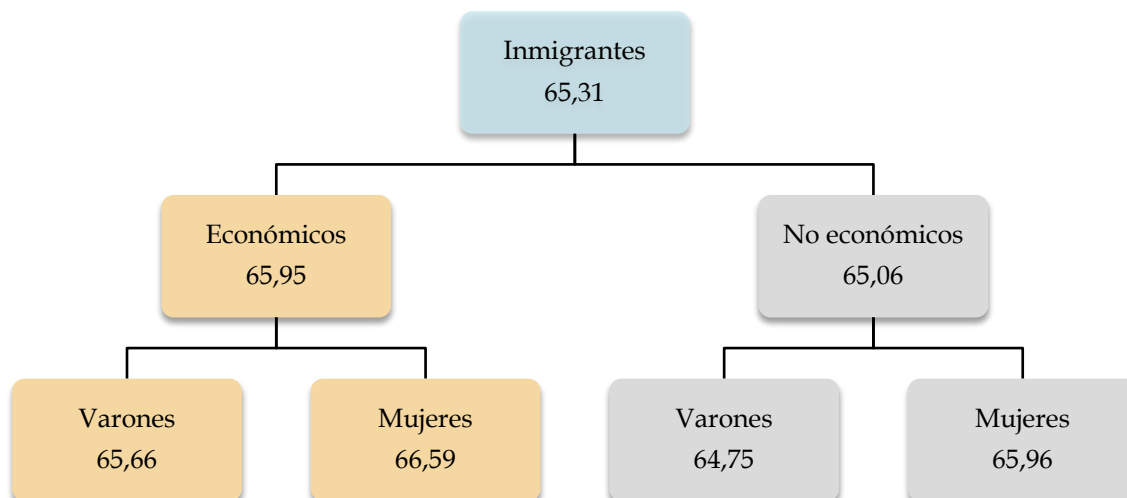
GRÁFICO III.24: PENSIONES DE JUBILACIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS SEGÚN LA EDAD EFECTIVA DE JUBILACIÓN



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Si se analiza el comportamiento de las edades medias de jubilación recogidas en el gráfico III.25, se observa que, en general, los inmigrantes se jubilan, por término medio, a los 65,3 años (superior en dos años a la edad efectiva de jubilación de los nativos) y que son los inmigrantes económicos quienes, para tratar de compensar el menor número de años cotizados y generar el derecho a percibir una pensión contributiva (15 años cotizados) o, simplemente conseguir un porcentaje más elevado de su base reguladora en forma de pensión, se jubilan un año más tarde que los no económicos, superando casi en un año la edad legal de jubilación. Por sexo, sucede algo similar ya que son las mujeres quienes se jubilan, de media, un año más tarde que los varones.

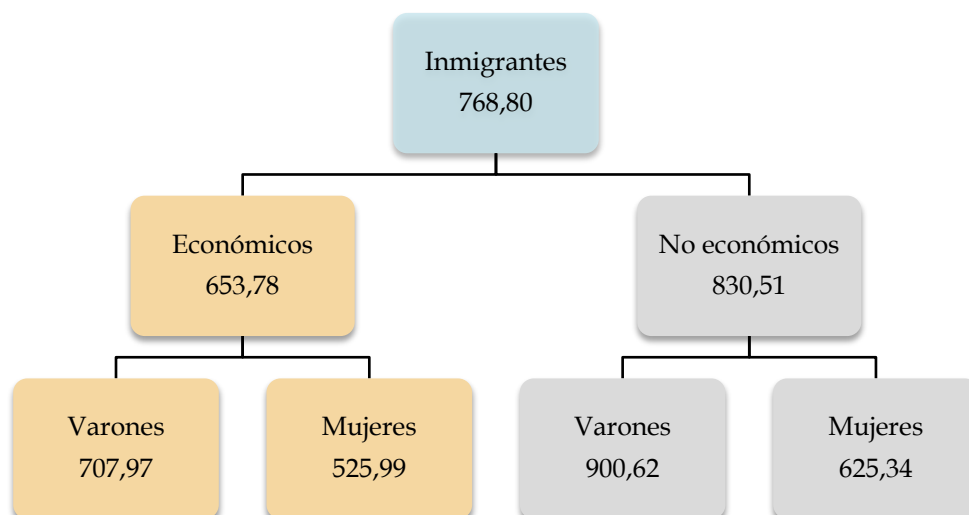
GRÁFICO III.25: EDAD MEDIA DE JUBILACIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Por último, en el gráfico III.26 se recogen las cuantías de la pensión media de jubilación de los inmigrantes económicos y no económicos en el año 2008. La pensión mensual media de los inmigrantes económicos es un 20% inferior a la que obtienen los no económicos. Por sexo, las pensiones de las mujeres son en torno a un 30% más bajas que la de los varones.

GRÁFICO III.26: PENSIÓN MENSUAL MEDIA DE JUBILACIÓN DE LOS INMIGRANTES ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS



Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

Otra característica importante de las pensiones de jubilación que perciben los inmigrantes, es el elevado porcentaje, en torno al 40%, que perciben el complemento a mínimos. Sin embargo, como puede verse en el cuadro III.12, existen grandes diferencias por sexo y tipo de inmigrante. Entre los inmigrantes no económicos las pensiones complementadas a mínimos son aproximadamente un 32% (27% de varones y 47% de mujeres), cifra muy inferior al 61% de los económicos (52% de varones y 84% de mujeres).

CUADRO III.12: PENSIONES DE JUBILACIÓN CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS

	Económicos			No económicos		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Pensiones con mínimo	52,23%	84,02%	60,8	27,1%	47,1%	32,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

IV

EL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA-ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL

1. INTRODUCCIÓN

El sistema de pensiones español, al igual que el de la mayoría de los países europeos, se enfrenta a un problema de sostenibilidad financiera a largo plazo provocado, fundamentalmente, por el fenómeno del envejecimiento. La preocupación de la Comisión Europea por los efectos del envejecimiento sobre los sistemas de pensiones europeos tiene su reflejo más claro con la elaboración del Libro Verde sobre las pensiones (Comisión Europea, 2010), cuyo objetivo es promover un debate público sobre si es necesario desarrollar, y de qué manera, el marco de la UE en materia de pensiones para prestar a los Estados miembros el mejor apoyo en la difícil tarea de garantizar, a sus ciudadanos, unas pensiones adecuadas, sostenibles y seguras, ahora y en el futuro. En este informe se afirma que “hoy en día se vive más tiempo que en cualquier época pasada, y eso es, por supuesto, un logro enorme: en los últimos cincuenta años, la esperanza de vida ha aumentado en la UE unos cinco años. Los últimos pronósticos demográficos revelan que para 2060 podría producirse otro aumento de unos siete años. Esto, unido a unas tasas de fertilidad bajas, conducirá a un cambio drástico en la composición de la población por edades.”

En nuestro país, el grado de intranquilidad es aún mayor, pues si bien es cierto que la transición demográfica hacia el envejecimiento se ha iniciado con retraso respecto a los países de nuestro entorno, también lo es que se trata de uno de los países donde este proceso se ha desarrollado, y seguirá haciéndolo en el futuro, a un ritmo más acelerado. Una prueba evidente de esta preocupación, es que en los últimos años el debate sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones se ha intensificado y han surgido un número importante de investigaciones en las que se alerta sobre el grave problema que supone el envejecimiento de la población española, y se insiste en la necesidad de iniciar con premura una serie de reformas para evitar su insolvencia. Sin ánimo de ser exhaustivo, entre los trabajos más recientes destacan: Da Rocha y Lores (2005), Conde-Ruiz y Alonso (2006), Díaz-Giménez y Díaz-Saavedra (2006), Balmaseda, Melguizo y Taguas (2006), Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008), Gil *et al.* (2008), Moral-Arce, Patxot y Souto (2008), Pelaez (2008), Domenech y Melguizo (2009), De la Fuente y Domenech (2009), Fernández y Herce (2009) y Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009).

Si bien existen algunas diferencias entre los resultados obtenidos, debido fundamentalmente a la metodología empleada²⁶⁹ (modelos individuales de ciclo vital, modelos de equilibrio general o modelos de Contabilidad Generacional), al origen de los datos, y a las hipótesis contempladas en las proyecciones de población y en los escenarios macroeconómicos, la conclusión de esta literatura es clara: el actual sistema de pensiones no es sostenible a largo plazo si no se toman medidas para corregir las desviaciones que se producirán debido al envejecimiento poblacional²⁷⁰. Las proyecciones realizadas por la Comisión Europea y el Comité de Política Económica (2009) que se incluyen en su último informe sobre envejecimiento de la población, indican que en España el gasto en pensiones pasará del 8,8% del PIB en 2010 al 15,5% en 2050, bajando ligeramente al 15,2% en 2060. En cuanto a los ingresos por cotizaciones, la proyección indica un leve descenso desde el 10,7% del PIB al 10,4% en 2060, al no compensar el incremento de la productividad el descenso en la fuerza laboral. Es decir, de cumplirse estas proyecciones, las cotizaciones no serán suficientes ni siquiera para cubrir los gastos en pensiones de jubilación que según las mismas estimaciones se situará en el 12,1% del PIB en 2060.

Incluso las estimaciones oficiales realizadas en el informe sobre Estrategia Nacional de Pensiones de 2008 (Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2008), prevén un aumento en el gasto en pensiones del 7,59% del PIB en 2005 al 15,32% en 2050 (del 5% al 12,8% del PIB en pensiones de jubilación). Según esta proyección, los ingresos serán suficientes para cubrir los gastos totales hasta 2023, año en el que se

(269) Respecto a los distintos métodos para analizar la sostenibilidad de un sistema de pensiones, medida a través de la proyección del gasto social, puede consultarse Moral-Arce, Patxot y Souto (2008), donde se afirma: "Junto con los modelos de equilibrio general de generaciones solapadas, se han desarrollado modelos de microsimulación que necesitan incorporar un módulo de simulación de los principales agregados macroeconómicos, así como de la productividad. Por otra parte, existen también los denominados modelos contables agregados, desarrollados generalmente de acuerdo con la información estadística disponible y el marco legal de cada país. Estos últimos han ido introduciendo un nivel cada vez mayor de detalle y heterogeneidad que les acerca a los denominados modelos de microsimulación dinámicos sin comportamiento. Por último, desde los 90 se ha venido desarrollando la metodología de la contabilidad generacional, que si bien se deriva del modelo de equilibrio general de generaciones solapadas, habitualmente se utiliza en un marco de equilibrio parcial." También puede consultarse Jimeno, Rojas y Puente (2008) y Gil *et al.* (2008).

(270) No obstante, una revisión completa de la literatura muestra que también hay algunos investigadores que no están de acuerdo con esta afirmación y defienden la viabilidad del sistema actual: Zubiri (2003), Del Brio y Gonzalez (2004), Esteve y Muñoz de Bustillo (2004), García y Serrano (2004), Febrero y Cadarso (2006), Del Brio (2008) y Martínez y Sáenz de Jureba (2009).

empezará a recurrir al Fondo de Reserva para cubrir el déficit hasta 2029 en el que previsiblemente se agotará²⁷¹.

En la mayoría de los trabajos anteriores se afirma que la raíz del problema de nuestro sistema de pensiones se encuentra en el fenómeno del envejecimiento y, por tanto, la cuestión es saber si hay solución a esta tendencia demográfica. En concreto, la pregunta que ha surgido en los últimos años es si la inmigración es una opción ante el envejecimiento demográfico y, por tanto, la solución para la solvencia de nuestro sistema de pensiones. Antes de abordar esta cuestión es importante examinar que ha sucedido a lo largo de la última década, coincidiendo con la llegada a España de casi 5 millones de inmigrantes, y las consecuencias que ello ha tenido sobre el sistema de pensiones español.

El interés por la salud financiera de nuestro sistema de pensiones no es reciente. Ya a mediados de la década de los noventa se publicaron diversos trabajos dedicados a analizar su viabilidad y entre los cuales cabe destacar los realizados por Barea (1995), Piñera y Weinstein (1996), MTAS (1995b), Barea y González-Páramo (1996) y Herce *et al.* (1996). En todos estos trabajos se afirmaba que nuestro sistema de pensiones era insostenible en el medio plazo debido, fundamentalmente, a la tendencia demográfica al envejecimiento. Por ejemplo, en el trabajo de Herce *et al.* (1996) se concluía que de mantenerse la legislación actual, y en el contexto macroeconómico previsto, el sistema estaba abocado a un déficit creciente que en 2010 sería igual al 2,15% del PIB y la deuda acumulada por el sistema en ese año alcanzaría el 16,5% del PIB. Según Barea y González-Páramo (1996), tal y como se encuentra hoy estructurado el actual sistema, público y de reparto, no será viable más allá de principios del siglo próximo.

Sin embargo, la realidad ha sido muy distinta. A lo largo de la última década las cuentas de la Seguridad Social se han saldado con continuos superávits que han permitido la creación de un Fondo de Reserva que, a 30 de junio de 2011, tenía unos recursos acumulados equivalentes al 6,2% del PIB. Es evidente, por tanto, que las proyecciones que se hicieron en la década de los noventa sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones se han separado espectacularmente de la realidad posterior. El mayor error que suele atribuirse a este conjunto de

(271) Esta proyección mejora la de 2005 (MTAS, 2005b), que situaba en 2015 el año de inicio del déficit y en 2020 el año de agotamiento del Fondo de Reserva, debido a una evolución más favorable del empleo que la prevista en el trienio 2005-2007. Sin embargo, la proyección de 2008 se basa en el escenario macroeconómico utilizado para elaborar los Presupuestos Generales del Estado de 2009, que ha resultado ser excesivamente optimista, con aumentos del PIB real estimados de 1,6% en 2008 y 1% en 2009 cuando los datos reales de la contabilidad nacional trimestral muestran variaciones de 0,9% en 2008 y -3,6% en 2009.

estudios es que no fueron capaces de prever la rapidez e intensidad con la que se iba a desarrollar el fenómeno de la inmigración en nuestro país.

No cabe duda de que los buenos resultados obtenidos por la Seguridad Social han sido posibles, en buena parte, gracias al significativo crecimiento registrado en el número de cotizantes. Entre 1999 y 2007, coincidiendo con el periodo de mayor inmigración en nuestro país, el número de cotizantes a la Seguridad Social aumentó en casi 5 millones, de los cuales aproximadamente el 35% son inmigrantes. Esto ha supuesto que relación cotizantes/pensionistas, variable fundamental para la sostenibilidad de los sistemas de reparto, entre la población inmigrante sea de 27 a 1, frente al escaso 1,9 cotizantes por pensionista entre los nativos. Pues bien, si la inmigración ha jugado un papel importante en la solución de los problemas financieros a medio plazo de la Seguridad Social, la pregunta que cabe plantearse es ¿Qué pasará en el futuro? ¿Es la inmigración una solución viable para asegurar la estabilidad del sistema de pensiones en el largo plazo? Para dar respuesta a estas preguntas, en los últimos años una parte importante del esfuerzo investigador sobre nuestro sistema de pensiones ha centrado su atención en analizar los efectos a largo plazo de la inmigración sobre su sostenibilidad (Del Brío y González, 2004; Jiménez-Ridruejo, 2008; Domínguez y Encinas, 2008; Conde-Ruiz, Jimeno y Valera, 2008; Jiménez-Ridruejo *et al.*, 2009; González, Conde-Ruiz y Boldrin, 2009 y Fundación Ideas, 2011b).

Algunos investigadores, como Del Brío y González (2004), después de comprobar que las predicciones sobre la solvencia del sistema de pensiones han resultado ser pesimistas, atribuyen al flujo de nuevos inmigrantes la capacidad de revertir los resultados anteriores. Sin embargo, en líneas generales, la mayoría de los trabajos citados concluyen que la inmigración está teniendo unos efectos beneficiosos sobre la solvencia del sistema de pensiones español, pero que estos son limitados y transitorios. Por ejemplo, Jiménez-Ridruejo *et al.* (2009) afirman que la vía de la inmigración está ayudando a sostener al sistema de pensiones, y parece razonable pensar que pueda seguir contribuyendo a su equilibrio financiero en los próximos años pero no de forma ilimitada. En concreto, según estos autores los efectos beneficiosos de la inmigración acabarán por desaparecer en el año 2055.

En otros trabajos, también se valora positivamente el impacto de la inmigración sobre nuestro sistema de pensiones pero limitan sus efectos a un plazo de tiempo mucho más corto. En efecto, para González, Conde-Ruiz y Boldrin (2009) la llegada de inmigrantes está ofreciendo al sistema de pensiones español unos cinco años extra para corregir sus importantes desequilibrios subyacentes. Y añaden que gracias a la inmigración la evolución del déficit de la Seguridad Social será de

menor tamaño hasta el año 2040, pero posteriormente la situación cambiará radicalmente, ya que a partir de este año la inmigración no solo dejará de ser un factor positivo sino que agudizará el déficit. Por último, Conde-Ruiz, Jimeno y Valera (2008) afirman que si bien algunos estudios sostienen que abundantes flujos de inmigración podrían restaurar una relación entre trabajadores en activo y jubilados que fuera compatible con el equilibrio financiero de la Seguridad Social en el futuro, para estos autores la conclusión es clara: en el medio plazo, la entrada de inmigrantes contribuye a la sostenibilidad del sistema, pues retrasa la explosión de la tasa de dependencia, sin embargo, en el largo plazo la respuesta es negativa pues una vez que los inmigrantes comiencen a obtener sus pensiones la situación revertirá a su estado inicial.

Llegado a este punto, conviene recordar que el sistema de pensiones en España es un sistema de reparto, donde las pensiones de cada año se financian con las cotizaciones de ese mismo año, esto es, los compromisos adquiridos por el sistema se financian sobre la marcha. Dicho de otra forma, existe un contrato intergeneracional implícito y perpetuo, en virtud del cual, a cambio de las aportaciones que los trabajadores realicen durante su etapa activa, recibirán una pensión que se pagará con las aportaciones que realicen los que estén en activo en cada momento. Por tanto, en estos sistemas sólo existen garantías financieras mientras existan personas activas que realicen las aportaciones necesarias. Quizás por ello, la mayoría de los estudios que analizan la solvencia del sistema de pensiones español, han basado su análisis, exclusivamente, en explorar los desequilibrios de tesorería del sistema (diferencias anuales entre los ingresos por cotizaciones y los gastos por pensiones). Para ello, en dichos trabajos se proyecta, utilizando distintas metodologías e hipótesis, el flujo de gasto en pensiones y el flujo de ingresos por cotizaciones. Con ello, se consigue saber cuál es el saldo de tesorería del sistema en cada año y, en consecuencia, a partir de qué momento los continuos déficits de caja harían inviable el sistema²⁷².

También las investigaciones que analizan el impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones, siguen esta misma metodología²⁷³. Para ello, en dichos trabajos se proyectan los flujos de pensiones y de cotizaciones de nativos e inmigrantes, para determinar hasta cuando el saldo de tesorería de los

(272) En algunos trabajos se limitan a proyectar el flujo de gasto por pensiones como porcentaje del PIB y concluyen que el sistema de pensiones es inviable al observar que el crecimiento del gasto es tan espectacular que incluso en el escenario más optimista es imposible que los ingresos por cotizaciones crezcan al mismo ritmo.

(273) Solo el trabajo realizado por Domínguez y Encinas (2008) sigue un planteamiento diferente y analiza los efectos de la inmigración sobre la viabilidad del sistema de pensiones desde un punto de vista actuarial, utilizando el criterio del TIR.

inmigrantes presenta superávit y, por tanto, contribuyen positivamente al mantenimiento del equilibrio de tesorería del sistema. Es decir, en estos trabajos el impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones se mide en función de su contribución, positiva o negativa, al mantenimiento del equilibrio de tesorería.

El principal inconveniente de este tipo de análisis es que sólo tiene en cuenta el equilibrio de tesorería, pero no se preocupa de una cuestión básica para la sostenibilidad de cualquier sistema de pensiones como es determinar si está equilibrado actuarialmente, es decir, si existe un déficit estructural del sistema. En efecto, para que un sistema de pensiones sea sostenible a largo plazo además del necesario equilibrio de caja, es imprescindible que exista un cierto equilibrio financiero-actuarial entre las cotizaciones aportadas y las prestaciones recibidas a lo largo del ciclo vital por los individuos que participan en el sistema. En este mismo sentido, en el informe realizado por UNESPA (2010) se afirma que “la información sobre la sostenibilidad del sistema exige de los poderes públicos, especialmente de los partidos políticos, la superación del discurso sobre la salud financiera del sistema desde un enfoque puro de caja, que sólo tiene en cuenta los flujos de ingresos y pagos del último periodo cerrado. Afirmar que la Seguridad Social tiene excedente porque ha ingresado más que lo pagado el ejercicio anterior sólo introduce ideas erróneas y ruido en el debate”.

A nuestro juicio, cualquier análisis riguroso sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones ha de realizarse desde un punto de vista intertemporal porque si bien en los sistemas de reparto las cotizaciones de cada periodo se destinan a financiar las pensiones vigentes en ese mismo periodo, no es menos cierto que esas mismas cotizaciones están generando derechos a pensiones futuras, de modo que, como es lógico, cuando los cotizantes comienzan a jubilarse exigen al sistema el cobro de una pensión. Esto supone, que si las pensiones que entrega el sistema a sus participantes son excesivamente generosas, el resultado será una mala relación actuarial entre cotizaciones y pensiones y, por tanto, su insolvencia. En efecto, como afirman Boado *et al.* (2007), un desequilibrio actuarial entre las cotizaciones aportadas a lo largo de la vida laboral y las pensiones que se perciben tras la jubilación, significa que el sistema está realizando ventas a un precio (cotizaciones) muy inferior a su coste (pensiones), por lo que el sistema se ve abocado a su insolvencia. Este problema es especialmente grave en los sistemas de prestación definida porque la tendencia es que el coste de las pensiones sea cada vez mayor debido a que el sistema no se adapta al aumento de la esperanza de vida a los 65 años y, en consecuencia, cada vez es mayor el número de años que, por término medio, perciben su pensión los nuevos jubilados.

Teniendo en cuenta, como es lógico, que la población inmigrante también envejece y en el futuro dejará de ser cotizante para ser receptora de las pensiones del sistema, su impacto sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones no debe medirse exclusivamente en función de su contribución al equilibrio de tesorería, sino también en función de la relación actuarial entre sus cotizaciones y pensiones. En efecto, si las pensiones que entrega el sistema a los inmigrantes son excesivamente generosas, el resultado será una mala relación actuarial entre sus cotizaciones y pensiones, lo que se traducirá en un impacto negativo sobre el equilibrio financiero-actuarial del sistema. Dicho en otros términos, aunque actualmente, y muy probablemente también durante las próximas décadas, los inmigrantes estén generando al sistema de pensiones unos ingresos anuales muy superiores a los gastos, el impacto sobre su sostenibilidad no puede calificarse de positivo si como consecuencia del diseño de nuestro sistema de pensiones estos obtendrán en el futuro unas pensiones de jubilación que no estén actuarialmente equilibradas.

Por todo ello, el objetivo general de este trabajo es contribuir a la literatura académica disponible relativa a los efectos a largo plazo de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema español de pensiones contributivas de jubilación, pero desde una perspectiva diferente a la empleada en los estudios citados anteriormente, y más concretamente desde un punto de vista actuarial. Para ello, el análisis se hará utilizando una serie de indicadores que nos permitirán demostrar si existe equilibrio financiero-actuarial entre las aportaciones que realizan los inmigrantes a lo largo de su vida laboral y las prestaciones que estos percibirán del sistema después de jubilarse. Los resultados obtenidos nos permitirán concluir si la inmigración contribuye positivamente o no a la viabilidad financiero-actuarial de nuestro sistema de pensiones. Además, el análisis se realizará considerando el marco legislativo que está en vigor actualmente y el que resulta tras la aprobación de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social. De esta forma, se podrá evaluar también el impacto de esta reforma sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones.

Tras esta introducción, el capítulo está organizado de la siguiente forma: en el epígrafe segundo se describen los distintos indicadores que se van a utilizar para analizar la contribución de la inmigración a la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones español: Tanto Interno de Rendimiento (TIR), Desequilibrio Financiero-Actuarial, Pensión por Unidad de Cotización y Deuda Implícita. En el tercer epígrafe se recogen las hipótesis de trabajo que se han considerado para obtener, tanto el historial de bases de cotización de cada uno de los inmigrantes activos (cotizantes) incluidos en la MCVL 2008, desde su entrada en el mercado

laboral hasta su jubilación, como la cuantía de las pensiones que tendrán derecho a percibir a partir de su jubilación. En este apartado también se recogen las hipótesis consideradas para el cálculo de los indicadores de sostenibilidad citados anteriormente. Por último, en el epígrafe cuarto se presentan y analizan los resultados obtenidos en cada uno de los escenarios con los que se ha trabajado, esto es, el marco legislativo actual sobre jubilación de la Seguridad Social (“Escenario Base”) y el que resulta tras la aprobación de la Ley 27/2011 (“Escenario Reforma”).

2. INDICADORES DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA-ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES DE JUBILACIÓN ESPAÑOL

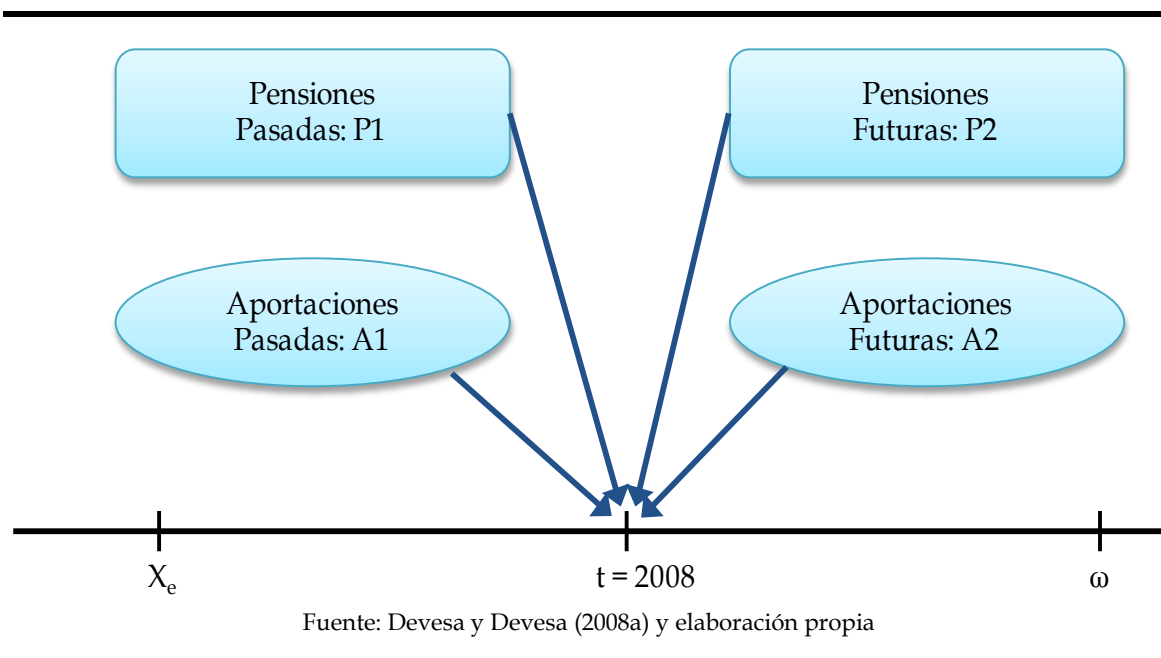
El objetivo principal de este trabajo es analizar el impacto de inmigración sobre la sostenibilidad del sistema español de pensiones contributivas de jubilación desde un punto de vista actuarial. Para conseguir nuestro objetivo, llevaremos a cabo el análisis utilizando los siguientes indicadores: Tanto Interno de Rendimiento (TIR), Desequilibrio Financiero-Actuarial, Pensión por Unidad de Cotización y Deuda Implícita. Es importante señalar que los métodos que analizan la solvencia de los sistemas de pensiones basándose en el equilibrio de tesorería, y los métodos financieros-actuariales que emplearemos en este trabajo, son complementarios y no excluyentes, en el sentido de que cada uno aporta una información distinta sobre la salud financiera de los sistemas de pensiones.

Hasta ahora, la mayoría de las investigaciones que han utilizado alguno de los indicadores actuariales señalados anteriormente, se han basado en simulaciones, estimaciones y datos virtuales sobre las cotizaciones y pensiones de la población española, y en muchos casos considerando solo las pensiones de jubilación del Régimen General, puesto que los datos sobre historias laborales individuales no estaban disponibles para los investigadores externos al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Sin embargo, en este trabajo, y esta es una de sus aportaciones, los cálculos financieros-actuariales necesarios para medir la contribución de los inmigrantes a la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones se va a realizar utilizando la información sobre historias laborales individuales que proporciona la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL), e incluyendo tanto el Régimen General como los Regímenes Especiales. En concreto, los datos que se van a utilizar en este trabajo proceden de la muestra publicada en el año 2009 con datos referidos al año 2008 (MCVL 2008) en su versión sin datos fiscales. La utilización de la información contenida en esta base de datos nos va a permitir medir no solo el impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad financiero-actuarial de nuestro sistema de pensiones, sino también los efectos de la última reforma de las pensiones.

Los cálculos se harán para el caso de un colectivo cerrado, inmigrantes activos en 2008, pero tiene la ventaja de que considera el sistema de pensiones en términos actuariales (aplicando las mismas reglas que a una empresa aseguradora), lo que da una perspectiva mucho más amplia y alejada de la simple comparación de los flujos de caja.

A continuación, se describen los indicadores actuariales que se utilizarán en este trabajo para medir los efectos de la inmigración sobre la viabilidad financiera-actuarial de nuestro sistema de pensiones. Para definirlos, se va a tomar como referencia el gráfico IV.1 donde aparecen recogidas todas las aportaciones (cotizaciones) y pensiones de los inmigrantes referidas al 2008, que será nuestro año de referencia.

GRÁFICO IV.1: APORTACIONES Y PENSIONES DE LOS INMIGRANTES EN UN SISTEMA DE REPARTO



Donde:

X_e : Edad de entrada en el sistema.

t : Fecha de referencia donde se quiere calcular el valor de los indicadores actuariales, que en nuestro caso es el año 2008.

ω : Edad de abandono del sistema.

El Valor Actuarial de las Cotizaciones (VAC) será la suma de todas las aportaciones, pasadas y futuras, referidas al año 2008. De acuerdo con el gráfico IV.1, A1 representa el valor actuarial en el momento "t", año 2008, de las cotizaciones pasadas de todos los inmigrantes activos (cotizantes) en 2008. Por

otro lado, A2 representa el valor actuarial en el momento “t” de las cotizaciones futuras de ese mismo colectivo. Por tanto, la ecuación que nos permitirá calcular el Valor Actuarial de todas las Cotizaciones (VAC) viene dada por la siguiente expresión, donde puede apreciarse que las cotizaciones efectuadas hasta el momento actual se consideran ciertas, mientras que las cotizaciones futuras están afectadas por las probabilidades de supervivencia.

$$\begin{aligned}
 VAC = A1 + A2 = & \sum_{k=x_e}^{x_a-1} TC \cdot BC_k \prod_{j=k}^{x_a-1} (1 + \beta_j) \cdot (1 + i^*)^{x_a-k} + \\
 & + \sum_{k=x_a}^{x_j-1} TC \cdot BC_k \cdot (1 + \beta)^{-(k-x_a)} \cdot (1 + i^*)^{-(k-x_a)} \cdot {}_{k-x_a}p_{x_a}
 \end{aligned}
 \tag{IV.1}$$

Donde:

VAC: Valor Actuarial de todas las Cotizaciones, pasadas y futuras, de los inmigrantes valoradas en el año 2008, a la edad “ x_a ”.

x_e : Edad del individuo en el momento de su entrada en el sistema de Seguridad Social como cotizante.

x_a : Edad del individuo en el momento actual (en el año 2008).

x_j : Edad del individuo al alcanzar la jubilación.

TC: Tipo de cotización, que se supone constante. Comprende tanto la aportación del empresario como la del trabajador

BC_k : Base de Cotización anual a la edad “k”.

B_j : Tanto anual de crecimiento de la inflación de los periodos anteriores a 2008 y, por lo tanto, conocidos.

β : Tanto anual acumulativo de crecimiento de la inflación a partir de 2008, que se supone constante.

i^* : Tipo de interés real de actualización, que normalmente coincide con el crecimiento medio del PIB real a largo plazo y que se puede cifrar en un 3%.

${}_{k-x_a}p_{x_a}$: Probabilidad de que un individuo de edad “ x_a ” sobreviva a la edad “k”, o viva “ $k-x_a$ ” años más.

El Valor Actuarial Promedio de las Cotizaciones se obtiene dividiendo este valor por el número de cotizantes:

$$VAPC = \frac{VAC}{n^{\circ} \text{ cotizantes}} \quad \text{[IV.2]}$$

El Valor Actuarial de las Pensiones (VAP), en principio, sería la suma de todas las pensiones de jubilación, pasadas y futuras, referidas también al año 2008. De acuerdo con el gráfico IV.1, P1 representa el valor actuarial en el momento “t”, año 2008, de las pensiones de jubilación pasadas. En nuestro caso, como solo se va a analizar a los inmigrantes activos en 2008, y no a los actuales inmigrantes pasivos (pensionistas), por tratarse de un colectivo muy reducido que representan menos del 1% del total de pensiones contributivas de jubilación de la Seguridad Social, el valor de P1 será igual a cero. En cuanto a P2, representa el valor actuarial en el momento “t” de las pensiones de jubilación futuras que los inmigrantes activos en 2008 recibirán tras la jubilación. Así, la ecuación para el cálculo del Valor Actuarial de las Pensiones (VAP) viene dada por la siguiente expresión:

$$\begin{aligned} VAP = P2 &= \sum_{k=x_j}^{\omega-1} TS \cdot BR \cdot (1 + \lambda)^{k-x_j} \cdot (1 + \beta)^{-(k-x_j)} \cdot (1 + i^*)^{-(k-x_j)} \cdot {}_{k-x_j} p_{x_j} \\ &\cdot (1 + \beta)^{-(x_j-x_a)} \cdot (1 + i^*)^{-(x_j-x_a)} \cdot {}_{x_j-x_a} p_{x_a} = \\ &= \sum_{k=x_j}^{\omega-1} TS \cdot BR \cdot (1 + \lambda)^{k-x_j} \cdot (1 + \beta)^{-(k-x_a)} \cdot (1 + i^*)^{-(k-x_a)} \cdot {}_{k-x_a} p_{x_a} \end{aligned} \quad \text{[IV.3]}$$

Donde:

VAP: Valor Actuarial de las Pensiones futuras de los inmigrantes valoradas en el año 2008, a la edad “ x_a ”.

TS: Tasa de sustitución o porcentaje aplicable sobre la Base Reguladora para obtener la cuantía de la pensión inicial.

BR: Base Reguladora.

λ : Tanto anual acumulativo de crecimiento nominal de las pensiones, que se supone constante.

${}_{k-x_j} p_{x_j}$: Probabilidad de que un individuo de edad “ x_j ” sobreviva a la edad “ k ”, o viva “ $k-x_j$ ” años más.

${}_{x_j-x_a} p_{x_a}$: Probabilidad de que un individuo de edad “ x_a ” sobreviva a la edad “ x_j ”, o viva “ x_j-x_a ” años más.

${}_{k-x_a} p_{x_a}$: Probabilidad de que un individuo de edad “ x_a ” sobreviva a la edad “ k ”, o viva “ $k-x_a$ ” años más.

ω : Edad límite de la tabla de mortalidad utilizada.

El Valor Actuarial Promedio de las Pensiones se obtiene dividiendo este valor por el número de pensionistas:

$$VAPP = \frac{VAP}{n^{\circ} \text{ pensionistas}} \quad \text{[IV.4]}$$

2.1. DESEQUILIBRIO FINANCIERO-ACTUARIAL

En primer lugar, nos centraremos en definir y analizar el Desequilibrio Financiero-Actuarial. Si el sistema de pensiones de jubilación fuera actuarialmente justo, tendría que cumplirse el principio de equivalencia financiero-actuarial; es decir, el valor actuarial en el momento “t” de todas las aportaciones o cotizaciones (pasadas y futuras), por esta contingencia, de los actuales inmigrantes activos tendría que ser igual a la suma actuarial, en dicho momento “t”, de las pensiones de jubilación futuras que estos recibirán tras la jubilación. Por tanto, según el gráfico IV.1, debería cumplirse la siguiente ecuación:

$$\underbrace{A1 + A2}_{VAC} = \underbrace{P2}_{VAP} \quad \text{[IV.5]}$$

Si el sistema de pensiones de jubilación no fuera actuarialmente justo, implicaría la existencia de un Desequilibrio Financiero-Actuarial con los actuales inmigrantes activos cuya medida vendría dada por la diferencia entre el valor actuarial en “t” (fecha de referencia donde se quiere calcular el desequilibrio, en nuestro caso el año 2008) de las prestaciones por jubilación que recibirán y el valor actuarial en el mismo momento “t” de todas las cotizaciones que han realizado hasta “t” y todas las cotizaciones que realizarán, a partir de la fecha de referencia, por esta contingencia²⁷⁴. La medida que se acaba de definir y su relación con el impacto de la inmigración sobre la viabilidad del sistema es clara: los inmigrantes tendrán un impacto negativo sobre la viabilidad del sistema cuando la cuantía, en valor actual actuarial, de lo que reciben (VAP) es mayor que la que aportan (VAC), en caso contrario su contribución será positiva.

De acuerdo con todo lo anterior, la cuantía del desequilibrio de los inmigrantes activos vendrá dada por la siguiente expresión:

(274) Esta medida es análoga al Valor Actual Neto Esperado que se utiliza en los proyectos de inversión, aunque con la particularidad de que no se calcula en el momento inicial de la inversión y de que los capitales pasados se consideran con probabilidad igual a uno.

$$\text{Desequilibrio Inmigrantes} = P2 - A1 - A2 = VAP - VAC \left\{ \begin{array}{l} > 0 \Rightarrow \text{Déficit} \Rightarrow \text{impacto negativo} \\ < 0 \Rightarrow \text{Superavit} \Rightarrow \text{impacto positivo} \\ = 0 \Rightarrow \text{Equilibrio} \Rightarrow \text{impacto neutral} \end{array} \right. \quad \text{[IV.6]}$$

Como señalan Devesa y Devesa (2008a, 2009) y Domínguez-Fabián *et al.* (2011), la gran diferencia entre el saldo de caja o tesorería que es, como ya se ha indicado anteriormente, el criterio que se utiliza habitualmente en la información institucional y en la mayoría de los trabajos sobre viabilidad de los sistemas de pensiones, y el Desequilibrio Financiero-Actuarial, o saldo financiero-actuarial, es que el primero solo recoge las diferencias entre aportaciones y pensiones pagadas en un años concretos, mientras que el segundo recoge la diferencia, en valor actual actuarial, entre la totalidad de las cotizaciones y la totalidad de las pensiones de jubilación que van a efectuar y a recibir, respectivamente, los actuales inmigrantes activos y ajustándolas con las correspondientes probabilidades y factores de actualización, lo que permite identificarlo con un desequilibrio estructural del sistema.

2.2. PENSIÓN POR UNIDAD DE COTIZACIÓN (PUC)

También se puede analizar el impacto de la inmigración sobre la viabilidad de nuestro sistema de pensiones mediante la determinación del coste, en términos actuariales, que tienen las pensiones que entrega el sistema por cada unidad monetaria de cotización que recibe, también en términos actuariales. Como señalan Devesa y Devesa (2009) y Domínguez-Fabián *et al.* (2011) si, en un sentido amplio, consideramos el proceso de generación de pensiones como un proceso productivo, desde el punto de vista de la sostenibilidad del sistema nos interesa saber si este entrega a sus participantes, en este caso a los inmigrantes, un producto (pensiones de jubilación) a un precio de venta (cotizaciones) inferior o superior al de su coste. Para ello, este indicador mide cuánto entrega el sistema en términos actuariales por cada unidad de cotización que recibe, también en términos actuariales. Lógicamente, si el coste (pensión) por unidad de cotización recibida es superior a uno, significa que el sistema está siendo generoso porque entrega más de lo que recibe y, por tanto, está incurriendo en pérdidas o, lo que es lo mismo, que la contribución de la inmigración a la sostenibilidad del sistema es negativa; por el contrario, si este indicador es inferior a uno significa que el sistema entrega menos de lo que recibe, es decir, obtiene ganancia (contribución positiva) y en caso de que sea igual a uno el sistema estaría en equilibrio.

Con todo lo anterior, ya se puede plantear la ecuación para el cálculo de la Pensión por Unidad de Cotización que vendrá dado por el cociente entre el Valor Actuarial de las Pensiones futuras y el Valor Actuarial de todas las Cotizaciones, sean pasadas o futuras:

$$\text{PUC}_{\text{inmigrantes}} = \frac{P2}{A1 + A2} = \frac{VAP}{VAC} \left\{ \begin{array}{l} > 1 \Rightarrow \text{pérdida} \Rightarrow \text{impacto negativo} \\ < 1 \Rightarrow \text{Ganancia} \Rightarrow \text{impacto positivo} \\ = 1 \Rightarrow \text{Equilibrio} \Rightarrow \text{impacto neutral} \end{array} \right. \quad \text{[IV.7]}$$

2.3. TANTO INTERNO DE RENDIMIENTO (TIR)

Otro indicador para medir la contribución de la inmigración a la sostenibilidad financiera-actuarial del sistema español de pensiones contributivas de jubilación es el Tanto²⁷⁵ Interno de Rendimiento (TIR). El objetivo perseguido con este método es obtener una medida de la relación que existe entre las cotizaciones aportadas y las prestaciones recibidas para todo el ciclo de vida de un individuo o conjunto de individuos, en nuestro caso los inmigrantes activos (cotizantes) en 2008. La medida obtenida nos indicará cuál es la rentabilidad que obtienen los inmigrantes de sus aportaciones y, con ello, se podrá determinar si en el sistema de pensiones de jubilación español existe equilibrio financiero-actuarial entre las cotizaciones que entregan los inmigrantes durante los años que permanecen como activo y las prestaciones que posteriormente percibirán del sistema cuando se jubilen.

De todos los métodos financieros-actuariales que se van a emplear para medir el impacto de la inmigración sobre el sistema de pensiones español, sin duda el más importante y el que ha sido más utilizado en la literatura es el TIR y, por ello, a continuación se va a describir de forma detallada el planteamiento teórico de esta metodología y su relación con la viabilidad financiera de un sistema de pensiones de reparto.

El TIR es un instrumento financiero que se utiliza en el análisis de inversiones para medir cual es la rentabilidad que estas generan. El valor obtenido permite determinar si la inversión es viable y, en el caso de que existan varias alternativas de inversión, seleccionar la más rentable.

Ahora bien, como es sabido, en los sistemas de pensiones de reparto, como es el español, las cotizaciones que en cada periodo pagan al sistema los individuos

(275) Es bastante usual que en la literatura económica se denomine tasa en lugar de tanto. Sin embargo, mantenemos la segunda porque resulta un concepto más claro desde el punto de vista de las Matemáticas Financieras.

que se encuentran en periodo de vida laboral activa, no se invierten en cuentas individuales de capitalización para pagar sus pensiones futuras, sino que se utilizan para financiar las pensiones de los individuos que se encuentran jubilados en ese mismo periodo, a cambio de que las generaciones futuras soporten el coste de su jubilación (compromiso intergeneracional). Por ello, antes de seguir adelante, conviene destacar, como señalan Murphy y Welch (1998), que en este caso no se va a emplear el concepto de TIR para conocer cuál es el rendimiento que genera una inversión (las cotizaciones) sino para relacionar la transferencia de flujos monetarios intertemporalmente (Devesa, Lejarraga y Vidal, 2002).

La relación entre el TIR y la viabilidad financiero-actuarial de un sistema de pensiones de reparto es bien conocida desde hace tiempo, y tiene su origen en la proposición de Samuelson (1958), todavía plenamente en vigor y profusamente citada en la literatura, donde se establece el límite de rentabilidad que puede ofrecer un sistema de reparto para garantizar su sostenibilidad. En concreto, según la idea de Samuelson un sistema de pensiones financiado a través del reparto o de transferencias intergeneracionales, se mantendrá en equilibrio financiero y, por tanto, será financieramente sostenible a largo plazo si su TIR media no supera la tasa de crecimiento real del salario medio más la tasa de crecimiento estable de la población cotizante o, lo que es lo mismo, no supera el crecimiento de la base fiscal del sistema que, en el largo plazo, es igual a la tasa de crecimiento del PIB real. En efecto, como señalan Jimeno y Licandro (1999), dado que en el largo plazo la tasa de crecimiento de los salarios reales viene dada por la tasa de crecimiento de la productividad del trabajo, el sistema de pensiones será sostenible siempre que su TIR, es decir, que la rentabilidad que proporciona a sus participantes, sea igual o inferior a la tasa media de crecimiento del PIB real a largo plazo, que es el límite marcado por Samuelson.

Según Devesa, Lejarraga y Vidal (2002), esta proposición en la que Aaron (1966) basó su conocida paradoja sobre la Seguridad Social es complementada y desarrollada, entre otros, por Keyfitz (1985), que estudia cómo se ve afectado el TIR según sea el tamaño de la cohorte de los individuos que se consideren; Lapkoff (1985, 1988 y 1991), que analiza cómo afecta la inestabilidad demográfica al rendimiento financiero de distintas cohortes, llegando a conclusiones distintas a las de Keyfitz; y Bravo (1996) que desarrolla los elementos demográficos, económicos y las reglas que influyen en la TIR. Algunos investigadores como Boskin y Puffert (1987) o Leimer (1995) se han inclinado por el estudio de los tantos reales efectivamente proporcionados por el sistema de reparto, concluyendo, en el caso de Estados Unidos y Canadá, que el sistema suele proporcionar valores mucho más elevados en el inicio que en su madurez. Schnabel (1998), en una línea similar,

concluye que las generaciones nacidas en los años ochenta en Alemania soportarán tasas negativas. Por último, Rofman (1993) estudia el TIR dentro de una misma cohorte o generación enfocando su investigación hacia el efecto que la diferente mortalidad, a la que están sometidos los individuos según edad, sexo, raza, nivel de educación, ingresos o lugar de residencia, produce en el TIR.

También en España, existen varios estudios que ofrecen valores sobre el TIR de nuestro sistema de pensiones. Entre ellos, los más relevantes son los realizados por Duran (1995) que analiza solo unos pocos individuos tipo; Barea y González-Paramo (1996) en el que se ofrece un cálculo del TIR para los distintos regímenes de la Seguridad Social en diferentes años seleccionados (1984, 1988 y 1994); Bandrés y Cuenca (1998) y Monasterio, Sánchez y Blanco (1996) obtienen el TIR para la prestación de jubilación y sin distinguir factores intrageneracionales; Gil y López Casanovas (1999) utilizan el TIR para analizar las tasas proporcionadas por el sistema de pensiones español a diferentes generaciones; Jimeno y Licandro (1999) utilizan el TIR para analizar el equilibrio financiero del sistema español de pensiones contributivas de jubilación tras las medidas de reformas introducidas por la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social de junio de 1997; Devesa, Lejárraga y Vidal (2002) obtienen el TIR de las pensiones de jubilación del Régimen General; Devesa y Vidal (2004) analizan el TIR del sistema español en caso de aplicar un sistema de cuentas nocionales; Del Brio (2008) donde se determina el TIR del sistema utilizando la Teoría De Colas; Domínguez y Encinas (2008) que utilizan la metodología del TIR para analizar los efectos de la inmigración, tras la regularización extraordinaria de 2005, sobre la viabilidad financiera del sistema público de pensiones de jubilación español; Gómez, Avellaneda y Sánchez (2009) estudian la incidencia territorial de las prestaciones contributivas de jubilación, comparando para ello sus estimaciones de valores actuales netos y TIR para beneficiarios representativos de las diversas regiones españolas; Devesa y Devesa (2010) estiman el TIR de todo el sistema de la Seguridad Social española y para todas las prestaciones (jubilación, incapacidad, viudedad, orfandad y favor familiar) pero partiendo de datos muy agregados y Domínguez *et al.* (2011) calculan el TIR de las pensiones de jubilación para los nativos que figuran en la MCVL 2008.

La mayoría de estos estudios concluyen que nuestro sistema público de pensiones adolece de un problema de equilibrio financiero, debido a que los valores proporcionados por el TIR son superiores a la rentabilidad máxima que, en el sentido de Samuelson, puede proporcionar nuestro sistema de pensiones sin poner en riesgo

su sostenibilidad financiera²⁷⁶. En definitiva, por si el proceso de envejecimiento demográfico no fuera suficientemente grave, la elevada rentabilidad que proporciona el sistema de pensiones español a sus participantes, agrava el problema aún más.

Como ya se ha indicado anteriormente, según la metodología del TIR el referente para fijar la sostenibilidad de un sistema de pensiones de reparto viene dado por el promedio de crecimiento del PIB real a largo plazo, de tal forma que el sistema no será sostenible si la rentabilidad que proporciona a sus participantes es superior al límite marcado por Samuelson (1958). En el caso de España, esta cifra se sitúa en torno al 3%, por ser esta la tasa de crecimiento promedio de nuestro PIB real durante los últimos 40 años (gráfico IV.2); es decir, el 3%²⁷⁷ representa el máximo rendimiento que podría soportar nuestro sistema de pensiones público de pensiones para que su viabilidad financiera no se vea amenazada. En el caso que nos ocupa, la contribución de la inmigración a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones vendrá dada por la relación que exista entre el valor de referencia (3%) y el TIR que el sistema proporciona a dicho colectivo, de tal forma que si el TIR es mayor que el valor de referencia implica que la inmigración tiene un impacto negativo en su sostenibilidad, y al contrario si el PIB es mayor que el TIR de los inmigrantes.

Siguiendo a Devesa, Lejárraga y Vidal (2002), matemáticamente el TIR de los inmigrantes activos en 2008 será el tipo de interés real²⁷⁸ de la ley de capitalización compuesta que iguala el Valor Actuarial de sus Pensiones futuras con el Valor Actuarial de todas sus Cotizaciones (presentes y futuras); o dicho en otros términos, que hace que el Desequilibrio Financiero-Actuarial sea igual a cero, o, análogamente, que la Pensión por Unidad de Cotización sea igual a uno. Así, la ecuación que permite obtener el TIR vendrá dado por:

$$\text{TIR} = i \quad \text{que verifica que:} \quad \underbrace{A1 + A2}_{\text{VAC}} = \underbrace{P2}_{\text{VAP}} \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{Si } i > i^* \Rightarrow \text{Déficit} \Rightarrow \text{impacto negativo} \\ \text{Si } i < i^* \Rightarrow \text{Superavit} \Rightarrow \text{impacto positivo} \\ \text{Si } i = i^* \Rightarrow \text{Equilibrio} \Rightarrow \text{impacto neutral} \end{array} \right. \quad \text{[IV.8]}$$

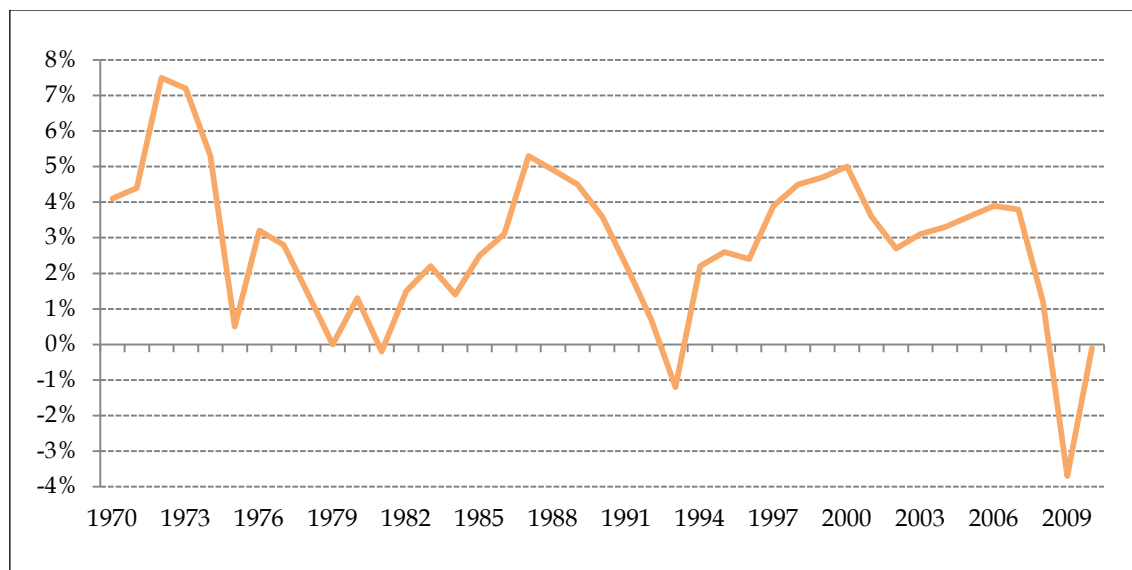
donde i^* es el valor de referencia, esto es, el 3%.

(276) Tan solo Del Brio (2008) concluye que el rendimiento que aporta el sistema de pensiones, entre el 2,7% y el 3%, se encuentra en el límite de sostenibilidad y, por tanto, no existen indicios que permitan afirmar que nuestro sistema de pensiones sea inviable.

(277) También se ha utilizado esta referencia en otros trabajos, como Alonso y Herce (2003), Devesa Lejarraga y Vidal (2002), donde puede encontrarse una explicación detallada de por qué se considera el 3% como límite máximo, Committee on Monetary, Financial and Balance of Payments Statistics (2008), Comisión Europea (2008), Domínguez y Encinas (2008), Devesa y Devesa (2009) y Domínguez-Fabián *et al.* (2011), mientras que Gokhale y Smetters (2005) utilizan el 3,1% real.

(278) El adjetivo real hace referencia a que se obtiene a partir de cotizaciones y pensiones calculadas en términos reales y no en términos nominales.

GRÁFICO IV.2: TASAS DE VARIACIÓN DEL PIB EN ESPAÑA (1970-2010)



Fuente: Para el periodo 1970-2005 Del Brio (2008) y para el periodo 2006-2010 INE

En el cuadro IV.1 se puede observar que las tres medidas utilizadas para medir el impacto de la inmigración (Desequilibrio Financiero-Actuarial, Pensión por Unidad de Cotización y TIR) conducen a la misma conclusión, si bien el punto de vista en cada caso es diferente. El desequilibrio es una medida en términos absolutos, mientras que la Pensión por Unidad de Cotización y el TIR nos ofrecen información en términos relativos, pero desde distintas perspectivas (Domínguez-Fabian *et al.*, 2011).

CUADRO IV.1: MEDIDAS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES

TIR	Desequilibrio Financiero-Actuarial	Pensión por Unidad de Cotización	Impacto de la inmigración
$i > i^*$	$VAP - VAC > 0$	$\frac{VAP}{VAC} > 1$	Negativo
$i < i^*$	$VAP - VAC < 0$	$\frac{VAP}{VAC} < 1$	Positivo
$i = i^*$	$VAP - VAC = 0$	$\frac{VAP}{VAC} = 1$	Neutral

Fuente: Elaboración propia

2.4. DEUDA IMPLÍCITA

Siguiendo a Van den Noord y Herd (1993), la Deuda Implícita²⁷⁹ del sistema de pensiones en un momento “t” se puede definir, de una forma genérica, como el valor en “t” de los compromisos que el sistema ha asumido hasta ese momento con los participantes en el mismo, tanto con los pensionistas, como con los que siguen en activo. Por tanto, coincidiría con el capital único que, desembolsado en “t”, garantizaría actuarialmente los compromisos asumidos.

Como señalan Devesa y Devesa (2008b), desde el punto de vista actuarial este concepto es equivalente al de reserva matemática de una operación financiero-actuarial, ya que se puede interpretar como la cuantía que tendría que tener dotado el sistema para hacer frente a los compromisos futuros.

En nuestro caso, como solo deseamos obtener la Deuda Implícita con los actuales inmigrantes activos, no con los pasivos, su valor se puede obtener como diferencia entre el valor actuarial en el momento “t” (año 2008) de las pensiones futuras y el valor actuarial en dicho momento “t” de las aportaciones futuras. Por tanto, según el gráfico IV.1, la ecuación para su cálculo sería:

$$\text{Deuda Implícita Inmigrantes} = P2 - A2 \quad \text{[IV.9]}$$

Otro método alternativo para obtener la Deuda Implícita de los actuales inmigrantes activos sería calculando el valor actuarial en el momento “t” de las aportaciones pasadas:

$$\text{Deuda Implícita Inmigrantes} = A1 \quad \text{[IV.10]}$$

En la ecuación [IV.9] la deuda se calcula mediante el “método prospectivo” mientras que en la ecuación [IV.10] la valoración se realiza mediante el “método retrospectivo”²⁸⁰. Si el sistema fuera actuarialmente justo (hubiera un equilibrio financiero-actuarial entre lo que se aporta y lo que se recibe del sistema), el valor de la Deuda Implícita por el método prospectivo (DI^P) y por el método retrospectivo (DI^R) daría el mismo resultado. Por el contrario, si el sistema no fuera actuarialmente justo la deuda sería distinta y su diferencia sería una medida del Desequilibrio Financiero-Actuarial del sistema de pensiones con los inmigrantes actuales como puede verse claramente en la ecuación [IV.11]:

$$DI^P - DI^R = P2 - A2 - A1 = \text{Desequilibrio inmigrantes} \quad \text{[IV.11]}$$

(279) Como indican Devesa y Devesa (2008b) esta expresión aparece a partir de que Feldstein (1974) la considerara como “la promesa implícita de que la próxima generación se gravara a si misma para pagar los derechos vitalicios especificados por ley.”

(280) Para un desarrollo en profundidad sobre estos métodos vease Devesa y Devesa (2008a).

A diferencia de los indicadores anteriores, la Deuda Implícita es más difícil relacionarla con la viabilidad del sistema, ya que hay que determinar que volumen de deuda es admisible. En palabras de Bravo (2000) “la Deuda Implícita es un indicador útil y resulta clave para conocer el costo fiscal de terminar con un sistema de reparto; sin embargo no sirve para saber si un sistema es sostenible o no. Por ejemplo, una Deuda Implícita alta puede seguir traspasándose a generaciones futuras en condiciones razonables tanto para trabajadores como jubilados y por lo tanto no puede considerarse insostenible”.

A pesar de todo, hemos creído conveniente cuantificar la Deuda Implícita de los actuales inmigrantes activos porque nos permitirá analizar el problema desde una óptica diferente, como es conocer el valor de los compromisos adquiridos por el sistema con los actuales inmigrantes cotizantes.

Entre los múltiples trabajos que utilizan este método podemos destacar los siguientes: Van den Noord y Herd (1993), Barea y González-Paramo (1996), Holzmann, Palacios y Zviniene (2004), Munnell (2004), Devesa (2007), Committee on Monetary, Financial and Balance of Payments Statistics (2008), Devesa y Devesa (2008b) y Domínguez-Fabián *et al.* (2011).

3. DATOS, HIPÓTESIS DE TRABAJO Y ESCENARIOS CONSIDERADOS PARA OBTENER LOS INDICADORES ACTUARIALES

Tal y como se ha indicado, el objetivo de este trabajo es analizar, desde un punto de vista financiero-actuarial, el impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones contributivas de jubilación español desde la óptica de los indicadores actuariales descritos anteriormente.

Para lograr nuestro objetivo, el conjunto de individuos que van a ser objeto de estudio se han seleccionado a partir de todos los inmigrantes incluidos en la MCVL 2008 que a lo largo el año 2008 tuvieron algún episodio de cotización. En este trabajo, se usará el término episodio de cotización para hacer referencia a cualquier periodo, que puede ser de empleo o de desempleo²⁸¹, que suponga la obligación de cotizar para el individuo. El número de personas que cumplen esta condición asciende a 112.628, sin embargo, no todas ellas serán consideradas en este estudio ya que, sobre el total de inmigrantes activos incluidos en la MCVL 2008, se han aplicado una serie de filtros para depurarla. En concreto, los filtros aplicados son los siguientes:

(281) En este caso se han tenido en cuenta los episodios de cotización correspondientes a prestaciones por desempleo pero no los de subsidios de desempleo pues este estudio se centra en el análisis de la sostenibilidad del sistema de pensiones contributivo.

1. Se han eliminado aquellos inmigrantes activos de los que no se dispone de algún dato relevante para el cálculo de los indicadores actuariales como es el sexo y la fecha de nacimiento.
2. Solo se han considerado aquellos inmigrantes activos que no han fallecido antes del 31 de diciembre de 2008.
3. Se han eliminado los inmigrantes activos que, si bien han cotizado en algún momento del año 2008, han accedido a una pensión de invalidez permanente antes del 31 de diciembre de 2008.

Como se aprecia en el cuadro IV.2, tras estos filtros, la submuestra de inmigrantes activos que han sido seleccionados está formada por 111.778 individuos.

CUADRO IV.2: INMIGRANTES ACTIVOS DE LA MCVL 2008 Y FILTROS APLICADOS

Filtros aplicados	Número
Inmigrantes activos incluidos en la MCVL 2008	112.628
Filtro 1: Inmigrantes activos sin fecha de nacimiento y/o sexo	78
Filtro 2: Inmigrantes activos fallecidos antes del 31-12-2008	179
Filtro 3: Inmigrantes activos que acceden a una pensión de invalidez permanente antes del 31-12-2008	593
Inmigrantes activos de la submuestra	111.778

Fuente: Elaboración propia a partir de la MCVL 2008

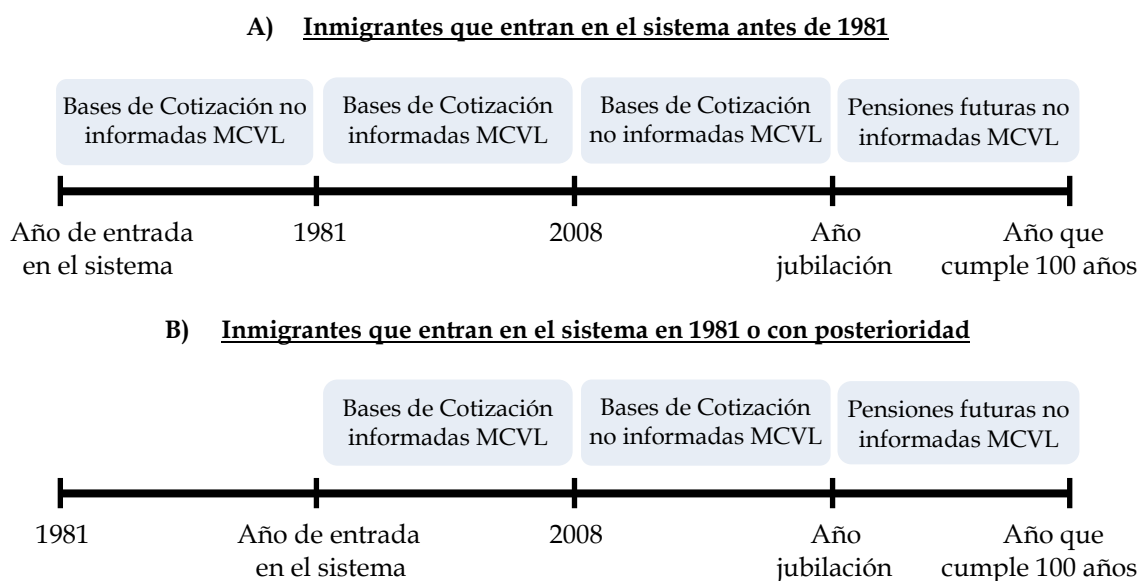
Para calcular los indicadores actuariales, que nos van a permitir medir el impacto de la inmigración sobre el sistema español de pensiones de jubilación, es preciso que previamente obtengamos el flujo de cotizaciones y pensiones de cada uno de los inmigrantes que forman la submuestra seleccionada. Para ello, se va a utilizar la valiosa información que nos proporciona la MCVL 2008 que contiene datos desagregados sobre bases de cotización desde el año 1981²⁸², primer dato disponible, hasta el año 2008. Esto supone que, en el mejor de los casos, el número máximo de bases de cotización anuales que puede tener informadas un individuo por la MCVL 2008 es 28.

(282) Aunque la MCVL2008 ofrece datos sobre bases de cotización por cuenta ajena desde junio de 1980, se ha optado por eliminar los datos correspondientes a este año por no suministrar la información referida al año completo. En cuanto a las bases de cotización por cuenta propia, la MCVL2008 proporciona datos anteriores a 1980, sin embargo esta información tampoco se ha tenido en cuenta ya que es muy escasa y de poca calidad.

Dado que la inmigración es un fenómeno reciente en nuestro país, la inmensa mayoría de los inmigrantes activos en 2008 entraron en el sistema de la Seguridad Social con posterioridad al año 1981 y, por ello, la información contenida en la MCVL 2008 será suficiente para obtener todo su historial de bases de cotización pasadas, anteriores al año 2008. Sin embargo, para aquellos inmigrantes activos en 2008 que entraron en el sistema antes de 1981, aproximadamente un 4%, será necesario establecer una serie de hipótesis para completar su historial de bases de cotización pasadas. Por otro lado, también será preciso establecer las hipótesis que se van a aplicar para obtener las bases de cotización y pensiones futuras de todos los inmigrantes seleccionados (gráfico IV.3).

A lo largo de este epígrafe se van a describir de forma detallada las hipótesis que se han considerado, así como el proceso que se ha seguido para obtener tanto el perfil longitudinal o historial de bases de cotización de cada uno de los inmigrantes, como la cuantía de las pensiones que estos tendrán derecho a percibir a partir de su jubilación. En relación al cálculo de las pensiones, se plantean varios escenarios cuyos resultados comparados nos permitirán evaluar el impacto sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones de la última reforma aprobada por la Ley 27/2011. Así mismo, también será preciso establecer una serie de hipótesis para obtener el Valor Actuarial de las Cotizaciones (VAC) y el Valor Actuarial de las Pensiones (VAP) en el momento de valoración, que en nuestro caso es el año 2008.

GRÁFICO IV.3: FLUJOS DE BASES DE COTIZACIÓN Y DE PENSIONES DE LOS INMIGRANTES ACTIVOS INCLUIDOS EN LA MCVL 2008



Fuente: Elaboración propia

3.1. HIPÓTESIS RELATIVAS AL CÁLCULO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

Las hipótesis que se han considerado para obtener el perfil longitudinal de las bases de cotización de la población inmigrante que cotiza en 2008 son las siguientes:

1. A partir de las bases de cotización mensuales que figuran en la MCVL 2008, se han calculado, para cada uno de los individuos, sus bases de cotización anuales consolidadas, por cuenta ajena y por cuenta propia, desde 1981 hasta 2008.
2. Las bases de cotización anuales anteriores a 1981 se han generado multiplicando la base de cotización diaria promedio de los dos primeros años que tenga informado cada inmigrante por la MCVL 2008, expresada en euros del primer año, por el número de días cotizados equivalentes a tiempo completo (en adelante días-equivalentes), y aplicando la variación nominal histórica de los salarios²⁸³ (gráfico IV.4). Los días-equivalentes cotizados cada año, anterior a 1981, se han obtenido a partir de la información que consta en la MCVL 2008²⁸⁴ multiplicando los días que dura cada periodo de cotización por su correspondiente coeficiente de parcialidad. Este proceso de generación se ha remontado hacia atrás hasta el año de entrada en el sistema de Seguridad Social de cada inmigrante, dato que se obtiene a partir de la fecha de alta de su primer episodio de cotización informado por la MCVL 2008.
3. Para completar el historial de bases de cotización de cada inmigrante, se han estimado sus bases de cotización futuras, desde 2009 hasta el año en que acceden a la jubilación. Dichas bases se han calculado multiplicando las bases de cotización diaria de cada año por el número de días-equivalentes cotizados.

Las bases de cotización diaria de cada año se han estimado aplicando a la base de cotización diaria promedio de los años 2007 y 2008, expresada en euros de 2008, la variación nominal de los salarios, que se ha supuesto constante e igual al 3%²⁸⁵ y el “salto de edad, correspondiente a las bases de cotización diaria. El “salto de edad”, es decir, el crecimiento observado, con datos de la MCVL 2008, en las bases de cotización diarias a cada edad, se ha calculado tanto para hombres como para mujeres.

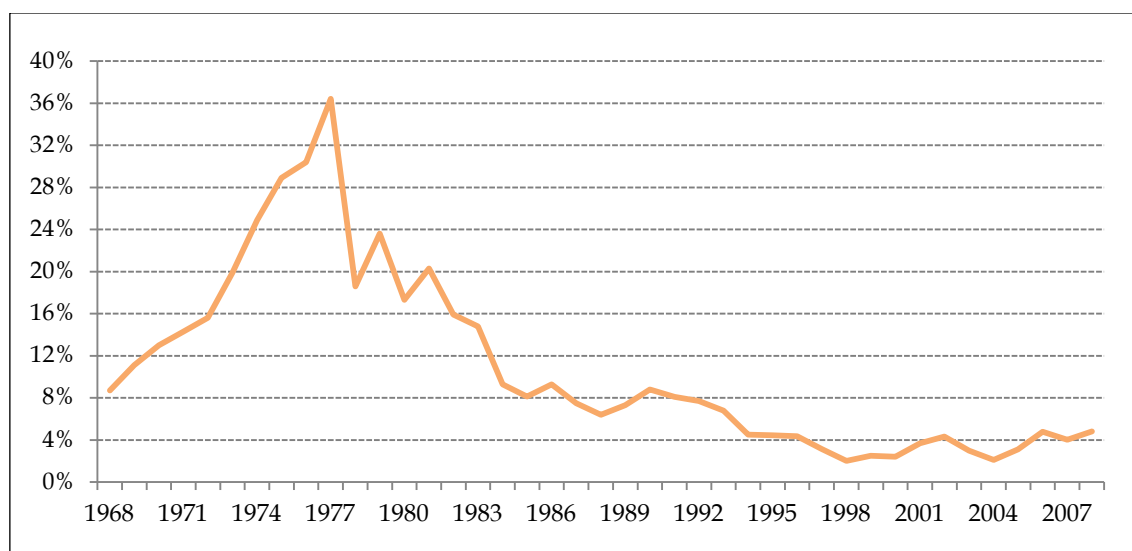
(283) La información que se recoge en la MCVL2008 se refiere a las bases de cotización de los individuos en lugar del salario, pero para la mayoría ambas variables coincidirán.

(284) Como ya se ha comentado, la MCVL 2008 solo ofrece información sobre bases de cotización a partir de 1981, sin embargo los datos históricos sobre relaciones laborales se remontan hasta 1960.

(285) Este valor es igual al utilizado en otros trabajos como los realizados por Jimeno y Licandro (1999), Devesa y Devesa (2009) y Domínguez-Fabián *et al.* (2011); mientras que el Committee on Monetary, Financial and Balance of Payments Statistics (2008), utiliza el 3,5% nominal.

En cuanto al número de días-equivalentes cotizados cada año, para su cálculo se ha utilizado la variable “duración relativa” del periodo 2007-2008. Esta variable se obtiene como el cociente entre la duración observada o días efectivamente cotizados por cada individuo en los años 2007-2008, y la duración máxima posible o días que potencialmente podría haber cotizado en ese mismo periodo. Así, para los inmigrantes que hayan accedido al sistema antes del 1 de enero de 2007 la duración máxima posible es de 730 días (365 + 365), sin embargo para los que hayan entrado en el sistema en una fecha posterior, la duración máxima posible serán los días transcurridos entre su fecha de entrada y el 31 de diciembre de 2008²⁸⁶. Una vez obtenida la duración relativa se ha multiplicado por 365 para obtener los días cotizados cada año desde 2009 hasta la jubilación.

GRÁFICO IV.4: TASAS DE VARIACIÓN DE LOS SALARIOS NOMINALES EN ESPAÑA (1968-2008)



Fuente: Para el periodo 1968-1981 García Ruiz (2000) y para el periodo 1982-2008 INE

4. Se ha supuesto que todas las cotizaciones futuras de cada individuo se realizan al último régimen informado por la MCVL 2008.

(286) Por ejemplo, un inmigrante que haya cotizado 200 días en el periodo 2007-2008 y su entrada en el sistema sea anterior al 1 de enero de 2007, su duración relativa es 0,27 (200/730). Sin embargo, si ese inmigrante ha accedido al sistema, por ejemplo, el 1 de julio de 2007, su duración relativa es 0,36 (200/549).

5. Las bases de cotización anuales estimadas están topadas por las máximas y mínimas vigentes en cada momento y que a partir de 2008 se ha supuesto que se incrementan según el IPC futuro, que se ha estimado en un 2%²⁸⁷.
6. Las bases de cotización se consideran en términos prepagables.

3.2. HIPÓTESIS RELATIVAS AL CÁLCULO DE LAS PENSIONES

Una vez completados los flujos de bases de cotización anuales de cada uno de los inmigrantes incluidos en la submuestra, desde su entrada en el mercado laboral hasta la jubilación, se ha procedido a obtener el flujo de pensiones anuales que percibirán. Estas se cobrarán siempre que el total de días cotizados a lo largo de su vida laboral sea superior al periodo mínimo de cotización que exigen tanto la normativa actual como la reforma de 2011, y que son 5.475 días (15 años). Al tratarse de inmigrantes activos, es decir, de personas que en el año 2008 aún estaban en el mercado laboral, sus pensiones de jubilación son todas futuras.

Las hipótesis con las que se ha trabajado para obtener las pensiones futuras de los inmigrantes han sido las siguientes:

1. Se ha supuesto que cada individuo sólo percibe una pensión de jubilación²⁸⁸, que se le reconocerá en aquel régimen de la Seguridad Social en el que tenga acumulado más días-equivalentes, a tiempo completo, cotizados.
2. Para cada uno de los inmigrantes activos incluido en la submuestra, se ha calculado la cuantía de su primera pensión contributiva de jubilación, siempre que alcance el periodo mínimo de cotización exigido, bajo dos escenarios que se detallan más adelante. El año de la jubilación sólo percibe la pensión desde el mes siguiente a aquél en el que cumple la edad de jubilación.
3. Una vez calculada la pensión inicial de cada inmigrante, ésta se incrementa cada año en función del IPC estimado (2%)²⁸⁹ y teniendo en cuenta que a partir del segundo año la pensión ya se percibe el año completo, excepto en el último que sólo la percibe hasta el mes en el que cumple 100 años que es la

(287) Es el valor empleado en muchos trabajos que analizan la sostenibilidad de los sistemas pensiones. Véase, entre otros, Herce *et al.* (1996), Jimeno y Licandro (1999), Alonso y Herce (2003), Committee on Monetary, Financial and Balance of Payments Statistics (2008), Comisión Europea (2008), Devesa y Devesa (2009), Domínguez *et al.* (2011).

(288) La legislación actual permite que se pueda generar el derecho a dos pensiones de jubilación cuando existan cotizaciones a dos regímenes y se cumplan los requisitos exigidos por separado en cada uno de ellos.

(289) Esto supone que las pensiones causadas por cada beneficiario se mantienen constantes en términos reales.

edad límite de las tablas de mortalidad dinámicas del INE en la proyección de la población a largo plazo 2009-2049.

4. Todas las pensiones anuales estimadas han sido topadas por la cuantía máxima vigente en cada momento y que a partir de 2008 se ha supuesto que se revaloriza según el IPC futuro estimado (2%).
5. Las pensiones anuales estimadas no han sido topadas por la cuantía mínima vigente en cada momento. Esta hipótesis se ha considerado dado que lo que se pretende en este trabajo es obtener los indicadores de sostenibilidad del sistema contributivo y, por tanto, no procede considerar el complemento a mínimos, sino que se calcula la pensión que tendría que percibir el individuo sin complementar, y con esta cuantía es con la que se trabaja para calcular los indicadores actuariales (TIR, Desequilibrio Financiero-Actuarial, Pensión por Unidad de Cotización y Deuda Implícita).
6. Todas las pensiones se consideran en términos prepagables.

Como se ha señalado anteriormente, el cálculo de la pensión inicial se ha realizado aplicando dos escenarios: “Escenario Base” y “Escenario Reforma”. En el “Escenario Base” la pensión inicial se obtiene aplicando las reglas del sistema actual de pensiones mientras que en el “Escenario Reforma” se aplican las normas que resultan tras la reforma introducida por la Ley 27/2011. La comparación de los resultados obtenidos en ambos escenarios nos permitirán evaluar el impacto de las modificaciones contempladas en la citada ley sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones.

Las hipótesis que se han considerado en cada escenario son las siguientes:

Escenario Base (legislación actual)

1. Edad de jubilación: Se ha supuesto que todos los individuos se jubilan a los 65 años²⁹⁰. No obstante, para aquellos individuos que a los 65 años tengan un número de días cotizados inferior al periodo mínimo de cotización necesario para cobrar una pensión contributiva de jubilación (5.475 días), se ha supuesto que continúa cotizando el número de años necesarios para alcanzar el periodo mínimo, siempre y cuando para ello no se supere la edad máxima de jubilación, que se ha fijado en 75 años, en cuyo caso se ha considerado que no sigue cotizando y, por tanto, no percibirán una pensión contributiva. En todos los casos se ha supuesto que el mes de la jubilación coincide con el mes de la fecha de nacimiento.

(290) Según la MCVL 2008, la edad media de jubilación de los inmigrantes se sitúa en torno a los 65,3 años y el porcentaje de individuos que se jubila ante de esta edad apenas supera el 14%.

2. Base reguladora: Se calcula en función de las bases de cotización anuales correspondiente a los últimos 15 años antes de la jubilación divididas por 17,5. Las bases de cotización de los dos años anteriores a la jubilación se toman por su valor nominal, mientras que las trece restantes se actualizan de acuerdo con la evolución del IPC desde los años a que aquellas correspondan hasta dos años antes de la fecha de jubilación.
3. Tasas de sustitución: La cuantía de la pensión inicial de jubilación se determina aplicando a la base reguladora el porcentaje que corresponda, según los años cotizados, y aplicando las reglas del sistema actual de pensiones: por los primeros quince años cotizados el 50%, por cada año adicional de cotización, comprendido entre el decimosexto y el vigésimo quinto, ambos incluidos, el 3% y por cada año adicional de cotización, entre el vigésimo sexto y el trigésimo quinto, el 2%.
4. Integración de lagunas: Si en algunos de los 15 años que se toman para el cálculo de la base reguladora aparecen periodos durante los cuales no hubiese existido la obligación de cotizar, dichas lagunas se integran multiplicando la menor base diaria mínima vigente en cada año por el número de días sin cotizar.

Escenario Reforma (Ley 27/2011)

En este escenario, el cálculo de la pensión inicial se realiza aplicando las normas de la reforma de 2011, sin considerar el periodo transitorio²⁹¹, y con las siguientes hipótesis de trabajo:

1. Edad de jubilación: En este escenario se ha supuesto que todos los individuos se jubilan a los 67 años. No obstante, para aquellos individuos que entre los 65 y 67 años alcancen los 38,5 años de cotización se ha supuesto que acceden a la jubilación en ese momento percibiendo el 100% de su base reguladora. Por otro lado, para aquellos individuos que a los 67 años tengan un número de días cotizados inferior al periodo mínimo necesario para cobrar una pensión contributiva de jubilación (5.475 días), se ha supuesto que continúa cotizando el número de años necesarios para alcanzar el periodo mínimo, siempre y cuando para ello no se supere la edad máxima de jubilación, que se ha fijado en 75 años, en cuyo caso se ha considerado que no sigue cotizando y, por tanto, no percibirán una pensión contributiva. En todos los casos se ha supuesto que el mes de la jubilación coincide con el mes de nacimiento.

(291) En este escenario se está suponiendo que la reforma de 2011 se implanta de forma completa en nuestro año de valoración, año 2008, es decir, sin aplicar el periodo transitorio previsto en la ley.

2. Base reguladora: Se obtiene a partir de las bases de cotización anuales correspondientes a los últimos 25 años antes de la jubilación divididas por 29,17. Las bases de cotización de los dos años anteriores a la jubilación se toman por su valor nominal, mientras que las veintitrés restantes se actualizan hasta dos años antes de la fecha de jubilación con el IPC.
3. Tasa de Sustitución: La cuantía de la pensión inicial se obtiene aplicando a la base reguladora el porcentaje que resulta según los años cotizados y de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2011: Por los primeros 15 años cotizados el 50%, y por cada año adicional de cotización, a partir del decimosexto y hasta el trigésimo séptimo, el 2,27%.
4. Integración de lagunas: Si en algunos de los 25 años que se toman para el cálculo de la base reguladora aparecen periodos durante los cuales no hubiese existido la obligación de cotizar, dichas lagunas se integran siguiendo las siguientes reglas:
 - 4.1. Los 730 primeros días (24 meses) con lagunas más próximos a la edad de jubilación se rellenan con la base diaria media, en su cuantía actualizada, de los tres años anteriores al periodo que se toma para el cálculo de la base reguladora. En ningún caso, la integración será inferior a la base diaria mínima vigente en el año que es objeto de integración.
 - 4.2. El resto de años en los que aparezcan días con lagunas de cotización, éstos se integran con el 50% de la base diaria mínima vigente en el año que es objeto de integración.

A continuación, se ofrecen algunas características sobre las pensiones de jubilación que generarán los inmigrantes que cotizan en 2008 si se cumplen las hipótesis planteadas.

En el cuadro IV.3 aparecen el número de años que, por término medio, cotizarán los inmigrantes económicos y no económicos en cada uno de los escenarios planteados. Como puede apreciarse, para el "Escenario Base" las vidas laborales más largas corresponden a los inmigrantes varones de origen económico que se aproximan a los 30 años cotizados. Los inmigrantes económicos cotizan 3 años más que los no económicos debido a sus mayores duraciones relativas. El total de la población inmigrante cotiza por término medio casi 28 años, cifra que queda muy alejada de los 35 años necesarios para cobrar el 100% de la base reguladora. Además, como se verá a continuación, este dato también tendrá una clara influencia sobre el tipo de pensión, contributiva o no contributiva, a la que tendrán derecho los inmigrantes. En el "Escenario Reforma" las diferencias entre económicos y no económicos y entre varones y mujeres se mantienen igual. Los

años cotizados por la población inmigrante es ligeramente superior a los 29 (30 los varones y 28 las mujeres) debido al retraso de la edad de jubilación hasta los 67 años planteada en este escenario.

CUADRO IV.3: NÚMERO MEDIO DE AÑOS COTIZADOS POR LA POBLACIÓN INMIGRANTE ACTIVA EN 2008

	Inmigrantes Económicos (V/M) ^(*)	Inmigrantes No Económicos (V/M)	Total inmigrantes (V/M)
Escenario Base	28,5 (29,5/26,9)	25,7 (26,3/24,9)	27,9 (29,0/26,6)
Escenario Reforma	29,7 (30,7/28,2)	27,0 (27,5/26,2)	29,3 (30,2/27,9)

(*) V: Varones; M: Mujeres

Fuente: Elaboración propia

Como se muestra en el cuadro IV.4, el número de pensiones no contributivas que generará la población inmigrante supone el 12,34% de las pensiones totales de este colectivo, frente al 4,5% que representan estas pensiones en la población nativa. Esta cifra se encuentra en consonancia con las duraciones relativas analizadas en el capítulo III, que auguraban la incapacidad de muchos inmigrantes para lograr carreras suficientemente largas para generar una pensión contributiva. Y ello, pese a que en las hipótesis planteadas se ha supuesto que aquellos individuos que a los 65 años no han alcanzado el periodo mínimo necesario para cobrar una pensión contributiva de jubilación, estos continúan cotizando el número de años necesarios para alcanzar dicho periodo mínimo, siempre y cuando para ello no se supere la edad máxima de jubilación, que se ha fijado en 75 años. Entre los inmigrantes de origen no económico las pensiones no contributivas representan casi el 15%, frente al 12% de los económicos. Por sexo, el mayor peso corresponde a las mujeres, y entre éstas son las de origen no económico las que alcanzan el porcentaje más alto, superando el 16%.

CUADRO IV.4: TIPO DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN QUE GENERARÁ LA POBLACIÓN INMIGRANTE QUE COTIZA EN 2008

	Inmigrantes Económicos (V/M) (*)	Inmigrantes No Económicos (V/M)	Total inmigrantes (V/M)
No contributivas	11,89% (10,30%/14,48%)	14,83% (14,03%/16,19%)	12,34% (10,86%/14,73%)
Contributivas	88,11% (89,70%/85,52%)	85,17% (85,97%/83,81%)	87,66% (89,14%/85,27%)

(*) V: Varones; M: Mujeres

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la cuantía promedio anual de la primera pensión que percibirán los inmigrantes en el momento de la jubilación, expresadas en euros de 2008, es de 10.693 euros para el “Escenario Base”. Como puede apreciarse en el cuadro IV.5, la pensión percibida por los inmigrantes económicos es inferior, en torno al 20%, a la de los no económicos. El análisis por sexo arroja diferencias próximas al 35% a favor de los varones, debido a que las mujeres tienen bases de cotización mucho más bajas y un menor número de años cotizados. En el caso del “Escenario Reforma”, la conclusiones son las mismas aunque las cuantías son inferiores, aproximadamente un 10%, a las del “Escenario Base” debido a los cambios introducidos por la Ley 27/2011 en la fórmula de cálculo de la pensión.

CUADRO IV.5: CUANTÍA ANUAL PROMEDIO DE LA PRIMERA PENSIÓN CONTRIBUTIVA SIN COMPLEMENTO A MÍNIMOS EN EUROS DE 2008 QUE GENERARÁ LA POBLACIÓN INMIGRANTE QUE COTIZA EN 2008

	Inmigrantes Económicos (V/M) (*)	Inmigrantes No Económicos (V/M)	Total inmigrantes (V/M)
Escenario Base	10.263 (11.969/7.704)	12.951 (15.099/9.729)	10.693 (12.420/8.103)
Escenario Reforma	9.327 (10.929/6.924)	11.547 (13.415/8.746)	9.682 (11.327/7.215)

(*) V: Varones; M: Mujeres

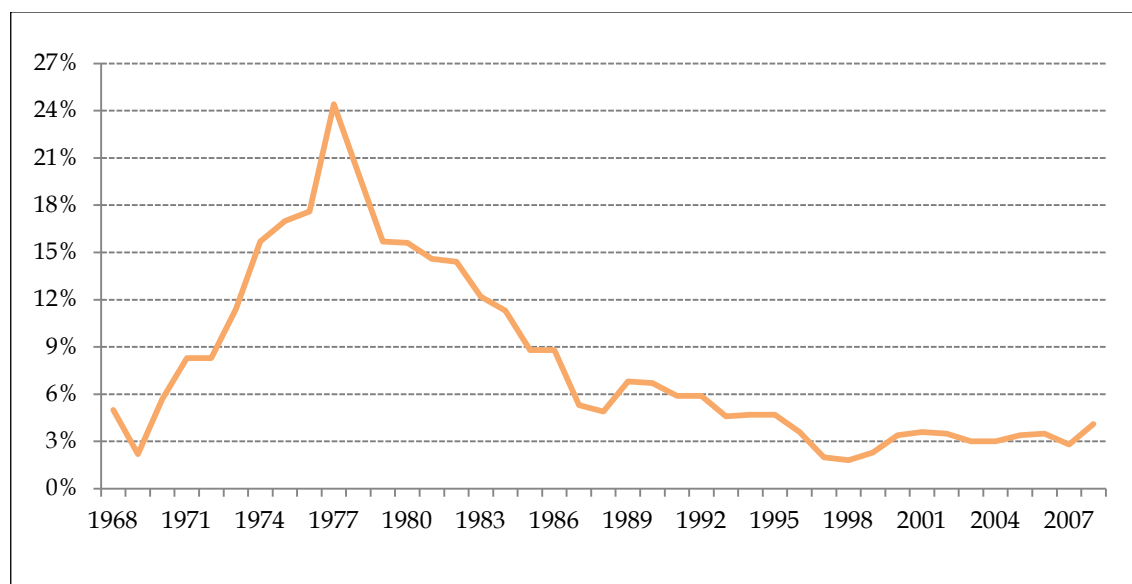
Fuente: Elaboración propia

3.3. HIPÓTESIS RELATIVAS AL CÁLCULO DEL VALOR ACTUARIAL DE LAS COTIZACIONES Y DE LAS PENSIONES

Una vez obtenido el historial de cotizaciones y pensiones de los inmigrantes que cotizan en 2008, y como paso previo al cálculo de los indicadores de sostenibilidad del sistema, se ha procedido a obtener el Valor Actuarial de las Cotizaciones y de las pensiones en el momento actual (año 2008). Las hipótesis de trabajo que se han considerado para realizar estos cálculos han sido las siguientes.

1. Todas las bases de cotización, pasadas y futuras, y todas las pensiones futuras se pasan a términos reales referidos al año 2008 con el IPC histórico (gráfico IV.5) y el IPC considerado para el futuro (2%).

GRÁFICO IV.5: TASAS DE VARIACIÓN MEDIA ANUAL DEL IPC EN ESPAÑA (1968-2008)



Fuente: INE

2. El flujo de cotizaciones anuales de cada individuo se obtiene multiplicando el tipo de cotización aplicable a la contingencia de jubilación por las bases de cotización en términos reales referidas al año 2008. En lo que se refiere al tipo de cotización aplicado, en el sistema español de pensiones contributivas la cotización total por contingencias comunes no tiene una asignación legalmente establecida para cada una de las contingencias. Para estimar el porcentaje de cotizaciones que se destina a la contingencia de jubilación hay dos metodologías:

- 2.1. Considerar que el porcentaje de cotizaciones que se destina a la contingencia de jubilación es la proporción que supone el total de gastos en pensiones de jubilación, sin incluir las que proceden de incapacidad, sobre el total de gastos en pensiones del sistema. Esta forma de calcular el tipo de cotización da lugar a un valor más estable a lo largo del tiempo.
- 2.2. Considerar que el porcentaje de cotizaciones que se destina a la contingencia de jubilación es la proporción que supone el total de gastos en pensiones de jubilación, sin incluir las que proceden de incapacidad, sobre el total de ingresos por cotizaciones del sistema. Esta forma de calcularlo genera mayores fluctuaciones del tipo de cotización ya que, al depender tanto del volumen de ingresos como de gastos de cada periodo, hay una mayor influencia del ciclo económico.

Como el tipo de cotización no es igual en todos los regímenes de la Seguridad Social, el tipo de cotización total del sistema se ha obtenido como una media ponderada según la cuantía de sus cotizaciones. Con datos del año 2008, según el primer método, el tipo de cotización aplicable para la contingencia de jubilación es de 15,65%, mientras que con la otra metodología, el resultado es de 13,68%. Dada la importancia del tipo de cotización para el cálculo de los indicadores actuariales, vamos a utilizar estos dos valores y su valor medio, 14,66%²⁹².

Además, el tipo de cotización se va a suponer constante para todos los periodos (pasados y futuros), si bien somos conscientes de que este valor ha sufrido modificaciones en el pasado y podría variar en el futuro²⁹³.

3. El flujo de cotizaciones pasadas, hasta el año 2008, se consideran ciertas, mientras que el flujo de cotizaciones y pensiones futuras están afectadas por las probabilidades de supervivencia. Las probabilidades de supervivencia por sexo se obtienen a partir de las tablas de mortalidad dinámicas del INE en la proyección de la población a largo plazo 2009-2049.
4. El tipo de interés real que se ha aplicado para la actualización de las cotizaciones y pensiones hasta el año 2008, ha sido del 3%, ya que este ha sido, aproximadamente, el crecimiento real promedio del PIB durante los

(292) Valores similares han sido utilizados por Jimeno y Licandro (1999), Devesa, Lejárraga y Vidal (2002), Boado-Penas *et al.* (2007) y Domínguez-Fabián *et al.* (2011).

(293) Como se recoge en Devesa (2007), dada la complejidad y las continuas modificaciones legales que ha experimentado el sistema de Seguridad Social en el pasado, la reconstrucción de los tipos de cotización es una tarea casi imposible. Además, la existencia de bases tarifadas durante los años 70 y 80 hace inviable utilizar los tipos de cotización que se aplicaban aquellos años.

últimos 30 años en España; es decir el 3% representa la rentabilidad máxima que, en el sentido de Samuelson, puede proporcionar nuestro sistema de pensiones sin poner en riesgo su sostenibilidad financiera.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Una vez explicados los indicadores actuariales que se van a emplear para analizar el impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones y las hipótesis de trabajo que se han considerado, a continuación se exponen los principales resultados obtenidos tanto para el “Escenario Base”, según la legislación vigente, como para el “Escenario Reforma”, que tiene en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 27/2011 pero sin considerar el periodo transitorio. Los resultados obtenidos en ambos escenarios y su comparación nos permitirá evaluar, por un lado, el impacto de la inmigración sobre sostenibilidad financiera-actuarial del sistema de pensiones español y, por otro, si la reforma recientemente aprobada va a mejorar la viabilidad futura de nuestro sistema de pensiones.

Como ya se ha comentado, el criterio del Desequilibrio Financiero-Actuarial debe ser coincidente con el de la Pensión por Unidad de Cotización y con el del TIR, en cuanto a la viabilidad del sistema. Según la ecuación [IV.6] el signo positivo del desequilibrio nos indica un déficit; de la misma manera que según la ecuación [IV.7] un valor mayor que uno de la Pensión por Unidad de Cotización nos señala que el coste de las ventas (pensión) es superior al precio de venta (cotización) y, también según la ecuación [IV.8], un TIR real superior al 3% nos informa de la excesiva rentabilidad que entrega el sistema a los inmigrantes al superar el límite máximo para su sostenibilidad según Samuelson. Por tanto, para que el impacto de la inmigración sobre el sistema de pensiones sea positivo tendrá que producirse un valor menor o igual cero para el desequilibrio, o un valor menor o igual a uno para la Pensión por Unidad de Cotización, o un valor menor o igual al 3% para el TIR. En cuanto a la Deuda Implícita, nos indica la cuantía de las obligaciones contraídas por el sistema con los inmigrantes, esto es, el capital único que debería desembolsarse en un determinado momento (año 2008) para saldar la deuda contraída por el sistema de pensiones con este colectivo.

En el cuadro IV.6 se recogen los resultados de los indicadores actuariales para el conjunto de la población inmigrante que cotiza en 2008, en el “Escenario Base” (antes de la reforma). Los resultados se ofrecen para los distintos tipos de cotización aplicable a la contingencia de jubilación señalados en las hipótesis: 15,65%, 14,66% y 13,68%.

CUADRO IV.6: INDICADORES DEL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA-ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES. ESCENARIO BASE

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
Valor Actuarial de las Pensiones (VAP)	272.324.276.311	272.324.276.311	272.324.276.311
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	119.259	119.259	119.259
Valor Actuarial de las Cotizaciones Futuras	148.364.525.112	138.979.165.377	129.688.607.255
Valor Actuarial de las Cotizaciones Pasadas	24.033.931.603	22.513.574.269	21.008.574.079
Valor Actuarial Cotizaciones Totales (VAC)	172.398.456.715	161.492.739.645	150.697.181.333
Valor Actuarial Promedio Cotizaciones (VAPC)	61.693	57.791	53.927
Deuda Implícita	123.959.751.199	133.345.110.934	142.635.669.056
Deuda Implícita s/PIB	11,37%	12,23%	13,08%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	99.925.819.595	110.831.536.666	121.627.094.977
Desequilibrio s/PIB	9,16%	10,16%	11,15%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,58	1,69	1,81
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,58	0,69	0,81
TIR	4,62%	4,85%	5,10%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,62%	1,85%	2,10%

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse, el Valor Actuarial de las Pensiones (VAP) de los inmigrantes supera los 272.324 millones de euros mientras que el Valor Actuarial de sus Cotizaciones (VAC) oscila, según el tipo de cotización elegido, entre 172.398 y 150.697 millones de euros. Esto supone, que en el año 2008 el Desequilibrio Financiero-Actuarial de esta población se sitúe entre 99.925 millones de euros, el 9,1% del PIB de 2008, para un tipo de cotización del 15,65%, y 121.627 millones de euros, el 11,15% del PIB, si el tipo de cotización considerado es el 13,68%. Estas cifras dejan patente que la inmigración no solo no mejora la sostenibilidad actuarial del sistema de pensiones sino que incluso la empeora.

A conclusiones similares llegamos al utilizar como indicador de la contribución de la inmigración a la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones la Pensión por Unidad de Cotización. El resultado obtenido, entre 1,58 y 1,81, nos indica que el sistema es excesivamente generoso con la población inmigrante ya que, en términos actuariales, por cada unidad monetaria de cotización que recibe esta

entregando 1,58 unidades monetarias de pensión si el tipo de cotización aplicable a la jubilación es el 15,65% y 1,81 si el tipo de cotización se reduce al 13,68%. Esto demuestra la difícil situación en la que se encuentra el sistema actual, en relación con la población inmigrante, ya que la Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (lo que excede de la unidad) es, en el mejor de los casos, del 58%.

El cuanto al TIR de los inmigrantes que cotizan en 2008, el valor obtenido se sitúa entre el 4,62% y el 5,10% real, cifras que están muy alejadas del 3% que se considera como el máximo que nuestro sistema de pensiones de reparto puede ofrecer a sus participantes para que sea sostenible.

Por lo que respecta a la Deuda Implícita, en el cuadro IV.6 se puede apreciar que fluctúa, según el tipo de cotización elegido, entre 123.959 millones de euros (11% del PIB en 2008) y 142.635 millones de euros (13% del PIB). Estas cifras son muy impactantes y permiten observar otra dimensión de los efectos de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema, ya que estas cantidades nos indican cuál es la prima única que tendría que entregar el sistema para poder garantizar las prestaciones futuras de la población inmigrante, es decir, es la cantidad que tendría que tener dotada la Seguridad Social si se le aplicaran las mismas “reglas contables” que a las entidades aseguradoras.

Una forma sencilla de ilustrar lo alejado que está la inmigración de ser la solución para la sostenibilidad actuarial de nuestro sistema de pensiones es calcular el tipo de cotización de equilibrio, es decir, el tipo de cotización que debería aplicarse a la contingencia de jubilación para que el Valor Actuarial de las Pensiones de los inmigrantes coincidiese con el Valor Actuarial de sus Cotizaciones y, en consecuencia, su Desequilibrio Financiero-Actuarial fuese cero, la Pensión por Unidad de Cotización tomase un valor igual a 1 y el TIR fuese igual al 3%. El tipo de cotización de equilibrio de la población inmigrante que cotiza en 2008 se sitúa en torno al 24,8%, es decir, solo 4 puntos por debajo del tipo de cotización que se aplica actualmente para todas las contingencias comunes (jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y favor familiar). Según Fernández y Herce (2009) el tipo de cotización que haría sostenible el sistema de pensiones español es el 47,78%. Teniendo en cuenta que actualmente las pensiones de jubilación (sin incluir las jubilaciones procedentes de incapacidad) representan en torno al 54% del gasto total en pensiones contributivas, esto significa, que partiendo del tipo de cotización sostenible que defienden estos autores, el destinado a jubilación debería ser el 25,7% ($0,54 \times 47,78$) muy similar al 24,8% obtenido en nuestros resultados.

En el cuadro IV.7 se presentan los resultados obtenidos por los distintos indicadores en el “Escenario Reforma”, es decir, aplicando las reglas del sistema que resultan tras la aprobación de la Ley 27/2011, y en el cuadro IV.8 se comparan los resultados obtenidos en ambos escenarios.

CUADRO IV.7: INDICADORES DEL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA-ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES. ESCENARIO REFORMA

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
Valor Actuarial de las Pensiones (VAP)	249.766.704.151	249.766.704.151	249.766.704.151
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	105.968	105.968	105.968
Valor Actuarial de las Cotizaciones Futuras	157.458.623.444	147.497.982.088	137.637.953.272
Valor Actuarial de las Cotizaciones Pasadas	24.033.931.603	22.513.574.269	21.008.574.079
Valor Actuarial Cotizaciones Totales (VAC)	181.492.555.047	170.011.556.357	158.646.527.351
Valor Actuarial Promedio Cotizaciones (VAPC)	64.948	60.839	56.772
Deuda Implícita	92.308.080.708	102.268.722.063	112.128.750.879
Deuda Implícita s/PIB	8,47%	9,38%	10,28%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	68.274.149.104	79.755.147.794	91.120.176.800
Desequilibrio s/PIB	6,26%	7,31%	8,36%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,38	1,47	1,57
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,38	0,47	0,57
TIR	4,08%	4,30%	4,54%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,08%	1,30%	1,54%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO IV.8: VARIACIONES RESPECTO AL ESCENARIO BASE DE LOS INDICADORES DEL IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA-ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
Valor Actuarial de las Pensiones (VAP)	-8,28%	-8,28%	-8,28%
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-11,14%	-11,14%	-11,14%
Valor Actuarial de las Cotizaciones Futuras	6,13%	6,13%	6,13%
Valor Actuarial de las Cotizaciones Pasadas	0,00%	0,00%	0,00%
Valor Actuarial Cotizaciones Totales (VAC)	5,28%	5,28%	5,28%
Valor Actuarial Promedio Cotizaciones (VAPC)	5,28%	5,28%	5,28%
Deuda Implícita	-25,53%	-23,31%	-21,39%
Deuda Implícita s/PIB	-25,53%	-23,31%	-21,39%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-31,68%	-28,04%	-25,08%
Desequilibrio s/PIB	-31,68%	-28,04%	-25,08%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-12,66%	-13,02%	-13,26%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-34,48%	-31,88%	-29,63%
TIR	-11,69%	-11,34%	-10,98%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-33,33%	-29,73%	-26,67%

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar la reforma de las pensiones aprobada en 2011 va a generar que el Valor Actuarial de las Pensiones de los inmigrantes se sitúe en los 249.766 millones de euros. Esto supone un descenso, en términos relativos, del 8,28%. Además, la reforma va a propiciar una subida del Valor Actuarial de las Cotizaciones que ahora, según el tipo de cotización, fluctúa entre 181.492 y 158.646 millones de euros, lo que implica un crecimiento con respecto al “Escenario Base” del 5,28%, debido al retraso de la edad de jubilación que conlleva la reforma. El doble efecto del descenso del Valor Actuarial de las Pensiones y del aumento del Valor Actuarial de las Cotizaciones da lugar a una disminución importante del Desequilibrio Financiero-Actuarial que ahora se encuentra entre 68.274 millones de euros para un tipo de cotización del 15,65% y 91.120 millones de euros si el tipo de cotización es igual al 13,68%. Por tanto, la reforma prevista reduce el desequilibrio con respecto al “Escenario Base” entre un 31,68% y un 25,08% (según el tipo de cotización).

La reforma de las pensiones también va a tener un impacto positivo sobre la Pensión por Unidad de Cotización. Los cambios introducidos en la Ley 27/2011 consigue que este indicador descieran hasta fluctuar entre 1,38 y 1,57, que se traduce en una reducción en torno al 13% en términos relativos, mientras que la reducción de la sobre-pensión varía entre el 35% y el 30%

En el caso del TIR, la reforma sitúa los valores de este indicador entre 4,08% y 4,54%, que implica una reducción, en términos relativos, de la sobre-rentabilidad del TIR (el TIR menos su valor máximo teórico del 3%) que oscila entre el 33% y el 27%.

En cuanto a la Deuda Implícita, en el “Escenario Reforma” quedaría situada entre 92.308 y 112.128 millones de euros (entre el 8,5% y el 10,3% del PIB). Esto supone una reducción, en términos relativos, con respecto a la situación antes de la reforma que oscila entre el 25% y el 21%.

Por último, el tipo de cotización aplicable a la jubilación que permitiría alcanzar el equilibrio entre las cotizaciones y pensiones de los inmigrantes se reduce en casi 4 puntos hasta situarse en el 20,9% frente al 24,7% obtenido para el “Escenario Base”.

En definitiva, la reforma aprobada en 2011 consigue mejorar los valores de todos los indicadores actuariales que miden el impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema y, por tanto, se puede decir que va en el buen camino. No obstante, las medidas aprobadas son claramente insuficiente ya que los resultados obtenidos en el “Escenario Reforma” están todavía muy alejados de los valores deseables, como sería alcanzar una Pensión por Unidad de Cotización igual a 1, o, lo que es equivalente, un TIR del 3%, o un Desequilibrio Financiero-Actuarial nulo.

Una vez analizado el impacto de la inmigración en su conjunto sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones, a continuación se ofrecen los resultados de los indicadores actuariales subdividiendo a la población inmigrante en función de distintas variables: edad, sexo, nivel de ingresos y tipo de inmigrantes (económicos y no económicos).

En el cuadro IV.9, se recogen los resultados para hombres y mujeres en el “Escenario Base”. Como puede apreciarse el Valor Actuarial Promedio de la Pensiones es un 4,15% superior en las mujeres que en los hombres. Esto es debido a que las mujeres inmigrantes, si bien obtienen unas pensiones inferiores, perciben la pensión durante más años debido a que su esperanza de vida es mucho mayor que la de los varones (aproximadamente 5 años). En cuanto al Valor Actuarial Promedio de las Cotizaciones, ocurre al contrario. El hecho de que los inmigrantes varones tengan salarios más elevados y que sus periodos de cotización sean más prolongados da lugar a que el Valor Actuarial Promedio de sus Cotizaciones sea

un 20% superior al de las mujeres extranjeras. Como consecuencia de estas diferencias, la Pensión por Unidad de Cotización de los inmigrantes varones se sitúa entre 1,48 y 1,69, cifras que están muy alejadas del valor de equilibrio, pero que son casi un 19% inferior a los valores alcanzados por las mujeres inmigrantes que fluctúan entre 1,76 y 2,01.

CUADRO IV.9: INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR SEXO. ESCENARIO BASE

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
VARONES			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	117.375	117.375	117.375
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	66.134	61.950	57.809
Deuda Implícita	69.760.445.447	75.750.052.018	81.679.157.513
Deuda Implícita s/PIB	6,40%	6,95%	7,49%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	53.316.656.487	60.346.477.184	67.305.289.592
Desequilibrio s/PIB	4,89%	5,53%	6,17%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,48	1,58	1,69
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,48	0,58	0,69
TIR	4,41%	4,64%	4,90%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,41%	1,64%	1,90%
MUJERES			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	122.250	122.250	122.250
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	54.995	51.517	48.073
Deuda Implícita	54.199.305.752	57.595.058.916	60.956.511.543
Deuda Implícita s/PIB	4,97%	5,28%	5,59%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	46.609.163.109	50.485.059.481	54.321.805.386
Desequilibrio s/PIB	4,27%	4,63%	4,98%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,76	1,88	2,01
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,76	0,88	1,01
TIR	4,96%	5,19%	5,43%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,96%	2,19%	2,43%

Fuente: Elaboración propia

En términos de Tanto Interno de Rendimiento (TIR), las diferencias también son claras si se tiene en cuenta que el TIR más alto de los varones, 4,90% para un tipo de cotización del 13,68%, prácticamente coincide con el TIR más bajo de las mujeres que es el del 4,96% para un tipo de cotización del 15,65%. Esto es debido a que las reglas de cálculo de la pensión son iguales para todos, pero la probabilidad de supervivencia de las mujeres es mucho mayor que la de los hombres.

La participación de las mujeres en el Desequilibrio Financiero-Actuarial y en la Deuda Implícita es alrededor del 47% y 44% respectivamente, porcentaje claramente superior al peso que tienen las mujeres dentro de la población inmigrante que cotiza en 2008, que no alcanza el 39%.

En definitiva, ambos colectivos tienen un impacto negativo sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones pero son las mujeres inmigrantes las que presentan una peor relación actuarial entre sus aportaciones y las pensiones que posteriormente reciben.

En el cuadro IV.10 se muestran los valores de los indicadores actuariales de varones y mujeres en el “Escenario Reforma” y en el cuadro IV.11 se recogen las variaciones que se producen en ambos colectivos con respecto al “Escenario Base”.

En términos generales la reforma aprobada mejora la contribución, de varones y mujeres, a la sostenibilidad del sistema. No obstante, se observan diferencias importantes en esta mejoría a favor de los varones.

El Desequilibrio Financiero-Actuarial de los varones se reduce, según el tipo de cotización elegido, entre un 39% y un 30% mientras que en las mujeres la disminución es mucho menor, entre el 23% y el 19%.

La variación de la Pensión por Unidad de Cotización respecto a los valores obtenidos para el “Escenario Base” también es mayor en los varones (alrededor de un 14%) que en las mujeres (por debajo del 12%) pero en ningún caso los resultados obtenidos se aproximan al punto de equilibrio ($PUC=1$). El valor más bajo, 1,28, lo alcanzan los varones para un tipo de cotización de 15,65%.

En cuanto al TIR, los cambios introducidos por la Ley 27/2011 no son suficientes para lograr mejoras significativas. En el caso de las mujeres, el TIR se mantiene claramente por encima del 4%, y roza el 5% cuando el tipo de cotización aplicado es el 13,68%. La reducción del TIR es alrededor del 10%. Entre los varones el TIR decrece en torno al 12% y se sitúa por debajo del 4% para un tipo de cotización del 15,65%.

CUADRO IV.10: INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR SEXO. ESCENARIO
REFORMA

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
VARONES			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	103.619	103.619	103.619
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	69.652	65.246	60.884
Deuda Implícita	49.030.040.715	55.393.593.425	61.692.867.825
Deuda Implícita s/PIB	4,50%	5,08%	5,66%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	32.586.251.755	39.990.018.591	47.318.999.904
Desequilibrio s/PIB	2,99%	3,67%	4,34%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,28	1,36	1,46
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,28	0,36	0,46
TIR	3,85%	4,07%	4,31%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	0,85%	1,07%	1,31%
MUJERES			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	109.684	109.684	109.684
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	57.852	54.193	50.570
Deuda Implícita	43.278.039.992	46.875.128.637	50.435.883.054
Deuda Implícita s/PIB	3,97%	4,30%	4,63%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	35.687.897.349	39.765.129.203	43.801.176.897
Desequilibrio s/PIB	3,27%	3,65%	4,02%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,55	1,66	1,78
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,55	0,66	0,78
TIR	4,47%	4,68%	4,92%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,47%	1,68%	1,92%

Fuente: Elaboración propia

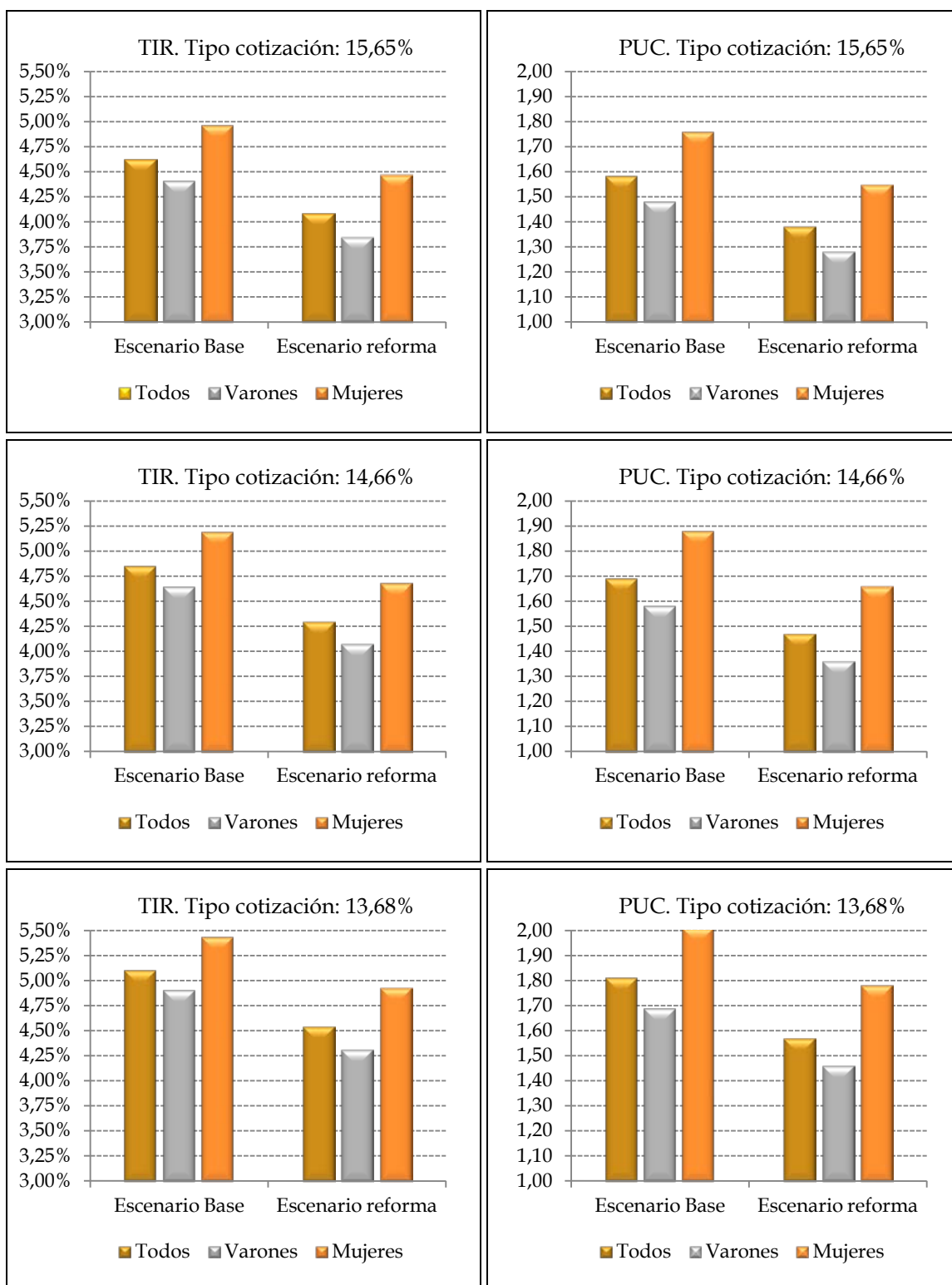
CUADRO IV.11: VARIACIONES RESPECTO AL ESCENARIO BASE DE LOS INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR SEXO

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
VARONES			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-11,72%	-11,72%	-11,72%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	5,32%	5,32%	5,32%
Deuda Implícita	-29,72%	-26,87%	-24,47%
Deuda Implícita s/PIB	-29,72%	-26,87%	-24,47%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-38,88%	-33,73%	-29,69%
Desequilibrio s/PIB	-38,88%	-33,73%	-29,69%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-13,51%	-13,92%	-13,61%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-41,67%	-37,93%	-33,33%
TIR	-12,70%	-12,28%	-12,04%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-39,72%	-34,76%	-31,05%
MUJERES			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-10,28%	-10,28%	-10,28%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	5,20%	5,19%	5,19%
Deuda Implícita	-20,15%	-18,61%	-17,26%
Deuda Implícita s/PIB	-20,15%	-18,61%	-17,26%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-23,43%	-21,23%	-19,37%
Desequilibrio s/PIB	-23,43%	-21,23%	-19,37%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-11,93%	-11,70%	-11,44%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-27,63%	-25,00%	-22,77%
TIR	-9,88%	-9,83%	-9,39%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-25,00%	-23,29%	-20,99%

Fuente: Elaboración propia

En el gráfico IV.6 se resumen los valores del TIR y la Pensión por Unidad de Cotización de toda la población inmigrante y por sexo en ambos Escenarios y para los distintos tipos de cotización con los que se está trabajando.

GRÁFICO IV.6: TANTO INTERNO DE RENDIMIENTO (TIR) Y PENSIÓN POR UNIDAD DE COTIZACIÓN (PUC) DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR SEXO



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por los indicadores actuariales para cada uno de los grupos de edad en que se ha dividido a la población inmigrante. En los cuadros IV.12A y IV.12B se exponen los resultados de los principales indicadores para el “Escenario Base”.

En primer lugar, se puede apreciar que el 80% de la Deuda Implícita del sistema con los inmigrantes, lo que supone en torno a 100.000 millones de euros, se concentra en los grupos de edad centrales, en concreto de 25 a 34 años y de 35 a 44 años, debido a que la inmensa mayoría de la población inmigrante que cotiza en 2008 pertenece a uno de estos dos grupos.

En cuanto a los resultados del Desequilibrio Financiero-Actuarial o déficit cabe destacar el resultado negativo que aparece para el grupo de edad de 55 a 64 años cuando se aplica un tipo de cotización del 15,65%. Este resultado negativo nos indica un superávit, es decir, que el sistema de pensiones es actuarialmente desfavorable para este colectivo de inmigrantes. La justificación de este resultado se encuentra en que la inmensa mayoría de los inmigrantes que se encuentran dentro de este grupo de edad, entran en el mercado laboral español a una edad avanzada y, por ello, tan solo un 31% de estos alcanzan el periodo mínimo necesario para generar el derecho a una pensión contributiva. No obstante, este resultado hay que tomarlo con cautela ya que la mayoría de los inmigrantes que residen en España proceden de la Unión Europea o de países con los que se tienen firmados convenio bilaterales en materia de Seguridad Social que garantizan el reconocimiento mutuo de los periodos cotizados fuera de España y, por ello, es muy probable que muchos de ellos si accedan a una pensión contributiva, de la cual la Seguridad Social española tendrá que abonar una parte en proporción a los periodos cotizados en nuestro país sobre el total de periodos reconocidos.

Si se analiza la Pensión por Unidad de Cotización se observa que los grupos más desfavorecidos por el sistema son los de menor edad (grupo de 16 a 24 años) y el grupo de mayor edad (de 55 a 64 años), este último por las razones expuestas anteriormente. Los más favorecidos son los del grupo de 35 a 44 años que obtienen una Pensión por Unidad de Cotización superior, casi en un 10%, al valor obtenido para el conjunto de los inmigrantes.

Por lo que respecta al TIR, los resultados son parecidos a los comentados anteriormente. Solo los inmigrantes con edades entre 16 y 24 años y para un tipo de cotización del 15,65% obtienen un TIR inferior al 4%, mientras que para el grupo de inmigrantes de 35 a 44 las rentabilidades que obtienen se sitúan en todos los casos por encima del 5%. El TIR más bajo corresponde, por las razones ya señaladas, a los inmigrantes mayores de 55 años y que incluso llega a situarse por debajo del 3% cuando el tipo de cotización aplicado es el 15,65%

CUADRO IV.12A (CONTINÚA): INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPOS DE EDAD. ESCENARIO BASE

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
16-24 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	118.473	118.473	118.473
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	76.512	71.672	66.881
Deuda Implícita	10.220.400.775	11.779.679.674	13.323.208.282
Deuda Implícita s/PIB	0,94%	1,08%	1,22%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	9.241.847.313	10.863.028.316	12.467.833.754
Desequilibrio s/PIB	0,85%	1,00%	1,14%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,36	1,45	1,56
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,36	0,45	0,56
TIR	3,94%	4,14%	4,35%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	0,94%	1,14%	1,35%
25-34 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	133.880	133.880	133.880
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	75.874	71.075	66.323
Deuda Implícita	58.423.301.619	63.289.746.957	68.107.036.282
Deuda Implícita s/PIB	5,36%	5,80%	6,25%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	50.737.371.087	56.090.019.059	61.388.599.881
Desequilibrio s/PIB	4,65%	5,14%	5,63%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,60	1,71	1,83
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,60	0,71	0,83
TIR	4,57%	4,79%	5,03%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,57%	1,79%	2,03%
35-44 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	110.224	110.224	110.224
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	53.179	49.815	46.485
Deuda Implícita	41.235.340.219	43.524.947.062	45.791.426.563
Deuda Implícita s/PIB	3,78%	3,99%	4,20%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	32.641.935.898	35.475.151.065	38.279.747.898
Desequilibrio s/PIB	2,99%	3,25%	3,51%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,73	1,85	1,98
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,73	0,85	0,98
TIR	5,07%	5,31%	5,58%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	2,07%	2,31%	2,58%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO IV.12B: INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPOS DE EDAD.
ESCENARIO BASE.

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
45-54 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	89.053	89.053	89.053
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	36.291	33.996	31.723
Deuda Implícita	12.281.202.823	12.859.142.001	13.431.243.410
Deuda Implícita s/PIB	1,13%	1,18%	1,23%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	7.389.775.139	8.277.140.094	9.155.541.767
Desequilibrio s/PIB	0,68%	0,76%	0,84%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,53	1,63	1,75
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,53	0,63	0,75
TIR	4,84%	5,13%	5,43%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,84%	2,13%	2,43%
55-64 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	98.272	98.272	98.272
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	31.146	29.175	27.225
Deuda Implícita	1.799.505.763	1.891.595.239	1.982.754.519
Deuda Implícita s/PIB	0,17%	0,17%	0,18%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-85.109.841	126.198.131	335.371.678
Desequilibrio s/PIB	-0,01%	0,01%	0,03%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	0,97	1,04	1,11
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-0,03	0,04	0,11
TIR	2,87%	3,20%	3,55%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-0,13%	0,20%	0,55%

Fuente: Elaboración propia

En los cuadros IV.13A y IV.13B pueden verse los resultados de los indicadores actuariales por grupos de edad para el “Escenario Reforma” y en los cuadros IV.14A y IV.14B se recogen las variaciones con respecto al “Escenario Base”.

Como es lógico, todas las tasas de variación son negativas, es decir, el aumento de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años produce una mejoría, en todos los grupos de edad, de la Deuda Implícita, del Desequilibrio-Financiero-Actuarial, de la Pensión por Unidad de Cotización y del TIR. Solo en el caso de los inmigrantes entre 55 y 64 años y para un tipo de cotización del 15,65%, aparece una variación positiva del 509% en el desequilibrio y del 400% en la sobre-pensión que debe interpretarse como un aumento del superávit o ganancia que el sistema ya obtenía de este grupo en el "Escenario Base".

Si nos fijamos en el Desequilibrio Financiero-Actuarial, se observa que en el grupo de 55 a 64 años se obtienen valores negativos, sea cual sea el tipo de cotización aplicado, lo que se interpreta como que el sistema de Seguridad Social no es favorable para este colectivo. Es decir, actuarialmente los inmigrantes mayores de 55 años están aportando al sistema más de lo que recibirán tras la jubilación. En el "Escenario Base" el superávit del sistema solo aparecía para un tipo de cotización del 15,65%. Para el resto de grupos de edad y para cualquier tipo de cotización, el desequilibrio presenta un signo positivo que nos indica un déficit, es decir, que el sistema es actuarialmente favorable para estos individuos. No obstante, la reducción del desequilibrio con respecto al "Escenario Base" alcanza cifras importantes llegando a ser en algunos casos superior al 30%.

En cuanto al TIR, es interesante mencionar que en todos los grupos de edad y para todos los tipos de cotización con los que se ha trabajado se obtienen cifras superiores al 3% excepto, como cabía esperar, en el grupo de mayores de 55 años que presentan valores comprendidos entre 2,21% y 2,87%. Al margen de este grupo, las rentabilidades más bajas corresponden a los inmigrantes entre 16 y 24 años que obtienen un TIR inferior al 4%, salvo cuando el tipo de cotización aplicado es el 13,68% que se alcanza un valor ligeramente superior (4,03%). Las rentabilidades más altas corresponden al grupo entre 35 y 44 años que presentan unos valores que fluctúan entre 4,37% y 4,86%, a pesar de ser uno de los grupos cuyo TIR se reduce más como consecuencia de la reforma (en torno a un 13%)

Si se analiza la Pensión por Unidad de Cotización, se puede observar que aquellos grupos de edad que presentan déficit y, por tanto, tienen un TIR superior al 3%, obtienen valores superiores a la unidad. Por tanto, solo en el caso de los inmigrantes entre 55 y 64 años el resultado será que por cada euro "invertido" reciban, en términos actuariales, una cantidad inferior a la unidad (entre 0,85 y 0,97 euros). El coste por unidad de cotización más alto corresponde al grupo de 35 a 44 años con resultados que oscilan entre 1,46 y 1,68, según el tipo de cotización aplicado.

CUADRO IV.13A (CONTINÚA): INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPOS DE EDAD. ESCENARIO REFORMA

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
16-24 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	109.527	109.527	109.527
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	78.896	73.905	68.965
Deuda Implícita	7.136.464.667	8.746.257.839	10.339.790.475
Deuda Implícita s/PIB	0,65%	0,80%	0,95%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	6.157.911.204	7.829.606.481	9.484.415.947
Desequilibrio s/PIB	0,56%	0,72%	0,87%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,23	1,32	1,41
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,23	0,32	0,41
TIR	3,63%	3,82%	4,03%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	0,63%	0,82%	1,03%
25-34 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	120.963	120.963	120.963
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	79.286	74.270	69.305
Deuda Implícita	43.117.185.613	48.224.281.903	53.279.791.362
Deuda Implícita s/PIB	3,95%	4,42%	4,89%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	35.431.255.080	41.024.554.005	46.561.354.961
Desequilibrio s/PIB	3,25%	3,76%	4,27%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,40	1,50	1,60
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,40	0,50	0,60
TIR	4,09%	4,31%	4,53%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,09%	1,31%	1,53%
35-44 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	97.267	97.267	97.267
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	57.044	53.436	49.864
Deuda Implícita	30.933.161.676	33.428.680.868	35.898.992.795
Deuda Implícita s/PIB	2,84%	3,07%	3,29%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	22.339.757.355	25.378.884.871	28.387.314.129
Desequilibrio s/PIB	2,05%	2,33%	2,60%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,46	1,56	1,68
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,46	0,56	0,68
TIR	4,37%	4,61%	4,86%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,37%	1,61%	1,86%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO IV.13B: INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPOS DE EDAD.
ESCENARIO REFORMA.

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
45-54 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	73.495	73.495	73.495
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	39.173	36.695	34.242
Deuda Implícita	9.755.279.677	10.403.687.262	11.045.545.276
Deuda Implícita s/PIB	0,89%	0,95%	1,01%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	4.863.851.993	5.821.685.355	6.769.843.632
Desequilibrio s/PIB	0,45%	0,53%	0,62%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,32	1,41	1,51
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,32	0,41	0,51
TIR	4,15%	4,43%	4,71%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,15%	1,43%	1,71%
55-64 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	77.936	77.936	77.936
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	32.286	30.244	28.222
Deuda Implícita	1.365.989.075	1.465.814.190	1.564.630.972
Deuda Implícita s/PIB	0,13%	0,13%	0,14%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-518.626.529	-299.582.918	-82.751.869
Desequilibrio s/PIB	-0,05%	-0,03%	-0,01%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	0,85	0,91	0,97
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-0,15	-0,09	-0,03
TIR	2,21%	2,53%	2,87%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-0,79%	-0,47%	-0,13%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO IV.14A (CONTINÚA): VARIACIONES RESPECTO AL ESCENARIO BASE DE LOS INDICADORES
ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPOS DE EDAD

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
16-24 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-7,55%	-7,55%	-7,55%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	3,12%	3,12%	3,12%
Deuda Implícita	-30,17%	-25,75%	-22,39%
Deuda Implícita s/PIB	-30,17%	-25,75%	-22,39%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-33,37%	-27,92%	-23,93%
Desequilibrio s/PIB	-33,37%	-27,92%	-23,93%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-9,56%	-8,97%	-9,62%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-36,11%	-28,89%	-26,79%
TIR	-7,87%	-7,73%	-7,36%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-32,98%	-28,07%	-23,70%
25-34 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-9,65%	-9,65%	-9,65%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	4,50%	4,50%	4,50%
Deuda Implícita	-26,20%	-23,80%	-21,77%
Deuda Implícita s/PIB	-26,20%	-23,80%	-21,77%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-30,17%	-26,86%	-24,15%
Desequilibrio s/PIB	-30,17%	-26,86%	-24,15%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-12,50%	-12,28%	-12,57%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-33,33%	-29,58%	-27,71%
TIR	-10,50%	-10,02%	-9,94%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-30,57%	-26,82%	-24,63%
35-44 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-11,76%	-11,76%	-11,76%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	7,27%	7,27%	7,27%
Deuda Implícita	-24,98%	-23,20%	-21,60%
Deuda Implícita s/PIB	-24,98%	-23,20%	-21,60%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-31,56%	-28,46%	-25,84%
Desequilibrio s/PIB	-31,56%	-28,46%	-25,84%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-15,61%	-15,68%	-15,15%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-36,99%	-34,12%	-30,61%
TIR	-13,81%	-13,18%	-12,90%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-33,82%	-30,30%	-27,91%

Fuente: Elaboración propia

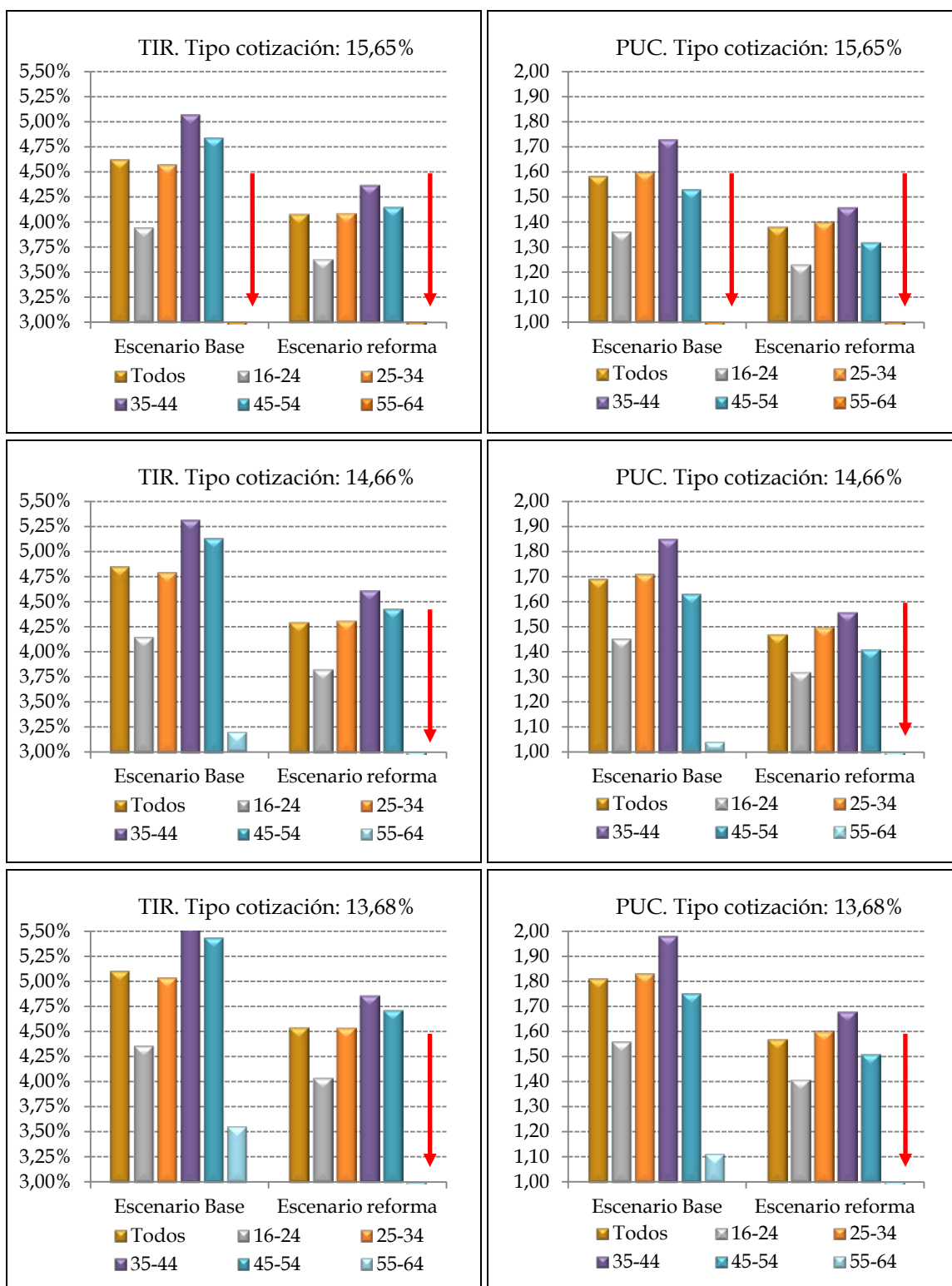
CUADRO IV.14B: VARIACIONES RESPECTO AL ESCENARIO BASE DE LOS INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPOS DE EDAD

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
45-54 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-17,47%	-17,47%	-17,47%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	7,94%	7,94%	7,94%
Deuda Implícita	-20,57%	-19,10%	-17,76%
Deuda Implícita s/PIB	-20,57%	-19,10%	-17,76%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-34,18%	-29,67%	-26,06%
Desequilibrio s/PIB	-34,18%	-29,67%	-26,06%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-13,73%	-13,50%	-13,71%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-39,62%	-34,92%	-32,00%
TIR	-14,26%	-13,65%	-13,26%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-37,50%	-32,86%	-29,63%
55-64 AÑOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-20,69%	-20,69%	-20,69%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	3,66%	3,66%	3,66%
Deuda Implícita	-24,09%	-22,51%	-21,09%
Deuda Implícita s/PIB	-24,09%	-22,51%	-21,09%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	509,36%	-337,39%	-124,67%
Desequilibrio s/PIB	509,36%	-337,39%	-124,67%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-12,37%	-12,50%	-12,61%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	400,00%	-325,00%	-127,27%
TIR	-23,00%	-20,94%	-19,15%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	507,69%	-335,00%	-123,64%

Fuente: Elaboración propia

En el gráfico IV.7 se comparan los valores del TIR y la Pensión por Unidad de Cotización que obtiene cada grupo de edad, antes y después de la reforma, y para los distintos tipos de cotización con los que se está trabajando.

GRÁFICO IV.7: TANTO INTERNO DE RENDIMIENTO (TIR) Y PENSIÓN POR UNIDAD DE COTIZACIÓN (PUC) DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPOS DE EDAD



Fuente: Elaboración propia

En el cuadro IV.15 se ofrecen los resultados obtenidos al analizar a la población inmigrantes que cotiza en 2008 dividida, según su origen, en económicos y no económicos y considerando el “Escenario Base”. Según los cálculos realizados, los valores actuariales promedio de las cotizaciones y pensiones de los inmigrantes no económicos son superiores, en torno a un 7% y 8,5% respectivamente, al de los inmigrantes económicos. Esto es lógico, si se tiene en cuenta que las bases de cotización de los primeros son, por término medio, un 25% más alta pero también cotizan menos tiempo al tener duraciones relativas más bajas.

Cabe destacar que la mayor parte de la Deuda Implícita y del desequilibrio del sistema, en torno al 82%, corresponde a los inmigrantes económicos ya que es el colectivo con mayor peso específico (casi el 84% de los inmigrantes que cotizan en 2008 son de origen económico).

En términos de Pensión por Unidad de Cotización los resultados obtenidos por ambos colectivos se sitúan muy por encima del valor de equilibrio pero no existen diferencias muy significativas entre ellos. En el caso de los inmigrantes económicos por cada euro “invertido” en el sistema obtienen, en términos actuariales, entre 1,60 y 1,83 euros mientras que los no económicos reciben entre 1,48 y 1,70, es decir, un 6,5% menos por unidad invertida.

En lo que se refiere a los valores proporcionados por el TIR, merece resaltarse que tanto los inmigrantes de origen económico como los no económicos, y para todos los tipos de cotización, obtienen unas rentabilidades muy superiores al 3%. Para los primeros el TIR presenta valores entre el 4,67% y el 5,15% y para los segundos entre 4,38% y 4,85%. Es decir, que ambos colectivos tienen un impacto claramente negativo sobre la sostenibilidad financiera-actuarial del sistema de pensiones español.

CUADRO IV.15: INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE SEGÚN SU ORIGEN.
ESCENARIO BASE

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
ECONÓMICOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	117.557	117.557	117.557
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	60.908	57.055	53.241
Deuda Implícita	102.061.149.065	109.877.963.602	117.615.820.416
Deuda Implícita s/PIB	9,36%	10,08%	10,79%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	84.676.232.668	93.592.795.910	102.419.292.857
Desequilibrio s/PIB	7,77%	8,58%	9,39%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,60	1,71	1,83
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,60	0,71	0,83
TIR	4,67%	4,90%	5,15%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,67%	1,90%	2,15%
NO ECONÓMICOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	128.228	128.228	128.228
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	65.476	61.334	57.234
Deuda Implícita	21.898.602.134	23.467.147.332	25.019.848.640
Deuda Implícita s/PIB	2,01%	2,15%	2,29%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	15.249.586.927	17.238.740.755	19.207.802.121
Desequilibrio s/PIB	1,40%	1,58%	1,76%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,48	1,59	1,70
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,48	0,59	0,70
TIR	4,38%	4,61%	4,85%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,38%	1,61%	1,85%

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro IV.16 se recogen los valores alcanzados por los indicadores actuariales de los inmigrantes económicos y no económicos aplicando las modificaciones introducidas en la reforma de 2011, y en el cuadro IV.17 las variaciones con respecto al “Escenario Base”.

Como se puede apreciar, los efectos de la reforma son positivos pero claramente insuficientes. Por ejemplo, en términos de TIR, la reducción es aproximadamente del 11% pero esto no impide que todos los valores obtenidos se sitúen por encima del 4% excepto en los inmigrantes no económicos y para un tipo de cotización del 15,65% que obtienen un TIR del 3,88%.

La Pensión por Unidad de Cotización, en términos generales, se reduce entre un 12% y un 13%. A pesar de ello, entre los inmigrantes económicos el resultado más bajo es de 1,39 y para los no económicos de 1,30, es decir, muy por encima del valor que garantizaría la sostenibilidad del sistema.

CUADRO IV.16: INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE SEGÚN SU ORIGEN.
ESCENARIO REFORMA

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
ECONOMICOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	104.488	104.488	104.488
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	64.151	60.093	56.076
Deuda Implícita	75.712.085.945	84.003.696.705	92.211.553.821
Deuda Implícita s/PIB	6,94%	7,70%	8,46%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	58.327.169.548	67.718.529.013	77.015.026.261
Desequilibrio s/PIB	5,35%	6,21%	7,06%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,39	1,49	1,59
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,39	0,49	0,59
TIR	4,13%	4,35%	4,59%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,13%	1,35%	1,59%
NO ECONÓMICOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	113.719	113.719	113.719
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	68.783	64.432	60.125
Deuda Implícita	16.595.994.763	18.265.025.358	19.917.197.058
Deuda Implícita s/PIB	1,52%	1,68%	1,83%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	9.946.979.556	12.036.618.781	14.105.150.539
Desequilibrio s/PIB	0,91%	1,10%	1,29%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,30	1,39	1,49
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,30	0,39	0,49
TIR	3,88%	4,10%	4,33%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	0,88%	1,10%	1,33%

Fuente: Elaboración propia

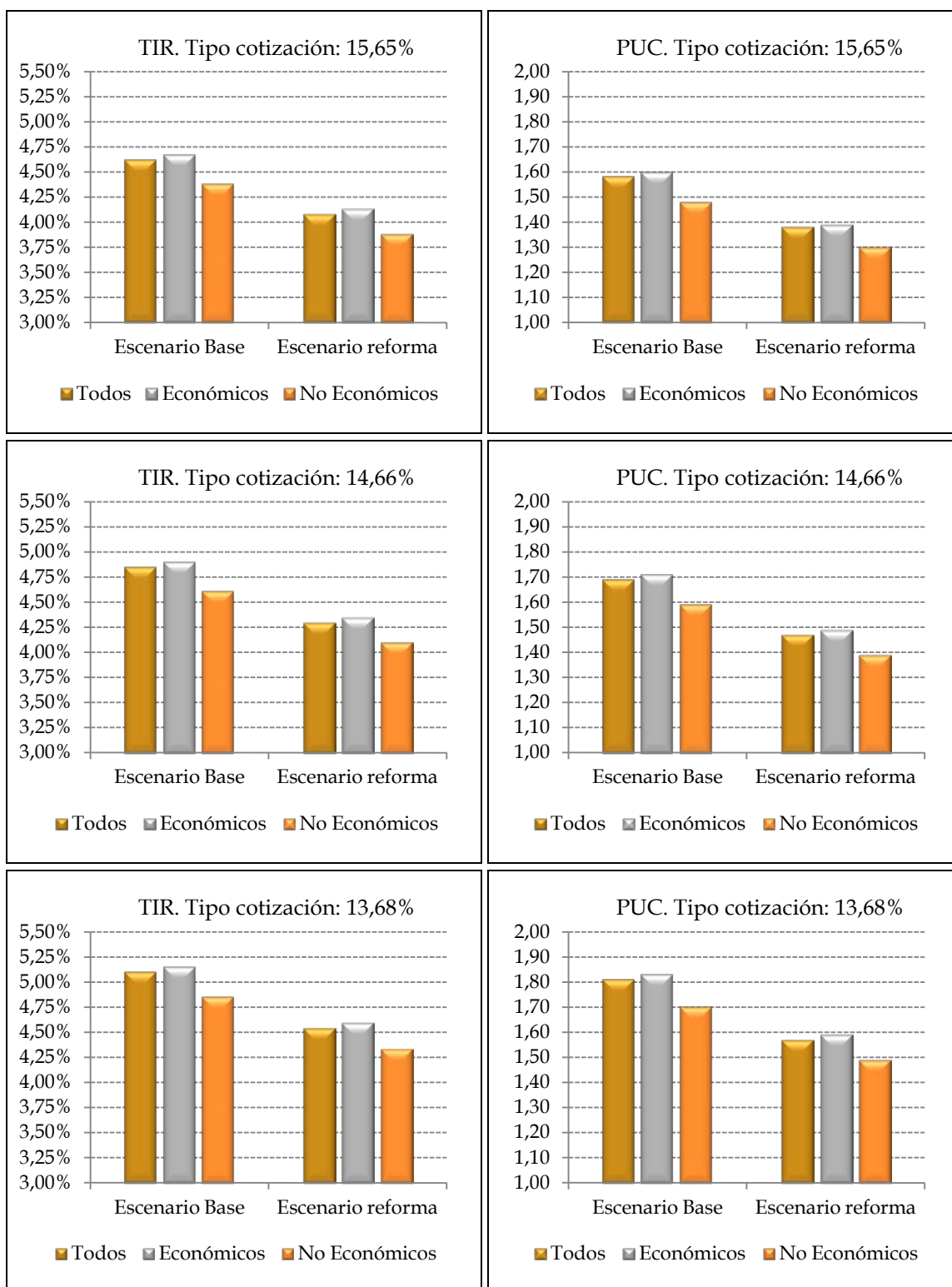
CUADRO IV.17: VARIACIONES RESPECTO AL ESCENARIO BASE DE LOS INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE SEGÚN SU ORIGEN

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
ECONÓMICOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-11,12%	-11,12%	-11,12%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	5,32%	5,32%	5,32%
Deuda Implícita	-25,82%	-23,55%	-21,60%
Deuda Implícita s/PIB	-25,82%	-23,55%	-21,60%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-31,12%	-27,65%	-24,80%
Desequilibrio s/PIB	-31,12%	-27,65%	-24,80%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-13,13%	-12,87%	-13,11%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-35,00%	-30,99%	-28,92%
TIR	-11,56%	-11,22%	-10,87%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-32,34%	-28,95%	-26,05%
NO ECONOMICOS			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-11,32%	-11,32%	-11,32%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	5,05%	5,05%	5,05%
Deuda Implícita	-24,21%	-22,17%	-20,39%
Deuda Implícita s/PIB	-24,21%	-22,17%	-20,39%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-34,77%	-30,18%	-26,57%
Desequilibrio s/PIB	-34,77%	-30,18%	-26,57%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-12,16%	-12,58%	-12,35%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-37,50%	-33,90%	-30,00%
TIR	-11,42%	-11,06%	-10,72%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-36,23%	-31,68%	-28,11%

Fuente: Elaboración propia

En el gráfico IV.8. se puede observar claramente que tanto en el “Escenario Base” como en el “Escenario Reforma” y para cualquier tipo de cotización aplicable a la jubilación, los valores del TIR se sitúan muy por encima del 3% o, lo que es equivalente, la Pensión por Unidad de Cotización alcanza cifras muy superiores a la unidad.

GRÁFICO IV.8: TANTO INTERNO DE RENDIMIENTO (TIR) Y PENSIÓN POR UNIDAD DE COTIZACIÓN (PUC) DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE SEGÚN SU ORIGEN



Fuente: Elaboración propia

Por último, se ofrecen los resultados de los indicadores actuariales de la población inmigrante que cotiza en 2008 desagregada en función de las bases de cotización anuales.

En los cuadros IV.18A y IV.18B se muestran los resultados obtenidos aplicando la legislación actual ("Escenario Base"). Como puede verse, casi el 85% de la Deuda Implícita y del desequilibrio de los inmigrantes se concentra en los grupos con bases de cotización entre 0 y 10.000 euros y entre 10.000 y 20.000 euros. En todos los casos el desequilibrio tiene signo positivo y, por tanto, el sistema es actuarialmente favorable para todos los grupos.

Ninguna de las desagregaciones muestran un TIR por debajo del 3% e incluso en la mayoría de los casos se obtienen valores muy por encima del 4%. Es decir, actuarialmente todos los grupos están aportando al sistema mucho menos de lo que reciben. Las mayores rentabilidades corresponden al grupo con bases de cotización entre 10.000 y 20.000 euros que obtienen unos valores entre 4,79% y 5,28%, mientras que para los inmigrantes con bases superiores a los 30.000 euros sus TIR fluctúan entre 4,34% y 4,83%.

De la misma forma que para el caso del TIR, se puede apreciar que, en todos los grupos y para los distintos tipos de cotización aplicados, la Pensión por Unidad de Cotización es muy superior a la unidad o valor de equilibrio. Tan solo los inmigrantes con bases de cotización anuales por encima de los 30.000 euros, y aplicando un tipo de cotización del 15,65%, obtienen un valor por debajo de 1,5 para este indicador.

CUADRO IV.18A (CONTINÚA): INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPO DE
BASE DE COTIZACIÓN. ESCENARIO BASE

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
0-10.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	87.041	87.041	87.041
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	44.944	42.101	39.287
Deuda Implícita	36.238.054.753	39.428.661.214	42.587.039.327
Deuda Implícita s/PIB	3,32%	3,62%	3,91%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	29.035.806.525	32.682.018.464	36.291.399.980
Desequilibrio s/PIB	2,66%	3,00%	3,33%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,50	1,61	1,72
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,50	0,61	0,72
TIR	4,39%	4,62%	4,85%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,39%	1,62%	1,85%
10.000-20.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	136.781	136.781	136.781
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	70.386	65.933	61.526
Deuda Implícita	68.614.343.569	73.500.383.767	78.337.070.024
Deuda Implícita s/PIB	6,29%	6,74%	7,18%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	57.307.862.525	62.909.136.987	68.453.832.920
Desequilibrio s/PIB	5,26%	5,77%	6,28%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,65	1,76	1,88
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,65	0,76	0,88
TIR	4,79%	5,03%	5,28%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,79%	2,03%	2,28%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO IV.18B: INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPO DE BASE DE COTIZACIÓN. ESCENARIO BASE

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
20.000-30.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	171.586	171.586	171.586
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	96.556	90.448	84.402
Deuda Implícita	12.608.018.812	13.532.761.224	14.448.162.803
Deuda Implícita s/PIB	1,16%	1,24%	1,33%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	9.645.941.915	10.758.061.716	11.858.947.982
Desequilibrio s/PIB	0,88%	0,99%	1,09%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,55	1,65	1,77
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,55	0,65	0,77
TIR	4,58%	4,82%	5,08%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,58%	1,82%	2,08%
> 30.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	200.545	200.545	200.545
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	120.069	112.474	104.955
Deuda Implícita	6.499.334.065	6.883.304.729	7.263.396.903
Deuda Implícita s/PIB	0,60%	0,63%	0,67%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	3.936.208.630	4.482.319.498	5.022.914.095
Desequilibrio s/PIB	0,36%	0,41%	0,46%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,46	1,55	1,67
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,46	0,55	0,67
TIR	4,34%	4,58%	4,83%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,34%	1,58%	1,83%

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los valores obtenidos en el “Escenario Reforma” y las variaciones producidas con respecto al “Escenario Base”, los resultados se recogen en los cuadros IV.19A, IV.19B, IV.20A y IV.20B. Como se puede observar las medidas introducidas en la reforma de 2011 permiten que el Desequilibrio Financiero-Actuarial se reduzca entre un 26% y un 36% dependiendo del grupo y del tipo de cotización que se aplique. En el caso de la Deuda Implícita la reducción es menos significativa ya que en ningún caso supera el 27%.

Por lo que respecta al TIR, las variaciones oscilan entre un 10% y un 12%. Solo los grupos con bases de cotización entre 0 y 10.000 y superiores a 30.000 obtienen rentabilidades por debajo del 4% y siempre para valores del tipo de cotización igual al 15,65%. En este escenario siguen siendo los inmigrantes con bases de cotización entre 10.000 y 20.000 los que obtienen los TIR más altos (entre 4,23% y 4,70%).

En términos de Pensión por Unidad de Cotización las rebajas son algo superiores a las del TIR, oscilan entre un 12% y un 13%, pero son claramente insuficientes para aproximar los valores de este indicador a la unidad, lo que nos indica que las aportaciones y pensiones se encuentran desequilibradas actuarialmente.

CUADRO IV.19A (CONTINÚA): INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPO DE BASE DE COTIZACIÓN. ESCENARIO REFORMA

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
0 - 10.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	75.933	75.933	75.933
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	47.044	44.068	41.122
Deuda Implícita	26.264.344.733	29.625.346.694	32.952.399.140
Deuda Implícita s/PIB	2,41%	2,72%	3,02%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	19.062.096.504	22.878.703.944	26.656.759.794
Desequilibrio s/PIB	1,75%	2,10%	2,44%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,32	1,40	1,51
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,32	0,40	0,51
TIR	3,91%	4,12%	4,35%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	0,91%	1,12%	1,35%
10.000 - 20.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	122.883	122.883	122.883
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	74.278	69.579	64.928
Deuda Implícita	51.509.199.791	56.704.949.692	61.848.217.272
Deuda Implícita s/PIB	4,72%	5,20%	5,67%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	40.202.718.747	46.113.702.913	51.964.980.168
Desequilibrio s/PIB	3,69%	4,23%	4,77%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,43	1,53	1,64
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,43	0,53	0,64
TIR	4,23%	4,46%	4,70%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,23%	1,46%	1,70%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO IV.19B: INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPO DE BASE DE
COTIZACIÓN. ESCENARIO REFORMA.

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
20.000 – 30.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	156.190	156.190	156.190
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	102.070	95.613	89.221
Deuda Implícita	9.414.998.217	10.403.246.062	11.381.511.606
Deuda Implícita s/PIB	0,86%	0,95%	1,04%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	6.452.921.320	7.628.546.554	8.792.296.785
Desequilibrio s/PIB	0,59%	0,70%	0,81%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,35	1,44	1,54
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,35	0,44	0,54
TIR	4,03%	4,25%	4,49%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	1,03%	1,25%	1,49%
> 30.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	184.023	184.023	184.023
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	127.032	118.996	111.042
Deuda Implícita	5.119.537.967	5.535.179.615	5.946.622.861
Deuda Implícita s/PIB	0,47%	0,51%	0,55%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	2.556.412.533	3.134.194.383	3.706.140.054
Desequilibrio s/PIB	0,23%	0,29%	0,34%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	1,28	1,37	1,46
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	0,28	0,37	0,46
TIR	3,84%	4,06%	4,30%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	0,84%	1,06%	1,30%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO IV.20A (CONTINÚA): VARIACIONES RESPECTO AL ESCENARIO BASE DE LOS INDICADORES
ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPO DE BASE DE COTIZACIÓN

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
0 - 10.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-12,76%	-12,76%	-12,76%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	4,67%	4,67%	4,67%
Deuda Implícita	-27,52%	-24,86%	-22,62%
Deuda Implícita s/PIB	-27,52%	-24,86%	-22,62%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-34,35%	-30,00%	-26,55%
Desequilibrio s/PIB	-34,35%	-30,00%	-26,55%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-12,00%	-13,04%	-12,21%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-36,00%	-34,43%	-29,17%
TIR	-10,93%	-10,82%	-10,31%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-34,53%	-30,86%	-27,03%
10.000 - 20.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-10,16%	-10,16%	-10,16%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	5,53%	5,53%	5,53%
Deuda Implícita	-24,93%	-22,85%	-21,05%
Deuda Implícita s/PIB	-24,93%	-22,85%	-21,05%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-29,85%	-26,70%	-24,09%
Desequilibrio s/PIB	-29,85%	-26,70%	-24,09%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-13,33%	-13,07%	-12,77%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-33,85%	-30,26%	-27,27%
TIR	-11,69%	-11,33%	-10,98%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-31,28%	-28,08%	-25,44%

Fuente: Elaboración propia

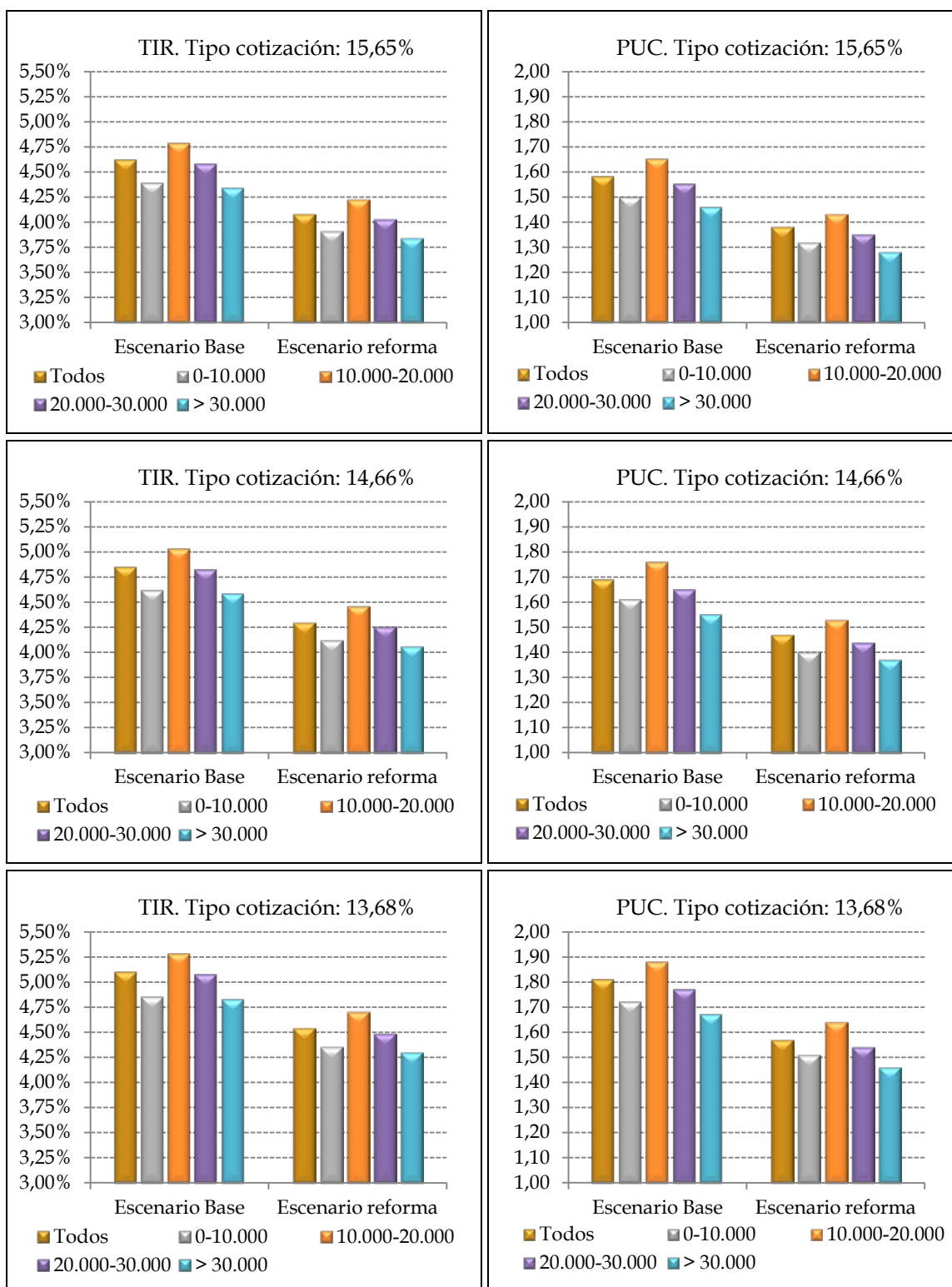
CUADRO IV.20B: VARIACIONES RESPECTO AL ESCENARIO BASE DE LOS INDICADORES ACTUARIALES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPO DE BASE DE COTIZACIÓN

	Tipo cotización 15,65%	Tipo cotización 14,66%	Tipo cotización 13,68%
20.000 – 30.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-8,97%	-8,97%	-8,97%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	5,71%	5,71%	5,71%
Deuda Implícita	-25,33%	-23,13%	-21,23%
Deuda Implícita s/PIB	-25,33%	-23,13%	-21,23%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-33,10%	-29,09%	-25,86%
Desequilibrio s/PIB	-33,10%	-29,09%	-25,86%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-12,90%	-12,73%	-12,99%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-36,36%	-32,31%	-29,87%
TIR	-12,01%	-11,83%	-11,61%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-34,81%	-31,32%	-28,37%
> 30.000 €			
Valor Actuarial Promedio Pensiones (VAPP)	-8,24%	-8,24%	-8,24%
Valor Actuarial Promedio Cotización (VAPC)	5,80%	5,80%	5,80%
Deuda Implícita	-21,23%	-19,59%	-18,13%
Deuda Implícita s/PIB	-21,23%	-19,59%	-18,13%
Desequilibrio Financiero-Actuarial	-35,05%	-30,08%	-26,22%
Desequilibrio s/PIB	-35,05%	-30,08%	-26,22%
Pensión por Unidad de Cotización (PUC)	-12,33%	-11,61%	-12,57%
Sobre-Pensión por Unidad de Cotización (PUC-1)	-39,13%	-32,73%	-31,34%
TIR	-11,52%	-11,35%	-10,97%
Sobre-Rentabilidad del TIR (TIR - 3%)	-37,31%	-32,91%	-28,96%

Fuente: Elaboración propia

Como en los casos anteriores, en el gráfico IV.9 aparecen los valores del TIR y de la Pensión por Unidad de Cotización para los distintos grupos de bases de cotización con los que se ha trabajado.

GRÁFICO IV.9: TANTO INTERNO DE RENDIMIENTO (TIR) Y PENSIÓN POR UNIDAD DE COTIZACIÓN (PUC) DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE POR GRUPO DE BASE DE COTIZACIÓN



Fuente: Elaboración propia

Por último, en el cuadro IV.21 se recogen las diferencias observadas entre el TIR del conjunto de la población inmigrante y los valores que se han obtenido para los distintos grupos en los que se ha desagregado a dicha población según sexo, edad, origen y bases de cotización. Solo se presentan las diferencias obtenidas en el “Escenario Reforma” y para un tipo de cotización del 15,65% ya que en el resto de casos los resultados son muy similares. Como se puede observar ninguna de las desagregaciones da lugar a rentabilidades muy alejadas del TIR obtenido para el conjunto de la población, salvo para el grupo de inmigrantes mayores de 55 años por los motivos ya señalados anteriormente. Además, se observa que los grupos más favorecidos por el sistema son las mujeres, los inmigrantes económicos, los que tienen una edad entre 35 y 44 años y los que presentan bases de cotización entre 10.000 y 20.000 euros. El conjunto de inmigrantes que cumplen estas cuatro condiciones al mismo tiempo obtienen en el “Escenario Reforma” y para un tipo de cotización del 15,65% un TIR igual a 5,24% (en el “Escenario Base” el TIR de este colectivo es 5,98%).

CUADRO IV.21: DIFERENCIAS EN TIR DE CADA GRUPO DE INMIGRANTES CON RESPECTO AL TOTAL PARA EL ESCENARIO REFORMA Y TIPO DE COTIZACIÓN 15,65%

	TIR	Diferencia
Todos	4,08%	0%
Varones	3,85%	-5,79%
Mujeres	4,47%	9,39%
55-64 años	2,21%	-45,75%
45-54 años	4,15%	1,75%
35-44 años	4,37%	7,12%
25-34 años	4,09%	0,28%
16-24 años	3,63%	-11,12%
0-10.000 €	3,91%	-4,34%
10.000-20.000 €	4,23%	3,62%
20.000-30.000 €	4,03%	-1,37%
> 30.000 €	3,84%	-5,91%
No Económicos	3,88%	-4,94%
Económicos	4,13%	1,11%

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

El problema de la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas públicos de pensiones constituye el núcleo de uno de los debates más importantes de los últimos años en las economías desarrolladas, tanto en el ámbito político como en el académico. La razón fundamental de esta preocupación tiene su origen en una situación demográfica adversa causada por el progresivo envejecimiento de la población. Hoy en día, las personas viven más tiempo que en cualquier época pasada, y esto es, por supuesto, un hecho incuestionablemente positivo, pero tampoco se puede ignorar que el envejecimiento conlleva múltiples consecuencias que trascienden de lo puramente demográfico, destacando especialmente su impacto sobre los sistemas de pensiones.

En España, el grado de preocupación es aun mayor pues todas las proyecciones demográficas indican que, en el año 2050, nuestro país será uno de los más envejecidos del mundo. En concreto, la población española mayor de 64 años se duplicará y pasará a constituir casi el 32% de la población total, mientras que la población en edad de trabajar se verá reducida un 20%. Este cambio en la estructura demográfica va a suponer que en el año 2050 el sistema de pensiones español tenga que sostener casi el doble de pensionistas con una menor población potencialmente activa y que, por término medio, aquellos perciban su pensión durante cuatro años más que en la actualidad, salvo que se retrase la edad de jubilación. Por ello, y a pesar de que durante la última década la salud financiera de nuestro sistema de pensiones ha sido envidiable, cada vez es mayor el número de investigaciones que concluyen que la principal amenaza para su sostenibilidad tiene su raíz en la tendencia demográfica hacia el envejecimiento de la población española.

El impacto del envejecimiento sobre la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones es doble. Por un lado, al ser un sistema de reparto su fortaleza depende críticamente de que la población ocupada se expanda al mismo ritmo que lo hacen las pensiones, de tal forma que la relación cotizantes/pensiones se mantenga por encima del umbral que garantiza su equilibrio de tesorería: actualmente se necesitan dos cotizantes por pensionista para que los ingresos y gastos del sistema se encuentren en equilibrio.

En los últimos cincuenta años la esperanza de vida al nacer en España ha aumentado en más de doce años y según todas las proyecciones, para 2050, podría producirse otro aumento de unos cinco años. Este hecho unido a las bajas tasa de fecundidad, que no da indicios de recuperación significativa, y a la jubilación durante las próximas décadas de cohortes más numerosas (como consecuencia del baby boom de los años sesenta) que las de jóvenes que se incorporarán al mercado de trabajo, conducirá a un cambio drástico en la composición de la población por edades. En consecuencia, la tasa de dependencia de las personas mayores se multiplicará por 2,2: si actualmente hay 4 individuos en edad de trabajar por cada mayor de 64 años, en 2050 habrá tan solo 1,7. Esto implica que en el escenario más optimista posible, como sería considerar que la tasa de empleo alcance el 75% y que la tasa de elegibilidad se reduzca desde el 1,1 observado en las últimas décadas hasta 1, la relación cotizantes/pensiones se reducirá hasta 1,27, valor muy por debajo del actual umbral de equilibrio. En definitiva, el envejecimiento poblacional, medido por la tasa de dependencia de las personas mayores, supone una clara amenaza para el equilibrio de tesorería del sistema de pensiones.

Si el envejecimiento poblacional afecta negativamente al equilibrio de tesorería del sistema de pensiones, existe otra expresión de este mismo fenómeno, el envejecimiento de los individuos, que también influye en su sostenibilidad. El envejecimiento de los individuos, entendido como un aumento del número de años vividos, implica que cada vez es mayor el número de años que, por término medio, los individuos perciben su pensión. Salvo, lógicamente, que para compensar el aumento de la esperanza de vida se retrase la edad de jubilación. El problema es que en los últimos treinta años, la edad de jubilación no ha variado significativamente, manteniéndose en torno a los 63 años, sin embargo la esperanza de vida a esta edad ha aumentado en cuatro años. Esta tendencia demográfica se ha visto agravada por el hecho de que cada vez el acceso al mercado laboral se ha iniciado a una edad más tardía debido a que las nuevas generaciones dedican un mayor número de años a la formación y el estudio. El resultado de estas dos tendencias es un desequilibrio creciente entre los años de trabajo (ciclo vital activo) y los años de jubilación (ciclo vital pasivo). Esta "aritmética vital" es incoherente, puesto que si cada vez se viven más años lo lógico es que también cada vez se trabajen más años. Además es insostenible, porque esta desproporción entre los años de cotización y los años de disfrute de la pensión se traduce, salvo que se corrija aumentando el tipo de cotización, en un desequilibrio financiero-actuarial creciente entre lo aportado por cada individuo al sistema durante su vida laboral y lo que posteriormente recibe de éste tras la jubilación. Si no existe equilibrio financiero-actuarial a nivel individual, la suma de

muchos individuos en desequilibrio dará lugar a un sistema que a nivel agregado se encuentre también en desequilibrio de forma estructural.

No obstante, esta desproporción entre el periodo laboral y el periodo de jubilación no tendría consecuencias sobre el equilibrio financiero-actuarial del sistema si el aumento del número de años, durante los cuales se va a cobrar la pensión, se viera compensado con una disminución equivalente en la cuantía de la pensión inicial. El problema es que nuestro sistema de pensiones además de ser de reparto, es de prestación definida. Esto significa, que la pensión que percibe cada trabajador, cuando se jubila, queda fijada de antemano sobre la base de su historial laboral (salarios, años cotizados y edad de jubilación) y, por tanto, no depende de la evolución de factores demográficos relevantes, como la esperanza de vida.

Las consecuencias del envejecimiento son de tal magnitud que la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones es uno de los retos más importantes al que deberá enfrentarse nuestro país en las próximas décadas. Es en este contexto, en el que se ha llevado a cabo la última reforma del sistema de pensiones español mediante la reciente aprobación de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social. Si bien, a lo largo de las últimas décadas, el sistema de pensiones español ha sido reformado en varias ocasiones, no cabe duda de que la reforma aprobada en el año 2011 es una de las más importantes y de mayor calado que ha sufrido el sistema de Seguridad Social y responde, al menos parcialmente, a la necesidad de ajuste para asegurar su viabilidad. El análisis efectuado sobre la reforma, permite destacar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La reforma no está motivada por la actual crisis económica sino que obedece, como se recoge en el preámbulo de la Ley 27/2011, a la necesidad de adecuar nuestro sistema público de pensiones a las cada vez más adversas circunstancias demográficas. Es decir, aunque la crisis económica actual no hubiese sucedido, la demografía de la sociedad española hacia necesaria una transformación del sistema; el impacto de la crisis simplemente ha propiciado el adelanto de su urgencia y, tal vez, la profundidad de la misma.
- b) Es una reforma de gran amplitud y profundidad. La Ley 27/2011 ha modificado todos los parámetros básicos del sistema: el periodo de cálculo de la base reguladora, la escala de los porcentajes que se aplican para obtener la cuantía de la pensión (tasa de sustitución) e incluso la edad de acceso a la jubilación ordinaria que hasta hace poco parecía intocable. La reforma también introduce otros cambios importantes como son las reglas para el relleno de las lagunas de cotización, los requisitos para acceder a la jubilación

anticipada y a la jubilación parcial, los incentivos para la prolongación voluntaria de la vida laboral y el reconocimiento de periodos de cotización por cuidado de hijos. En términos generales, las medidas recogidas en la reforma están en la línea de las adoptadas en años recientes en otros países europeos.

- c) Una de las novedades más importantes de la reforma es que prevé la introducción de un factor de sostenibilidad por el que a partir de 2027, y con periodicidad quinquenal, se revisarán cuasi-automáticamente los parámetros fundamentales del sistema, entre ellos sin duda la edad de jubilación, en función de la evolución de la esperanza de vida y así reducir el impacto que la actual tendencia demográfica tiene sobre la sostenibilidad financiera del sistema.
- d) No se trata de una reforma de máximos, ya que si bien los cambios introducidos son importantes y avanzan en la dirección correcta, mejorando la sostenibilidad del sistema, estos no son del todo suficiente pues no resuelven el problema de largo plazo de forma definitiva. Por ejemplo, aunque la ley refuerza el principio de contributividad al ampliar sustancialmente el periodo de cómputo para el cálculo de la pensión, de 15 a 25 años, será necesario que en un futuro dicho periodo abarque toda la vida laboral, como ya se hace en otros países de nuestro entorno. Por otro lado, la reforma no ha modificado el periodo de carencia para acceder a una pensión contributiva que sigue siendo tan solo de 15 años y que da derecho a obtener el 50% de la pensión, mientras que para alcanzar el otro 50% se requieren 22 años, si la jubilación es a los 67, o 23,5 años si se produce a los 65 años. La insuficiencia de las medidas aprobadas se pone de manifiesto en diversos estudios en los que se concluye que la reforma solo evita un tercio del incremento previsto del gasto en pensiones sobre el PIB en ausencias de reformas (De la fuente y Domenech, 2011 y Banco de España, 2011). Por todo ello, es muy probable que en el medio plazo sean necesarias nuevas reformas o, al menos, que el periodo transitorio, que es excesivamente largo, se vea acortado y que la fecha de aplicación del factor de sostenibilidad se tenga adelantar a lo inicialmente previsto (en principio, la primera aplicación no se producirá hasta el año 2032).
- e) Un aspecto de la reforma que no ha sido muy comentado y que merece ser destacado, por la incidencia que puede tener sobre la población inmigrante, es que introduce varias medidas encaminadas a reducir el gasto total en complemento a mínimos. Por un lado, se establece que el importe de dichos complementos no podrá superar, en ningún caso, la cuantía establecida en cada ejercicio para las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad

no contributiva. Por otro, se limita el crecimiento del número de pensiones complementadas al impedirse el acceso a la jubilación anticipada voluntaria cuando esta derive en pensiones inferiores a la mínima. Sin duda, uno de los colectivos más afectado por estas medidas serán los inmigrantes pues una parte importante de ellos generarán pensiones mínimas. Además, a partir de 2013, al igual que sucede con las pensiones no contributivas, para tener derecho a percibir tales complementos será imprescindible la residencia en territorio español. Esto supone, que en el futuro muchos inmigrantes tendrán que elegir entre permanecer en España y cobrar la pensión mínima o regresar a su país de origen perdiendo el derecho a percibir dicho complemento.

Junto con el envejecimiento, la inmigración es otro de los fenómenos de mayor trascendencia social y económica de las últimas décadas, tanto por la intensidad y rapidez con la que se ha producido como por las consecuencias socioeconómicas que se derivan de ella. En muy pocos años, España ha pasado de ser un país de emigrantes a ser uno de los países del mundo con mayores tasas de recepción de inmigrantes. Entre los años 1998 y 2008, nuestro país experimentó lo que algunos han denominado la década prodigiosa de la inmigración. En este periodo llegaron a España casi 5 millones de inmigrantes, convirtiéndose en el segundo Estado miembro de la Unión Europea, detrás de Alemania, por número de residentes extranjeros. Es difícil encontrar otro país que, en tan corto período de tiempo, haya recibido un flujo de inmigración tan cuantioso y sostenido.

Aunque los procesos migratorios son lo suficientemente complejos como para atribuir su explicación a una única causa, se puede afirmar que el factor determinante de la inmigración en España tiene un origen económico. Antes de desencadenarse la actual crisis económica, España experimentó uno de los periodos más prósperos de su historia contemporánea: en el periodo 1996-2007, el crecimiento medio de la economía española se aproximó al 4%, superando en 1,2 puntos porcentuales a la media de la OCDE y en casi 1,5 puntos a la media de la UE-15. Este notable y prolongado crecimiento permitió la creación de casi siete millones de empleos netos. Este hecho combinado con un crecimiento demográfico insuficiente y el rechazo de la población nativa a ocupar determinados tipos de empleo, ha sido motivo suficiente para promover la llegada de trabajadores inmigrantes atraídos por una fuerte demanda laboral no cubierta por la población nativa: casi el 40% del empleo neto creado en este periodo fue ocupado por inmigrantes.

Las características personales y laborales de los inmigrantes que residen en España son muy distintas a las propias de la población nativa. Dichas características, así como las consecuencias socioeconómicas de la inmigración, se pueden resumir del siguiente modo:

- a) Se trata de una población joven que se concentra en los grupos de edad más activos y reproductivos. El 50% de la población inmigrante tiene una edad comprendida entre los 20 y 39 años, frente al 30% de los españoles, y su edad media apenas supera los 33 años, seis menos que la población nativa.
- b) La inmigración no se encuentra distribuida uniformemente en el territorio español. Al contrario, la existencia de redes migratorias lleva asociada la concentración de la población foránea de cada país en zonas geográficas concretas.
- c) Los inmigrantes tienen una mayor propensión a la actividad laboral, con una tasa de actividad alrededor de veinte puntos superiores a la de los españoles. Las razones fundamentales de esta diferencia son que en la población inmigrante predominan las edades en las que la propensión a la actividad laboral son más elevadas (25-54 años) y que la población nativa dedica mayor tiempo a su formación. Sus tasas de ocupación y paro también son mucho más elevadas que las registradas por la población nativa.
- d) El empleo de la población inmigrante se concentra mayoritariamente, un 54%, en unas pocas ramas de actividad, como la construcción, hostelería, comercio, agricultura y servicio doméstico (segregación sectorial) y en las escalas profesionales más bajas: más del 50% de los inmigrantes ocupan puestos de trabajos de baja cualificación (segregación ocupacional).
- e) La precariedad laboral entre los inmigrantes es más acentuada que en la población nativa ya que la mayoría tienen contratos temporales y cubren una buena parte de los contratos a tiempo parcial del mercado de trabajo español.
- f) Los inmigrantes tienen unas tasas de sobrecualificación muy elevadas: cuatro de cada diez inmigrantes están ocupados en puestos de trabajos para los que el nivel de formación requerido está muy por debajo de su cualificación.
- g) Los salarios que perciben los inmigrantes son, por término medio, un 30% inferior al que reciben los trabajadores nativos. Según diversos estudios, la mayor parte de esta brecha salarial encuentra su explicación en las diferencias en sus características personales (menos años de educación y menor antigüedad) y, sobre todo, por las características de los puestos de trabajo que ocupan (sectores poco productivos, puestos de baja cualificación, alta temporalidad, etc.).
- h) Los efectos de la inmigración sobre la situación demográfica de nuestro país han sido muy positivos, contribuyendo claramente al crecimiento de la población y también, aunque de forma más tímida, a su rejuvenecimiento.

Sin la inmigración, el crecimiento de la población española apenas habría alcanzado el 4% a lo largo de la última década. Además, este crecimiento ha sido especialmente importante en las edades laboralmente activas. Entre 1998 y 2010 la población en edad de trabajar en España aumentó en 4,8 millones, de los cuales algo más de 4 millones eran inmigrantes.

- i) No existe evidencia empírica de que la entrada de inmigrantes en el mercado laboral español haya tenido efectos negativos en las oportunidades de empleo de los trabajadores nativos, ni tampoco sobre sus salarios o, si existen, son de escasa magnitud. Es más, casi se podría decir que, en todo caso, la correlación sería negativa ya que la inmigración ha sido compatible con el descenso de la tasa de paro nativa. Entre los años 2000 y 2007, que coincide con el periodo de mayor crecimiento de la inmigración, la tasa de paro de los nativos se redujo en seis puntos porcentuales hasta situarse en el 7,4%, la más baja desde 1978.
- j) Son varios los estudios que concluyen que la inmigración ha tenido un impacto claramente positivo sobre el crecimiento de la economía española. En términos generales, se estima que el 40% del crecimiento del PIB alcanzado en los últimos años es directamente imputable a la inmigración. Puede decirse, por tanto, que la economía fue el determinante principal de la llegada de millones de inmigrantes a España, pero a su vez que la inmigración ha sido el agente dinamizador de la expansión económica de nuestro país.

Desde el punto de vista de la Seguridad Social, es indudable que la inmigración ha tenido un impacto claramente positivo sobre sus cuentas, que a lo largo de los últimos años se han saldado con continuos superávits. Entre 1999 y 2007, el número de cotizantes a la Seguridad Social aumentó en casi 5 millones, de los cuales aproximadamente el 35% eran inmigrantes. Esto ha supuesto que la relación cotizantes/pensionistas, variable fundamental para la sostenibilidad de los sistemas de reparto, entre la población inmigrante sea de 27 a 1, frente al escaso 1,9 de los nativos.

El análisis de la población inmigrante que cotiza a la Seguridad Social, desarrollado en esta tesis, a partir de los datos suministrados por la MCVL 2008, ha permitido obtener información relevante sobre este colectivo que en muchos casos no está disponible en las estadísticas oficiales de la Seguridad Social:

- a) La mayoría de los inmigrantes que cotizan a la Seguridad Social, casi el 53%, se concentran en las regiones más prosperas y con mayores oportunidades de empleo, como son Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana.

- b) Alrededor del 84% de los inmigrantes que cotizaron a la Seguridad Social en 2008 eran de origen económico, de los cuales el 60% eran varones y dos de cada tres tenían una edad comprendida entre los 25 y los 44 años.
- c) Según el grupo de cotización, destaca el enorme peso que alcanza el grupo 10 (peones) dentro de los cotizantes extranjeros (35%), llegando a duplicar el peso que tiene este grupo dentro de los cotizantes nativos. Es más, la inmensa mayoría de los inmigrantes, en torno al 78%, se concentran en los grupos de cotización de menor cualificación (grupos 8, 9 y 10), frente al escaso 5% que se concentran en los grupos 1, 2 y 3. No obstante, se aprecian diferencias importantes entre los inmigrantes de origen económico y no económico.
- d) La antigüedad promedio de afiliación a la Seguridad Social se sitúa en torno a los 4,2 años, en el caso de los inmigrantes económicos, y en 6,1 para los no económicos.
- e) Otro variable de importancia a la hora de analizar la relación de los inmigrantes con la Seguridad Social, es la edad de su entrada en el sistema, es decir, la edad a la que tienen su primer episodio de cotización. La mayoría de los inmigrantes incluidos en la MCL 2008, entraron a cotizar en el sistema de Seguridad Social español entre los 22 y los 33 años (53,5% de los económicos y 50,1% de los no económicos). La edad de entrada promedio para los inmigrantes económicos se sitúa en torno a los 31,4 años, resultando ligeramente superior para los no económicos que es de 31,9 años. Es destacable que la edad de entrada en el sistema de la población inmigrante es muy superior a la de la población nacional, siendo la diferencia de unos ocho años.
- f) La duración relativa promedio de la población inmigrante es de 0,80, es decir, de cada 100 días posibles, cotizaron 80 (82 días los económicos y 75 los no económicos). Al analizar de forma conjunta la información sobre la edad de entrada y la duración relativa, se puede concluir que, por término medio y aún cuando se jubilen con 67 años, si los inmigrantes mantienen en el futuro su estructura de cotizaciones pasada, no alcanzarán el periodo de cotización necesario (37 años tras la reforma de 2011) para obtener una pensión igual al 100% de su base reguladora. Los inmigrantes económicos lograrán unas carreras laborales de 28,9 años mientras que los no económicos sólo cotizaran durante 26,3 años.
- g) La base de cotización anual promedio de los inmigrantes que cotizaron en 2008 a la Seguridad Social, fue de 11.025 euros (10.411 euros los económicos y 14.062 euros los no económicos). Este dato es aproximadamente un 34% inferior a la observada para la población nativa.

Los indudables efectos positivos que ha tenido la inmigración sobre la economía española, ha motivado que en los últimos años una parte importante del esfuerzo investigador sobre nuestro sistema de pensiones haya centrado su atención en analizar el impacto de la inmigración sobre su sostenibilidad y dar una respuesta a la siguiente pregunta ¿Es la inmigración una solución real para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones en el largo plazo?

No son pocos los investigadores que afirman que la solución para la sostenibilidad del sistema de pensiones español pasa por incrementar los flujos de inmigrantes. Por ejemplo, Del Brio y González (2004), después de comprobar que las predicciones sobre la viabilidad del sistema de pensiones han resultado ser pesimistas, atribuyen al flujo de nuevos inmigrantes la capacidad de revertir los resultados anteriores. Otros, afirman que la vía de la inmigración está ayudando a sostener al sistema de pensiones, y parece razonable pensar que lo pueda seguir haciendo en los próximos años, hasta que los propios inmigrantes se jubilen (Jiménez-Ridruejo, 2008).

El objetivo fundamental de este trabajo ha sido contribuir a este análisis, pero desde una perspectiva diferente a la utilizada en trabajos anteriores y más concretamente desde un punto de vista actuarial. Las principales aportaciones de este trabajo con respecto a investigaciones anteriores son fundamentalmente tres:

1. En primer lugar, la mayoría de los trabajos que han investigado los efectos de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones español han basado su análisis exclusivamente en explorar los desequilibrios de tesorería del sistema (Del Brio y González, 2004; Jiménez-Ridruejo, 2008; Domínguez y Encinas, 2008; Conde-Ruiz, Jimeno y Valera, 2008; Jiménez-Ridruejo *et al.*, 2009; González, Conde-Ruiz y Boldrin, 2009 y Fundación Ideas, 2011b)²⁹⁴. Es decir, estos trabajos se centran en proyectar, bajo unos determinados supuestos, los ingresos por cotizaciones sociales y el gasto en pensiones diferenciando la aportación de nativos e inmigrantes y de esta forma deducir a partir de qué año el saldo de tesorería de la población inmigrantes deja de ser positivo y, por tanto, agudiza el déficit del sistema. El principal inconveniente de este tipo de análisis es que no se preocupa de determinar si el sistema está o no equilibrado actuarialmente, es decir, si existe un déficit estructural. Por ello, en este trabajo el análisis del impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad del sistema se ha realizado desde un punto de vista actuarial. De esta forma se ha podido determinar si existe equilibrio

(294) Solo el trabajo realizado por Domínguez y Encinas (2008) sigue un planteamiento diferente y analiza los efectos de la inmigración sobre la viabilidad del sistema de pensiones desde un punto de vista financiero-actuarial, utilizando el criterio del Tanto Interno de Rendimiento.

financiero-actuarial entre las aportaciones que realizan los inmigrantes a lo largo de su vida laboral y las prestaciones que estos percibirán del sistema después de jubilarse. Los indicadores actuariales utilizados en nuestro análisis han sido el Tanto Interno de Rendimiento (TIR), el Desequilibrio Financiero-Actuarial, la Pensión por Unidad de Cotización y la Deuda Implícita.

2. La segunda aportación fundamental de este trabajo consiste en que el análisis del impacto de la inmigración se ha realizado considerando la normativa de la Seguridad Social tanto antes como tras la reforma introducida por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social. Cuando se aplica la normativa anterior a la reforma se indica que se trabaja en el “Escenario Base” y si se introducen las nuevas condiciones normativas se estaría en el “Escenario Reforma”. La comparación de los resultados que se han obtenido por los distintos indicadores actuariales nos permite tener una idea del impacto que tendrá la reforma de 2011 sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones español.
3. Finalmente, otra de las principales aportaciones de este trabajo es que el cálculo de los indicadores actuariales no se ha realizado a partir de individuos representativos, sino utilizando la información sobre historias laborales reales de más de 100.000 inmigrantes que nos proporciona la Muestra Continua de Vidas Laborales en su edición del año 2008 (MCVL 2008). Además, el uso de esta base de datos nos ha permitido obtener información sobre la población inmigrante, como el año y la edad de entrada en el sistema o el número de días cotizados al año, que no están disponibles en otras fuentes estadísticas y que han sido fundamentales para estimar con mayor rigor sus bases de cotización y pensiones futuras.

A la vista de los resultados alcanzados por los distintos indicadores utilizados para medir el impacto de la inmigración sobre la sostenibilidad financiera-actuarial del sistema de pensiones español, se pueden obtener las siguientes conclusiones:

1. La Deuda Implícita del sistema de Seguridad Social con la población inmigrante que cotiza en 2008 varía, para el “Escenario Base” y según el tipo de cotización utilizado, entre 124.000 y 142.000 millones de euros. Como ya se ha indicado en el trabajo este indicador no puede utilizarse para medir la sostenibilidad del sistema, pero nos permite conocer cuál es la cuantía que tendría que tener dotada la Seguridad Social en 2008 para garantizar las pensiones de jubilación futuras de la población inmigrante. Para hacernos

una idea del volumen de la deuda, esta es aproximadamente igual al doble de los recursos acumulados en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En el “Escenario Reforma” la cuantía de la Deuda Implícita se reduce en torno a un 23% y se sitúa entre 92.000 y 112.000 millones de euros.

2. Si nos centramos en el desequilibrio actuarial, que nos indica la diferencia, en valor actuarial, entre las prestaciones por jubilación que ofrece el sistema y las cotizaciones que recibe por este mismo concepto de la población inmigrante activa en 2008, las cifras obtenidas se sitúan, bajo las hipótesis del “Escenario Base”, entre 100.000 y 121.000 millones de euros. Este valor muestra claramente que la inmigración no solo no mejora la sostenibilidad actuarial del sistema de pensiones sino que incluso la empeora. La reforma recientemente aprobada afecta de manera importante al desequilibrio actuarial, ya que se reduce entre un 25% y un 32%, según el tipo de cotización utilizado, hasta situarse entre 68.000 y 91.000 millones de euros. Sin embargo, a pesar de la mejoría, los resultados obtenidos por este indicador en el “Escenario Reforma” señalan que las medidas aprobadas son claramente insuficientes para alcanzar un valor de equilibrio o déficit nulo.
3. A conclusiones similares se llega si, para medir el impacto de la inmigración sobre el sistema de pensiones, se utiliza como indicador la Pensión por Unidad de Cotización. Este indicador nos mide el coste, en términos actuariales, que tienen las pensiones de jubilación que entrega el sistema a la población inmigrante por cada unidad monetaria de cotización que recibe por este mismo concepto, también en términos actuariales. Para el “Escenario Base” este coste se sitúa entre 1,58 para un tipo de cotización de 15,65% y 1,81 para un tipo de cotización de 13,68%. Estos resultados muestran fehacientemente que el sistema es excesivamente generoso con la población inmigrante ya que está produciendo una sobre-pensión que, en el mejor de los casos, es del 58%. En el “Escenario Reforma” la situación mejora considerablemente al situar este indicador entre 1,38 y 1,57, según el tipo de cotización utilizado, lo que supone reducir el coste de la pensión en torno a un 13% en términos relativos y la sobre-pensión más de un 30%.
4. En cuanto al Tanto Interno de Rendimiento (TIR), este indicador nos mide cual es la rentabilidad que entrega el sistema a los participantes en el mismo, que en nuestro caso son solo los inmigrantes que cotizaron en 2008. Los valores obtenidos en el “Escenario Base” se sitúan entre 4,62% y 5,10% real, cifras que están muy alejadas del 3% que se considera la rentabilidad máxima que nuestro sistema de pensiones puede ofrecer a sus participantes para que sea sostenible. Esto implica que la inmigración tiene un impacto

claramente negativo en su sostenibilidad. La reforma de las pensiones de 2011 mejora este indicador y consigue que el TIR de la población inmigrante fluctúe entre 4,08% y 4,54%, pero aun queda lejos del valor máximo que garantiza su equilibrio.

Como conclusión general, se puede afirmar que los resultados obtenidos en el análisis empírico efectuado indican que la inmigración está lejos de ser la solución para la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones de jubilación. Esta conclusión no se contradice, en absoluto, con los resultados obtenidos en otros trabajos en los que se sostiene que la inmigración mejora los flujos de caja en una fase inicial, ni que una inmigración masiva posterga los desequilibrios de tesorería del sistema de pensiones. En efecto, no cabe duda de que la entrada de inmigrantes ha contribuido claramente a un aumento considerable del número de cotizantes e ingresos del sistema y, con ello, a mejorar su equilibrio de tesorería. Ahora bien, esto es perfectamente compatible con su contribución negativa al equilibrio actuarial, si como consecuencia del diseño de nuestro sistema de pensiones existe una mala relación actuarial entre las cotizaciones que pagan los inmigrantes y las pensiones que recibirán tras la jubilación, que provoca que el coste de ventas (pensiones) sea superior al precio de venta (cotizaciones).

En cuanto a la reforma de las pensiones aprobada en 2011, se puede decir que va en el buen camino puesto que mejora todos los indicadores actuariales. A pesar de todo, los valores obtenidos siguen siendo muy superiores a los deseables para garantizar la sostenibilidad del sistema, como sería conseguir una Pensión por Unidad de Cotización igual a 1, lo que es equivalente a un TIR del 3% o a un Desequilibrio Financiero-Actuarial nulo del sistema. Por tanto, a pesar de que la reforma de 2011 es una de las más profundas y mejora sustancialmente la sostenibilidad del sistema, se trata de una reforma claramente insuficiente pues no resuelve en el largo plazo los retos, carencias y limitaciones del sistema actual.

En el trabajo también se han obtenido los resultados de los indicadores actuariales desagregando a la población inmigrante por sexo, edad, tipo de inmigrante y base de cotización. A modo de resumen, cabe destacar que el sistema es excesivamente generoso con todos los colectivos analizados ya que el TIR supera el 3%, la Pensión por Unidad de Cotización es superior a 1 y el Desequilibrio Financiero-Actuarial positivo. Solo los inmigrantes con edades entre 55 y 64 años obtienen tanto en el "Escenario Base" como en el "Escenario Reforma", y para un tipo de cotización del 15,65%, unos resultados que indican que su impacto sobre la sostenibilidad del sistema es positivo, ya que el valor actuarial de sus prestaciones de jubilación es menor al valor actuarial de sus aportaciones, por este mismo concepto. La justificación de este resultado se

encuentra en que la inmensa mayoría de los inmigrantes que se encuentran dentro de este grupo de edad entran en el mercado laboral español a una edad avanzada y, por ello, tan solo un 31% de estos alcanzan el periodo mínimo de cotización necesario para generar el derecho a una pensión contributiva.

Los resultados obtenidos en cada uno de los grupos en los que se ha desagregado a la población inmigrante, indican que los colectivos más favorecidos por el sistema y, por tanto, los que generan mayor desequilibrio actuarial, son las mujeres, los inmigrantes económicos, los que tienen una edad entre 35 y 44 años y los que presentan bases de cotización entre 10.000 y 20.000 euros. El conjunto de inmigrantes que cumplen estas cuatro condiciones al mismo tiempo obtienen en el “Escenario Base”, y suponiendo un tipo de cotización del 15,65%, un TIR igual a 5,98% y en el “Escenario Reforma” el valor de este indicador se reduce hasta el 5,24%.

El presente trabajo, ha permitido arrojar algo más de luz sobre la capacidad de la inmigración para solucionar el problema de la sostenibilidad a largo plazo de nuestro sistema de pensiones. El hecho de que los datos utilizados para realizar nuestra proyección sobre bases de cotización y pensiones de la población inmigrante procedan de la MCVL 2008, hace que estos reflejen solo parcialmente los efectos de la actual crisis económica y, por tanto, que los resultados alcanzados deban considerarse como optimista. Por ello, una línea de investigación futura sería comparar los resultados obtenidos en este trabajo con los alcanzados a partir de ediciones posteriores de la MCVL, donde los efectos de la crisis sobre el empleo de los inmigrantes se hagan más visibles. Además, ello permitiría analizar en profundidad en qué medida los inmigrantes se benefician del sistema de protección del desempleo y su influencia en la sostenibilidad del sistema de pensiones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aaron, H. (1966): "The social insurance Paradox", *Canadian Journal of Economic Review*, vol. XXX, nº 3, págs. 371-374.
- Ahn, N. y Vázquez, P. (2007): "¿Por qué preocupa la inmigración?: Un análisis de los datos de la encuesta del CIS", *FEDEA*, Documento de Trabajo 2007/11.
- Aja, E. (2006): "La evolución de la normativa sobre inmigración", en Aja, E. y Arango J. (eds.), *Veinte años de inmigración en España. Perspectivas jurídica y sociológica (1985-2004)*. Barcelona: Fundación CIDOB, págs. 17-44.
- Aja, E. (2010): "La reforma de la Ley de Extranjería", en Aja, E.; Arango, J. y Oliver, J. (eds.), *La inmigración en tiempo de crisis. Anuario de la Inmigración en España (edición 2009)*. Barcelona: Fundación CIDOB, págs. 18-40.
- Alonso Olea, M. y Tortuero Plaza, J.L. (2002): *Instituciones de Seguridad Social*. Madrid: Cívitas Ediciones.
- Alonso, J. y Herce, J. (2003): "Balance del sistema de pensiones y boom migratorio en España. Proyecciones del modelo MODPENS de FEDEA a 2050", *FEDEA*, Documento de Trabajo 2003/02.
- Alonso Meseguer, J. (2007): "Un punto de situación en el sistema de pensiones español", *Economía Aragonesa*, nº 33, págs. 67-88.
- Alonso, J. y Conde-Ruiz, J. I. (2007): "Reforma de las pensiones: La experiencia internacional", *Información Comercial Española (ICE): Revista de Economía*, nº 837, págs. 179-193.
- Altonji, J. y Card, D. (1991): "The effects of immigration on the labor market outcomes of less-skilled natives", en Abowd, J. y Freeman, R. (eds.), *Immigration, Trade and the Labor Market*. Chicago: University of Chicago Press, págs. 201-234.
- Alvira Martín, F. y García López, J. (2003): "Opinión pública e inmigración", *Papeles de Economía Española*, nº 98, págs. 182-197.
- Amuedo-Dorantes, C. y De la Rica, S. (2007): "Labour Market Assimilation of Recent Immigrants in Spain", *British Journal of Industrial Relations*, vol. 45, nº 2, págs. 257-284.
- Amuedo-Dorantes, C. y De la Rica, S. (2009): "Complements or Substitutes? Task Specialization by Gender and Nativity in Spain", *IZA Discussion Paper*, nº 4348.

- Antecol, H.; Cobb-Clark, D. y Trejo, S. (2003): "Immigration policy and the skills of immigrants to Australia, Canada and the United States", *The Journal of Human Resources*, vol. 38, nº 1, págs. 192-218.
- Anton, J.; Braña, F. y Muñoz, R. (2007): "Edad efectiva de jubilación en España: un análisis a partir de la explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales de la Seguridad Social", en *Jornadas de Usuarios de la Muestra Continua de Vidas Laborales*, Madrid, 4-5 de octubre de 2007.
- Arango, J. (1985): "Las Leyes de las Migraciones de E.G. Ravenstein, cien años después", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 32, págs. 7-26.
- Arango, J. (2000): "Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración", *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, nº 165, págs. 33-47.
- Arango, J. (2002): "La fisonomía de la inmigración en España", *El Campo de las Ciencias y las Artes*, nº 139, págs. 237-262.
- Arango, J. (2003): "La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra", *Migración y Desarrollo*, nº 1, págs. 1-30.
- Arango, J. (2004a): "Inmigración, cambio demográfico y cambio social", *Información Comercial Española (ICE): Revista de Economía*, nº 815, págs. 31-44.
- Arango, J. (2004b): "La población inmigrada en España", *Economistas*, nº 99, págs. 6-14.
- Argerey Vilar, P. (2005a): *El impacto económico de la inmigración europea: estudio de un caso particular: España*. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Disponible en:
<http://www.ucm.es/BUCEM/tesis/cee/ucm-t28748.pdf>
- Argerey Vilar, P. (2005b): *El fenómeno de la inmigración en Europa. Perspectivas jurídicas y económicas*. Madrid: Dykinson.
- Argimón, I. y González, C. I. (2006): "La Muestra Continua de Vidas Laborales de la Seguridad Social", *Boletín Económico del Banco de España*, mayo, págs. 39-53.
- Arranz, J. y García-Serrano, C. (2011): "Los datos fiscales de la Muestra Continua de Vidas Laborales: Algunas ideas para su explotación", *Instituto de Estudios Fiscales*, Papeles de Trabajo nº 5/2011.
- Azpeitia, F. y Herce, J. A. (2010): "Retos asociados al envejecimiento: sanidad, dependencia y pensiones", *Panorama Social*, nº 11, págs. 134-150.
- Balmaseda, M. y Tello, P. (2003): "Impacto de cambios legislativos en las pensiones contributivas", *Revista Situación*, Servicio de Estudios del BBVA, julio, págs. 29-40.

- Balmaseda, M; Melguizo, A. y Taguas, D. (2006): "Las reformas necesarias en el sistema de pensiones contributivas en España", *Moneda y Crédito*, nº 222, págs. 313-340.
- Banco de España (2006): *El crecimiento de la Economía Española: algunos determinantes básicos. Informe anual*. Madrid: Banco de España.
- Banco de España (2010): *La reforma del sistema de pensiones en España*. Nota del Servicio de Estudios sobre el sistema de pensiones para la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo. Disponible en:
http://www.bde.es/webbde/es/secciones/prensa/info_interes/otrosdoc.html
- Banco de España (2011): *Informe anual del Banco de España 2010*. Madrid. Disponible:
http://www.bde.es/webbde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/
- Bandrés, E. y Cuenca, A. (1998): "Equidad intrageneracional en las pensiones de jubilación. La reforma de 1997", *Revista de Economía Aplicada*, vol. VI, nº 18, págs. 119-140.
- Bardají Ruíz, F. (2006): *Literatura sobre inmigrantes en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Barea, J. (dir.) (1995): *El sistema de pensiones en España: análisis y propuestas para su viabilidad*. Madrid: Círculo de Empresarios.
- Barea, J. y González-Páramo, J.M. (1996): *Pensiones y prestaciones por desempleo*. Bilbao: Fundación BBV.
- Belmonte, L.; Corrales, A. y Ruiz, J. (2009): "La sostenibilidad del sistema de pensiones en España", *European Journal of Education and Psychology*, vol. 2 nº 2, págs. 113-129.
- Beveridge, W.H. (1942): *Social Insurance and Allied Services (Beveridge Report)*. Londres: HMSO.
- Bijak, J. (2006): "Forecasting International Migration: Selected Theories, Models and Methods", *Central European Forum for Migration Research, Working Paper* nº 4.
- Blanco, C. (2000): *Las migraciones contemporáneas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Blanco, A.; Montes, J. y Antón, V (2000): "Modelo para similar escenarios de gastos en pensiones contributivas de jubilación de la Seguridad Social", *Ministerio de Economía y Hacienda*, Documento de Trabajo de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria.
- Blanes Llorens, A. (2007): *La mortalidad en la España del siglo XX. Análisis demográfico y territorial*. Tesis Doctoral. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. Disponible en:
<http://sociales.cchs.csic.es/jperez/PDFs/Blanes2007.pdf>

- Boado-Penas, C.; Domínguez-Fabián, I.; Valdés-Prieto, S. y Vidal-Meliá, C. (2007): *Mejora de la equidad y sostenibilidad financiera del sistema público español de pensiones de jubilación mediante el empleo de cuentas nocionales de aportación definida (NDCs)*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Premios FIPROS. Disponible en: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/51599.pdf>
- Bodega Fernández, M.; Cebrián de Miguel, J. y Martín Lou, M. (2006): "El crecimiento de la población extranjera en Madrid. Un episodio característico de la inmigración internacional en la España del cambio de siglo", *Estudios Geográficos*, vol. LXVII, nº 261, págs. 385-416.
- Boldrin, M.; Jimenez-Martin, S. y Peracchi, F. (1999): *Sistema de Pensiones y Mercado de Trabajo en España*. Madrid: Fundación BBV.
- Borjas, G. (1989): "Economic theory and international migration", *International Migration Review*, vol. 23, nº 3, págs. 457-485.
- Borjas, G. (1994): "The Economics of Immigration", *Journal of Economic Literature*, vol. XXXII, diciembre, págs. 1667-1717.
- Borjas, G. (1995): "The economic benefits from immigration", *The Journal of Economic Perspectives*, vol. 9, nº 2, págs. 3-22.
- Borjas, G. (2003): "The Labor Demand Curve is Downward Sloping: Reexamining the Impact of Immigration on the Labor Market", *Quarterly Journal of Economics*, vol. 118, nº 4, págs. 1335-1374.
- Borjas, G. (2006): "Making it in America: Social Mobility in the Immigrant Population", *National Bureau of Economic Research, Working Paper* nº 12088.
- Boscá, J.E.; Doménech, R. y Taguas, D. (1999): "La política fiscal en la Unión Económica y Monetaria", *Moneda y Crédito*, nº 208, págs. 267-302.
- Boskin, M. y Puffert, D. (1987): "The impact of Social Security by cohort under alternative financing Assumptions", *National Bureau of Economic Research, Working Paper* nº 2225, Cambridge, Massachusetts.
- Bravo, J. (1996): "La tasa de retorno de los sistemas de reparto", *Estudios de Economía*, Universidad de Chile, vol. 23, nº 1, págs. 115-135.
- Bravo, J. (2000): "Envejecimiento de la población y sistemas de pensiones", *Revista de la CEPAL*, nº 72, págs. 121-146.
- Bravo, C. (2010): *Criterios y alternativas para abordar una nueva reforma del sistema público de pensiones en el marco del diálogo social*, Fundación 1º de mayo y Fundación Sindical de Estudios, Informe nº 26. Madrid.
- Brettel, C. y Hollifield, J. (2000): *Migration Theory: Talking across disciplines*. New York: Routledge.

- Cachón Rodríguez, L. (2004): "Diez notas sobre la inmigración en España y una conclusión ni inesperada ni desesperada", *Tribuna Americana. Revista de Reflexión Política*, nº 4, págs. 41-53.
- Caixa Catalunya (2006): *Economía española y contexto internacional*. Informe Semestral I/2006. Barcelona.
- Canal-Domínguez, J. y Rodríguez-Gutiérrez, C. (2008): "Analysis of wage differentials between native and immigrant workers in Spain", *Spanish Economic Review*, vol. 10, nº 2, págs. 109-134.
- Card, D. (1990): "The Impact of the Mariel Boatlift on the Miami Labor Market", *Industrial and Labor Relations Review*, vol. 43, nº 2, págs. 245-257.
- Carrasco, R. (1999): *Mercados de trabajo: los inmigrantes económicos*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, IMSERSO.
- Carrasco, R. (2003): "Inmigración y mercado laboral", *Papeles de Economía Española*, nº 98, págs. 94-108.
- Carrasco, R.; Jimeno, J. y Ortega, A.C. (2004): "The Effect of Immigration on the Employment Opportunities of Native-Born Workers: Some Evidence for Spain", *FEDEA*, Documento de Trabajo 2004/17.
- Carrasco, R. y Ortega, A.C. (2005): "La inmigración en España: características y efectos sobre la situación laboral de los trabajadores nativos", *Fundación Alternativas*, Documento de Trabajo nº 80.
- Carrasco, R.; Jimeno, J. y Ortega, A.C. (2006): "El efecto de la inmigración en las oportunidades de empleo de los trabajadores nacionales: Evidencia para España", *Fundación BBVA*, Documento de Trabajo 1/2006.
- Carrasco, R.; Jimeno, J. F. y Ortega, A.C. (2008): "The effect of immigration on the labor market performance of native-born workers: some evidence for Spain", *Journal of Population Economics*, vol. 21, nº 3, págs. 627-648.
- Carvajal Gómez, M. (2004): "Extranjeros en España", *Índice: Revista de Estadística y Sociedad*, nº 3, págs. 14-15.
- Casado Francisco, M.; González Rabanal, M. C.; Molina Sánchez, L. y Oyarzun de La Iglesia, J. (2005): *Análisis económico de la inmigración en España: Una propuesta de regulación*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Castles, S. (2004): "The Factors that make and Unmake Migration Policies", *International Migration Review*, vol. 38, nº 3, págs. 852-884.
- Castro Martín, T. (2010): "¿Puede la inmigración frenar el envejecimiento de la población española?", *Análisis del Real Instituto Elcano*, Documento ARI nº 40/2010. Disponible en:
<http://realinstitutoelcano.org>

- Cebrián, I.; Iglesias, C.; Llorentes, R. y Moreno, G. (2007): "Análisis comparativo de las trayectorias laborales de las mujeres nacionales e inmigrantes: un análisis sobre los movimientos de las vidas laborales", en *VII Jornadas de Economía Laboral*, Las Palmas de Gran Canaria, 12-13 de julio de 2007.
- Cebrián, I. y Toharia, L. (2008): "La entrada en el mercado de trabajo. Un análisis basado en la MCVL", *Revista de Economía Aplicada*, vol. XVI, nº E-1, págs. 137-172.
- Cebrián, I.; Hernanz, V. y Toharia, L. (2009): *La temporalidad en Andalucía: nuevos datos y análisis*. Sevilla: Instituto de Estadística de Andalucía.
- Cebrián, M. (2009): "Los determinantes de los flujos migratorios internacionales: el caso español, 1995-2007", *Principios: Estudios de Economía Política*, nº 14, págs. 49-70.
- Celentani, M.; Conde-Ruiz, J.; Galasso, V. y Profeta, P. (2007): *La economía política de las pensiones en España*. Bilbao: Fundación BBVA.
- Cereijo, E., y Velázquez, F. J. (2004): "Los determinantes de las migraciones en la Unión Europea", *Economistas*, nº 99, págs. 38-46.
- Clemente López, J.; García Maynar, I. y Sanso Navarros, M. (2008): "Análisis de las diferencias salariales entre trabajadores indefinidos", *Revista de Economía Aplicada*, vol. XVI, nº E-1, págs. 93-135.
- Cohem Amselem, A. (2002): "Las categorías estadísticas de la inmigración: acotaciones al debate francés", en García Castaño, J. y Muriel López, C. (eds.), *La inmigración en España: Contextos y alternativas*. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales, págs. 213-222.
- Coleman, D.A. (1995): "International Migration: Demographic and Socioeconomic Consequences in the United Kingdom and Europe", *International Migration Review*, vol. 29, nº 1, págs. 155-206.
- Comisión Europea (2005): *Libro Verde sobre el planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica*. Bruselas. Disponible en:
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2004:0811:FIN:ES:PDF>
- Comisión Europea (2008): *The 2009 Ageing Report: Underlying Assumptions and Projection Methodologies for the EU-27 Member States (2007-2060)*. European Economy 7/2008.
- Comisión Europea y Comité de Política Económica (2006): *The impact of ageing on public expenditures: projections for the EU-25 member states on pensions, healthcare, long-term care, education and unemployment transfers (2004-50)*, Serie European Economy, Informe Especial, nº 1. Bruselas.
- Comisión Europea y Comité de Política Económica (2009): *The 2009 Ageing Report: Economic and budgetary projections for the UE-27 Member States (2008-2060)*. European Economy 2/2009.

- Comisión Europea (2010): *Libro verde, en pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros*. SEC(2010)830. Disponible en:
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=752&newsId=839&furtherNews=yes>
- Committee on Monetary, Financial and Balance of Payments Statistics (2008): *Statistical contribution to the review of the sustainability of public finances – Final report on the statistical measurement of the assets and liabilities of pension schemes in general government*, CMFB 08/01/A6.1. Luxemburgo. Disponible en:
<http://www.cmfb.org/pdf/TF%20on%20Pensions%20%20Final%20report.pdf>
- Conde-Ruiz, J.I. (2009): *Posibles reformas del sistema de pensiones en España: la experiencia europea*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: premios FIPROS.
- Conde-Ruiz, J. y Galasso, V. (2003): “Jubilación Anticipada: Hechos, Problemas y Posibles soluciones”. *Fedea Brief*.
- Conde-Ruiz, J. y Alonso Meseguer, J. (2004): “El futuro de las pensiones en España: perspectivas y lecciones”, *Información Comercial Española (ICE): Revista de Economía*, nº 815, págs. 155-173.
- Conde-Ruiz, J. y Alonso Meseguer, J. (2006): “El sistema de pensiones en España ante el reto del envejecimiento”. *Presupuesto y Gasto Público*, nº 44, págs. 51-73.
- Conde-Ruiz, J.; Estrada García, A. y Ocaña Orbis, C. (2006): “Efectos económicos de la inmigración en España”, en Domínguez Martín, R. (ed.), *Inmigración: crecimiento económico e integración social*. Santander: Universidad de Cantabria, págs. 101-116.
- Conde-Ruiz, J.I.; Jimeno, J.F. y Valera, G. (2008): “Inmigración y pensiones: ¿qué sabemos?”, *Cuadernos Económicos ICE*, nº 75, págs. 249-270.
- Conde-Ruiz, J. y Profeta, P. (2007): “The Redistributive Design of Social Security Systems”, *The Economic Journal*, vol. 117, nº 520, págs. 686-712.
- Conde-Ruiz, J.; García, J. y Navarro, M. (2008): “Inmigración y crecimiento regional en España”, *FEDEA*, Documento de Trabajo 2008/08.
- Conde-Ruiz, J.I. y González, C. I. (2010): “Envejecimiento: pesimistas, optimistas y realistas”, *Panorama Social*, nº 11, págs. 112-133.
- Conde-Ruiz, J.I. y González, C. I. (2011): “Los retos del sistema público de pensiones en España”, en *El Estado de bienestar en la encrucijada: nuevos retos ante la crisis global*. Donosti: Federación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarras, págs. 149-164.

- Consejería de Economía e Innovación de la Comunidad de Madrid (2006): *La inmigración económica de la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejería de Economía e Innovación.
- Consejo Económico y Social (2004): *La inmigración y el mercado de trabajo en España*. Madrid: CES (Colección Informes)
- Corrochano, D. (2010): "Guía Bibliográfica sobre Inmigración en España (1990-2009). Datos y Reflexiones sobre la Institucionalización de una Comunidad Académica", *Instituto de Políticas y Bienes Públicos (IPP), CCHS-CSIC*, Documento de Trabajo nº 2. Disponible en:
<http://hdl.handle.net/10261/24404>
- Cuadrado, J.; Iglesias, C. y Llorente, R. (2007): *Inmigración y mercado de trabajo en España (1997-2005)*. Bilbao: Fundación BBVA.
- Da Rocha, J. M. y Lores, F. X. (2005): "¿Es urgente reformar la Seguridad Social?", *RGEA*, Working Paper Series nº 5.
- De Arce Borda, R. (2010): "El impacto económico de la inmigración en España, 2000-2009: antes y después de la crisis", *Información Comercial Española (ICE) Revista de Economía*, nº 854, págs. 23-35.
- De Castro, M. (2004): "Fuentes Estadísticas sobre la inmigración", *Economistas*, nº 99, págs. 128-145.
- De la Fuente, A. y Domenech, R. (2009): *Convergencia real y envejecimiento: retos y propuestas*, FEDEA, Informe Colección Estudios Económicos 03-09. Madrid.
- De la Fuente, A. y Doménech, R. (2011): *El impacto sobre el gasto de la reforma de las pensiones: una primera estimación*, FEDEA, Informe Colección de Estudios Económicos 03-11. Madrid.
- De la Rica, S. (2009): "La ampliación de la Unión Europea en 2004 y 2007 y su impacto en el mercado de trabajo español", *Principios: Estudios de Economía Política*, nº 14, págs. 11-24.
- De Lucas Martin, J. (dir.) (2008): *Los derechos de participación como elemento de integración de los inmigrantes*. Bilbao: Fundación BBVA.
- Del Brío, J.F. y González, M.C. (2004): "Projected spending on pensions in Spain: A viability analysis", *International Social Security Review*, vol. 57, n.º 3, págs. 91-109.
- Del Brio, J.F. (2008): "La tasa interna de retorno del sistema de pensiones de la seguridad social española. Una aplicación de la Teoría de Colas", en *XV Encuentro de Economía Pública*, Salamanca, 7-8 de febrero de 2008.
- Desdentado Bonete, A., Fernández Fernández, B. y González-Sancho López, E. (1986): *Las Reformas de las Pensiones de la Seguridad Social*. Madrid: Editorial Cívitas.

- Devesa, J.E.; Lejárraga, A. y Vidal, C. (2002): "El tanto de rendimiento de los sistemas de reparto", *Revista de Economía Aplicada*, vol. X, nº 30, págs. 109-132.
- Devesa, J.E. y Vidal, C. (2004): "Cuentas nocionales de aportación definida (NDC's). ¿Cuál hubiera sido el efecto de su implantación en el sistema de pensiones español?", *Moneda y Crédito*, nº 219, págs. 101-142.
- Devesa, J. y Vidal, C. (2006): *Técnicas de la Seguridad Social*. Apuntes de curso. Universidad de Valencia. Mimeo.
- Devesa Carpio, M. (2007): *El desequilibrio financiero-actuarial del sistema contributivo de pensiones de la Seguridad Social Española*. Tesis Doctoral. Valencia: Universidad de Valencia. Disponible en:
<http://tdx.cat/handle/10803/9698>
- Devesa, E y Devesa, M.M. (2007): "¿Existe un verdadero desincentivo a la jubilación anticipada por parte de la Seguridad Social?", en *VII Jornadas de Economía Laboral*, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 12-13 de julio de 2007
- Devesa, J. E. y Devesa, M. (2008a): "Desequilibrio financiero-actuarial en el sistema de pensiones de jubilación del régimen general", *Revista de Economía Aplicada*, vol. XVI, nº 46, págs. 85-117.
- Devesa, J. E. y Devesa, M. (2008b): "La deuda implícita y el desequilibrio financiero-actuarial de un sistema de pensiones. El caso del Régimen General de la Seguridad Social en España", *Fundación de las Cajas de Ahorros*, Documento de Trabajo nº 429/2008.
- Devesa, J. E. y Devesa, M. (2009): "El coste y el desequilibrio financiero-actuarial de los sistemas de reparto. El caso del sistema español", *IVIE*, Documento de Trabajo Serie EC 2009/09.
- Devesa, J.E.; Devesa, M.; Domínguez, I.; Encinas, B. y Meneu, R. (2009): "Mejora de la equidad del sistema de pensiones mediante la reformulación de la pensión inicial de jubilación", en *VIII Jornadas de Economía Laboral*, Zaragoza, 2-3 de julio de 2009.
- Devesa, J.E. y Devesa, M. (2010): "The cost and actuarial imbalance of pay as you go systems: the case of Spain", *Journal of Economic Policy Reform*, vol. 13, nº 3, págs. 259-276.
- Devesa, J.E.; Devesa, M.; Domínguez, I.; Encinas, B.; Meneu, R. y Nagore, A. (2011): "Equidad y sostenibilidad: dos objetivos ante la reforma del sistema de pensiones de jubilación", en *XVIII Encuentro de Economía Pública*, Málaga, 3-4 de febrero de 2011.

- Devesa, J.E.; Meneu, R. y Devesa, M. (2011): *La pensión de jubilación: Reformulación de la tasa de sustitución para la mejora de la equidad y sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social. Resultados basados en la MCVL*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Premios FIPROS.
- Devolder, D. y Cabré, A. (2009): "Factores de la evolución de la fecundidad en España en los últimos 30 años", *Panorama Social*, nº 10, págs. 23-39.
- Díaz-Giménez, J. y Díaz-Saavedra, J. (2006): "The demographic and educational transitions and the sustainability of the Spanish pension system", *Moneda y Crédito*, nº 222, págs. 223-270.
- Dinkel, R. y Lebok, U. (1997): "The fertility of migrants before and after crossing the border: the ethnic german population from the former Soviet Union as a case study", *International Migration*, vol. 35, nº 2, págs. 253-270.
- Dolado, J.; Jimeno, J. y Duce, R. (1997): "Los efectos de la inmigración sobre la demanda relativa de trabajo cualificado vs. poco cualificado: evidencia para España", *Cuadernos Económicos de ICE*, nº 63, págs. 11-29.
- Dolado, J. (2002): "Los nuevos fenómenos migratorios: retos y políticas", en García Mila, T. (ed.), *Las nuevas fronteras de la política económica en España*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra y Generalitat de Catalunya.
- Dolado, J. J. y Vázquez, P. (2008): "Los efectos económicos y las políticas de la inmigración: panorámica y reflexiones", en Dolado, J.J. y Vázquez, P. (eds.), *Ensayos sobre los efectos económicos de la inmigración en España*. Madrid: FEDEA, Colección Estudios Económicos 01-08, págs. 1-21. Disponible en: http://www.fedea.es/pub/est_economicos/2008/01-2008.pdf
- Doménech, R. y Melguizo, A. (2009): "Projecting Pension Expenditures in Spain: On Uncertainty, Communication and Transparency", en Franco, D. (ed.), *Fiscal Sustainability: Analytical Developments and Emerging Policy Issues*. Roma: Banca d'Italia.
- Domingo i Valls, A. y Recaño Valverde, J. (2009): "Inmigración internacional y población extranjera: evolución demográfica", en Aja, E.; Arango, J. y Oliver, J. (eds.), *La inmigración en la encrucijada. Anuario de la Inmigración en España (edición 2008)*. Barcelona: Fundación CIDOB, págs. 36-60.
- Domínguez Fabián, I. y Encinas Goenechea, B. (2008): "Inmigración y solvencia financiera del sistema público de pensiones tras la regularización de 2005", *Revista de Economía Aplicada*, vol. XVI, nº E-1, págs. 67-92.

- Domínguez-Fabián, I.; Devesa, J.E.; Devesa, M.; Encinas, B.; Meneu, R. y Nagore, A. (2011): *¿Necesitan los futuros jubilados complementar su pensión? Análisis de las reformas necesarias y sus efectos sobre la decisión de los ciudadanos*. Barcelona: Fundación Edad & Vida.
- Durán, A. (1995): "Rentabilidad de lo cotizado para pensiones", *Economistas*, n° 68, págs. 10-19.
- Durán, A. y Sevilla, M. A. (2006): "Una muestra continua de vidas laborales", en Marcos C. (ed.), *El papel de los registros administrativos en el análisis social y económico y el desarrollo del sistema estadístico nacional*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Colección Estudios de Hacienda Pública, págs. 241-252.
- Durán Heras, A. (2007): "La Muestra Continua de Vidas Laborales de la Seguridad Social", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales*, n° extraordinario, págs. 231-240.
- Durand, J. y Massey, D. (2003): *Clandestinos. Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. Mexico D. F.: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Edin, P.; Lalonde, R. y Aslund, O. (2000): "Emigration of immigrants and measures of Immigrant assimilation: Evidence from Sweden", *Swedish Economic Policy Review*, n° 7, págs. 163-204.
- Elias, J. (2011): "Inmigración y mercado laboral: antes y después de la recesión", *La Caixa*, Documento de Economía n° 20.
- Esteve Mora, F. y Muñoz de Bustillo Llorente, R. (2004): "Mitos y falacias populares en el debate acerca de los sistemas de pensiones", *Estudios de Economía Aplicada*, vol. 22, n° 2, págs. 289-316.
- Eurostat (2009): *Eurostat population projection: EUROPOP 2008*.
- Febrero, E. y Cadarso, M.A. (2006): "Pay-as-you-go versus funded systems. Some critical considerations", *Review of Political Economy*, vol. 18, n° 3, págs. 335-357.
- Fedea (2010): *Hacia un sistema público de pensiones sostenible, equitativo y transparente*. Propuesta de los 100 economistas.
- Feldstein, M. (1974): "Social Security, induced retirement and aggregate capital accumulation", *Journal of Political Economy*, vol. 82, n° 5, págs. 905-926.
- Felgueroso, F. y Vázquez, P. (2009): "Inmigración y crisis: aciertos, desaciertos y políticas complementarias", en *La crisis de la economía española: lecciones y propuestas*. Madrid: FEDEA, págs. 52-55.
- Feridun, M. (2005): "Economic Impact of Immigration on the Host Country: The Case of Norway", *Prague Economic Papers*, n° 4, págs. 350-362.

- Fernández Cordón, J. A. (2001): "El futuro demográfico y la oferta de trabajo", *Migraciones*, nº 9, págs. 45-68.
- Fernández Cordón, J. (2004): "Demografía e Inmigración", *Economistas*, nº 99, págs. 16-27.
- Fernández Pérez, J.L. y Herce San Miguel, J.A. (2009): *Los retos socio-económicos del envejecimiento en España. Resumen y conclusiones*. Madrid: Analistas Financieros Internacionales.
- Ferrer Rodríguez, A. y Urdiales Viedma, M. (2004): "Característica de la población extranjera en España", *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. VIII, nº 160. Disponible en:
<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-160.htm>
- Friedberg, R. y Hunt, J. (1995): "The impact of immigrants on host country wages, employment and growth", *Journal of Economics Perspectives*, vol. 9, nº 2, págs. 23-44.
- Fundación Ideas (2011a): *La reforma de las Pensiones: ¿Cómo va a beneficiar a la sociedad española?*, Fundación Ideas, Informe febrero 2011. Madrid.
- Fundación Ideas (2011b): *La contribución de la inmigración a la economía española*, Fundación Ideas, Informe mayo 2011. Madrid.
- Gamero Burón, C. (2009): "Valoración de las características de los empleos por nativos e inmigrantes: el enfoque de la satisfacción con la vida", *Principios: Estudios de Economía Política*, nº 14, págs. 93-111.
- García, M.A. y Serrano, F. (2004): "Envejecimiento de la población, crecimiento económico y pensiones públicas en España", *Información Comercial Española (ICE): Revista de economía*, nº 815, págs. 175-183.
- García, E.; Herce, J. y Jimeno, J.F. (2005): *La reforma de las pensiones. El papel de los mercados financieros*. Pontevedra: Fundación Caixa Galicia.
- García, D.; Gordo, E. y Manrique, M. (2011): "Reformas de los sistemas de pensiones en algunos países de la UEM", *Boletín Económico Banco de España*, julio-agosto, págs. 119-134.
- García Gómez, P. y López-Casasnovas, G. (2006): "Hipótesis sobre inmigración y bienestar", *Moneda y Crédito*, nº 222, págs. 79-132.
- García González, A. (2010): *Análisis dinámico de los planes de pensiones de empleo desde diferentes enfoques. Su integración con el sistema de la Seguridad Social*. Tesis Doctoral. Universidad de Valladolid.
- García López, J. M. y Pérez Forniés, C. (1997): "La Seguridad Social española: los problemas del sistema de pensiones", *Acciones e Investigaciones Sociales*, nº 6, págs. 109-126.

- García Pérez, J. I. (2008): "La Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL): una guía de uso para el análisis de transiciones", *Revista de Economía Aplicada*, vol. XVI, nº E-1, págs. 5-28.
- García-Pérez, J. y Rebollo, Y. (2009): "The use of permanent contracts across Spanish regions: Do regional wage subsidies work?" *Investigaciones Económicas*, vol. 33, nº 1, págs. 97-121.
- García Romero, B. (2008): "La integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el régimen especial de trabajadores autónomos", *Revista Foro de Seguridad Social*, nº 20, págs. 93-106.
- García Ruíz, J.L. (2000). "La inflación en la España del siglo XX: teorías y hechos", *Boletín Económicos del ICE*, nº 2667, págs 23-32.
- Garrido Medina, L. (2004): "Para cuantificar a los extranjeros", *Economistas*, nº 99, págs. 28-37.
- Garrido Medina, L. (2005): "La inmigración en España", en González, J.J. y Requena, M. (eds.), *Tres décadas de cambio social en España*. Madrid: Alianza, págs. 127-164.
- Gavosto, A.; Venturini, A. y Villosio, C. (1999): "Do immigrants compete with natives?", *Labour*, vol. 13, nº 3, págs. 603-621.
- Gil, J. y López-Casasnovas, G. (1999): "Redistribución in the spanish pension system: an approach to its life time effects", *FEDEA*, Documento de Trabajo nº 99-16.
- Gil, M. (2008): "Situación actual y perspectivas de evolución de la población en España", *Boletín Económico Banco de España*, febrero, págs. 43-50.
- Gil, J; López García, M; Onrubia, J; Patxot, C. y Souto, G. (2008): *SIPES, un modelo de simulación del sistema de pensiones contributivas en España: proyecciones de gasto a largo plazo*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Goerlich Gisbert, F. y Pinilla Pallejá, R. (2006): "Esperanza de vida en España a lo largo del siglo XX. Las tablas de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística", *Fundación BBVA*, Documento de Trabajo 11/2006.
- Goerlich Gisbert, F. (2007): "¿Cuántos somos? Una excursión por las estadísticas demográficas del Instituto Nacional de Estadística (INE)", *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, nº 45, págs. 123-156.
- Gokhale, J. y Smetters, K. (2005): "Measuring Social Security's Financial Problems", *NBER*, Working Paper Series nº 11060. Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w11060>

- Gómez Sala, J. S.; Avellaneda Bertelli, J.A. y Sánchez Maldonado, J. (2009): "Seguridad Social y distribución de la renta: Un enfoque territorial a partir de los registros administrativos", en *XVI Encuentro de Economía Pública*, Granada, 5-6 de febrero de 2009.
- González, C., Conde-Ruiz I. y Boldrin M. (2009): "Efectos de la inmigración sobre el sistema español de pensiones", en *Efectos económicos de la inmigración en España*. Madrid: FEDEA, págs. 267-306.
- González Ferrer, A. y Moreno Fuentes, F. (2002): "Políticas sanitarias dirigidas a minorías étnicas y extranjeras en Gran Bretaña, Francia y España", *Documentación Social*, nº 127, págs. 207-225.
- González Roaro, B. (2003): *La Seguridad Social en el mundo*. México: Siglo XXI Editores.
- Granado Martínez, O. (2010): "Los Presupuestos de la Seguridad Social para el 2010", *Presupuesto y Gasto Público*, nº 58, págs. 39-59.
- Groizard Cardoso, J. L. (2008): "La emigración hacia los países desarrollados. Nueva evidencia", *Revista de Economía Aplicada*, vol. XVI, nº 46, págs. 5-35.
- Grossman, J. (1982): "The substitutability of natives and immigrants in production", *Review of Economics and Statistics*, vol. 64, nº 4, págs. 596-603.
- Grupo de Estudio sobre Inmigración y Salud (2009): *Mortalidad y principales causas de muerte en la población inmigrante residente en España, 2001-2005*. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Documentos Observatorio Permanente Inmigración, nº 23.
- Harris, J.R. y Todaro, M.P. (1970): "Migration, unemployment and development: A two-sector analysis", *American Economic Review*, vol. 60, nº 1, págs. 126-142.
- Herce, J.; Sosvilla, S.; Castillo, S. y Duce, R. (1996): *El futuro de las pensiones en España: hacia un sistema mixto*. Barcelona: La Caixa, Colección Estudios e Informes, nº 8.
- Herrarte, A.; Medina, E. y Vicens, J. (2007): "Cambios en la situación laboral de la población española ante el incremento de la inmigración", *Ekonomiaz*, nº 66, págs. 330-349.
- Hicks, J. (1932): *The Theory of Wages*. London: MacMillan.
- Hidalgo, A.; Calderón, M. y Pérez, S. (2006): *La discriminación salarial y segregación laboral de los inmigrantes: identificación de espacios laborales prioritarios para la intervención en materia de protección social*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Premios FIPROS.

- Hof, B. (1996): "Structural Relationships Between Immigration, Demographic Trends and the Labour Market in Europe", en *Mediterranean Conference on Population, Migration and Development*, Palma de Mallorca, 15-17 de octubre de 1996.
- Holzmann, R., Palacios, R. y Zviniene, A. (2004): "Implicit Pension Debt: Measurement and Scope in International Perspective", *Social Protection Discussion Paper Series*, nº 403. The World Bank, Washington D.C.
- Hunt, J. (1992): "The Impact of the 1962 Repatriates from Algeria on the French Labor Market", *Industrial and Labor Relations Review*, vol. 45, nº 3, págs. 556-572.
- Iglesias Fernández, C. y Llorente Heras, R. (2006): *The impact of economic immigration on labour opportunities of native-born workers: the Spanish case*. Madrid: SERVILAB, Universidad de Alcala.
- Iglesias, C. y Llorente, R. (2008): "Efectos de la inmigración en el mercado de trabajo español", *Economía Industrial*, nº 367, págs. 85-92.
- INE (2003a): *La sociedad española tras 25 años de Constitución*. Madrid: INE.
- INE (2003b): *Los extranjeros residentes en España. 1998-2002*. Madrid: INE
- INE (2010): *Proyección de la población a largo plazo 2009-2049*. Disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fp251&file=inbase&L=>
- Izquierdo Escribano, A.; López de Lera, D. y Martínez Bujan, R. (2003): "The favorites of the Twenty First Century: Latin American Immigration in Spain", *Studi Emigrazioni*, nº 149, págs. 98-124.
- Izquierdo Escribano, A. (2004): "La inmigración en España y las consecuencias de una política restrictiva: 2000-2003", *Revista Asturiana de Economía*, nº 30, págs. 53-83.
- Izquierdo, M. y Jimeno, J. F. (2005): "Inmigración: desarrollos recientes y consecuencias económicas", *Boletín Económico Banco de España*, febrero, págs.40-49.
- Izquierdo Escribano, A. (2007): *Demografía de los extranjeros: incidencia en el crecimiento de la población*. Bilbao: Fundación BBVA.
- Izquierdo, M.; Lacuesta, A.; Puente, S. y Villanueva, E. (2009). "La asimilación salarial de los inmigrantes en España", *Boletín Económico Banco de España*, junio, págs. 61-70.
- Jennissen, R. (2003): "Economic Determinants of Net International Migration in Western Europe", *European Journal of Population*, nº 19, págs. 171-198.
- Jennissen, R. (2004): *Macro-economic determinants of international migration in Europe*. Tesis Doctoral. Disponible en: <http://dissertations.ub.rug.nl/faculties/rw/2004/r.p.w.jennissen/>

- Jiménez-Ridruejo Ayuso, Z.; Borondo Arribas, C.; López Díaz, J.; Lorenzo Lago, C. y Rodríguez Sumaza, C. (2006): *El efecto de la inmigración en la sostenibilidad a medio y largo plazo del sistema de pensiones en España*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Premios FIPROS.
- Jiménez-Ridruejo, Z.; Borondo, C.; López, J. y Lorenzo, C. (2007): *La sostenibilidad del sistema de pensiones en España: envejecimiento, inmigración y productividad*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Premios FIPROS.
- Jiménez-Ridruejo Ayuso, Z. (2008): "Envejecimiento e inmigración: consecuencias sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones en España", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº extraordinario sobre Seguridad Social, págs. 359-377.
- Jiménez-Ridruejo Ayuso, Z. y Borondo Arribas, C. (2009): "Inmigración y Seguridad Social: perspectivas económicas y demográficas", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, nº extraordinario, págs. 109-127.
- Jiménez-Ridruejo Ayuso, Z.; Borondo Arribas, C.; López Díaz, J.; Lorenzo Lago, C. y Rodríguez Sumaza, C. (2009): "El efecto de la inmigración en la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones en España", *Hacienda Pública Española*, nº 188, págs. 73-122.
- Jimeno, J.F. y Licandro, O. (1999): "La tasa interna de rentabilidad y el equilibrio financiero del sistema español de pensiones de jubilación", *Investigaciones Económicas*, vol. XXIII, nº 1, págs. 129-143.
- Jimeno, J. (2000): "El sistema de pensiones contributivas en España: Cuestiones básicas y perspectivas en el medio plazo", *FEDEA*, Documento de trabajo 2000/15.
- Jimeno, J. (2002): "Demografía, empleo, salarios y pensiones", *FEDEA*, Documento de Trabajo 2002/04.
- Jimeno, J. (2004): "Efectos económicos de la inmigración", *Economía Exterior*, nº 28, págs. 103-110.
- Jimeno, J. F., Rojas, J.A. y Puente, S. (2008): "Modelling the impact of aging on social security expenditures", *Economic Modelling*, vol. 25, nº2, págs. 201-224.
- Keyfitz, N. (1985): "The demographics of unfunded pensions", *European Journal of Populations*, vol. 1, nº 1, págs. 5-30.
- Kostova Karaboytcheva, M. (2006a): *Los efectos económicos de la inmigración: el sector de la agricultura en España*. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en:
<http://www.tesisenred.net/handle/10803/13976>

- Kostova Karaboytcheva, M. (2006b): "Una evaluación del último proceso de regularización de trabajadores extranjeros en España (febrero-mayo de 2005). Un año después", *Real Instituto Elcano*, Documento de Trabajo 15/2006.
- Kostova Karaboytcheva, M. (2007): "Teorías explicativas de la migración internacional", en *V Congreso sobre la inmigración en España. Migraciones y Desarrollo Humano*, Valencia, 21-24 de marzo de 2007.
- Lacuesta, A. y Puente, S. (2009): "El efecto del ciclo económico en las entradas y salidas de inmigrantes de España", *Principios: Estudios de Economía Política*, nº 14, págs. 25-48.
- Lapkoff, S. (1985): "Pay-as you-go retirement systems in Nonstable Populations", *Demography Department, Working Paper nº 18*, University of California, Berkeley.
- Lapkoff, S. (1988): "Population nonstability and cohort lifetime income", *Ph. D. Dissertation University of California*, Berkeley.
- Lapkoff, S. (1991): "A research note on Keyfitz's -The demographics of unfunded pensions-", *European Journal of Populations*, vol. 7, nº 2, págs. 159-169.
- Lapuerta, I. (2010): "Claves para el trabajo con la Muestra Continua de Vidas Laborales", *DemoSoc*, Working Paper nº 2010-37.
<http://sociodemo.upf.edu/papers/DEMOSOC37.pdf>
- Leguina, J. (2005): "¿Cuántos somos?", *El País*, 15 de julio de 2005.
- Leimer, D. (1995): "A guide to Social Security Money's Worth issues", *Social Security Bulletin*, vol. 58, nº 2, págs. 3-20.
- León Salas, B. (2004): "La inmigración: ¿una opción ante el envejecimiento de la población?", *FEDEA*, Estudios de Economía Española 182.
- Lesthaeghe, R.; Page, H. y Surkyn, J. (1988): "Are Immigrants Substitutes for Births?" en *Symposium on Population Change and European Society*, Florence (Italy), 7-10 de diciembre de 1988.
- Lewis, W.A. (1954): "Economic Development with Unlimited Supplies of Labour", *Manchester School of Economic and Social Studies*, nº 22, págs. 139-191.
- López de Lera, D. (1995): "La inmigración en España a fines del siglo XX: los que vienen a trabajar y los que vienen a descansar", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 71-72, págs. 225-245.
- López de Lera, D. (2006): "El impacto de la inmigración extranjera en las regiones españolas", en Fernández Cordon, J. A. y Leal Maldonado, J. (eds.), *Análisis territorial de la demografía española*. Madrid: Fundación Fernando Abril Martorell, págs. 233-272.

- López Sala, A.M. (2007): "La política española de inmigración en las dos últimas décadas: del asombro migratorio a la política en frontera y la integración", en *Inmigración en Canarias. Contexto, tendencias y retos*. Fundación Pedro García Cabrera, págs. 23-37. Disponible en:
<http://digital.csic.es/handle/10261/11920>
- Lubotsky, D. (2007): "Chutes or Ladders? A Longitudinal Analysis of Immigrant Earnings", *Journal of Political Economy*, vol. 115, nº 5, págs. 820-867.
- Luz Juarez, G. y Sánchez Daza, A. (2004): "Seguridad Social en España y los fondos de pensiones", *Análisis Económico*, vol. XIX, nº 41, págs. 199-223.
- Mahía Casado, R. (2010): "La irrupción de España en el panorama de las migraciones internacionales. Por qué llegaron, por qué siguen llegando y por qué lo seguirán haciendo", *Información Comercial Española (ICE): Revista de Economía*, nº 854, págs. 5-22.
- Marcos, C. y Duran, A. (2005): "Proyecto de microdatos de vidas laborales", *Índice. Revista de Estadística y Sociedad*, nº 11, págs. 18-19.
- Marcos García, C. (2006): "Ventajas e inconvenientes, oportunidades y algunas propuestas para el desarrollo de la estadística de base administrativa", en Marcos, C. (ed.), *El papel de los registros administrativos en el análisis social y económico y el desarrollo del sistema estadístico nacional*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Colección Estudios de Hacienda Pública, págs. 137-144.
- Márquez Arboleda, L.; Rochina Barrachina, M. y Antuñano Maruri, I. (2004): "Un modelo de gravedad ampliado para la inmigración internacional en España", *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*, nº 12, págs. 149-170.
- Martín Martín, J. (2005): "Análisis de las principales novedades del actual Reglamento de Extranjería", *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, nº 9, págs. 87-131.
- Martínez Alcalá, C. (2007): "Los determinantes económicos de las migraciones: conclusiones e implicaciones para la economía española", en *IX Reunión de Economía Mundial*, Madrid, 26-27 de abril de 2007.
- Martínez Noval, L., y Sáenz de Jureba Álvarez, P. (2009): "El futuro ya no es lo que era. Las proyecciones de la Seguridad Social", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, nº 79, págs. 13-36.
- Martínez Veiga, U. (2003): "Pobreza absoluta e inmigración irregular. La experiencia de los inmigrantes sin papeles en España", *Papeles de Economía Española*, nº 98, págs. 214-224.

- Massey, D.; Arango, J.; Graeme, H.; Kouaouci, A.; Pellegrino, A. y Taylor, J.E. (1993): "Theories of International Migration: A review and Appraisal", *Population and Development Review*, vol. 19, nº 3, págs 431-466.
- Massey, D.; Arango, J.; Graeme, H.; Kouaouci, A.; Pellegrino, A. y Taylor, J.E. (1998): *Worlds in Motion: Understanding international migration at the end of the millennium*. Oxford: Clarendon Press.
- Massey, D.; Arango, J.; Graeme, H.; Kouaouci, A.; Pellegrino, A. y Taylor, J.E. (2000): "Teorías sobre la migración internacional: una reseña y una evaluación", *Trabajo*, nº 3, págs. 5-49.
- Massó Garrote, M. (2003): Nuevo marco legal del Derecho de Extranjería en España, *Papeles de Economía Española*, nº 98, págs. 45-64.
- Mateo Dueñas, R. (1997): *Rediseño General del Sistema de Pensiones Español*. Pamplona: EUNSA.
- Maxim, P. (1996): "Estimating fertility differentials between immigrant and nonimmigrant women in Canada", en *The Canadian Population Society Meetings*, St. Catherines (Ontario), junio.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1995): *La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI. Estudio económico-actuarial*. Madrid: MTAS.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005a): *Balance del Proceso de Normalización de Extranjeros. Expedientes a 30-12-2005*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Disponible en:
<http://www.tt.mtin.es/periodico/inmigracion.htm>
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005b): *Informe de Estrategia de España en relación con el futuro del sistema de pensiones*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
<http://www.tt.mtas.es/periodico/seguridadsocial/200507/Anexo%20.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006): *La Muestra Continua de Vidas laborales*. Madrid: MTAS, Colección de Informes y Estudios de la Seguridad Social nº 24.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008): "Estrategia nacional de pensiones". Madrid: MTIN. Disponible en:
<http://www.tt.mtas.es/periodico/seguridadsocial/200810/INFORME.pdf>
- Monasterio, C.; Sánchez, I. y Blanco, F. (1996): "Equidad y estabilidad del sistema de pensiones en España", *Fundación BBV Documenta*. Bilbao.

- Montilla Martos, J. A. (2007): "La distribución de competencias en inmigración entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la reforma del Estado autonómico", en Montilla Martos, J. y Vidal Fueyo, M. (eds.), *Las competencias en inmigración del Estado y de las Comunidades Autónomas*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, págs. 9-57.
- Moral-Arce, I.; Patxot, C. y Souto, G. (2008): "La sostenibilidad del sistema de pensiones: una aproximación a partir de la MCVL", *Revista de Economía Aplicada*, vol. XVI, nº E-1, págs. 29-66.
- Moreno Fuentes, F. J. y Bruquetas Callejo, M. (2011): *Inmigración y Estado de bienestar en España*. Barcelona: Obra Social La Caixa, Colección de Estudios Sociales, nº 31.
- Moreno Torres, I. (2004): "Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999", *Instituto de Estudios Fiscales*, Working Paper nº 9/04.
- Moreno Torres, I. y López-Casasnovas, G. (2006): "Los determinantes de la inmigración internacional en España", *Investigaciones Regionales*, nº 9 págs. 25-48.
- Moreno, G. y Toharia, L. (2009): "Características del paro de los inmigrantes", en Aja, E.; Arango, J. y Oliver, J. (eds.), *La inmigración en la encrucijada. Anuario de la Inmigración en España (edición 2008)*. Barcelona: Fundación CIDOB, págs. 138-157.
- Motellón, E. y López-Bazo, E. (2009): "¿Son los inmigrantes más proclives a perder su empleo en una situación de recesión económica?" en *VIII Jornadas de Economía Laboral*, Zaragoza, 2-3 de julio de 2009.
- Munnell, A.H. (2004): "Un vistazo al debate sobre Seguridad Social en Estados Unidos", *Center for Retirement Research*. An issue in brief, nº 25, diciembre 2004.
- Muñoz de Bustillo, R. y Esteve, F. (1995): "La economía básica de las pensiones de jubilación", *Hacienda Pública Española*, nº 132, págs. 213-224.
- Muñoz de Bustillo, R. (2008): "Nivel de Desarrollo y Emigración Internacional", en Guerra, A. y Tezanos, J. F. (eds.), *La inmigración y sus causas*. Madrid: Editorial Sistema, págs. 53-92.
- Murphy, K. y Welch, F. (1998): "Perspectives on the social security crisis and proposed solution", *American Economic Review*, vol.88, nº2, págs. 142-150.
- Navarro, M. y Rueda, M. (2008): "¿Sufren discriminación salarial los inmigrantes en España? Una perspectiva regional", *Centro de Estudios Andaluces*, Documento de Trabajo E2008/05.
- OCDE (1991): *Migration. The Demographic Aspects*. París: OCDE
- OCDE (2003): *Trends in international migration*. París: OCDE

- OCDE (2007): *Pensions at a Glance 2007: Public Policies across OECD Countries*. París: OCDE
- OCDE (2009): *Pensions at a Glance 2009: Retirement-Income Systems in OECD Countries*. París: OCDE
- OCDE (2010): *Factbook 2010. Economic, Environmental and Social Statistics*. París: OCDE
- OCDE (2011): *Pensions at a Glance 2011: Retirement-Income Systems in OECD and G20 Countries*. París: OCDE
- Ochoa de Michelena, C. (1993): "La inmigración hacia España de los naturales de países terceros a la CEE: un nuevo fenómeno", *Política y Sociedad*, nº 12, págs. 97-120.
- Oficina Económica del Presidente (2006): *Inmigración y Economía Española: 1996-2006*. Madrid: Oficina Económica del Presidente.
- Oliver Alonso, J. (2009): "Inmigración y mercado de trabajo en 2007: el último impulso de la década prodigiosa", en Aja, E.; Arango, J. y Oliver, J. (eds.), *La inmigración en la encrucijada. Anuario de la Inmigración en España (edición 2008)*. Barcelona: Fundación CIDOB, págs. 16-35.
- Oliver Alonso, J. (2010): "Inmigración y crisis del mercado de trabajo en España: 2008-2009. El fuerte aumento del desempleo de la inmigración y sus razones", en Aja, E.; Arango, J. y Oliver, J. (eds.), *La inmigración en tiempos de crisis. Anuario de la Inmigración en España (edición 2009)*. Barcelona: Fundación, págs. 74-108.
- ONU (2000): *Replacement Migration: Is it a solution to Declining and Ageing Populations?* New York: Departamento de Asuntos Sociales y Económicos.
- ONU (2005): *World Population Ageing 2005*. New York: Departamento de Asuntos Sociales y Económicos.
- ONU (2006): *Trends in Total Migrant Stock: The 2005 Revision*. New York: Departamento de Asuntos Sociales y Económicos.
- ONU (2009): *World Population Ageing 2009*. New York: Departamento de Asuntos Sociales y Económicos.
- ONU (2011): *World Population Prospects: The 2010 Revision*. New York: Departamento de Asuntos Sociales y Económicos.
- Oso Casas, L. (2006): "Pautas demográficas de los extranjeros", en López de Lera, D. y Izquierdo Escribano, A. (eds.), *Demografía de los extranjeros. Incidencia en el crecimiento de la población*. Bilbao: Fundación BBVA, págs. 73-135.
- Otero, J. (dir.) (2010): *Impacto de la inmigración en el sistema de protección social*. Madrid: Consejo Económico y Social de España

- Pajares, M. (2007a): *Inmigrantes del Este: procesos migratorios de los rumanos*. Barcelona: Icaria.
- Pajares, M. (2007b): *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2007*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Pajares, M. (2007c): "El proceso de regularización de 2005. Sus efectos posteriores sobre la inserción laboral de la población inmigrada", en Aja, E. y Arango, J. (eds.), *La inmigración en España en 2006. Anuario de inmigración y políticas de inmigración (edición 2007)*. Barcelona: Fundación CIDOB, págs. 212-225.
- Pajares, M. (2010): *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010*. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Patxot, C. (2006): "Estrategia de prolongación de la vida activa: los componentes económicos-financieros (evaluación de los efectos del envejecimiento en la política pública mediante contabilidad generacional: lecciones para la reforma)", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº extraordinario, págs. 147-164.
- Pekkala, S. (2005): "Economic impacts of immigration: a Survey", *VATT Discussion Papers, Government Institute for Economic Research, Helsinki*, nº 362.
- Peláez Herreros, O. (2008): "Evolución del gasto en pensiones contributivas en España bajo distintos escenarios demográficos (2007-2050)", *Principios: Estudios de Economía Política*, nº 12, págs. 45-60.
- Peracchi, F. y Depalo, D. (2006): *Labor market outcomes of natives and immigrants: Evidence from the ECHP*. Washington: World Bank, SP Discussion Papers nº 0615.
- Pérez Díaz, J. (2011): "Demografía, envejecimiento y crisis ¿Es sostenible el Estado de Bienestar?", en *El Estado de bienestar en la encrucijada: nuevos retos ante la crisis global*. Donosti: Federación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarras, págs. 47-62.
- Pérez Infante, J. I. (2007): "El marco legal y la problemática del empleo de los extranjeros en España: una perspectiva económica", en *V Congreso sobre Inmigración en España. Migraciones y Desarrollo Humano*, Valencia, 21-24 de marzo de 2007.
- Pérez Infante, J. (2009a): "La inmigración y el empleo de los extranjeros en España", en Aja, E.; Arango, J. y Oliver, J. (eds.), *La inmigración en la encrucijada. Anuario de la Inmigración en España (edición 2008)*. Barcelona: Fundación CIDOB, págs. 96-119.
- Pérez Infante, J.I. (2009b): "Crecimiento y características del empleo de los inmigrantes en España", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, nº 80, págs. 237-254.

- Peri, G. (2007): "How Immigrants Affect California Employment and Wages", *California Counts: Population Trends and Profiles*, vol. 8, nº 3, págs. 1-19.
- Piñera, J. y Weinstein, A. (1996): *Una propuesta de reforma del sistema de pensiones en España*. Madrid: Círculo de Empresarios.
- Piore, M. (1979): *Birds of Passage: Migrant Labor in Industrial Societies*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Pischke, S. y Velling, J. (1997): "Employment Effects of Immigration to Germany: An Analysis Based on Local Labor Markets", *Review of Economic and Statistics*, vol. 79, nº 4, págs. 594-604.
- Portes, A. y Walton, J. (1981): *Labor, Class and the International System*. New York: Academic Press.
- PwC (2010): *Por un sistema de pensiones sostenible e inteligente*. Madrid: PwC.
- Ramos Muñoz, B. (2007): "Comparación de las magnitudes estadísticas del Empleo según la Encuesta de Población Activa y la Muestra Continua de Vidas Laborales", en *Jornadas de Usuarios de la Muestra Continua de Vidas Laborales*, Madrid, 4-5 de octubre de 2007.
- Ranis, G. y Fei, J.C. (1961): "A Theory of Economic Development", *American Economic Review*, vol. 51, nº 4, págs. 533-565.
- Recaño, J. y Domingo, A. (2005): "Factores sociodemográficos y territoriales de la inmigración irregular en España", en *XXV Congreso Internacional de la Población 2005*, Tours (Francia), 18-23 de julio de 2005.
- Reher, D. y Sánchez, B. (2009): "La excepcionalidad española", *El País*, 18 de febrero de 2009.
- Relaño Pastor, E. (2004): "Los continuos cambios de la política de inmigración en España", *Migraciones Internacionales*, vol. 2, nº 3, págs. 110-141.
- Requena, F. (1990): "Redes sociales y mecanismos de acceso al mercado de trabajo", *Sociología del Trabajo*, nº 11, págs. 117-140.
- Rodríguez Iniesta, G. (2008): "La estructura del sistema de Seguridad Social y su progresiva reforma. Los colectivos especiales del Régimen General", *Revista Foro de Seguridad Social*, nº 20, págs. 37-46.
- Rodríguez, V.; Lardiés, R. y Rodríguez, P. (2010): "La migración y el registro de los jubilados europeos en España", *ARI 20/2010*. Disponible en:
http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari20-2010
- Rofman, R. (1993): "Social Security and Income Distribution: Mortality and Equity in Pension Plans" *Ph. D. Dissertation* University of California, Berkeley.

- Rojas, J. y Sánchez, P. (2011): "Evolución reciente y proyecciones de la población en España", *Boletín Económico del Banco de España*, junio, págs. 60-68.
- Rojo Torrecilla, E. y Camós Victoria, I. (2005): "La laboralización de la inmigración en España: Estudio del Real Decreto 2394/2004, de 30 de diciembre y de su impacto sobre la problemática laboral de la inmigración", *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, nº 8, págs. 83-106.
- Rojo Torrecilla, E. y Camas Roda, F. (2009): "La reforma de los estatutos de autonomía y su impacto en la normativa estatal de inmigración", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, nº 80, págs. 97-117.
- Román García, M. (2010): *Lecciones de geriatría para estudiantes de Medicina*. Badajoz: Fundación Academia Europea de Yuste.
- Romero-Avila, D. y Usabiaga Ibañez, C. (2009): "Presente y futuro del mercado de trabajo español", en Velarde Fuertes J. (ed.), *El futuro de la economía española*. Almería: Fundación Cajamar, págs. 373-396.
- Roquero, E. (2008): "Las remesas de los inmigrantes en España: factores y estrategias", *Política y Sociedad*, vol. 45, nº 2, págs. 131-149.
- Sagarra Trias, E. (2002): *La legislación sobre extranjería e inmigración: una lectura*. Barcelona: Publicaciones UB.
- Samuelson, P. (1958): "An Exact Consumption-Loan Model of Interest with or without the Social Contrivance of Money", *The Journal of Political Economy*, vol. 66, nº 6, págs. 467-482.
- Sánchez Jiménez, M. (2005): *Derecho de Extranjería. Un análisis legal y jurisprudencial del Régimen Jurídico del extranjero en España (Jurisprudencia y formularios)*. Murcia: DM.
- Sánchez Urios, A. (2007): *Inmigración, necesidades y acceso a los servicios y recursos: los inmigrantes ucranianos en los procesos de inserción en la Comunidad Autónoma de Murcia*. Tesis Doctoral. Murcia: Universidad de Murcia. Disponible en: <http://tdx.cat/handle/10803/11045>
- Sandell, R. (2009): "Redes sociales y la inmigración española: un análisis de la inmigración a España 1997-2006", en *Efectos económicos de la inmigración en España*. Madrid: FEDEA y Marcial Pons, págs. 29-60
- Santolaya, P. (2007): "Extranjería y nuevos estatutos de autonomía", *Revista de Estudios Autonómicos y Federales*, nº 4, págs. 159-183.
- Sassen, S. (1988): *The Mobility of Labor and Capital: A study in International Investment and Labor Flow*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Schnabel, R. (1998): "Rates of return of the German Pay as you go pension system" *Finanzarchiv*, vol. 55, nº 3, págs. 374-399.

- Serrano Pérez, F.; Eguía Peña, B.; Ferreiro Aparicio, J.; Zarzuelo Zarzosa, M. y Albizuri Irigoyen, M.J. (2008). *Impacto de la inmigración en la viabilidad y sostenibilidad del sistema. Efecto en diferentes horizontes temporales: el envejecimiento de los inmigrantes actuales*. Ministerio de Trabajo e Inmigración: Premio FIPROS. Disponible en:
<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/113301.pdf>
- Simón, H.; Sanromá, E. y Ramos, R. (2008): "Labour segregation and immigrant and native-born wage distributions in Spain: an analysis using matched employer-employee data" *Spanish Economic Review*, vol. 10, nº 2, págs. 135-168.
- Sjaastad, L. (1962): "The costs and returns of human migration", *Journal of Political Economy*, vol. 70, nº 5, págs. 80-93.
- Solanes, A. y Cardona, M. (2005): *Protección de datos personales y derechos de los extranjeros inmigrantes*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Solanes, A. (2010): "Un balance tras 25 años de leyes de extranjería en España: 1985-2010", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, nº 90, págs. 77-102.
- SOPEMI (2008): *International Migration Outlook Annual Report*. París: OCDE.
- SOPEMI (2009): *International Migration Outlook Annual Report*. París: OCDE.
- SOPEMI (2011): *International Migration Outlook Annual Report*. París: OCDE.
- Stark, O. y Taylor, J. (1989): "Relative deprivation and international migration", *Demography*, vol. 26, nº 1, págs. 1-14.
- Stark, O. (1991): *The Migration of Labor*. Cambridge: Basil Blackwell.
- Stark, O. y Taylor, J. (1991): "Migration incentives, migration types: the role of relative deprivation", *The Economic Journal*, vol. 101, nº 408, págs. 1163-1178.
- Toharia, L. y Cebrian, I. (2007): *La temporalidad en el empleo: atrapamiento y trayectorias*. Madrid: MTAS, Colección Informes y Estudios (Serie Empleo).
- Toharia, L.; Arranz, J.; García-Serrano, C. y Hernanz, V. (2010): "El sistema de protección por desempleo y la salida del paro", *Papeles de Economía Española*, nº 124, págs. 230-246.
- Todaro, M. (1969): "A model of labor migration and urban unemployment in less developed countries", *The American Economic Review*, vol. 59, nº 1, págs. 138-148.
- Todaro, M. (1976): *Internal Migration in Developing Countries*. Ginebra: International Labor Office.
- Todaro, M. (1989): *Economic Development in the Third World*. New York: Longman.

- Tortuero Plaza, J. (2011): "La reforma de la jubilación y sus condicionantes (Proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social", en *VIII Congreso Asociación Española de Salud y Seguridad Social*, Madrid, 9-10 de junio de 2011.
- Unespa (2010): *Para un debate sobre los efectos del envejecimiento en el futuro del Estado de Bienestar*, Informe de la Comisión para el estudio de los efectos del envejecimiento en el futuro del Estado de Bienestar. Madrid.
- Valdés-Prieto, S. (2002): *Políticas y mercados de pensiones*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Van den Noord P. y P. Herd (1993): "Pension Liabilities in Seven Major Economies", *OCDE, Working Paper*, n° 142.
- Venturini, A. y Villosio, C. (2002): "Are immigrants competing with natives in the Italian labour market? The Employment Effect", *IZA Discussion Paper*, n° 467.
- Vicéns Otero, J. (2005): "Impacto económico de la inmigración sobre el mercado laboral. Una revisión", *Instituto L.R. Klein-Gauss*, Documento de Trabajo n° 10.
- Vicéns Otero, J. (dir.) (2005): *Análisis del impacto económico de la inmigración femenina latinoamericana en la economía española*. Madrid: Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales: Instituto de la Mujer.
- Vicéns Otero, J. (2010): *Impacto de la inmigración en el sistema de protección social*. Madrid: Consejo Económico y Social España.
- Vidal-Meliá, C.; Boado-Penas, M. C. y Settergren, O. (2008): "Mecanismos financieros de ajuste automático en el sistema de pensiones de reparto", en *XI Encuentro de Economía Aplicada*, Salamanca, 5-7 de junio de 2008.
- Villena Rodríguez, M. y Gómez García, F. (2006): "Demografía, mercado de trabajo y política de inmigración en España", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, n° 61, págs. 15-40.
- Wattelar, C. y Roumans, G. (1991): "Objectifs démographiques et migrations: quelques simulations", en *Les Migrations: aspects démographiques*. París: OCDE, págs. 61-71.
- Whitehouse, E. R. (2007): "Life-expectancy risk and pensions: who bears the burden?", *OECD Social, Employment and Migration, Working Papers*, n° 60.
- Winter-Ebmer, R. y Zweimuller, J. (1999): "Do immigrants displace young native workers: The Austrian experience", *Journal of Population Economics*, vol. 12, n° 2, págs. 327-340.
- Zubiri, I. (2003): *El futuro del sistema de pensiones en España*. Madrid: Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales.